

Popayán, diciembre de 2020

Doctora

**MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ**

Juez Sexta Administrativa del Circuito de Popayán

E. S. D

EXPEDIENTE: 19001-33-33-006-2020-00099-00

DEMANDANTE: ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL Y OTROS

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo,

**JUAN PABLO LEMOS OLAVE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 10.306.542 expedida en Popayán, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 180.544 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del Departamento del Cauca, de conformidad con el poder otorgado por su representante legal, por medio del presente documento me permito **CONTESTAR** la demanda incoada a través de apoderado judicial por el señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO** en contra del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y OTROS**, previas las siguientes consideraciones:

#### **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.**

La **PORTE DEMANDANTE**, está conformada por el señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 de Buenos Aires (C), representado por su apoderado **Dr. OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO**, portador de la T.P. No. 219.065 del C. S. de la J. y cédula de ciudadanía No. 79.629.201 de Bogotá.

Una de las **PARTES DEMANDADAS**, la conforma el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, representado legalmente por el **Dr. ELIAS LARRAHONDO CARABALI**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.365.206 expedida en Buenos Aires (Cauca), para efectos de representación en el presente asunto se ha otorgado poder especial amplio y suficiente al suscrito abogado **JUAN PABLO LEMOS OLAVE**, portador de la T.P Nro. 180.544 del C. S de la J y cédula de ciudadanía Nro. 10.306.542 de Popayán (C).

#### **FRENTE A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS**

Por no estar legitimada en la causa por pasiva la entidad que represento judicialmente y por no ser la llamada a responder por las pretensiones de la demanda propuesta, me opongo a todas y cada una de las **DECLARACIONES O CONDENAS**, por las razones y excepciones que más adelante manifestaré.

**FRENTE A LOS HECHOS FUNDAMENTO DEL MEDIO DE CONTROL** se responden de la siguiente manera:

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto, de conformidad con los datos obrantes en la Resolución No. 1653 del 21 de octubre de 2013.

**A LOS HECHOS SEGUNDO Y TERCERO:** La entidad que represento judicialmente no realiza pronunciamiento de fondo por no estar legitimada en la causa por pasiva frente al objeto del litigio.

**A LOS HECHOS CUARTO Y QUINTO:** Son ciertos, mediante radicado CAU2019ER036262 de fecha 14 de agosto de 2019, el demandante realizó la citada petición. Con oficio No. 4.8.2.4-2019-4126 de fecha 16 de agosto de 2019, de conformidad con las competencias de la Secretaria de Educación y Cultura en el trámite de las prestaciones sociales de los docentes, se remite la petición a la Fiduprevisora S.A. para lo de su competencia. Lo cual fue comunicado al Apoderado del Accionante mediante oficio No. 4.8.2.4-2019-4127 de fecha 17 de agosto de 2019.

**AL SEXTO:** NO es cierto, ya que la administración Departamental de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, remitió la petición a la Fiduprevisora S.A. para que dentro de sus competencias diera respuesta de fondo. Razón por la cual no se configura el silencio administrativo negativo que el apoderado de la parte demandante pretende hacer valer frente a la Entidad Territorial que represento, máxime cuando se desconoce si la entidad Fiduciaria dio o no respuesta a la petición, la cual es de vital importancia para computar el termino de caducidad.

**AL SÉPTIMO:** Que se pruebe. Ya que se debe determinar el trámite adelantado por la Fiduprevisora S.A. frente a la petición remitida por competencia por parte de la Entidad Territorial, a fin de verificar la configuración del silencio administrativo negativo y verificar la caducidad del medio de control.

**AL OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO:** NO son hechos.

### **RAZONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA CONTESTACION DE LA PRESENTE DEMANDA.**

Como es sabido el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio fue creado por el artículo 3° de la ley 91 de 1989 como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos, por expresa autorización legal, deben ser manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital.

En efecto, el artículo en cita autorizó al Ministerio de Educación para celebrar un contrato de fiducia mercantil para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley al Fondo, entre las que se cuentan, atender el pago de las prestaciones sociales de los docentes y garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales.

En el esquema de administración establecido por la ley para el cumplimiento de las funciones del Fondo, intervienen, el Ministerio Educación, el Consejo Directivo del Fondo - integrado por el Ministerio mencionado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –hoy Ministerio de la Protección Social, dos representantes del magisterio y el gerente de la entidad fiduciaria.

De acuerdo con lo previsto en la ley 91 de 1989, el esquema de funciones y responsabilidades que el legislador concibió para el manejo de los recursos del Fondo, es el siguiente:

- Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, además de celebrar el contrato, tiene entre sus funciones, velar por el buen manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la buena administración y pago de los mismos en las prestaciones de los docentes del magisterio.
- Según el Artículo 7º de la Ley 91 de 1989 el Consejo Directivo del Fondo tiene las siguientes funciones:
  1. *Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos;*
  2. *Analizar y recomendarlas entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.*
  3. *Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo.*
  4. *Determinar la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual serán atendidas las prestaciones sociales frente a la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de recursos (...). (Destaca la Sala).*
- *La entidad fiduciaria – FIDUPREVISORA S.A. administra los recursos del fideicomiso, celebra los contratos requeridos para la prestación de los servicios de salud, así mismo **se encarga de pagar las prestaciones sociales** que le sean reconocidas a los afiliados. (Subraya fuera de texto).*

En concordancia con lo dispuesto en la citada Ley, el Decreto 1775 de 1990 - hoy Decreto 2831 de 2005 compilado en el decreto 1075 de 2015 - desarrolló las funciones de cada uno de los órganos que intervienen en el procedimiento de reconocimiento de las prestaciones sociales así, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad que administra sus recursos (FIDUPREVISORA S.A.) es el encargado de la aprobación y/o negación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones sociales a los docentes, como también realizar el pago de las mismas; y el Ministerio de Educación o su delegado en este caso el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura expide el acto administrativo de reconocimiento del derecho previa aprobación y/o negación de **FIDUPREVISORA S.A.**, dicho acto se expide en representación de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

En cuanto a la administración de los recursos de la seguridad social de los maestros afiliados al Fondo, el Decreto 2019 de 2000, señala que la entidad fiduciaria, tal y como lo concibió el legislador, es la encargada de celebrar los contratos que se requieran para la oportuna prestación de estos servicios, quien obra previa la recomendación que al efecto imparta el Consejo Directivo del Fondo.

Hasta aquí las cosas, es claro que el legislador al crear el Fondo, lo organizó como una cuenta especial, administrada a través de un contrato de fiducia tanto para el pago de las prestaciones sociales como para la prestación de los servicios de salud

para los afiliados, que no requiere para su operación de una infraestructura administrativa propia.

La Ley 91 de 1989 en su Artículo 5º establece:

*“El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:*

**1.- Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.**

**2.- Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.**

*3.- Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia prestacional deba atender el Fondo, que además pueda ser utilizable para consolidar la nómina y preparar el presupuesto en el Ministerio de Hacienda.*

**4.- Velar para que la Nación cumpla en forma oportuna con los aportes que le corresponden e igualmente transfiera los descuentos de los docentes.**

**5.- Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.”** (Subraya y negrillas fuera de texto)

Así las cosas, se encuentra a cargo de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** el reconocimiento directo de las prestaciones tal y como lo establece la norma arriba citada, y el ente territorial solo es el encargado de tramitar las solicitudes y elaborar un proyecto de acto administrativo (borrador) el cual se envía a la FIDUPREVISORA S.A., para su aprobación.

El Consejo de Estado<sup>1</sup> ha analizado la viabilidad de acceder a reconocimiento como los deprecados por el demandante con cargo a la entidad empleadora, con base en las siguientes disposiciones normativas:

Artículo 15, numeral 3, literal b), de la Ley 91 de 1989, que dispone:

*“A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1 de enero de 1990 será regido por las siguientes disposiciones: (...)*

*B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1 de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1 de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas*

<sup>1</sup> Ver las Sentencias de Subsección B, Sección Segunda, del 26 de julio de 2001, radicado interno No. 0965-2001, actor James Alfonso Tique Aranda; del 20 de febrero de 2003, radicado interno No. 4730-2001, actor Luz Elena Rodríguez Rodríguez, y Sentencia de la Subsección A, Sección Segunda, del 09 de octubre de 2003, radicado interno 5701-2002, actor Melquisedec Guayara Sánchez.

*anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período. Las cesantías del personal nacional docente, acumulados hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, continuarán sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.”*

## **DE LAS EXCEPCIONES**

Teniendo plenamente establecido cuales son las competencias legales de la Entidad Territorial en lo relacionado con el trámite de las prestaciones del personal docente y directivo docente oficial, la entidad que represento judicialmente además de no realizar el pago de los dineros producto del reconocimiento de las prestaciones del personal docente activo a su servicio, tampoco interviene en la realización de los descuentos que por concepto de aportes a salud se realizan al personal ya Pensionado, ni determina la norma a aplicar al momento de reajustar anualmente la mesada pensional, en atención a que solo actúa como mero intermediario entre el docente y la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, lo cual general una FALTA DE COMPETENCIA PARA DECIDIR SOBRE EL OBJETO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, me permito proponer en favor de la entidad que represento judicialmente las siguientes:

### **1.- EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Como es conocido la legitimación por pasiva se consagra como la facultad procesal que le atribuye al demandado la posibilidad de desconocer o controvertir la reclamación que el actor le dirige mediante la demanda sobre una pretensión de contenido material, relacionándose entonces con la identidad del demandado que tiene el deber correlativo de satisfacer el derecho solicitado.

Para el caso que nos ocupa, una de las pretensiones de la demanda va encaminada a que se declare la nulidad de un acto administrativo ficto producto del supuesto silencio de la administración ante una petición de la hoy accionante, el cual en lo que corresponde al Departamento del Cauca – Secretaría de Educación, no se ha configurado si se tiene en cuenta que tanto el demandante como esta entidad, damos cuenta de la existencia de un pronunciamiento debidamente notificado al interesado, como lo es el contenido en el oficio 4.8.2.4-2019-4127 de fecha 17 de agosto de 2019 suscrito por la Profesional Universitario de la Secretaria de Educación y Cultura de la ETC Cauca, informando la remisión por competencia ante la Fiduprevisora S.A.

A título de restablecimiento del derecho solicita se condene también al Departamento del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, a reconocer y pagar - a favor de la demandante – unos reajustes de carácter pensional y valores correspondientes a unas presuntas diferencias en el cobro de unos aportes a seguridad social a que presuntamente tiene derecho la demandante, lo cual - de ser procedente - debe ser reconocido y pagado por la Nación - Ministerio de Educación Nacional – FNPSM, al tenor de lo establecido en el artículo 5 numeral 1 de la Ley 91 de 1989, pues como se ha establecido la ETC Cauca a través de la Secretaría de Educación solo actúa de conformidad con los términos establecidos en la norma que le otorga la función de intermediación delegada a las entidades territoriales, función que se materializo con la expedición del Decreto 2831 de 2005, hoy contenido en el Decreto 1075 de 2015.

Al respecto, en el Auto del 8 de marzo de 2001, siendo Magistrado Ponente el Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra, la Corte señaló:

*“(…) Acorde con los principios básicos del derecho procesal, especialmente con el denominado “legitimidad en la causa por pasiva”, las obligaciones jurídicas son exigibles respecto de quien se encuentra expresamente llamado por la ley o el contrato a responder por ellas. Así las cosas, para que la acción judicial se abra camino en términos de favorabilidad, es necesario que - además de que se cumplan otros requisitos- exista una coincidencia de derecho entre el titular de la obligación pretendida y el sujeto frente a quien dicha conducta se reclama. La incongruencia o falta de identidad entre dichos sujetos, conduce usualmente al proferimiento de sentencias desestimatorias, las cuales, como es obvio, resultan altamente perjudiciales para el demandante.”*

Ahora bien por considerarse pertinente para respaldar la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto del Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura en lo que respecta al reconocimiento y pago de las prestaciones y demás emolumentos que se deben realizar al personal docente oficial, me permito transcribir apartes del Acta de Audiencia inicial llevada a cabo en el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca, en el proceso radicado bajo el número 19001233300320130004800, Actor JOSE LUIS MONTAÑO LASSO- DEMANDADO: NACION – MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA- MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, en los siguientes términos:

*“Decisión de excepciones previas,*

*El Art. 180 numeral 6, prevé que dentro de la audiencia inicial, se resolverá, de oficio o a petición de parte, sobre las excepciones previas y las de cosa juzgada, caducidad, transacción, conciliación, falta de legitimación en la causa y prescripción extintiva.*

*En este caso, la Nación – Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, propuso las excepciones de falta en la legitimación en la causa por pasiva, de ineptitud de la demanda y de prescripción. También, a de inexistencia de la obligación y la genérica.*

*En esta etapa procesal, el despacho resolverá sobre las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva, de ineptitud de la demanda y de prescripción, propuestas por la Nación – Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.*

*De la falta de legitimación.*

*El despacho advierte que en asunto de la referencia, se demanda la nulidad de las resoluciones No. 1200 de 24 de julio de 2012 y No. 1828 de 22 de octubre de 2012, proferidas por la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, “ en nombre y representación de la Nación – Prestaciones Sociales del Magisterio en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005”; Resoluciones en las que se negó al señor JOSE LUIS MONTAÑO LASSO, el reconocimiento y pago de la pensión post mortem de 18 años, causada por el fallecimiento de la docente SOFIA CUERO GARCIA.*

*“... Ahora bien, de conformidad con el numeral 5, del artículo 2, de la ley 91 de 1989, prestaciones sociales del personal docente, que se causen con posterioridad a la vigencia de dicha ley, están a cargo de la Nación, y se pagarán con recursos del fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.*

*Dice la norma citada:*

**Artículo 2º.-** *De acuerdo con lo dispuesto por la ley 43 de 1975, la Nación y la Entidades territoriales, según el caso, asumirán sus obligaciones prestacionales con el personal docente, de la siguiente manera:*

*(...)*

*5.- Las prestaciones sociales del personal nacional y nacionalizado que se causen a partir del momento de la promulgación de la presente ley, son de cargo de la Nación y serán pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio;*

*En este mismo sentido, el Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, en concepto 1423 de 23 de mayo de 2002, concluyó, indubitadamente, que, en tratándose de litigios en los que se involucren actos administrativos sobre el reconocimiento de prestaciones sociales, la representación del fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, estará a cargo de la Nación- Ministerio de Educación Nacional.*

*En los conceptos se lee:*

*En los litigios originados en actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales del Magisterio, que profiera el Representante del Ministerio de Educación Nacional ante la entidad territorial a la que se encuentre vinculado el docente, la representación judicial le corresponde al Ministerio de Educación Nacional.*

*A la Fiduciaria La Previsora S: A le corresponde ejercer la representación fideicomiso como los previstos en el artículo 123 y demás disposiciones legales pertinentes de la ley mercantil.*

También, el Consejo de Estado, Sección Segunda, Sub Sección B, en pronunciamiento de 14 de febrero de 2012, al resolver sobre la excepción de falta de legitimación en la cusa por pasiva del Ministerio de Educación Nacional, en asunto sobre la re-liquidación de una pensión a favor de un docente, explicó:

*“Sostiene el Ministerio de Educación Nacional, en el recurso de apelación, que contrario a lo afirmado por el Tribunal, es la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá a quien, en virtud de lo dispuesto en la Ley 962 de 2005 le correspondía comparecer al presente proceso con el fin de responder a los cuestionamientos formulados por la señora Luz Nidia Olarte Mateus contra los actos administrativos que le negaron la reliquidación pensional conforme lo establecido en las Leyes 33 y 62 de 1985*

*(...)*

*No obstante lo anterior y aun cuando la fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de aprobar o improbar los proyectos de resolución reconocimiento prestacional de los docentes, cabe advertir que es a éste último a quien a través de la Secretaría de Educación del Ente Territorial correspondiente, le está dada la función de expedir el acto administrativo por el cual dispone el pago de la prestación deprecada por el*

docente peticionario, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 a 8 del Decreto 1775 de 1990 y 5 del Decreto 2831 de 2005.

La sala no pasa por alto que la intención del legislador al expedir la Ley 962 de 2005, fue la de simplificar una serie de trámites que los particulares adelantaban ante la administración, entre ellos las solicitudes de los docentes oficiales tendientes a obtener el reconocimiento de una prestación pensional, dada la evidente complejidad que ello entrañaba. Sin embargo, contrario a lo afirmado por la parte demandante, ello en ningún momento supuso despojar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la competencia para reconocer y pagar las prestaciones sociales de los docentes oficiales, como se observa en el artículo 56 el cual, no hace otra cosa que reafirmar dicha competencia en cabeza del referido Fondo, al señalar en su tenor literal que “ Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio serán reconocidas por el citado fondo.

De lo anterior se infiere que a la Secretaría de Educación del ente territorial al cual pertenece la docente peticionaria se le confía la función de elaborar el proyecto de resolución que reconozca o niegue una prestación social, resolución que con posterioridad debía aprobar o improbar la sociedad fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio ello, en todo caso, en nombre y representación de la Nación, Ministerio de Educación Nacional y del referido Fondo de Prestaciones.”

**De manera que normativa y jurisprudencialmente, es claro y expreso que el reconocimiento de las prestaciones sociales de los docentes nacionalizados le corresponde a la Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.** (Subraya y negrilla fuera de texto)

Siendo que en el caso en comento, se debate precisamente sobre el reconocimiento o no de la reliquidación de pensión la pensión vitalicia de jubilación es claro que la legitimada en la causa por pasiva es la Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Sobre el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura, cabe anotar que, si bien por disposición legal y reglamentaria, interviene en el trámite y en la suscripción del acto administrativo sobre el reconocimiento de prestaciones sociales a favor de docentes nacionalizados, lo hace en nombre y representación de la Nación- Ministerio –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

En el artículo 9 de la Ley 91 de 1989, siguiendo el precepto que las prestaciones sociales serían reconocidas por la Nación-Ministerio de Educación, se previó que se facilitarían su trámite para que fuera realizado en las entidades territoriales.

**Artículo 9.** Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, serán reconocidas por la Nación a través del Ministerio de Educación Nacional, función que delegará de tal manera que se realice en las entidades territoriales.

En este mismo sentido, el artículo 56 de la ley 962 de 2005, sobre racionalización de trámites, estableció:

**Artículo 56.** Racionalización de trámites en materia del fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las Prestaciones Sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante

la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial. El decreto describe que la Secretaría de Educación Territorial, recibe y radica las solicitudes, elabora el proyecto de acto administrativo, previa aprobación por la entidad fiduciaria lo suscribe, y una vez ejecutoriado remite copia para su pago.

Sobre esto, valga transcribir los siguientes apartes del Decreto:

**Artículo 3º.** Gestión a cargo de las secretarías de educación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 91 de 1989 y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, la atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones sociales que pagará el fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, será efectuada a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, o la dependencia que haga sus veces. Para tal efecto, la secretaría de educación de entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente, deberá: (...)

4. Previa aprobación por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio suscribir el acto administrativo de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo de dicho Fondo, de acuerdo con la Leyes 91 de 1989 y 962 de 2005 y las normas que adicionen o modifiquen, y surtir los trámites administrativos a que haya lugar, en los términos y con las formalidades y efectos previstos en la ley.

5. **Remitir, a la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, copia de los actos administrativos de reconocimiento de prestaciones sociales a cargo de éste, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago y dentro de los tres días siguientes a que estos se encuentren en firme.** (Subraya y negrilla fuera de texto original) (...)

**Parágrafo 2º.** Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y penal a que pueda haber lugar, las resoluciones que se expidan por parte de la autoridad territorial, que reconozcan prestaciones sociales que deba pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales que deba pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin la previa aprobación de la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos de tal Fondo, carecerán de efectos legales y no prestarán mérito ejecutivo. (...)

De lo que se desprende que el ente territorial no se obliga ni compromete sus recursos para el pago de las prestaciones sociales de los docentes, sino que actúa en nombre y representación de la Nación –Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales.

En consecuencia, no es necesaria la comparecencia del Departamento del Cauca Secretaría de Educación Departamental a este proceso, por lo que declarará su falta de legitimación en la causa por pasiva.”

El Tribunal Administrativo del Cauca en el Auto Interlocutorio No. 229 del 29 de mayo de 2014, con ponencia del Doctor David Fernando Ramírez Fajardo, se pronunció al respecto:

*“Dado lo anterior se vislumbra que los entidades territoriales actúan como simples facilitadores para que los docentes tramiten el reconocimiento y pago de las acreencias originadas de las prestaciones sociales, la cual está a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pues si bien los Entes Territoriales elaboran los proyectos de actos administrativos de reconocimiento de las prestaciones de los mencionados docentes y posteriormente con la aprobación de la Fiduciaria encargada de la administración de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, los suscriben, es en representación de dicho Fondo por mandato de la Ley. En esa medida no se obliga al ente territorial, ni se comprometen sus recursos para el pago de tales prestaciones. De esta manera prospera la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva material- a favor del DEPARTAMENTO del Cauca y de la FIDUPREVISORA S.A, obligación que recae únicamente en la Nación Ministerio de Educación Nacional- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.”*

De conformidad con los pronunciamientos judiciales que se han puesto de presente, es claro que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA no es el llamado a responder por las situaciones que se han plasmado en el acápite de los hechos de la demanda, por cuanto como se ha establecido claramente la competencia legal tanto del reconocimiento, pago de las prestaciones del personal docente y la prestación del servicio de salud del personal activo y pensionado, se encuentra radicada única y exclusivamente en el **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, el cual – como se ha dicho - se encuentra administrado por la Fiduciaria La Previsora S. A., es decir que para el caso en concreto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, no se encuentra legitimado en la causa por pasiva, para concurrir al proceso como parte demandada, más aun cuando se encuentra probado que en el presente caso ha actuado de conformidad con las normas que reglamentan nuestra labor de intermediación.

## **2.- EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

Corolario de lo anterior, teniéndose establecido hacia donde van dirigidas las pretensiones de la demanda y como producto de la falta de legitimación en la causa por pasiva respecto del Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura, no existe posibilidad jurídica que lleve a que en el evento de ser declarada la nulidad del acto administrativo demandado, la entidad que represento judicialmente sea condenada a realizar el pago de lo pretendido por la demandante – si es que a ello hubiere lugar - pues tal y como lo ha establecido la Ley 91 de 1989 el reconocimiento y pago de las prestaciones del personal docente oficial, así como los descuentos por concepto de aportes a seguridad social del personal ya pensionado - como sucede en el presente caso - se encuentran a cargo de la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la fiducia encargada de administrar los recursos del FNPSM, pues como se establece claramente de las normas vigentes que reglamentan la materia prestacional del personal docente oficial, lo que existe por parte de la **Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**, una simple delegación de funciones de intermediación en la expedición de los respectivos actos

**administrativos de reconociendo y pago; delegación que obedece a las estrategias legales de racionalización de trámites ante el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.**

Lo anterior también tiene como soporte legal el artículo 18 de la Ley 715 de 2001 el cual establece:

*“Administración de los recursos. Los departamentos, los distritos y los municipios certificados administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales. Estos dineros no harán unidad de caja con las demás rentas y recursos de la entidad territorial. Estos recursos, del sector educativo, no podrán ser objeto de embargo, pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera.”*

**Parágrafo 1º** *Las sumas correspondientes a los aportes patronales y del afiliado, de seguridad social y parafiscales de las entidades territoriales por concepto del personal docente de las instituciones educativas estatales, se descontarán directamente de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones. La Nación contará con un plazo no mayor de dos años para perfeccionará el proceso de descuentos, con la información de las entidades territoriales.*

**Parágrafo 2º** **Los recursos que correspondan al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, incluidos los del Fonpet, serán descontados directamente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y girados al Fondo.”**  
(Subraya y negrilla fuera de texto)

**3.- EXCEPCION INNOMINADA o GENERICA,** como subsidiaria y fundamentada en lo que resulte probado dentro del proceso.

**PETICION:**

Que con fundamento en los anteriores argumentos debidamente sustentados en la normatividad vigente aplicable al caso y las pruebas que se adjuntan y sin perjuicio de las demás que se encuentren probadas según lo informado al Despacho, proceda a declarar probadas las excepciones antes propuestas.

**PRUEBAS Y ANEXOS**

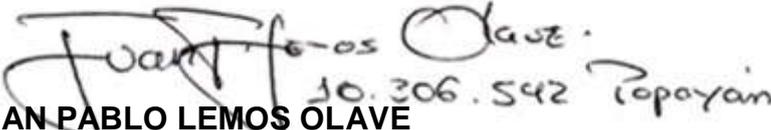
Anexo Expediente administrativo prestacional – Archivo PDF en 500 folios

Poder conferido por el Representante Legal de la Entidad Territorial, acta de posesión y constancia del ejercicio del cargo, que acreditan al **Dr. ELIAS LARRAHONDO CARABALI**, como Gobernador del Departamento del Cauca.

**NOTIFICACIONES:**

E mail: [juridica.educacion@cauca.gov.co](mailto:juridica.educacion@cauca.gov.co)

Atentamente,



**JUAN PABLO LEMOS OLAVE**

C.C No. 10.306.542 de Popayán (C) / T. P. No. 180.544 del C.S. de la Judicatura.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Rodríguez</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>Ortiz</b>	NOMBRES <b>Orlando</b>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>4637.431</b>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		PAÍS <b>colombia</b>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>09</b> MES <b>07</b> AÑO <b>1957</b>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Baires cauca</b>	
PAÍS <b>colombia</b>	PAÍS <b>colombia</b>	DEPTO <b>cauca</b>
DEPTO <b>Cauca</b>	MUNICIPIO <b>Baires e.</b>	MUNICIPIO <b>Baires e.</b>
MUNICIPIO <b>Baires e.</b>	TELÉFONO <b>3117711780</b>	EMAIL <b>shoggytonodo@hotmail.com</b>

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA, SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller Académico</b>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X	MES	AÑO	
											<b>07</b>	<b>1995</b>	

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
		X		<b>licenciado filología e Idiomas</b>	<b>06</b>	<b>1998</b>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>Inglés</b>	X			X			X		

10

11

12

13

14

15

16

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
cauca	Daires	colombia	
3117711780	DÍA 16 MES 09 AÑO 1977	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	<input type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

100

100

100

100

100

100

100

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	35	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	35	1

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

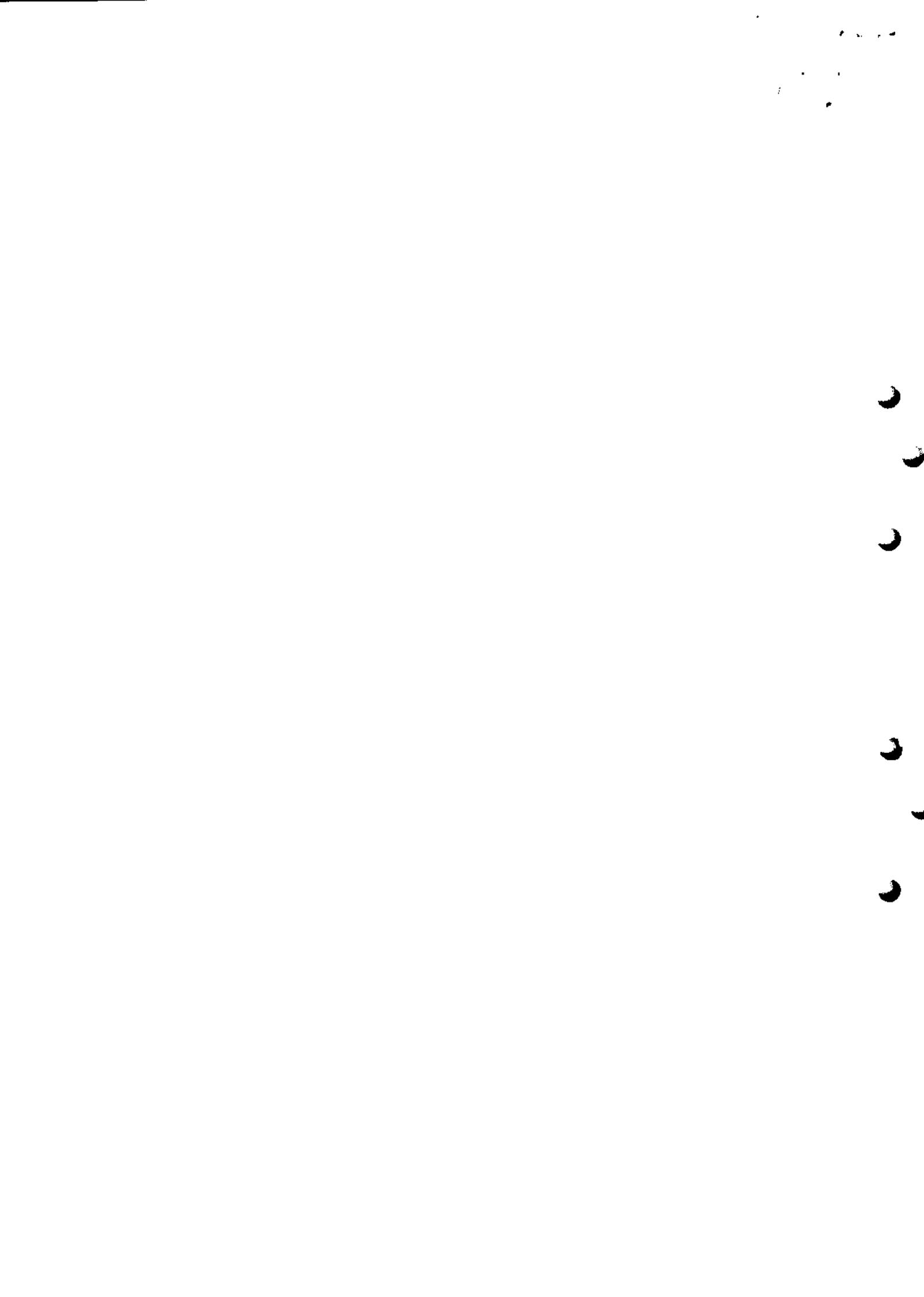
*Orlando Rodríguez Orozco*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.637.431**  
**RODRIGUEZ OROZCO**

APELLIDOS  
**RODRIGUEZ OROZCO**

NOMBRES

*Orlando Rodriguez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1957**

**BUENOS AIRES**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

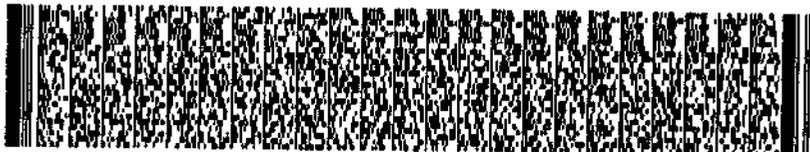
**M**

SEXO

**28-JUL-1977 BUENOS AIRES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

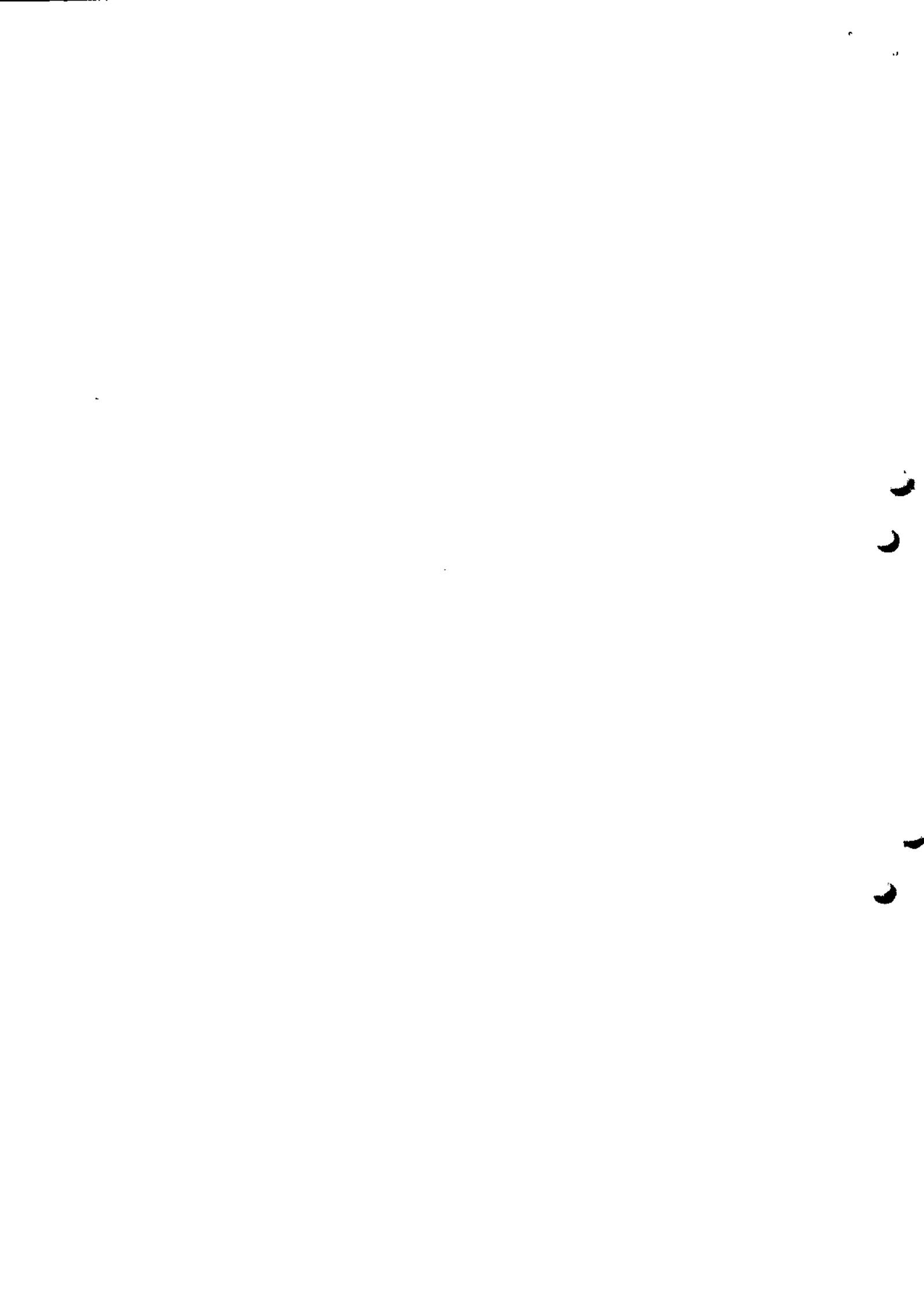
*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1101000-00156466-M-0004637431-20090517

0011503269A 1

27826585



OK  
Cano 26/07

16

GOBERNACION DEL CAUCA



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO DE HOJAS DE VIDA REGISTRO Y CONTROL

DOCUMENTOS FALTANTES

c.c. 4.637.431

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

1. DATOS BASICOS  
Fotocopia de:

1.1. CEDULA	1.2. LIBRETA MILITAR	1.3. REGIST. CIVIL NACIMIENTO (Autenticado)	1.4. REG. CIVIL MATRIMONIO
1.5. HOJA VIDA FUNCION PUBLICA	1.6. DECLAR BIENES	1.7. CARNET DE AFILIACION SALUD	

2. ACTOS ADMINISTRATIVOS

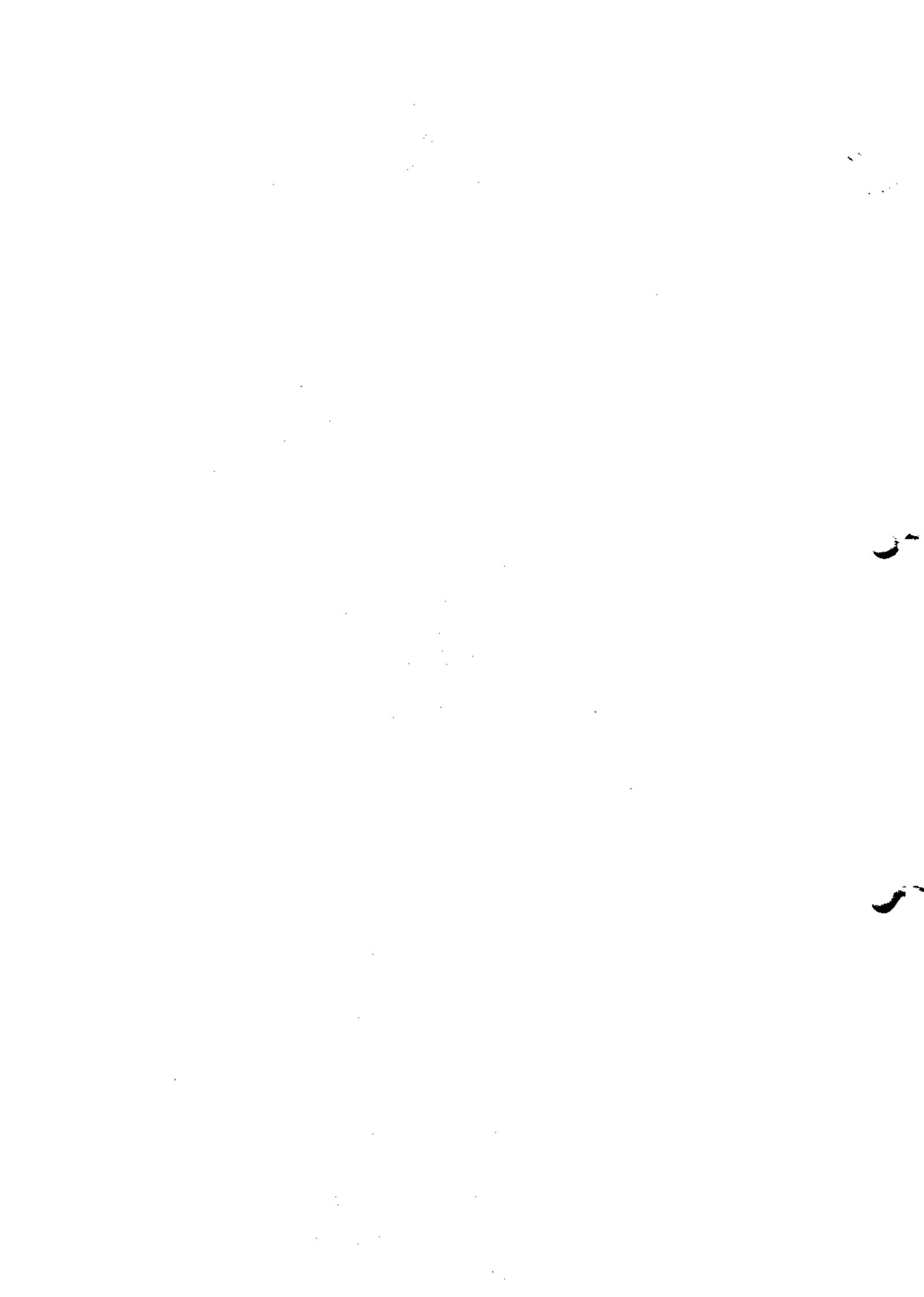
CLASE	No	FECHA	CONCEPTO	VINCULACION
1 Acta / nombr				
Decto.	041	19.04.79	Nombramiento.	N/pol
2 Decto.	053	13.04.79	"	N/pol
3 Acta / nom	112	04.11	Ed. de nivel. suare	
Decto.	072	9.01.93	Traslado.	
4 Decto.	123	30.05.93	Traslado por Faltas.	
5 Acta / nom				
Decto.	117	25.07.00	Traslado al Decto.	
6 Faltas				
Faltas les.	11		Prescto del 31 enero 2000	JUAN

3. CERTIFICADOS DE SALARIOS DEVENGADOS

X	3.1. Original de certificado de salarios expedido por la Institución Educativa o municipio donde laboró, desde la vinculación hasta la incorporación al FED o retiro de la misma, indicando los periodos de tiempo laborados No de días, grado, escalón y factores salariales cancelados. (Elaborar certificado conforme modelo adjunto) → Presentado por JUAN
	3.2. Corregir certificado de salarios expedido por _____ en razón a que presenta las siguientes inconsistencias: — No registra la fracción de mes pagada. — No registra periodos de tiempo laborados (Enero-diciembre), días, grado y factores salariales. — Diligenciar el certificado conforme el formato adjunto.

4. OTRAS CERTIFICACIONES

	4.1. Certificación laboral donde conste el último día laborado en la Institución Educativa
	4.2. Certificación expedida por la entidad pagadora que indique la entidad donde aporte para pensión y salud antes de ser afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.
	4.3. Presentarse a esta dependencia y hablar con la funcionaria





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Rodríguez</b>		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA) <b>Orozco</b>		NOMBRES <b>Orlando</b>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>4637-431</b>		SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO <b>7-510-296</b>		D.M		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>9</b> MES <b>02</b> AÑO <b>1957</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
PAÍS <b>Colombia</b>			PAÍS <b>Colombia</b>		DEPTO <b>cauca</b>	
DEPTO <b>cauca</b>			MUNICIPIO <b>Buenos Aires</b>			
MUNICIPIO <b>Buenos Aires</b>			TELÉFONO <b>0928283201</b>		EMAIL	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UN X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALENA A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller Académico</b>	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <b>07</b>	AÑO <b>1995</b>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<b>un</b>		<b>X</b>		<b>lic. en filología e Idiomas</b>	<b>08</b>	<b>1998</b>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>Inglés.</b>	<b>X</b>			<b>X</b>			<b>X</b>		

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Magisterio S.G.P.</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS
DEPARTAMENTO <i>cauca</i>	MUNICIPIO <i>Buenos Aires</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>6708</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="1977"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>docente</i>	DEPENDENCIA <i>S.G.P.</i>	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO X	27	9.
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>27</b>	<b>9</b>

## 5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

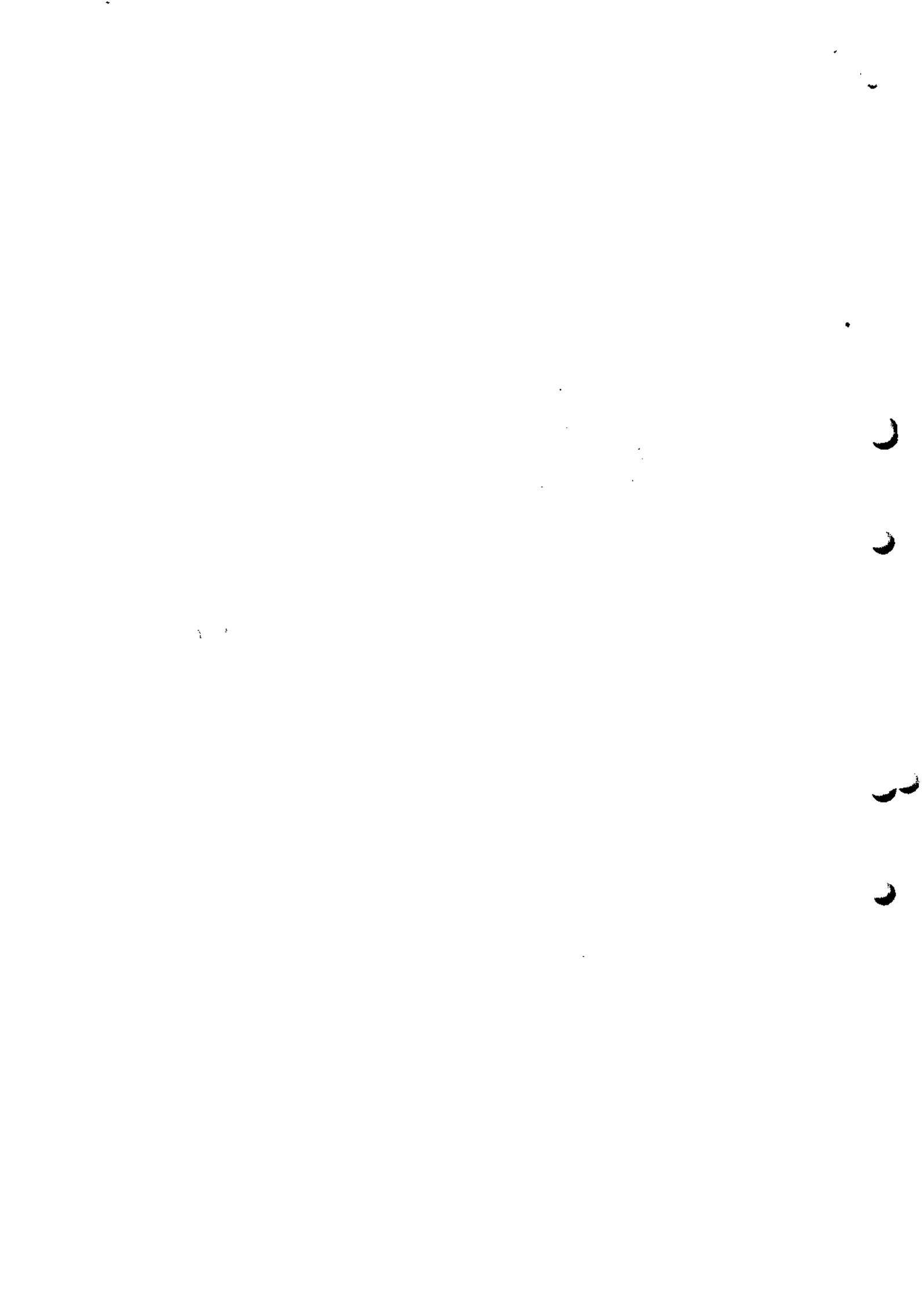
*Oelando Rodríguez Orozco*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y  
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
-------------------

13

**I. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, Orlando Rodríguez Dado

IDENTIFICADO CON: C.C.  C.E.  OTRO  No. 4637-431 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN cl. Posverris TELÉFONOS 283201

MUNICIPIO Buenos Aires DEPARTAMENTO cauca PAIS colombia

**Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Jose Antonio Rodríguez</u>		<u>Padre</u>
<u>Magdalena Dado</u>		<u>Madre</u>
<u>Marta Gisela Rodríguez</u>	<u>9648208</u>	<u>hija</u>
<u>Julioeth Tineth Rodríguez</u>	<u>17436353</u>	<u>hija</u>
<u>Cristian Orlando Rodríguez</u>	<u>18552129</u>	<u>hijo</u>
<u>Marilyn Andrea Rodríguez</u>	<u>33471563</u>	<u>hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>11.755.694,00</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	<u>50,00</u>
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	<u>50,00</u>
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
<b>TOTAL</b>	<u>11.755.694,00</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI  NO  tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE <i>Maria stella Gonzalez</i>	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	<i>34609557</i>

**2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

**3. FIRMA**

*Gerlando Rodriguez Orozco*  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

*el Pailon - 15 VII/05*  
CIUDAD Y FECHA

UNIDEL

010700

COSMITEX S.A.S.

09/02/1957

099/2004

09/07/2015

CLINICA REY DAVID



CAUCA

SANT. DE QUILCHAO

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

REGISTRO



23

REPUBLICA DE COLOMBIA  
LEY DE CIUDADANIA N.º 4.637.431  
Buenos Aires (Cauca)

RODRIGUEZ, ORLANDO  
Orlando  
9-Feb-1967-Buenos Aires (Cauca)  
1-77  
Ninguna



28-Jul-77  
*Orlando Rodriguez Orjeda*  
Notario

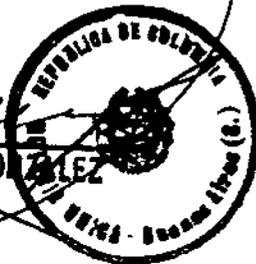
**Notaria Unica de Buenosaires - Cauca**  
**DILIGENCIA DE CONFRONACION DE DOCUMENTO**

La anterior xerocopia, es fiel reproducción del original  
que tuve ante mí.

Buenosaires, Cauca, 13 del mes de Julio  
1977 de mi noventa y seis  
Y Enes (1977).

El Notario,

*Walter Lopez Gonzalez*  
DR. WALTHER LOPEZ GONZALEZ



\_\_\_\_\_



9

**GOBERNACION DEL CAUCA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**  
**COORDINACION SISTEMATIZACION HOJAS DE VIDA**

**El presente formato debe ser diligenciado a máquina o en letra imprenta legible.**

**INVENTARIO DE DOCUMENTOS DE HOJA DE VIDA**

A fin de darle cumplimiento a la circular No. 04 de 23/01/2003, entrego a usted los siguientes documentos.

		IDENTIFICACION	4637.431
APELLIDOS		NOMBRES	
Rodriguez	Crozco	Orlando	
NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO		MUNICIPIO	

(Nombre según registro DANE)

**1. DATOS BÁSICOS**

Foto copia cédula	Fotocopia Libreta Militar	Registro Civil Nacimiento	Registro Civil Matrimonio	Hoja de Vida Formato Función Publica
X	Sin Autenticar	SI	NO	

Declaración Bienes Función Pública	Cert. De Afilación E.P.S.	Certificado Carrera Administrativa		
	X	X		

\* Solo para funcionarios Administrativos si esta inscrito en carrera Administrativa

**2.- ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

DECRETOS				RESOLUCIONES				ACTAS DE POSESION				CONTRATOS			
No.	FECHA			No.	FECHA			No.	FECHA			No.	FECHA		
041	19	09	79					187	16	16	79				
072	09	09	93												
006	16	01	92					008	21	01	92				
Siñ	25	09	02					100	30	09	93				

\* Relacione al anverso si el cuadro es insuficiente.

008 21 01 92

**3. DOCUMENTOS CARRERA DOCENTE.**

- Si está inscrito en la Oficina de Escalafón del Cauca sólo adjunte Última resolución de Escalafón.

No.	FECHA
1198	marzo 08/00

- Si está inscrito en otro departamento debe solicitar traslado de su expediente al Departamento del Cauca.

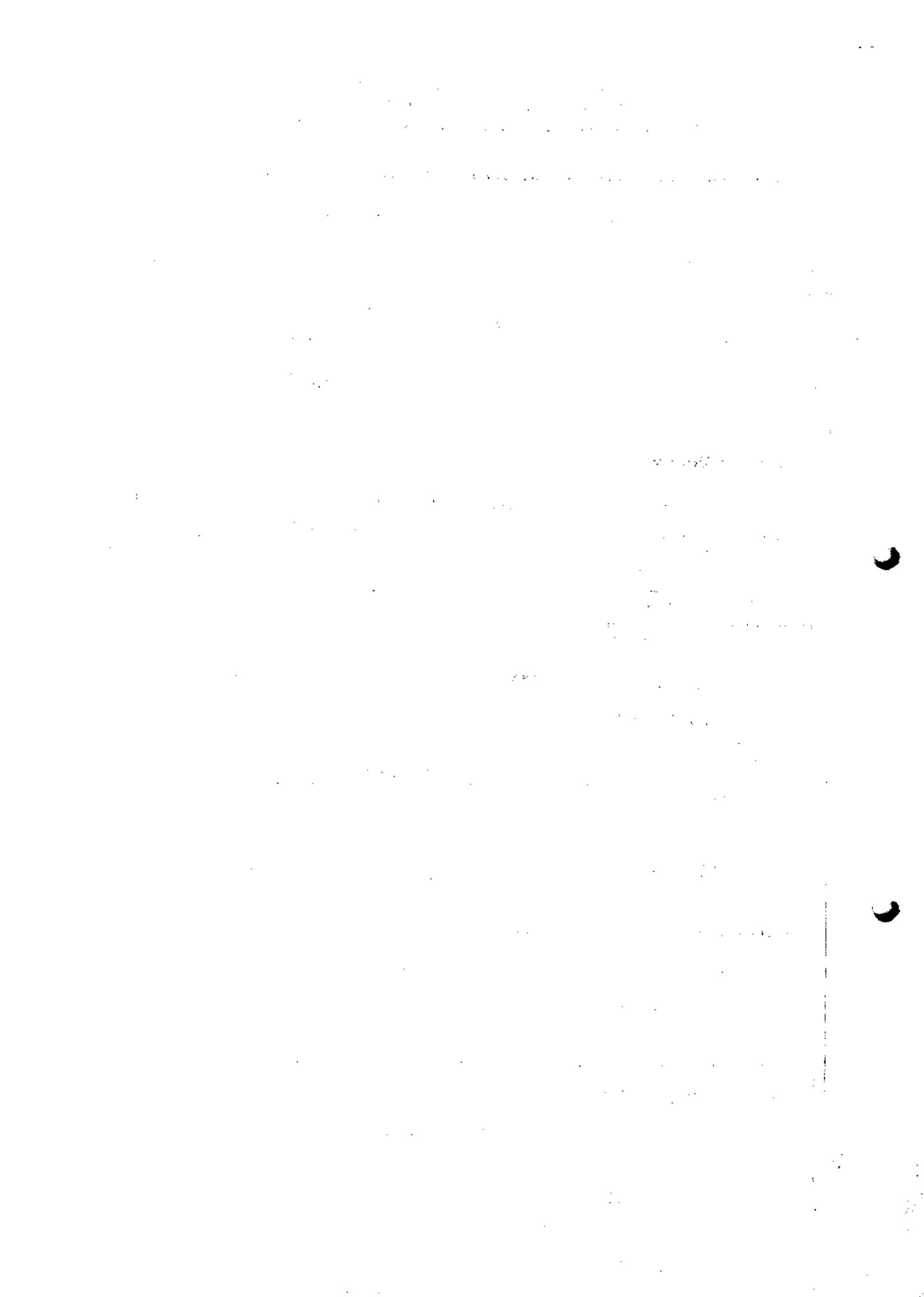
**4. SALARIOS Y PRESTACIONES**

- Certificado de Tiempo de servicio al municipio hasta el 31/12/2002

SI	X
NO	

- Certificado de salarios devengados. (No)

AÑOS							



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**

TARJETA DE RESERVA No. 7510296  
 PERTENECE AL EJERCITO EJ.

PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII -	1.987
SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII -	1.997
TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII -	2.007

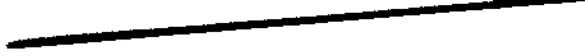
PERTENECE AL CONTINGENTE DE: 1.975  
**ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**  
NOMBRES Y APELLIDOS

ORIGINAL

REGISTRADA EN LA RELACION No. 019 MES ABR. AÑO 1.977

EN CASO DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTESE A LA DEPENDENCIA MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA...

*Su Arce*



REPUBLICA DE COLOMBIA



Notaria Unica del Circulo de Buenosaies [Cauca]

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO:

El Notario Unico del Circulo de Buenosaies, Cauca, expide el Registro Civil de Nacimiento que aparece al Folio No. 297 del Libro del año de 1.956-1.957 de Buenosaies.

Nombre ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO

Sexo Masculino

nació en el municipio de Buenosaies, Cauca

el día nueve (9) del mes de Febrero

de mil novecientos cincuenta y siete (19 57)

hij o del señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ

y de la señora MAGDALENA OROZCO

En constancia firmó el presente a los 13 días del mes de Julio

de mil novecientos noventa y tres (19 93)

Artículo 115 del Decreto 1260 de 1970

Válido para Estudios.

Exonerado de Timbre y papel sellado conforme a la Ley 75 de 1986

El Notario Unico,

*Walther Lopez Gonzalez*  
WALTHER LOPEZ GONZALEZ



\_\_\_\_\_





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 560 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

FOTO  
3 X 4

ENTIDAD RECEPTORA

64

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: **Rodríguez**      SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **Orozco**      NOMBRES: **Orlando**

SEXO: F  M       NACIONALIDAD: COL  DOBLE NAT  EXTRANJERO       PAÍS EXTRANJERO: \_\_\_\_\_      DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES: C.C.  NIT.  OTRO  NÚMERO: \_\_\_\_\_

LIBRETA MILITAR: CLASE        NÚMERO: **7510296**      D.M. \_\_\_\_\_      DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS: C.E.  NIT  NÚMERO: \_\_\_\_\_      PASAPORTE  NÚMERO: \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO: **Buenos Aires. e.**      DEPARTAMENTO: **Cauca**      PAÍS: **Colombia**      FECHA DE NACIMIENTO: **09 02 57**  
Día Mes Año

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_      MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: **Buenos Aires. Cauca**      PAÍS: **Colombia**      TELEFONOS DE CONTACTO: **4155-77-5**

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO, EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6 A 11 DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:	ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
PRIMARIA					SECUNDARIA									MEDIA
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	<b>Bachiller Académico</b>	<b>Aznarú</b>	<b>Suarez</b>	

2. EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO):

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: "TC" (TÉCNICA), "TL" (TECNOLOGÍA), "TE" (TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACIÓN), "MG" (MAESTRÍA O MAGISTER), "DC" (DOCTORADO O PHD), \*RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL RESPECTIVA (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARACTER ESTATUTARIO)

MODALIDAD ACADÉMICA	SEMESTRE APROBADO	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN			NÚMERO PROFESIONAL
		SI	NO			MES	AÑO	DÍA	
	4	X		<b>Pregrado. Filología e Idiomas</b>	<b>Universidad Libre</b>			<b>08 1998</b>	

\* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES

3. OTROS ESTUDIOS

RELACIONE: CAP DEL SENA, CURSOS, DIPLOMADOS, ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMÁS ESTUDIOS QUE PUEDA CERTIFICAR

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	TOROS	NO

2



República de Colombia  
FUNCIÓN PÚBLICA

ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTOR:

APELLIDOS Y NOMBRES:

Rodriguez Orozco Orlando

CC DE PASAP OTRO No. 46374131

HOJA N° 2

3. OTROS ESTUDIOS (Continuación)

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

III. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS

1. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y/O LOGROS LABORALES


2. ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	
Inglés	X			X			X			

IV. EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO
- B) PARA DEDICACIÓN: TC-TIEMPO COMPLETO MT-MEDIO TIEMPO TP-TIEMPO PARCIAL OD-OTRA DEDICACIÓN (EN ESTE CASO INDIQUE CUAL)
- C) PARA C. R. (CAUSA DE RETIRO), ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- 01 TERMINACIÓN DE LA OBRA, DEL PLAZO DE CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERIODO
- 02 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
- 03 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL TRABAJADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 04 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO O SUPRESIÓN DEL CARGO
- 05 Cese de actividades del empleador por más de 120 días
- 06 ABANDONO DEL CARGO
- 07 DECISION JURISDICCIONAL O DECLARACION DE INEXISTENCIA
- 08 SENTENCIA EJECUTORIA
- 09 REVOCACION O CANCELACION DEL NOMBRAMIENTO
- 10 AJUBACION O PENSION DE VEJECEDAD
- 11 RENUNCIA VOLUNTARIA
- 12 POR MUTUO ACUERDO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: PUBLICA 1 PRIVADA 2 PAIS

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: DIRECCIÓN:

TELEFONOS: FECHA DE INGRESO: TIEMPO DE SERVICIO: DEDICACION: ESPECIFIQUE "OD"

CARGO O CONTRATO ACTUAL: DEPENDENCIA:

EMPLEO: CONTRATANTE



República de Colombia  
FUNCIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

HOJA ADICIONAL

ENTIDAD RECEPTORA

5

APELLIDOS Y NOMBRES:

Rodriguez Orozco Olando

C.C.  C.E.  PASAP.  OTRO  No. 4.637.431

ESTA HOJA DEBE UTILIZARSE PARA ADICIONAR O ACTUALIZAR INFORMACION RELACIONADA CON EXPERIENCIA LABORAL, REGISTRADA INICIALMENTE EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PERSONA NATURAL.

EXPERIENCIA LABORAL (CONTINUACIÓN)

MARQUE CON X SI EN EL SECTOR EN EL CUE PRESTA O PRESTÓ SUS SERVICIOS ES PÚBLICO O PRIVADO. SI LABORA EN UNA ENTIDAD DEL ESTADO COMO SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS, MARQUE LA CASILLA "PÚBLICA". SI ES O FUE EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO O TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA, MARQUE LA CASILLA "PRIVADA". MARQUE CON X LA DEDICACIÓN LABORAL. EN CASO DE CORRESPONDER A LA ALTERNATIVA "OD" (OTRA DEDICACIÓN), ESPECIFIQUE EL TIPO. EL SIGUIENTE ESPACIO SOLO SE LLENA CON EL CARGO O CONTRATO ACTUAL.

EMPRESA O ENTIDAD

Buenos Aires - Cauca

PÚBLICA  PRIVADA  PAÍS Colombia

DEPARTAMENTO

Cauca

MUNICIPIO

Buenos Aires

DIRECCIÓN

TELEFONOS

67-61

FECHA DE INGRESO

16/07/79

TIEMPO DE SERVICIO

23/200

DEDICACIÓN

TC  MT  TP  OD

ESPECIFIQUE "OD"

ÚLTIMO CARGO O CONTRATO ACTUAL

DEPENDENCIA

EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS RELACIONE EXPERIENCIA ANTERIOR, QUE NO HAYA INCLUIDO EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DILIGENCIADO INICIALMENTE

EMPRESA O ENTIDAD

PÚBLICA  PRIVADA  PAÍS

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

DIRECCIÓN

TELEFONOS

FECHA DE INGRESO

Día Mes Año

FECHA DE RETIRO

Día Mes Año

TIEMPO DE SERVICIO

Años Meses Días

DEDICACIÓN

TC  MT  TP  OD

ESPECIFIQUE "OD"

ÚLTIMO CARGO O CONTRATO

DEPENDENCIA

C.R.

EMPRESA O ENTIDAD

PÚBLICA  PRIVADA  PAÍS

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

DIRECCIÓN

TELEFONOS

FECHA DE INGRESO

Día Mes Año

FECHA DE RETIRO

Día Mes Año

TIEMPO DE SERVICIO

Años Meses Días

DEDICACIÓN

TC  MT  TP  OD

ESPECIFIQUE "OD"

ÚLTIMO CARGO O CONTRATO

DEPENDENCIA

C.R.

ACTIVIDADES PARTICULARES

RELACIONE LAS ACTIVIDADES PARTICULARES, INDICANDO LA CLASE Y SEÑALANDO SI LA ENTIDAD ES PÚBLICA O PRIVADA.

EN ESTE PRIMER CUADRO INDIQUE LAS QUE HA DESARROLLADO O DESARROLLA ACTUALMENTE, SIN ESTAR VINCULADO SIMULTÁNEAMENTE CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA Y EL TIEMPO DE SERVICIO EN AÑOS Y MESES; ES DECIR LAS QUE ACUMULEN SEMANAS DE SERVICIO PARA EFECTOS PENSIONALES.

CLASE DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD

SECTOR PÚBLICO

SECTOR PRIVADO

TIEMPO DE SERVICIO  
No. AÑOS MESES

EN ESTE ESPACIO, RELACIONE LAS QUE HA DESARROLLADO O DESARROLLA, ESTANDO VINCULADO SIMULTÁNEAMENTE CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

CLASE DE ACTIVIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD

SECTOR PÚBLICO

SECTOR PRIVADO

EMPLEADOR O CONTRATANTE:

FORMA FUWMA12

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este formato debe ser diligenciado por toda persona natural, servidor público o contratista de prestación de servicios, que celebre contrato con la administración por un término de duración superior a tres (3) meses.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Diligencie siempre los espacios de apellidos, nombres, tipo y número del documento de identificación, en todas las hojas del formato.
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. Las fechas deben ir en números arábigos. Si los cuadros destinados para diligenciar la información referente a formación académica, publicaciones y experiencia laboral no son suficientes, utilice el formato oficial de "Hojas Adicionales"

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. DATOS PERSONALES

- Diligencie los espacios sobre el primero y segundo (o de casada) apellidos, nombres, sexo, documento de identificación y número, marcando con una X el tipo de documento.
- Establezca su nacionalidad marcando con X la casilla correspondiente. En caso de ser extranjero o de poseer doble nacionalidad, escriba el nombre del país.
- Para la libreta militar señale si es de primera o de segunda clase, el número y el distrito militar que la expidió.
- Escriba el municipio, departamento, país y fecha de nacimiento. Si es extranjero, busque la equivalencia del departamento y municipio con el orden territorial de su país de origen.
- Escriba la dirección para su correspondencia, municipio, departamento, país y teléfonos de contacto que considere puede suministrar.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Educación básica y media: Marque con X la casilla del último grado aprobado de educación básica o media; en caso de haber obtenido el título de educación básica o media, escriba el nombre. Señale el establecimiento educativo donde aprobó el último año, el municipio y la fecha de terminación.
2. Educación superior: Determine la modalidad académica (tipo de programa) de los estudios de educación superior que ha aprobado, el número de semestres, si es graduado o no y el nombre respectivo. Señale el establecimiento donde estudia o estudió los programas académicos de este nivel, el mes y año de terminación, y agregue al frente el número de la tarjeta profesional respectiva, si ésta ha sido prevista en una ley de carácter estatutario.
3. Otros estudios: Detalle el nombre y el establecimiento de los otros estudios que pueda certificar; igualmente, los eventos de capacitación, tomados a través de los Departamentos de Capacitación o Desarrollo Humano de las entidades públicas o privadas donde ha laborado y que puedan ser certificados por éstas. Señale frente a cada uno, además, el número de horas de duración y el año en que se realizó.

III. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS

Publicaciones, investigaciones y/o logros laborales alcanzados: Relaciónelos indicando el nombre, el medio y la fecha de su publicación o realización. Especifique los idiomas diferentes del español que habla, lee o escribe: Indique si lo hace regular, bien o muy bien en cada uno de los casos.

IV. Experiencia laboral

- El cuadro "Empleo actual o contrato vigente" sólo se llena si en la actualidad está laborando.
- Marque con X si el sector en el que presta o prestó sus servicios es público o privado: Si labora o laboró en una entidad del Estado como servidor público o contratista de prestación de servicios, marque la casilla "pública"; si es o fue empleado del sector privado o trabajador independiente o por cuenta propia, marque la casilla "privada".
- Marque con X la dedicación laboral; en caso de corresponder a la alternativa "OD" (otra dedicación), especifique el tipo.
- En las actividades particulares, indique la clase, la entidad pública o privada con la que las adelanta: En el primer cuadro se relacionan las que ha desarrollado o desarrolla actualmente, sin estar vinculado simultáneamente con una entidad y el tiempo de servicio en años y meses. En el segundo, únicamente las que, estando vinculado simultáneamente a una entidad pública o privada, ha desarrollado o desarrolla actualmente.

V. Tiempo total de experiencia y situación laboral

- Totalice el tiempo de la experiencia laboral que puede demostrar en el sector público y privado y como trabajador independiente; recuerde que en días no puede expresar un número superior a treinta (30), por cuanto esta cifra equivale a un mes, y en meses tampoco puede expresar cifras superiores a doce (12), ya que equivale a otro año. Marque X si se encuentra o no vinculado.
- Si usted es o ha sido servidor público o contratista de prestación de servicios, debe indicar la entidad en que labora, o la última en que laboró, ya que esta información permitirá una mayor facilidad en la consecución de la hoja de vida para el caso en que sea requerida.

VI. Inhabilidades e incompatibilidades

Esta es una manifestación personal de la existencia o inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades, es decir, impedimentos para ocupar un cargo o empleo público o para celebrar contrato de prestación de servicios con el Estado. Por lo tanto, marque con X una sola de las casillas "sí o no".

VII. Firma del servidor público o contratista de prestación de servicios

Sin la firma de su hoja de vida, la información declarada carecerá de validez.

VIII. Observaciones del Jefe de Personal o de Contratos

En caso de encontrar inconsistencia en el proceso de confrontación de los datos consignados en el formato de hoja de vida, con los documentos presentados como soporte a los mismos, el Jefe de Personal o de Contratos efectuará las observaciones respectivas y, en cualquier caso, siempre deberá firmar el formato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

Entidad Receptora

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

YO, Orlando Rodríguez Orozco

IDENTIFICADO CON: C.C.  C.E.  T.I.  No. 4.637431 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Barreras

País Colombia Departamento Cauca Municipio Barreras

Dirección Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARIENTESCO
<u>Yolci Yeneth Rodríguez</u>	<u>0-18 17436353</u>	<u>hija</u>
<u>Cristian Orlando Rodríguez</u>	<u>0-18 - 18562129</u>	<u>hijo</u>
<u>Marlín Andrea Rodríguez</u>	<u>0-18.4637431</u>	<u>hija</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESIÓN  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACIÓN  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el «último» año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	<u>779.311</u>
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
<b>TOTAL</b>	<b><u>779.311</u></b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancafe</u>	<u>AHORRO</u>	<u>0-1 346541504</u>	<u>Santander</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

### 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Mega Banco	prestamo	\$ 365 000

### 1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
Escuela Bnsar del Silencio	Presidente C. D.

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI  NO  tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE Gonzalez Gonzalez. stella	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> No. 34609557
--	--

### 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLES DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

### 3. FIRMA

Rodriguez Obozco Orlando  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Febrero 16/ 2003 B/Hires  
CIUDAD Y FECHA

ESP. TEMIS DIAZ T.  
Secretario de Educación  
Buenos Aires - Cauca



Bogotá, D.C., Junio 21 de 2002  
DAR-2105

69370 IL -3 AIO 22

CIENFUEGOS  
EXYD-2002

Doctora  
LUIS MAURICIO QUIJANO BENDEK  
Representante Legal  
CONSORCIO COSMISUR  
CARRERA 3 No 1N 23  
POPAYAN (CAUCA)

Ref.: Ingresos de servicios médicos de  
Docentes en Recursos Propios

Respetada Doctora:

Con el propósito de coordinar la prestación de los servicios médicos a 81 docentes con Recursos Propios en su calidad de nuevos afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio según lo dispuso el Decreto 196 de 1995, por medio de la presente remitimos listado adicional del municipio de Buenos Aires para los fines pertinentes.

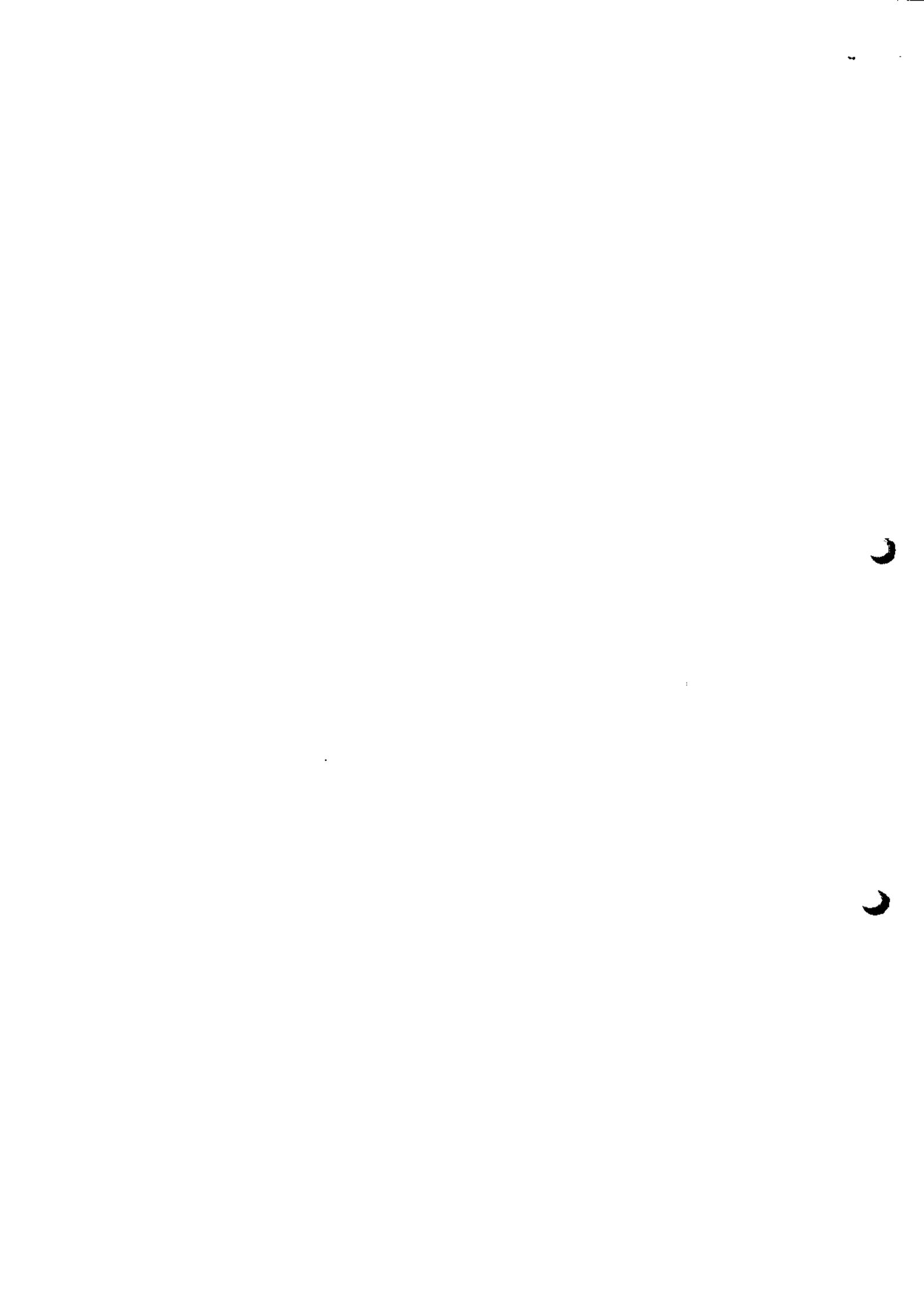
Respecto a los municipios restantes, agregamos que la información les será remitida oportunamente, una vez los alcaldes hayan cumplido con su obligación de consignar el 20% del pasivo prestacional que en principio determinó el Ministerio de Educación.

Cordialmente,

Original Firmado Por  
DOLLY LOPEZ PALENCIA

DOLLY LOPEZ PALENCIA  
Vicepresidenta Fondo de Prestaciones

DLP/amzr



ed. diadoc. no)

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Fecha: 2002-06-26 FONDO DE PRESTACIONES DEL MINISTERIO  
Hora: 11:24:13 REPORTE DE DOCENTES POR UNIDAD TERRITORIAL

OP#FINANC

Pdc ... 1

Vinculacion: 4 MUNICIPAL  
Departamento: 10 CAUCA  
Plantel: 99999999999

3 RECURSOS PROPIOS  
110 BUENOS AIRES  
1157

Nombre  
Docente

Cedula

✓ ADELINA NARHOQUIN CAICEDO	34.680.256
✓ ANA LUCIA MEJIA	25.334.783
✓ ANA MARIA CARABALI MINA	25.328.241
✓ ANA HELENA GONZALEZ BARRIA	25.327.697
✓ ANA NELSA ARARAT NAZARIT	25.326.974
✓ ANA RUTH BALANTA GARCIA	34.680.011
✓ ARNUBIO NAZARIT	4.637.693
✓ AURELIO TUNJO COPAQUE	10.580.046
✓ CELIA CARABALI AGRONO	25.334.706
✓ CESAR TULJO BARRIA	4.639.909
✓ CONSUELO RUIZ DAZA	34.542.647
✓ DELIA PEGA SANDOVAL	34.598.034
✓ DORTIS SOLIS CAICEDO	34.680.117
✓ ELIZARETH VASQUEZ TRUJILLO	34.680.116
✓ ELSA ARARAT BALANTA	34.680.138
✓ EMERITA LEON DIAZ	25.328.107
✓ EMILIA SALINAS BALANTA	34.680.128
✓ ESTER JULIA GOMEZ POPO	25.335.005
✓ ESTHER JULIA LEON NAZARIT	25.327.072
✓ FLOR ALDA GUAZARUILLO	25.334.765
✓ FRANCA HELEID ALARCON CARABALI	34.597.314
✓ GERARDO CARABALI KERMUDEZ	4.637.461
✓ GLORIA INES ZUDIGA GOMEZ	48.612.020
✓ GLORIA OLIVA POPO GULU	25.327.696
✓ HILARIA OCURO LARRAMONDO	25.327.971
✓ HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	4.636.934
✓ JAIR RESTREPO CASTILLO	16.800.910
✓ JAVIER CAICEDO SANDOVAL	26.730.110
✓ JESUS ANTONIO BALANTA SANDOVAL	4.637.315
✓ JORGE ALBERTO URREA	26.634.410
✓ JOSE AMADO CARABALI GONZALEZ	4.637.434
✓ JOSE EDINSON MINA CARABALI	76.727.054
✓ JOSE MANUEL YOTENGO	10.478.442
✓ JOSE NAIN SANDOVAL DIAZ	4.637.305
✓ JOSE NIGER NAZARIT	4.637.711
✓ JOSE ONOFRE GOMEZ	4.637.561
✓ JUAN DE DIOS MINA CARABALI	10.365.124
✓ LEONISA CHOCO CARABALI	25.326.971
✓ LIRIA INES CARABALI	48.613.524
✓ LLOYD NINFA CAICEDO MINA	25.327.055
✓ LUCILA ARARAT	25.327.100
✓ LUZ DARY GONZALEZ SANCHEZ	25.327.928
✓ LUZ MARIA PERA	31.524.344
✓ LUZ MARINA CHARRUPE LEON	25.327.824
✓ LUZ MARINA BARRIA GONZALEZ	25.327.264

25334887 B)



rep\_nlaoccol

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Fecha: 2002-06-20 FONDO DE PRESTACIONES DEL DAÑO FÍSICO

OPERACIONES

Hora : 11:24:3 REPORTE DE DUCENTES POR FASE TERRITORIAL

Pag ...

Vinculacion : 4 MUNICIPAL - 0 RECURSOS PROPIOS  
 Departamento : 19 CAUCA - 110 BUENOS AIRES  
 Planteo : 9999999999 - 1157

Nombre  
locente

Cedula

• NA. ERMINIA CARABALI CHOCO	24.020.120
• MARGOT BERMUDEZ	24.304.110
• MARIA BEATRIZ CAICEDO SOLIS	24.318.109
• MARIA BEATRIZ MINA	25.007.951
• MARIA DIONA CHOCO NAZARIT	25.007.310
• MARIA EMIL CARABALI	25.006.200
• MARIA ERENA AFONZA CHOCO	25.007.001
• MARIA GEOVANY MOSQUERA CARABALI	25.007.969
• MARIA JACQUELINE CARABALI	24.001.701
• MARIA NERIA GONZALEZ	24.000.854
• MARIA FLACER POMEU	24.400.034
• MARIA SONIA CALERO SALINAS	25.000.450
• MARICELA POMO FLESA	24.000.185
• MARLENY CAICEDO TRUJILLO	24.000.107
• MARTHA LUCIA OCAÑO PEPEZ	25.007.021
• MARTHA LUCIA BARONA	25.394.730
• MARY LARRAHUNDO CARABALI	24.390.165
• MARY TRUJILLO CONTRERAS	24.000.132
• MELLY CARABALI NAZARIT	25.007.307
• NIKIA CAICEDO TRUJILLO	24.000.101
• NIVIA ORTEGA MOLAGOS	25.051.004
• OCTAVIO E MINA ROBEIGUEZ	25.000.050
• OFELIA SALINAS	24.000.011
• OMARCA CHAPRUPÍ NAZARIT	25.007.210
• <del>BERNARD RODRIGUEZ ORTIZ</del>	25.007.431
• OSCAR DAVID SARRIA GONZALEZ	26.336.678
• POLONIA SOLARTE CARABALI	24.000.000
• RAFAELA CAICEDO SOLIS	24.000.170
• ROSARIO FALACIOS	25.000.004
• ROSMERO ESCOBAR	25.007.044
• RUBEN DAVID GONZALEZ	25.000.000
• SHIPLEY PALANTA	24.000.000
• SORAYA GOMEZ	24.000.000
• TERES DEAZ	20.000.100
• WILLIAM GOMEZ PERU	25.000.000

1 rows selected.

Total Moneda ..... 38.362.824.00

Total Portafolio ..... 13.000.000.00





RESOLUCIÓN NÚMERO **07751-07-2018**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 25 de junio de 2018 expidió certificado de incapacidad N°1522946 a nombre de él(la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** Sede **SANTA CATALINA**, del Municipio de **BUENOS AIRES** (Cauca).

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar dos (02) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar dos (02) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 22 de junio de 2018 hasta el 23 de junio de 2018, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** Sede **SANTA CATALINA**, del Municipio de **BUENOS AIRES** (Cauca).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Página de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: [www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los **03 JUL. 2018** **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

3

3



Gobernación del Cauca

Notificaciones Secretaría de Educación &lt;notificaciones.educacion@cauca.gov.co&gt;

## PUBLICACIÓN RESOLUCIONES LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS

Servicios Informáticos SEDCAUCA &lt;serviciosinformaticos@cauca.gov.co&gt;

6 de julio de 2018, 8:16

Para: Notificaciones Secretaría de Educación &lt;notificaciones.educacion@cauca.gov.co&gt;

Buenos días

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, me permito informar que las Resoluciones 7654 a 7755 de julio de 2018, se encuentran publicadas en la página web Sedcauca en la ruta **Atención al Ciudadano - Notificaciones - Resoluciones**.

Cordialmente,

**Servicios Informáticos del Sector Educativo**  
**Secretaría de Educación y Cultura del Cauca**

El 5 de julio de 2018, 17:24, Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co> escribió:

Buenas tardes,

Comedidamente me permito remitir los siguientes actos administrativos para ser publicados, con el fin de darle cumplimiento a la parte resolutive final de los mismos. Anexo Link de descarga de los mismos. <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1xfQENnVbsi1o14bxdUWNQQL3h6S98Gk?ogsrc=32>

RESOLUCION	7654	29/06/2018	Rosa María Lasso
RESOLUCION	7656	29/06/2018	José Olmedo Mosquera Sandoval
RESOLUCION	7723	3/07/2018	Valois Lozano Edgar
RESOLUCION	7724	3/07/2018	Campo Campo diego
RESOLUCION	7725	3/07/2018	Jimenez Diaz Zuleima Noreli
RESOLUCION	7726	3/07/2018	Hernández López Milda maría
RESOLUCION	7727	3/07/2018	Yasnó Achipiz José Rodrigo
RESOLUCION	7728	3/07/2018	Hurtado Ortiz Luis alfonso
RESOLUCION	7729	3/07/2018	Rivera Urbano José Ovirne
RESOLUCION	7730	3/07/2018	Trochez Sarria marly Yinerieth
RESOLUCION	7731	3/07/2018	Carabalí Navia nancy
RESOLUCION	7732	3/07/2018	Reyes García Alexandra Patricia
RESOLUCION	7733	3/07/2018	Tovar Luis Ferney
RESOLUCION	7734	3/07/2018	Torres Zúñiga María Yeni
RESOLUCION	7735	3/07/2018	Torres Zúñiga María Yeni
RESOLUCION	7736	3/07/2018	José Hernando Bomba
RESOLUCION	7737	3/07/2018	Jesús Antonio Matasea Ordoñez
RESOLUCION	7738	3/07/2018	Pedro Riascos Riascos
RESOLUCION	7739	3/07/2018	Nilson Neir Mosquera Mosquera
RESOLUCION	7740	3/07/2018	Marina Riascos Riascos
RESOLUCION	7741	3/07/2018	Ana Adelaida Cifuentes Martínez
RESOLUCION	7742	3/07/2018	Jairo James David Zamora

RESOLUCION	7746	3/07/2018	Yuli del Carmen Zemanate Córdoba
RESOLUCION	7747	3/07/2018	Astrid Yanneth Fernández Quila
RESOLUCION	7748	3/07/2018	Jairo Luis Suárez Torres
RESOLUCION	7749	3/07/2018	Denis Lucero Solarte Paz
RESOLUCION	7750	3/07/2018	Lucila Cifuentes Prieto
RESOLUCION	7751	3/07/2018	Oriando Rodríguez Orozco
RESOLUCION	7752	3/07/2018	María Amparo López Daza
RESOLUCION	7753	3/07/2018	Cristina Rosio Munoz Munoz
RESOLUCION	7754	3/07/2018	Roberth Alexander Muñoz Perafán
RESOLUCION	7755	3/07/2018	Riber Fabian Otaya Chanchi

Cordialmente,

**INGRID TATIANA YASNÓ CAICEDO**

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Notificaciones

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

Gobernación del Cauca

Teléfono. 8244201 Ext. 112

NOTA: El presente correo electrónico se considera un mensaje de datos y una comunicación oficial que se envía conforme a lo señalado por las Leyes 527 del 1999 y 962 de 2005 (Art 10), estableciendo que un mensaje de datos transferido por medio digital, tiene total validez y será admisible como un medio de prueba.

6/7/2018

Correo de Gobernación del Cauca - PUBLICACIÓN RESOLUCIONES LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS



Gobernación del Cauca

Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>

---

## PUBLICACIÓN RESOLUCIONES LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS

---

Servicios Informáticos SEDCAUCA <serviciosinformaticos@cauca.gov.co>

6 de julio de 2018, 8:17

Para: Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>

Buenos días

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, me permito informar que las Resoluciones 7756 a 7791 de julio de 2018, se encuentran publicadas en la página web Sedcauca en la ruta **Atención al Ciudadano - Notificaciones - Resoluciones.**

Cordialmente,

*Servicios Informáticos del Sector Educativo  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca*

[El texto citado está oculto]

3

3

8300232021

FECHA DE REPORTE

25/06/2018

NUMERO DE REGISTROS

18

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO DEL	NUMERO DOCUMENTO INCAPACITADO	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE INCAPACIDAD			DIAGNOSTICO SICO INCAPAC	No. INCAPACIDAD	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN (DD/MM/AAAA)
							DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
CAUCA	EL TAMBO	CAUCA	219256001154	CC	4664671	JAIRO LUIS SUAREZ TORRES	22	6	2018	22	6	2018	K297	1521806	25/06/2018
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	119698001205	CC	25394591	DENIS LUCERO SOLARTE PAZ	22	6	2018	22	6	2018	H109	1521165	25/06/2018
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	119698001698	CC	34533678	LUCILA CIFUENTES PRIETO	22	6	2018	24	6	2018	8345	1521778	25/06/2018
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	219110000458	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	22	6	2018	23	6	2018	K00X	1522946	25/06/2018
CAUCA	MORALES	S.E CAUCA	219473000174	CC	25311249	MARIA AMPARO LOPEZ DAZA	23	6	2018	27	6	2018	R42X	1530718	25/06/2018
CAUCA	PIENDAMO	S.E CAUCA	119548000260	CC	4723091	JAIR CIFUENTES COLLO	14	6	2018	12	8	2018	G468	7074	25/06/2018
CAUCA	PURACÉ	S.E CAUCA	219585000304	CC	10532199	JOSE OMAR AGUILAR MAZABUE	22	6	2018	1	7	2018	N40X	28392890	25/06/2018
CAUCA	ALMAGUER	S.E CAUCA	219022000201	CC	25717676	MARIA ANTONIA SOLIS SEGURA	22	6	2018	21	7	2018	D250	28389655	25/06/2018
CAUCA	PIENDAMÓ	S.E CAUCA	219548000191	CC	34528991	AMPARO CHICANGANA CHICAN	22	6	2018	26	6	2018	S900	28386851	25/06/2018
CAUCA	MERCADERES	S.E CAUCA	119450000903	CC	10592004	JAIRO JAMES DAVID ZAMORA	23	6	2018	27	6	2018	R522	28415221	25/06/2018
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	219256000794	CC	25428377	ANA ADELAIDA CIFUENTES MAR	23	6	2018	27	6	2018	M751	28415564	25/06/2018
CAUCA	LÓPEZ	S.E CAUCA	319418000011	CC	25487064	LUZ MARINA RIASCOS RIASCOS	23	6	2018	27	6	2018	M170	28414713	25/06/2018
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	219256000271	CC	4673513	NILSON NEIR MOSQUERA MOSQU	23	6	2018	27	6	2018	R522	28415412	25/06/2018
CAUCA	LÓPEZ	S.E CAUCA	319418000011	CC	4701025	PEDRO RIASCOS RIASCOS	23	6	2018	27	6	2018	M512	28414938	25/06/2018
CAUCA	CALDONO	S.E CAUCA	119137000293	CC	4645937	JOSE HERNANDO BOMBA	23	6	2018	7	7	2018	R104	28412034	25/06/2018
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	219256002657	CC	1085663359	MARIA CAROLINA CEBALLOS CER	23	6	2018	26	10	2018	N	28407210	25/06/2018
CAUCA	PATÍA	S.E CAUCA	219532000825	CC	53067417	ANGELA MARIA PALACIOS	24	6	2018	27	10	2018	O471	28425047	25/06/2018
CAUCA	PIENDAMÓ	S.E CAUCA	219548000167	CC	10591548	IESUS ANTONIO MATESEA ORDO	24	6	2018	26	6	2018	M545	28427946	25/06/2018

3

3



OK

# DECRETO NÚMERO - 0355 - 04 - 2019.

Por el cual se efectúa un traslado a un (a) Docente.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

### CONSIDERANDO:

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5, señala que el traslado de un docente o directivo docente, dentro de la misma entidad territorial, se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo sin sujeción al proceso ordinario de Traslados, y en el numeral 01 del citado Decreto establece como causal de traslado las relacionadas con necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

La Educación es un servicio público que tiene una función social, y que se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, como unos derechos fundamentales de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, es deber del estado por la estricta necesidad del servicio, prestarla en forma continua e ininterrumpida, razón por la cual la Administración Departamental en ejercicio de la facultad discrecional que ostenta como nominador y debido a que la actuación administrativa se encuentra debidamente sustentada en un estudio técnico a partir del cual se determinó la necesidad de realizar una reorganización del personal docente y directivo docente del territorio de su jurisdicción, con el fin de optimizar la planta docente y directivo docente.

Con oficio Radicado en el SAC No. CAU2019ER009696 del 06/03/2019 el Director de Núcleo Educativo del Municipio de BUENOS AIRES presenta propuesta de reubicación del(a) docente RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO quien se encuentra disponible en la (el) INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO sede SANTA CATALINA del Municipio de BUENOS AIRES (Cauca).

Teniendo en cuenta la asignación académica y la matrícula debidamente reportado en el SIMAT, se presenta la necesidad de un docente en el (la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIMBA sede PRINCIPAL del Municipio de BUENOS AIRES (Cauca), Dispone la reubicación del señor RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO.

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar al(a) Señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4637431, docente en PROPIEDAD, quien actualmente se desempeña en la (el) INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO sede SANTA CATALINA del Municipio de BUENOS AIRES (Cauca), al mismo cargo en el área y/o nivel de PRIMARIA en la (el) INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIMBA sede TIMBA del mismo municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión y por tratarse de un acto administrativo de trámite, NO procede recurso alguno de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese el presente Acto Administrativo a RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO en la Dirección: BUENOS AIRES Municipio: Buenos Aires – Cauca Tel: 3117711780 Email: [shaggytornado@hotmail.com](mailto:shaggytornado@hotmail.com)

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

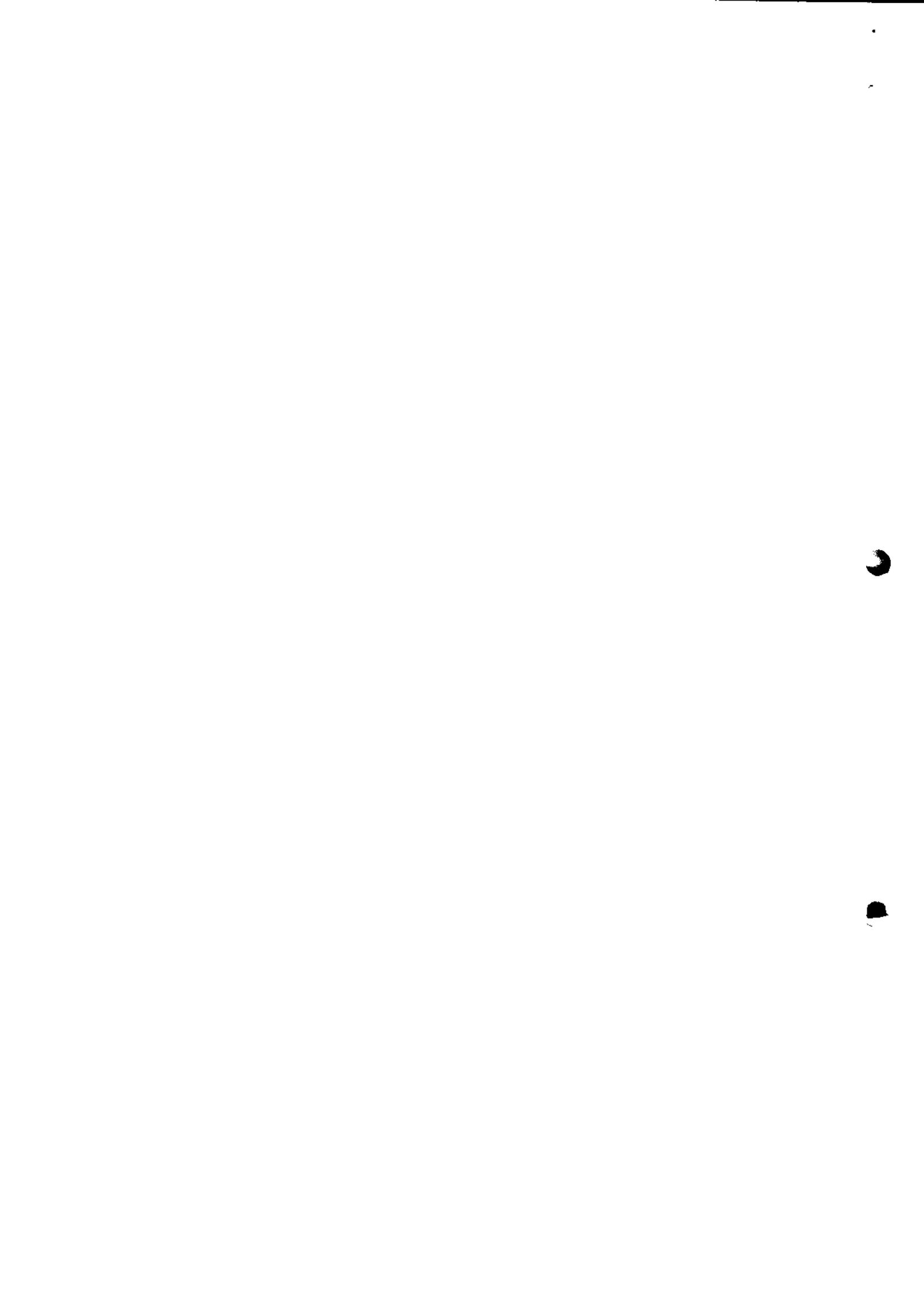
### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los 29 ABR. 2019

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprobó: **YOLANDA MENESES MENESES** - Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo: Gerson Alexander Flórez, P.U Líder de Gestión de Talento Humano Educativo  
Revisó: Karen Fernández, Administración de Planta Gestión del Talento Humano Educativo  
Revisó: Andrea Salazar Burbano P.U. – Gestión del Talento Humano Educativo





## NOTIFICACIÓN DECRETO No. 0355-04-2019

1 mensaje

Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>  
Para: Shaggytornado@hotmail.com

2 de mayo de 2019, 17:52

### QUEDA USTED NOTIFICAD@ POR FAVOR DESCARGUE SUS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Orlando Rodríguez Orozco

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, comunico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, expidió el (los) siguiente(s) acto(s) administrativo(s), el (los) cual(es) en aplicación a la norma antes citada se procede a la notificación electrónica de esta para que los interesados puedan descargarlos, previa solicitud del interesado.

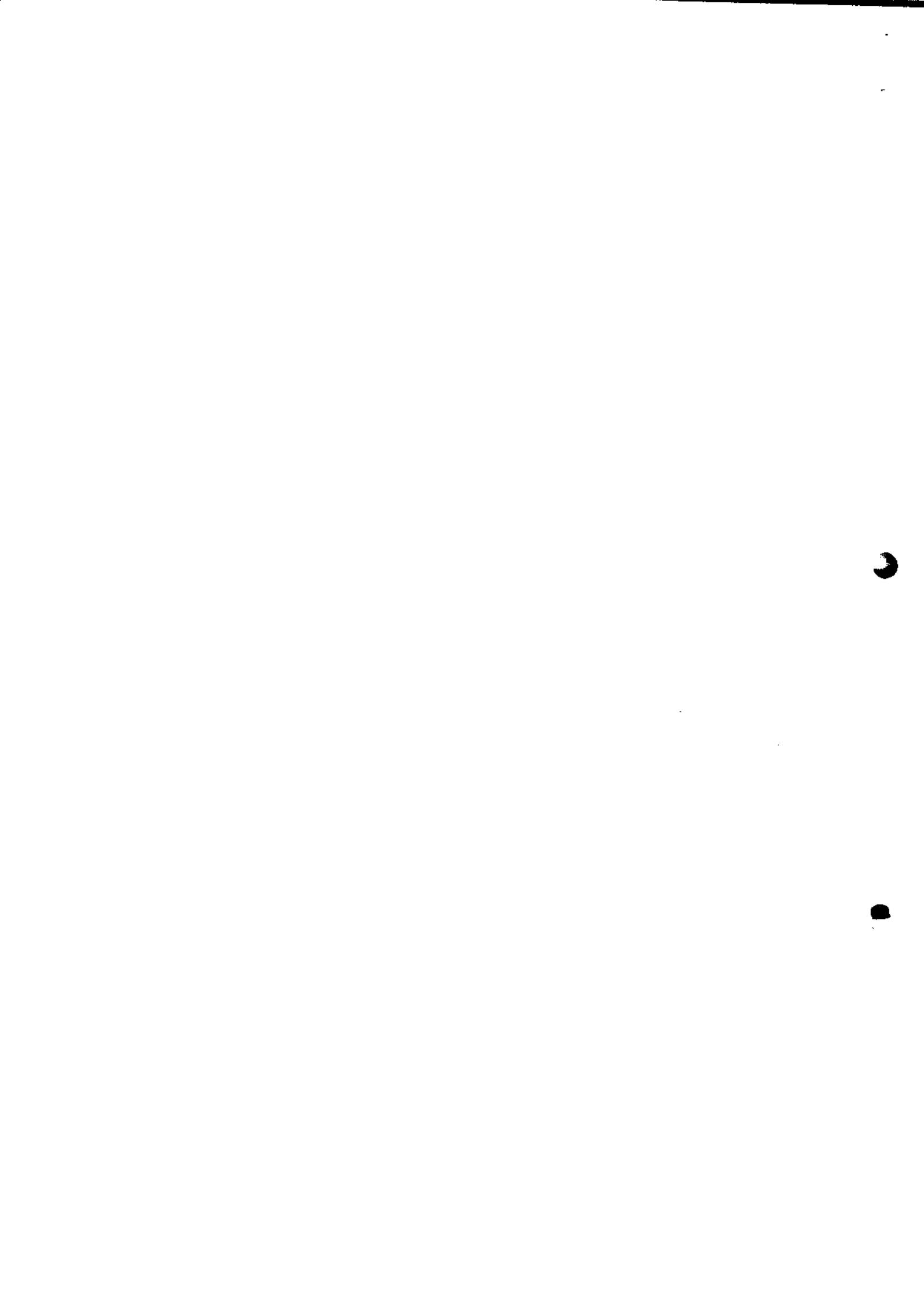
#### NOTAS IMPORTANTES:

1. En caso de que el acto administrativo sea un nombramiento, periodo de prueba o encargo, deberá presentarse para la debida posesión del cargo en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en la Cra 6 No. 3-82 Centro – Popayán.
2. En caso de ser un acto administrativo de prestaciones sociales, imprimir el correo electrónico completo y copia del acto administrativo para su presentación en el banco.
3. En caso de que el acto administrativo sea la orden de un pago, deberá remitir los siguientes documentos para la realización efectiva del pago (ESTO NO APLICA A PRESTACIONES SOCIALES):
  - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - b. RUT
  - c. Certificación de cuenta bancaria

Cordialmente,

**INGRID TATIANA YASNÓ CAICEDO**  
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Notificaciones  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Gobernación del Cauca  
Teléfono. 8244201 Ext. 112

NOTA: El presente correo electrónico se considera un mensaje de datos y una comunicación oficial que se envía conforme a lo señalado por las Leyes 527 del 1999 y 962 de 2005 (Art 10), estableciendo que un mensaje de datos transferido por medio digital, tiene total validez y será admisible como un medio de prueba.



Kare

**NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL No. 006**  
**BUENOS AIRES CAUCA**

Buenos Aires Cauca, marzo 06 de 2019

 CAU2019ER009696 ANE:2 FOL:39 FC: 2019-03-06 FV: 2019-03-28 ASU:REPORTA FORMATOS DE REORG DEP:GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
--

9696

Dra.

**KAREM FERNANDEZ**

Coordinadora de Planta Oficina de Talento Humano  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Popayán.

REF : Reporte Formatos de Reorganización Educativa y Certificaciones 2019 municipio de Buenos Aires y Suárez.

Cordial saludo.

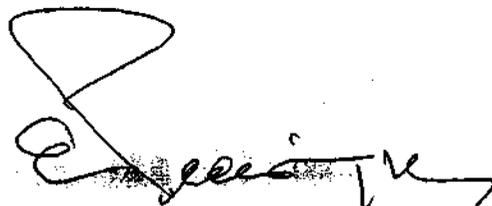
A usted, con todo respeto , envío informe de Reorganización Educativa 2019 de los municipio de Buenos Aires y Suárez. El informe de la I.E. La Betulia, sede primaria, se actualizó con la Doctora **MARIA PAULA RODRIGUEZ** en la fecha. Por lo tanto no hay docente disponible en primaria en esa sede.

Se anexa C.D.

suárez : 27 FOLIOS

B/Aires: 12 FOLIOS

Cordialmente,



**Esp. ELVECIO GOMEZ, c.c. No. 10.536.170**  
Director de Núcleo Buenos Aires-Suárez  
Carrera 90 No. 48A-12 Barrio Senderos del Lili Cali  
Elvecio2013@hotmail.com

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DISPONIBLES

MUNICIPIO DE BUENOS AIRES

NO. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CATEGORIA	MUNICIPIO	INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA (SITIO/UBICACION)	SEDES	PROBADO	AREA CURRICULAR	PROFESION
1	FREDY GUAZA CARRASAL	PROVISIONAL TEMPORAL	BUENOS AIRES	I.E. A. BRISAS DE MARLOPEZ	EL SILENCIO	AFRO	Primaria	Trasladar a la I.E. El Porvenir, Sede Aguablanca, PRIMARIA
2	FRANCISCO SOLANO PALMA	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. MARIA AUXILIADORA	CONCEPCION PALACIOS Y SOTO	AFRO	Primaria	Trasladar a la I.E. Timba, Sede San Francisco, PRIMARIA
3	ELIANA MESA JARAMILLO	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. TIMBA	SAN FRANCISCO	AFRO	Primaria	Trasladar a la I.E. Timba, Sede Principal (soluciona la necesidad del docente de Matemática en la Sede Principal, ya certificada)
4	GLORIA EDITH POZO MEJIA	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. EL PORVENIR	AGUA BLANCA	AFRO	Primaria	Trasladar a la I.E. El Porvenir, Sede La Esperanza, Primaria
5	JANA PAOLA GUTIERREZ CORTES	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. EL PORVENIR	LA ESPERANZA	AFRO	Primaria	Trasladar al C.E. La Unión- Unión, sede principal, primaria. Trasladar Vacante a I.E. El Porvenir cuando se encuentre en situación
6	CEMBAS ESCOBAR POZO	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. A. BRISAS DE MARLOPEZ	BRISAS DE MARLOPEZ	AFRO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Se encuentra en situación arriesga en Sedescauca. Trasladar Vacante Definitiva a la I.E. El Porvenir cuando se resuelva esta situación.
7	ONILANDY RODRIGUEZ OROZCO	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. Mazamorero	Santa Catalina	AFRO	Primaria	Trasladar a la I.E. Timba, Sede Timba, primaria
8	ANA ARELINA CARACAS DIAZ	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. Timba	Timba	AFRO	Primaria	Trasladar a la I.E. Timba, Sede Principal, Area Ciencias Naturales y Educación Ambiental
9	SOPHY YORLANY RODRIGUEZ	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. Timba	La Venecia	AFRO	Primaria	Trasladar a la I.E. Timba, Sede Timba, primaria

no Orosco

Dado en Buenos Aires a los 23 días del mes de febrero del año 2019.

*E. G. G.*  
Vo. Bo: Director de Nivel

FIRMA:  
NOMBRES Y APELLIDOS:  
CEDULA:  
CELULAR:

Nombre y Apellidos: Evecio Gómez  
Celular: 313 3066081



DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DISPONIBLES

MUNICIPIO: BUENOS AIRES CAUCA

No	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO VINCULACION	MUNICIPIO	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA ACTUAMENTE	SEDE	POBLACION	AREA DE DESEMPEÑO
1	4.637.431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA CATALINA	AFRO	Primaria
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Dado en la Institucion Educativa Agropecuaria Mazamorrero, a los 27 dias del mes de Febrero del año 2019.

FIRMA:

*Emilse Jimenez Pojo*

NOMBRES Y APELLIDOS: EMILSE JIMENEZ POJO

CEDULA: 25.328.095

CARGO (RECTOR, DIRECTOR RURAL)

CELULAR: 322 - 520 55 70

Vo Bno: Director de Núcleo

Nombres y Apellidos: ELVECIO GOMEZ

Celular:

*Elvecio Gomez*



1000

3

2

DECRETO NÚMERO 0542-05-2018

Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 0390-04-2018 del 11 de Abril de 2018.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, y, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No 0390-04-2018 del 11 de Abril de 2018, El Gobernador del Departamento del Cauca; trasladó al señor **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4'637.431, docente en **PROPIEDAD**, quien se desempeña como Docente de Aula en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **PRINCIPAL** del municipio de Buenos Aires Cauca, al mismo cargo en el nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **SANTA CATALINA** del mismo Municipio.

Mediante oficio con radicación **SAC2018PQR20865** de fecha 19 de abril de 2018, El señor **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, interpone recurso de reposición en contra el Decreto No 0390-04-2018 del 11 de Abril de 2018, solicitando: **"Primero: Ordenar a quien corresponda REPONER PARA REVOCAR el Decreto Número 0390-04-2018 y en su lugar, disponer que seguirá desempeñando mis funciones de Docente en la Institución Educativa Agropecuaria Mazamorrero sede Principal del Municipio de Buenos Aires Cauca, ya que actualmente tengo asignados 19 horas semanales de carga académica. Segundo: Mientras se resuelve el recurso en la vía administrativa, continuaré laborando con los parámetros pre existentes a la Resolución Recurrída, es decir seguirá trabajando en La Institución Educativa Agropecuaria Mazamorrero sede Principal del Municipio de Buenos Aires Cauca"**.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Para atender lo señalado en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolverán todas las cuestiones planteadas y las que aparecen con motivo del recurso, en los siguientes términos:

Es competencia de la Administración Departamental según La Ley 715 de 2001: **Artículo 6.- competencias de los Departamentos. "sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: numeral 6.210: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad en el reglamento"**.

El decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Señala que los traslados de docentes o directivos docentes dentro de la misma entidad territorial, se ejecutará



6/6/2018

Correo de Gobernación del Cauca - NOTIFICACIÓN DECRETO No. 0542-05-2018



Gobernación del Cauca

Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>

---

## NOTIFICACIÓN DECRETO No. 0542-05-2018

---

Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>  
Para: Shaggytornado@hotmail.com

6 de junio de 2018, 11:53

**QUEDA USTED NOTIFICAD@ POR FAVOR DESCARGUE SUS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, comunico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, expidió el (los) siguiente(s) acto(s) administrativo(s), el (los) cual(es) en aplicación a la norma antes citada se procede a la notificación electrónica de esta para que los interesados puedan descargarlos, previa solicitud del interesado.

### NOTAS IMPORTANTES:

1. En caso de que el acto administrativo sea un nombramiento, deberá presentarse para la debida posesión del cargo en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en la Cra 6 No. 3-82 Centro – Popayán.
2. En caso de ser un acto administrativo de prestaciones sociales, imprimir el correo electrónico completo y copia del acto administrativo para su presentación en el banco.
3. En caso de que el acto administrativo sea la orden de un pago, deberá remitir los siguientes documentos para la realización efectiva del pago (ESTO NO APLICA A PRESTACIONES SOCIALES):
  - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - b. RUT
  - c. Certificación de cuenta bancaria

Cordialmente,

**MERLY MELENJE**

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Notificaciones  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Gobernación del Cauca

NOTA: El presente correo electrónico se considera un mensaje de datos y una comunicación oficial que se envía conforme a lo señalado por las Leyes 527 del 1999 y 962 de 2005 (Art 10), estableciendo que un mensaje de datos transferido por medio digital, tiene total validez y será admisible como un medio de prueba.

---

DC-0542-05-2018.pdf  
1085K



Continuación Decreto No. **0542-05-2018**

discrecionalmente y por acto debidamente motivado en cualquier época del año lectivo sin sujeción al proceso ordinario de traslado; en el numeral primero del citado artículo, se establecen como causales de traslado las relacionadas con las necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de prestación del servicio educativo.

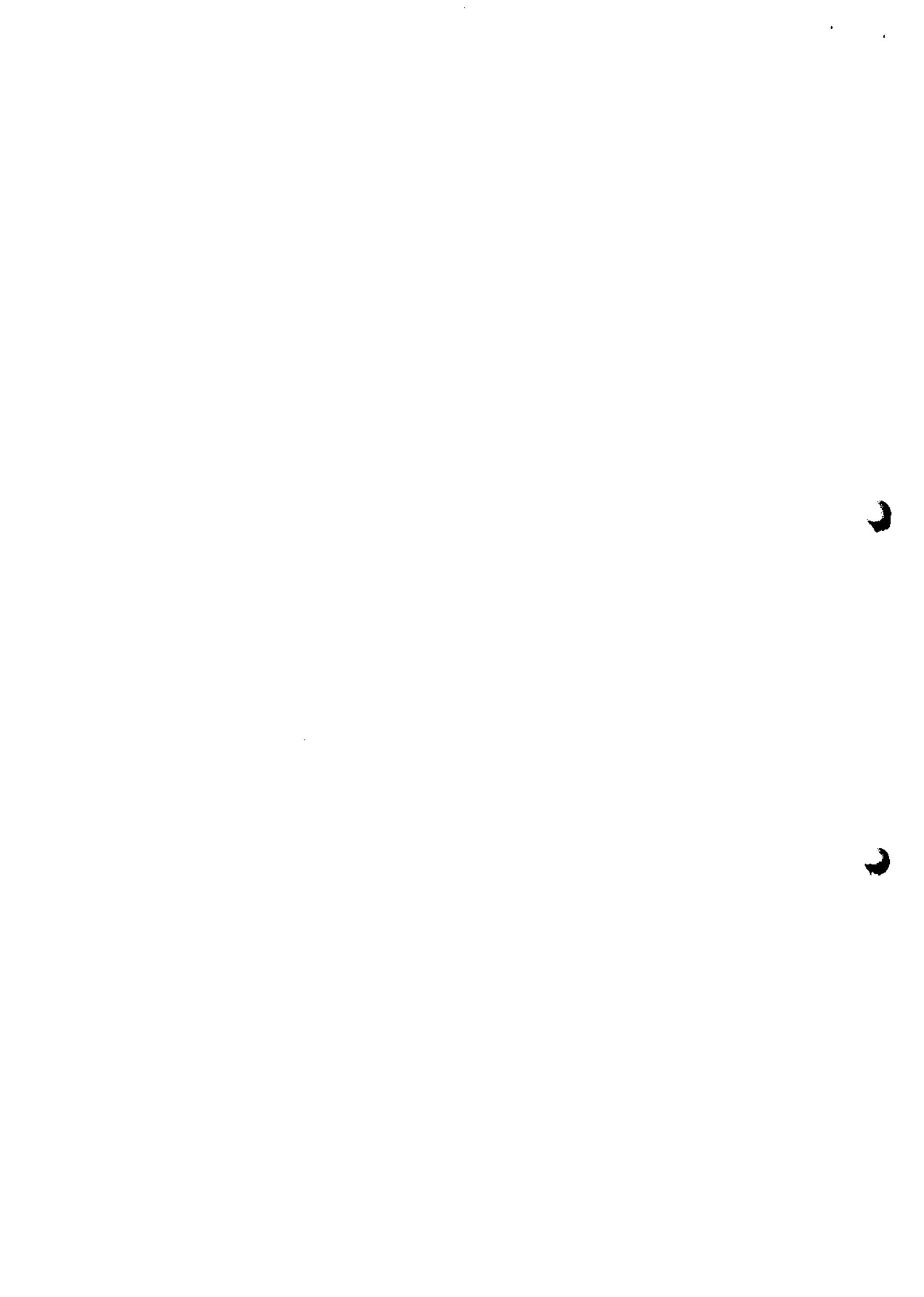
La jurisprudencia constitucional en Sentencias T-922 de 2008, Sentencia T-664 de 2011 estableció los criterios que la administración pública debe tener en cuenta al momento de ordenar el traslado de un docente, afirmando que:

*“Tratándose del servicio público de educación que interesa a esta causa, se viene afirmando que el mismo guarda una íntima relación con los derechos fundamentales de los niños y debe prestarse a nivel nacional, sin tener en cuenta la categoría y grado de desarrollo de los municipios o regiones. Por estas razones, y en atención al mandato constitucional impartido al Estado de solucionar las necesidades insatisfechas de la población en materia de educación y de garantizar tanto la continuidad como el funcionamiento eficaz del mismo, resulta apenas obvio que la administración pública pueda contar con amplias facultades para trasladar a sus funcionarios y docentes de acuerdo con las necesidades del servicio, constituyéndose tales facultades en instrumentos para el desarrollo del mandato educativo institucional.*

*No obstante lo anterior, (...) el ius variandi debe ejercerse por el patrono dentro de un marco de razonabilidad, sometido al cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) que los traslados se realicen a cargos similares o equivalentes al que venía desempeñando el trabajador, e igualmente, (ii) que la decisión, en la medida en que modifica las condiciones de trabajo, consulte el entorno social del trabajador y tenga en cuenta factores como la situación familiar, su lugar y tiempo de trabajo, el rendimiento demostrado, el ingreso salarial y el estado de salud, entre otros, a fin de impedir que por su intermedio se causen perjuicios de cierta significación”.* (Subrayado fuera del original).

Es posible concluir que la autoridad pública, dentro del sector educativo, goza de amplia discrecionalidad para ordenar y establecer traslados laborales en tanto resulta indispensable el cumplimiento del mandato constitucional de garantizar la prestación continua y eficiente de dicho servicio. Sin embargo, la discrecionalidad no implica arbitrariedad y por lo tanto, las decisiones deben estar conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad respondiendo *“a las necesidades reales del servicio de educación (condición objetiva).*

Por otro lado su traslado se efectúa teniendo en cuenta el oficio radicado SAC No 9793 de fecha 26 de febrero de 2018, donde el Director de Núcleo Educativo de Buenos Aires Cauca, informa que el Señor **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO** se encuentra disponible por tasa técnica, esto con fundamento en la asignación académica y matrícula debidamente reportada en el SIMAT, y con miras a garantizar la normalidad en la prestación del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **SANTA CATALINA** del Municipio de Buenos Aires Cauca, dentro del mismo documento se anexó certificación suscrita por la Rectora de la Institución Educativa



Continuación Decreto No.

0542-05-2018

Mazamorrero en la cual conforme a las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, suscribe el nombre del Señor ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO y presenta propuesta de reubicación dentro de la misma Institución por necesidad del servicio en la sede Santa Catalina, en consecuencia; El Gobernador del Departamento del Cauca dispone su reubicación.

En cuanto al problema de salud que manifiesta padecer por el cual no puede laborar en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **SANTA CATALINA** del Municipio de Buenos Aires Cauca, a la cual fue trasladado para desempeñar su cargo docente, es preciso manifestarle que las solicitudes de traslado por cuestiones de salud deben estar avaladas por un trámite administrativo que realiza la empresa prestadora del servicio de salud, - COSMITED LTDA- UT MAGISALUD, a petición de parte y concluye con la expedición de un concepto del comité de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación del Cauca, en acompañamiento con el prestador del servicio de salud del magisterio, el cual debe ser actualizado periódicamente; en el caso que nos ocupa no existe el referido concepto **ACTUALIZADO** en el cual ampare su recurso.

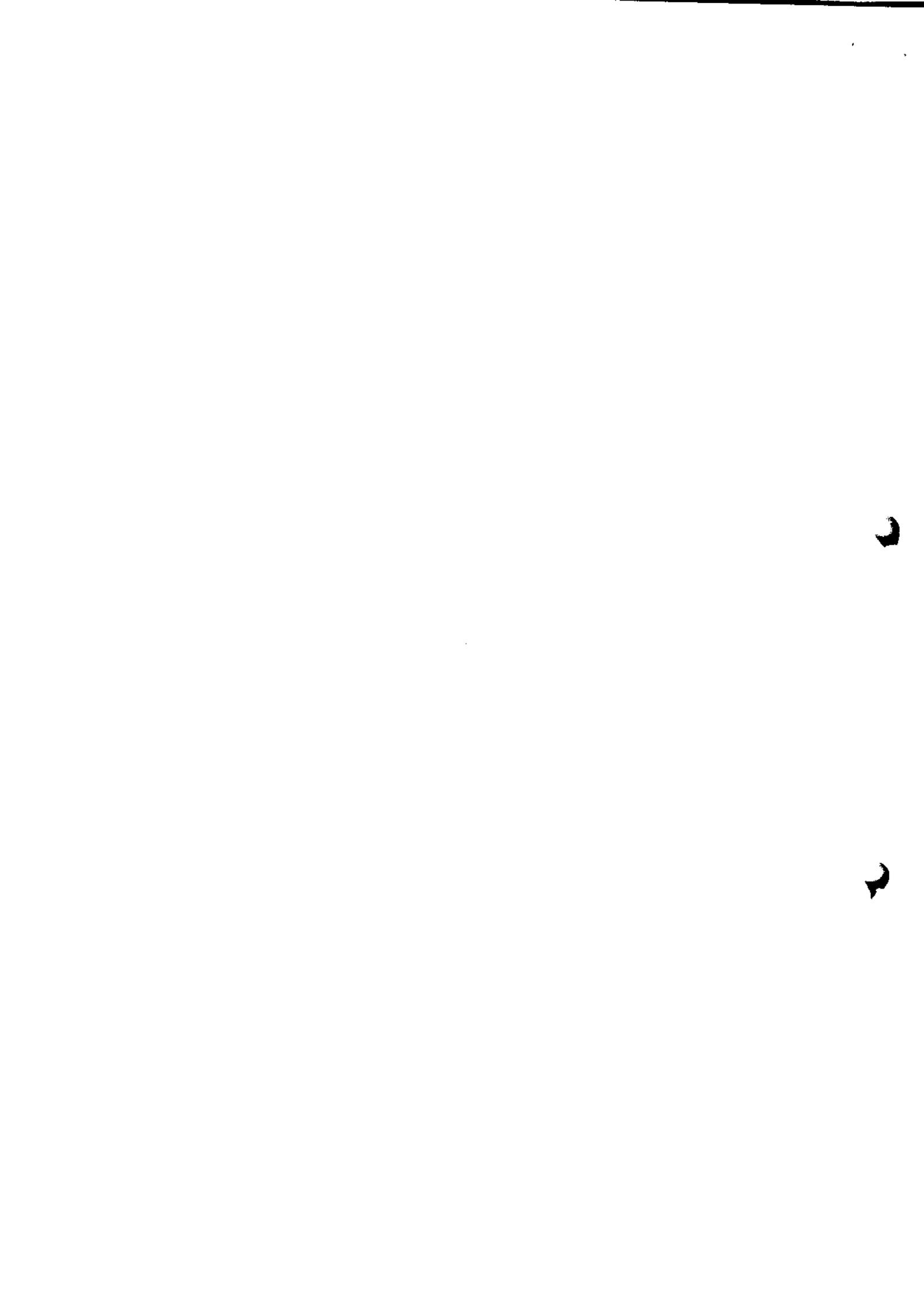
De otro lado con la ejecución del traslado no se desmejora las condiciones de trabajo del recurrente, toda vez que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **SANTA CATALINA** del Municipio de Buenos Aires Cauca, a la cual se traslada, está situada en el mismo municipio donde viene laborando.

Por lo anteriormente descrito, se colige que no hay ninguna afectación, de los derechos fundamentales del recurrente, toda vez que la Administración Departamental traslada al educador con la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, dentro de su planta global de cargos, solamente limitada por los principios laborales fundamentales del artículo 53 de la Constitución Política y en el entendido, como se ha expresado, que para ejercer el ius variandi no tiene una potestad absoluta. El traslado no puede ser una decisión arbitraria y debe respetar los postulados constitucionales en relación con la necesidad de desarrollar el trabajo en condiciones de dignidad y los derechos fundamentales del trabajador, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, ese poder está determinado por las conveniencias razonables y justas que surgen de las necesidades de la entidad, como es la prestación del servicio educativo preservando el derecho fundamental de los niños y jóvenes a la educación continua e ininterrumpida, en sana convivencia y armonía institucional.

Así entonces, no es posible acceder a la reposición del acto administrativo recurrido. En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Cauca;

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER Y EN CONSECUENCIA CONFIRMAR** la decisión contenida en el Artículo **PRIMERO** del Decreto No. 0390-04-2018 del 11 de abril de 2018, mediante el cual se traslada al señor **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4'637.431, docente en propiedad en el mismo





Continuación Decreto No.

**0542-05-2018**

cargo en el nivel de **BÁSICA PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **SANTA CATALINA** del Municipio de Buenos Aires Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la recurrente que contra el Decreto Número 0390-04-2018 del 11 de abril de 2018, expedido por el Gobernador del Departamento del Cauca, no procede El recurso de Apelación de conformidad con lo regulado en el Artículo 74, numeral 2 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011, quedando agotada la reclamación administrativa con la resolución del presente recurso.

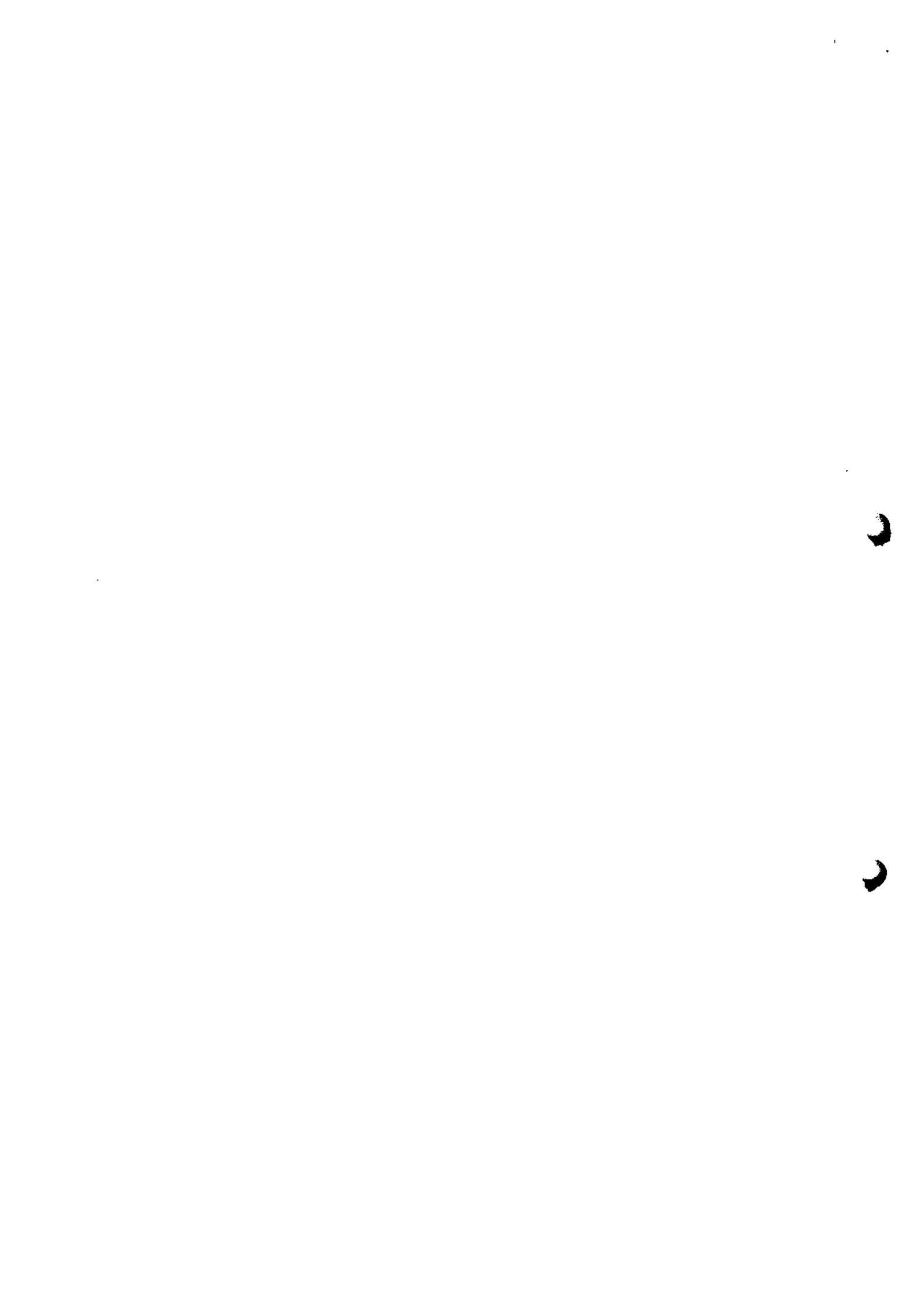
**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Señor **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, para tal efecto envíese el comunicado correspondiente a la Dirección: Carrera 7 # 1-62 Barrio El Tiple Municipio de Buenos Aires Cauca – Teléfono 3117711780 – Email: [shaggytornado@hotmail.com](mailto:shaggytornado@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán, **29 MAYO 2018**

  
**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Aprobó: Yolanda Meneses Meneses – Secretaria de Educación Departamental  
Revisó: Lucio Jurado Ahumada – P. U. Líder Oficina Jurídica Educación  
Gersoon Alexander Flórez Fajardo – P. U. Líder Oficina Gestión del Talento Humano Educativo  
Karen Fernández – T.A. Administración de Planta Sector Educativo  
Proyectó: Alexander Caicedo – P. U. Gestión del Talento Humano Educativo.



NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL No. 006  
BUENOS AIRES CAUCA

TH  
26102/UC

Buenos Aires Cauca, 26 de febrero de 2018

BU Cauca		26/02/18 01	
No. Radicado SAC:	2018PQR0793	Folios:	0
Destino:	GESTION DE TALENTO HUMANO EDUCATIVO / DO		
Contenido:	ENVIA INFORME DE CERTIFICACIONES DOCENTE		
Creado por:	CARMENZA MARTINEZ FERNAN	Fecha Validación:	20/03/2018

Dr.

**GERSOON FLORES**

Líder de la Oficina de Unidades Desconcentradas  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Popayán.-

9793

Referencia : Informe Certificaciones Docentes Disponibles, Vacantes Definitivas y otros

Cordial saludo .

Para lo pertinente , y de acuerdo, a lo solicitado envío **CERTIFICACIONES DE DOCENTES DISPONIBLES , VACANTES DEFINITIVAS** y algunas **PROPUESTAS DE REUBICACION**, (magnético e impreso) según Matriz de Cálculo trabajada en la Oficina de Unidades Desconcentradas en fecha pasada. Es de anotar que en algunos casos la Matrícula ya no es la reportada en la fecha de análisis de la Matriz de Cálculo 2018.

Si es posible me gustaría que se expidiera las respectivas órdenes para los docentes reubicados del caso para garantizar anormalidad Académica en el municipio .

Con mucha atención,

Esp. **ELVECIO GOMEZ, C.C** No. 10.536.170  
Director de Núcleo No. 006-Buenos Aires  
Carrera 90 No. 48A-12 Barrio Senderos del Lili-Cali Valle

*elvecio2013@ustmail.com*

3

3

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DISPONIBLES

MUNICIPIO BUENOS AIRES

IDENTIFICACION	DOCENTE	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	PRINCIPAL	AFRO	Primaria	Reubicar ó trasladar en I.E. Mazamorrero, Sede Santa Catalina
37.431	DOCENTE ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	PRINCIPAL	AFRO	Primaria	Reubicar ó trasladar en I.E. Mazamorrero, Sede Santa Catalina
27.607	DOCENTE ANA MILENA GONZALEZ SARRIA	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	SANTA CATALINA	AFRO	Primaria	Reubicar ó trasladar en I.E. María Auxiliadora, sede Gabriel Manrique.

lo en Buenos Aires a los 12 días del mes de Febrero del año 2018.

MA: *Emilse Jiménez P.*

*Elvecio Gómez*  
Vo. Bo: Director de Núcleo

NOMBRES Y APELLIDOS: Emilse Jiménez Popó

Nombres y Apellidos: Elvecio Gómez

TÉLEFONO: 25.328.095

Celular: 3137866081

CARGO : Rectora

TÉLEFONO: 3 225205570



El D.N. Rad SAC Anexa Certif. firmada a la Realidad  
en la cual con fecha de sus facultades conferidas  
en la Ley 113 de 1994, suscribe en nombre del  
funcionario que el presente los compromisos de  
reubicación dentro de la misma institución  
x necesidad

3

3

Ale V

SE Cauca		19/04/18 02:28:50	
No. Radicado SAC:	2018PQR20865	Fotos:	0
Destino:	GESTION DE TALENTO HUMANO EDUCATIVO / DO		
Contenido:	ASUNTO: SOLICITASE REVOCAR EL DTO Nro 0		
Creado por:	HECTOR HERNAN MUÑOZ BAR	Fecha vencimiento:	11/05/2018

20865

Popayán, Abril 19 de 2.018

Doctor  
**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
 Gobernador del Cauca  
 La ciudad

E. S. D.

<b>REFERENCIA</b>	Recurso de Reposición en contra del Decreto Nro. 0390 – 04 - 2018
<b>RECURRENTE</b>	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO

Cordial Saludo.

**ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, Mayor de edad, en condición de Docente NOMBRADO EN PROPIEDAD, GRADO 14 DEL ESCLAFON NACIONAL DOCENTE ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2277/79, adscrito a la Secretaría de Educación del Cauca, e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, en plenitud de mis derechos, estando dentro de los términos legales, por medio del presente escrito me permito dirigirme a usted, con el fin de interponer y sustentar el Recurso de Reposición en contra del Decreto Nro. 0390 – 04 - 2018, el cual interpongo en virtud del principio al debido proceso y de los términos establecidos en La Ley 1437 de 2.011, ya que las actuaciones administrativas se deben adelantar de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

**I. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

1. Evidentemente con forma arbitraria como se me TRASLADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO – SEDE PRINCIPAL A LA SEDE SANTA CATALINA DE LA MISMA INSTITUCION UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA con grave afectación a mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la salud y al trabajo en condiciones dignas y justas, además de violentar los principios constitucionales buena fe y confianza legítima.
2. Se vulnera mi derecho fundamental a la salud, por cuanto en este momento estoy en recuperación de una lesión que sufrí hace más de un por un accidente en motocicleta cuando regresaba a mi lugar de residencia, situación que me incapacitó por espacio de 13 meses y hoy me encuentro en terapia buscando mejorar mi condición física y con recomendaciones médicas de ortopedia relacionadas con no hacer esfuerzo exagerados, ni transitar por carretas agrestes.
3. También se vulneró mi derecho fundamental al debido proceso administrativo y se quebrantaron los principios de buena fe y confianza legítima, por cuanto durante el tiempo que estuve incapacitado al ser esta una situación administrativa no podía trasladarse a mi plaza al Docente Carlos Grueso Venté, quien es un docente en propiedad, pues lo que debió hacerse en derecho, es nombrar una provisionalidad temporal para que cubriera mi incapacidad médica; por lo tanto, jurídicamente no existe razón valedera para que no se me asigne carga académica.
4. La decisión es arbitraria y está falsamente motivada, por cuanto en este momento en LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO – SEDE PRINCIPAL, tengo la siguiente carga académica:

AREA	GRADOS	HORAS
EDUCACION RELIGIOSA	6° A 11°	6 (1 Hora por Grado)
HUMANIDADES - INGLES	6°	3
COMPORTAMIENTO Y SALUD	10° Y 11°	4 (1 Hora por Grado)
EDUCACION PARA LA PAZ	10° Y 11°	2 (1 Hora por Grado)
LECTURA CRITICA	10° Y 11°	4 (1 Hora por Grado)
<b>TOTAL</b>		<b>19 HORAS SEMNALES</b>

Lo anterior genera un manto de duda frente a la actuación administrativa recurrida; pues pareciera

3

3

5. El acto administrativo recurrido es violatorio del debido proceso administrativo, por cuanto para determinar que fuera yo el docente liberado, pese a tener carga académica para el desempeño de mi cargo, nunca se me han manifestado las razones de tal decisión, violentando mi derecho fundamental de contradicción y defensa y los principios de buena y confianza legítima en las actuaciones administrativas.
6. Por otra parte el Decreto recurrido es violatorio de las recomendaciones conjuntas de la UNESCO y la O.I.T, en el sentido de que toda decisión que afecte directa o indirectamente a los trabajadores deberán ser concertadas con ellos, además este acto administrativo está en contravía de la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, además de violar el artículo 29 de La carta Política, el cual versa sobre EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, al no establecerse dentro del acto administrativo el derecho a interponer el recurso de reposición contemplado en la ley 1437 de 2.011.
7. El traslado vulnera mis derechos fundamentales, por cuanto esta decisión es ostensiblemente arbitraria, en el sentido de haber sido adoptada sin consultar en forma adecuada y coherente mis circunstancias particulares pues soy un docente QUE ATUAL MENTE GOZA DEL AFUERO A LA SALUD, desarrollado ampliamente por la Honorable Corte Constitucional.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL RECURSO**

1. El Artículo 2 inciso 2 de la C.Pol, donde se establece que: "...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..."
2. Los principios constitucionales que rigen el trabajo docente (Arts. 1, 2, 25, 27, 53, 67, 123 y 209 C.P.). Así como, las disposiciones normativas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que rigen los recursos de reposición y apelación contra los actos administrativos.

**ARTICULO 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

La corte constitucional establece en sus distintos pronunciamiento que el derecho a la igualdad se encuentra transgredida por cualquier tipo de diferencia arbitraria caprichosa, ya sea de las normas o en el actuar de la administración o de los particulares lo cual explica que la Constitución claramente propugna por un mandato de no discriminación.

### **EL DEBIDO PROCESO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

El artículo 29 de la Constitución Política establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Colombia, como Estado de Derecho, se caracteriza porque todas sus competencias son regladas.

El artículo 29 de la Constitución establece el sistema de principios y reglas procesales según los cuales



## **EJERCICIO DEL IUS VARIANDI Y SUS LÍMITES CONSTITUCIONALES EN CASOS DE TRASLADO DE DOCENTES**

*Específicamente en tratándose de traslado de docentes del sector público, el ente nominador tiene la facultad de modificar la sede y las condiciones de la prestación del servicio de los educadores, bien sea por necesidad del servicio para garantizar una continua, eficiente y oportuna prestación del servicio público de educación o bien por la solicitud que realice directamente un docente. La potestad del traslado no es sólo una herramienta que tiene el empleador para ajustar la planta de personal según las necesidades que imponga el servicio, pues, adicionalmente, es concebido como un derecho que tienen los trabajadores, el cual se encuentra relacionado con otros derechos fundamentales como la vida, la dignidad, la integridad personal y el libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta que también puede ser solicitado por éstos para garantizar su seguridad, sus condiciones de salud, o el desarrollo integral de éstos y el de su familia. Sobre la base de lo expuesto, la discrecionalidad del ente nominador no solo debe atender los límites establecidos expresamente por la legislación, sino que debe garantizar la realización de los derechos fundamentales de los docentes conforme a los mandatos previstos en la Carta Fundamental.*

La Corte Constitucional en reiterada Jurisprudencia ha establecido los elementos que se deben considerar a la hora de realizar un traslado a un trabajador entre los que de destacan:

- A. QUE NO HAYA UNA AMENAZA O VIOLACIÓN GRAVE E IRREMEDIABLE A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR O DE SU NÚCLEO FAMILIAR.
- B. QUE LA DECISIÓN NO SEA OSTENSIBLEMENTE ARBITRARIA, EN EL SENTIDO QUE HAYA SIDO ADOPTADA SIN CONSULTAR EN FORMA ADECUADA Y COHERENTE LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL TRABAJADOR, E IMPLIQUE UNA DESMEJORA DE SUS CONDICIONES DE TRABAJO.
- C. QUE NO AFECTE EN FORMA CLARA, GRAVE Y DIRECTA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR O DE SU NÚCLEO FAMILIAR.
- D. QUE NO GENERE SERIOS PROBLEMAS DE SALUD, ESPECIALMENTE PORQUE EN LA LOCALIDAD DE DESTINO NO EXISTAN CONDICIONES PARA BRINDARLE EL CUIDADO MÉDICO REQUERIDO.
- E. QUE EL TRASLADO NO PONGA EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD DEL SERVIDOR O DE SU FAMILIA.
- F. LOS EVENTOS EN QUE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FAMILIARES DEL TRABAJADOR, PUEDEN INCIDIR, DADA SU GRAVEDAD E IMPLICACIONES, EN LA DECISIÓN ACERCA DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL TRASLADO.
- G. QUE NO ROMPA LA UNIDAD FAMILIAR.

### **DERECHO - PRINCIPIO DE BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA**

Este principio se deriva del artículo 83 de la C.N. que dispone:

*"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Por los hechos fácticos narrados, se puede deducir que se ha violado el Derecho - Principio de LA BUENA FE Y LA CONFIANZA LEGÍTIMA, respecto del cual la Corte Constitucional se pronunció en la sentencia T-437 DE 2012, señalando lo siguiente:

*Principio de confianza legítima y el principio de buena fe. Reiteración.*

*El artículo 83 de la Constitución Política de 1991 prescribe que "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estos."*

3

3

*una de las normas que componen el ordenamiento jurídico debe ser interpretada a la luz del principio de la buena fe, de tal suerte que las disposiciones normativas que regulen el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes legales, siempre deben ser entendidas en el sentido más congruente con el comportamiento leal, fiel y honesto que se deben los sujetos intervinientes en la misma. En pocas palabras, la buena fe incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. De igual manera, la buena fe orienta el ejercicio de las facultades discrecionales de la administración pública y ayuda a colmar las lagunas del sistema jurídico."*

*Así, la buena fe es uno de los principios que rige las relaciones entre la Administración y los administrados y se caracteriza por ser leal, honesta y esperada. A partir de lo esbozado anteriormente, es claro que uno de los componentes esenciales de las actuaciones de buena fe es el respeto por la confianza otorgada por las partes.*

*Por su parte, la confianza, entendida como las "expectativas razonables, ciertas y fundadas que pueden albergar los administrados con respecto a la estabilidad o proyección futura de determinadas situaciones jurídicas de carácter particular y concreto", es un principio jurídico que encuentra fundamento en la buena fe, el respeto del acto propio y el principio de seguridad jurídica. La cual ha sido protegida por la jurisprudencia de esta Corte como el principio de la confianza legítima.*

Por lo anteriormente expuesto formulo respetuosamente ante la Gobernación del Cauca las siguientes:

### III. PETICIONES

1. Ordenar a quien corresponda **REPONER PARA REVOCAR el Decreto Nro. 0390 – 04 – 2018** y en su lugar, disponer que seguiré desempeñando mis funciones de Docente en LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO – SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BUERNOS AIRES CAUCA, ya que actualmente tengo asignadas 19 horas semanales de carga académica.
2. Mientras se resuelve el recurso en la vía Administrativa, continuaré laborando con los parámetros pre - existentes a La Resolución recurrida, es decir seguiré trabajando LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAZAMORRERO – SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BUERNOS AIRES CAUCA.

### IV. PRUEBAS

Anexo Copia Simple de:

- Cédula de ciudadanía.
- Decreto Nro. 0390 – 04 – 2018.
- Certificaciones médicas

Solicito también, se tenga en cuenta mi hoja de vida y se requiera a la oficina de unidades desconcentradas de La Secretaría de Educación del Cauca para que certifique mi carga a académica.

### V. NOTIFICACIONES

Carrera 7 Nro. 1 – 62 Barrio El Tiple en Buenos Aires Cauca – Cel. 3117711780 – E-mail: [shaggytornado@hotmail.com](mailto:shaggytornado@hotmail.com)

Cordialmente,



**ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**  
C.C. Nro. 4.637.431 de B/Aires Cauca

3

3



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1957

**BUENOS AIRES**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**28-JUL-1977 BUENOS AIRES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1101000-00156466-M-0004637431-20090517

0011503269A 1

27826585

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.637.431**  
**RODRIGUEZ OROZCO**

APELLIDOS  
**ORLANDO**

NOMBRES

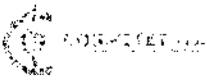
*Orlando Rodriguez*

FIRMA



3

3



**COSMITET LTDA**

NIT: 830023202-1

Fecha: 22/12/2016 14:06:20

Atendio: 3981 - YOLSI BRILLY PINO GARRO

Identif: CC 4637431

Paciente: ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO

Edad: 59 Años Sexo: M

HC: CC4637431

Cliente: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Plan: REGION 1 MAGISTERIO, MAGISALUD 2

Tipo Afiliado: Cotizante

Profesional: ISMAEL ELEAZAR GUTIERREZ Especialidad: TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

**SOLICITUD DE SERVICIOS**

**DIAGNOSTICO(S):**

S922 - FRACTURA DE OTRO(S) HUESO(S) DEL TARSO

19917575 - 873431 - ( 1 ) RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA

**GRUPO TARIFARIO: 15 - IMAGENOLOGIA**

**SUBGRUPO TARIFARIO: A3 - RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES**

Observación: DERECHO

19917559 - 908913 - ( 1 ) PROTEINA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION

**GRUPO TARIFARIO: LB - LABORATORIO CLINICO**

**SUBGRUPO TARIFARIO: D1 - INMUNOLOGIA Y MARCADORES TUMORALES**

19917592 - 890202 - ( 1 ) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA ANESTESIOLOGO

**GRUPO TARIFARIO: 16 - CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS**

**SUBGRUPO TARIFARIO: B5 - ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACION [VALORACIÓN]**

Observaciones: VALORACION PREQUIRURGICA

TIEMPO DE INTERCONSULTA: 30 DIAS

19917579 - 712801 - ( 1 ) OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA O EXTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) +

**GRUPO TARIFARIO: 13 - SISTEMA OSTEOMUSCULAR**

**SUBGRUPO TARIFARIO: 77 - PROCEDIMIENTOS EN HUESOS NO FACIALES**

Observaciones: COMPACT FOOT 2,7, 2,4 MM

Nivel:

Fecha Sugenda:

ESTANCIA	
PREQUIRURGICO	POSQUIRURGICO

19917678 - 890701 - ( 1 ) EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMIA

**GRUPO TARIFARIO: 13 - SISTEMA OSTEOMUSCULAR**

**SUBGRUPO TARIFARIO: 80 - PROCEDIMIENTOS EN ESTRUCTURAS DE ARTICULACION**

Observaciones: FIJADOR EXTERNO ARTICULAR DE TOBILLO

Nivel:

Fecha Sugenda:

ESTANCIA	
PREQUIRURGICO	POSQUIRURGICO

*Ismael Eleazar Gutierrez*  
 ISMAEL GUTIERREZ MUNOZ  
 ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA  
 RES 126196 CC 18922229

ISMAEL ELEAZAR GUTIERREZ  
CC: 18922229 TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Fecha impresion: 22/12/2016 14:21:34

13

3

3



ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA No. <b>13102415</b>	Punto Atención: SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Autorizo: 3460 - ISMAEL ELEAZAR GUTIERREZ	Cargo: ORTOPEDISTA Y TRAUMATOLOGO CRD
Identificación: CC 4637431	Paciente : ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO
HC : CC4637431	Edad : 59 Años
Fecha Solicitud: 22/12/2016	Sexo : M
Cliente : FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Telefono: 3117711780-3116164043
	Celular:
	Fecha Ingreso: 22/12/2016
	Cama:
	Email: NO TIENE
	Plan : REGION 1 MAGISTERIO, MAGISALUD 2
	Rango: CAUCA MAGISTERIO
	Tipo Afiliado: Cotizante

Profesional: ISMAEL ELEAZAR GUTIERREZ  
 CC: 18922229 TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

**ISMAEL ELEAZAR GUTIERREZ MUÑOZ**  
 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA  
 REG 1422016 CC 18922229

Diagnosticos: S922 FRACTURA DE OTRO(S) HUESO(S) DEL TARSO  
**17597433 - 902210 - ( 1 ) HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO**  
**GRUPO TARIFARIO: LB - LABORATORIO CLINICO**  
**SUBGRUPO TARIFARIO: C6 - HEMATOLOGÍA**  
 Valida a Partir de: 22/12/2016 Fecha Vencimiento : 21/04/2017

**TIEMPO DE INTERCONSULTA: 115 DIAS**  
**17597434 - 902049 - ( 1 ) TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]**  
**GRUPO TARIFARIO: LB - LABORATORIO CLINICO**  
**SUBGRUPO TARIFARIO: C6 - HEMATOLOGÍA**  
 Valida a Partir de: 22/12/2016 Fecha Vencimiento : 21/04/2017

**TIEMPO DE INTERCONSULTA: 115 DIAS**  
**17597435 - 902045 - ( 1 ) TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]**  
**GRUPO TARIFARIO: LB - LABORATORIO CLINICO**  
**SUBGRUPO TARIFARIO: C6 - HEMATOLOGÍA**  
 Valida a Partir de: 22/12/2016 Fecha Vencimiento : 21/04/2017

**TIEMPO DE INTERCONSULTA: 115 DIAS**  
**PRESTADOR : LABORATORIO - REY DAVID - COSMITET LTDA**  
 Dirección : Carrera 34 # 7 - 00  
 Telefonos : 5185000

Fecha de impresion: 22/12/2016 14:21:40  
 Usuario que imprime: YOISI BRILLY PINO GARRO

**\* SEÑOR USUARIO, PARA SU CITA POR FAVOR RECUERDE:**  
 LLEVAR FOTOCOPIA DE DOCUMENTO IDENTIDAD, ORDEN MEDICA, ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA, HISTORIA CLÍNICA Y PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE SU CITA.  
 PARA LA PROGRAMACIÓN DE TERAPIA FÍSICA LA ORDEN DE SERVICIO TIENE VIGENCIA POR 15 DÍAS.

3

3

QMC

SERVICIO INMEDIATO DE EMERGENCIAS  
CENTRO MEDICO CENTENARIO  
S.A.S.  
NIT: 900290822-5  
Comprometidos con su salud

Fecha:

22/07/2018

Nombre:

Osvaldo Rodriguez

PR

1) Dolor de cabeza x 7 días

comp. de 1 caja

# 1 caja

(caja)

1) Jeringa de 5 cc

# 1 caja

1) Venda elástica de 3"

de ancho

# 1 (caja)

Dra. Luis G. Hernández Bernal  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA  
U. DE BUENOS AIRES ARGENTINA  
M. 1979

SERVICIO INMEDIATO DE EMERGENCIAS  
CENTRO MEDICO CENTENARIO  
S.A.S.  
NIT: 900290822-5  
Comprometidos con su salud

22/07/2018

Osvaldo Rodriguez

Cita por Ortopedia

al Traumatología

Fisioterapia

Tring: - 3 D R C

- Solicitud de Fractura  
Tibia de Dorsal

Dra. Luis G. Hernández Bernal  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA  
U. DE BUENOS AIRES ARGENTINA  
M. 1979

3

3



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Correo: **yolanda.meneses@cauca.gov.co; despachoseceducacion@sedcauca.gov.co; salome18542017@gmail.com; vianeygeneraciones@gmail.com; valdes@cauca.gov.co**  
Destino: Bogotá D.C., 18 de Mayo del 2018  
No. de radicado anterior:



2018-EE-075366

Señora

**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación Departamental  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE CAUCA**  
CALLE 6 # 3-60 - EDIF. GOBERNACION  
Popayán, Cauca

Asunto: Plazo para la vinculación de tutores del Programa Todos a Aprender

Apreciada Secretaria de Educación:

Como es de su conocimiento, el Programa Todos a Aprender se encuentra en año de cierre por tratarse de un proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", vigente hasta el presente año. En este marco, a continuación se informa acerca de los plazos para la vinculación de tutores para la presente vigencia.

La próxima formación de tutores a nivel nacional se realizará en el mes de junio del presente año. Esto implica que los tutores que ingresen al Programa posterior a este mes no contarán con la formación e inducción requeridas para implementar la Ruta de Acompañamiento y Formación en el segundo semestre de 2018.

En virtud de lo anterior solicitamos de manera respetuosa que las Entidades Territoriales tengan como plazo máximo de expedición de los actos administrativos de comisión de servicios, reemplazo del tutor comisionado (de ser necesario) y/o de vinculación a través de planta temporal y sus respectivas actas de posesión, el 1 de junio de 2018.

Las vinculaciones de tutores por fuera de las fechas en mención no se tramitarán por el Programa, es decir, estos tutores no se cargarán al Sistema de Información el Programa Todos a Aprender (SIPTA), y por tanto no podrán ejercer como tutores del Programa en razón de las razones expuestas anteriormente.

Cualquier inquietud al respecto se podrá remitir a la Profesional de Recursos Humanos del Programa Todos a Aprender, Lilita Noguera Villa, correo electrónico [lnoguera@mineducacion.gov.co](mailto:lnoguera@mineducacion.gov.co) o al teléfono 2222800 Ext. 2243.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



**MINEDUCACIÓN**



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Agradecemos su colaboración y apoyo oportuno en estos procesos que contribuirán a que juntos sigamos haciendo de Colombia el país mejor educado de América Latina en 2025.

Cordialmente,

**RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL**

Asesor

Programa Todos a Aprender

Folios: 2

Anexos: 0

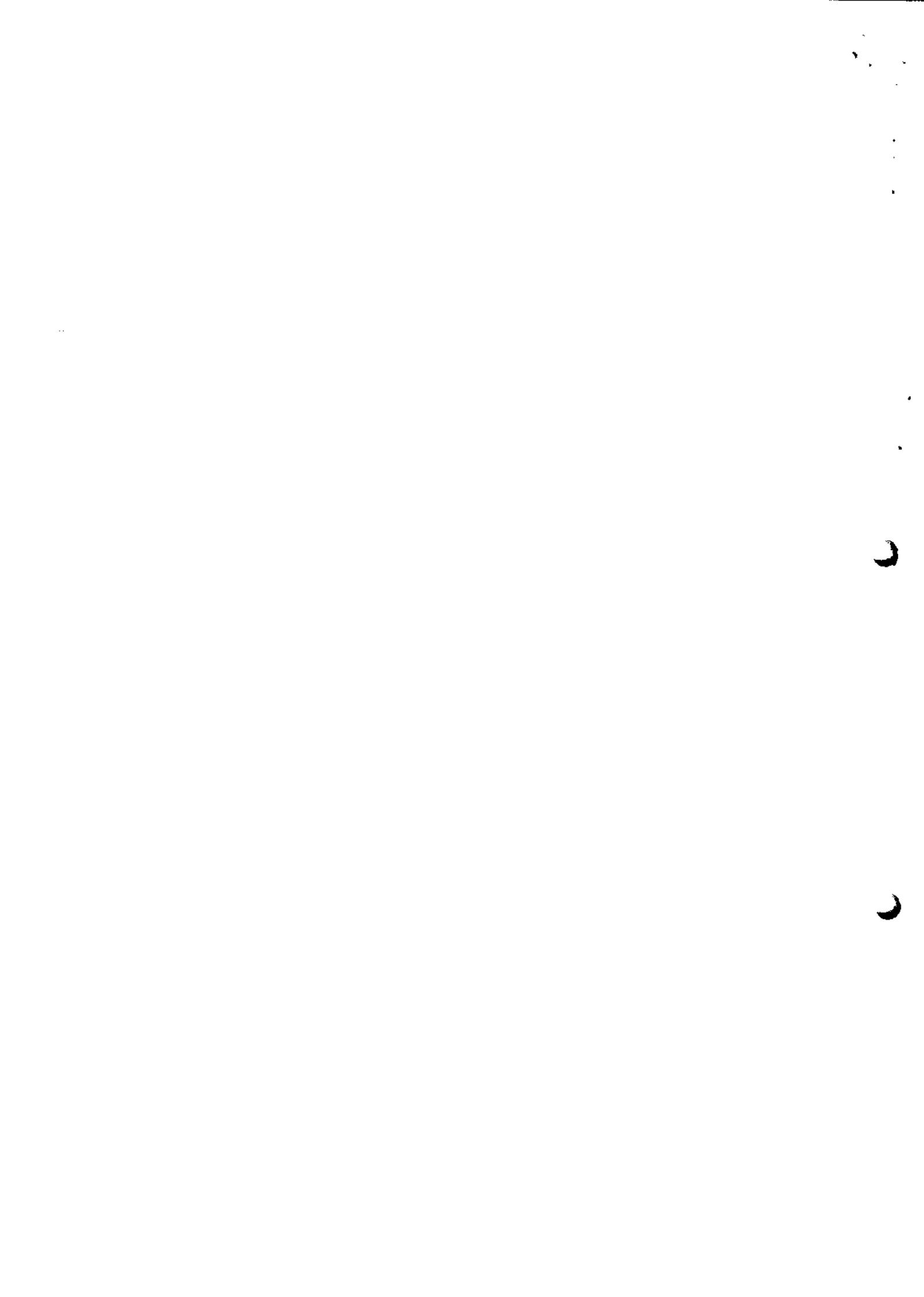
Elaboró JORGE EDUARDO ALZATE TIBAQUIRÁ

Revisó RODRIGO IVAN SEPULVEDA LOPEZ DE MESA

Aprobó Rafael Andrés Arias Albañil

CODIGO DEL PRESTADOR DE SALUD	8300232021
FECHA DE REPORTE	30 de OCTUBRE 2013
NUMERO DE REGISTROS	12
ENTE TERRITORIAL	S.E.CAUCA

MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	NOMBRE I.E.	TIPO DOCUMENTO DEL	NUMERO DOCUMENTO INCAPACITACION	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE INCAPACIDAD			DAYS DE INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	PRORROGA	DIAGNOSTICO O INCAPACITACION	No. INCAPACIDAD
							DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO					
CAJIBÍO	S. E. CAUCA	219130000667	I.E. EFRAIN OROZCO	CC	34530683	BERTILA SEVILLA HERNANDEZ	29	10	2013	31	10	2013	3	EC	N	CEFALEA VASCULAR	108006
CALOTO	S. E. CAUCA	119142000153	I.E. LA SAGRADA FAMILIA	CC	25363687	RAQUEL DAZA ROMAN	28	10	2013	29	10	2013	2	EC	N	LUMBAGO PREECLAMPSIA	108007
CORINTO	S. E. CAUCA	219212000185	I.E. AGROPECUARIO	LCC	34815631	MAYELINE VALENCIA CASTILLO	28	10	2013	1	11	2013	5	EC	N	A	108008
CALOTO	S. E. CAUCA	119142000471	I.E. ESCIPION JARAMIL	CC	25364881	ROCIO PILLIMUE SALAMANCA	29	10	2013	30	10	2013	2	EC	N	ANEMIA	108010
BUENOS AIRES	S. E. CAUCA	219110000458	I.E. MAZAMORRERO	CC	4637431	RODRIGUEZ OROZCO	28	10	2013	1	11	2013	5	EC	N	CONTUSION DEL TORAX	108011
SANTANDER	S. E. CAUCA	119698001698	I.E. LIMBANIA VELASCO	CC	25654762	MARIA RODRIGUEZ PAZ	29	10	2013	31	10	2013	3	EC	N	LARINGITIS	108012
CALOTO	S. E. CAUCA	219142000310	I.E. INTEGRADA QUINTA	CC	34548064	MARTHA CECILIA SANDOVAL CABEZAS	29	10	2013	31	10	2013	3	EC	N	FIBROMIALGIA	108013
LA VEGA	S. E. CAUCA	219397000062	I.E. SANTA ROSA DE L	LCC	25492848	MARI YINETH CRUZ	27	10	2013	1	2	2014	98	LM	N	PERTO PRETERMINO	108014
BUENOS AIRES	S. E. CAUCA	219110000458	I.E. MAZAMORRERO	CC	34603111	MAGNOLIA ARROYO CARABALI	30	10	2013	31	10	2013	2	EC	N	MIALGIA	108015
BUENOS AIRES	S. E. CAUCA	119110000500	I.E. MARIA AUXILIADORA	CC	34601523	MARIA ISABEL ARABAT FORY	30	10	2013	1	11	2013	3	EC	N	VIAS URINARIAS TX MURIECA	108016
SANTANDER	S. E. CAUCA	119698000080	I.E. FERNANDEZ GUER	CC	34593188	MARYORI CAJAS GIRON	26	10	2013	28	10	2013	3	EC	N	MANO	108017
MORALES	S. E. CAUCA	119473000081	I.E. FRANCISCO ANTONIO	CC	10523180	FLORESMIRO GOMEZ MUÑOZ	28	10	2013	27	11	2013	30	EC	S	COLOSTOMIA	108019





**DECRETO NÚMERO 0390-04-2018**

Por el cual se efectúa un traslado a un (a) Docente.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5, señala que el traslado de un docente o directivo docente, dentro de la misma entidad territorial, se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo sin sujeción al proceso ordinario de Traslados, y en el numeral 01 del citado Decreto establece como causal de traslado las relacionadas con necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

La Educación es un servicio público que tiene una función social, y que se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, como unos derechos fundamentales de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, es deber del estado por la estricta necesidad del servicio, prestarla en forma continua e ininterrumpida, razón por la cual la Administración Departamental en ejercicio de la facultad discrecional que ostenta como nominador y debido a que la actuación administrativa se encuentra debidamente sustentada en un estudio técnico a partir del cual se determinó la necesidad de realizar una reorganización del personal docente y directivo docente del territorio de su jurisdicción, con el fin de optimizar la planta docente y directivo docente.

El traslado que se ordena en el presente acto administrativo no constituye modificación de la nómina ni la composición de la planta de personal que viene ocupando los cargos ya creados, razón por la cual no se vulneran las prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) y la Circular 007 del 22 de mayo de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Mediante Oficio Radicado SAC 9793 de fecha 26/02/2018 el Director de Núcleo Educativo de Buenos Aires, informan que el docente **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, se encuentra disponible por tasa técnica.

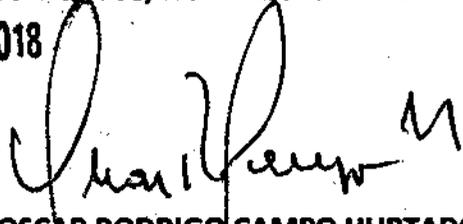
Teniendo en cuenta la asignación académica y la matrícula debidamente reportado en el SIMAT, se presenta la necesidad de un docente en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **SANTA CATALINA** del Municipio de Buenos Aires (Cauca), Dispone la reubicación de la señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**.

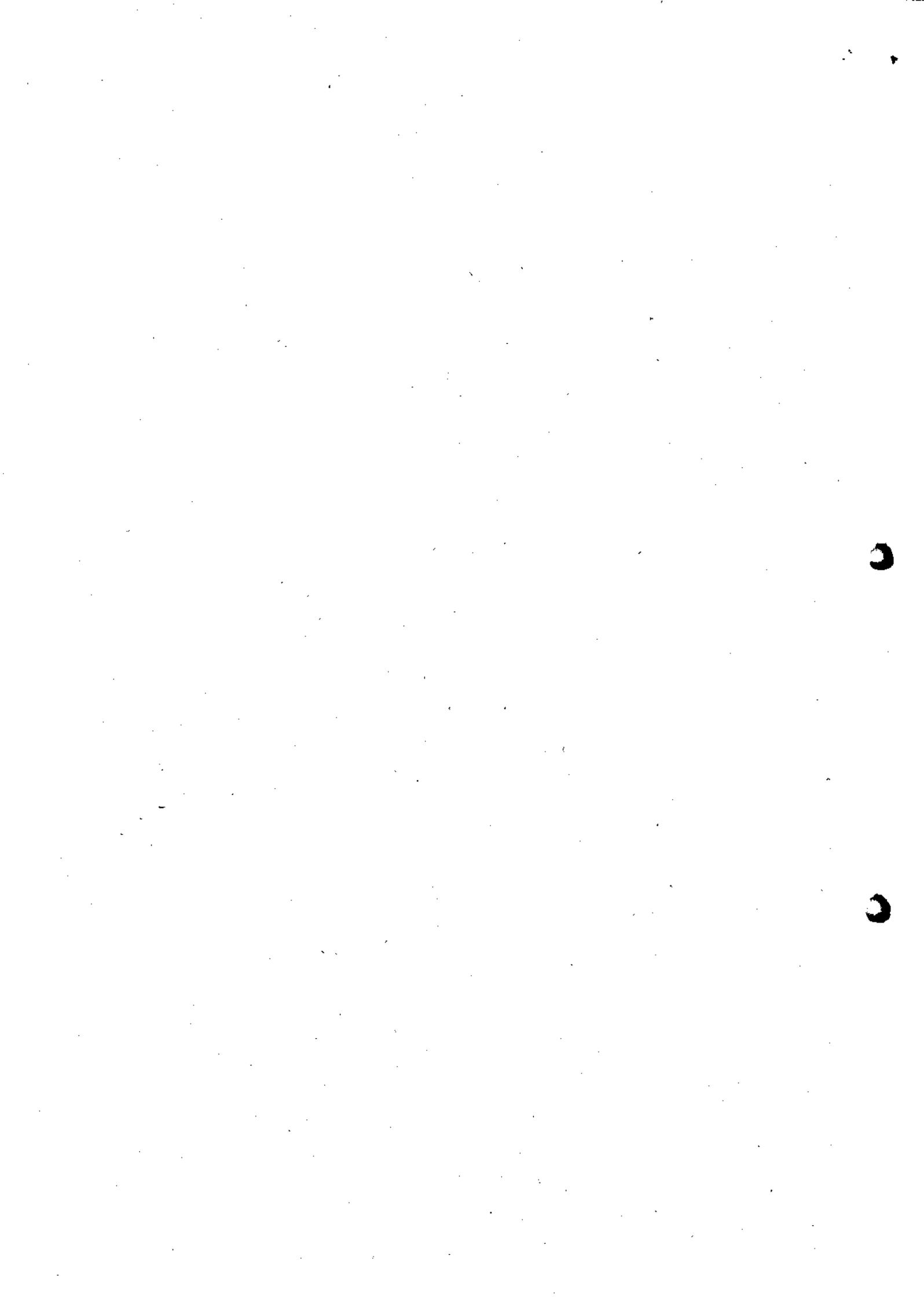
**DECRETA**

- ARTICULO PRIMERO** Trasladar al(a) Señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4637431**, docente en **PROPIEDAD**, quien actualmente se desempeña en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **PRINCIPAL** del Municipio de Buenos Aires (Cauca), al mismo cargo en el nivel de **BASICA PRIMARIA** en la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **SANTA CATALINA** del mismo Municipio.
- ARTICULO SEGUNDO** Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO** Comuníquese el presente Acto Administrativo a **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO** en la Municipio: Buenos Aires -Cauca Tel: 3117711780.
- ARTICULO CUARTO** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán a los **11 ABR. 2018**

  
**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador



13/4/2018

Correo de Gobernación del Cauca - NOTIFICACIÓN DECRETO No. 0390-04-2018



Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>

## NOTIFICACIÓN DECRETO No. 0390-04-2018

Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>  
Para: Shaggytornado@hotmail.com

13 de abril de 2018, 14:27

**QUEDA USTED NOTIFICAD@ POR FAVOR DESCARGUE SUS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

**Orlando Rodriguez Orozco**

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, comunico a usted que la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, expidió el (los) siguiente(s) acto(s) administrativo(s), el (los) cual(es) en aplicación a la norma antes citada se procede a la notificación electrónica de esta para que los interesados puedan descargarlos, previa solicitud del interesado.

### NOTAS IMPORTANTES:

1. En caso de que el acto administrativo sea un nombramiento, deberá presentarse para la debida posesión del cargo en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en la Cra 6 No. 3-82 Centro – Popayán.
2. En caso de ser un acto administrativo de prestaciones sociales, imprimir el correo electrónico completo y copia del acto administrativo para su presentación en el banco.
3. En caso de que el acto administrativo sea la orden de un pago, deberá remitir los siguientes documentos para la realización efectiva del pago (ESTO NO APLICA A PRESTACIONES SOCIALES):
  - a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - b. RUT
  - c. Certificación de cuenta bancaria

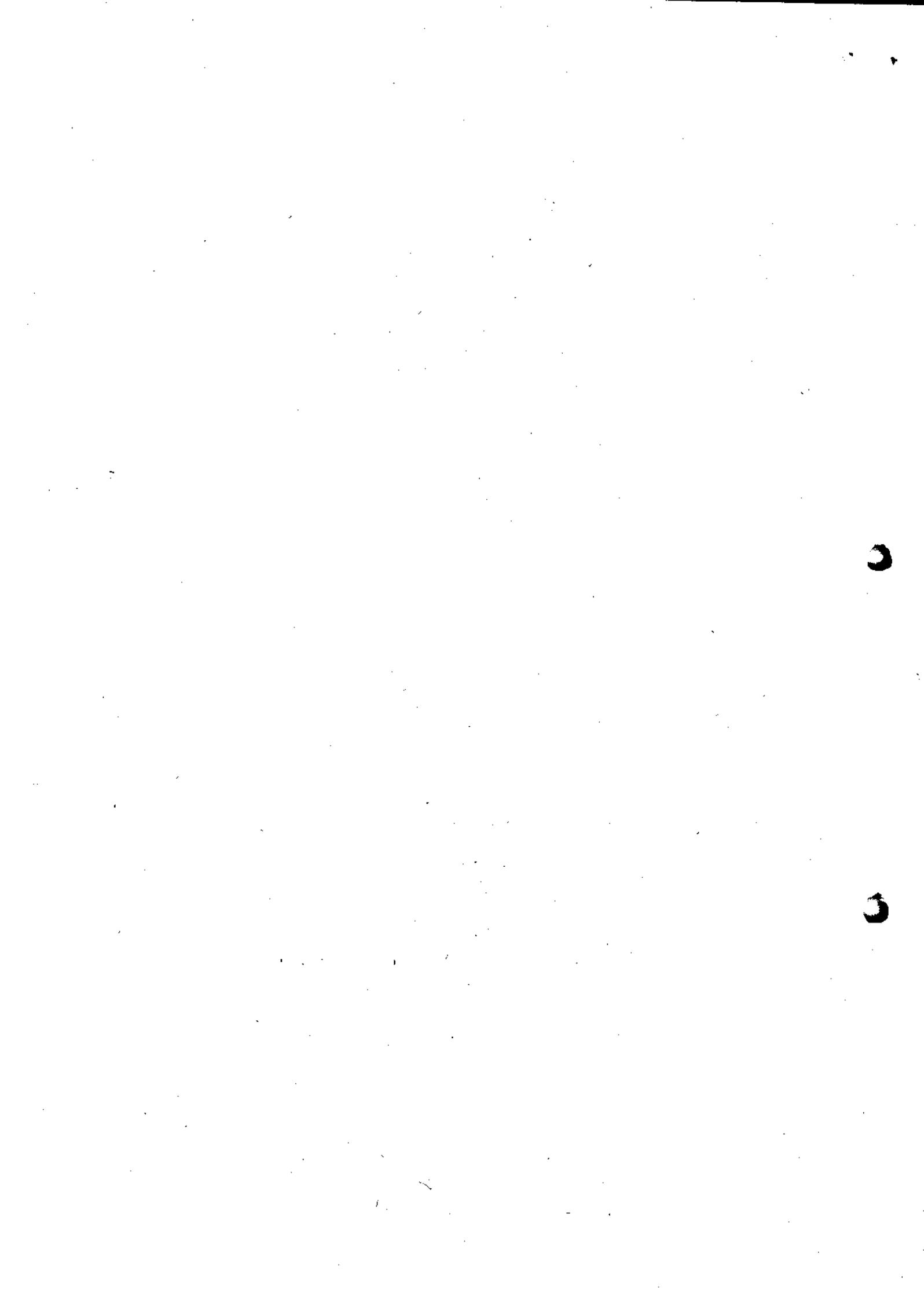
Cordialmente,

**INGRID TATIANA YASNÓ CAICEDO**

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Notificaciones  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Gobernación del Cauca  
Teléfono. 8244201 Ext. 112

NOTA: El presente correo electrónico se considera un mensaje de datos y una comunicación oficial que se envía conforme a lo señalado por las Leyes 527 del 1999 y 962 de 2005 (Art 10), estableciendo que un mensaje de datos transferido por medio digital, tiene total validez y será admisible como un medio de prueba.

 DC-0390-04-2018.pdf  
103K



## INFORMACION REQUERIMIENTO SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos: GOMEZ, ELVECIO  
Doc identificación: 10536170  
Dirección: CARRERA 90 NO 48A-12 B SENDEROS  
Telefono: 3824257  
Correo electrónico: elvecio2013@hotmail.com

Usuario: 10536170

### INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No:	<b>2018PQR9793</b>	Fecha de creación:	26/02/2018 03:42 PM
Estado:	Finalizado	Ultima actualización:	01/03/2018 06:00 PM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de estimada R/ta:	20/03/2018 12:00:00
Derecho de petición:	NO TIENE	Fecha de finalización:	01/03/2018 06:00 PM

**EJE TEMATICO:** novedades de establecimientos educativos

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** GESTION DE TALENTO HUMANO EDUCATIVO

**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** KAREN FERNANDEZ

**CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO:** ENVIA INFORME DE CERTIFICACIONES DOCENTES DISPONIBLES, VACANTES DEFINITIVAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES

**RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:** SE RECIBE EL INFORME CONFORME a lo solicitado mediante circular 184 del 26/12/2017. INFORMATIVO

**RADICACION DE SALIDA:** NO TIENE

3

3

NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL No. 006  
BUENOS AIRES CAUCA

TH  
26/02/2018

Buenos Aires Cauca, 26 de febrero de 2018

Dr.  
**GERSOON FLORES**  
Líder de la Oficina de Unidades Desconcentradas  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Popayán.-

Referencia : Informe Certificaciones Docentes Disponibles, Vacantes Definitivas y otros

Cordial saludo .

Para lo pertinente , y de acuerdo, a lo solicitado envío **CERTIFICACIONES DE DOCENTES DISPONIBLES , VACANTES DEFINITIVAS** y algunas **PROPUESTAS DE REUBICACION**, (magnético e impreso) según Matriz de Cálculo trabajada en la Oficina de Unidades Desconcentradas en fecha pasada. Es de anotar que en algunos casos la Matrícula ya no es la reportada en la fecha de análisis de la Matriz de Cálculo 2018.

Si es posible me gustaría que se expidiera las respectivas órdenes para los docentes reubicados del caso para garantizar anormalidad Académica en el municipio .

Con mucha atención,

  
Esp. ELVECIO GOMEZ, C.C. No. 10.536.170  
Director de Núcleo No. 006-Buenos Aires  
Carrera 90 No. 48A-12 Barrio Senderos del Lili-Cali Valle  
[elvecio2013@hotmail.com](mailto:elvecio2013@hotmail.com)



3

3

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DISPONIBLES

MUNICIPIO BUENOS AIRES

IDENTIFICACION	NOMBRE	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	PRINCIPAL	AFRO	Primaria	Reubicar ó trasladar en I.E. Mazamorrero, Sede Santa Catalina
7.431	DOCENTE ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	PRINCIPAL	AFRO	Primaria	Reubicar ó trasladar en I.E. Mazamorrero, Sede Santa Catalina
27.607	DOCENTE ANA MILENA GONZALEZ SARRIA	PROPIEDAD	BUENOS AIRES	I.E. MAZAMORRERO	SANTA CATALINA	AFRO	Primaria	Reubicar ó trasladar en I.E. María Auxiliadora, sede Gabriel Manrique.

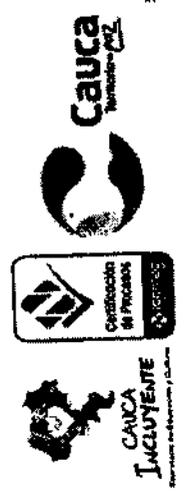
o en Buenos Aires a los 12 días del mes de Febrero del año 2018.

*Emilse Jiménez P.*

*Elvicio Gómez*  
Vo. Bo. Director de Núcleo

Nombres y Apellidos: Elvicio Gómez  
Celular: 3137866081

MA: *Emilse Jiménez P.*  
MIBRES Y APELLIDOS: Emilse Jiménez Popó  
ULA: 25.328.095  
GO : RECTORA  
ULAR: 3225205570



mail: talentohumano@sedcauca.gov.co www.sedcauca.gov.co

مجلس  
العلماء  
الاسلاميين

الاسلام  
الاسلام

3

3



RESOLUCIÓN NÚMERO

13141-12-2017

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 9/2/1017 expidió certificado de incapacidad No.169 a nombre de él(la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

**RESUELVE**

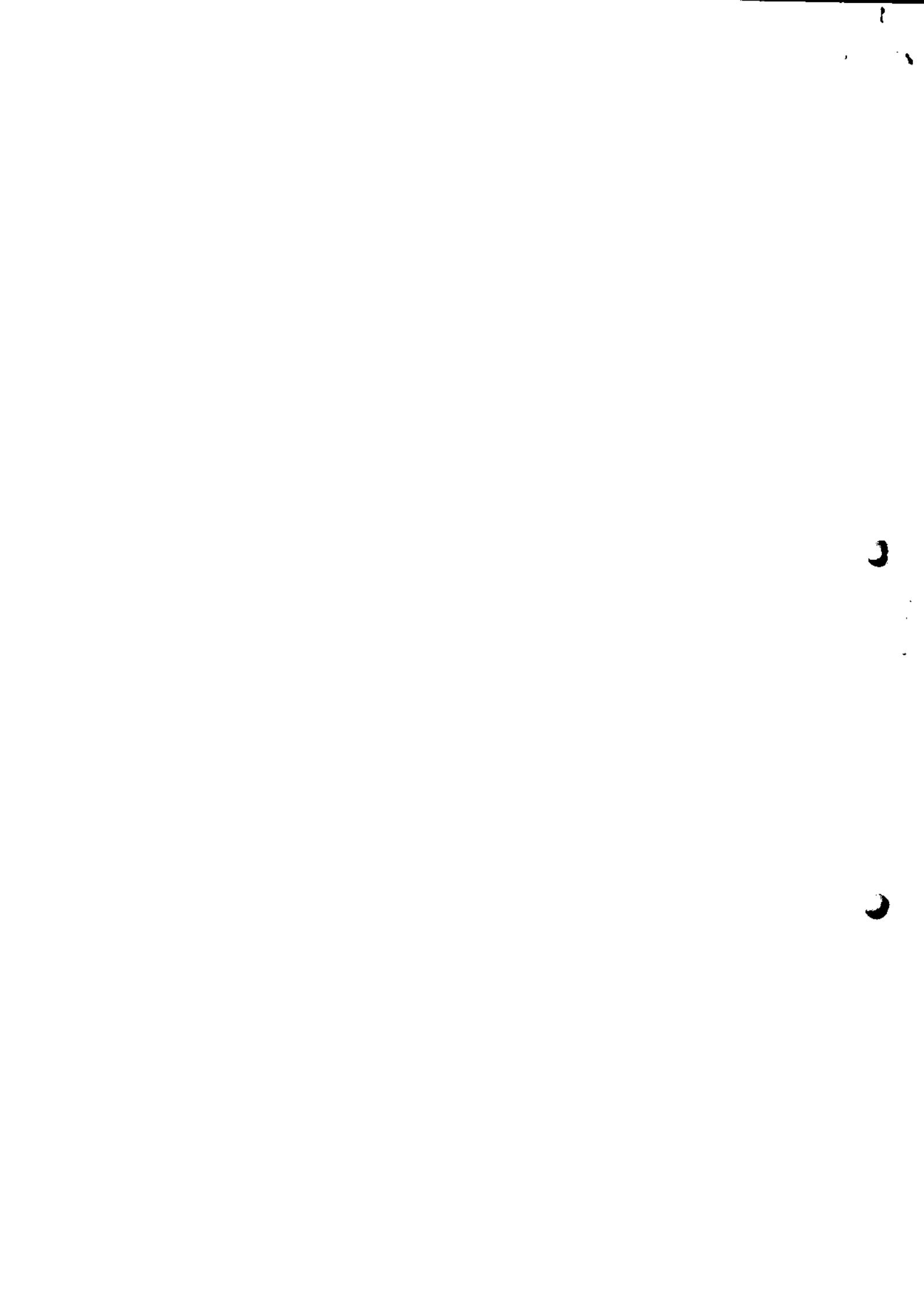
- ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 02 de septiembre de 2017 hasta el 01 de octubre de 2017, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775
- ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

22 DIC. 2017

  
**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

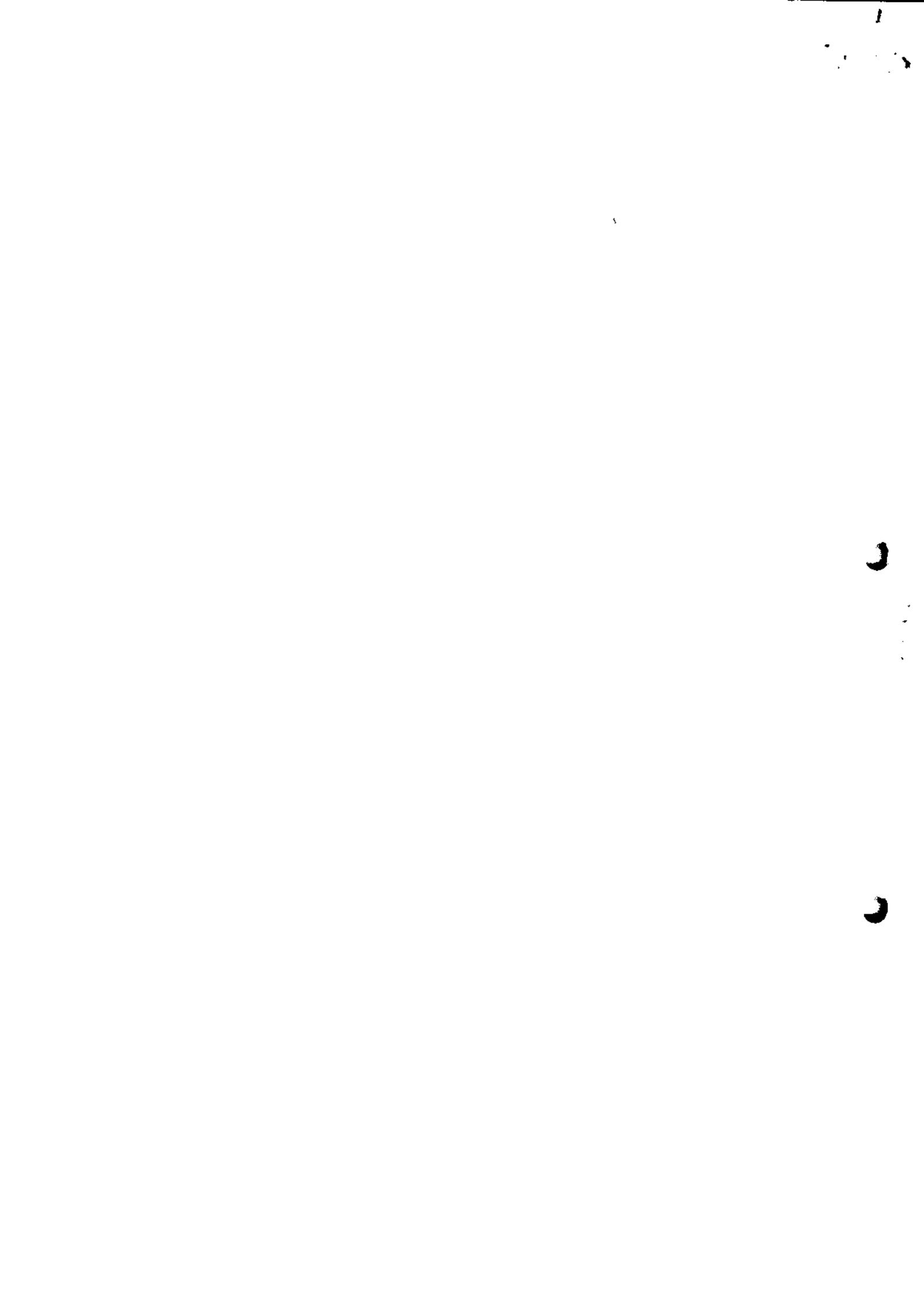


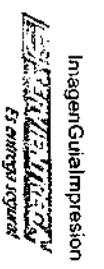
8300232021

06/12/2017

REPORTE  
DE REGISTROS

MUNICIPIO	ENTE TERRITORIA	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUM ENTQ	NUMERO DOCUMENT Q	NOMBRE	FECHA DE INICIO INCAPACIDAD			FECHA FINAL DE INCAPACIDAD			DIAS DE INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	PRORR OGA (S/N)	DIAGNO STICO INCAPA	No. INCAPACID AD	FECHA DE TRANSCRIPC IÓN
						DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA						
					DIANA MERCEDES CAMBINO BANGUERA	3	12	2017	9	12	2017	7	EC	S	R102	140	06/12/2017
TIMBIQUI	S.E CAUCA	#####	CC	#####		8	12	2017	6	1	2018	30	EC	S	C509	145	06/12/2017
MORALES	S.E CAUCA	#####	CC	25611759	ELIA CORDOBA NIETO	24	10	2017	25	10	2017	2	EC	N	N390	139	06/12/2017
SUAREZ	S.E CAUCA	#####	CC	34539423	LLANTEN ORDOÑEZ	16	11	2017	15	12	2017	30	EC	N	C509	121	06/12/2017
EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	16	12	2017	13	2	2017	60	EC	S	C509	122	06/12/2017
EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	3	10	2017	9	2	2018	126	LM	N	Z340	23567622	06/12/2017
CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	#####	FRANCY KATHERINE MENESES	1	12	2017	30	12	2017	30	EC	S	I499	132	06/12/2017
EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	25296060	ALBA ROBIRA ALVAREZ	14	11	2017	16	12	2017	30	EC	S	F412	7625833	06/12/2017
CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	34607246	FRANCIA LILIANA NOSCUE RIVERA	10	6	2017	9	7	2017	30	EC	N	T932	168	06/12/2017
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	2	9	1017	1	10	2017	30	EC	N	S828	169	06/12/2017
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	23	11	2016	22	12	2016	30	EC	N	S923	6483352	06/12/2017
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	24	10	2016	22	11	2016	30	EC	N	S929	4637431	06/12/2017





Servientrega S.A. NIT. 660.512.330-3 Principal Bogotá D.C.  
Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11, Atención al Usuario:  
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

COÓRDO SER SER96145 / SER96145  
CARRERA 6 3-82

REMITENTE

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
Teléfono: 8244201 D.I./NIT: 891580016 Cod. Postal: 190003  
Cd.: POPAYAN Dpto.: CAUCA  
País: COLOMBIA email: INFO@SEDCAUCA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACION

1	2	3	1	1	1	1
Desconocido						
Rechazado	2		1	1	1	
No recibido						
No reclamado	3		1	1	1	
Dirección errada						
Otro (indicar cual)						

RECIBIA CONFORMIDAD, NOMBRE LEGAL, E, SELLO Y DLI:

Sandia Gilbr  
530649232



GUIA No. 296498675

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
05/07/18 11:18

GUIA NÚMERO 296498675

Fecha: 28 / 12 / 2017 15 : 29  
Fecha Prog. Entrega: 10 / 1 / 2018

GUIA No. 296498675



213140

UOS 394

DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
CIUDAD BUENOS AIRES	
CAUCA	F.P CREDITO
NORMAL	11 TERRESTRE

DESTINATARIO  
BARRIO EL TIPLÉ CARRERA 7 NUMERO 1 62  
Nombre ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO / 3117711780 D.I./NIT: 4 8 3 2017 13007  
Teléfono: 3117711780 / 3117711780 Cod. Postal: 000000  
País: COLOMBIA email:

Dice Contener: ATENCION AL CIUDADANO 13141  
Obs. para Entrega: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0  
Vr. Declarado: \$ 3.700,00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1  
Vr. Flete: \$ 300,00 No. Remisión:  
Vr. Sobreflete:





RESOLUCIÓN NÚMERO **13079-12-2017**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 10 de junio de 2017 expidió certificado de incapacidad No.168 a nombre de él(la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

#### RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 10 de junio de 2017 hasta el 09 de julio de 2017, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775
- ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

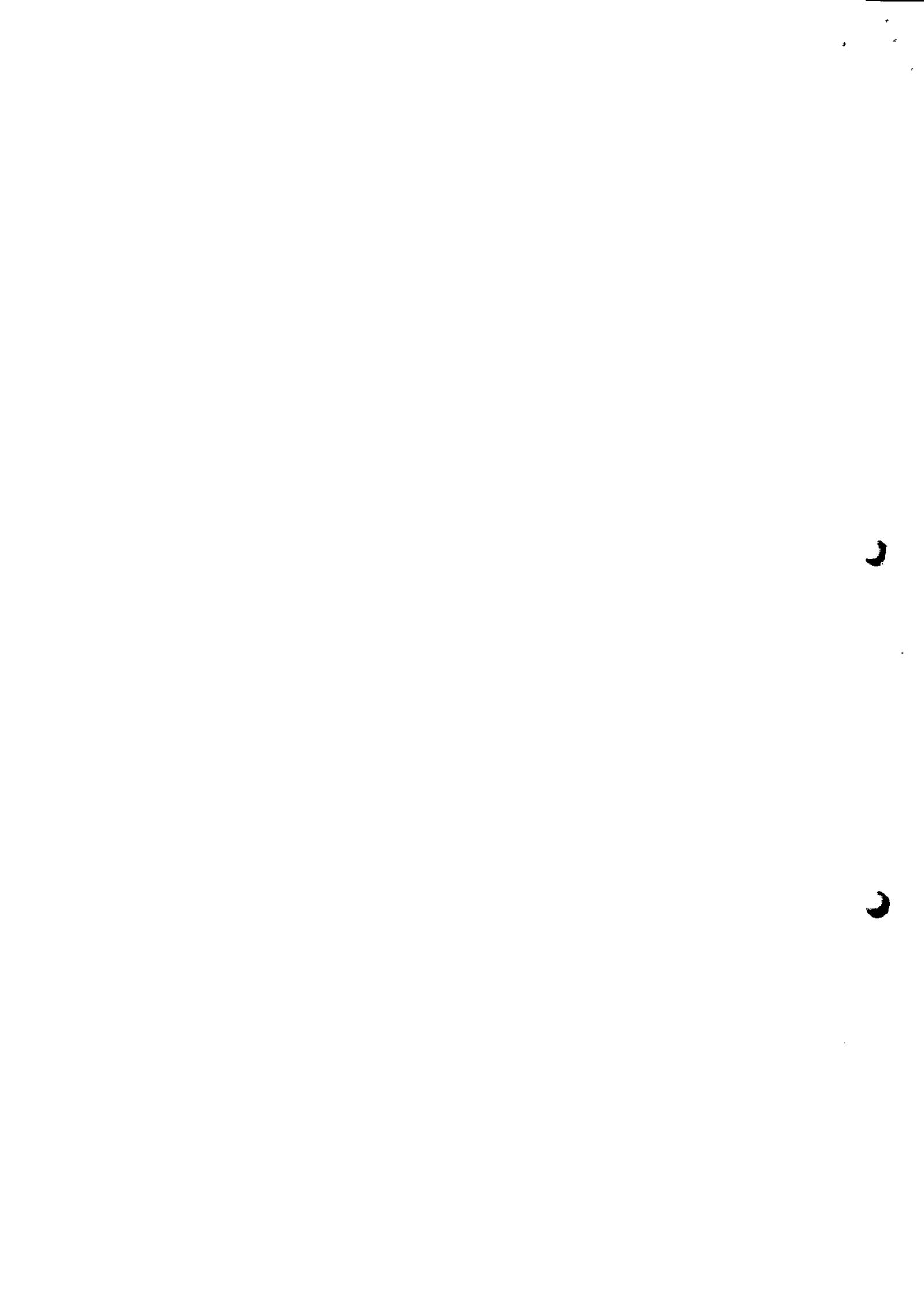
**19 DIC. 2017**

  
**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

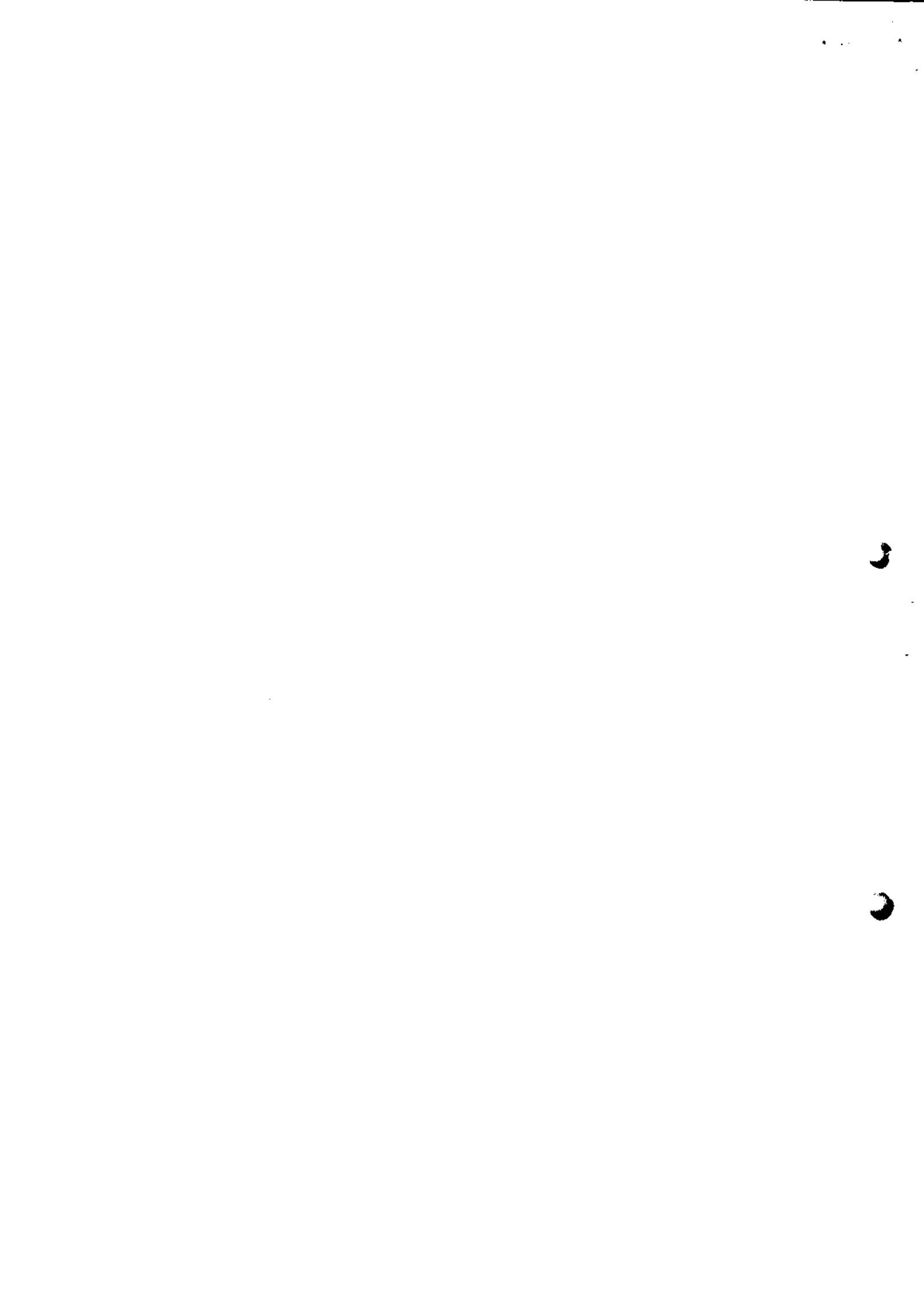
Vo.Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo - P.U. - Gestión de Talento Humano Educativo  
Reviso: Alexander Caicedo Rodríguez - P. U. Gestión de Talento Humano Educativo  
: Karen Fernández, T.A Administración de Planta  
Digito: Sandra Restrepo León - T.A - Gestión de Talento Humano

EDIFICIO DE LA GOBERNACION - Popayán (Cauca)

8244201 - Fax: 104



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIA	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE			DIAS DE INCAPA	TIPO DE INCAPA	PRORR (S/N)	DIAGNO STICO INCAPA	NO. INCAPACIDAD	FECHA TRANSICION
							DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA						
CAUCA	TIMBIQUI	S.E CAUCA	#####	CC	#####	DIANA MERCEDES CAMBINDO BANGUERA	3	12	2017	9	12	2017	7	EC	S	R102	140	06/1
CAUCA	MORALES	S.E CAUCA	#####	CC	25611759	ELIA CORDOBA NIETO	8	12	2017	6	1	2018	30	EC	S	C509	145	06/1
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	#####	CC	34539423	TANIA ISABEL LLANTEN ORDOÑEZ	24	10	2017	25	10	2017	2	EC	N	N390	139	06/1
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	16	11	2017	15	12	2017	30	EC	N	C509	121	06/1
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	16	12	2017	13	2	2017	60	EC	S	C509	122	06/1
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	#####	FRANCY KATHERINE MENESES	3	10	2017	9	2	2018	126	LM	N	Z340	23567622	06/1
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	25296060	ALBA ROBRIRA ALVAREZ FRANCIA LILIANA	1	12	2017	30	12	2017	30	EC	S	I499	132	06/1
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	34607246	NOSCUE RIVERA	14	11	2017	16	12	2017	30	EC	S	F412	7625833	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	10	6	2017	9	7	2017	30	EC	N	T932	168	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	2	9	1017	1	10	2017	30	EC	N	S828	169	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	23	11	2016	22	12	2016	30	EC	N	S923	6483352	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	24	10	2016	22	11	2016	30	EC	N	S929	4637431	06/1





DESPACHADO 21 DIC 2017

## COMUNICACIÓN

<b>CIUDAD, FECHA Y No. OFICIO:</b>	Popayán, (MM/DD/AAAA) 12/21/2017 Oficio No. 4.8.3 - 2017 - 12901
<b>ACTO ADMINISTRATIVO O No:</b>	RESOLUCION 13077 del (MM/DD/AAAA) 12/19/2017
<b>CONCEPTO:</b>	Por la cual se legaliza una licencia
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.</b>	4637431
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Orlando Rodríguez Orozco
<b>DIRECCIÓN Y MUNICIPIO:</b>	BARRIO EL TIPLE CARRERA 7 NUMERO 1 62 BUENOS AIRES CAUCA
<b>TELEFONO</b>	3117711780
<b>NOTA:</b>	SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 13077 del 12/19/2017, EL CUAL QUEDA COMUNICADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDA ESTA COMUNICACIÓN.

M.R.F.

**MARTA REALPE**

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carretera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201  
e-mail: [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)  
[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)







Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Av. Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext.110045.



CÓDIGO SER: SER98145 / SER98145  
CARRERA 6 3-82

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Teléfono: 8244201 D.I./NIT: 891580016 Cod. Postal: 190003  
Cd.: POPAYAN Dpto.: CAUCA  
Pais: COLOMBIA email: INFO@SEDCALUCA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	Desconocido	1	1
2	Rechusado	1	1
3	No recibido	1	1
	No reclamado	1	1
	Dirección errada	1	1
	Otro (indicar qué)	1	1

¡SI A CONFIRMADO NO HAY NOMBRE LEÍBLE, SELLO Y O.L.T.



GUIA No. 296498447

B/A. 12/12

060361957

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
2017/12/12 19:10

PRUEBA DE ENTREGA

Módulo de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 INTIG Licencia No. 1778 de Sept 1/2000



GUIA No. 296498447

Fecha: 21 / 12 / 2017 11 : 58  
Fecha Prog. Entrega: 3 / 1 / 2018

<b>UOS</b> 394	<b>DOCUMENTO UNITARIO</b> PZ: 1
<b>CIUDAD:</b> CAUCA	<b>CIUDAD:</b> BUENOS AIRES SUAREZ
<b>NORMAL</b>	<b>F.P.:</b> CREDITO
	<b>M.T.:</b> TERRESTRE
<b>BARRIO EL TIPLÉ CARRERA 7 NUMERO 1 62</b>	
<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO Teléfono: 3117711780 / 3117711780 D.I./NIT: 4.8.3 - 2017 - 1290 Pais: COLOMBIA País Postal: 000000 email:	
<b>Dice Contener:</b> ATENCION AL CIUDADANO	
<b>Obs. para Entrega:</b> 13077	<b>\$ 5.000 VOL:</b> 0 / 0 / 0
<b>Vr. Declarado:</b>	<b>\$ 3.700.00 Peso (vol):</b> 0 <b>Peso (kg):</b> 1
<b>Vr. Flete:</b>	<b>\$ 300.00 No. Remisión:</b>
<b>Vr. Sobreflete:</b>	

GUIA NÚMERO 296498447





RESOLUCIÓN NÚMERO **13078-12-2017**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 23 de noviembre de 2016 expidió certificado de incapacidad No.6483352 a nombre de él(la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

#### RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 23 de noviembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2016, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775
- ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los

**19 DIC 2017** COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

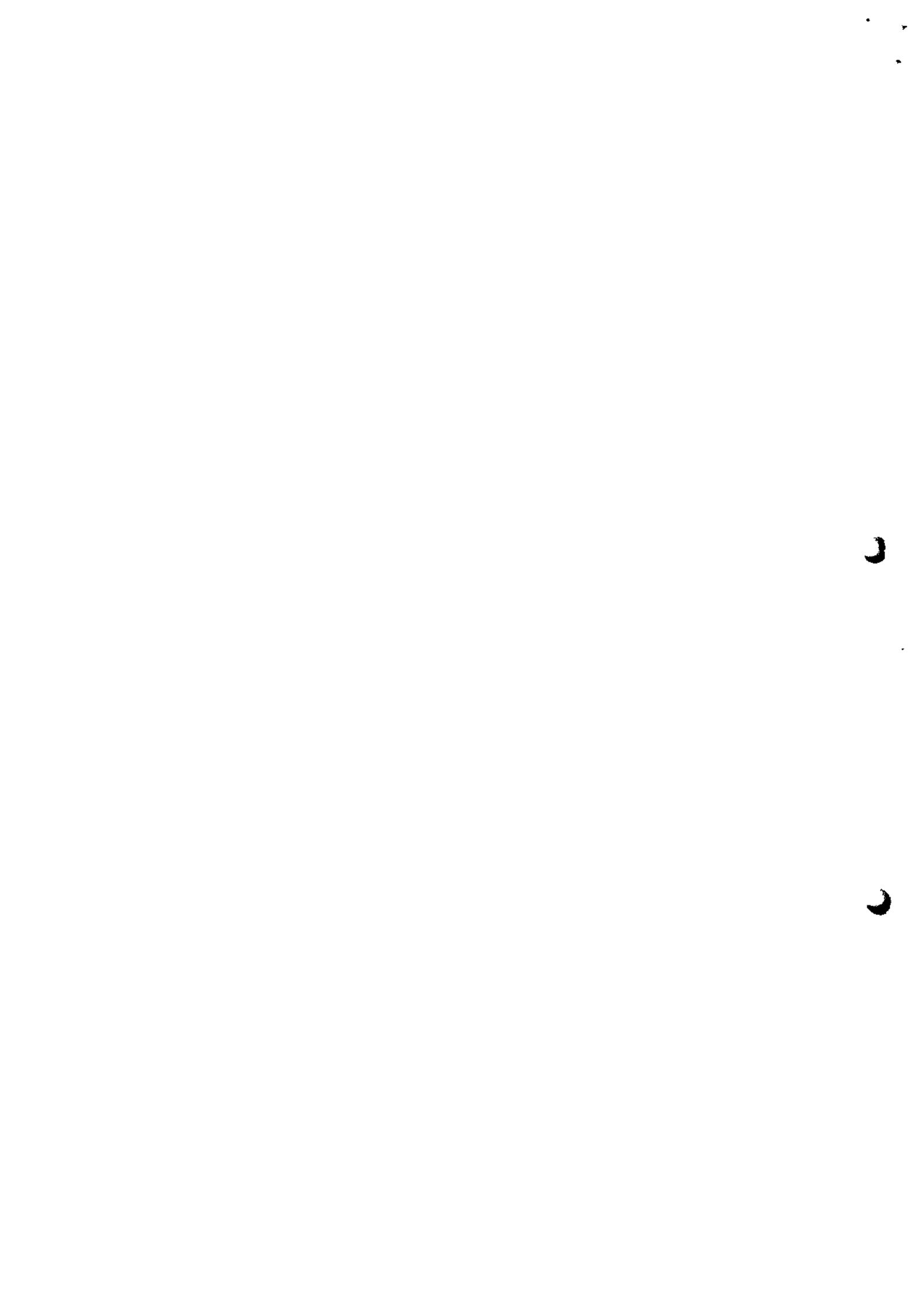
Vo.Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo - P.U. - Gestión de Talento Humano Educativo   
Reviso: Alexander Caicedo Rodríguez - P. U. Gestión de Talento Humano Educativo   
: Karen Fernández, T.A Administración de Planta   
Digito: Sandra Restrepo León - T.A -Gestión de Talento Humano 

11

12

13

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE			DIAS DE INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	PROGR OGA (S/N)	DIAGNO STICO INCAPACIDAD	NO. INCAPACIDAD AD	FECHA DE TRAMITACION
							DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA						
CAUCA	TIMBIQUI	S.E CAUCA	#####	CC	#####	DIANA MERCEDES CAMBINDO BANGUERA	3	12	2017	9	12	2017	7	EC	S	R102	140	06/1
CAUCA	MORALES	S.E CAUCA	#####	CC	25611759	ELIA CRDOBA NIETO	8	12	2017	6	1	2018	30	EC	S	C509	145	06/1
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	#####	CC	34539423	TANIA ISABEL LLANTEN ORDOÑEZ	24	10	2017	25	10	2017	2	EC	N	N390	139	06/1
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	16	11	2017	15	12	2017	30	EC	N	C509	121	06/1
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	16	12	2017	13	2	2017	60	EC	S	C509	122	06/1
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	#####	FRANCY KATHERINE MENESES	3	10	2017	9	2	2018	126	LM	N	Z340	23567622	06/1
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	25296060	ALBA ROBRILA ALVAREZ FRANCIJA LILIANA	1	12	2017	30	12	2017	30	EC	S	I499	132	06/1
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	34607246	NOSCUE RIVERA ORLANDO RODRIGUEZ	14	11	2017	16	12	2017	30	EC	S	F412	7625833	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	10	6	2017	9	7	2017	30	EC	N	T932	168	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	2	9	1017	1	10	2017	30	EC	N	S828	169	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	23	11	2016	22	12	2016	30	EC	N	S923	6483352	06/1
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	24	10	2016	22	11	2016	30	EC	N	S929	4637431	06/1





DESPACHADO 21 DIC 2017

## COMUNICACIÓN

<b>CIUDAD, FECHA Y No. OFICIO:</b>	Popayán, (MM/DD/AAAA) 12/21/2017 Oficio No. 4.8.3 - 2017 - 12902
<b>ACTO ADMINISTRATIVO O No:</b>	RESOLUCION 13078 del (MM/DD/AAAA) 12/19/2017
<b>CONCEPTO:</b>	Por la cual se legaliza una licencia
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.</b>	4637431
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Oriando Rodríguez Orozco
<b>DIRECCIÓN Y MUNICIPIO:</b>	BARRIO EL TIPLE CARRERA 7 NUMERO 1 62 BUENOS AIRES CAUCA
<b>TELEFONO</b>	3117711780
<b>NOTA:</b>	SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 13078 del 12/19/2017, EL CUAL QUEDA COMUNICADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDA ESTA COMUNICACIÓN.

MRF

**MARTA REALPE**

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201  
e-mail: [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)  
[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)



11

12

13

13078

26



Serventrega S.A. NIT. 960.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.  
Columbús Av Calle 6 No. 3A-11. Atención al usuario:  
www.serventrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 360 ext 110045

CÓDIGO SER: SER90145 / SER86145  
CARRERA 6 3-82

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
Teléfono: 8244201 D.I./NIT: 891580016 Cod. Postal: 190003  
Cdi.: POPAYAN Dpto.: CAUCA  
País: COLOMBIA email: INFO@SEDECAUCA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION
1	Desconocido	1	1	
2	Refusado	1	1	
3	No reside	1	1	
	No reclamado	1	1	
	Dirección errada			
	Otro (indicar cual)			

RECIBO A CONFIRMAR CON NOMBRE LEGAL E, SELLO Y DLI:

Angio Olayza  
1060361997

GUIA No. 296498448



FECHA Y HORA DE ENTREGA

29/12/17 11:30

Fecha: 21 / 12 / 2017 11 : 58

Fecha Prog. Entrega: 3 / 1 / 2018



GUIA No. 296498448

<b>UOS</b> 394	<b>DOCUMENTO UNITARIO</b> PZ: 1
<b>CIUDAD:</b> CAUCA	<b>CIUDAD:</b> Buenos Aires - SUAREZ
<b>NORMAL</b>	<b>CREDITO</b>
<b>F.P.:</b>	<b>M.T.:</b> TERRESTRE
<b>DESTINATARIO</b> BARRIO EL TIPLE CARRERA 7 NUMERO 162	
Nombre ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO D.I./NIT: 4.8.3 - 2017 - 1290 Teléfono: 3117711780 / 3117711780 D.I./NIT: 4.8.3 - 2017 - 1290 País: COLOMBIA Cód. Postal: 000000 email:	
Dico Contener: ATENCION AL CIUDADANO	
Obs. para Entrega: 13078	
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0	
Vr. Flete: \$ 3.700.00 Peso (voti): 0	Peso (kg): 1
	\$ 300.00 No. Remisión:
	No. Sobreflete:

PRUEBA DE ENTREGA

Numero de Transporte Licencia No 886 de Marzo 2001 UNIFIC Licencia No 179 de Sep 7/2016

10

3

3



15-12-18 OK

**RESOLUCIÓN NÚMERO 13077-12-2017**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 24 de octubre de 2016 expidió certificado de incapacidad No.4637431 a nombre de él(la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 24 de octubre de 2016 hasta el 22 de noviembre de 2016, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

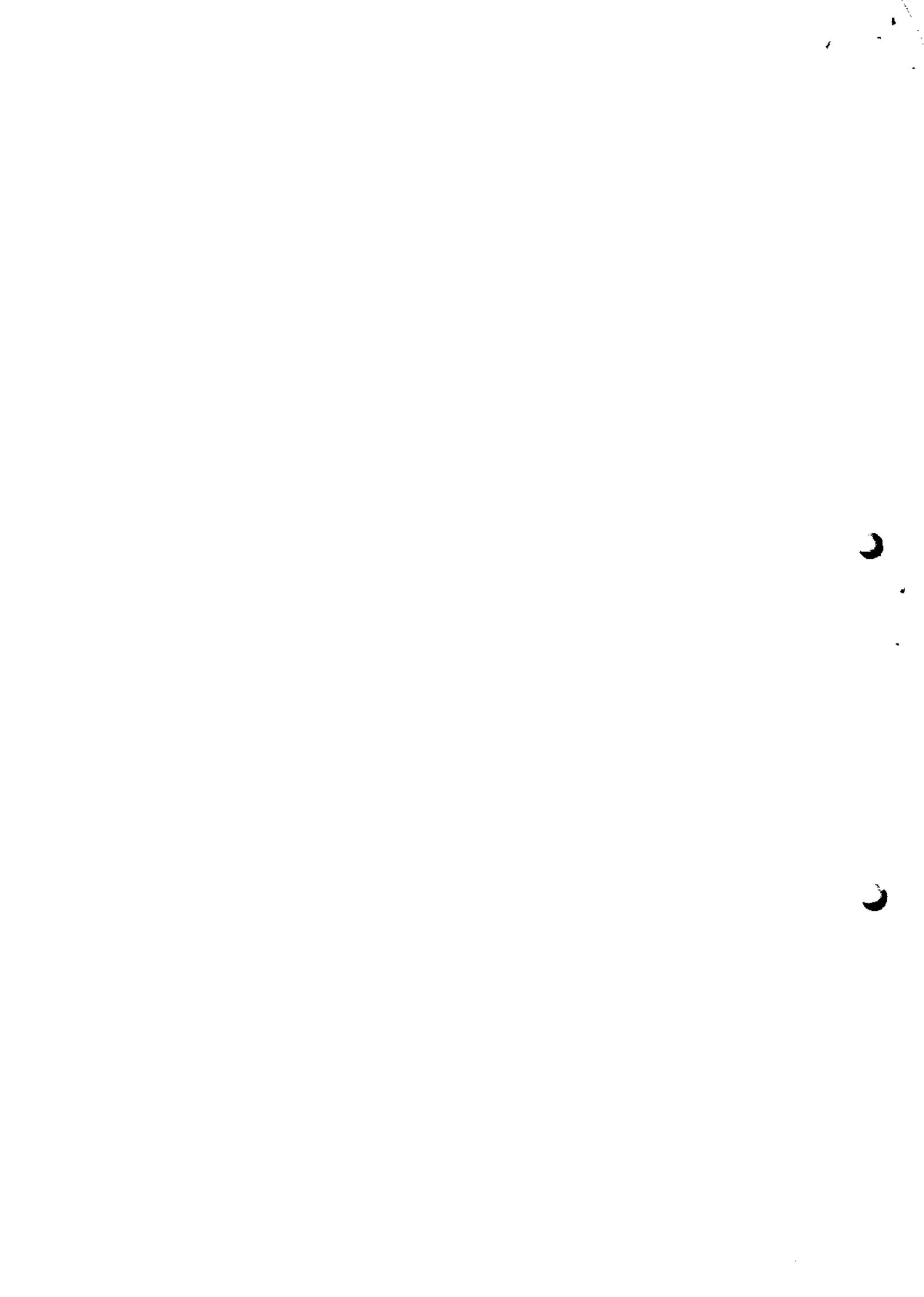
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

**19 DIC 2017**

**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo - P.U. - Gestión de Talento Humano Educativo  
Reviso: Alexander Caicedo Rodríguez - P. U. Gestión de Talento Humano Educativo  
: Karen Fernández, T.A Administración de Planta  
Digito: Sandra Restrepo León - T.A - Gestión de Talento Humano Educativo



8300232021

FECHA DE REPORTE

06/12/2017

NUMERO DE REGISTROS

12

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE			DIAS DE INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	PROXIMA OGA (S/N)	DIAGNOSTICO	NO. INCAPACIDAD	FECHA TRANSICION
							DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA						
CAUCA	TIMBIQUI	S.E CAUCA	#####	CC	#####	DIANA MERCEDES CAMBINDO	3	12	2017	9	12	2017	7	EC	S	R102	140	06/11/17
CAUCA	MORALES	S.E CAUCA	#####	CC	25611759	ELIA CORDOBA NIETO	8	12	2017	6	1	2018	30	EC	S	C509	145	06/11/17
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	#####	CC	34539423	TANIA ISABEL LLANTEN ORDONEZ	24	10	2017	25	10	2017	2	EC	N	N390	139	06/11/17
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	16	11	2017	15	12	2017	30	EC	N	C509	121	06/11/17
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	29121104	DANA ANDREA DIAZ COLLAZOS	16	12	2017	13	2	2017	60	EC	S	C509	122	06/11/17
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	#####	FRANCY KATHERINE MENESES	3	10	2017	9	2	2018	126	LM	N	Z340	23567622	06/11/17
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	#####	CC	25296060	ALBA ROBIRA ALVAREZ	1	12	2017	30	12	2017	30	EC	S	I499	132	06/11/17
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	#####	CC	34607246	FRANCIA LILIANA NOSCUE RIVERA	14	11	2017	16	12	2017	30	EC	S	F412	7625833	06/11/17
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	10	6	2017	9	7	2017	30	EC	N	T932	168	06/11/17
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	2	9	1017	1	10	2017	30	EC	N	S828	169	06/11/17
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	23	11	2016	22	12	2016	30	EC	N	S923	6483352	06/11/17
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	#####	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	24	10	2016	22	11	2016	30	EC	N	S929	4637431	06/11/17



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No. **10995 - 10 - 2017**

No	ACTIVIDADES	ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	LUGAR	RESPONSABLES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidación de resultados de la Evaluación de Docentes y Directivos</li> <li>Docentes nombrados en Período de Prueba.</li> </ul>				
14	Análisis de resultados. Expedición de los respectivos actos administrativos.	Elaboración de Actos Administrativos nombrando en Propiedad a los Docentes, Orientadores y Directivos Docentes que superaron satisfactoriamente la Evaluación en Período de Prueba.	05 de Febrero de 2018	06 de marzo de 2018	Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.	Profesional Universitario de Gestión de Talento Humano Educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Son sujetos de Evaluación de Período de Prueba, quienes hayan laborado por un período no menor a cuatro (4) meses durante el respectivo año lectivo, de lo contrario deberán esperar hasta el año académico siguiente, de conformidad al artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO.** El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los docentes o directivos docentes que no superen el periodo de prueba, si eran servidores públicos docentes nombrados en propiedad, serán regresados a su cargo de origen, los demás serán retirados del servicio.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Popayán, **27 OCT. 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Secretario de Educación y Cultura

13077

2



Fecha: 21 / 12 / 2017 11 : 58  
Fecha Prog. Entrega: 3 / 1 / 2018

GUIA No. 296498447

Servicio Log S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Columba Av Calle 8 No. 34A-11, Atención al usuario:  
www.serviciolog.com, P&L: 7 700 208 Fax: 7 300 380 ext 110045.

CODIGO SER: SER98145 / SER98145  
CARRERA 6 3-82

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
Teléfono: 0244201 D.I./NIT: 891580016 Cod. Postal: 190003  
Cdi.: POPAYAN Dpto.: CAUCA  
País: COLOMBIA email: INFO@SERCAUCA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION
1	3	1	1	1
2	3	1	1	1
3	3	1	1	1
4	3	1	1	1
5	3	1	1	1
6	3	1	1	1
7	3	1	1	1
8	3	1	1	1
9	3	1	1	1
10	3	1	1	1

RECIBO CONFIRMADO SOBRE LEGIBLE SELLO Y OJA

Angie Dzyan B/A 1703  
L060361957

GUIA No. 296498447



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
21/12/17 11:58:10

PRUEBA DE ENTREGA

<b>UOS</b> 394	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
CIUDAD: <del>BUESAQUIER</del> SUAREZ		
CAUCA		
NORMAL		
F.P.: CREDITO		
M.T.: TERRESTRE		
BARRIO EL TIPLÉ CARRERA 7 NUMERO 1 62		
Nombre ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO		
Teléfono: 3117711780 / 3117711780 D.I./NIT: 4.8.3 - 2017 - 1290		
País: COLOMBIA		
email: Cod. Postal: 060000		
Dice Contener: ATENCION AL CIUDADANO		
Obs. para Entrega: 13077		
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0		
Vr. Hete: \$ 3.700,00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1		
\$ 300,00 No. Remisión:		

3

3



RESOLUCIÓN NÚMERO **10737-10-2017**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 02 de octubre de 2017 expidió certificado de incapacidad No.135567 a nombre de él(la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar siete (07) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar siete (07) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 02 de octubre de 2017 hasta el 08 de octubre de 2017, al (la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

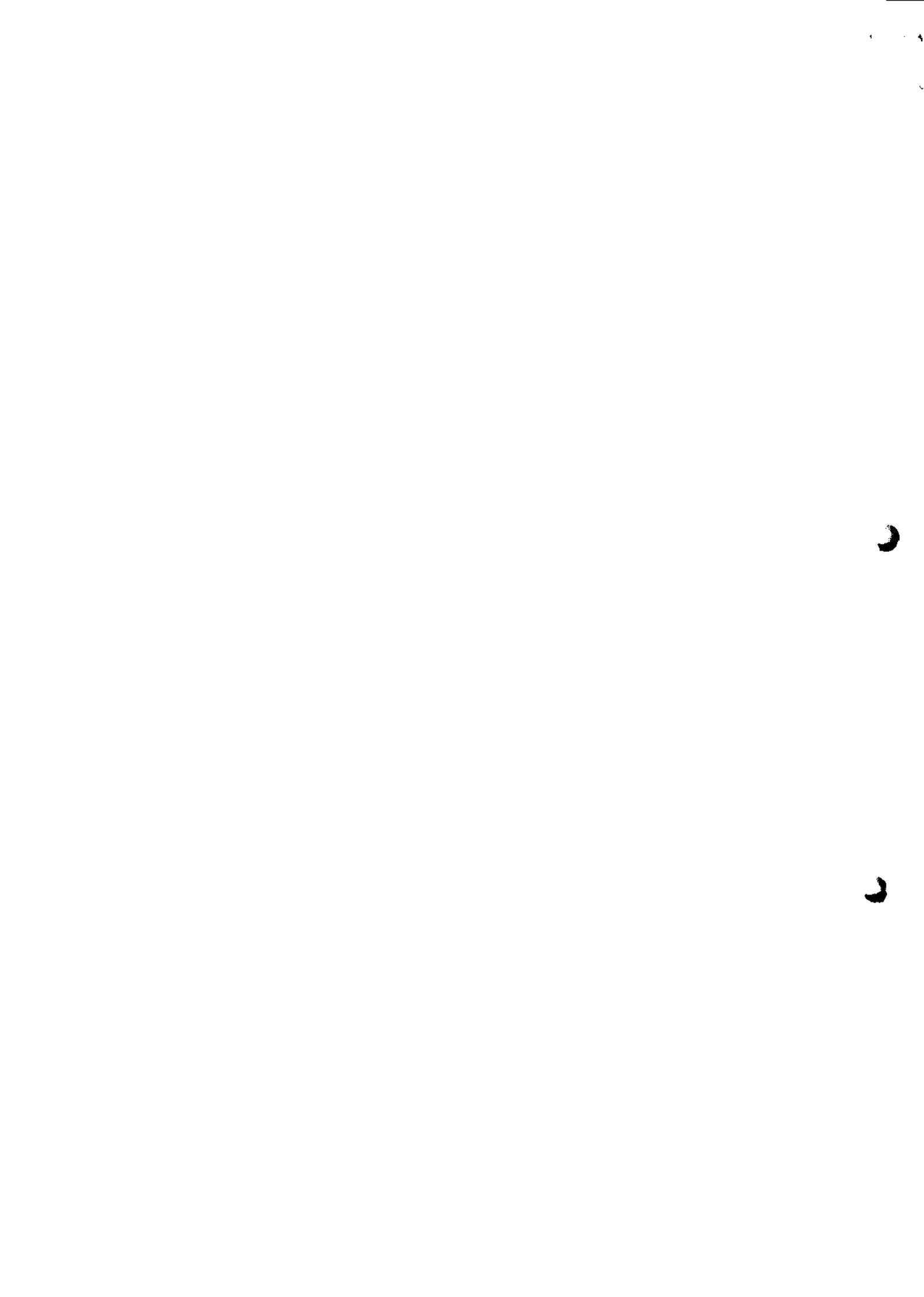
Dada en Popayán, a los

**20 OCT. 2017**

  
**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Secretario de Educación y Cultura



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO MIENTA	DOCUMENTO	MONEDERA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN DE	DURACION	TIPO DE PROMOCION	DIRECCION	No. INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN					
CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA	CAUCA					
CAUCA	LOPEZ DE MAAS	S.E CAUCA	219418001595	CC	66744391	MARCEDES RASCOS RODRIGUEZ	11	10	2017	9	11	2017	30	EC	N	A09X	17302158	13/10/2017
CAUCA	BOIVAR	S.E CAUCA	219100000438	CC	76321263	GERSON CABRERA MUNOZ	11	10	2017	13	10	2017	2	EC	N	A09X	17305585	13/10/2017
CAUCA	SUAÑEZ	S.E CAUCA	119780000969	CC	34501690	RUBEN SANCHEZ LUCMI	11	10	2017	12	10	2017	3	EC	N	A09X	17305168	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	119688000101	CC	34602133	ZAIRA RUTH VIDAL MEDINA	11	10	2017	13	10	2017	3	EC	N	J029	17303020	13/10/2017
CAUCA	PATA	S.E CAUCA	219532002020	CC	10495321	LILIAN HERNANDEZ GIJENES GUEJIA	11	10	2017	12	10	2017	2	EC	N	J060	17301500	13/10/2017
CAUCA	LOPEZ DE MAAS	S.E CAUCA	219418000386	CC	105944510	LOREZ LUIS MARTINEZ VANIN	11	10	2017	13	10	2017	3	EC	N	K293	17304873	13/10/2017
CAUCA	PUERTO TEJAS	S.E CAUCA	1195730000774	CC	10555569	OTONIEL LASSO APONZA	11	10	2017	13	10	2017	3	EC	S	T07X	17302137	13/10/2017
CAUCA	MIRANDA	S.E CAUCA	219455000370	CC	76045803	MILTON MARRINO SARRIA MAANCILLA	11	10	2017	13	10	2017	3	EC	N	J039	17302623	13/10/2017
CAUCA	SUAÑEZ	S.E CAUCA	219780001218	CC	25327515	LUCRECIA VIDAL GUE	11	10	2017	13	10	2017	3	EC	N	J039	173014295	13/10/2017
CAUCA	PUERTO TEJAS	S.E CAUCA	1195730000774	CC	31275467	ESTHER JULIA SARRIA MUÑOZ	11	10	2017	13	10	2017	3	EC	N	M233	17305243	13/10/2017
CAUCA	SILVIA	S.E CAUCA	219773000210	CC	34569202	LUZ STELLA TORRES QUINTERO	12	10	2017	13	10	2017	2	EC	N	R102	17316925	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	219688000661	CC	34595166	MARIA DEL CARMEN GONZALES OSORIO	12	10	2017	13	10	2017	2	EC	N	M791	17312418	13/10/2017
CAUCA	PUERTO TEJAS	S.E CAUCA	119573000134	CC	34593561	LUZ EDITH CORREA DE MERA	12	10	2017	13	10	2017	2	EC	N	A09X	17310866	13/10/2017
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	119142000471	CC	34606827	TANIA ANDREA GIRONZA PRIETO	12	10	2017	13	10	2017	2	EC	N	E039	17316938	13/10/2017
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	119142000471	CC	10541834	JUAN MANUEL CHAGUENDO DIAZ	12	10	2017	13	10	2017	2	EC	N	J00X	17315962	13/10/2017
CAUCA	TAMBO	S.E CAUCA	219256000697	CC	34638574	MARICELA DORADO MUÑOZ	12	10	2017	16	10	2017	5	EC	N	A09X	17316249	13/10/2017
CAUCA	EL TAMBO	S.E CAUCA	219256000301	CC	34540570	YILMAR FLORES MOSQUERA MUÑOZ	12	10	2017	14	2	2018	126	LM	N	Z359	23718001	13/10/2017
CAUCA	SAN SEBASTIA	S.E CAUCA	219693000621	CC	76247534	LILIANA MORGILLLO MOSQUERA	6	9	2017	15	10	2017	40	EC	N	S221	23477142	13/10/2017
CAUCA	GUACHENE	S.E CAUCA	219142000671	CC	34599957	YILMAR JIMENEZ PIAMBA	29	9	2017	29	9	2017	1	EC	N	J00X	135583	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	219688000556	CC	34610001	KATHERINE GUARNIZO BOLANOS	5	9	2017	17	9	2017	13	EC	N	O200	135582	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	219698000556	CC	34610001	KATHERINE GUARNIZO BOLANOS	5	9	2017	17	9	2017	13	EC	N	Z359	135586	13/10/2017
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	219142000263	CC	34568610	ERIKA ANDREA SANTACRUZ ARENAS	8	9	2017	8	9	2017	1	EC	N	J00X	135581	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	219698000432	CC	34569408	FRANCIJA ZEMANATE DIAZ	8	9	2017	8	9	2017	1	EC	N	J00X	135580	13/10/2017
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	219137000328	CC	10485416	LUIS FERNANDO IMBACHI MEDINA	8	9	2017	8	9	2017	1	EC	N	J040	135579	13/10/2017
CAUCA	SUAÑEZ	S.E CAUCA	219780001218	CC	34327069	MARILANEA JORDAN ROJAS	20	9	2017	13	9	2017	3	EC	N	S051	135578	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	219698000319	CC	10486736	JOSE RODRIGUEZ CHAVARRO	12	9	2017	13	9	2017	2	EC	N	B349	135576	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	119698001205	CC	34592724	NANCY GIL	5	9	2017	7	9	2017	3	EC	N	Z000	135575	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	119698000241	CC	28985952	NIDIA ESMERALDA OROZCO OYOLA	7	9	2017	8	9	2017	2	EC	N	H669	135574	13/10/2017
CAUCA	MIRANDA	S.E CAUCA	119455000189	CC	10492138	GUILTERMO ALBERTO CORREA GOMEZ	6	9	2017	14	9	2017	9	EC	N	K429	135573	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	219698000629	CC	34606185	GLORIA ULCUE MENZA	30	8	2017	28	9	2017	30	EC	N	S829	135572	13/10/2017
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	219142000310	CC	34608355	BRIGITTE VANESA RENDON SARRIA	19	9	2017	20	9	2017	2	EC	N	J019	135570	13/10/2017
CAUCA	SUAÑEZ	S.E CAUCA	219780001218	CC	67010926	SANDRA PATRICIA FARJANO DAZA	19	9	2017	21	9	2017	3	EC	N	J019	135569	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	119698000080	CC	34594380	BERNARDA JULIETA TRUJILLO DE HUERTADO	28	9	2017	29	9	2017	2	EC	N	M791	135568	13/10/2017
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	219110000458	CC	25654965	YOLANDA MORENO CAMPO	2	9	2017	1	10	2017	30	EC	N	L031	135584	13/10/2017
CAUCA	SANTANDER	S.E CAUCA	219698000181	CC	34600816	MARIA PIEDAD VILLA GALLEGO	2	9	2017	1	10	2017	30	EC	N	S800	135585	13/10/2017





DES-PACHADO 24 OCT 2017

## COMUNICACIÓN

<b>CIUDAD, FECHA Y No. OFICIO:</b>	Popayán, (MM/DD/AAAA) 10/24/2017 Oficio No. 4.8.3 - 2017 - 10461
<b>ACTO ADMINISTRATIVO O No:</b>	RESOLUCION 10737 del (MM/DD/AAAA) 10/20/2017
<b>CONCEPTO:</b>	Por la cual se legaliza licencia
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.</b>	4637431
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Rodríguez Orozco Orlando
<b>DIRECCIÓN Y MUNICIPIO:</b>	CARRERA 7 NUMERO 1 62 BUENOS AIRES CAUCA
<b>TELEFONO:</b>	3117711780
<b>NOTA:</b>	SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 10737 del 10/20/2017, EL CUAL QUEDA COMUNICADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDA ESTA COMUNICACIÓN.

Marta Realpe F.

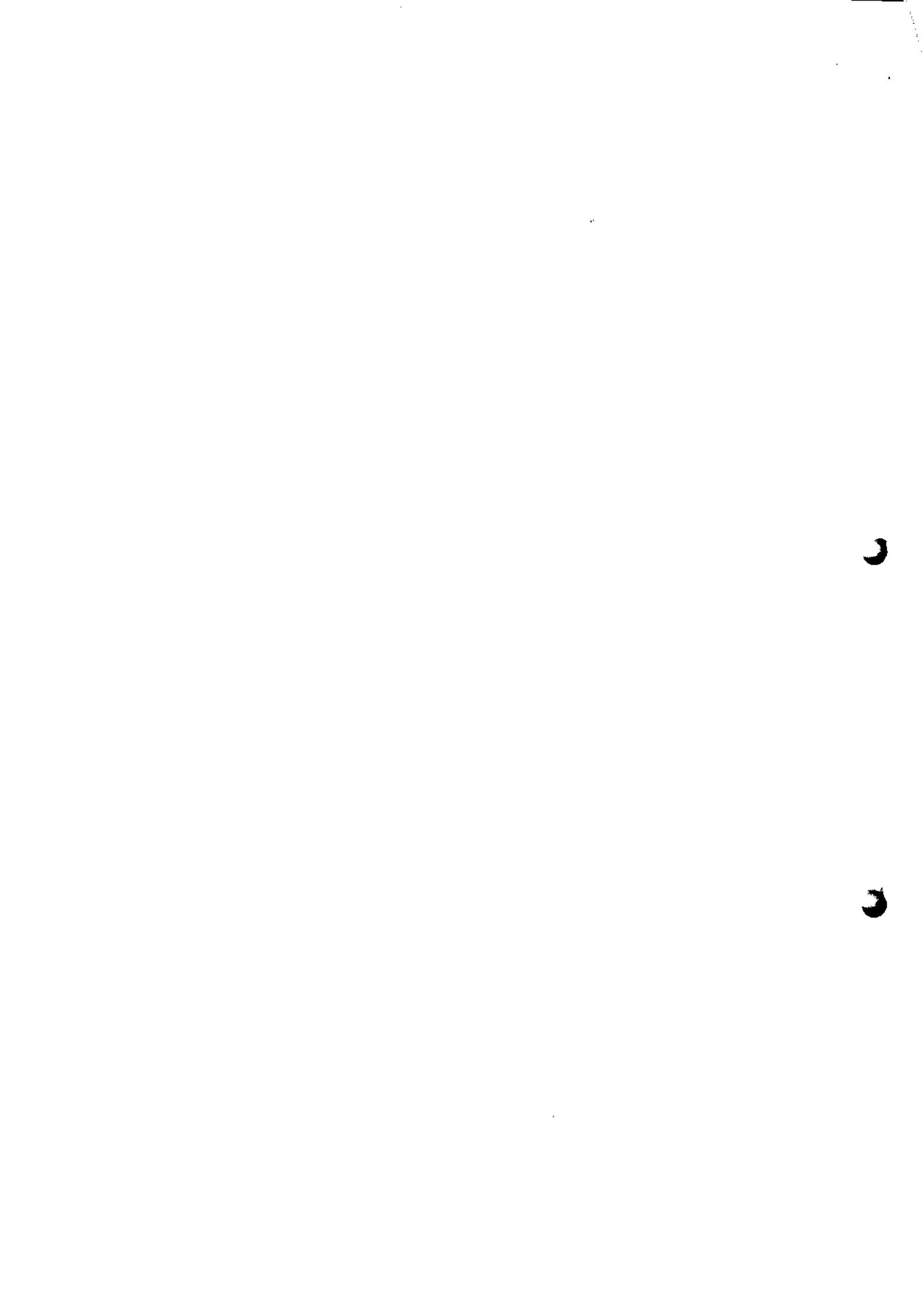
**MARTA REALPE**

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201  
e-mail: [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)  
[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)



**Cauca**





Conservación en la entrega:



Quién Entrega:

00-A-CL-DM-F-60 V.4



Servientrega S.A. NIT. 891.512.333-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Columba Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 360 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER98145 / SER98145  
CARRERA 6 3-82

REMITENTE

DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
Teléfono: 8244201 D.I./NIT: 891580016 Cod. Postal: 190003  
Cd.: POPAYAN Dpto.: CAUCA  
País: COLOMBIA email: INFO@SEDCAUCA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION
1	2	3	DIA / MES / AÑO / HORA	
Desconocido	1			
Rechazado	2		DIA / MES / AÑO / HORA	
No reside	3		DIA / MES / AÑO / HORA	
No reclamado			DIA / MES / AÑO / HORA	
Dirección errada			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Otro (indicar cual)			DIA / MES / AÑO / HORA	

RECIBI CONFORMIDAD/ NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.:

*al peso Gomez  
ca 10.536.170*

GUIA No. 248191063



FECHA Y HORA DE ENTREGA

*10/05/2017 17:00*

Observaciones en la entrega:

RECIBIADO

GUIA NÚMERO 248191063

DESTINATARIO

Ministerio de Transportación, Licencia No. 826 de Mayo 8/2001. UNIFIC. Licencia No. 1778 de Sept 7/2010.

UOS		DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
394	CIUDAD:	BUENOS AIRES	
	CAUCA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 7 NUMERO 162			
Nombre: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO			
Teléfono: 3117711780 / 111			
País: COLOMBIA			
D.I./NIT: 111			
Cód. Postal: 000000			

Dice Conténer: ATENCION AL CIUDADANO

Obs. para Entrega: 12345 \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Declarado: \$ 3.700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1  
 Vr. Flete: \$ 300.00 No. Remisión:  
 Vr. Sobreflete: \$ 4.000.00 No. Sobreporte:  
 Vr. Total:

Fecha: 25 / 10 / 2017 07 : 00  
Fecha Prog. Entrega: 8 / 11 / 2017

*Lorena* GUIA No. 248191063



*R-10937*





**RESOLUCIÓN NÚMERO 07418-07-2017**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 10 de julio de 2017 expidió certificado de incapacidad No.135075 a nombre de él(la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar quince (15) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**.

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar quince (15) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 10 de julio de 2017 hasta el 24 de julio de 2017, al (la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

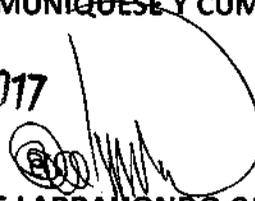
**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775 Correo Electrónico: 0

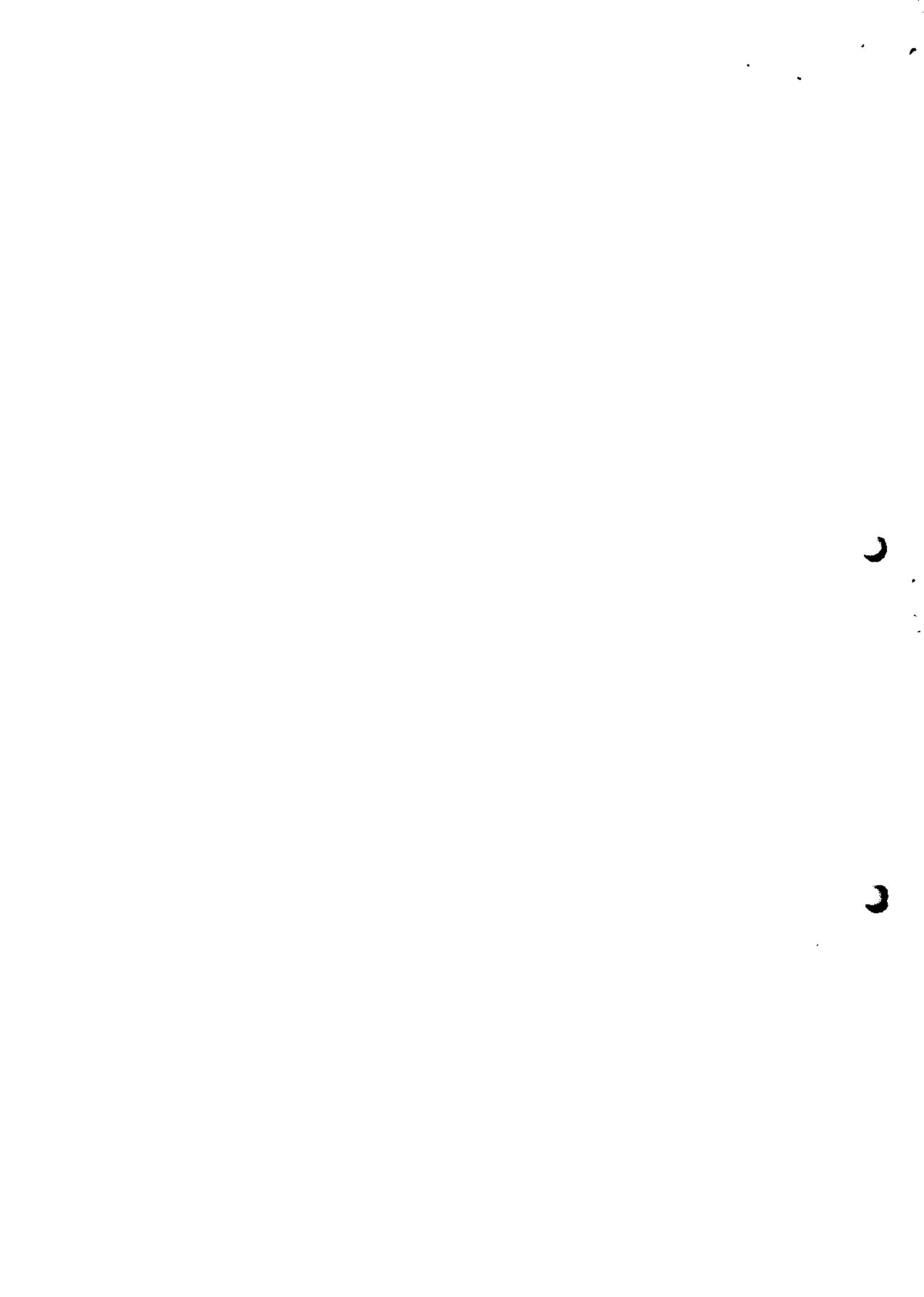
**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

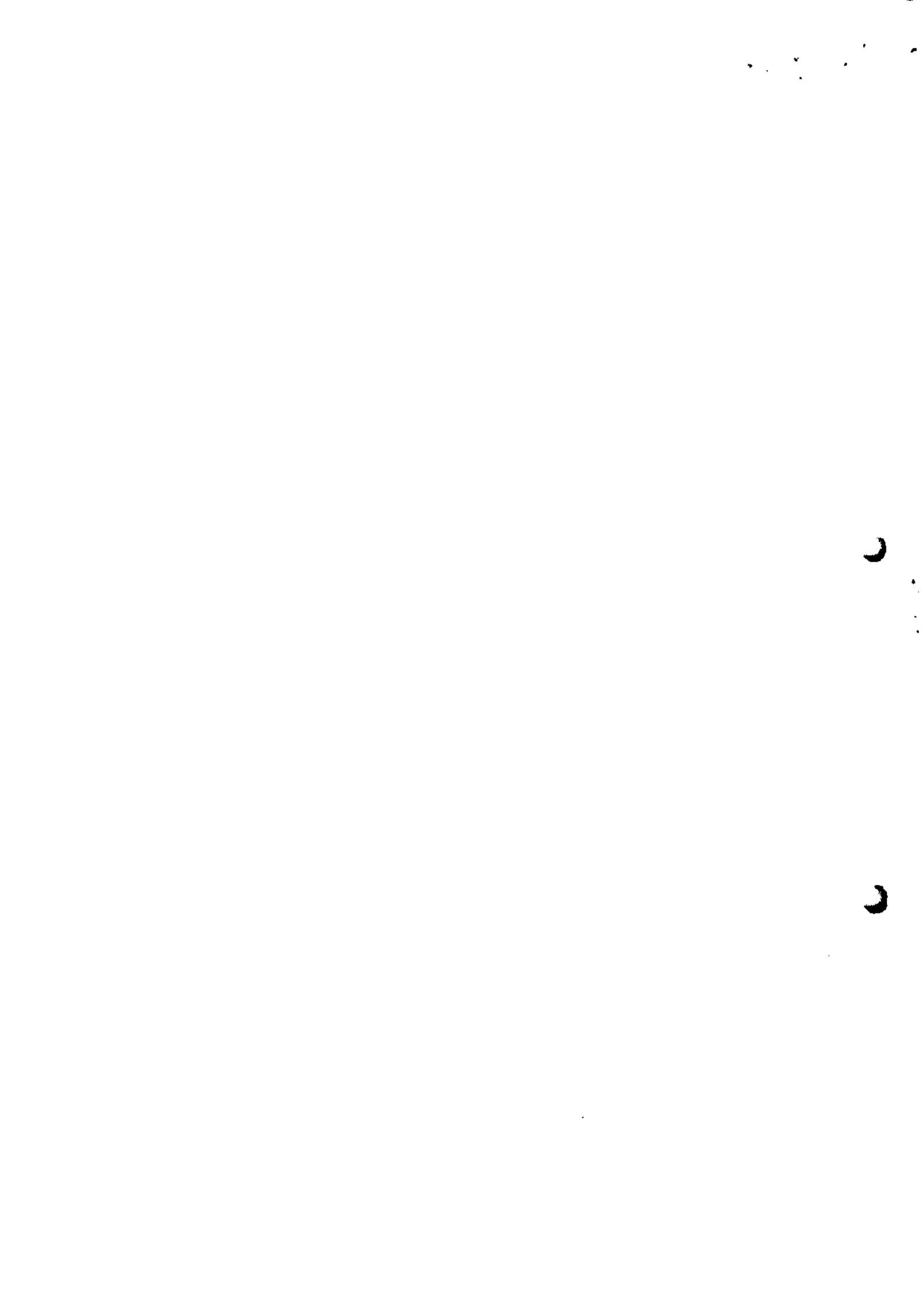
Dada en Popayán, a los

**28 JUL 2017**

  
**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Secretario de Educación y Cultura



MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO INCAPACITADO	NÚMERO DOCUMENTO INCAPACITADO	NOMBRE	FECHA DE INICIO INCAPACITACION			FECHA FINAL DE INCAPACITACION			TIPO DE INCAPACITACION	PRORROGA (S/N)	DIAGNÓSTICO INCAPACITACION	No. INCAPACITACION	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN (DD/MM/AAAA)
						DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA					
PIAMONTE	S.E CAUCA	219701001194	CC	1125181184	YOLIMA LLANOS CABRERA	17	7	2017	31	7	2017	EC	N	470	135082	18/07/2017
MERCADERES	S.E CAUCA	219450000312	CC	37085250	SUANY MARGOTH DELGADO VILLAREAL	14	7	2017	16	11	2017	LM	N	820	135081	18/07/2017
JAMBALO	S.E CAUCA	219364000440	CC	10751800	JESUS EDUARD MOSQUERA RAMIREZ	12	7	2017	10	8	2017	EC	N	M059	135079	18/07/2017
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	219110001691	CC	76050174	URIEL CAICEDO SOUS	7	7	2017	22	7	2017	EC	N	5027	135078	18/07/2017
SANTANDER	S.E CAUCA	119698001698	CC	6608437	GUILLERMO FERNANDEZ MURILLO	10	7	2017	14	7	2017	EC	N	M792	135077	18/07/2017
SANTANDER	S.E CAUCA	119698000250	CC	34592485	GLADYS EUGENIA PEÑA CIFUENTES	12	7	2017	14	7	2017	EC	N	1060	135076	18/07/2017
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	219110000458	CC	4637431	<del>ORLANDO RODRIGUEZ ORCICO</del>	10	7	2017	24	7	2017	EC	N	1982	135075	18/07/2017
TORIBIO	S.E CAUCA	219821000213	CC	25733154	ANGELINA YULE BOTOTO	18	7	2017	16	8	2017	EC	N	N189	135083	18/07/2017
PATIA	S.E CAUCA	219532000825	CC	31536920	MARGARITA SIERRA	10	7	2017	29	7	2017	EC	N	5332	7229323	18/07/2017
TAMBO	S.E CAUCA	119256000285	CC	12957181	FRANKLIN EDISON BANDA VILLOTA	17	7	2017	15	8	2017	EC	S	5923	2979	18/07/2017
SAN SEBASTIAN	S.E CAUCA	219693000019	CC	34327942	MARLEN ADRIANA GOMEZ	27	6	2017	8	7	2017	EC	S	C509	2981	18/07/2017
PIENDAMO	S.E CAUCA	119548000138	CC	25610614	FLOR DE MARIA SANDOVAL URIBE	14	7	2017	2	8	2017	EC	N	K419	2976	18/07/2017
SANTA ROSA	S.E CAUCA	219701001160	CC	1061738154	LIZETH MAGALLY RENGIFO PIAMBA	13	7	2017	15	11	2017	LM	N	479	2989	18/07/2017
LA VEGA	S.E CAUCA	219397000411	CC	67041736	LIZETH TATIANA RODRIGUEZ CAMAYO	9	7	2017	11	11	2017	LM	N	Z359	135089	18/07/2017
ROSAS	S.E CAUCA	219622000051	CC	25633556	MIREYA ELVIRA OBANDO	18	7	2017	21	7	2017	EC	N	F412	135093	18/07/2017
SUAREZ	S.E CAUCA	219780001218	CC	34327069	MARIANELA JORDAN ROJAS	17	7	2017	17	7	2017	EC	N	L309	135086	17/07/2017
PTO. TEJADA	S.E CAUCA	119573000339	CC	30706149	MARIA DEL SOCORRO VILACORTE	17	7	2017	19	7	2017	EC	N	M765	135110	17/07/2017
PTO. TEJADA	S.E CAUCA	119142000153	CC	34513459	ERI EMILSA CARVAJAL VASQUEZ	17	7	2017	21	7	2017	EC	N	N209	135108	17/07/2017
CALOTO	S.E CAUCA	119698000101	CC	34371793	SILENA RODRIGUEZ ORDONEZ	17	7	2017	18	7	2017	EC	N	B340	135107	17/07/2017
SANTANDER	S.E CAUCA	219110001641	CC	34594592	AIDA MARY BELTRAN PLAZA	17	7	2017	18	7	2017	EC	N	K589	135106	17/07/2017
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	219137000328	CC	34605048	SANDRA LEIFA ACOSTA BASTIDAS	17	7	2017	19	7	2017	EC	N	J00X	135105	17/07/2017
CALDONO	S.E CAUCA	219137000328	CC	25663212	MARIA CIELITO LOZADA TROCHEZ	17	7	2017	19	7	2017	EC	N	H669	135104	17/07/2017
SANTANDER	S.E CAUCA	219137000328	CC	10486213	ALBEIRO VALENCIA OTERO	17	7	2017	19	7	2017	EC	N	B348	135103	17/07/2017
SANTANDER	S.E CAUCA	219698000629	CC	10494662	FELIX ISAAC AYALA RAMOS	17	7	2017	18	7	2017	EC	N	N390	135102	17/07/2017
CALOTO	S.E CAUCA	119142000471	CC	25364757	FLOR DE MARIA ALFARO LARRAHONDO	17	7	2017	19	7	2017	EC	N	J019	135101	17/07/2017
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	1191100009500	CC	10497784	DUBAN ALEXANDER CARRERA CRUZ	17	7	2017	18	7	2017	EC	N	A09K	135088	17/07/2017
SANTANDER	S.E CAUCA	119698000101	CC	10478880	SILVIO AURELIO CERON GOMEZ	17	7	2017	19	7	2017	EC	N	J00X	135087	17/07/2017





DESPACHADO 04 AGO 2017

## COMUNICACIÓN

<b>CIUDAD, FECHA Y No. OFICIO:</b>	Popayán, (MM/DD/AAAA) 8/4/2017 Oficio No. 4.8.3 - 2017 - 7753
<b>ACTO ADMINISTRATIVO O No:</b>	RESOLUCION 7418 del (MM/DD/AAAA) 7/28/2017
<b>CONCEPTO:</b>	Por la cual se legaliza una licencia por enfermedad general a un servidor público
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.</b>	4637431
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Rodriguez Orozco Orlando
<b>DIRECCIÓN Y MUNICIPIO:</b>	I.E.MAZAMORRERO SEDE MAZAMORRERO SEDE PRINCIPAL BUENOS AIRES CAUCA
<b>TELEFONO</b>	
<b>NOTA:</b>	SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. 7418 del 7/28/2017, EL CUAL QUEDA COMUNICADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDA ESTA COMUNICACIÓN.

*Marta Realpe*

**MARTA REALPE**

**Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia**  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201  
e-mail: [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)  
[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)





# Rastreo de Expediciones

7418

Introduzca el "Núm. de Expedición"

Núm. de Expedición\*

## Datos de la Expedición

Núm. de Seguimiento: 10000023840000016  
 Orden de Servicio: 1547710  
 Ciudad de Origen: POPAYAN  
 Fecha de Expedición: 04/08/2017 14:19:43  
 Fecha de Entrega: 15/08/2017 14:11:00  
 Tipo de Servicio: SERVICIO MENSAJERIA EXPRESA EXPRESS 1KG  
 Referencia:  
 Destinatario: Rodriguez Orozco Orlando  
 Dirección de Destino: I.E.MAZAMORRERO SEDE MAZAMORRERO SEDE PRINCIPAL  
 Ciudad de Destino: BUENOS AIRES  
 Núm. de Bultos: 1  
 Peso: 0,25  
 Estado de la Expedición: Entregado  
 Teléfono de Agencia: 8373273  
 Tipo de Incidencia:  
 Observaciones:

## Seguimiento de la Expedición

Fecha	Estado
04/08/2017 14:19	Admitido
04/08/2017 15:49	Verificado al Ingresar
09/08/2017 11:11	Verificado en Destino
09/08/2017 11:11	En Distribución
15/08/2017 14:11	Entregado

## Documentación de Entrega



100002384000016

MC Impreso DIRECLINE agosto 08 - 2017 09 - 2017

Hora:

codigo postal 93001 OFICIOS

Mensajería

05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Destinatario y Dirección cod. nit 891500016

Marque el día con una (x)

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Fecha Maxi Entrega 04/08/2017

ATENCIÓN AL CIUDADANO

OPAYAN

Entrega

Intento de Entrega

Dir Incompleta

Refusado

Desconocido

No Reside

Dir Errada

No Reclamado

Otros

Destinatario: Rodriguez Orozco Orlando I.E. MAZAMORRERO SEDE MAZAMORRERO SEDE BUENOS AIRES/CAUCA

100002384000016

Zona: 04/08/2017

Tip. 0 Casa Edificio Conjunto Negocio

ANQUEBLES

PISOS

COLOR

Blanca Crema Ladrillo Otro

PUERTA

Madera Metal Vidrio Otro

CONTADOR No

Firma:

[Handwritten Signature]

1547710 4.8.3 - 2017 - 7753

ATENCIÓN AL CIUDADANO

MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL SA NIT. 800.162.003-9 RESOL MIN. TICS 2688 DIC 27 2010

166

Fecha Admisión 04/08/2017 Valor \$600 Reso 0,25



RESOLUCIÓN NÚMERO

**05550-05-2017**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 11 de mayo de 2017 expidió certificado de incapacidad No.244971 a nombre de él(la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 11 de mayo de 2017 hasta el 09 de junio de 2017, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

**26** **NOV.** **2017**

**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Secretario de Educación y Cultura

Vó.Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo - P.U. - Gestión de Talento Humano Educativo  
Reviso: Andrea Salazar Burbano - P. U. Gestión de Talento Humano Educativo  
: Karen Fernández, T.A Administración de Planta  
Digito: Sandra Restrepo León - T.A -Gestión de Talento Humano

GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA

HOY: 12 JUL 2017 HORA: 10:52

COMUNICO A: Orlando Rodríguez Orozco

IDENTIFICACION (D) CON C.C. No. 41 637 431

EL SECRETO ( ) RESOLUCIÓN ( / ) No. 5550-05-2017

[Signature]  
QUIEN COMUNICA

[Signature]  
QUIEN RECIBE

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO DEL INCAPACITADO	NÚMERO DOCUMENTO INCAPACITADO	NOMBRE	FECHA DE INICIO INCAPACITACION	FECHA FINAL DE INCAPACITACION	DÍAS DE INCAPACITACION	TIPO DE INCAPACITACION	PROBATORIO GA (S/N)	DIAGNÓSTICO INCAPACITACION	Nº INCAPACITACION	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN (DD/MM/AA)
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	219142000283	CC	34568610	ERIKA ANDREA SANTACA	12/5/2017	12/5/2017	1	EC	N	J00X	7058095	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	119698000101	CC	1061739307	BELINAY ALEXANDRA LO	16/5/2017	17/5/2017	2	EC	N	H654	7068781	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	119698000250	CC	29873220	ANGELICA VALENCIA SE	17/5/2017	19/5/2017	3	EC	N	M545	7077546	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	119698000205	CC	10483445	JOSE RAUL RAMOS CRU	17/5/2017	19/5/2017	3	EC	S	J00X	7072461	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	119698000276	CC	4856286	AMALCY MERA BALANT	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M754	7067968	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	119698000483	CC	10497520	LUIS EDUARDO DIAZ DA	17/5/2017	19/5/2017	3	EC	N	M628	7071663	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	119698001205	CC	48649931	SANDRA MARITZA IBARR	12/5/2017	16/5/2017	5	EC	N	M766	7056876	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	119698000101	CC	28985952	NIDIA ESMERALDA ORO	18/5/2017	19/5/2017	2	EC	N	Q652	7076138	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000629	CC	10494658	NESTOR RAUL BUSTOS S	18/5/2017	19/5/2017	2	EC	N	S334	7076078	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000131	CC	34525283	ALBA CONSUELO POSAS	18/5/2017	19/5/2017	2	EC	N	J019	7076978	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698001005	CC	1062274968	JHOHANA EUGENIA REV	18/5/2017	19/5/2017	2	EC	N	J029	7077005	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000661	CC	34592568	DORJA OFR MINA DIAZ	16/5/2017	17/5/2017	2	EC	N	M390	7067369	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000362	CC	34601630	FABIOLA OTERO OTERO	12/5/2017	12/5/2017	1	EC	N	J039	7058232	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J039	7063094	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000629	CC	10490852	ALBERT MORRIS FERNA	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219780001218	CC	25021982	MARIA SOLEDAD LOPEZ	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	K589	7066025	24/05/2017
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219780001218	CC	25021982	MARIA SOLEDAD LOPEZ	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219780001218	CC	25021982	MARIA SOLEDAD LOPEZ	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219698000939	CC	34606144	VERONICA ALZATE GUA	16/5/2017	18/5/2017	3	EC	N	M255	7063379	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	24/05/2017
CAUCA	NOER DE QUI	S.E CAUCA	219698000432	CC	57421305	LUZ MARY MEJIA LEGUI	15/5/2017	16/5/2017	2	EC	N	J00K	7063995	



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

CÓDIGO: H01.03.FG  
FECHA: 21-04-2017  
VERSION: 01

ADMINISTRACION DE LAS NOVEDADES DE PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE  
ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA OFICINA DE GESTION DE TALENTO HUMANO EDUCATIVO

No.	FECHA DE EMISION	NOMBRE Y APELLIDO	CEDNA	IE - CE	SEDE	MUNICIPIO	AREA	CONCEPTO	DESPACHO SECRETARIO	PRESUPUESTO	DI GOR
1	22/05/2017	EDWIN ALEXANDER AGUILAR CALDERON	10491060	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	MARIA AUXILIADORA (sede principal)	BUENOS AIRES	Director Rural	Enfermedad General			
2	22/05/2017	LEONEL HERNANDO MIESA PAYA	10691875	INSTITUCION EDUCATIVA NUCLEO TECNICO AGROPECUARIO	MUCILO TECNICO (sede principal)	CORINTO	Docente de aula	Enfermedad General			
3	22/05/2017	BLANCA RUTH ANDRADE ORTIGA	34537225	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA COROBA	JOSE MARIA COROBA (sede principal)	SANTANDER DE QUICHUAO	Docente de aula	Enfermedad General			
4	22/05/2017	LUIS HERNANDO MUÑOZ CHILITO	2708226	INSTITUCION EDUCATIVA LA CABAÑA	LA CABAÑA (sede principal)	GUACHENÉ	Rector	Enfermedad General			
5	22/05/2017	MARISOL BENAVIDES AREVALO	23279183	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS (sede principal)	TOTORO	Docente de aula	Enfermedad General			
6	22/05/2017	AMA LEYDA SERNA MARIUNGA	34548886	INSTITUCION EDUCATIVA ALTO MOLIBO	ALTO MOLIBO (sede principal)	CAIBLO	Docente de aula	Enfermedad General			
7	22/05/2017	INES VALDES HURTADO	34552150	CENTRO EDUCATIVO CORALES	OCTAVIO	PENDAMÓ	Docente de aula	Enfermedad General			
8	22/05/2017	MILGEN NIDIA GUEVARA RUIZ	25994394	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL	VICTOR MANUEL CHAUX VILLAMIL (sede principal)	TOTORO	Docente de aula	Enfermedad General			
9	22/05/2017	MARTIN FELIPE DAZA CASTILLO	76294955	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE LABOURE	SANTA CATALINA LABOURE (sede principal)	BOLIVAR	Docente de aula	Enfermedad General			
11	22/05/2017	RAUL ANGLUO SAA	4779759	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	SANTA CLARA DE ASIS (sede principal)	TIMBUQUI	Docente de aula	Enfermedad General			
12	22/05/2017	YANNY MILAGROS RODRIGUEZ NAVARRETE	25718280	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA JUSTINIANO OCCRO	JUSTINIANO OCCRO (sede principal)	TIMBUQUI	Docente Orientador	Enfermedad General LM			
13	22/05/2017	ANGELICA MARIA AREETA ILO	34771476	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIABRO GONZALEZ	LA POLA # 1	MIRANDA	Coordinador	Enfermedad General			
14	22/05/2017	MARY FLOR RIASCOS RIASCOS	66943320	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	LAS PALMAS	LOPEZ	Docente de aula	Enfermedad General			
15	22/05/2017	ALBA NUR MINA OREJUELA	34511848	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	MARIA AUXILIADORA (NINAS GUACHENÉ)	GUACHENÉ	Docente de aula	Enfermedad General			
16	22/05/2017	OCTAVIO ENRIQUE MINA RODRIGUEZ	10486540	INSTITUCION EDUCATIVA T. SENON FABIO VILLEGAS	SENON FABIO VILLEGAS (sede principal)	VILLA RICA	Docente de aula	Enfermedad General			
17	22/05/2017	SAMUEL DARIO CALDON AGREDO	76307950	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MAXIMO GOMEZ	MAXIMO GOMEZ (sede principal)	MORALES	Docente de aula	Enfermedad General			
18	22/05/2017	ELIA CORDOBA NIETO	25611759	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR	SAN ANTONIO	MORALES	Docente de aula	Enfermedad General			
19	22/05/2017	RUBIA MORE DAZA PEREZ	25310182	INSTITUCION EDUCATIVA T.A FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	SILVIA	Docente de aula	Enfermedad General			
20	22/05/2017	BERTHA VANET FLOR MUÑOZ	34562903	INSTITUCION EDUCATIVA LIMBANIA VELASCO	UCEO LIMBANIA VELASCO (sede principal)	SANTANDER DE QUICHUAO	Docente de aula	Enfermedad General			
21	22/05/2017	ADRIANA AGUDELO ZAMBRANO	34599058	CENTRO EDUCATIVO CHAYUCE YAI	CENTRO DOCENTE LA JAGUITO	SANTANDER DE QUICHUAO	Docente de aula	Enfermedad General			
22	22/05/2017	GLORIA AMPARO BALANTA MEZU	34516510	CENTRO EDUCATIVO JARUMALES	LOS ROBLES	PAJULLA	Docente de aula	Enfermedad General			





RESOLUCIÓN NÚMERO **04571-05-2017**

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 11 de abril de 2017 expidió certificado de incapacidad No.6963967 a nombre de él(la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 11 de abril de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía [REDACTED] Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

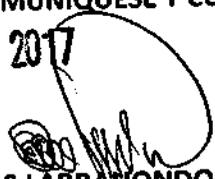
**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la siguiente dirección: buenos aires Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

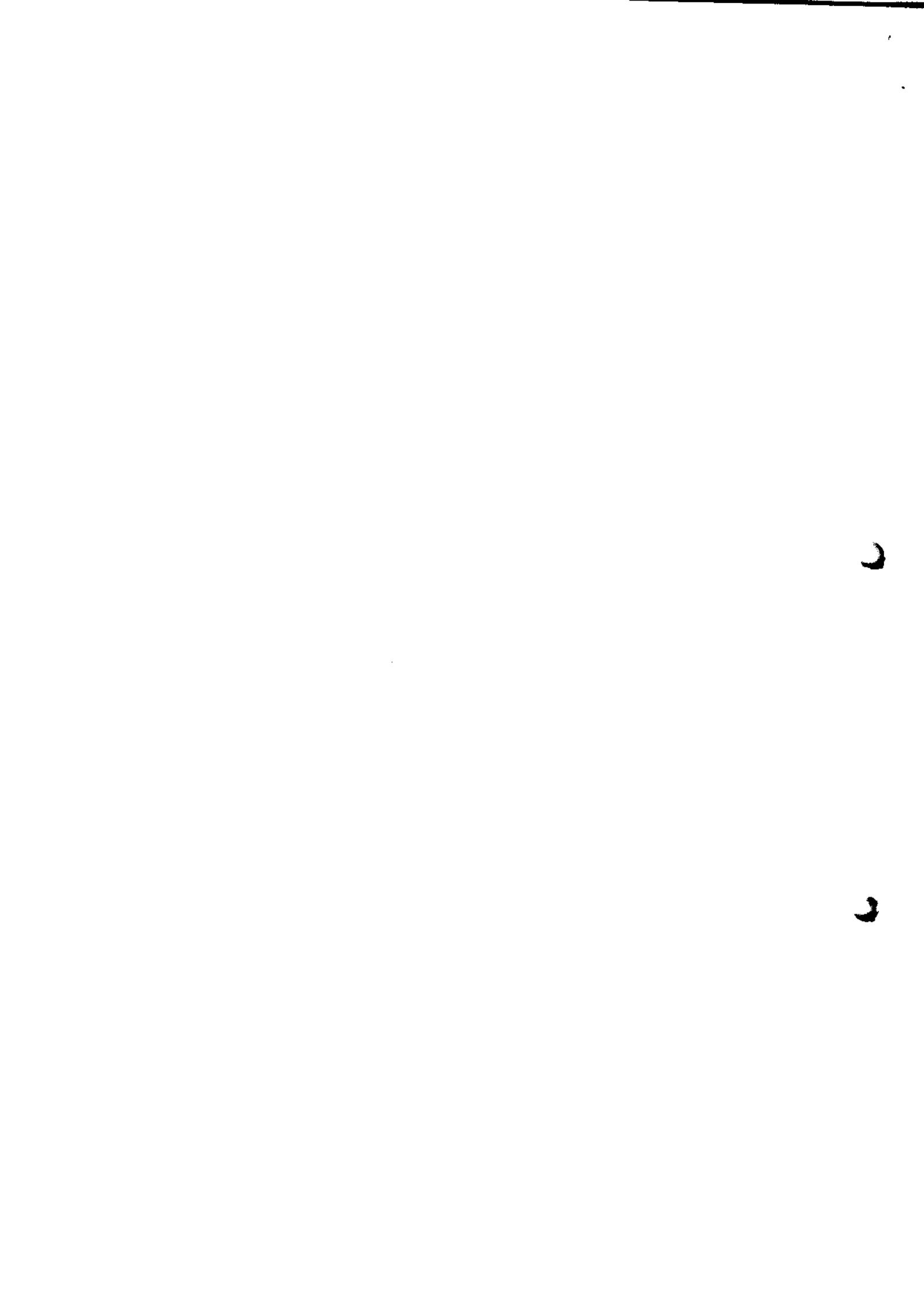
#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

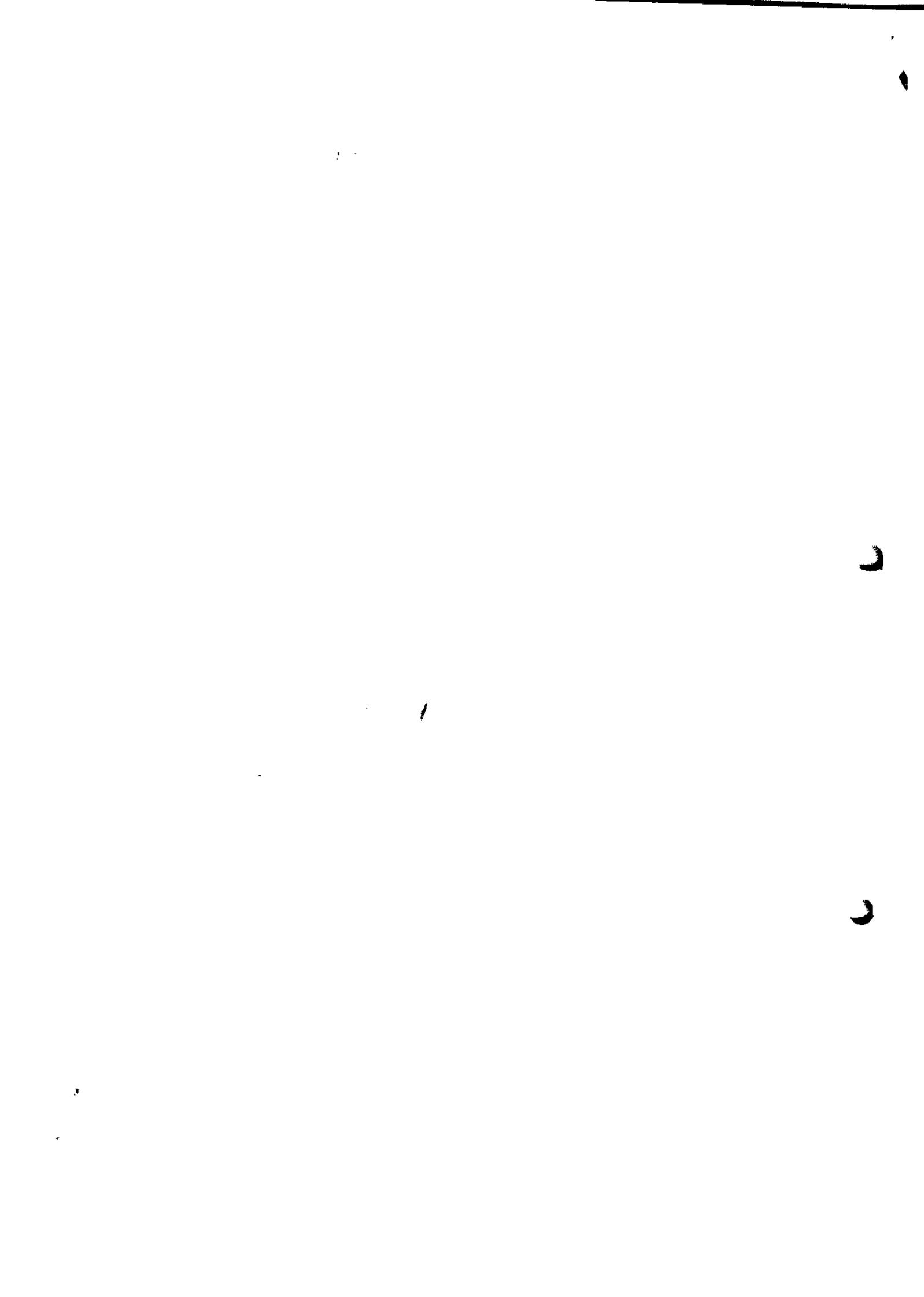
**04 MAR. 2017**

  
**ELÍAS LARRABONDO CARABALÍ**  
Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo - P.U. - Gestión de Talento Humano Educativo   
Reviso: Andrea Salazar Burbano- P. U. Gestión de Talento Humano Educativo   
Karen Fernández, T.A Administración de Planta   
Digito: Sandra Restrepo León - T.A -Gestión de Talento Humano 



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO DEL INCAPACTADO	NUMERO DOCUMENTO INCAPACTADO	NOMBRE	FECHA DE INICIO INCAPACIDAD				FECHA FINAL DE INCAPACIDAD				DIAS DE INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	PRORROGA (S/N)	DIAGNOSTICO INCAPACIDAD
							DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM				
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000080	CC	31520897	LUZ URBANIA SARRIA H	24	4	2017	26	4	2017	3	EC	N	B348		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	419698001578	CC	34615889	CLARA LILIA ULCUE PI	24	4	2017	26	4	2017	3	EC	N	L029		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000080	CC	12913323	LUIS ERACILTO CEBAL	24	4	2017	25	4	2017	2	EC	N	B348		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000080	CC	76303961	ARTURO FRANKLIN P	24	4	2017	24	4	2017	1	EC	N	M069		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000080	CC	34594269	GILMA BUSTOS GONZ	22	4	2017	21	5	2017	30	EC	N	F400		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000483	CC	34595489	CARMEN MILENA RAM	21	4	2017	21	4	2017	1	EC	N	R490		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	219698000556	CC	34599224	SORAIDA SOTO SAND	20	4	2017	21	4	2017	2	EC	N	A09X		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	219698000556	CC	34610001	KATHERINE GUARNIZ	18	4	2017	19	4	2017	2	EC	N	N751		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000080	CC	34593317	HILDORA MERY GOM	18	4	2017	20	4	2017	3	EC	N	J040		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000195	CC	34536184	JESUCITA ARAUJO	18	4	2017	21	4	2017	4	EC	N	J029		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119698000080	CC	10487164	NESTOR FABIO BUTR	18	4	2017	19	4	2017	2	EC	N	J029		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	1196980001205	CC	10546922	WILLIAN FELIPE LOPEZ	17	4	2017	19	4	2017	3	EC	N	J019		
CAUCA	NTANDER DE QUILICH	S.E CAUCA	119780000969	CC	39744887	PANYANY CRISTIANC	17	4	2017	21	4	2017	5	EC	N	G64X		
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219780001218	CC	25021982	MARIA SOLEDAD LOP	20	4	2017	21	4	2017	2	EC	N	M791		
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219780001382	CC	10482129	OSCAR ALBERTO MOH	21	4	2017	21	4	2017	1	EC	N	N390		
CAUCA	SUAREZ	S.E CAUCA	219780001173	CC	34593206	CARMEN ELSY MERA	21	4	2017	21	4	2017	1	EC	N	M255		
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	219142000930	CC	34607246	FRANCIA LILIANA NOS	12	4	2017	26	4	2017	15	EC	S	F412		
CAUCA	CALOTO	S.E CAUCA	219142001022	CC	25364186	CARMEN CUETIA	21	4	2017	21	4	2017	1	EC	N	M751		
CAUCA	BOLIVAR	S.E CAUCA	219100001600	CC	34617169	LINA MARCELA PAZ C	11	4	2017	21	4	2017	2	EC	N	K021		
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E CAUCA	219110000458	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUE	11	4	2017	10	5	2017	30	EC	N	T932		
CAUCA	CALDONO	S.E CAUCA	219137000018	CC	25669844	NAVIBE POSSU FORY	17	4	2017	19	4	2017	3	EC	N	J039		
CAUCA	GUACHENE	S.E CAUCA	219142000093	CC	34599957	SONIA MEDINA ARAG	17	4	2017	17	4	2017	1	EC	N	J00X		
CAUCA	CAIBIO	S.E CAUCA	219130000446	CC	10298332	CARLOS ARMANDO R	25	4	2017	27	4	2017	3	EC	N	H669		
CAUCA	PIAMONTE	S.E CAUCA	2191701001194	CC	18127824	WILLIAM OUBIO RIAS	2	5	2017	11	5	2017	8	LM	N	Z392		
CAUCA	PIAMONTE	S.E CAUCA	2191701001097	CC	48657797	MARIA ISLENA VASO	24	4	2017	27	8	2017	126	LM	N	O829		
CAUCA	PIENDAMO	S.E CAUCA	2191548000370	CC	30714704	PIEDAD DEL ROSARIO	26	4	2017	25	5	2017	30	AT	S	S328		
CAUCA	MIRANDA	S.E CAUCA	219455000370	CC	29501958	ANA YVIVS VIVEROS VA	13	4	2017	22	4	2017	10	EC	S	Z988		





**RESOLUCIÓN NÚMERO 08095-11-2016**

Por la cual se concede una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 01 de octubre de 2016 expidió certificado de incapacidad No.377858 a nombre de él(la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, docente de aula en propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **I.E. MAZAMORRERO Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar diez (10) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar diez (10) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 01 de octubre de 2016 hasta el 10 de octubre de 2016, al (la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, docente de aula en propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **I.E. MAZAMORRERO Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

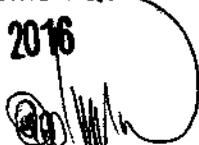
**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo al Municipio de Buenos Aires (Cauca), teléfono y/o celular: 4155775

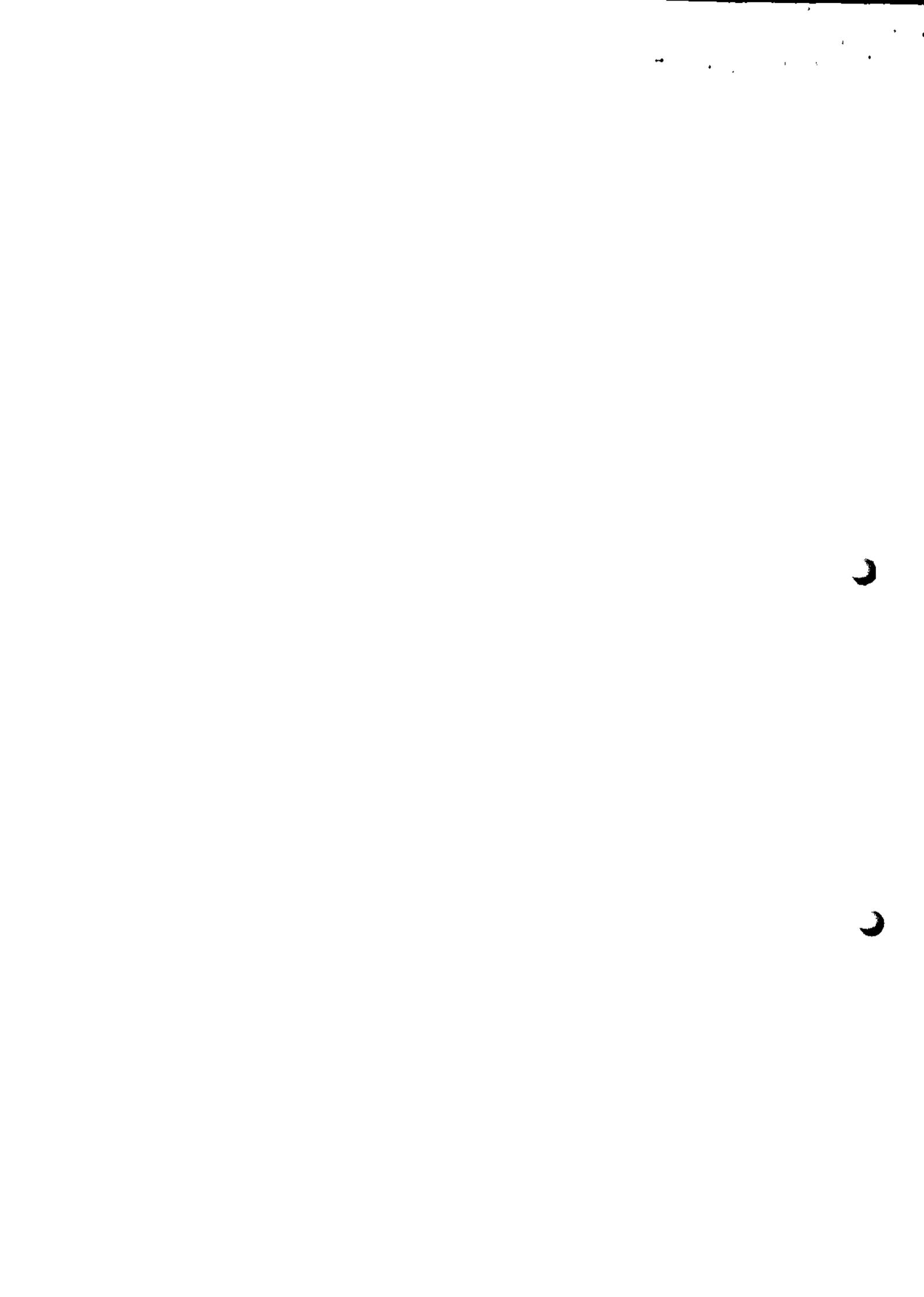
**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los **15 NOV. 2016**

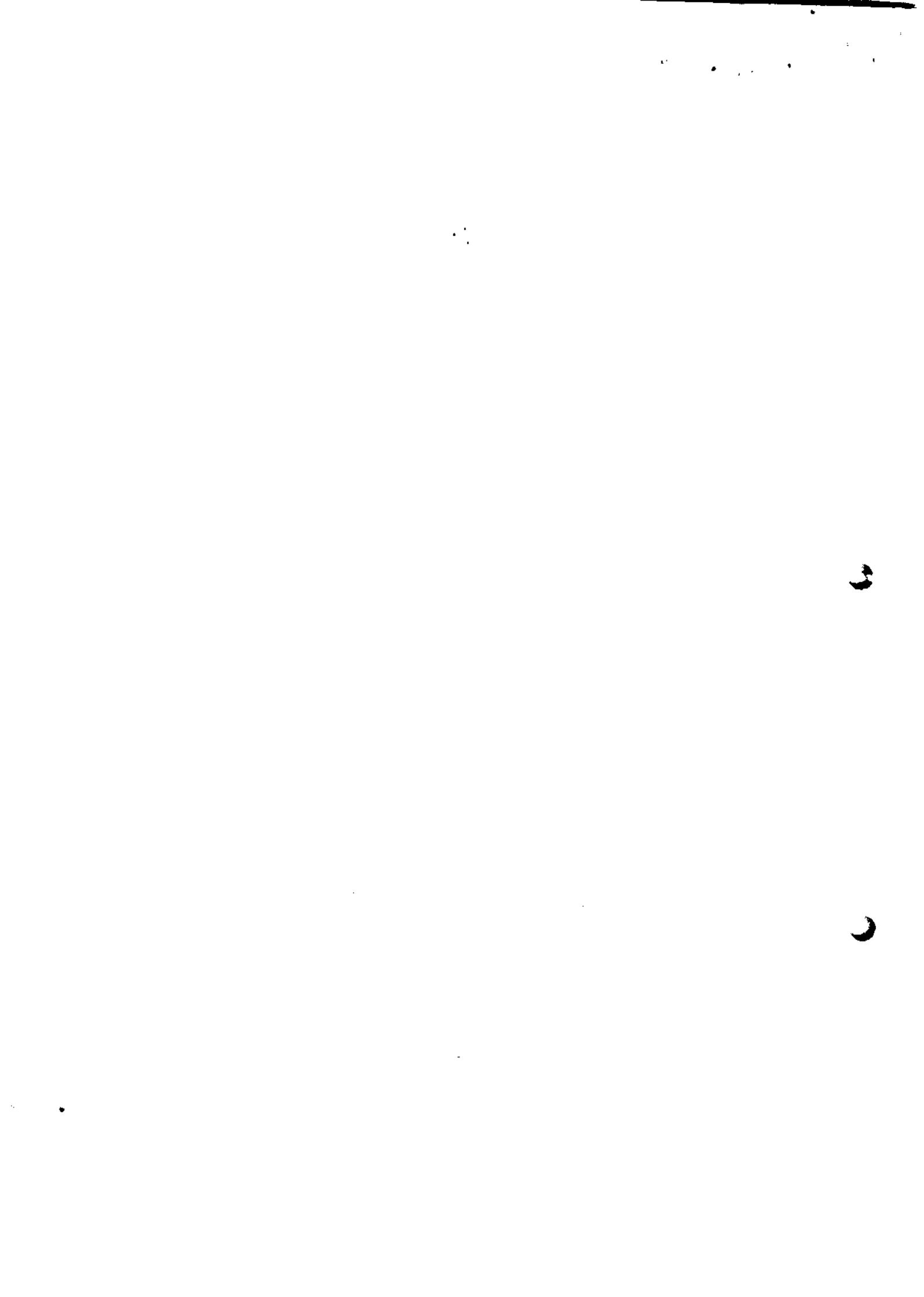
  
**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Secretario de Educación y Cultura

V.B. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, Profesional Universitario Talento Humano  
Revisó : Deisy Yaned Restrepo Casallas, Profesional Universitario Novedades  
Revisó : María Victoria Guzmán Vargas, Profesional Universitario Talento Humano  
Digitó : Dora Lid Idrobo Daza. T. H.



CODIGO DEL 8300232021  
 FECHA DE 24/10/2016  
 NUMERO DE 16

MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGI	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE REGISTRO				DIAS DE INCAPACITACION	TIPO DE INCAPACITACION	INCAPACITACION PROXIMA	DIAGNOSTICO	STICO INCAPACITACION	No. INCAPACITACION	FECHA DE TRANSACCION	
						DD	MM	AAAA	DD								
PIENDAMO	S.E. CAUCA	119548000138	CC	34534422	LUCY MAYA TOBAR	24	10	2016	28	10	2016	5	EC	N	F412	375381	24/10/2016
CAJIBIO	S.E. CAUCA	219130001337	CC	34319578	JULIETA VALENCIA COBO	21	10	2016	26	1	2017	98	LM	N	O440	377852	24/10/2016
PAEZ	S.E. CAUCA	219517000576	CC	34324007	CLARA ISABEL BOLAÑOS SAMBONY	15	10	2016	21	10	2016	7	EC	N	R51X	375595	24/10/2016
PAEZ	S.E. CAUCA	219517000576	CC	34324007	CLARA ISABEL BOLAÑOS SAMBONY	22	10	2016	27	1	2017	98	LM	S	O429	377851	24/10/2016
PURACÉ	S.E. CAUCA	219585000410	CC	10530564	FRANCISCO JOSE FLOREZ SALAZAR	18	10	2016	1	11	2016	15	EC	N	N40X	375596	24/10/2016
GUAPI	S.E. CAUCA	119809002115	CC	4679547	CESAR ADOLFO ISANDARA CASTILLO	1	10	2016	30	10	2016	30	EC	S	B900	377853	24/10/2016
TIMBIQUI	S.E. CAUCA	119809001285	CC	25716773	MARIA ANGELA GARCIA DE ROJAS	7	10	2016	20	10	2016	14	EC	N	H110	377854	24/10/2016
PIEDRAZAS	S.E. CAUCA	119573000339	CC	34509886	MARIA EUGENIA VILLEGAS DIAZ	27	9	2016	9	10	2016	13	EC	N	I031	377859	24/10/2016
SUAREZ	S.E. CAUCA	219780000769	CC	30305889	CLAUDIA NANCY MARIN CEBALLOS	8	10	2016	11	10	2016	4	EC	N	J22X	377862	24/10/2016
PIEDRAZAS	S.E. CAUCA	119698000276	CC	29227276	ANA LUCIA ANGULO VALENCIA	10	10	2016	24	10	2016	15	EC	N	M544	377865	24/10/2016





DESPACHADO 05 DIC 2016

<b>COMUNICACIÓN</b>	<b>Código:</b> HO2.04.F02
	<b>Versión:</b> 02
	<b>Página:</b> 1 de 1
	<b>Fecha:</b> 07-07-2011

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	<b>POPAYAN, (MM/DD/AAA) 12/5/2016 4.8.3 - 2016 - 6326</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO No:</b>	<b>RESOLUCION 8095 DE (MM/DD/AAA) 11/15/2016</b>
<b>DENOMINACIÓN:</b>	<b>Por la cual se concede una licencia por enfermedad general a un servidor público</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE CARGO:</b>	<b>Docente</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>4637431</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>BARRIO EL TIPLE CARRERA 7 1-62</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>TELEFONO</b>	<b>3117711780</b>
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	
<b>NOTA:</b>	<b>SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO No. 8095 12/5/2016 , QUEDA COMUNICADA A PARTIR DE LA FEHA DE RECIBIDA ESTA COMUNICACIÓN.</b>

*Samantha = Qdmlh*

**SAMANTHA CASTRILLON**

Auxiliar Administrativo de Oficina S.A.C  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 # 3-82, Contiguo al Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 112-109  
e-mail: [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)  
[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)



**Cauca**  
Territorio Paz

3

3



RESOLUCIÓN NÚMERO **07170-10-2016**

Por la cual se concede una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 31 de agosto de 2016 expidió certificado de incapacidad No.375974 a nombre de él(la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, docente de aula en propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar treinta (30) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 31 de agosto de 2016 hasta el 29 de septiembre de 2016, al (la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.4637431, docente de aula en propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acto Administrativo a la **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO Sede PRINCIPAL**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**, teléfono y/o celular: 4155775.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

**11 OCT. 2016**

  
**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Secretario de Educación y Cultura

V.B. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, Profesional Universitario Talento Humano.   
Revisó : Deisy Yaned Restrepo Casallas, Profesional Universitario Novedades.   
Revisó : María Victoria Guzmán Vargas, Profesional Universitario Talento Humano.   
Digitó : Dora Lid Idrobo Daza. T. H. 

22

22

CODIGO DEL 8300232021  
 FECHA DE 26/09/2016  
 NUMERO DE 34

MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DIAS DE INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	STIC (S/N) DIAGNOSTICO	STIC INCAPACIDAD No.	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN
PUERTO TEJADA	S.E CAUCA	119573000207	CC	JOHNY ALVEIRO MERA APONZA	19	9	2016	23	9	2016	5	EC	N	5934 6320074	26/09/2016
ARGELIA	S.E CAUCA	219050000097	CC	DIONISIA GLADYS RIASCOS MADRID	19	9	2016	22	9	2016	4	EC	N	M629 6320240	26/09/2016
SUAJAZ	S.E CAUCA	219780000092	CC	MARIA ELENA APONZA CORDOBA	12	9	2016	16	9	2016	5	EC	N	R490 6296511	26/09/2016
EL TAMBO	S.E CAUCA	219256001154	CC	JAIRO LUIS SUAREZ TORRES	17	9	2016	1	10	2016	15	EC	N	M239 6316203	26/09/2016
MANIDER DE QUILICH	S.E CAUCA	2196898001641	CC	MARTHA LUCIA HENAO HENAO	13	9	2016	16	9	2016	4	EC	N	G448 6298464	26/09/2016
GUACHENÉ	S.E CAUCA	219142000204	CC	DAICY SANEL RIASCOS RIASCOS	23	9	2016	27	9	2016	5	EC	N	J708 6336994	26/09/2016
ARGELIA	S.E CAUCA	219050000097	CC	LUZ DANNY GARZON ROJAS	15	9	2016	13	12	2016	90	EC	S	Z359 319329	26/09/2016
PAEZ	S.E CAUCA	119517000016	CC	GENNY MAGALY GUTIERREZ QUINT	23	9	2016	26	9	2016	4	EC	N	N209 375962	26/09/2016
CALDONO	S.E CAUCA	219137000751	CC	YOLANDA CAICEDO CALVACHE	17	9	2016	26	9	2016	10	EC	N	D352 375963	26/09/2016
PADILLA	S.E CAUCA	219513000121	CC	JOHANNA GARCIA COSME	15	9	2016	19	9	2016	5	EC	S	Z359 375965	26/09/2016
EL TAMBO	S.E CAUCA	219256000697	CC	MARLEN PIEDAD TELLO LOPEZ	17	9	2016	23	12	2016	98	LM	N	Z359 375969	26/09/2016
CAIBIO	S.E CAUCA	219142000034	CC	JARTH RENEE MORCILLO HERRERA	18	6	2015	27	6	2015	10	EC	S	H110 375971	26/09/2016
CALOTO	S.E CAUCA	219130000977	CC	JOHN JAIRO RAMIREZ VENTE	8	8	2016	6	9	2016	30	EC	N	J159 375972	26/09/2016
GUAPI	S.E CAUCA	219318001415	CC	NURY ARAGON SINISTERRA	22	8	2016	12	9	2016	22	EC	N	J018 375973	26/09/2016
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	219110000458	CC	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	31	8	2016	29	9	2016	20	EC	N	S929 375974	26/09/2016
PADILLA	S.E CAUCA	219513000075	CC	GLORIA AMPARO BALANTA MEZU	9	9	2016	8	10	2016	30	EC	S	I340 375975	26/09/2016
PUERTO TEJADA	S.E CAUCA	119573000223	CC	ZOLA LILIA CANDELO VIAFARA	9	9	2016	8	10	2016	30	EC	N	M158 375978	26/09/2016
EL TAMBO	S.E CAUCA	219256000182	CC	ALBA ROBIRA ALVAREZ	21	9	2016	20	10	2016	30	EC	S	M179 375981	26/09/2016
ARGELIA	S.E CAUCA	219050000097	CC	FAVIOLA BOTINA CARVAJAL	25	9	2016	9	10	2016	15	EC	N	D508 375982	26/09/2016





DESPACHADO 19 OCT 2016

<b>COMUNICACIÓN</b>	Código: HO2.04.F02
	Versión:02
	Página: 1 de 1
	Fecha: 07-07-2011

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	<b>POPAYAN, (MM/DD/AAA) 10/19/2016 4.8.3 - 2016 - 5842</b>
<b>ACTO ADMINISTRATIVO No:</b>	<b>RESOLUCION 7170 DE (MM/DD/AAA) 10/11/2016</b>
<b>DENOMINACIÓN:</b>	<b>Por la cual se concede una licencia por enfermedad general a un servidor público</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE CARGO:</b>	<b>Docente</b>
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>4637431</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>I.E MAZAMORRERO</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>BUENOS AIRES</b>
<b>TELEFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	
<b>NOTA:</b>	<b>SE HACE ENTREGA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO No. 7170 10/19/2016 , QUEDA COMUNICADA A PARTIR DE LA FEHA DE RECIBIDA ESTA COMUNICACIÓN.</b>

*Samantha Castrillon*

**SAMANTHA CASTRILLON**

Auxiliar Administrativo de Oficina S.A.C  
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 # 3-82, Contiguo al Edificio de la Gobernacion del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201Ext. 112-109  
e-mail: [notificaciones.educacion@cauca.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cauca.gov.co)  
[www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)



**Cauca**  
Verdad y Paz





# Sistema de Consultas Web

## Rastreo de Envíos

Mensajería

**Cientes Corporativos**

Usuario: \*

Contraseña: \*

Aceptar

### Consulte sus Envíos

Registre el numero de la guía

5131163208

Consultar

### Información de la Guía

<b>Codigo de Barras:</b> 5131163208	<b>No Orden:</b> 1489887
<b>Dependencia:</b> ATENCION AL CIUDADANO	<b>Producto:</b> OFICIOS
<b>Ciudad Origen:</b> POPAYAN/CAUCA	<b>Ciudad Destino:</b> BUENOS AIRES
<b>Fecha Acopio:</b> 2016-10-19	<b>Destinatario:</b> RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO
<b>Direccion:</b> I.E MAZAMORRERO	<b>Telefono:</b>
<b>Cuenta:</b> 4.8.3 - 2016 - 5842	<b>Estado:</b> Entrega Urbana
<b>Causal:</b> Entregado	



5131163208

OFICIOS

20 21 22 23 24 25 26 27 28 29

Remite y Dirección: ATENCION AL CIUDADANO

Destinatario: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

Dirección: I.E MAZAMORRERO

BUENOS AIRES

Entrega  Intento de Entrega  Dir Incompleta  Rehuesado  Desconocido  No Recibido  Dir Errada  No Reclamado  Otros

Material:  Casa  Edificio  Muebles  Contorno

Color:  Blanca  Crema  Lechoso  Otro

Material:  Madera  Metal  Vidrio  Otro

Remite: *Orlando Rodriguez*

1489887

[Ver imagen ampliada en otra ventana](#)





## RESOLUCIÓN NÚMERO 09041-12-2014

Por la cual se legaliza Enfermedad General a un servidor público de la planta global de cargos Docentes o Directivos Docentes del Departamento del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E), en ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Decreto 33 del 2013 modificado por el Decreto 0418 del 31 de diciembre de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 22/9/2014 expidió el certificado de incapacidad No. 109943 mediante el cual se concede 5 días de licencia por Enfermedad General durante el período comprendido del 22/9/2014 al 26/9/2014 a el(la) señor(a) ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, identificado(a) con la cédula No 4637431, Código 9001 -Docente de Aula de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) I.E. MAZAMORRERO del municipio de Buenos Aires (Cauca).

Los servidores públicos docentes y directivos docentes en carrera o provisionales, se pueden encontrar en las situaciones administrativas señaladas en el literal b del artículo 50 del Decreto 1278 de 2002 ó 59, 62 y 64 del Decreto 2277 de 1979, según sea el caso.

En consecuencia es deber de la Administración Departamental legalizar la Licencia de Enfermedad General concedida el(la) señor(a) ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO por su entidad prestadora de salud.

### RESUELVE:

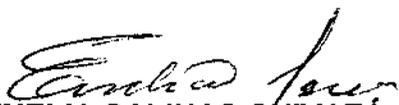
**ARTICULO PRIMERO:** De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, legalizar 5 días de Enfermedad General comprendidos entre el 22/9/2014 y el 26/9/2014, concedidos a El(La) Señor(a) ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO identificado(a) con la cédula No 4637431, Código 9001 -Docente de Aula, quien presta sus servicios en el(la) I.E. MAZAMORRERO del municipio de Buenos Aires (Cauca).

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución en la dirección I.E. MAZAMORRERO, teléfono o celular número 4155775 del municipio de Buenos Aires (Cauca).

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán (Cauca), a los 10 5 DIC 2014

  
ENELIA SALINAS CHIVATÁ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca (E).



1911



CODIGO DEL PRESTADOR DE SALUD	8300232021
FECHA DE REPORTE	26 DE SEPTIEMBRE 2014
NUMERO DE REGISTROS	12
ENTE TERRITORIAL	S.E. CAUCA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO DEL INCAPACITADO	NUMERO DOCUMENTO INCAPACITADO	NOMBRE	FECHA DE INICIO INCAPACITACION			FECHA FINAL DE INCAPACITACION			TIPO DE INCAPACITACION	DIAS DE INCAPACITACION	TIPO DE PROMOTOR OGA	CD INCAPACITACION	No. INCAPACITACION
							DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO					
CAUCA	SILVIA	S.E. CAUCA	219743000511	CC	4766385	EDUARDO PACHO CASSO	21	9	2014	20	10	2014	30	EC	S	D483	109946
CAUCA	PIAMONTE	S.E. CAUCA	219701001194	CC	4775273	HECTOR SANDOVAL BENAVIDE	26	9	2014	25	10	2014	30	EC	S	M179	111183
CAUCA	SANTANDER DE QUI	S.E. CAUCA	219898000173	CC	10481910	ISMARIEL GOMEZ OBREGON	25	9	2014	24	10	2014	30	EC	S	8890	109942
CAUCA	TIMBOQUI	S.E. CAUCA	119909001358	CC	4779303	LUIS HERNAN HERRERA VENI	17	9	2014	1	10	2014	15	EC	N	S824	109939
CAUCA	TIMBO	S.E. CAUCA	119907000109	CC	31906289	MARIA ELENA ARCILA	25	9	2014	25	9	2014	1	EC	N	F064	128462
CAUCA	SANTANDER DE QUI	S.E. CAUCA	119898000080	CC	16860304	DIEGO ARTURO PIZARRO	17	9	2014	18	9	2014	2	EC	N	C439	109941
CAUCA	SANTANDER DE QUI	S.E. CAUCA	119898000080	CC	10487164	INESTOR FABIO BUITRAGO GIL	24	9	2014	26	9	2014	3	EC	N	J040	109944
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E. CAUCA	21910000458	CC	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ DROZ	22	9	2014	26	9	2014	5	EC	N	S860	109943
CAUCA	VILLARICA	S.E. CAUCA	219898000734	CC	10486514	WILSON ENRIQUE MOLINA GA	24	9	2014	26	9	2014	3	EC	N	T302	109947
CAUCA	LA VEGA	S.E. CAUCA	119397092124	CC	34323817	SANDRA MILENA CASTILLO P	23	9	2014	29	12	2014	98	LM	N	0829	109948
CAUCA	SUAREZ	S.E. CAUCA	219780001218	CC	48662632	ADRIANA MANZANO CIFUENTI	24	9	2014	26	12	2014	98	LM	N	0829	109949
CAUCA	LA SIERRA	S.E. CAUCA	119392000221	CC	10566012	RENALDO ORDONEZ BELTRA	1	10	2014	20	10	2014	20	EC	S	S525	109950

IND 1

Clínica Rey David



RESOLUCION NUMERO 0849 - 2013

Por la cual se legaliza licencia por Enfermedad General a una Funcionaria

OFICINA SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En las salas de juntas consagradas en la Constitución Política Ley 715 de 2001, y en suscribir las contenidas con el Decreto 5037 del 21 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley SUBROGADA N° 7005 MIT ET del 21/10/2013 expidió el certificado de incapacitación N° 120917 mediante el cual se concede licencia por Enfermedad General durante el periodo comprendido entre el 21/10/2013 al 25/10/2013 a nombre de ella; señora RODRIGUEZ CROZCO ORLANDO (identificadora) con la cédula No 4637431, docente de aula Código 9081 Grado 12 de la Planta Global de cargos quien presta sus servicios en el aula Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

Que los artículos 7 y 27 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados correspondiéndoles dirigir, planear y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los artículos anteriores exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrativamente las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 715 de 2001, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución legalizar licencia comprendidos del 21/10/2013 al 25/10/2013, de licencia por Enfermedad General para ella; señora RODRIGUEZ CROZCO ORLANDO (identificadora) con la cédula No 4637431, Docente de aula Código 9081 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el aula Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

ARTICULO SEGUNDO Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Planeación y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Oficina de Vida para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO Que quede en la presente resolución en la aula Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 22 de Nov 2013

GILBERTO MUNOZ CORONADO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

2

3

4

CODIGO DEL PRESTADOR DE SALUD		830023-2021
FECHA DE REPORTE		08 de NOVIEMBRE 2013
NUMERO DE REGISTROS		13
ENTE TERRITORIAL		S.E CAUCA

ENTE TERRITORIAL	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	NOMBRE LE	TIPO DOCUMENTO DEL	DOCUMENTO INHABILITACION	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE INCAPACIDAD			TIPO DE INCAPACIDAD		PROBARROG A	DIAGNOSTICO O INHABILITACION	DIAGNOSTICO	No. INCAPACIDAD
								DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	INCAPACIDAD	DIA				
SANTANDER	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219698001641	I.E LA ARROBLEDA	CC	34594628	SAN DOVAL RODRIGUEZ	5	11	2013	8	11	2013	3	EC	S	J129	NEUMONIA	124313
PATIA	S.E CAUCA	S.E CAUCA	119532000529	I.E BACHILLERATO PATIA	CC	34317164	CERQUERA YACUMAL	5	11	2013	19	11	2013	15	EC	N	Z469	POSTERIOR A LA CIRUGIA	124312
SANTANDER	S.E CAUCA	S.E CAUCA	119698001205	I.E ANA JOSEFA MORALES DUQUE	CC	48656122	NIDIA MARIA MARIN BALANTA	5	11	2013	7	11	2013	3	EC	N	M255	DOLOR EN ARTICULACION	124311
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219110001691	I.E NUEVA VISION HONDURAS	CC	10553918	JOSE EFREN BANGUERO PAZ	6	11	2013	6	11	2013	3	EC	N	S800	RODILLA IZQUIERDA	124310
CORINTO	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219212000185	I.E LAS GUACAS	CC	34615631	MAYELINE VALENCIA CASTILLO	5	11	2013	8	11	2013	4	EC	S	O149	PREECLAMPSIA	124309
CALDONO	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219137000328	I.E MONTERILLA	CC	34547795	MELIDA ACENET ORDONEZ RIOS	31	10	2013	3	11	2013	4	EC	N	K591	DIARREA DISFUNCIONAL PROBLEMAS	124308
MIRANDA	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219455000451	I.E MONTERREDONDO	CC	25663760	YAMIL RINCON GONZALEZ	5	11	2013	14	11	2013	10	EC	N	Z641	RELACIONADO CUBITO Y RADIO	124307
MORALES	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219473000504	I.E AGROPECUARIA HERMES MARTINEZ	CC	10296117	MUNOZ GARCIA	16	10	2013	14	11	2013	30	EC	N	S528	TRAUMATISMO	124306
BUENOS AIRES	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219110000458	I.E MAZAMORRERO	CC	4637431	RODRIGUEZ OROZCO	21	10	2013	25	10	2013	5	EC	N	T009	FRACTURA DEL HUESO CONVULSIVO.	124305
MERCADERES	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219450001378	I.E ISRAEL MARIA NARVAEZ	CC	39612347	YORIDA VALENCIA CAICEDO	30	10	2013	1	11	2013	3	EC	N	S923	NO HUESO METATARSO	124304
SUCRE	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219100002215	I.E TEQUENDAMA	CC	34672434	DERLY MILENA GOMEZ	8	11	2013	15	11	2013	8	EC	S	R568	HUESO METATARSO	124303
MERCADERES	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219450001378	I.E ISRAEL MARIA NARVAEZ	CC	39612347	YORIDA VALENCIA CAICEDO	7	11	2013	26	11	2013	20	EC	N	S923	PTERIGION	14573
SILVIA	S.E CAUCA	S.E CAUCA	219743000961	I.E TOGUENGO	CC	10625013	RAUL GIRALDO RAMOS	28	10	2013	11	11	2013	15	EC	N	H110		

10

11

12



## RESOLUCION NUMERO 0781 - 2013

Por la cual se legaliza licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

### EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y en acuerdo las contenidas por el Decreto 0013 del 21 de enero de 2013 y

#### CONSIDERANDO.

Que el(los) DEL SUBORDINADO - COSMITET el 28/10/2013 expidió el certificado de incapacidad No. 108011 mediante el cual se concede licencia por Enfermedad General durante el período comprendido entre el 28/10/2013 al 01/11/2013 a nombre de el(la) señora RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificada(a) con la cédula No. 4637431, docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(a) Mazamorero del municipio de Buenos Aires (Cau);

Que las Artículos 61 y 62 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 fijan las competencias de los Departamentos, Insritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, promover y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad;

Que las citadas normas exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de las Plantales Educativas, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001;

En consecuencia, este Despacho:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución legaliza licencias comprendidos del 28/10/2013 al 01/11/2013, de licencia por Enfermedad General para el(la) señora RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificada(a) con la cédula No. 4637431, docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(a) Mazamorero del municipio de Buenos Aires (Cau);

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de la Unidad Ejecutiva Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Hogar de Vida, para la de su competencia;

**ARTICULO TERCERO:** Comunicarse la presente resolución en la dirección de Mazamorero del municipio de Buenos Aires (Cau);

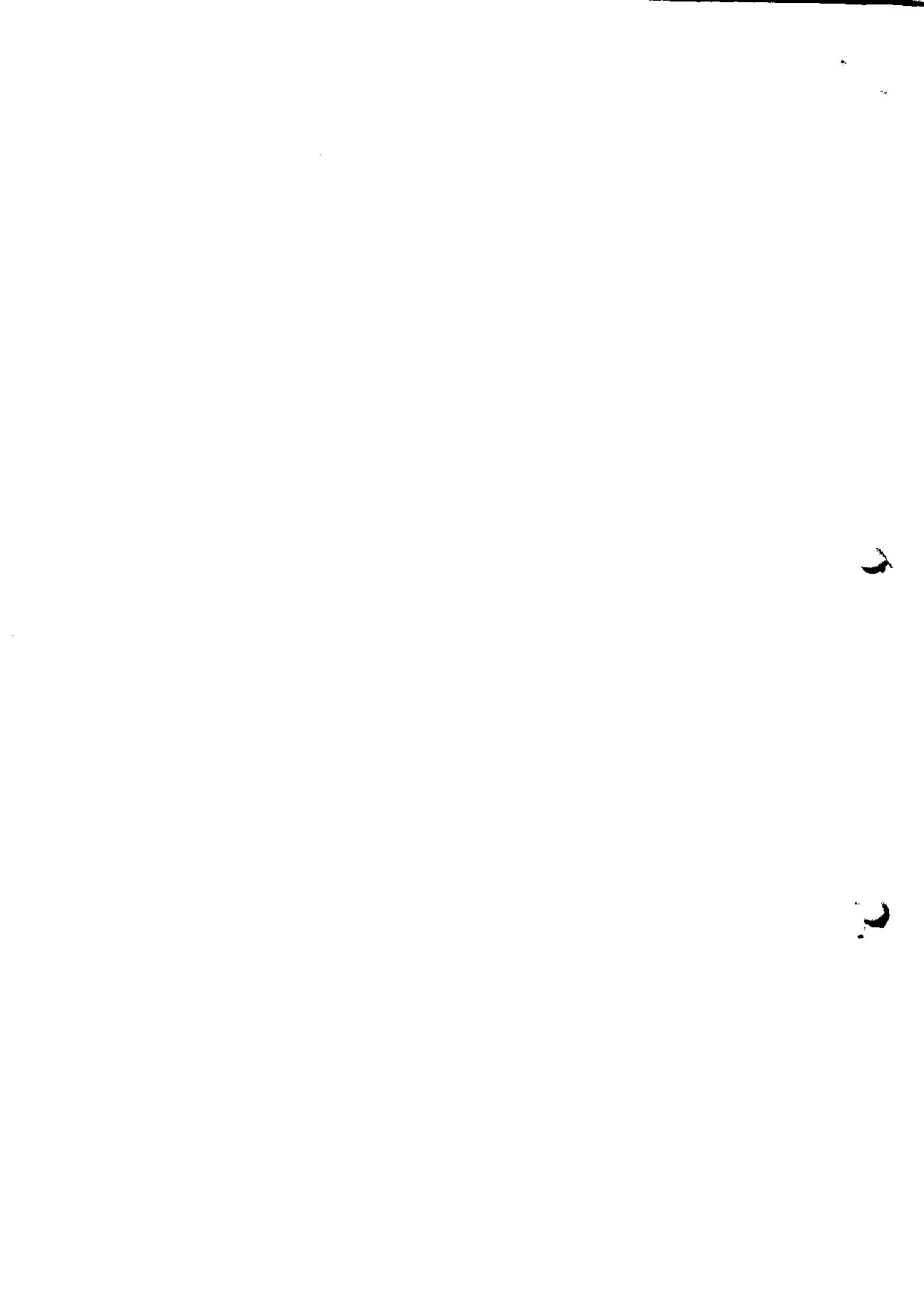
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, Cauca, a los

19 NOV 2013

GILBERTO MUÑOZ CORONADO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca





## RESOLUCION NÚMERO 10 135 - 11 - 2013

*Por la cual se legaliza licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)*

**EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, y en especial las conferidas por el Decreto 0033 del 21 de enero de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que El(La) UT DEL SUROCCIDENTE - COSMITET el 21/10/2013 expidió el certificado de incapacidad No. 51706, mediante el cual se concede licencia por Enfermedad General durante el período comprendido entre el 21/10/2013 al 25/10/2013 a nombre de e(la) señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con la cédula No 4637431, Docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) le Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

En consecuencia, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO** De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución legalizar 5 días, comprendidos del 21/10/2013 al 25/10/2013, de licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con la cédula No 4637431, Docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) le Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

**ARTICULO SEGUNDO** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

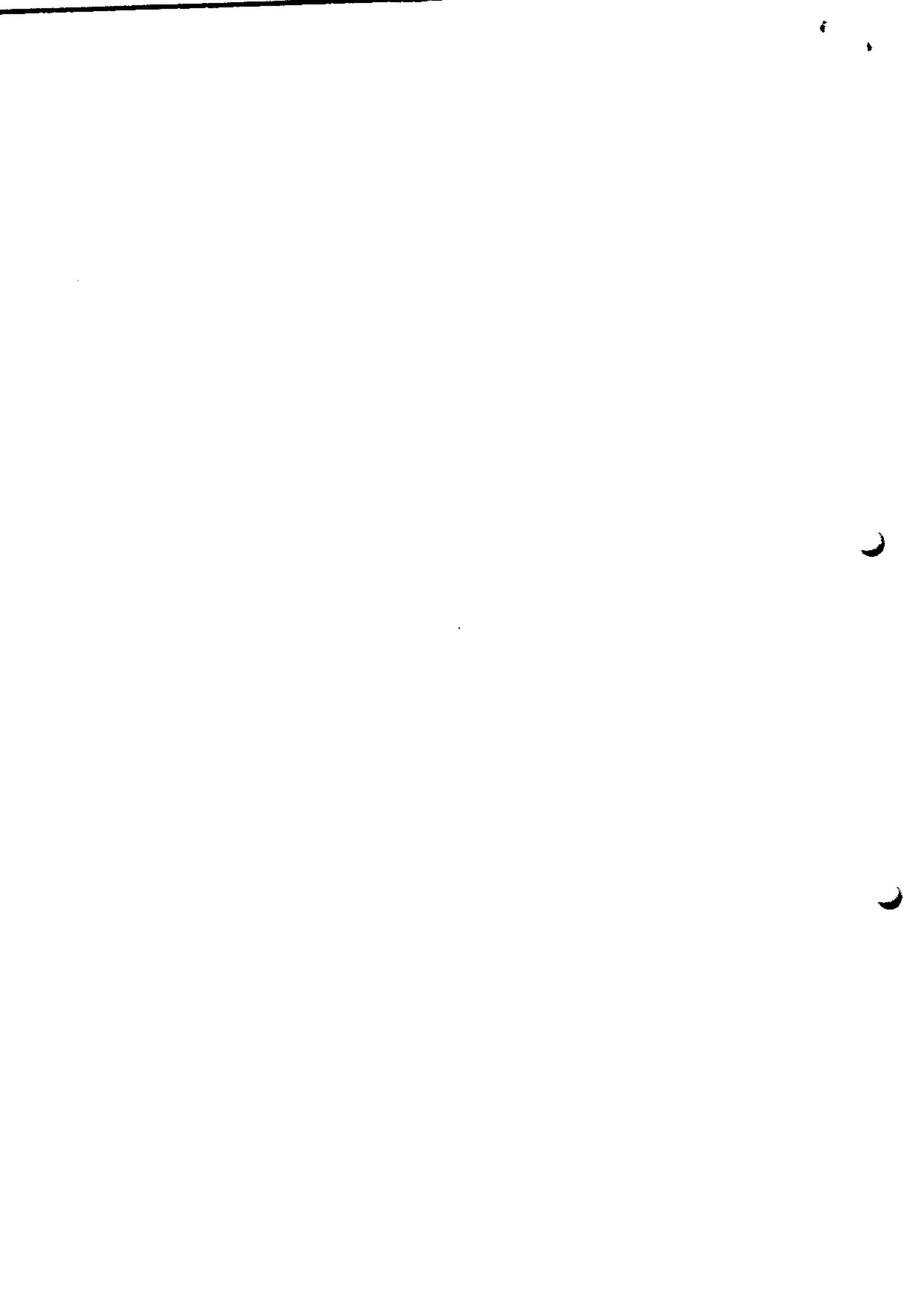
**ARTICULO TERCERO** Comuníquese la presente resolución en la IE Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán (Cau), a los 05 NOV 2013

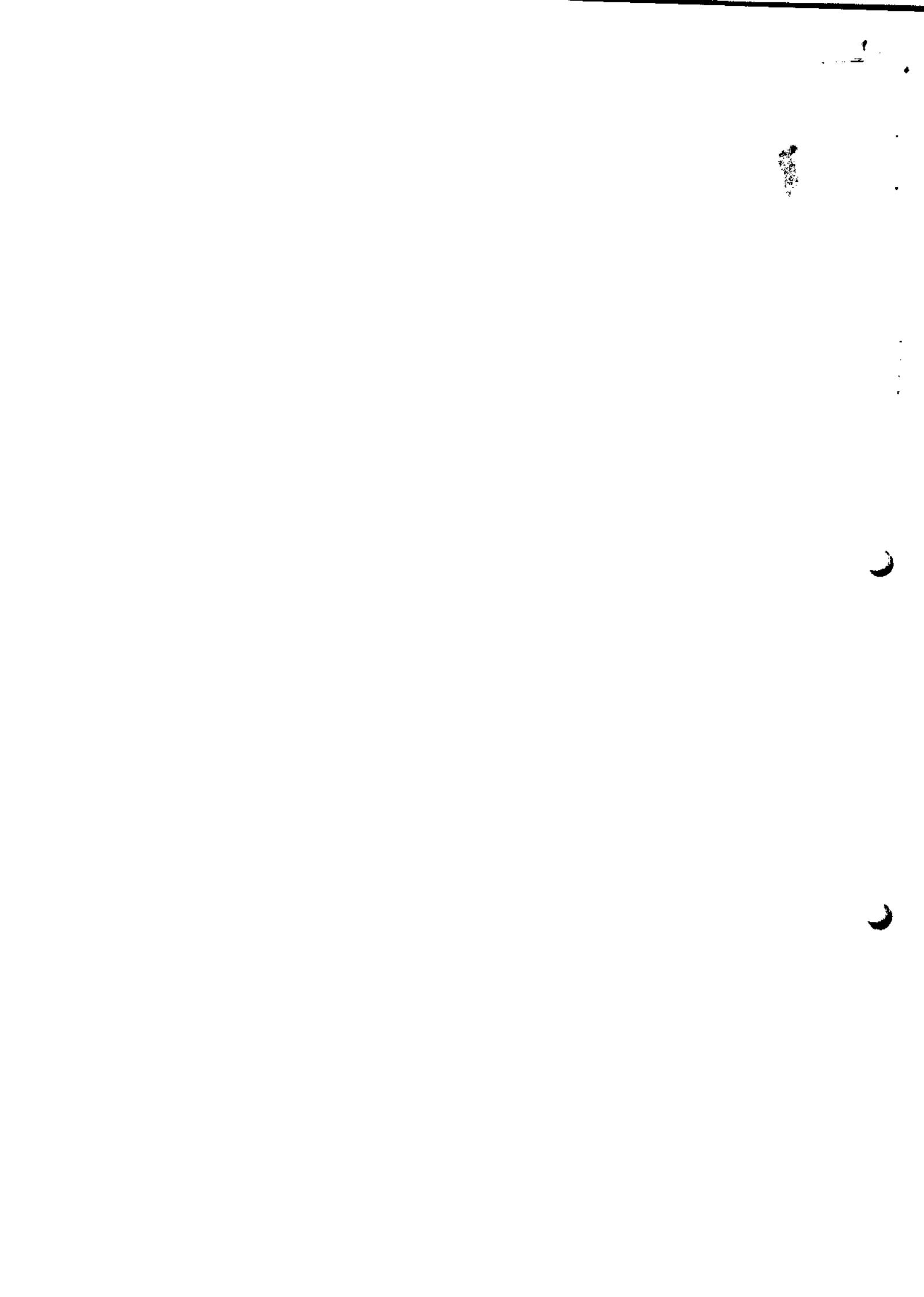
**GILBERTO MUNOZ CORONADO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca



CODIGO DEL PRESTADOR DE SALUD	8300232021
FECHA DE REPORTE	23 de OCTUBRE 2013
NUMERO DE REGISTROS	12
ENTE TERRITORIAL	S. E. CAUCA

MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	NOMBRE I.E	TIPO DOCUMENTO DEL	NUMERO DOCUMENTO INCAFIADO	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE INCAFIACION			DÍAS DE INCAFIACION	TIPO DE INCAFIACION	PRORROGA	DIAGNOSTICO O INCAFIACION	DIAGNOSTICO	NO. INCAFIACION
							DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO						
TAMBO	S. E. CAUCA	219256000301	I.E LA ALIANZA TECNICO AGROPECUARIO	CC	76322890	JUAN PABLO ERAZO PERAFAN SANTAMARIA	20	10	2013	18	11	2013	30	EC	S	S820	FRACTURA DE ROTULA	51710
CORINTO	S. E. CAUCA	119212000032	I.E SAN JOAQUIN	CC	76321979	CLARA LORENA SILVA REBOLLEDO	21	10	2013	30	10	2013	8	LP	N	Z392	LEY MARIA AMENAZA DE ABORTO	13608
TAMBO	S. E. CAUCA	219256000611	I.E BAJO SAN FRANCISCO	CC	25277546	GLADIS AMANDA BURBANO DAZA	24	10	2013	22	11	2013	30	EC	S	O200	TRANSORNOS ESPECIFICADO	3022092
SANTANDER	S. E. CAUCA	219696000319	I.E LA QUINTANA	CC	25311523	DIEGO MARIA TORRES	13	10	2013	11	11	2013	30	EC	S	P526	HEMORRAGIA CEREBELOSA	51702
CAJIBO	S. E. CAUCA	119130000034	I.E FERNANDEZ GUERRA	CC	10528152	LUCY ESTELLA GONZALEZ	23	10	2013	21	11	2013	1	EC	N	A09X	EDA	13608
SANTANDER	S. E. CAUCA	119696000080	I.E ANA JOSEFA MORALES DUQUE	CC	34687613	MARA MILENA GAVIRIA MEJIA	18	10	2013	18	10	2013	10	EC	S	G518	PARALISIS FACIAL	51711
SANTANDER	S. E. CAUCA	119696001205	SANTANDER DE QUILICHAO	CC	34658000	JULIETH OSPINA VARGAS	19	10	2013	28	10	2013	3	EC	N	K819	COLECCISTIS TRAUMATISMO	51706
SANTANDER	S. E. CAUCA	119696000101	I.E MAZAMORRERO	CC	34604668	ORLANDO RODRIGUEZ	20	10	2013	22	10	2013	5	EC	N	T008	NO ESPECIFICADA	51707
BUENOS AIRES	S. E. CAUCA	219110000458	I.E MILANDA	CC	46374431	WILSON BALANTA	21	10	2013	25	10	2013	3	EC	N	R58X	CEFALEA SECUELAS DE ENFERMEDAD	51708
SUAREZ	S. E. CAUCA	219780000467	I.E AGRONINDUSTRIAL MONTERILLA	CC	10482355	LADY JOHANA MORA	21	10	2013	23	10	2013	30	EC	S	R57X	CEFALEA SECUELAS DE ENFERMEDAD	109851
CALDONO	S. E. CAUCA	219137000328	I.E RIO NEGRO	CC	28674672	HORACIA RIASCOS	16	10	2013	20	10	2013	30	EC	S	I694		
PADILLA	S. E. CAUCA	219613000105		CC	25496797		13	10	2013	11	11	2013	30	EC	S			





**RESOLUCION NUMERO 09524-12-2012**

*Por la cual se legaliza licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)*

**EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, y en especial las conferidas por el Decreto 0450 del 09 de mayo de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La)UT DEL SUROCCIDENTE - COSMITET el 03/12/2012 expidió el certificado de incapacidad No. 94018, mediante el cual se concede licencia por Enfermedad General durante el período comprendido entre el 03/12/2012 al 06/12/2012 a nombre de el(la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4637431, Docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) IE Mazamorrero del municipio de Buenos Aires.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución legalizar 4 días, comprendidos del 03/12/2012 al 06/12/2012, de licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 4637431, Docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) IE Mazamorrero del municipio de Buenos Aires.

**ARTICULO SEGUNDO**

Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y Afiliaciones y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO**

Revisada la historia laboral del docente no se encontró, los datos básicos de dirección.

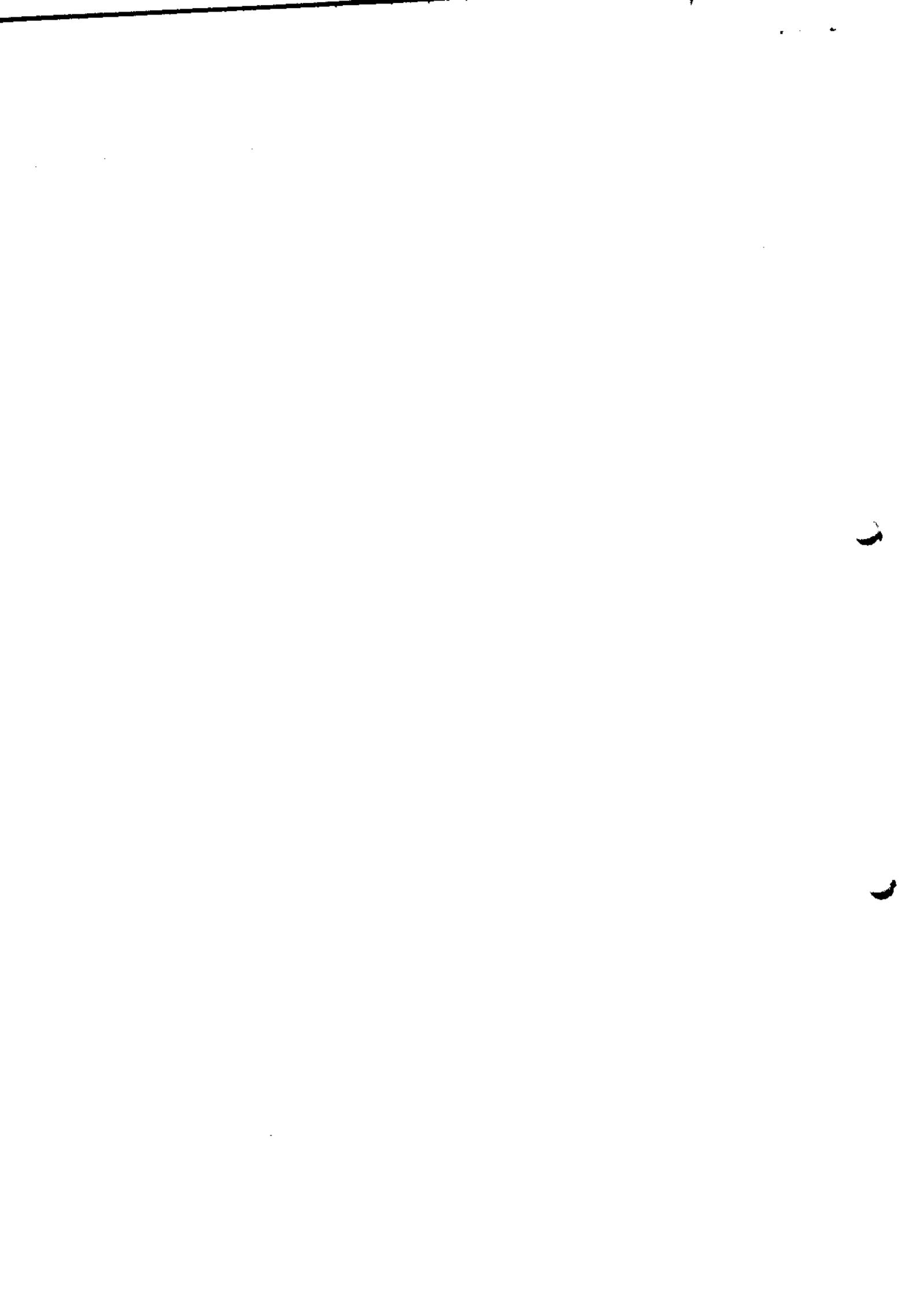
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*26 Dic 26/12*

Dada en Popayán (Cauca), a los **13** DIC 2012.

**GILBERTO MUNOZ CORONADO**  
Secretario de Educación del Departamento del Cauca

*Feb/13*



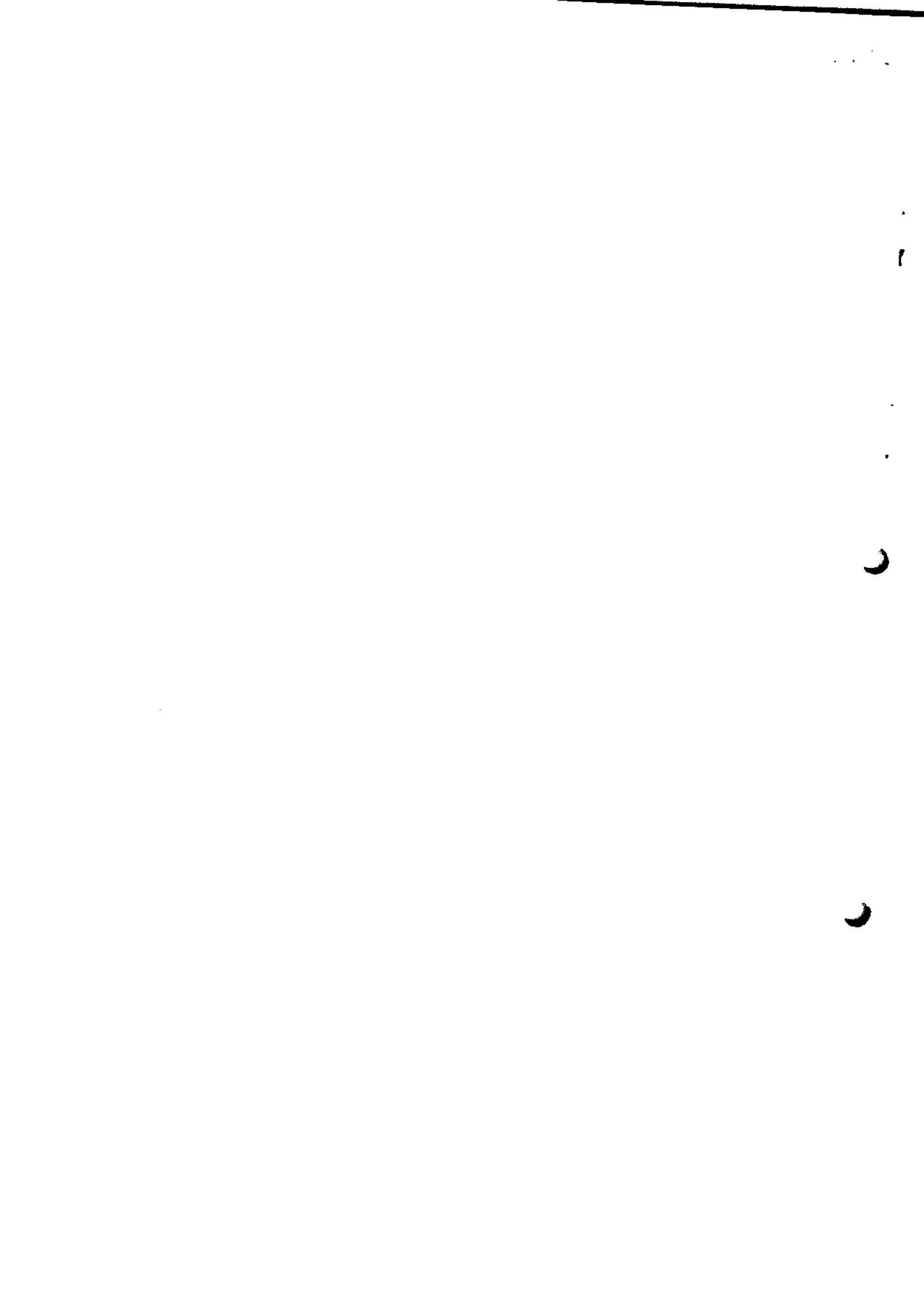
UN MAGISALUD

CODIGO DEL PRESTADOR DE SALUD	6300232021
FECHA DE REPORTE	07 DE DICIEMBRE 2012
NUMERO DE REGISTRO	11
ENTE TERRITORIAL	S.E. CAUCA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	NOMBRE LE	NUMERO DOCUMENTO INCAPACITADO	NOMBRE	FECHA DE INICIO INCAPACITADO			FECHA FINAL DE INCAPACITADO			DIAS DE INCAPACITADO	TIPO DE INCAPACITADO	PROFESION	DIAGNOSTICO INCAPACITADO	TRATAMIENTO	NO. INCAPACITADO	NOTA
						DIAS	MESES	AÑO	DIAS	MESES	AÑO							
CAUCA	SANTANDER	S.E. CAUCA	IE LA ESPERANZA	10486406	EDWIN ALBERTO BOLANOS VIDAL	31	10	2012	13	11	2012	8	LP	N	Z390	LEY MARIA	108541	CONTINUA DE VIGENCIA DEL INCAPACITADO A LA DIA DE HOY EN LA SECCION DE PARTURAS OFFICE DE REGISTRO
CAUCA	CALOTO	S.E. CAUCA	IE NIÑA MARIA	34859370	ERIKA SANTANCRUZ ARENAS	5	12	2012	4	12	2012	2	EC	N	R51X	CEFALEA	94014	
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E. CAUCA	IE													TX SUPERFICIA L TORAX	94018	
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E. CAUCA	IE MAZAMORRERO	10477481	SAMUEL MUÑOZ	6	12	2012	7	12	2012	2	EC	S	N209	UROELITIASIS	94015	
CAUCA	SANTANDER	S.E. CAUCA	IE DOMINGUILLO	94536910	CARLOS ANDRES QUINTERO MEZU	6	12	2012	7	12	2012	2	EC	N	A09X	EDA	94017	
CAUCA	BUENOS AIRES	S.E. CAUCA	IE VALENTIN CARABALI	25481632	NELLY OLIVIA SALAZAR	6	12	2012	8	12	2012	3	EC	N	A09X	EDA	94016	
CAUCA	INZA	S.E. CAUCA	IE ANTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	78282584	JOSE DAVID SALAZAR SANCHEZ	7	12	2012	18	12	2012	8	LP	N	Z392	LEY MARIA	94013	
CAUCA	CALDONO	S.E. CAUCA	IE PLAN DE ZUNIGA	25544185	ARILEYDA VELASCO VICTORIA	3	12	2012	4	12	2012	2	EC	N	K267	GASTRITIS	94019	
CAUCA	SANTANDER	S.E. CAUCA	IE JOSE MARIA CORDOBA	10486540	OCTAVIO ENRIQUE ABNNA RODRIGUEZ	3	12	2012	4	12	2012	2	EC	N	J060	LARINGOFARINGITIS	94020	
CAUCA	TORIBIO	S.E. CAUCA	IE SESTADERO	14892621	EFRAIN AGUDELO	30	11	2012	6	12	2012	7	EC	N	C61X	TUMOR DE PROSTATA	94021	
CAUCA	GUAPI	S.E. CAUCA	IE SUPERIOR LA INMACULADA	25434592	SOFIA SOLIS SINISTERRA	30	11	2012	4	12	2012	5	EC	N	A46X	ERISPELA	94022	

*Carolina*  
 U.E. DEL SUR OCCIDENTE  
 DEPARTAMENTO DE  
 SALUD GEOGRACIONAL

*Eto*  
 Astud A.  
 10-DIC-2012.





## RESOLUCION NÚMERO 8972-10-2009

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un Docente en el Municipio de Buenos Aires (Cauca), con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por Los Decretos Nos. 0450 del 09 de Mayo de 2008, 0224 del 10 de Marzo de 2009 y 0273 del 17 de Abril de 2009, y

### CONSIDERANDO

Mediante Certificado de incapacidad No. 25895 del 13 de Octubre de 2009, expedido por UT DEL SUROCCIDENTE - COSMITET LTDA, reportó a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que el (la) Docente **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, ubicada en **LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO**, del Municipio de Buenos Aires (Cauca), le concedieron veinte (20) días de Licencia por Enfermedad General, a partir del 10 de Octubre de 2009 y hasta el 29 de Octubre de 2009.

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución conceder veinte (20) días de Licencia por Enfermedad General, a partir del 10 de Octubre de 2009 y hasta el 29 de Octubre de 2009, a un Docente **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4.637.431, Ubicado(a) en **LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO**, -Código DANE No. 219110000458, del Municipio de Buenos Aires (Cauca).

**ARTICULO 2º.** Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina del "Grupo de Nómina y Afiliaciones", al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y se archivará en la Historia Laboral del docente para efectos del registro correspondiente.

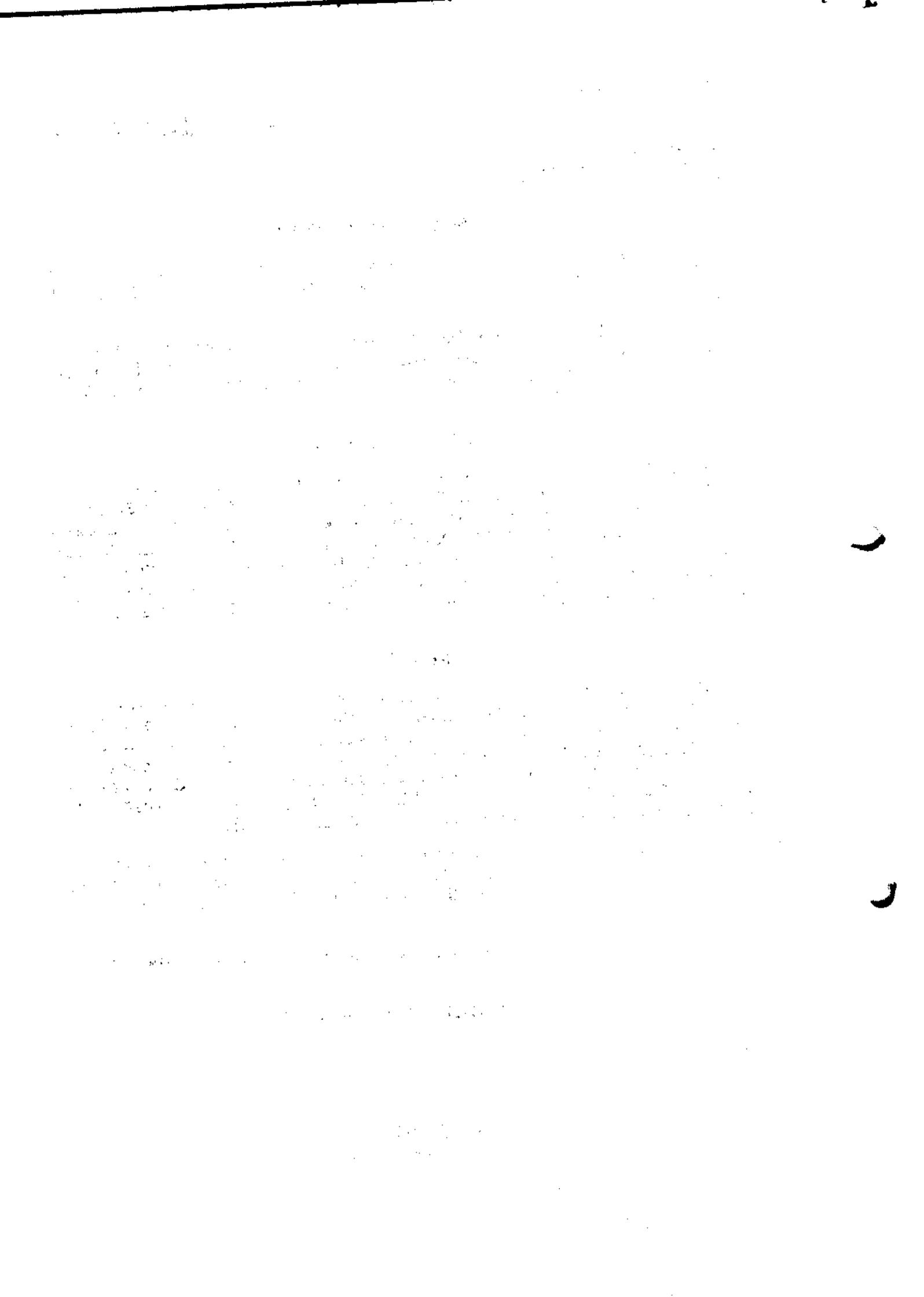
**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a 23 OCT 2009

**DEYFAN SILVA MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

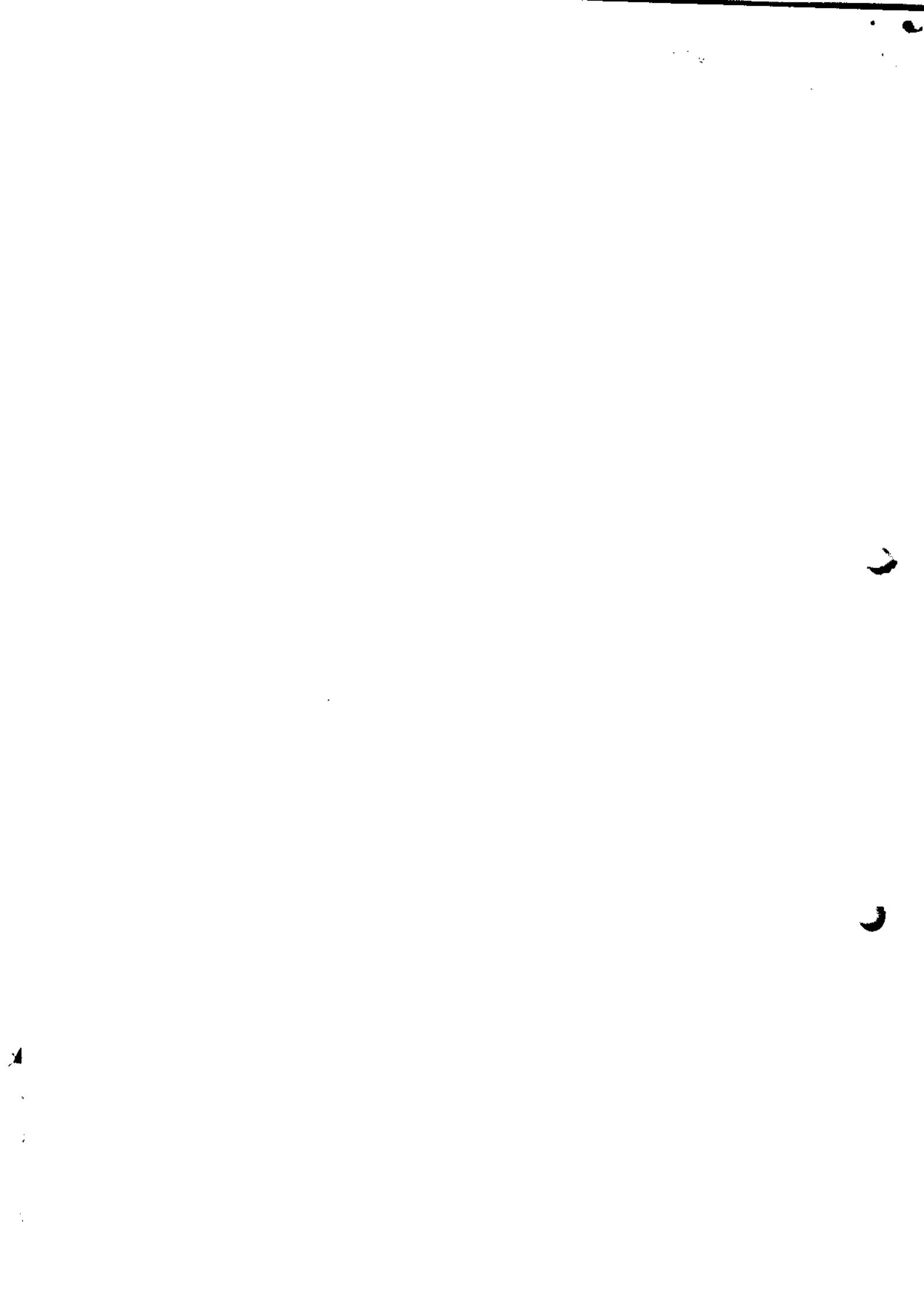
Autorizó : Deisy Restrepo Casallas  
Revisó : Javier Humberto Bermeo  
Elaboró : Astrid Agredo.  
14/10/2009



13 de Octubre 2009

129369	LA VEGA	98323811	JIMMY ROMAN VALDEZ SANTA CRUZ	30	X	COULTIS	A062	EC	2	13	10	9	14	10	9	NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	119897000475-	NO
129370	LA VEGA	26291402	SANDRA MILENA CAMILO	29	X	PLACENTA PREVIA TOTAL	0440	EC	2	13	10	9	14	10	9	ERM LA BANDA	219856000334	NO
129367	SOTARA	34690615	OPRONEZ SANDRA LILIANA HOYOS	38	X	LICENCIA POR ADOPCION	LM	LM	84	5	10	9	27	12	9	ELA PAZ	219780000177-	NO
127565	LA VEGA	25492186	SOCORRO FABARA	40	X	LITIASIS RENAL	N200	EC	3	5	10	9	7	10	9	SANTA RITA	219387000500-	NO
129368	PIENDAMO	10539379	ALONSO CARDENAS	48	X	DESGARRO INTERNO RODILLA	S833	AT	30	8	10	9	6	11	9	LOS UVALES	219648000329-	SI
32142	BUENOS AIRES	34598039	DILIA PEÑA SANDOVAL	42	X	OSTEOSINTEISIS DE TOBILLO	Z488	EC	30	10	10	9	8	11	9	IE VALENTIN CARABALI	219110001644- 0 1988	SI
129369	BUENOS AIRES	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	51	X	FX DE REJA COSTAL IZQUIERDA	S234	EC	20	10	10	9	29	10	9	MAZAMORRE	219110000459-	NO

U.R. DEL...  
DEPA...  
SALUD...



Ce/4'637.431.

República de Colombia



Gobernación Del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura  
Coordinación Talento Humano S.G.P.

BICENTENARIO  
De la Independencia de Colombia  
1810-2010  
Mía Cauca



## RESOLUCION NÚMERO 8972 - 10 - 2009

Por la cual se concede Licencia por Enfermedad General a un Docente en el Municipio de Buenos Aires (Cauca), con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por Los Decretos Nos. 0450 del 09 de Mayo de 2008, 0224 del 10 de Marzo de 2009 y 0273 del 17 de Abril de 2009, y

### CONSIDERANDO

Mediante Certificado de Incapacidad No. 25895 del 13 de Octubre de 2009, expedido por UT DEL SUROCCIDENTE - COSMITET LTDA, reportó a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que el (la) Docente **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, ubicada en **LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO**, del Municipio de Buenos Aires (Cauca), le concedieron veinte (20) días de Licencia por Enfermedad General, a partir del 10 de Octubre de 2009 y hasta el 29 de Octubre de 2009.

### RESUELVE

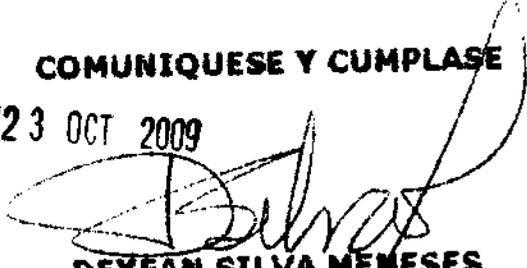
**ARTICULO 1º.** De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución conceder veinte (20) días de Licencia por Enfermedad General, a partir del 10 de Octubre de 2009 y hasta el 29 de Octubre de 2009, a un Docente **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4.637.431, Ubicado(a) en **LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO**, -Código DANE No. 219110000458, del Municipio de Buenos Aires (Cauca).

**ARTICULO 2º.** Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina del "Grupo de Nómina y Afiliaciones", al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y se archivará en la Historia Laboral del docente para efectos del registro correspondiente.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

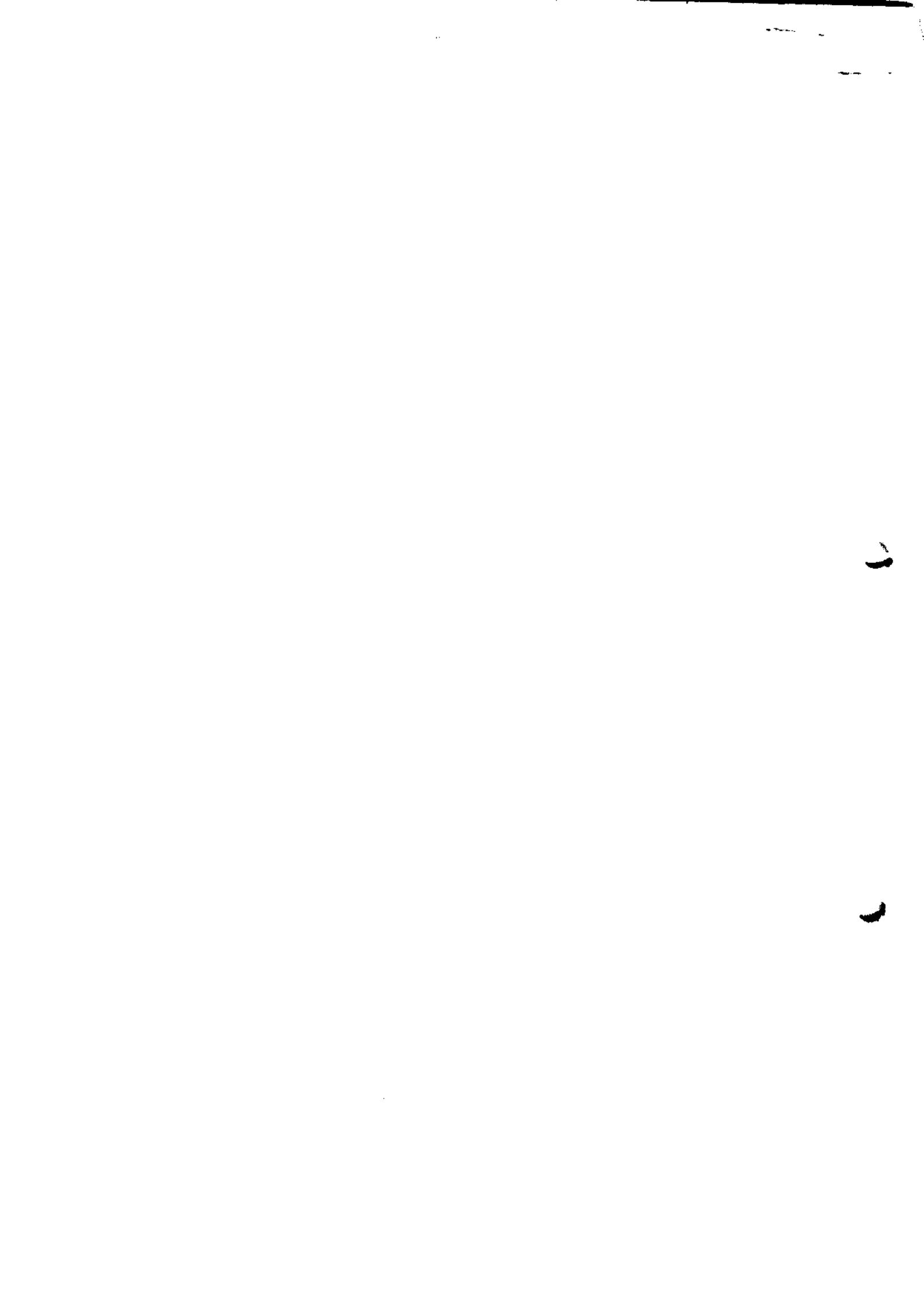
### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a 23 OCT 2009

  
**DEYFAN SILVA MENESES**

Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

Autorizó : Delsy Restrepo Casallas  
Revisó : Javier Furiberto Bernero  
Elaboró : Astrid Agredo  
14/10/2009





**RESOLUCION NÚMERO**

Por la cual se legaliza una Licencia por Enfermedad General a un Docente en el Municipio de Buenos Aires (Cauca), con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 0450 del 09 de Mayo de 2008, 0224 del 10 de Marzo de 2009 y 0273 del 17 de Abril de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Mediante Certificado de incapacidad No. 25862 del 12 de Mayo del 2009, expedido por UT DEL SUROCCIDENTE - COSMITET LTDA, reportó a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que el Docente **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, ubicado en **LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO**, del Municipio de Buenos Aires (Cauca), le concedieron tres (03) días de Licencia por Enfermedad General, a partir del 04 de Mayo de 2009 y hasta el 06 de Mayo del 2009.

**RESUELVE**

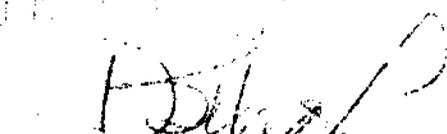
**ARTICULO 1º.** De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución legaliza tres (03) días de Licencia por Enfermedad General a partir del 04 de Mayo de 2009 y hasta el 06 de Mayo del 2009, al Señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED]. Ubicado en **LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO** Código DANE No. 219110000458 del Municipio de Buenos Aires (Cauca).

**ARTICULO 2º.** Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina del "Grupo de Nómina y Afiliaciones", al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y se archivará en la Historia Laboral del docente para efectos del registro correspondiente.

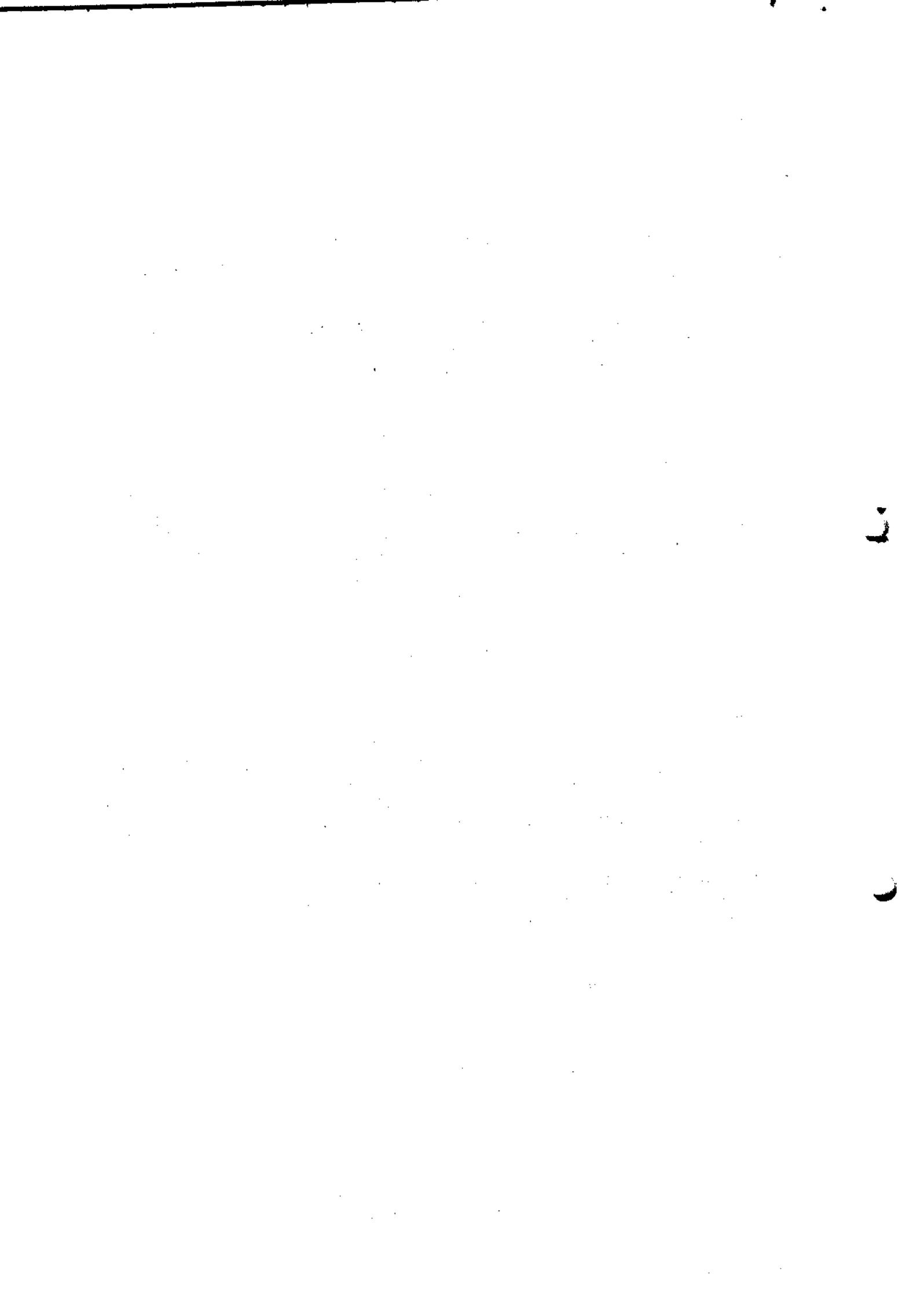
**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a 10 de Mayo de 2009

  
**BEYFAN SILVA MENESES**

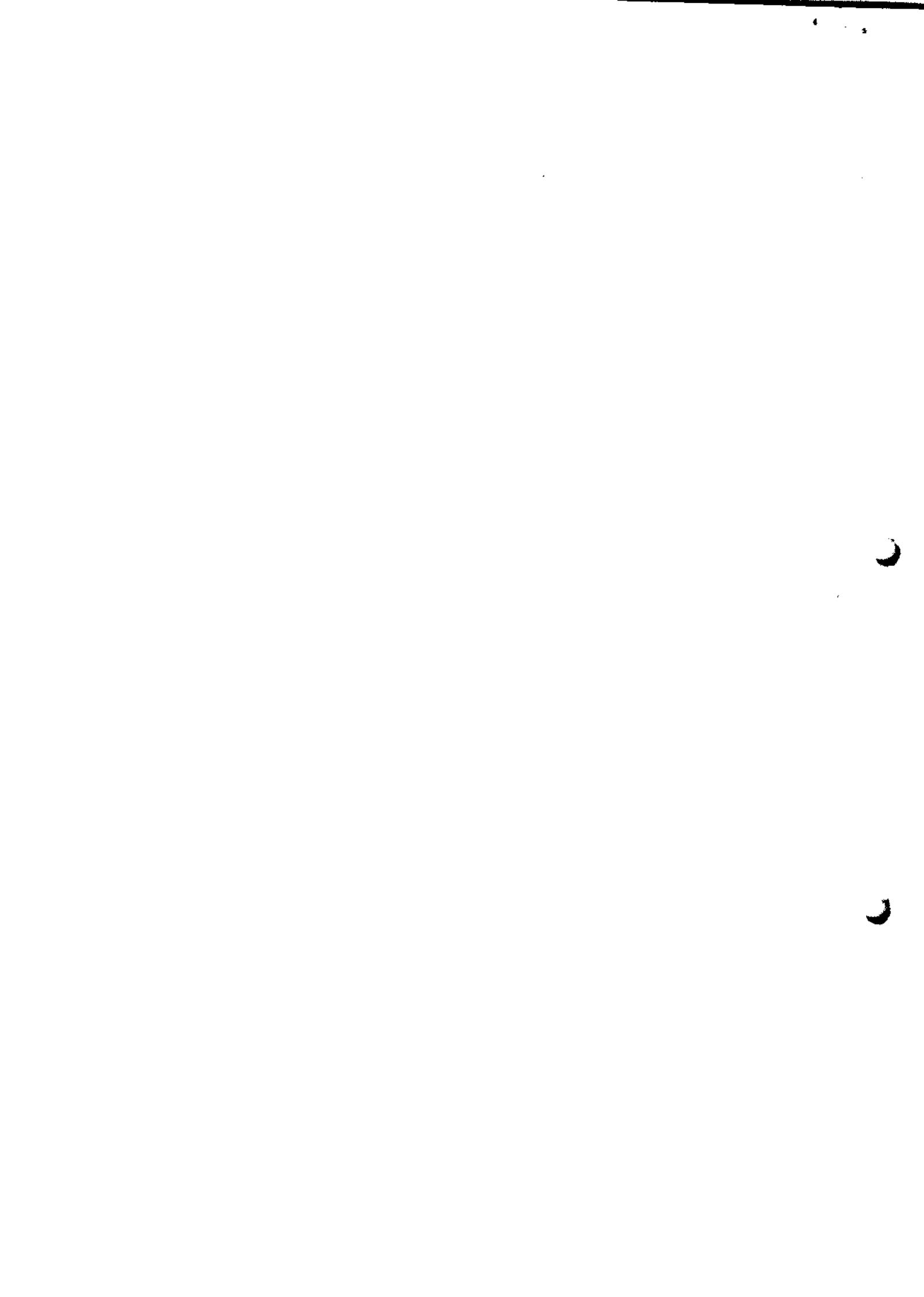
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca



MAPA 12 (2004)

34118	SANTANDER	18008437	GUILLERMIC FERNANDEZ TRUJILLO	53	X	FARINGITIS	J029	EC	2	7	5	6	8	5	9	LICEO LIMBANIA VELASCO	1-9699001096
198173	CALCOTO	34592367	A. EIDA WENSESES	41	X	INFECCION RESPIRATORIA AGUDA	J006	EC	2	12	3	9	13	5	9	COL. DPTAL MIXTO JORGE ELIEGER GAITANI	2-9142000671
25562	BUENOS AIRES	4637431	ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	53	X	AMIGDALITIS	J020	EC	3	4	5	5	6	5	9	INS. EDUC M/ZAMORRERO	2-9110002958
66504	SANTANDER	10464841	GUZMAN FERNANDEZ ELBAR	40	X	TRAUMAT. SUPERF. DE REG. NO ESPECIF.	T140	EC	4	11	5	6	14	5	9	INST. TEC. LOS ROBLES	2-9392000102
66503	SANTANDER	34692368	DORLA CEFE MINA DIAZ	54	X	FARINGITIS	J029	EC	2	7	5	6	8	5	9	IE DOMINGUILLO	2-9699000661
25661	SANTANDER	31137290	YOLANDA ESCOBAR ALVAREZ	56	X	LUXACION TOSILLO	1923	EC	4	11	5	9	14	5	9	COL. ANA JOSEFA MORALES DUQUE	1-9699001705
61505	SANTANDER	464121	LUIS JAIME FALVEDO HURTADO	42	X	FARINGITIS	J026	EC	3	11	5	9	13	5	9	ESC. RURAL MIXTA SAN ISIDRO	2-9699000227
12408	CALIBO	87247305	HECTOR RAMIRO BENAVIDEZ	37	X	INFLUENZA	J101	EC	2	11	5	6	12	5	9	INT. ACED. LA MESETA	2-9130000365

U.T. DEL SUR OCCIDENTAL  
 DEPARTAMENTO DE  
 SALUD OCUPACIONAL



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

## RESOLUCION NÚMERO

Por la cual se legaliza una Licencia por Enfermedad General a un Docente en el Municipio de Buenos Aires (Cauca), con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 0450 del 09 de Mayo de 2008, 0224 del 10 de Marzo de 2009 y 0273 del 17 de Abril de 2009, y

## CONSIDERANDO

Mediante Certificado de Incapacidad No. 25862 del 12 de Mayo del 2009, expedido por UT DEL SUROCCIDENTE - COSMITET LTDA, reportó a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que el Docente ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, ubicado en LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO, del Municipio de Buenos Aires (Cauca), le concedieron tres (03) días de Licencia por Enfermedad General, a partir del 04 de Mayo de 2009 y hasta el 06 de Mayo del 2009.

## RESUELVE

ARTICULO 1º. De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución legaliza tres (03) días de Licencia por Enfermedad General a partir del 04 de Mayo de 2009 y hasta el 06 de Mayo del 2009, al Señor ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 4.637.431, Ubicado en LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO SEDE COLEGIO BASICO MAZAMORRERO Código DANE No. 219110000458 del Municipio de Buenos Aires (Cauca).

ARTICULO 2º. Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina del "Grupo de Nómina y Afiliaciones", al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y se archivará en la Historia Laboral del docente para efectos del registro correspondiente.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a 18 MAY 2009

DEYFAN SILVA MENESES  
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca

Autorizó : Delys Rastrojo Casallas  
Revisó : Diana Simmonds Fals DSF  
Elaboró : Astrid Agredo.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
COORDINACION TALENTO HUMANO

**ACTA DE POSESION No. 975**

**NOMBRE DEL POSESIONADO: ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**

**NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA.**

**TIPO DE NOMBRAMIENTO: TRASLADO.**

**FECHA DE POSESION: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

Se presento al Despacho de la Secretaria Administrativa y Financiera del Departamento, Coordinación Talento Humano, hoy 12 DE SEPTIEMBRE de 2008, con el fin de tomar posesion del cargo de **DOCENTE**, para el cual ha sido **TRASLADADO** (a), mediante **RESOLUCION No. 6835 del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, emitida por la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca.

En tal virtud El Profesional Universitario-Talento Humano de la Secretaria Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometio desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presento los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 4.637.431 expedida en Buenos Aires (Cauca)

COORDINADORA TALENTO HUMANO.

**BETTY AMPARO ORDOÑEZ ALEGRIA**

POSESIONADO

**ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

**ANA MEZA QUINTERO**

15 SEP 2008



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

**RESOLUCION NUMERO 6835-09-2008**

Por la cual se realiza un traslado a un Docente vinculado en Propiedad, dentro de la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto No.0450 del 09 de Mayo del año 2008, y

**CONSIDERANDO**

Mediante Decreto No.0450 del 09 de Mayo de año 2008, el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, delegó en la Secretaria de Educación Departamental las facultades de trasladar discrecionalmente al personal Docente y Directivo Docente de la Planta Global del Departamento mediante Resolución motivada cuando la necesidad del servicio educativo lo requiera.

Que con Decreto No.0495 del 01 de Junio de 2007, se incorpora la Planta de Personal de los Municipios no certificados, a la Planta Global de cargos, adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con el Artículo Segundo del Decreto 3020 de 2002 y Decretos 2845 del 30 de diciembre de 2003 y 0274 del 13 de abril de 2005 y la Ley 715 de 2001, y su Decreto Nacional No.3222 de del año 2003.

Que el Señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, labora como Docente en el **CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR - sede ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO**, Municipio de Buenos Aires - Cauca.

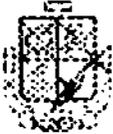
Mediante oficio de fecha 02 de Septiembre del año 2008, el Especialista **ELVECIO GOMEZ**, Director de Núcleo Educativo del Municipio de Buenos Aires, solicita a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se traslade al Señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, como Docente a la **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO sede COLEGIO BASICO MAZAMORRERO**, Municipio de Buenos Aires - Cauca.

La Administración Departamental dentro del proceso de reorganización de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente y con miras a garantizar la normalidad en la prestación del servicio educativo, ha decidido trasladar al mencionado docente, donde se requiere sus servicios.

En consecuencia de las anteriores consideraciones.



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

6835-09-2008

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se realiza un traslado a un Docente vinculado en Propiedad, dentro de la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, ~~traspasar~~ al Señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.637.431 expedida en Buenos Aires - Cauca, Licenciado en Filosofía e Idiomas, del cargo de Docente en propiedad del **CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR - Código DANE 219110000172 - sede ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO - Código DANE 219110001527 Municipio de Buenos Aires - Cauca**, al mismo cargo en la **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO - Código DANE 219110000458**, del mismo Municipio.

**ARTICULO 2º.** El Docente trasladado en la presente Resolución, devengará los factores de acuerdo a la tabla salarial vigente para Docentes del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo y tomará posesión del cargo en la Oficina de Personal de la Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, con el lleno de los requisitos legales vigentes.

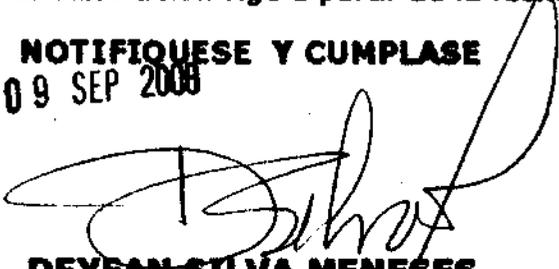
**ARTICULO 3º.** Comuníquese la presente Resolución a la Dirección de Núcleo Educativo del Municipio de Buenos Aires - Cauca, celular 3147416485

**ARTICULO 4º.** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina del Grupo de Nómina y Afiliaciones y se archivará copia en la Historia Laboral del Docente.

**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los 09 SEP 2008

  
**DEYFAN SILVA MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó : Carlos William Pantoja Becerra  
Proyectó : Daisy Restrepo  
08-09-2008

GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARIA PRIVADA

HOY 5 de Septiembre de 2008 SE NOTIFICA PERSONALMENTE A: Orlando Rodríguez O.

IDENTIFICADO (a) CON C.C. No. 4637431 DE LA RESOLUCIÓN (o DECRETO) No. 6835 ENTREGÁNDOSE UN EJEMPLAR E INDICÁNDOLE QUE CONTRA ELLA PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN o/o APELACIÓN, DE LOS CUALES PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN SU NOTIFICACIÓN ANTE EL MISMO FUNCIONARIO QUE EXPIDIÓ EL ACTO O ANTE SU SUPERIOR RESPECTIVAMENTE

ORA  
EL NOTIFICADO

[Signature]  
QUIEN NOTIFICA



DIRECCION DE NUCLEO EDUCATIVO  
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES

ACTA DE POSESION

NOMBRE DEL POSESIONADO: ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO

NOMBRE DEL CARGO: DOCENTE INCORPORACION EN PROPIEDAD

CODIGO DANE Y NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:  
219110001527--ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO

MUNICIPIO : BUENOS AIRES

FECHA DE POSESION: 25 de Junio de 2007

Se presentó a la Dirección de Núcleo Educativo del Municipio de Buenos Aires, con el fin de tomar posesión del cargo de DOCENTE, para el cual ha sido INCORPORADO(A) EN PROPIEDAD mediante Decreto 0496 del 01 de Junio del año 2007 expedido por la Administración Departamental del Cauca.

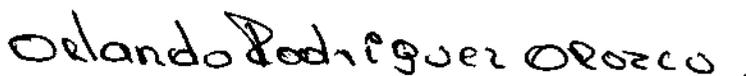
En tal virtud el Director de Núcleo Educativo le recibió el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

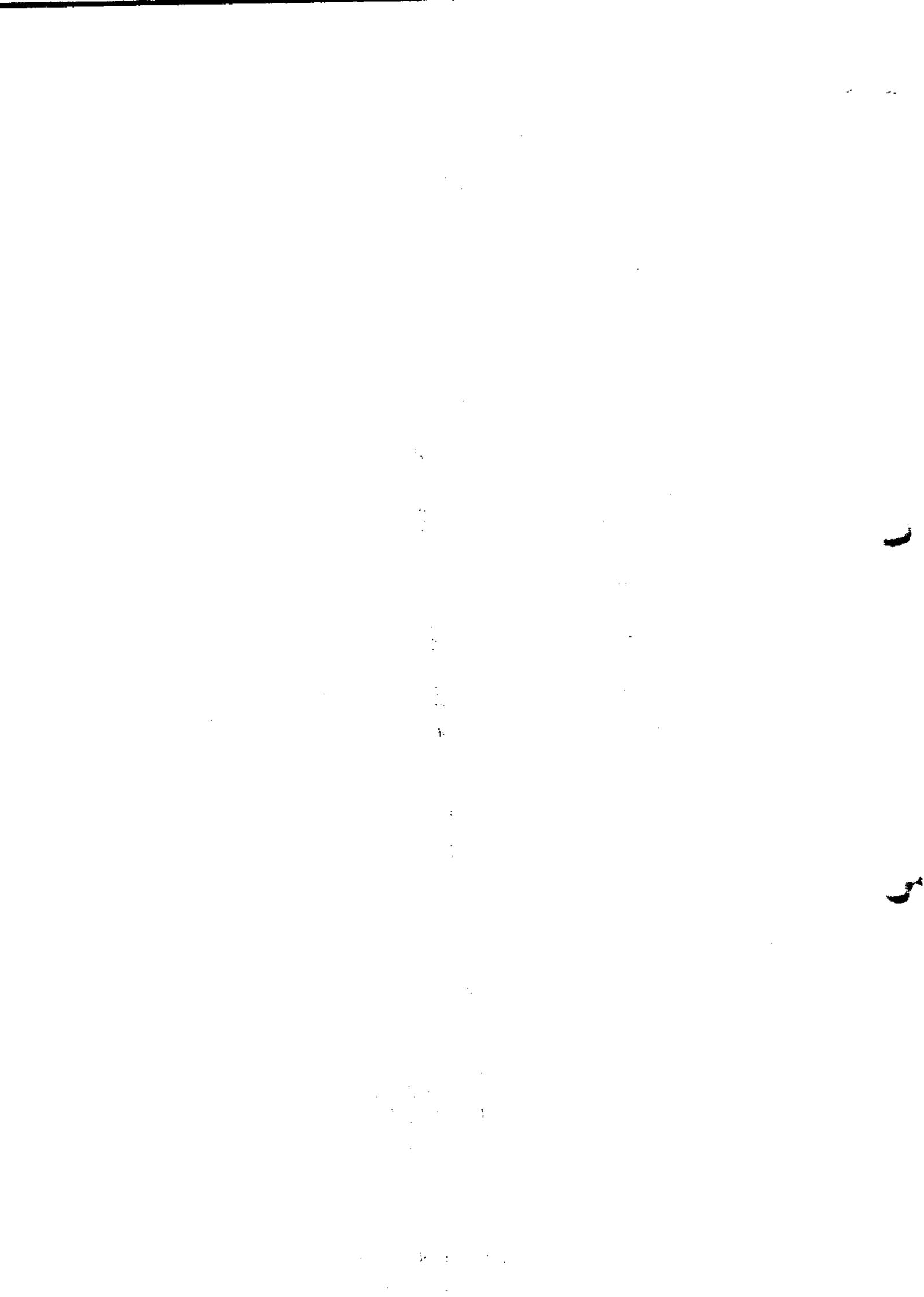
El posesionado presentó cédula de Ciudadanía No. 4637431

EL DIRECTOR DE NUCLEO EDUCATIVO

  
ELVECIO GOMEZ

POSESIONADO

  
ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

DECRETO NÚMERO

1.0495 - 06 - 2007

Por el cual se incorpora la Planta de Personal Docente de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, a la planta global de cargos, adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 de 2002 y Decretos 2645 del 30 de Diciembre de 2003 y 0274 del 13 de abril de 2005.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1273 de 2002, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional, previo estudio técnico de Plantas de Personal, mediante oficio No 2003 EE9898C1 folio 1 del 26 de Diciembre de 2003, aprobó y aplicó la Planta de cargos Directivos Docentes, Docentes y Administraciones Financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Cauca.

En virtud de lo anterior, el Departamento del Cauca mediante Decreto No. 2645 del 30 de Diciembre de 2003, adoptó la Planta de cargos Directivos Docentes, Docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de la siguiente manera: Cargos Docentes 9068, Rectores 264, Cargos de Directores Rurales 2005, Cargos de Coordinadores 265, Cargos de Directores de Escuelas 23, Cargos de Supervisores 23 y Cargos de Administrativos 1073 para un total de 11627 cargos.

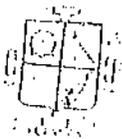
El Departamento del Cauca, mediante oficio del 1º de diciembre de 2004, radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No ER 62545, presentó propuesta de autorización para la creación de 21 cargos de docentes (fundamentada en los recursos que quedan disponibles al suprimir 6 cargos de supervisores y uno de director de núcleo de desarrollo Rural, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 5 del decreto 3020 de 2002).

El Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio No 2004EE447290 del 6 de diciembre del año 2004 emitió concepto técnico sobre la modificación de Plantas de cargos Docentes y directivos Docentes Financiadas con recursos del Sistema General de participaciones, otorgando viabilidad para la creación de 21 cargos de docentes del departamento.

En consecuencia del concepto técnico de viabilidad sobre modificación de plantas de cargos Docentes y directivos Docentes, el departamento del Cauca expidió el decreto No 0274 del 13 de abril de 2005, en donde queda conformada la planta de la siguiente manera: Cargos Docentes 9069, Rectores 264, Cargos de Coordinadores 265,



República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

Continuación del Decreto Número

10495-06-2007

Por el cual se incorpora la Planta de Personal Docente de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, a la planta global de cargos, adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 de 2002

Atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la administración de la planta global de personal de las entidades territoriales certificadas y la reorganización del sector educativo, el Departamento del Cauca debe realizar la incorporación del personal Docente vinculado, que vienen desempeñando sus funciones, sin que para ello se les exija requisitos distintos a los ya acreditados o adquiridos.

De acuerdo con la certificación expedida por el Doctor JULIO CESAR PALOMINO, Profesional Universitario Coordinador del Grupo de Hojas de Vida, Registro y Control de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, certifica que los Docentes a incorporarse a través del presente Decreto, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, han sido previamente nombrados en propiedad, provisionalidad o en Periodo de prueba, según soportes que reposan en las Historias Laborales respectivas.

La Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento, Certificó Disponibilidad Presupuestal para incorporar a 9021 Docentes en Propiedad, Provisionalidad y Periodo de Prueba a la planta global de cargos del Departamento.

Es facultad del Gobernador del Departamento incorporar la planta de personal Docente y Directivo Docente a las planta de cargos adoptada de conformidad con el artículo 2º del Decreto 3020 de 2002.

De acuerdo con las certificaciones, expedidas por los Directores de Núcleo Educativo de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, la Planta de Personal de dichos Municipios a incorporarse a través del presente Decreto, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, esta conformada por 9021 Docentes.

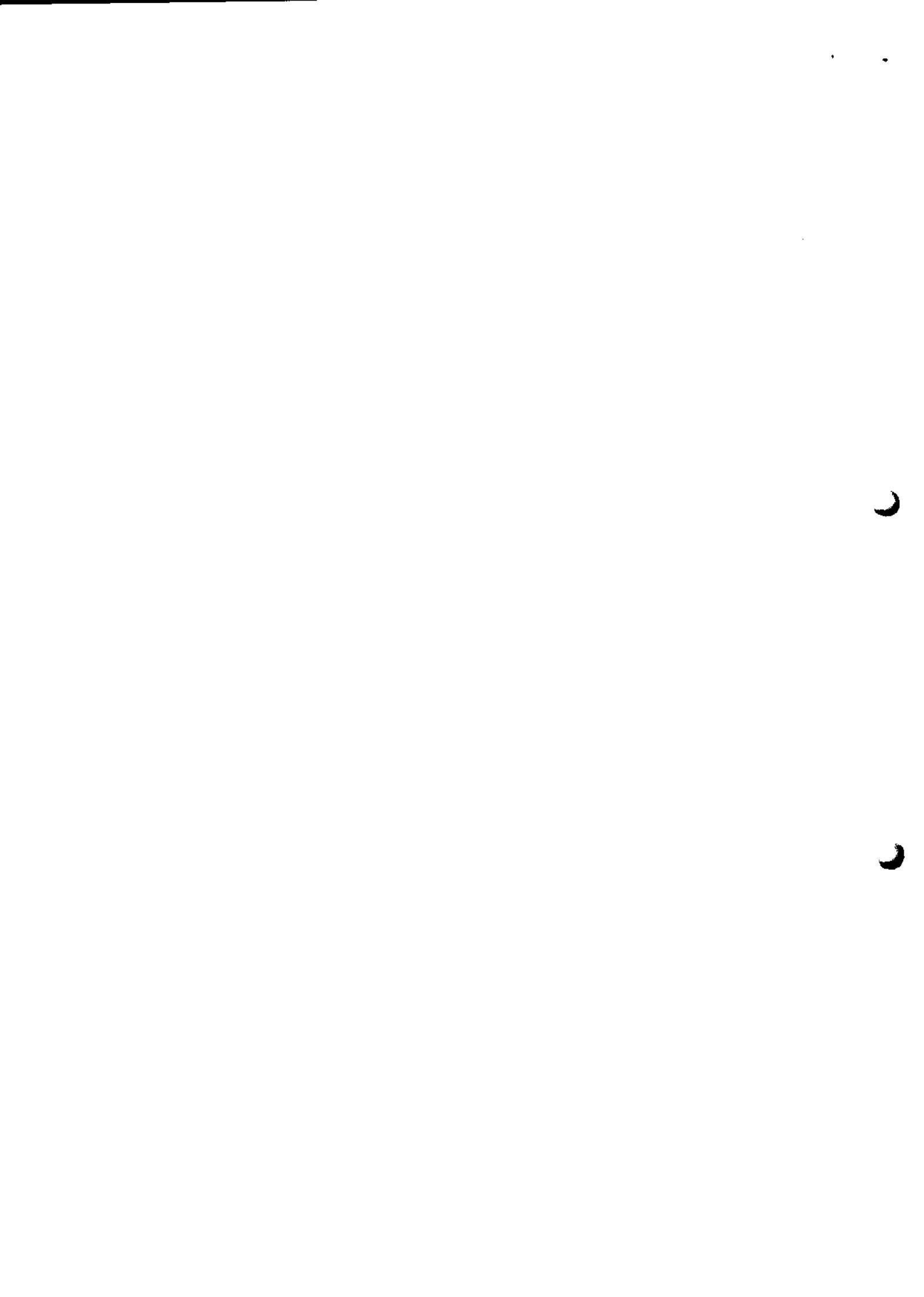
Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir La Constitución, La Ley, Los Reglamentos y Las Políticas del gobierno nacional relacionadas con el sector educativo.

Es deber de la Administración Departamental expedir el correspondiente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar la Planta de Personal Docente de los municipios no certificados a la planta global de cargos adoptada por el Departamento del Cauca mediante Decretos 2645 del 30 de Diciembre de 2002, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.





Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

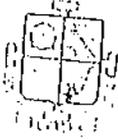
Continuación del Decreto Numero

4005-00-2007

Por el cual se incorpora la Planta de Personal Docente de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, a la planta global de cargos, adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 de 2002

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	CARGO
224	BARRERA IMBACHI	HERNEY ANTONIO	4 632 576	DOCENTE
225	GARCÉS IMBACHI	OSWALDO	4 632 613	DOCENTE
226	BARPERA IMBACHI	JUAN CARLOS	4 632 721	DOCENTE
227	MACIAS SAMBONI	CLODOMIRO	4 633 217	DOCENTE
228	IJAJI JOAQUÍ	ARIEL HUBO	4 633 368	DOCENTE
229	BURBANO GUEPRERO	GALVIS ENRIQUE	4 634 355	DOCENTE
230	CALVACHE	FAUSTO EMILIO	4 634 417	DOCENTE
231	HOYOS BOLANOS	GILBERTO	4 634 418	DOCENTE
232	CAICEDO CALVACHE	ORLANDO ANTONIO	4 634 443	DOCENTE
233	BURBANO RIVERA	SERAFIN LEONARDO	4 634 467	DOCENTE
234	BUITRON NAVIA	MARCELIANO YESID	4 634 598	DOCENTE
235	NAVIA YELA	MIGUEL ANGEL	4 634 607	DOCENTE
236	URBANO MUNOZ	HENRY	4 634 619	DOCENTE
237	BURBANO RIVERA	ARIEL AUGUSTO	4 634 708	DOCENTE
238	RIVERA YELA	SILVIO TULIO	4 634 819	DOCENTE
239	BOLANOS GOMEZ	ROLANDO	4 634 875	DOCENTE
240	AREVALO GOMEZ	HECTOR ARMANDO	4 634 899	DOCENTE
241	BUITRON MAZORRA	EVER ALIRIO	4 634 959	DOCENTE
242	VALENCIA CAMAYO	JESUS HERNAN	4 635 997	DOCENTE
243	SILVA GARCÉS	LUIS HUMBERTO	4 636 765	DOCENTE
244	NAVIA HOYOS	HERNANDO	4 636 897	DOCENTE
245	SARRIA	CESAR TULIO	4 636 909	DOCENTE
246	LOPEZ LOPEZ	HUMBERTO	4 636 939	DOCENTE
247	BOLANOS ZUNIGA	ALBERTO	4 637 091	DOCENTE
248	GONZALEZ SARRIA	MIGUEL ANGEL	4 637 182	DOCENTE
249	SANDOVAL DIAZ	JOSE NAIN	4 637 305	DOCENTE
250	BALANTA SANDOVAL	JESUS ANTONIO	4 637 315	DOCENTE
251	CARABALI BERMUDEZ	GERARDO	4 637 401	DOCENTE
252	RODRIGUEZ GROZCO	ORLANDO	4 637 431	DOCENTE
253	CARABALI	JOSE AMADO	4 637 439	DOCENTE
254	RODALLEGA CARABALI	OTONIEL	4 637 479	DOCENTE
255	MINA RODALLEGA	DANIEL	4 637 555	DOCENTE
256	GOMEZ	JOSE ONOFRE	4 637 581	DOCENTE
257	BALANTA RODRIGUEZ	ORTINSO	4 637 651	DOCENTE
258	SABOGAL BONILLA	EFRAIN	4 637 672	DOCENTE
259	NAZARITH	ARNUBIO	4 637 693	DOCENTE
260	PAYA RAMOS	OSCAR	4 637 697	DOCENTE
261	NAZARIT	JOSE NIGER	4 637 711	DOCENTE
262	CARACAS ZUNIGA	JOSE ADAN	4 637 832	DOCENTE
263	LOPEZ FAJARDO	JAIRO ALBERTO	4 640 422	DOCENTE
264	FERNANDEZ BRAVO	JESUS ARNULFO	4 640 532	DOCENTE
265	GOMEZ TOMBE	CARLOS ARMANDO	4 640 640	DOCENTE
266	FERNANDEZ BRAVO	JORGE ALIRIO	4 640 990	DOCENTE
267	LOPEZ GOMEZ	DIEGO CENZI	4 640 997	DOCENTE





Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Continuación del Decreto Número

0495-06-2007

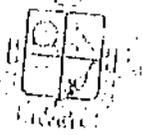
Por el cual se incorpora la Planta de Personal Docente de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, a la planta global de cargos, adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 de 2002.

No	APELLIDOS	NOMBRES	GEDULA	CARGO
11	ERAZO SANCHEZ	ANA PATRICIA	25.517.967	DOCENTE
12	BUESAQUILLO DUESAQUILLO	MARLEEN	27.277.762	DOCENTE
13	MARTINEZ DELGADO	ROSA	34.320.634	DOCENTE
14	QUINAYAS GUACA	ALBA NOHEMI	34.554.132	DOCENTE
15	DORADO URBANO	YENIT LORENA	34.555.246	DOCENTE
16	GUZMAN VELANDIA	SANDRA	34.555.965	DOCENTE
17	ACOSTA SALAZAR	SANDRA PATRICIA	34.560.881	DOCENTE
18	MONTAÑO LOPEZ	MARIA FERNANDA	34.562.752	DOCENTE
19	GARCES PALACIO	YADIRA ISABEL	34.562.792	DOCENTE
20	SANTA CRUZ ARENAS	ERIKA ANDREA	34.568.610	DOCENTE
21	SILVA MARTINEZ	AREHISY DANIELLY	34.569.120	DOCENTE
22	GERON CRUZ	MIRYAN	34.571.363	DOCENTE
23	MERA AULLON	CLAUDIA ANDREA	34.571.731	DOCENTE
24	TOBAR VELASCO	CARMEN ELENA	34.607.196	DOCENTE
25	GUARNIZO BOLANOS	KATHERINE	34.610.001	DOCENTE
26	MARTINEZ BASTIDAS	FRANCY YASMIN	34.650.070	DOCENTE
27	MARTINEZ PORTILLA	MILDRED MILENA	34.650.430	DOCENTE
28	SALAS PAMO	MIRIAN DEL CARMEN	36.379.827	DOCENTE
29	LOPEZ RIVERA	ZENEYDA	52.112.497	DOCENTE
30	VALENCIA RAMIREZ	CARLOS FANTTI	76.006.762	DOCENTE
31	TIMANA ALEGRIA	OSCAR SAMIR	76.314.310	DOCENTE
32	ORDONEZ CAMPO	JESUS ANTONIO	76.315.407	DOCENTE
33	GOMEZ HOYOS	LEONARDO HOMERO	76.317.579	DOCENTE
34	CALVACHE MARTINEZ	JORGE ANDRES	76.326.141	DOCENTE
35	MORILLO CARLOSAMA	OCTAVIO ALBERTO	76.329.553	DOCENTE
36	DAZA	EDGAR OSVALDO	76.333.613	DOCENTE
37	COLLAZOS BURBANO	JULIAN ANDRES	76.334.423	DOCENTE

ARTICULO SEGUNDO.- La incorporación se hará sin solución de continuidad. En ningún caso habrá desmejoramiento de las condiciones laborales y salariales de los funcionarios que venían vinculados en la planta anterior. La incorporación se hará de acuerdo con el acto administrativo que otorga al titular una situación administrativa en Propiedad, en Provisionalidad o en Periodo de Prueba. Por lo tanto, no se podrá nivelar, promover, reclasificar o utilizar otras figuras que tengan por objeto incrementar los salarios del personal incorporado.

ARTICULO TERCERO.- Los Docentes que se incorporan a través del presente acto administrativo, deberán tomar posesión del cargo sin solución de continuidad, en el cual únicamente presentarán su documento de identidad.





Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultural del Cauca  
Continuación del Decreto Número

00495-05-2007

Por el cual se incorpora la Planta de Personal Docente de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, a la planta global de cargos, adoptada por el Departamento del Cauca, con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 de 2002

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente Decreto será enviado a la Oficina del Grupo: Hojas de Vida, Registro y Control, y a la oficina del Grupo: Nómina y Afiliaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO QUINTO.- La Administración Departamental conserva la discrecionalidad para reubicar por necesidad del servicio a Docentes incorporados en el presente Decreto.

ARTICULO SEXTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 01 de 06 de 2007

JUAN JOSE CHAUX MOSQUERA  
Gobernador del Departamento

FRANCISCO RIVERA ROJAS  
Secretario de Educación y Cultura

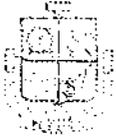
- Proyecto: Luis Pineda Gaitan Chirpa  
Coordinador Programa Técnico Pedagógico
- Rubrica: Angila Alejandra Guzmán  
Coordinadora Programática de Atención a la Diversidad Cultural
- Gustavo Andrés Trujillo Parrales  
Coordinador Programático de Atención al Sector Educativo
- Elvira María Guzmán  
Coordinadora de Sistemas
- Francisco Rivera Rojas  
Luis Pineda Gaitan Chirpa  
Coordinador Programa Técnico Pedagógico

2

2

2

República de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

0536-06-2007

## DECRETO NUMERO

Por el cual se distribuyen en el Municipio de Buenos Aires, unos Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones, de la planta incorporada del Departamento del Cauca, según Decreto No.0495 del 01 de junio del año 2007, de conformidad con el Decreto 3020 del año 2002.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,**  
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas por el numeral 6.2.10 del artículo 6o de la Ley 715 de 2001,  
Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Departamental No.2645 del 30 de Diciembre de 2003, modificado por el Decreto No. 0274 del 13 de abril de 2005, adoptó la Planta de cargos Directivos Docentes, Docentes y Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo quedando conformada la planta de la siguiente manera: Cargos Docentes 9089, Rectores 264, Cargos de Directores Rurales 306, Cargos de Coordinadores 265, Cargos de Directores de Núcleo 22 Cargos de Supervisores 17 y Cargos de Administrativos 1078 para un Total de 11041 cargos.

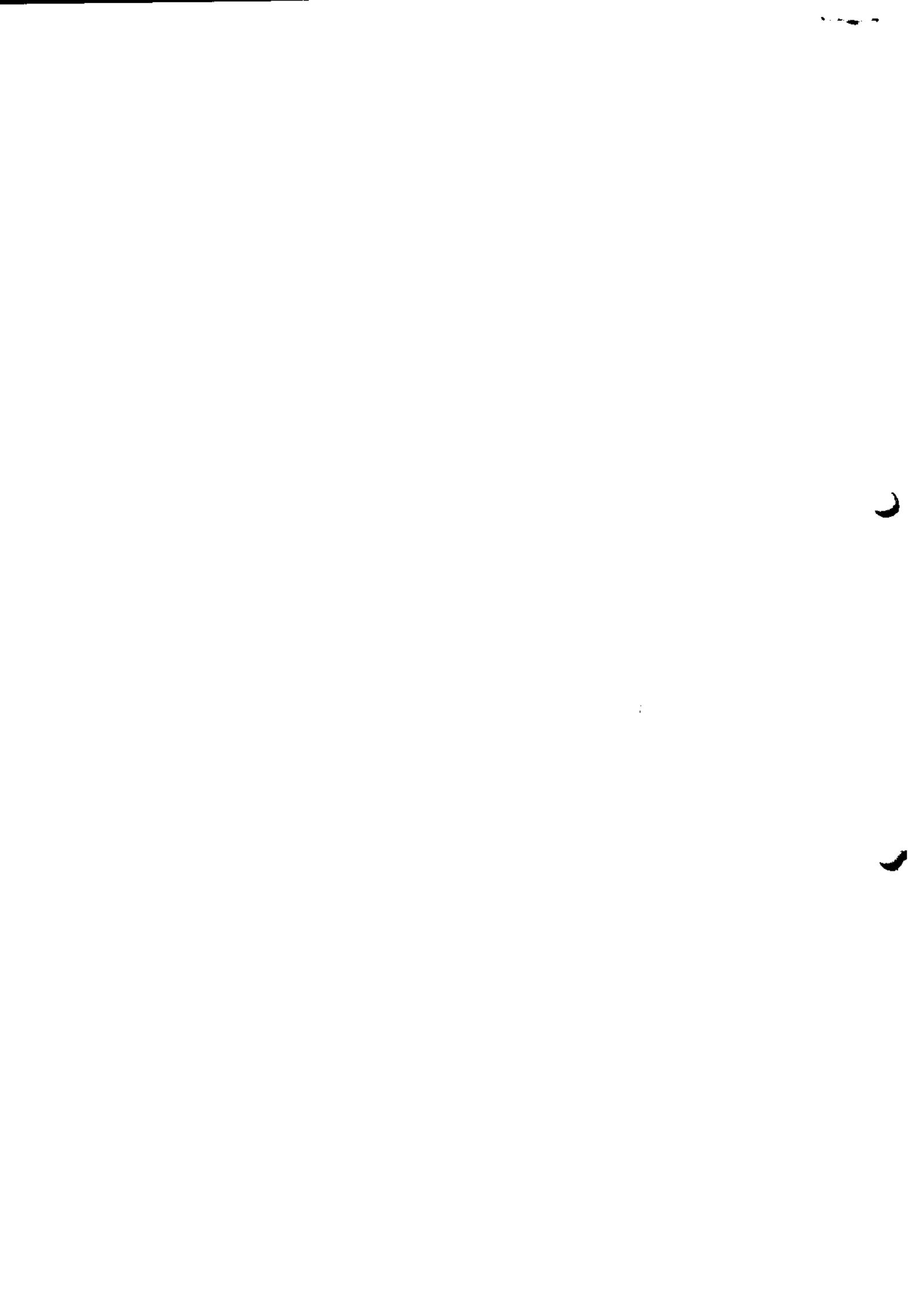
Mediante Decreto 0583 de Agosto de 2004 y 022 de Enero de 2005 se incorporaron a 226 y 213 directores respectivamente a la planta de personal de Directivos Docentes Coordinadores. En el Artículo segundo del Decreto 022 de 2005, se derogó todas las disposiciones que le fueren contrarias.

La Administración Departamental incorporó la planta de personal Docente de los Municipios no Certificados a la planta global del Departamento del Cauca, según Decreto No.0495 del 01 de junio del año 2007.

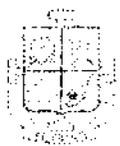
De acuerdo con la certificación expedida por el Doctor JULIO CESAR PALOMINO, Profesional Universitario Coordinador del Grupo de Hojas de Vida, Registro y Control de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, certifica que los Docentes a distribuirse a través del presente Decreto, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, han sido previamente nombrados, según soportes que reposan en las Historias Laborales respectivas.

Es facultad del Gobernador del Departamento distribuir la planta de personal Docente de la planta de cargos adoptada de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 de 2002, según lo dispuesto por el numeral 6.2.10 del Artículo 6o de la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con la certificación de fecha 19 de mayo de 2007, expedida por el Docente Elvecio Gómez, quien se desempeña como Director de Núcleo Educativo del Municipio de Buenos Aires (Cauca), certifica que la Planta de Personal de dicho Municipio a distribuirse a través del presente Decreto, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, esta conformada por 221 Docentes.



Republica de Colombia



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

0536-06-2007

Continuación del Decreto Número

Por el cual se distribuyen en el Municipio de Buenos Aires, unos Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones, de la planta incorporada del Departamento del Cauca, según Decreto No.0495 del 01 de junio del año 2007, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 del año 2002.

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los reglamentos y las políticas del gobierno nacional relacionadas con el sector educativo.

Es deber la Administración Departamental expedir el correspondiente acto administrativo

En mérito de lo expuesto

DECRETA

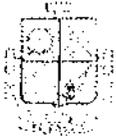
ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir en el Municipio de Buenos Aires, unos Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones, de la planta incorporada del Departamento del Cauca, según Decreto No.0495 del 01 de Junio del año 2007, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 del año 2002, así:

1. PLANTA DE PERSONAL DOCENTE

1.1. DOCENTES VINCULADOS EN PROPIEDAD

No.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CODIGO DANE Y SEDE EDUCATIVA
1	RUTH IVONNE	MORENO CARABALI	31951943	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
2	OTONIEL	RODALLEGA CARABALI	4637479	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
3	IVAR JUAN	RIASCOS RIASCOS	1480284	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
4	HENRY	BALLESTROS MORENO	4711863	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
5	EIDER	CARABALI CARBOJERO	79050104	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
6	CARLOS JAVIER	LOPEZ NARVAEZ	5231625	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
7	ELIECER	RODALLEGA CARABALI	76050063	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
8	RUBIELA	CARABALI CARABALI	34680160	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
9	MARIA ENEDILDE	RIASCOS RIASCOS	25496884	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
10	HILDA MIRIAM	LUCUMI	25011318	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
11	RAFAELA	CAICEDO SOLIS	34630176	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
12	JESUS ANTONIO	BALANTA SANDOVAL	4637315	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
13	ANA RUTH	BALANTA GARCIA	34680011	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
14	SHIRLEY	BALANTA CARABALI	34680254	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
15	EMILIA	SALINAS BALANTA	34630128	219110001691---COLEGIO NUEVA VISION DE (MARIA AUXILIADORA SAT) HONDURAS
16	OFELIA	SALINAS CARABALI	34680211	219110000202---ESCUELA RURAL MIXTA HONDURAS



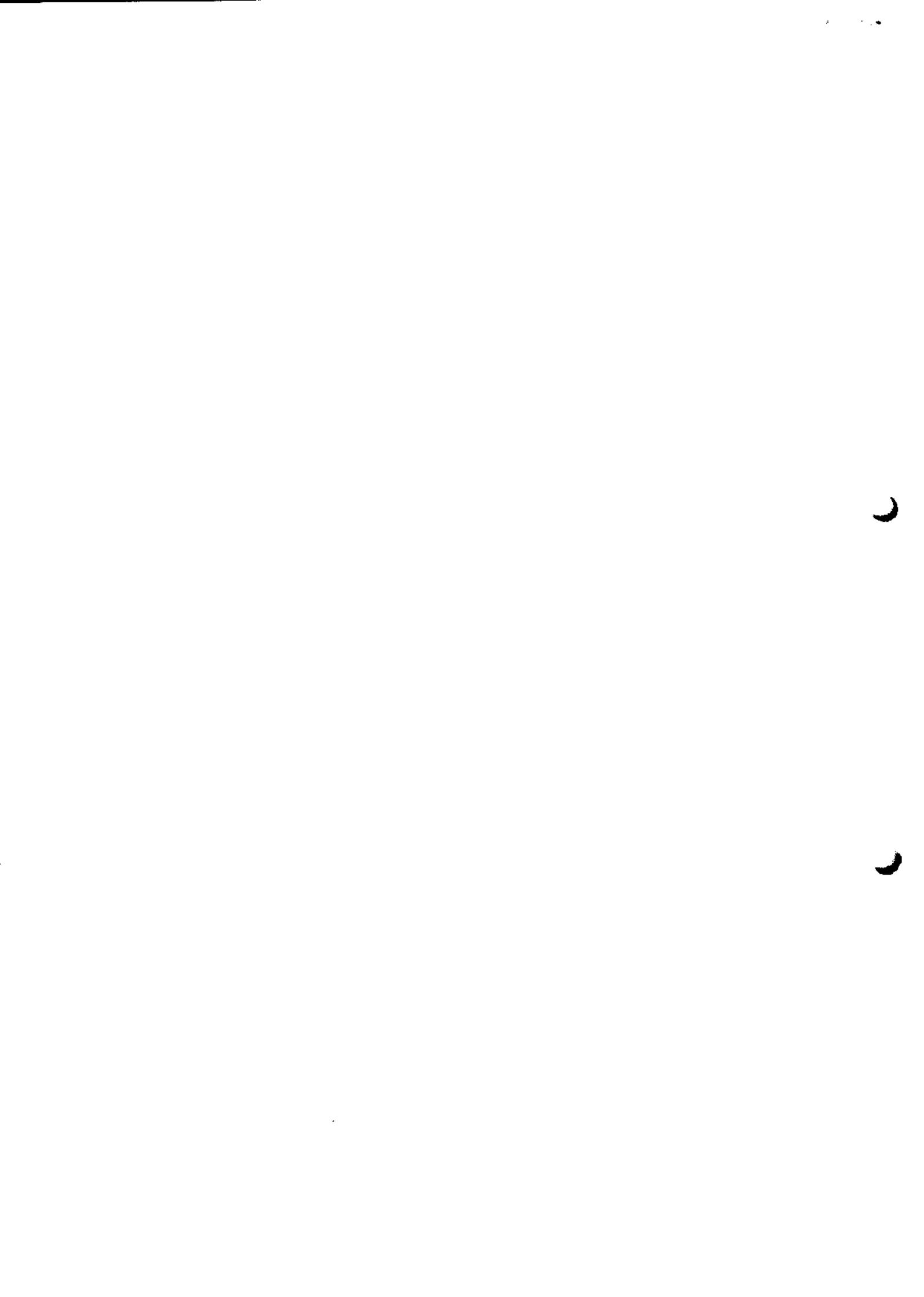


Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Continuación del Decreto Número

20536-06-2007

Por el cual se distribuyen en el Municipio de Buenos Aires, unos Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones, de la planta incorporada del Departamento del Cauca, según Decreto No.0495 del 01 de junio del año 2007, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 del año 2002.

No	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CODIGO DANE Y SEDE EDUCATIVA
51	MARIA ERMINIA	CARABALI CHOCO	25328129	219110000474---COLEGIO MUNICIPAL PALO BLANCO
52	MARIA GEOVANI	CARABALI MOSQUERA	25327959	219110000474---COLEGIO MUNICIPAL PALO BLANCO
53	HERMES ANTONIO	RODRIGUEZ OROZCO	76227006	219110000474---COLEGIO MUNICIPAL PALO BLANCO
54	CELIA	CARABALI	25334906	219110000482---ESCUELA RURAL MIXTA PISAPASITO
55	JOSE AMADO	CARABALI	4637409	219110000482---ESCUELA RURAL MIXTA PISAPASITO
56	OFELIA	MINA	48613543	219110000440---ESCUELA RURAL MIXTA MATERON
57	MARIA SONIA	CALERO SALINAS	25334953	219110000482---ESCUELA RURAL MIXTA PISAPASITO
58	LUZ DARY	PEREZ TROCHEZ	25334897	219110000156---ESCUELA RURAL MIXTA DOS RIOS
59	JOSE MANUEL	YOTENGO VARGAS	10476442	219110000946---ESCUELA RURAL MIXTA AGUA CLARA
60	ROSMERY	ACOSTA DE SANCHEZ	25334606	219110000172---ESCUELA RURAL MIXTA EL PORVENIR
61	MARGOTH	BERMUDEZ LOAIZA	25334720	219110000172---ESCUELA RURAL MIXTA EL PORVENIR
62	FLOR ALBA	GUAZAQUILLO	25334766	219110000229---ESCUELA RURAL MIXTA LA ESPERANZA
63	ORLANDO	RODRIGUEZ OROZCO	4637431	2191100001527---ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO
64	CONCELO	RUIZ DAZA	34542647	219110001656---ESCUELA RURAL MIXTA LA ALSACIA
65	ANA LUCIA	MEJIA	25334783	219110000491---ESCUELA RURAL MIXTA SAN FRANCISCO
66	ELIANA	MESA JARAMILLO	34501611	219110000491---ESCUELA RURAL MIXTA SAN FRANCISCO
67	SAMUEL	MUNOZ	10477481	219110000237---ESCUELA RURAL MIXTA SAN JERONIMO
68	ESMERALDA	ORTEGA DORADO	31298973	219110000237---ESCUELA RURAL MIXTA SAN JERONIMO
69	NEIS OLIVERIO	LAME CAMAYO	10375224	219110000036---ESCUELA RURAL MIXTA LAS DELICIAS
70	JAIRO	CAMAYO GUETIO	10486501	219110000036---ESCUELA RURAL MIXTA LAS DELICIAS
71	OMAIRA	HERNANDEZ MENA	36996375	219110001641---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
72	MARIO	MORENO ORDONEZ	16347633	219110001641---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
73	TERES	DIAZ TORRES	10365156	219110001641---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
74	MARIA JAQUELINE	CARABALI CARABALI	34601701	219110001641---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
75	ERVIN ANDRES	CARABALI CARACAS	10365211	219110001511---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
76	FANOR ANTONIO	SANDOVAL RAMOS	10479675	219110001641---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
77	FANOR	LOBOA MULATO	10484582	219110001641---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
78	DIOCELINA	MIHA PALACIOS	48656742	219110001641---COLEGIO AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI
79	RUTH MILENA	GONZALEZ TEGUE	48657491	219110000024---CENTRO DOCENTE LA Balsa
80	MARICELA	CARABALI DE LARRAHONDO	34593466	219110000024---CENTRO DOCENTE LA Balsa
81	ROSA MERY	VIAFARA VERGARA	34592601	219110000024---CENTRO DOCENTE LA Balsa
82	VIRGINIA	SALANTA CARACAS	34390274	219110000024---CENTRO DOCENTE LA Balsa
83	MARICELA	PENA GONZALEZ	34390185	219110000024---CENTRO DOCENTE LA Balsa
84	LUZ MARIA	PENA PENA	31526344	219110000024---CENTRO DOCENTE LA Balsa





Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Continuación del Decreto Número

0536-06-2007

Por el cual se distribuyen en el Municipio de Buenos Aires, unos Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones, de la planta incorporada del Departamento del Cauca, según Decreto No.0-195 del 01 de junio del año 2007, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 3020 del año 2002.

1.2.3 DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA

Nº.	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CODIGO DANE Y SEDE EDUCATIVA
1	CLARA LIGIA	MARTINEZ ECHEVERRY	25329838	219110001039...ESCUELA RURAL MIXTA AGUA BLANCA 2

ARTICULO SEGUNDO.- Copia del presente Decreto será enviado a la Oficina del Grupo Registro Único de Historias Laborales Registro y Control y a la Oficina del Grupo Nómina y Afiliaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para efectos del registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- La Administración Departamental conserva la discrecionalidad para reubicar a los Docentes del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

19 06 07

JUAN JOSE CHAUX MOSQUERA  
Gobernador del Departamento

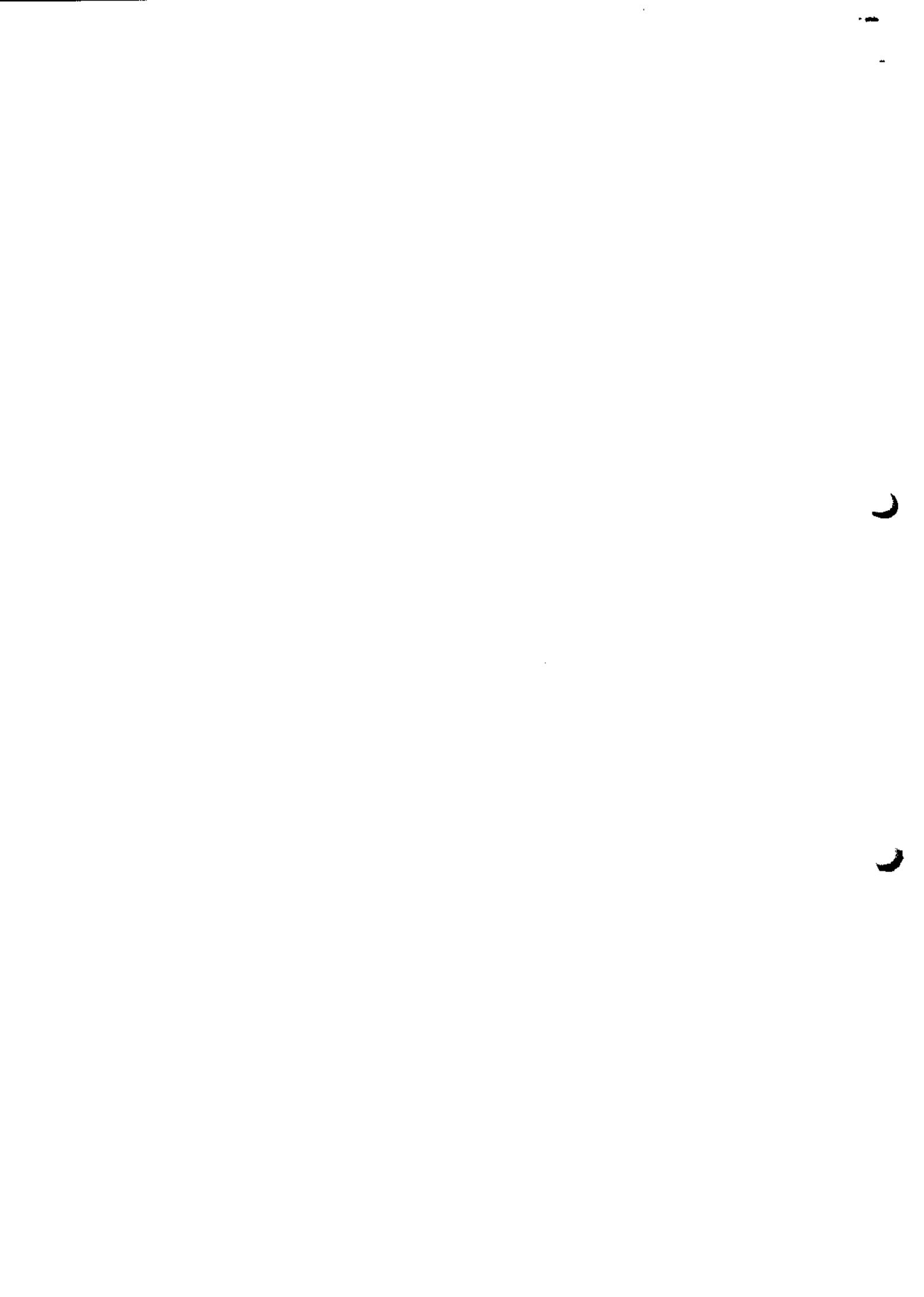
FRANCISCO RIVERA ROJAS  
Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Liria Piedad Garzón Ortega  
Coordinadora Programa Técnico Pedagógico

Revisó: Gustavo Adolfo Paredes  
Coordinador Programa Planificación del Sector Educativo  
Angela Alejandra Guerrero  
Coordinadora Programa Administración Talento Humano

Hugoberto Fernández  
Funcionario Oficina de Sistemas

Liria Piedad Garzón Ortega  
Coordinadora Programa Técnico Pedagógico



Falta meta  
de Posición  
12

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
ALCALDIA Y SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

**DECRETO NUMERO 127.  
( Sept.2002)**

Por el cual se traslada un Docente con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, dando cumplimiento al plan de Reorganización.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, y

**CONSIDERANDO**

Que ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, labora como docente en la Escuela Rural Mixta el Porvenir, Municipio de Buenos Aires Cauca.

Que el Gobierno Municipal en cumplimiento del Plan de reorganización del Sector Educativo, tiene como propósito la revisión y ajuste de las asignaciones académicas de los Centros Educativos para racionalizar y optimizar la prestación del servicio.

Que revisada la asignación académica del Escuela Rural Mixta El Porvenir, Municipio de Buenos Aires Cauca y dando cumplimiento a la estrategia de reorganización, se estableció la viabilidad de trasladar a el Educador ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO a la Escuela Rural Mixta BRISAS DEL SILENCIO, del mismo Municipio con el fin de atender la ampliación de cobertura que se presentó en la mencionada Institución.

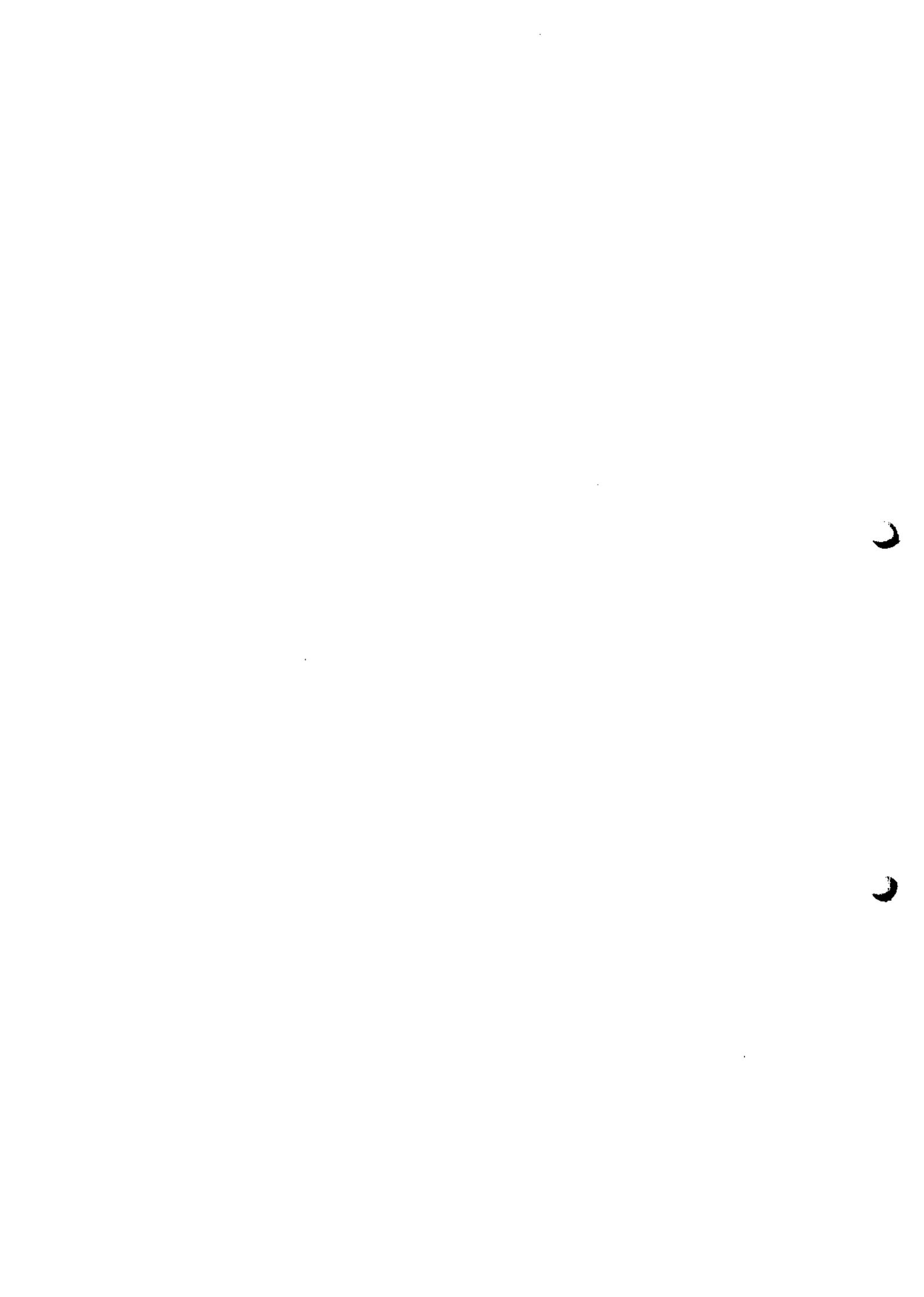
Que la Tesorería Municipal de Buenos Aires Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para realizar el traslado.

Que el Secretario de Educación y Cultura y el Coordinador de la Unidad de Control Interno Disciplinario del Cauca, certificaron que ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO reúne los requisitos de idoneidad para ser trasladado, según oficio adjunto.

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Trasladar por aplicación al Plan de Reorganización del Sector educativo, a ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, identificado con la Cédula de ciudadanía Nro.4.637.431 de Buenos Aires Cauca, grado 8 en el Escalafón Nacional Docente, Licenciado en Filosofía e Idiomas, docente con cargo al

**EN EQUIPO POR BUENOS AIRES**  
TELEFONO 0928-8466709 Email.Labalsa68@hotmail.com



14

*Falta meta  
de Posición*

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
ALCALDIA Y SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

**DECRETO NUMERO  
( Sept.2002)**

Por el cual se traslada un Docente con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, dando cumplimiento al plan de Reorganización.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, y

**CONSIDERANDO**

Que ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, labora como docente en la Escuela Rural Mixta el Porvenir, Municipio de Buenos Aires Cauca.

Que el Gobierno Municipal en cumplimiento del Plan de reorganización del Sector Educativo, tiene como propósito la revisión y ajuste de las asignaciones académicas de los Centros Educativos para racionalizar y optimizar la prestación del servicio.

Que revisada la asignación académica del Escuela Rural Mixta El Porvenir, Municipio de Buenos Aires Cauca y dando cumplimiento a la estrategia de reorganización, se estableció la viabilidad de trasladar a el Educador ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO a la Escuela Rural Mixta BRISAS DEL SILENCIO, del mismo Municipio con el fin de atender la ampliación de cobertura que se presentó en la mencionada Institución.

Que la Tesorería Municipal de Buenos Aires Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para realizar el traslado.

Que el Secretario de Educación y Cultura y el Coordinador de la Unidad de Control Interno Disciplinario del Cauca, certificaron que ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO reúne los requisitos de idoneidad para ser trasladado, según oficio adjunto.

**DECRETA**

ARTICULO 1°. Trasladar por aplicación al Plan de Reorganización del Sector educativo, a ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, identificado con la Cédula de ciudadanía Nro.4.637.431 de Buenos Aires Cauca, grado 8 en el Escalafón Nacional Docente, Licenciado en Filosofía e Idiomas, docente con cargo al

**EN EQUIPO POR BUENOS AIRES**  
TELEFONO 0928-8466709 Email.Labalsi68@hotmail.com

2

J

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
ALCALDIA Y SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

Continuación Decreto de traslado No. de sept/02

Sistema General de Participaciones, docente de la Escuela Rural Mixta El Porvenir Municipio de Buenos Aires, para desempeñar el cargo de docente con funciones ~~del mismo Municipio~~

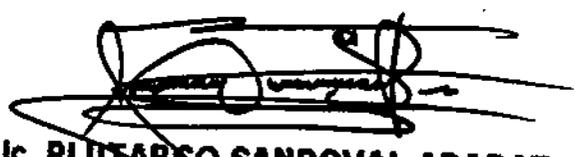
ARTICULO 2°. El docente trasladado devengará la asignación mensual correspondiente al grado que acredite en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con la tabla salarial vigente para docentes con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo y tomará Posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTICULO 3°. Copia del presente Decreto será enviada a la oficina de Tesorería Municipal, y se archivará copia en la Hoja de vida del educador, para efectos del registro correspondiente.

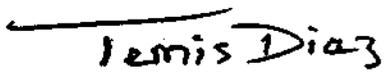
ARTICULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde su Posesión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Buenos Aires Cauca, a los veinticinco(25) días del mes de Septiembre de dos mil dos (2002).



Lic. PLUTARCO SANDOVAL ARARAT  
Alcalde Municipal



Lic. TEMIS DIAZ TORRES  
Secretario de educación Mpal.

/Rubrica

Rbb  
15-01-02  




DECRETO NUMERO 072 DE 1.993.  
(SEPTIEMBRE 2).

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS, DE EMPLEADOS MUNICIPALES EN LA RAMA DE EDUCACION PUBLICA.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 181 en sus Números 6 y 19 del Código de Régimen Político y Municipal y el Decreto Ley Nro. 1.333 de 1.986, en su Artículo 132 del Número 70 del Código de Régimen Municipal,

DECRETO.

ARTICULO PRIMERO.- TRASLADASE.- De la Escuela Rural Mixta de la Vereda de Santa Catalina, a la Escuela Rural Mixta de la Vereda de Sascajere al Profesor HUMBERTO LÓPEZ LÓPEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- TRASLADASE.- De la Escuela Rural Mixta de la Vereda de Mazamorrero a la Escuela Rural Mixta de Santa Catalina al Profesor JUAN DE DIOS MINA.

ARTICULO TERCERO.- TRASLADASE.- De la Escuela Rural Mixta de la Vereda de El Llanito a la Escuela Rural Mixta de la Vereda de Pisapasito al Profesor ORIANDO RODRIGUEZ OROZCO.

ARTICULO CUARTO.- TRASLADASE.- De la Escuela Rural Mixta de la Vereda de Pisapasito a la Escuela Rural Mixta de la Vereda de El Llanito, a la Profesora YANET CARABALI.

ARTICULO QUINTO.- COMUNIQUESELES.- A los Traslados para que comparezcan al Despacho de la Alcaldía Municipal a la mayor brevedad posible para que suscriban en Acta de Posesión de Traslado.

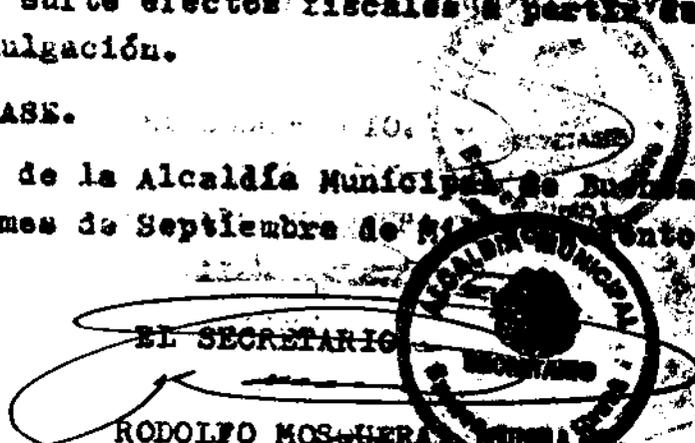
ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESEN Y CUMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca, a los nueve (9) días del mes de Septiembre de mil noventa y tres (1.993).

ALCALDE MUNICIPAL,

LUCEMIL GÓMEZ.



RODOLFO MOSQUERA





*Falta decreto*

Acta de Posesión No. 200.-

MUNICIPIO DE BIENOS AIRES - CAUCA  
ALCALDIA MUNICIPAL

Yo el poseionado JOSE ANTONIO REYES  
Yo el cuerpo PROFESOR DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DEL CORREGIMIENTO DE BIENOS AIRES POR TRASLADO.  
En la fecha de posesion JUEVES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TRECE (1.913).

presentó al Despacho de la Alcaldía Municipal, hoy JUEVES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TRECE (1.913) el fin de tomar posesion  
Yo el cuerpo de PROFESOR DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DEL CORREGIMIENTO DE BIENOS AIRES POR TRASLADO.

al cual ha sido nombrado [REDACTED]  
[REDACTED] JOVENES Y TRES (1.913)

Yo por la Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca.  
Yo el señor Alcalde por su Secretario le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 154 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuyo precepto prometió desempeñar bien y fielmente sus deberes de su cargo y cumplir la constitucion y leyes de la Republica.

Yo el poseionado [REDACTED] presentó los siguientes documentos:  
Cédula de ciudadanía No. 2.037.021, expedida en [REDACTED]  
Cédula de identidad No. [REDACTED] expedida en [REDACTED]

Cédula Militar No. [REDACTED] de [REDACTED] clase expedida por el Distrito [REDACTED] de [REDACTED]

Libro de Paz y Salvo No. [REDACTED] expedido en [REDACTED]  
Yo hasta [REDACTED]  
Libro Judicial No. [REDACTED] expedido en [REDACTED]  
Libro de Sangre y Pulmones expedido en [REDACTED]

Yo el poseionado [REDACTED] pagó y amblan estampillas de Timbre Nacional por valor de [REDACTED]  
Yo el poseionado [REDACTED] tener una asignación mensual de \$ [REDACTED]  
Yo el poseionado [REDACTED] efectos fiscales a partir de LA FECHA DE SU POSISION.

Yo el poseionado [REDACTED]  
Yo el Municipal [REDACTED]  
Yo el poseionado [REDACTED]



3

3

11

278

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES  
 SECCION AGROPECUARIA  
 BUENOS AIRES, DICIEMBRE 20 DE 1992  
 N.º 01.992.92  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 CUAL SE HACE CONSTAR

**DECRETO NUMERO 123 DE 1992**  
**( D I C I E M B R E 20 )**

**EN VIRTUD DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS DE PROFESORES MUNICIPALES EN LA  
 AREA DE EDUCACION PUBLICA-**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 184 de sus Números 1 y 19 del Código de Régimen Político y Municipal y el Decreto N.º 1.333 de 1.986 Artículo 132 del Númeral 7o.



**D E C R E T O**

**ARTICULO PRIMERO.- TRASLADASE.-** Al Profesor JAIRO ALBERTO VARGAS TORO, del cargo de Docente de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "BRISAS DE MARILOPEZ", a igual cargo en la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "SAN JERONIMO".

**ARTICULO SEGUNDO.- TRASLADASE.-** Al Profesor JOSE ANIBAL CARABALI, del cargo de Docente de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "CERRO AZUL", a igual cargo en la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "PESAPASITO".

**ARTICULO TERCERO.- TRASLADASE.-** Al Profesor GERARDO CARABALI, del cargo de Docente de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "AURES", a igual cargo en la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "UNION LLANTO".

**ARTICULO CUARTO.- TRASLADASE.-** A la Profesora SOFIA GOMEZ, del cargo de Docente de la Escuela Rural Mixta del Corregimiento de Tientes Neiva, a igual cargo en la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "AURES".

**ARTICULO QUINTO.- TRASLADASE.-** A la Profesora NIPYA GONZALEZ, del cargo de Docente de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "EL SILENCIO", a igual cargo en la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "BRISAS DE MARILOPEZ".

**ARTICULO SEXTO.- TRASLADASE.-** A la Profesora YANET CARABALI, del cargo de Docente de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "UNION LLANTO", a igual cargo a la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "EL SILENCIO".





8

Acta de Posesión No. 008.-

MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA  
ALCALDIA MUNICIPAL

Nombre del posesionado ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO.

Nombre del cargo EDUCADOR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO DE LA VEREDA DE BALSABRIGIDA

Fecha de posesión ENERO VEINTIUNO (21) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992).-

se presentó al Despacho de la Alcaldía Municipal, hoy VEINTIDOS (22) de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y DOS con el fin de tomar posesión del cargo de EDUCADOR MUNICIPAL DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO DE LA VEREDA DE BALSABRIGIDA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA.

para el cual ha sido nombrado por DECRETO No. 006 de DIECISEIS (16) de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y DOS (1.992).-

Emitido por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA.

En tal virtud el señor Alcalde por ante su Secretario, le recibió el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la constitución y las Leyes de la República.

Acto seguido El posesionado 0 presentó los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía No. 4.637.431 expedida en BUENOS AIRES CAUCA.

Tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Libreta Militar No. 7.510.296 de PRIMERA clase expedida por el Distrito

Militar No. \_\_\_\_\_ de BOGOTA D.E.

Certificado de Paz y Salvo Nal. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_  
válido hasta \_\_\_\_\_

Pasado Judicial No. T.D. 259676 expedido en POPAYAN CAUCA.

Certificado de Sangre y Pulmones expedido en CALI V., (SANGRE) EN EL LABORATORIO CLINICO ACOBENTERIA.

Se adhiere y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de \_\_\_\_\_  
por tener una asignación mensual de \$ \_\_\_\_\_

Surte efectos fiscales a partir de LA FECHA DE POSESION.

Con retroactividad a \_\_\_\_\_

El Alcalde Municipal, EDGAR SANDOVAL BOLAÑOS.

El Posesionado, Orlando Rodriguez Orozco.

3

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CALDIA MUNICIPAL  
BUENOS AIRES

NIT. 891.502.307

DECRETO NUMERO 006 DE 1.992.

( E N E R O 16 )

7

EL SEÑOR MEDIC DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA IRREVOCABLE, A UN EMPLEADO NUMERO 16, EN LA  
CATEGORIA DE INDICACION POLITICA, Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que lo confieren el Artículo 184 en sus Numerales 6 y 19 del Código de Régimen Político y Municipal, y el Decreto Ley Nro. 1.333 de 1.986, en su Artículo del numeral 7o. del Código de Régimen Municipal, y

C O N S I D E R A N D O.

- A).- Que por escrito del quince (15) de Enero del corriente año, el Señor **LEONARDO MORALES OCHOA**, quien desempeña el cargo de Profesor de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "VALSA-BRIGIDA", ha solicitado al Ejecutivo se le acepte la Renuncia Irrevocable de dicha posición.
- B).- Que al aceptarse la mencionada Renuncia Irrevocable al titular no hace necesario remplazarlo de inmediato por una persona con las mismas capacidades y experiencia en dicha posición la cual se dió como candidato el Señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

D E C R E T O.

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTASE. La Renuncia Irrevocable, presentada por el Señor **LEONARDO MORALES OCHOA**, del cargo que venia desempeñando como Profesor de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "VALSA-BRIGIDA" por los motivos ya expuestos en su escrito.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRASE. Al Señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, para que desempeñe dicha posición de Profesor Director de la Escuela Rural Mixta de la Vereda de "VALSA-BRIGIDA".

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE. Al Interesado como al Nombrado para que el segundo comparezca a la mayor brevedad posible y tome posesión del cargo previo el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Hecho en el despacho de la Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de Mil novecientos noventa y dos. (1.992).

ALCALDE MUNICIPAL,

EL SECRETARIO,

3

3



**B U E N O S A I R E S**  
**COMERCIO AURIíferO Y CAFETERO DEL CAUCA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

DECRETO NUMERO: 653 bis  
(Octubre 27 de 1.979)

Por medio del cual se hacen unos Nombramientos.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA, en uso de sus atribuciones legales .....

**D E C R E T O:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Nombrase al Señor: ANTONIO JOSE GUEGIA TRÓCHEZ, Para Desempeñar el cargo de Profesor Licenciado en el "Colegio Cooperativo de Timba Cauca". Con Retroactividad al 1º Primero de Septiembre de 1.979.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Declarase Inasistente al Señor: HEMBERTO LOPEZ, qui en Desempeña el Cargo de Director de la Escuela Rural Mixta de "MANILAPITÓ".

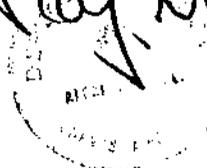
**ARTICULO TERCERO:**

Comuniquesele a los Nombrados si aceptan, desde su respectiva Posesión, previº al Lleno de los Requisitos Legales del presente Decreto.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Alcaldía Municipal de Buenos Aires Cauca, a los Veintisiete dias del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

*[Handwritten Signature]*  
JOSE ANTONIO ROJAS M.  
ALCALDE MUNICIPAL.



*[Handwritten Signature]*  
GERARDO MALINA BANCHEZ  
SECRETARIO.  
BUENOS AIRES - CAUCA

11

12

13



6\*

# B U E N O S A I R E S

COMPROBIO AURIFERO Y CAFETERO DEL CAUCA  
ALCALDIA MUNICIPAL

PAGINA SEGUNDA:

ESCUELA RURAL MIXTA DE EL " CHAMBIMBE " ( 1 ) PLAZA

SRA: AIDA CECILIA NIETO, Como Directora.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " MUCHIQUE " ( 2 ) PLAZAS

SRTA: LEONISA CHOCO, Como Directora.

SRTA: NORA AGUERO, Como Seccional.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " CASCAJERO " ( 1 ) PLAZA

SR. JUBENEAL UERON VEGA, Como Seccional.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " SAN MIGUEL " ( 1 ) PLAZA

SRA: EDILSA SANDOVAL DE ORDONEZ, Como Seccional.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " LA BALSE " ( 1 ) PLAZA

MARICELA CARABALI, Como Seccional.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " SANTA CLARA " ( 1 ) PLAZA

SR. JOSE NAIN SANDOVAL, Como Director.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " HONDURAS " ( 3 ) PLAZAS

SRA: ROSARIO PALACIOS DE CARABALI, Como Seccional.

\* SRTA: ~~MARICELA CARABALI~~ MANCILLA, Como Seccional.

SRTA: CRISTINA BALANTA, Como Seccional.

ESCUELA RURAL DE VARONES " ASNAZU " ( 1 ) PLAZA

SRTA: LUCRECIA PEDRAHITA, Como Seccional.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " TIMBA CAUCA " ( 1 ) PLAZA

DELMA RODRIGUEZ, Como Seccional.

COLEGIO COOPERATIVO DE " TIMBA " ( 1 ) PLAZA

SRTA: DORA LIGIA PRADO, Como Seccional.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " LA VENTURA " ( 2 ) PLAZAS

SRTA: MARTHA SALDARRIAGA, Como Seccional.

SR. CARLOS CASTAÑO, Como Seccional.

ESCUELA RURAL MIXTA DE " PISAPASITO " ( 1 ) PLAZA

SRTA: NUBIA BERMUDEZ, Como Seccional.

...

☾

☾



**BUENOS AIRES**  
**COMERCIO AGRARIO Y GANADERO DEL CAUCA**

**ALCALDIA MUNICIPAL**

**CONTINUACION**      **DECRETO NUMERO 011 DE 1.979.**  
**( SEPTIEMBRE 19 )**

Por medio del cual se hacen unos nombramientos y se designan para seguir ejerciendo el Cargo las demas profesoras en los siguientes sitios, del Municipio.

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO :** Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural

- Mixta de el Jigual, al Señor. **ORLANDO LOPEZ**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de el Ceral de, a la Señera, **MARCELA BERNACOSTA**.
- Nómbrese para desempeñar el cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de la Oculta, a la Señera. **MARCELA BERMUDEZ**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de el Llano, al Señor **ORLANDO BERMUDEZ**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta del Alto Naya a la Señera, **ROSALBA DE BOLAÑOS**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Santa Clara, al Señor **JOSE ROVAL**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Urbana de Niñas y de Varones de la Vereda Caucaja, **ILDA MINER**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de Carutice, al Señor **DIOMEDES MONTAÑO**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de Asnazi a la Señerita **LUCRECIA MEDRIHITA**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de Gemina a las Señeritas **ELENA CONGO Y NELLY LUCIO**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo Seccional de la Escuela Rural Mixta de la Toma a la Señerita **EIDA LUCY PERA**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta del Hato a la Señerita. **AMANDA LEON (BERMUDEZ) HERNANDEZ**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de San Vicente a la Señera, **ANA CECILIA VIAFARA**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Cajenes a la Señera, **AIRA MORALES**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Pueblo Nuevo a la Señera **CRISOLINA SANCHEZ**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de el Arenal, a la Señera **EDILMA RODALLEGA**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Cenderite, a la Señera **STELLA PEÑA**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Director de la Escuela Rural Mixta de Pureto al Señor **LUIS ALBERTO CORREA V.**
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de MiraValle a la Señera **LUZ AIDA JARAMILLO**.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de el Valle, a la Señera **LUZ AIDA JARAMILLO**.



1  
.



MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA  
Alcaldía Municipal

1979

3

ACTA DE POSESION No 187

NOMBRE DEL POSESIONADO ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO  
NOMBRE DEL CARGO SECCIONAL DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE EL LLANITO  
FECHA DE POSESION OCTUBRE DIEZ Y SEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE

se presentó al Despacho de la Alcaldía Mpal. hoy (DIEZ Y SEIS)  
de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y NUEVE con el fin  
de tomar posesión del cargo de SECCIONAL DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE EL  
LLANITO

para el cual ha sido nombrado por DECRETO No 053 de OCTUBRE  
de TRECE (13) de mil novecientos SETENTA Y NUEVE

Emitido por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA

En tal virtud el Señor Alcalde por ante su Secretario, le recibió el juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

Acto seguido El poseionado presentó los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía No 4.637.431 expedida en BUENOS AIRES CAUCA

Tarjeta de identidad No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Libreta Militar No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ clase expedida por

el Distrito Militar No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Certificado de Paz y Salvo Nal. No \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_  
válido hasta \_\_\_\_\_

Pasado Judicial No \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_

Certificado de Sangre y Pulmones expedido en \_\_\_\_\_

Se adhiere y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de \$ \_\_\_\_\_

por tener una asignación mensual de \$ \_\_\_\_\_

Surto efectos fiscales a partir de \_\_\_\_\_

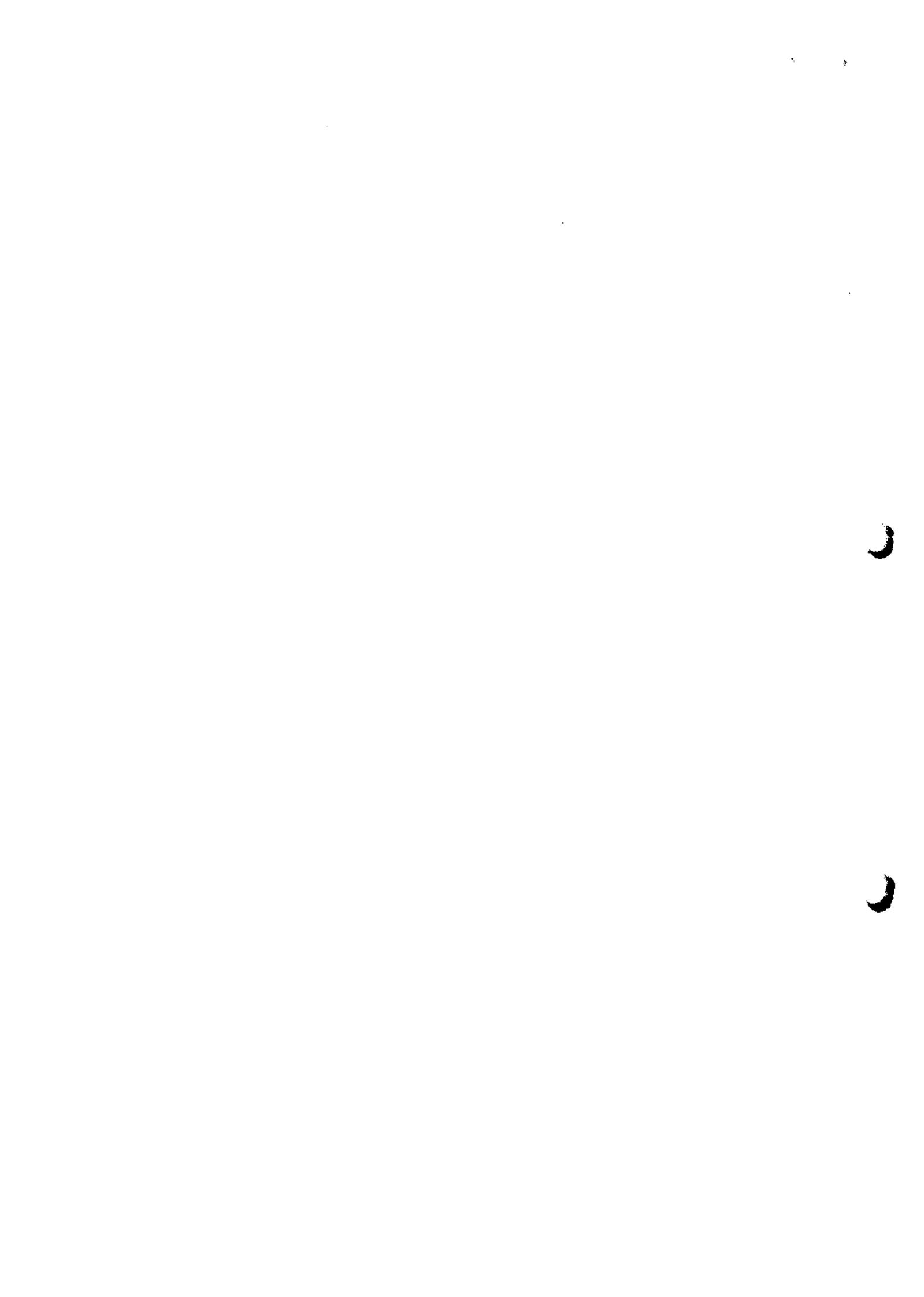
Con retroactividad a L PRIMERO DE SEPTIEMBRE.

El Alcalde Municipal,

El Posesionado,

El Secretario de la Alcaldía,

*[Handwritten signatures and official stamps]*  
Circular stamp: MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA  
Circular stamp: SECRETARÍA MUNICIPAL  
Circular stamp: ALCALDIA MUNICIPAL BUENOS AIRES CAUCA  
Circular stamp: MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA





2.

# BUENOS AIRES

## EMPORIO AURIIFERO Y CAFETERO DEL CAUCA

### ALCALDIA MUNICIPAL

CONTINUACION . DECRETO NÚMERO 011 DE 1.979.

( SEPTIEMBRE 19

Por medio del cual se hacen unos nombramientos y se designan para seguir ejerciendo el Cargo las demas profesores en los siguientes sitios. del Municipio.

### D E C R E T A :

- ARTICULO UNICO : Nómbrese para desempeñar el Cargo de Director de la Escuela Rural - Mixta de el Jigual. al Señor. ORLANDO LOPEZ *Monsalvo*
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de el Ceral de, a la Señora, MARIAN ESTHER ACOSTA.
- Nómbrese para desempeñar el cargo de Directora de la Escuela Rural - Mixta de la Oculta, a la Señora MARGOTH BERMUDEZ.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de le Llanite, al Señora ORLANDO RODRIGUEZ.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural - Mixta del Alto Naya a la Señora, ROSALBA RUIZ DE BOLAÑOS.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Director de la Escuela Rural Mixta de Santa Clara, al Señor JOSE NAIM DANDOVAL.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccionales de la Escuela Urbana de Niñas y de Varones de Suarez Cauca, a, ILDA MIRIAN LUCUMI Y CLAUDIO SOLIS.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de Carutico, al Señor DIOMEDES MONTAÑO.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de Asnazú a la Señorita LUCRECIA PIEDRINITA.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccionales de la Escuela Rural Mixta de Gemina a las Señoritas AURA ELENA CONGO Y NELLY LUCUMI.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo Seccional de la Escuela Rural - Mixta de la Toma a la Señorita ELDA LUCY MIERA.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural - Mixta del Hato a la Señorita. AMANDA LEON (BERMUDEZ) HERNANDEZ.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de San Vicente a la Señora, ANA CILENA VIAFARA.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Cajones a la Señora, MAIRA MOSQUERA.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Pueblo Nuevo a la Señora CRISTINA SANCHEZ.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de el Arenal, a la Señora EDILMA RODALLEGA.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de Cenderito, a la Señora STELLA PEÑA.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Director de la Escuela Rural Mixta de Pureto al Señor LUIS ALBERTO CORREA V.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de MiraValle a la Señora LIZ AIDA JARAMILLO.
- Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural

Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccionales de la Escuela Rural Mixta de Altamira a las Señoras ELVIA MARINA AGUDELO DE LOPEZ Y MARIBEL PEREZ.  
 Nómbrese para desempeñar el Cargo de Seccional de la Escuela Rural Mixta de Bellavista al Señor WILSON SOLIS.  
 Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de el Naranjal, a la Señora, ALEIDA OSPINA.  
 Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de la Estrella a la Señora MARIA PLACER POMELO.  
 Nómbrese para desempeñar el Cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta de las Balcas a la Señorita, BERTHA GLADIS AMBUILA, en remplazo de la Señora-MARIA TERESA TOVAR. que renunció del Cargo.

Comuníqueseles a los nombrados si aceptan deseeles la respectiva posesión previo allene de los requisitos legales de este Decreto.

Dado en Buenos Aires Cauca a los Diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979)

EL PRESENTE DECRETO DEROGA AL ANTERIOR DECRETO DE NUMERO 038 DE AGOSTO TREINTA ( 30 ) DE MILNOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

*Jose Antonio Rojas*  
 JOSE ANTONIO ROJAS.M  
 ALCALDE MUNICIPAL.  


*Nepomuceno Lucumi Ramos*  
 NEPOMUCENO LUCUMI RAMOS.  
 SECRETARIO .  




1

MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA  
Alcaldía Municipal

ACTA DE POSESION No 712

NOMBRE DEL POSESIONADO ORLANDO RODRIGUEZ  
NOMBRE DEL CARGO DIRECTOR DE LA ESCUELA RURAL MIXTA EL ARRENAL ALINA  
FECHA DE POSESION (OCTUBRE) SEPTIEMBRE 16 DE 1.977

Se presentó al Despacho de la Alcaldía Mpal, hoy DIEZ Y SEIS  
SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y SIETE con el fin  
de tomar posesión del cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE EL  
ARRENAL

para el cual ha sido nombrado por DECRETO No 050 de SIETE  
SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y SIETE  
emitido por LA ALCALDIA MUNICIPAL

En tal virtud el Señor Alcalde por ante su Secretario, le recibió el juramento, de  
conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen,  
Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los  
deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

Después de haber seguido el procedimiento de posesión presentó los siguientes documentos:

- Cartula de ciudadanía No 4.637.431 expedida en BUENOS AIRES
- Carta de identidad No            expedida en
- Cédula Militar No            de            clase expedida por
- Cédula Militar No            de
- Certificado de Paz y Salvo Nal. No 358608 expedido en BUENOS AIRES  
válido hasta OCTUBRE 31 DE 1.977.
- Cédula Judicial No            expedido en

Certificado de Sangre y Pulmones expedido en BUENOS AIRES. DR. ARTURO MORENO  
CACERES CON RESULTADOS NEGATIVOS.

Se anulan y anulan estampillas de Timbre Nacional por valor de \$             
por tener una asignación mensual de \$ 1.400.00  
sobre efectos fiscales a partir de             
con retroactividad a           

El Alcalde Municipal,           



*[Firma manuscrita]*





RESOLUCIÓN NÚMERO

11506 - 09 - 2018

Por la cual se Legaliza una Licencia por Enfermedad General a un servidor público.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.1795 del 12 de septiembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que COSMITET LTDA UT-MAGISALUD el 18 de septiembre de 2018 expidió certificado de incapacidad N°2189365 a nombre de él(la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** Sede **SANTA CATALINA**, del Municipio de **BUENOS AIRES** (Cauca).

Es deber de la Administración Departamental, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, legalizar tres (03) días de Licencia por Enfermedad General al (la) señor(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**.

#### RESUELVE

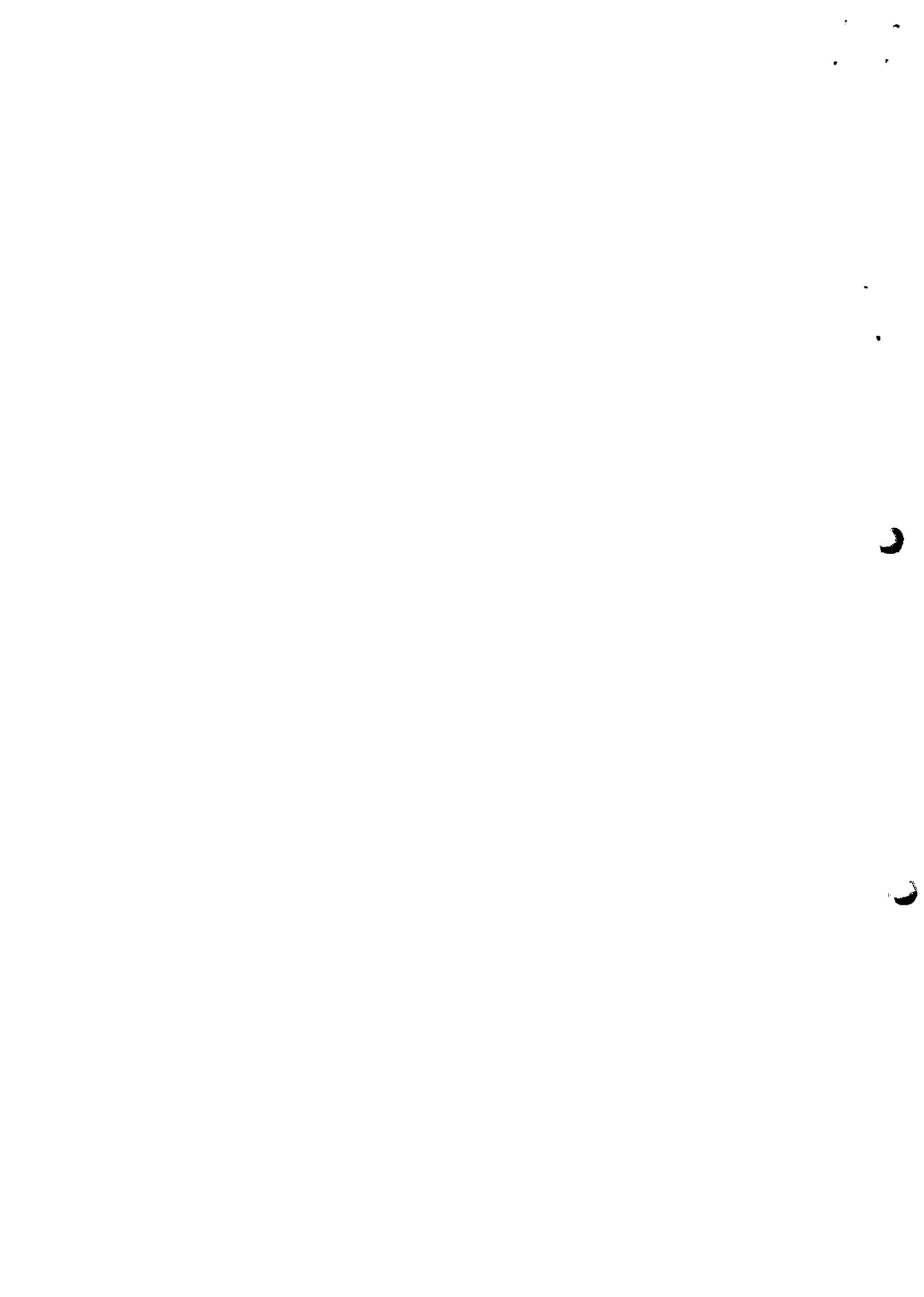
- ARTICULO PRIMERO.-** Legalizar tres (03) días de Licencia por Enfermedad General, comprendidos entre el 17 de septiembre de 2018 hasta el 19 de septiembre de 2018, al (la) señor (a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°4637431, Docente de aula en Propiedad Código 9001 Grado 14 del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** Sede **SANTA CATALINA**, del Municipio de **BUENOS AIRES** (Cauca).
- ARTICULO SEGUNDO.-** Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la Página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: [www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co)
- ARTICULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán, a los

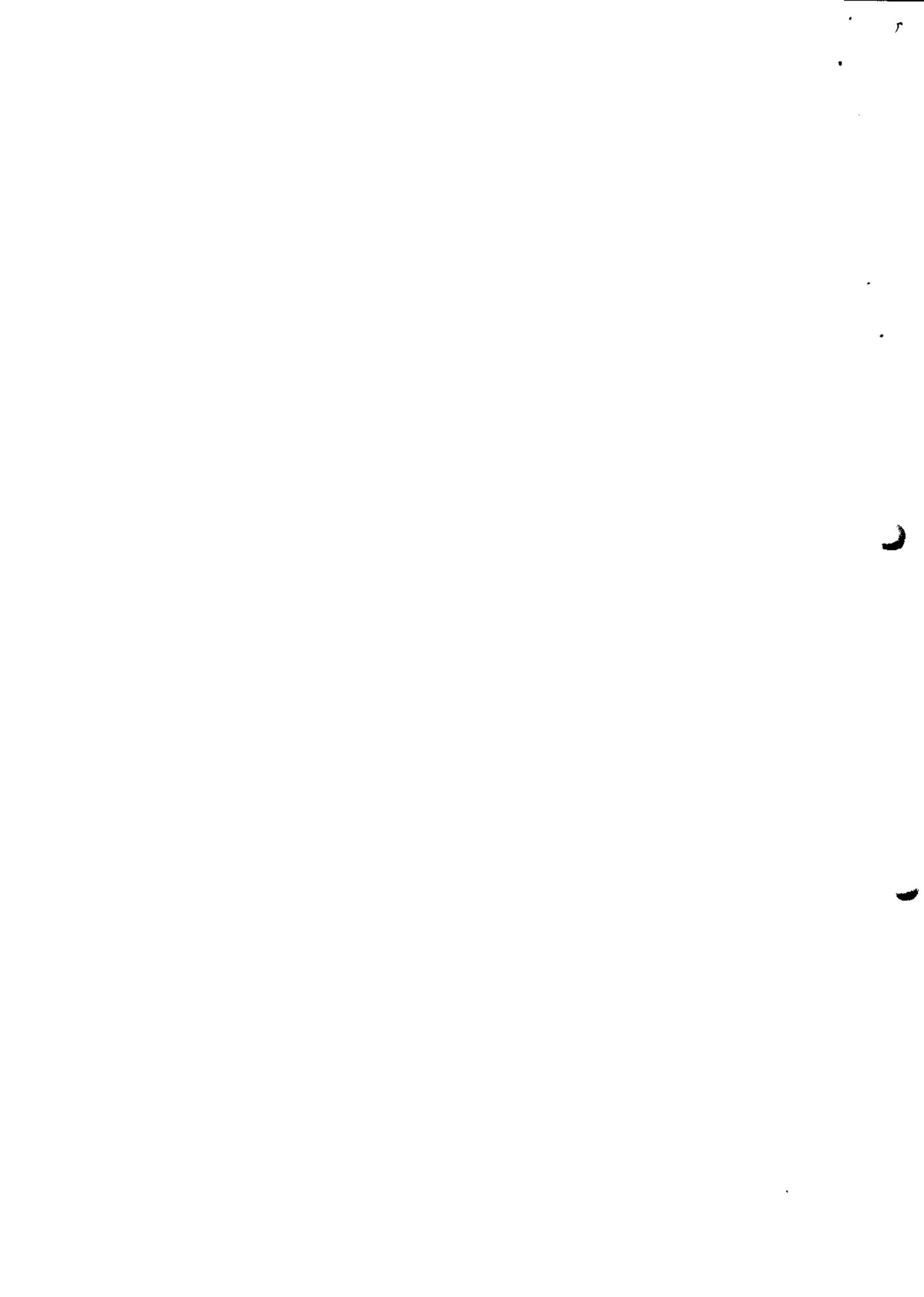
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**27 SET. 2018**

**2 OCT 2018**

  
**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTE TERRITORIAL	CODIGO COLEGIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DE INICIO			FECHA FINAL DE			DÍAS DE INCAPACIDAD	TIPO DE INCAPACIDAD	PRORR. (S/N)	DIAGNOSTIC O INCAPACIDAD	No. INCAPACIDAD	FECHA DE TRANSCRIPCIÓN	
							DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA							
1	CAUCA	SANTANDER	SE CAUCA	119698000080	CC	23375491	FABIO LA CHOCHO BONILLA	17	9	2018	19	9	2018	3	EC	N	Z489	2189391	18/09/2018
2	CAUCA	SUÁREZ	SE CAUCA	219780001218	CC	31954482	CARMEN ELIZABETH SINISTERRA	17	9	2018	19	9	2018	3	EC	N	M544	2188924	18/09/2018
3	CAUCA	ARGELIA	SE CAUCA	219050000810	CC	1059900770	MARIA ASCENCION LLANOS	17	9	2018	1	10	2018	15	EC	N	F412	2187629	18/09/2018
4	CAUCA	MORALES	SE CAUCA	119473000081	CC	71759089	HENRY HERNAN CRUZ CERON	17	9	2018	26	9	2018	10	EC	N	Z090	2190477	18/09/2018
5	CAUCA	SILVIA	SE CAUCA	119743000584	CC	25682514	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ	17	9	2018	21	9	2018	5	EC	N	J039	2192128	18/09/2018
6	CAUCA	PUERTO TEJADA	SE CAUCA	119573000207	CC	34510494	LESDI MANCILLA MINA	17	9	2018	19	9	2018	3	EC	N	B028	2186900	18/09/2018
7	CAUCA	SANTANDER	SE CAUCA	119698001205	CC	10479549	JESUS EDUARDO RAMOS CRUZ	17	9	2018	17	9	2018	1	EC	N	I499	2189280	18/09/2018
8	CAUCA	SANTANDER	SE CAUCA	119698001698	CC	1061743229	LUZETH FERNANDA MUNOZ	17	9	2018	21	9	2018	5	EC	N	O233	2187554	18/09/2018
9	CAUCA	PATIA	SE CAUCA	219532002020	CC	1062278868	ANGELICA MARIA LASSO MEZU	17	9	2018	17	9	2018	1	EC	N	J00X	2186331	18/09/2018
10	CAUCA	BUENOS AIRES	SE CAUCA	219110001641	CC	34593466	MARICELA CARABAL DE	17	9	2018	19	9	2018	3	EC	N	H105	2186397	18/09/2018
11	CAUCA	CALOTO	SE CAUCA	219142000263	CC	34603928	MARIA YOLANDA PAREJA	17	9	2018	18	9	2018	2	EC	N	H650	2189463	18/09/2018
12	CAUCA	BUENOS AIRES	SE CAUCA	219110000172	CC	34606907	XIMENA ALEXANDRA GOMEZ	17	9	2018	20	9	2018	4	EC	N	Z358	2186581	18/09/2018
13	CAUCA	BUENOS AIRES	SE CAUCA	219110000458	CC		ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	17	9	2018	19	9	2018	3	EC	N	K297	2189365	18/09/2018
14	CAUCA	GUAPI	SE CAUCA	219318002128	CC	34679257	LENNY TORRES MONTANO	17	9	2018	21	9	2018	5	EC	N	O620	2189007	18/09/2018
15	CAUCA	PUERTO TEJADA	SE CAUCA	119573000339	CC	34677958	LUZ MARY CUERO ARIZABALETA	17	9	2018	26	9	2018	10	EC	N	B019	2191775	18/09/2018
16	CAUCA	BUENOS AIRES	SE CAUCA	219110001691	CC	76050174	URIEL CAIGEDO SOUS	16	9	2018	15	10	2018	30	EC	S	S027	101199	18/09/2018
17	CAUCA	SILVIA	SE CAUCA	219743000961	CC	25682856	MARTHA CECILIA RAMOS TROCHEZ	16	9	2018	15	10	2018	30	EC	S	M069	10174	18/09/2018
18	CAUCA	MERCADERES	SE CAUCA	219450000282	CC	10430149	REYNEL ORTEGA BOLAÑOS	17	9	2018	18	9	2018	2	EC	N	G444	10202	18/09/2018
19	CAUCA	MERCADERES	SE CAUCA	219450001378	CC	1088970292	JAIR RUTILIO MUÑOZ BOLAÑOS	9	9	2018	13	9	2018	5	EC	N	S525	10182	18/09/2018
20	CAUCA	LA VEGA	SE CAUCA	219397000542	CC	10290881	JULIAN ALEJANDRO REYES CARVAJAL	17	9	2018	18	9	2018	2	EC	N	N459	10215	18/09/2018
21	CAUCA	PATIA	SE CAUCA	119532000529	CC	25588690	LUZ IDALIA GONZALEZ ORTEGA	17	9	2018	20	9	2018	4	EC	N	N750	29904658	18/09/2018
22	CAUCA	SILVIA	SE CAUCA	119743000584	CC	10532775	CARLOS ALIRIO RUIZ MUÑOZ	17	9	2018	21	9	2018	5	EC	N	M545	29908605	18/09/2018





Gobernación del Cauca

Notificaciones Secretaría de Educación &lt;notificaciones.educacion@cauca.gov.co&gt;

## PUBLICACIÓN RESOLUCIONES LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS

Servicios Informáticos SEDCAUCA &lt;serviciosinformaticos@cauca.gov.co&gt;

3 de octubre de 2018, 10:19

Para: Notificaciones Secretaría de Educación &lt;notificaciones.educacion@cauca.gov.co&gt;

Buenos días

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, me permito informar que las Resoluciones 11499 a 11539 de septiembre de 2018, se encuentran publicadas en la página web Sedcauca en la ruta **Atención al Ciudadano - Notificaciones - Resoluciones para Notificar**.

Cordialmente,

*Servicios Informáticos del Sector Educativo*  
*Secretaría de Educación y Cultura del Cauca*

El 3 de octubre de 2018, 10:06, Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co> escribió:

Buenos días,

Comendidamente me permito remitir los siguientes actos administrativos para ser publicados, con el fin de darle cumplimiento a la parte resolutive final de los mismos. Anexo Link de descarga de los mismos.  
<https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1Adeu7P0lp4dHkzZqDP8qqDlki0qTexFy?ogsrc=32>

RESOLUCION	11499	27/09/2018	Maria del carmen Fernandez
RESOLUCION	11500	27/09/2018	Leddi Mancilla Mina
RESOLUCION	11501	27/09/2018	Jesus Eduardo Ramos Cruz
RESOLUCION	11502	27/09/2018	Lizeth Fernanda Munoz.
RESOLUCION	11503	27/09/2018	Angelica Maria Lsso Mezu
RESOLUCION	11504	27/09/2018	Maria Yolanda Pareja
RESOLUCION	11505	27/09/2018	Ximena Alexandra Gomez
RESOLUCION	11506	27/09/2018	Orlando Rodriguez Orozco
RESOLUCION	11507	27/09/2018	Lenny Torres Montaño
RESOLUCION	11508	27/09/2018	Luz Mary Cuero Arizabaleta
RESOLUCION	11509	27/09/2018	Reynel Ortega
RESOLUCION	11510	27/09/2018	Jair Rutilio Muñoz Bolaños
RESOLUCION	11511	27/09/2018	Julian Alejandro Reyes Carvajal
RESOLUCION	11512	27/09/2018	Luz Adilia Gonzalez Ortega
RESOLUCION	11513	27/09/2018	Carlos Alirio Ruiz

RESOLUCION	11516	27/09/2018	Omayra Riascos Aragon
RESOLUCION	11517	27/09/2018	Arley Wilsonn Mayorga Valencia
RESOLUCION	11518	27/09/2018	Herlinda Sandoval Charrupi
RESOLUCION	11519	27/09/2018	Herlinda Sandoval Charrupi
RESOLUCION	11520	27/09/2018	Herlinda Sandoval Charrupi
RESOLUCION	11521	27/09/2018	Maricela Carabali
RESOLUCION	11533	27/09/2018	Edilma Barco Triviño
RESOLUCION	11534	27/09/2018	Licenia Montaña Segura
RESOLUCION	11535	27/09/2018	Patricia Eugenia Sánchez
RESOLUCION	11536	27/09/2018	Carmen Iliana Casas Sevilla
RESOLUCION	11537	27/09/2018	Gloria Sonia Erazo de Campo
RESOLUCION	11538	27/09/2018	Mireya Ortiz Daza
RESOLUCION	11539	27/09/2018	Luz Nidia López Jiménez

Cordialmente,

**MERLY MELENJE**

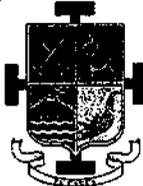
**Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia**

**Notificaciones**

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca

Gobernación del Cauca

NOTA: El presente correo electrónico se considera un mensaje de datos y una comunicación oficial que se envía conforme a lo señalado por las Leyes 527 del 1999 y 962 de 2005 (Art 10), estableciendo que un mensaje de datos transferido por medio digital, tiene total validez y será admisible como un medio de prueba.

**RESOLUCION NÚMERO 08325 - 07 - 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No.10781 del 19 de noviembre de 2013, mediante la cual se legalizó una licencia por Enfermedad General a un servidor público.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el decreto 1795 del 12 de Septiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la certificación de incapacidad remitida por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, que se relaciona a continuación, se legalizó licencia por Enfermedad General, al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula No.4637431, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 14, del nivel y/o área **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien prestaba sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**.

- Incapacidad N°108011 por cinco (5) días del 28 de octubre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2013, Se expidió la Resolución No.10781 del 19 de noviembre de 2013.

Mediante Oficio radicado SAC del 18 de junio de 2018, remitido por COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, suscrito por la Ingeniera **Diana Isabel Cepeda**, Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional COSMITET LTDA-UTMAGISALUD 2-POPAYAN, informa que la incapacidad que fue reportada con origen **COMUN**, corresponde a contingencia de **ACCIDENTE DE TRABAJO** a nombre del (la) señor (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula No.4637431 y solicita así el cambio de contingencia de la incapacidad médica inicialmente reportada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 10781 del 19 de noviembre de 2013 el cual quedara del siguiente tenor:

"Legalizar cinco (5) días del 28 de octubre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2013, según Incapacidad N°108011, de licencia por **ACCIDENTE DE TRABAJO**, al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con la cédula No.4637431, Docente de aula en Propiedad, Código 9001, grado 14, del nivel y/o área **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** de la Planta Global de cargos, quien prestaba sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO** sede **MAZAMORRERO (sede principal)**, del Municipio de **BUENOS AIRES (Cauca)**".

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la oficina de Nómina, Hojas de Vida y Notificaciones para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.** Publíquese el presente Acto Administrativo a través de la página de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: [www.sedcauca.gov.co](http://www.sedcauca.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los **12 JUL 2018**

**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

T. 12/07/2018  
R. 116-097

11

12

13

Doc. 1.  
4310



<b>DE CAUCA</b>		07/06/18 08:14:16	
No. Radicado CA C:	2018POR2908	Folios:	1
Destino:	GESTION DE TALENTO HUMANO EDUCATIVO / DO		
Contenido:	RADICA DICTAMEN MEDICINA LABORAL DEL BR	Fecha Vencimiento:	20/06/2018
Creado por:	ADRIANA ROJAS VIDAL		

29958

Popayán, 25 de Abril de 2018

Doctor  
**GERSOON FLOREZ**  
 Profesional Talento Humano  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CAUCA**  
 Popayán

Respetado Dr. Flórez:

Teniendo en cuenta el dictamen de medicina laboral de COSMITET LTDA, a nombre del señor ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.637.431, y en los que se establece que las patologías presentadas por el docente (Contusion de otras partes del cuerpo y piernas) fueron calificadas con origen ACCIDENTE DE ORIGEN LABORAL, nos permitimos informar que las incapacidades relacionadas a continuación, las cuales fueron reportadas inicialmente con origen COMÚN, corresponden a contingencia **ACCIDENTE DE TRABAJO**:

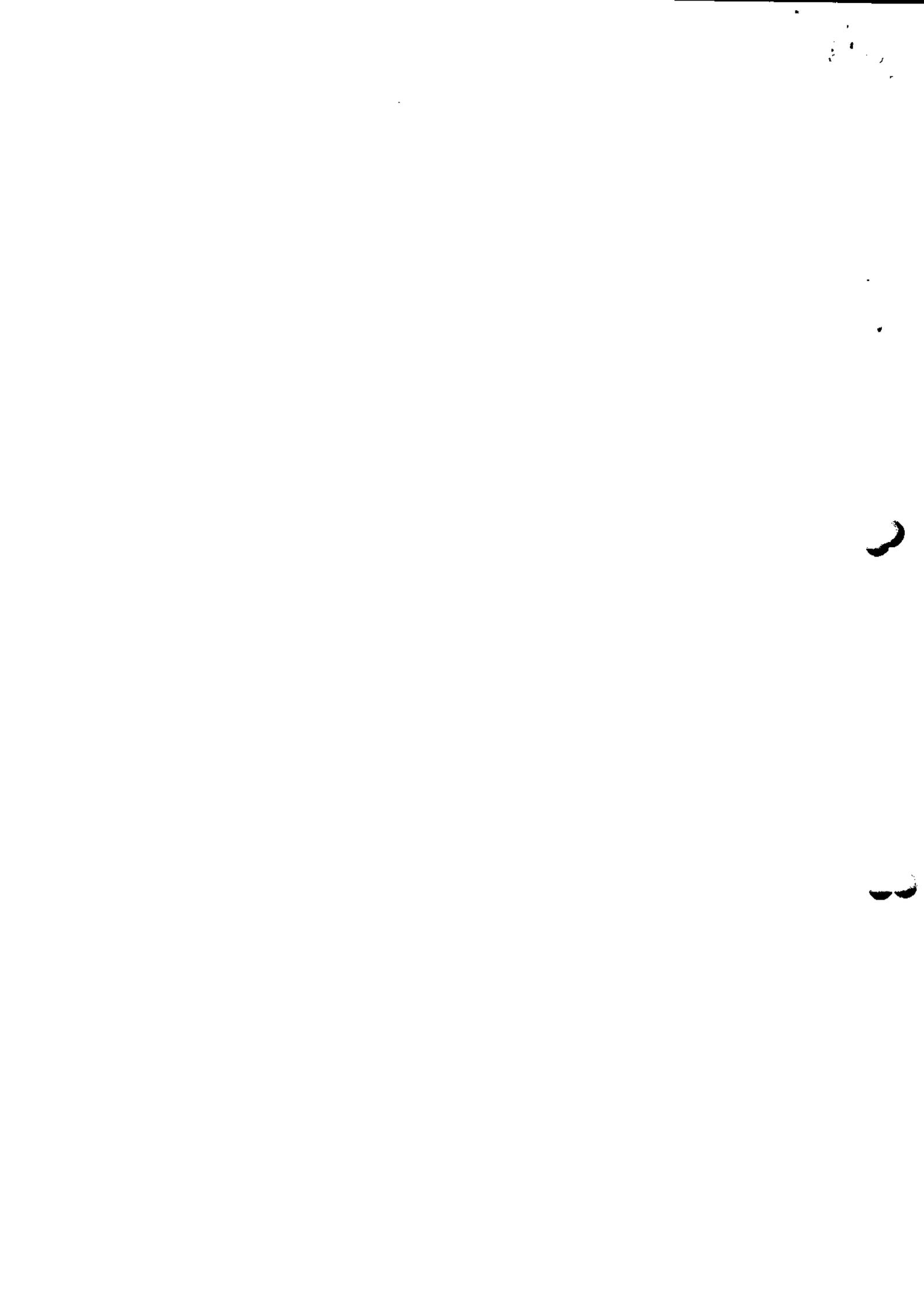
- a) Incapacidad No.108011 por 05 días del 28/10/2013 al 01/11/2013

Se realiza la presente aclaración y cambio de contingencia para el trámite administrativo respectivo.

Atentamente  


  
 Ing. **DIANA ISABEL CEPEDA**  
 Coordinadora de Salud Ocupacional Cauca  
**COSMITET LTDA.**

CC Dr. Adalberto Narváez





**RESOLUCION NUMERO 0781 - 2013**

*Por la cual se legaliza licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)*

**EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, y en especial las conferidas por el Decreto 0033 del 21 de enero de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La) UT DEL SUROCCIDENTE - COSMITET el 28/10/2013 expidió el certificado de incapacidad No. 108011, mediante el cual se concede licencia por Enfermedad General durante el periodo comprendido entre el 28/10/2013 al 01/11/2013 a nombre de el(la) señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con la cédula No 4637431, Docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) le Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución legalizar 5 días, comprendidos del 28/10/2013 al 01/11/2013, de licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con la cédula No 4637431, Docente de aula Código 9001 Grado 12 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) le Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

**ARTICULO SEGUNDO** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO** Comuníquese la presente resolución en la dirección le Mazamorrero del municipio de Buenos Aires (Cau).

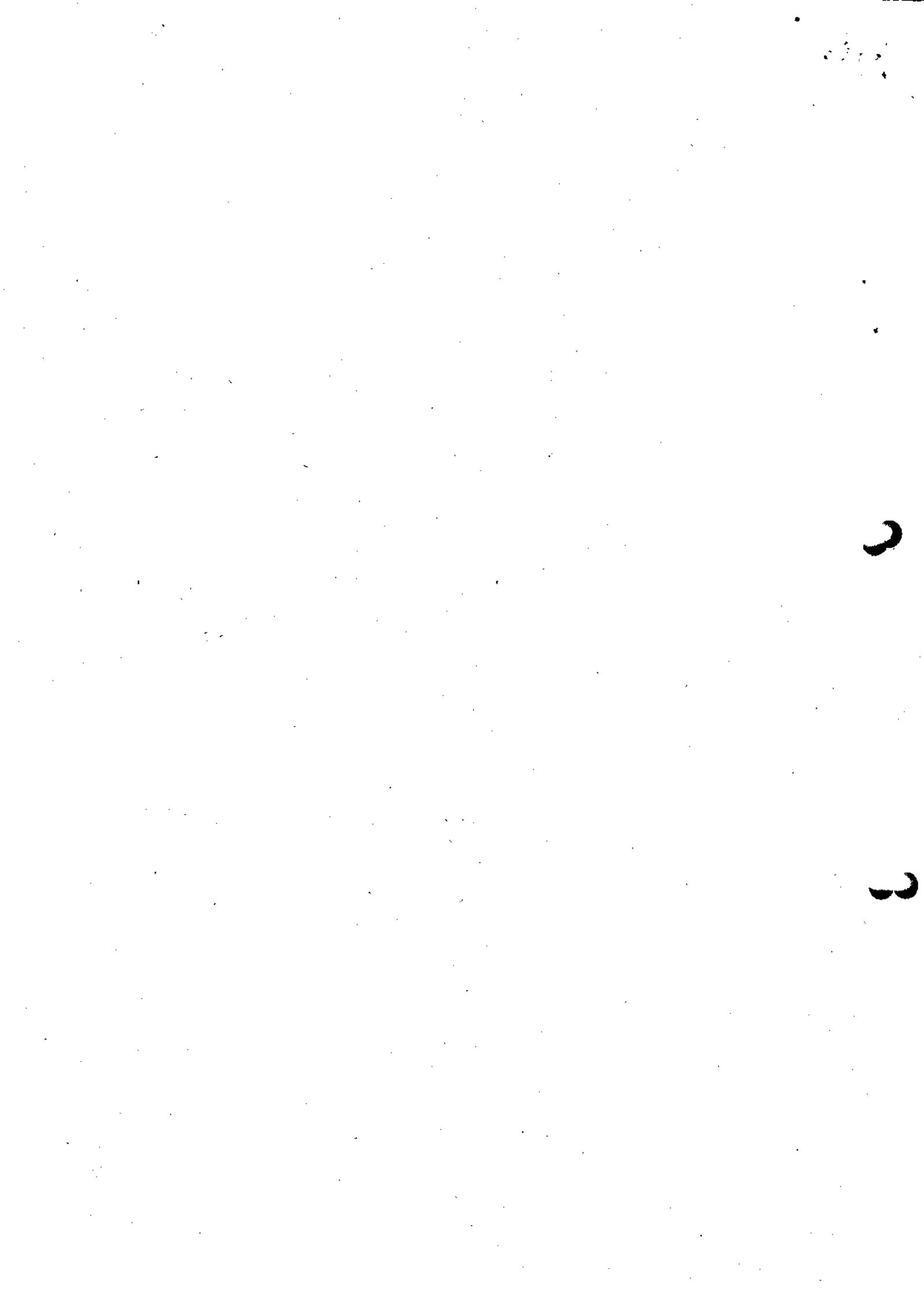
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán (Cau), a los

**19 NOV 2013**

**GILBERTO MUNOZ CORONADO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca





## PUBLICACIÓN RESOLUCIONES LEGALIZACIÓN DE LICENCIAS

Servicios Informáticos SEDCAUCA <serviciosinformaticos@cauca.gov.co>

18 de julio de 2018, 16:22

Para: Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co>

Buenas tardes

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, me permito informar que las Resoluciones 8272 a 8328 de julio de 2018, se encuentran publicadas en la página web Sedcauca en la ruta Atención al Ciudadano - Notificaciones - Resoluciones.

Cordialmente,

*Servicios Informáticos del Sector Educativo  
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca*

El 18 de julio de 2018, 14:31, Notificaciones Secretaría de Educación <notificaciones.educacion@cauca.gov.co> escribió:

Buenas tardes,

Comedidamente me permito remitir los siguientes actos administrativos para ser publicados, con el fin de darle cumplimiento a la parte resolutive final de los mismos. Anexo Link de descarga de los mismos.

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/14CL9VJVkoq3jgFqxiaC8yVIPXdvne5DD?ogsrc=32>

RESOLUCION	8272	12/07/2018	Vargas Prieto Angel Anibal
RESOLUCION	8280	12/07/2018	Cristobal Chantre Campo
RESOLUCION	8281	12/07/2018	Sandra Mercedes Garcés Riascos
RESOLUCION	8282	12/07/2018	Wilberto Eraldo Rodríguez ruales
RESOLUCION	8285	12/07/2018	Ana Leyda Serna mañunga
RESOLUCION	8286	12/07/2018	Hermencia Carvajal Jiménez
RESOLUCION	8287	12/07/2018	Omaira Anacona Jiménez
RESOLUCION	8310	12/07/2018	Liliana patricia Quiñonez Castro
RESOLUCION	8311	12/07/2018	Ana Ascención Oino González
RESOLUCION	8325	12/07/2018	Rodríguez Orozco Orlando
RESOLUCION	8328	12/07/2018	Wilfido Chavez Bermúdez

Cordialmente,

**MERLY MELENJE**

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Notificaciones

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca  
Gobernación del Cauca

Teléfono. 8244201 Ext. 112

NOTA: El presente correo electrónico se considera un mensaje de datos y una comunicación oficial que se envía conforme a lo señalado por las Leyes 527 del 1999 y 962 de 2005 (Art 10), estableciendo que un mensaje de datos transferido por medio digital, tiene total validez y será admisible como un medio de prueba.

۲۰

۲۰



## Gobernación del Departamento del Cauca

**RESOLUCION NÚMERO 11460 - 2013**

Por la cual se ordena el pago de costos acumulados adeudados por concepto de retroactivo de ascensos en el Escalafón Nacional docente, de los años 2008 a 2010 a docentes y directivos docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en general las conferidas en el Decreto Departamental No. 0033, de 21 de Enero de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

La Administración Departamental, solicito ante el Ministerio de Educación Nacional la certificación de la deuda por concepto de costos acumulados por retroactivos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente del personal docente y directivo docente financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo correspondiente al periodo comprendido entre los años 2008 a 2010.

El Ministerio de Educación Nacional, en atención a la solicitud antes descrita, expidió los oficios No. 2012EE36663 de fecha 26 de junio y 2012EE64092 de fecha 05 de octubre de 2012, por medio de los cuales certificó las deudas laborales del sector educativo en virtud del artículo 148 de la Ley 1450 de 2011.

El (la) docente **ANGEL GONZALEZ GONZALEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **637.431**, quien se encuentra incluida como beneficiaria de la deuda certificada por el Ministerio de Educación Nacional; fue ascendida al grado **10, 11**, del Escalafón Nacional de conformidad a los actos Administrativos que le otorgaron el Derecho.

Mediante oficio N.A. 2745 del 02 de Diciembre 2013, la oficina de Nómina y Afiliaciones, certifica el valor a pagar adjuntando la liquidación respectiva, así:

INGRESOS DOCENTE	
DIFERENCIA A PAGAR SUELDO BÁSICO	514.306
DIFERENCIA A PAGAR SOBRESUELDO	0
DIFERENCIA PRIMA VACACIONES	0
DIFERENCIA PRIMA DE NAVIDAD	0
<b>TOTAL INGRESOS DOCENTE</b>	<b>514.306</b>

DESCUENTOS DOCENTE	
VALOR A REINTEGRAR ALIMENTACIÓN	0
VALOR A REINTEGRAR TRANSPORTE	0
DESCUENTO SALUD EMPLEADO	20.572
DESCUENTO PENSIÓN EMPLEADO	20.572
DESCUENTO SINDICATOS ASONCA	3.600
DESCUENTO SINDICATOS SUTEC	0
DESCUENTO FONDO DE SOLIDARIDAD DEL MAGISTERIO	0
DESCUENTO EMBARGOS	0
<b>TOTAL DESCUENTOS DOCENTE</b>	<b>44.744</b>



La Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento del Cauca, expidió Disponibilidad Presupuestal No. 568 de fecha 19 de febrero de 2013 respectivamente.

Por lo antes descrito se hace necesario ordenar el pago de costos acumulados adeudados por concepto de retroactivo de ascenso en el Escalafón Nacional docente, al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, con cédula de ciudadanía No. **4.637.431**.

En virtud de lo antes expuesto:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el pago de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS pesos M/CTE (\$ 469.562)**, a favor del (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.637.431**, expedida en Popayán – Cauca, por concepto de costos acumulados adeudados por concepto de retroactivo de ascenso en el Escalafón Nacional docente; durante los años 2008 a 2010, de acuerdo a la presente liquidación:

INGRESOS DOCENTE	
DIFERENCIA A PAGAR SUELDO BÁSICO	514.306
DIFERENCIA A PAGAR SOBRESUELDO	0
DIFERENCIA PRIMA VACACIONES	0
DIFERENCIA PRIMA DE NAVIDAD	0
<b>TOTAL INGRESOS DOCENTE</b>	<b>514.306</b>

DESCUENTOS DOCENTE	
VALOR A REINTEGRAR ALIMENTACIÓN	0
VALOR A REINTEGRAR TRANSPORTE	0
DESCUENTO SALUD EMPLEADO	20.572
DESCUENTO PENSIÓN EMPLEADO	20.572
DESCUENTO SINDICATOS ASOINCA	3.600
DESCUENTO SINDICATOS SUTEC	0
DESCUENTO FONDO DE SOLIDARIDAD DEL MAGISTERIO	0
DESCUENTO EMBARGOS	0
<b>TOTAL DESCUENTOS DOCENTE</b>	<b>44.744</b>

<b>NETO A PAGAR AL DOCENTE</b>	<b>469.562</b>
--------------------------------	----------------

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los descuentos ordenados en el presente acto administrativo por concepto de salud y pensión se giraran a la cuenta del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y al Fondo de Solidaridad del Magisterio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El documento por el cual el Grupo de Nómina y Afiliaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca realizó la liquidación, forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese efectuar el pago correspondiente al docente por costos acumulados adeudados por concepto de retroactivo de ascenso en el Escalafón Nacional docente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo primero del presente acto administrativo.



**ARTICULO TERCERO.-** Expídase la autorización correspondiente a la Fiduciaria Davivienda – Fidudavivienda S.A., para que haga efectivo el pago inmediatamente ordenado en el artículo primero, del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** Envíese copia de la presente resolución a la Tesorería General del Departamento, Grupo de Nómina y Afiliaciones y a la Hoja de Vida de la Docente para los efectos correspondientes.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese la presente Resolución al (la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, en la dirección BUENOS AIRES, Barrio: Municipio: BUENOS AIRES, teléfono fijo o celular: 4155775.

**PARAGRAFO:** de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrado podrá ser notificado por medio electrónico.

**ARTICULO SEPTIMO.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los 09/DIC/2013



**GILBERTO MUÑOZ CORONADO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Angela Alejandra Guerrero Guzman, Profesional Especializado de Administrativa y Financiera *AG*  
Revisó: Juan Disley Salazar Prado, Profesional Universitario Oficina Jurídica *JD*  
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides – P. E. Secretaría de Educación y Cultura *AB*  
Liquidó y Revisó: Nohemy Embus Palomino T. A y Eduan Guillermo Burbano, P. U. de Nómina. *Dep*  
Elaboró: Katerine Agredo Velasco, Talento Humano *KAV*

06/12/2013

SECRETARÍA GENERAL  
HOY Orlando Rodriguez Orozco  
IDENTIFICADO/A CON LA C.C. No. 4.637.431

EL DECRETO ( ) RESOLUCIÓN ( ) No. 11460-2013

*Orlando Rodriguez Orozco*





RESOLUCIÓN NUMERO 07256 - 08 - 2013

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, De conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, la Ley 715 de 2001, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante Decreto Departamental No. 033 de 2013 Y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con C.C. No. 4637431 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación SAC No. 27133 de fecha 08/07/2013 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que para efectos del ascenso solicitado se allegó copia de la Resolución No. 9267 de fecha 06/11/2009, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN FILOLOGIA E IDIOMAS y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: Tiempo de servicio sencillo comprendido entre 02/08/2006 al 30/05/2013 ( 6 año(s), 9 mes(es), 29 día(s)), Cursos Capacitación de 7 créditos expedidos por la Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca-Principal-Popayán - Cauca y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 02/08/2009.

Conforme a los criterios establecidos por la Corte Constitucional en Sentencia C-423/05 y el Consejo de Estado en sentencia del 26 de abril de 2007 Radicación 5100-2005 el reconocimiento del ascenso debe efectuarse una vez se cumpla con los requisitos legales, sin que este se supedite a la existencia previa de disponibilidad presupuestal, la cual será expedida con posterioridad, por lo que se considera viable el ascenso solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con C.C. No. 4637431 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, quien podrá ser citado en la dirección: BUENOS AIRES, Cauca (C). Celular: 3117711780.

ARTICULO CUARTO Remítase por parte de Notificaciones copia del presente acto administrativo a la Oficina de Escalafón, Nómina y a Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición y sus efectos fiscales se producen a partir del 29/07/2013.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán (Cauca), a los 14 AGO 2013

GILBERTO MUÑOZ CORONADO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Elaboró: Armando Urbano PU Escalafón  
Revisó: María Fernanda Rincón PU Escalafón  
Revisó: Paula Catalina Contratista Jurídica  
Aprobó: Mariana Páez PU Talento Humano



GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARÍA GENERAL

HOY 13 SEP 2013 HORA 10:00

ORLANDO RODRIGUEZ ORALCO

IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 4 637 431

EL DECRETO ( ) RESOLUCIÓN ( ) No. 7256-05-2013

OCORRER

CUBIEN NOTIFETA

Orlando Rodriguez Oralco

QUIEN RECIBE



**RESOLUCIÓN NÚMERO** 00485 - 2014

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, la Ley 715 de 2001, y en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante el Decreto Departamental Número 0033 del 21 de Enero de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que el(la) señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con C.C. No. 4637431 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación SAC No. 58159 de fecha 19/12/2013 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que para efectos del ascenso solicitado se allegó copia de la Resolución No. 7256 de fecha 14/08/2013, expedida por la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, donde consta que tiene título(s) de **LICENCIADO EN FILOSOFIA E IDIOMAS** y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA** expedido por Fundación Universitaria Los Libertadores-Principal-Bogotá D.C. - Bogotá D.C., según acta de grado número 79339 de fecha 27/10/2012, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 02/08/2009 al 31/10/2013 ( 4 año(s), 3 mes(es), 0 día(s)) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 02/08/2011.

Conforme a los criterios establecidos por la Corte Constitucional en Sentencia C-423/05 y el Consejo de Estado en sentencia del 26 de abril de 2007 Radicación 5106-2005 el reconocimiento del ascenso debe efectuarse una vez se cumpla con los requisitos legales, sin que este se supedita a la existencia previa de disponibilidad presupuestal, la cual será expedida con posterioridad, por lo que se considera viable el ascenso solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado(a) con C.C. No. 4637431 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO TERCERO** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor(a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, quién podrá ser citado en la dirección: Carrera 10ª N. 12-32 Municipio de Popayán (Cauca). Número de teléfono: 8369250.
- ARTICULO CUARTO** Remítase por parte de Notificaciones copia del presente acto administrativo a la Oficina de Escalafón, Nómina y a Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO QUINTO** La presente resolución rige a partir de su expedición y sus efectos fiscales se producen a partir del 14/01/2014.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán 28 ENE 2014

**GILBERTO MUÑOZ CORONADO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca



GOBIERNO DE CUBA  
SECRETARÍA DE LEGAL

HOY 14 FEB 2014 NOTIFICO

ORLANDO RODRIGUEZ ORZCO

IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 4.637.431.

EL DECRETO ( ) RESOLUCIÓN (x) No. 00485-2014.

Olcivero Orlando Rodriguez Orzco  
QUIEN NOTIFICA QUIEN RECIBE

#58159

<b>FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASCENSO</b>	Código: HO4.01 F02
	Versión: 01
	Página: 1
	Fecha:

DATOS PERSONALES

Apellidos: Rodriguez O2020  
 Nombres: Orlando C.C.No: 4637431 De: B. Aires  
 Dirección: Kia 10A # 12-32 Ciudad: Popayen Teléfono: 8369250

SITIO DE TRABAJO ACTUAL

Departamento: Cauca Municipio: B. Aires  
 Institución: Ed. Mazamorro Sede: \_\_\_\_\_

DATOS ASCENSO

Grado actual: 13. Resolución No: 7256 Fecha Expedición: 14-8-13.  
 Título (s): Acuerado Idomo Especialidad: Pedagogia e la Recreacion  
 Grado al que Aspira: 14 Título(s) Adicionales: SI ( ) NO ( ) Nombre Título Presentado: Especialidad Pedagogia e la Recreacion

ANEXOS

Certificado de Tiempo de Servicios No: 48588 Fecha: 20-11-13.  
 Resolución Mejoramiento Académico: SI ( ) NO ( ) No. Resolución: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_  
 por el cual se otorgó Mejoramiento Académico: \_\_\_\_\_  
 Créditos: SI ( ) NO ( ) Número de Créditos: \_\_\_\_\_ Institución que Certifica: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Radicación documentos: \_\_\_\_\_

DERECHOS DE RECAUDO

Recaudó de Derechos según Decreto No. 0184 de 2010: Fecha: \_\_\_\_\_  
 Contribución No: \_\_\_\_\_ Beneficiario: \_\_\_\_\_

Bib. 20-11-2013





**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ESCALAFON DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a solicitud de parte interesada.**

### **CERTIFICA**

Que revisada la Historia Laboral que reposa en el Archivo de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca – Oficina de Hojas de Vida Registro y Control **NO** se encontró que el (la) Educador (a) **ORLANDO RODRIGUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4637431, haya sido sancionado(a) con **EXCLUSION** del Escalafón Nacional Docente mediante fallo ejecutoriado, hasta la expedición de la Ley 715 de 2001, de conformidad con el Artículo 113 por el cual se derogó la Junta Nacional de Escalafón Docente, debiendose verificar los antecedentes disciplinarios correspondientes a la fecha del presente documento a través de la Página Oficial de la Procuraduría General de la Nación.

La presente certificación tiene validez por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición, la cual se efectuó a través de la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano – SAC con Oficio de Registro No 54580 de fecha 02 de Diciembre de 2013, para efectos de trámite de Ascenso el Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente reglado por el Decreto 2277 de 1979.

Dada en Popayán Cauca, a los Seis (06) días del mes de Diciembre de 2013.

  
**MARIA FERNANDA RINCON**  
Profesional Universitario de Escalafón





**CERTIFICADO DE PROGRAMA**

**EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL  
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN  
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL  
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011**

**CERTIFICA:**

**CP-11750-2013**

Que el/(la) FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES (Código: 2713), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 7542 de 1982-05-18, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA RECREACIÓN ECOLÓGICA, otorgado por el/la FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, corresponde a un programa de educación superior de postgrado debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y en el Decreto 259 de 1981 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14 del escalafón nacional docente.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineduccion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Noviembre de 2013, por solicitud de ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, según radicado PR-2013-011052.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector de Inspección y Vigilancia

10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

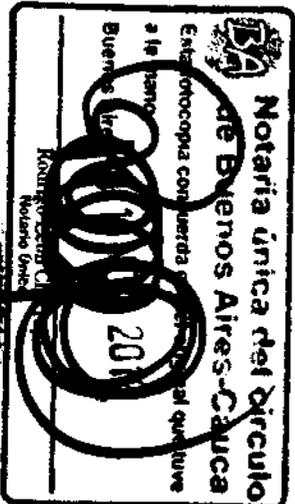
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

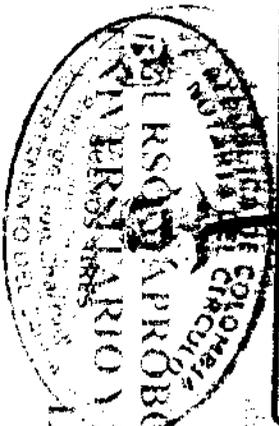
CORPORACION JURIDICA No. 7542 del 14 de mayo de 1992 de Ministerio de Educacion No. 1491



TENIENDO EN CUENTA QUE:

*Orlando Rodríguez Orozco*

Identificación personal y cédula de ciudadanía No. 4.657.431 de Buenos Aires



RECONOCER TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRADO UNIVERSITARIO CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS PARA CONFERIR EL TITULO DE ESPECIALISTA EN:

*Pedagogía de la Recreación Ecológica*

SE CUMPLEN LAS CONDICIONES DEL TITULO DE ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA

BOGOTÁ, COLOMBIA, 27 DE ABRIL DE 2011

Notario Greco

WESTERN  
PACIFIC  
R  
R  
EN



# Fundación Universitaria Los Libertadores

Personería Jurídica Resolución No. 7542 de mayo de 1982 Ministerio de Educación Nacional

## ACTA DE GRADO No. 79339

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el día veintisiete (27) del mes de Octubre del año dos mil doce (2012), la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por la Rectora SONIA ARCINIEGAS BETANCOURT, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:

**ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA RECREACIÓN ECOLÓGICA**

**Código SNIES 20463**

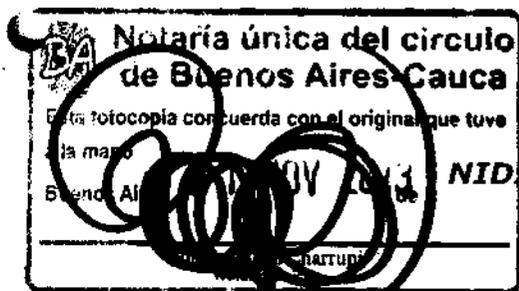
**A: ORLANDO RODRIGUEZ CROZCO**

C.C No. 4.637.431 DE BUENOS AIRES

Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.

En constancia, de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, a los veintisiete 27 días del mes de Octubre del 2012

Diploma registrado internamente con el número 80521 Libro 22 Folio 16.



*[Handwritten Signature]*  
**NIDIA JOHANNA ROBLES VILLABONA**  
**SECRETARIA GENERAL**



EN ESPACIO  
EN BLANCO



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION NUMERO 07206 - 08 - 2013

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, De conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, la Ley 715 de 2001, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante Decreto Departamental No. 033 de 2013 Y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con C.C. No. 4637431 vinculado(a) como Docente en carrera mediante radicación SAC No. 27139 de fecha 08/07/2013 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que para efectos del ascenso solicitado se allegó copia de la Resolución No. 9267 de fecha 06/11/2009, expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN FILOSOFIA E IDIOMAS y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: Tiempo de servicio sencillo comprendido entre 02/08/2006 al 30/05/2013 ( 6 año(s), 9 mes(es), 29 día(s)), Cursos Capacitación de 7 créditos expedidos por la Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca-Principal-Popayán - Cauca y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 02/08/2009.

Conforme a los criterios establecidos por la Corte Constitucional en Sentencia C-423/05 y el Consejo de Estado en sentencia de 26 de abril de 2007 Radicación 5108/2005 el reconocimiento del ascenso debe efectuarse una vez se cumpla con los requisitos legales, sin que este se supedita a la existencia previa de disponibilidad presupuestal, la cual será expedida con posterioridad, por lo que se considera viable el ascenso solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado(a) con C.C. No. 4637431 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución proceda el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de conformidad con lo establecido en los artículos 71, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
- ARTICULO TERCERO Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor(a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, quién podrá ser citado en la dirección: BUENOS AIRES, Cauca (C). Celular: 3117711760.
- ARTICULO CUARTO Remítase por parte de Notificaciones copia del presente acto administrativo a la Oficina de Escalafón, Nómina y a Hojas de Vida, para lo de su competencia.
- ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición y sus efectos fiscales se producen a partir del 29/07/2013.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán (Cauca), a los 14 AGO 2013

GILBERTO MUÑOZ CORONADO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca



GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARÍA GENERAL

HOY 13 SEP 2013 10:00:00

ORLANDO RODRIGUEZ ORZUELA

IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 4. 637 431.

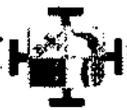
EL DECRETO ( ) RESOLUCIÓN ( ) No. 7256-08-2013

ORZUELA

QUE NOTIFICA

Orlando Rodriguez Orzuela

QUIEN RECIBE



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 48588**

GOBERNACION  
DEL CAUCA

HOJA No. 1			
<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>			
NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA		
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	891580016-8		
DEPARTAMENTO			
CAUCA			
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>			
1 Primer Apellido	Segundo Apellido		
RODRIGUEZ	OROZCO		
Primer Nombre	Segundo Nombre		
ORLANDO			
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 4637431		
GRADO DE ESCALAFON 12			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO			
<b>III. SITUACION LABORAL</b>			
1 REGIMEN DE CESSANTIAS			
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 8/2/2003		
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Prescolar <input type="checkbox"/>	Cual? <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input type="checkbox"/>		
4 NIVEL: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>			
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>			
INGRESO			
Tipo Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo		
Decreto	07/09/1977		
Fecha Posesión	Número Acto Administrativo		
16/09/1977	050		
NOVEDADES			
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.		
Plantel Educativo	Ce La Union - Llamito		
Municipio	Buenos Aires (Cau)		
1			
TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	FECHA A.A.	DESDE
Decreto	050	07/09/1977	16/09/1977
d	m	y	d
			m
			y

10

3

3

FOJA No. 2

Tipo de Novedad		Traslados		Decreto	006	16/01/1992	16/01/1992
2	Plantel Educativo Municipio	Erm Balsa Brígida Buenos Aires (Cau)					
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Ce Pisapasito Buenos Aires (Cau)		Decreto	072	09/09/1993	09/09/1993
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)		Decreto	0	25/09/2002	25/09/2002
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporación Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)		Decreto	495	01/06/2007	25/06/2007
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Ie Mazamorro Buenos Aires (Cau)		Resolución	6835	09/09/2008	12/09/2008
				TIEMPO TOTAL		22 - 1 - 36	

**V. AUSENCIAS**

**CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS**

TIEMPO TOTAL 22 - 1 - 36

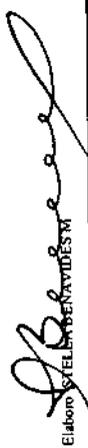
**VI. PREVISION SOCIAL**

**FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE**

COMIENZA	FINALIZA
01/02/2003	
01/12/2006	
16/09/1977	30/12/2002
01/12/2006	
01/01/2006	

**VII. OBSERVACIONES**

Salud: F Prestaciones Soc Del Magisterio  
 F. Prestaciones Soc Del Magisterio  
 Pensión: CAJA MUNICIPAL  
 La Previsora Vida S.A.  
 Cauca - Comfauca

Elaboro:   
 Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

Revisó:

  
 Aprubo: MARIA ANGELENA MARUNGA

10

3

3

1

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MAÑUNGA

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

Profesional Universitario

06/11/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS
02/08/2009	31/10/2013	1530
Años	Meses	Días
4	3	0

Se expide para efectos de ASCENSO EN EL ESCALAFON.

Elba STELA BENAVIDES M.

Revisó

Aprobo MARIA FRANCELINA MAÑUNGA

10

3

3

3



CORPORACION UNIVERSITARIA  
**AUTONOMA**  
DEL CAUCA

FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA  
PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE EDUCADORES

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, de conformidad con los Artículos 109, 112, 113, y 114 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 0709 del 17 de abril de 1996, los Artículos 6, 20 y 24 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 1095 de 2005 y 6241 de 2008,

**CERTIFICA**

Que: **Rodríguez Orozco Orlando**

Cédula de Ciudadanía: 4.637.431 de Buenos Aires (Cauca)

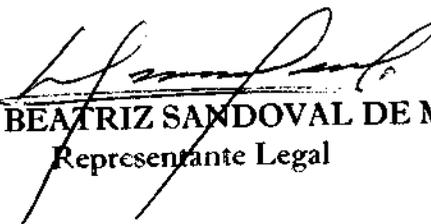
APROBÓ el Programa de Formación Permanente de Educadores, y se reconoce créditos para efectos del Ascenso en el Escalafón Nacional Docente, al cumplir con todos los requisitos legales establecidos por la Facultad de Educación y el Comité Territorial de Capacitación Docente de la respectiva Secretaria de Educación, certificados por el Ministerio de Educación Nacional.

Programa: **“MODELOS PEDAGÓGICOS”**

Resolución Nro. 001

Créditos Académicos Otorgados: Siete (7)

Se expide en Popayán (Cauca), a los tres (03) días del mes de Mayo de 2013.

  
ANA BEATRIZ SANDOVAL DE M.  
Representante Legal

11

12

13

4637431

GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCIÓN No 9 267 - 11 - 2009

Por la cual se Asciende a un educador (a) en el Escalafón Nacional Docente

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 2277 de 14 de septiembre de 1979; Decreto 2480 de 1980, Decreto Reglamentario 259 de 1981; Decreto 709 de 1998, Ley 715 de 2001; Decreto 300 de 2002 en su Art. 2 Sentencia C-618 de 2002, Resolución 0510 de 10 de mayo de 2005, en lo relacionado con el Ascenso en el Escalafón Nacional de los docentes - directivos docentes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la normatividad enunciada, corresponde al Departamento del Cauca a través del GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON de la Secretaría de Educación y Cultura, el estudio y trámite de las solicitudes de ASCENSO en el Escalafón Nacional Docente de los docentes y directivos docentes.

Que el educador (a) que se relaciona en el presente acto administrativo, cumple con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo a las normas citadas, se había inscrito o se encontraba ascendido al grado 11, mediante Resolución No 4106 de 28 de mayo de 2008 expedida por la Junta Seccional de Escalafón o por el Grupo Organizacional de Escalafón del Departamento de (l) CAUCA

Que, el educador presentó solicitud de ascenso el día 28 de octubre de 2009 adjuntó los siguientes documentos: Mejoramiento Académico, Tiempo de servicio, Solicitud ascenso. Fecha cumplimiento de siguientes grados; Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascíndese en el Escalafón Nacional Docente al GRADO 12 (DOCE) al Educador (a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO, identificado (a) con la de cédula de ciudadanía No 4637431 expedida en Buenos Aires ( C ), quién ostenta el Título de: Licenciado con Especialidad Filología e Idiomas , cumple con la permanencia. Fecha siguiente ascenso a partir del 2 de agosto de 2006

ARTICULO SEGUNDO: Los efectos fiscales se generarán a partir de la expedición del acto administrativo de ascenso, y en todo caso, a partir del vencimiento del plazo fijado en el Art. 21 del Decreto 2277 de 1979 y Art.2 del Decreto 259 de 1981, siempre y cuando tenga derecho a su reconocimiento y el pago respectivo se efectuara cuando se asignen los recursos por el Gobierno Nacional, exista en virtud de ello Disponibilidad Presupuestal y documento CONPES.

ARTICULO TERCERO: La oficina de notificaciones deberá remitir copia a los siguientes Grupos Internos de trabajo de la Secretaría de Educación y Cultura para los fines pertinentes, Hojas de Vida Registro y control, Grupo Carrera Docente Escalafón, Nómina y Afiliaciones, Fondo Prestaciones Sociales del Magisterio.

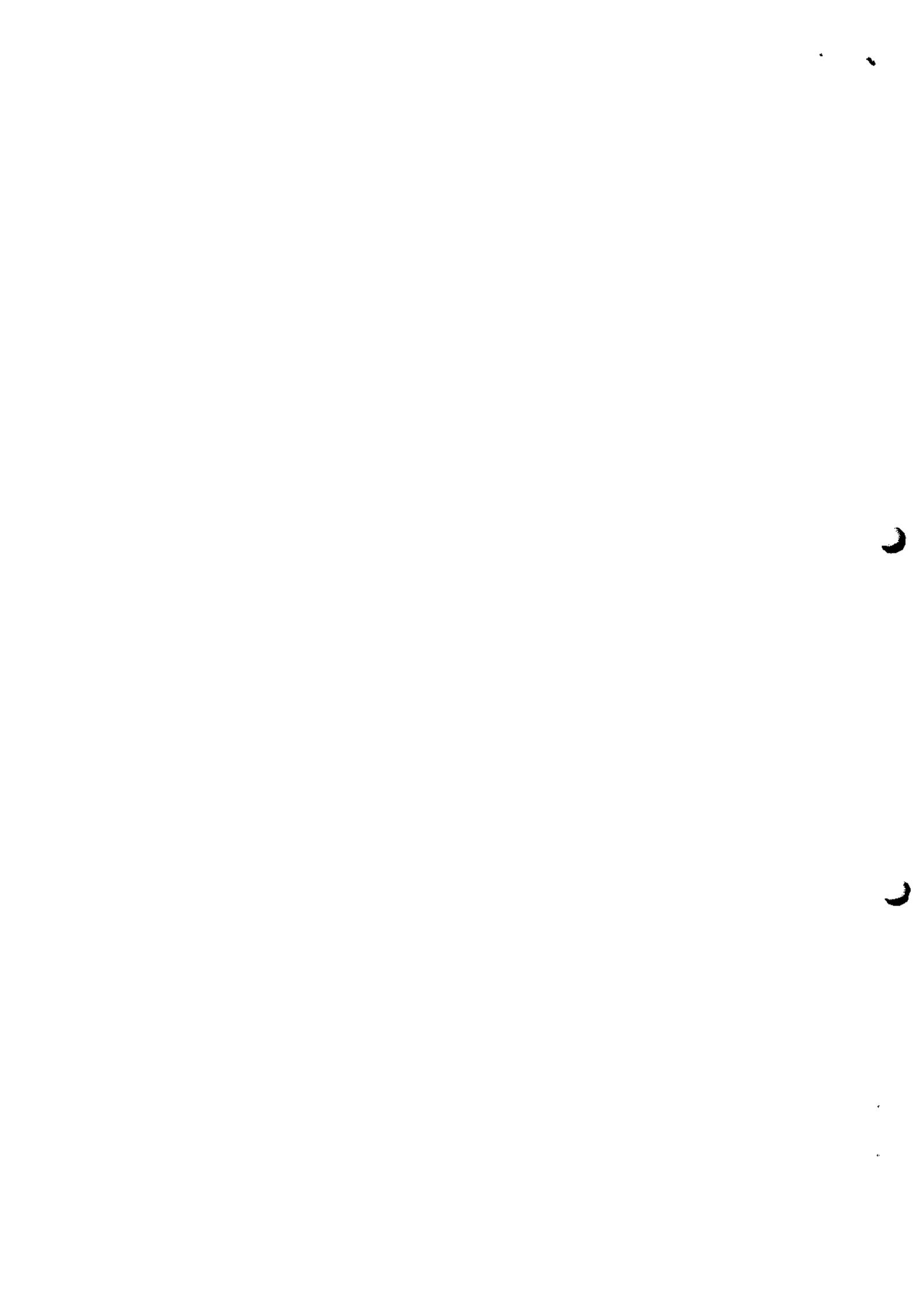
ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución, haciendo saber a la parte interesada, que contra la misma proceden por vía gubernativa los recursos ordinarios de ley de conformidad con el trámite establecido y con lo dispuesto en los artículos 49 a 55 del Código Contencioso Administrativo.

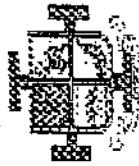
ARTICULO QUINTO: Dirección del Docente, Vereda Cascajero Buenos Aires ( C ). Celular/Tel: 312-2635306. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán el: 06 NOV 2009

DEYFAN SILVA MENESES  
Secretaria de Educación y Cultura





Gobernación del Departamento del Cauca  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

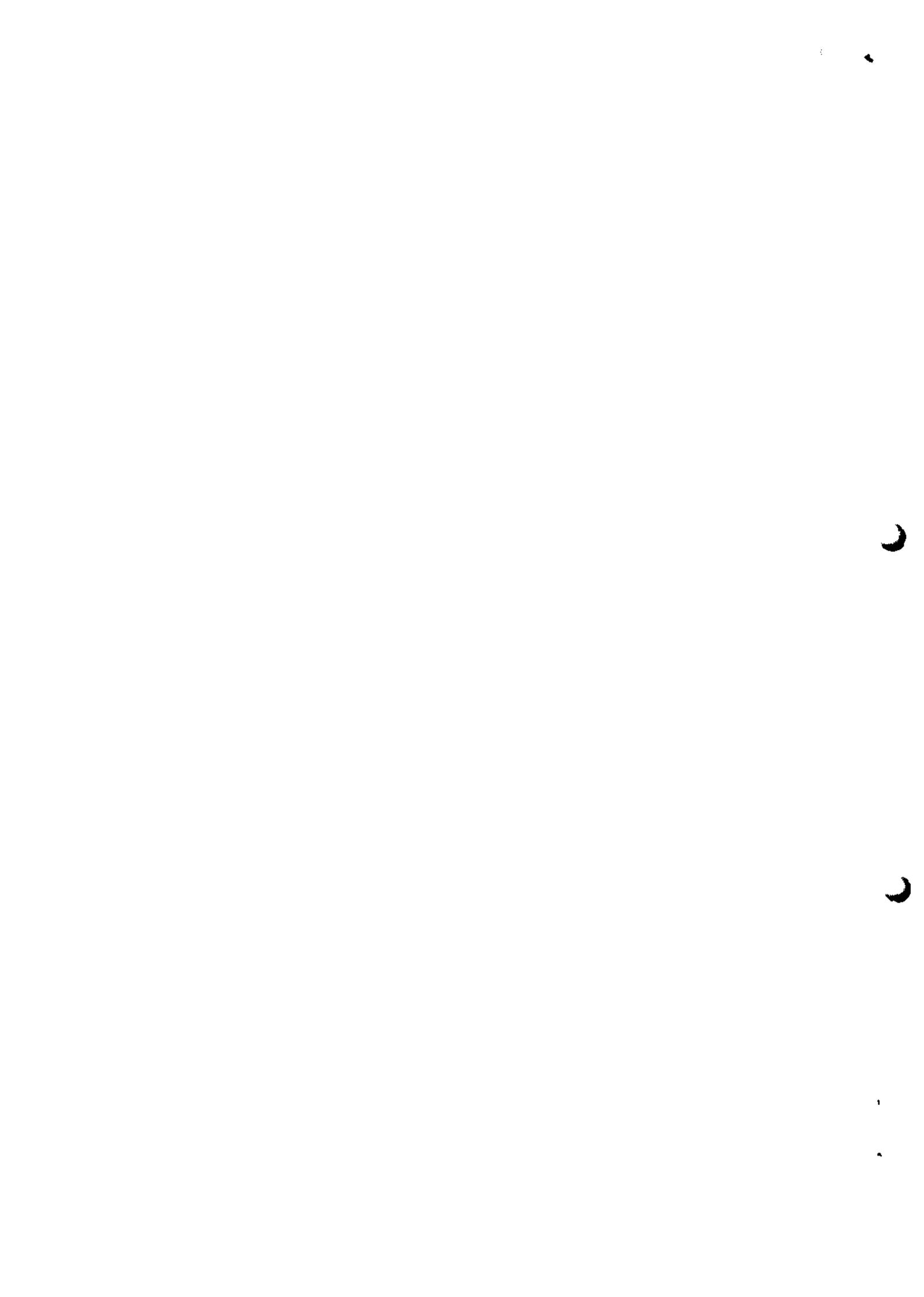
### EDICTO No. 47

RUBIELA COLLAZOS TÉCNICO DE LA OFICINA DEL SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACION  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

HACE SABER:

Que en lugar visible de la Secretaría de Educación y Cultura se fija el presente Edicto con el fin de notificar a las personas relacionadas a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C. C. No.	Resolución No.	CONCEPTO
TERESITA DE JESUS MEDINA B.	25453724	9255-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
GLORIA AMPARO ORDÓNEZ MEDINA	34988040	9257-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
REINEL ORTIZ ANACONA	4763556	9259-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
JOSE EDISON MINA CARABALI	76227054	9260-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
LIBIA INES CARABALI	48613524	9261-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
JAIME ROMULO VALLEJO MORAN	12964465	9263-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO	4637431	9267-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
BLANCA ALICIA CAMPO	34770049	9269-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
MARTA BEATRIZ SANCHEZ S.	25742260	9273-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
HILDA MARIA MENDEZ GRANDA	25663386	9274-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
CARLOS ARTURO TOMBE MUELAS	4742936	9279-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
JESUS ALBENIO TOCOCHE PEÑA	14905570	9280-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
FERNANDO LOPEZ LOPEZ	98384121	9281-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
AIDE GUERRERO MAJIN	35503146	9283-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
ALEIDA TOMBE VALENCIA	34561005	9285-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
NEREIDA GONZALEZ CARMAYAL	34511692	9287-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
HORTENSIA ORTIZ PAZ	34510003	9288-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
MARTHA CECILIA GALLEGO ZUNIGA	25741999	9290-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
NELLY MULCUE FLOREZ	25684516	9291-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
SANDRA PATRICIA LEON PRIETO	25663809	9292-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
RUBIELA MUÑOZ QUINAYAS	25592987	9294-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
LUZ ARGENIS FERNANDEZ S.	25544047	9297-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
LUCY GOMEZ CAMPO	25296170	9301-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente
NANCY CECILIA GOMEZ PABON	25295611	9302-06-11/2009	Por el cual se asciende un Educador en el Escalafón Nat. Docente



Continuación del Edicto No 47

MARITZA RIASCOS VALENCIA	34678928	9393-10-11/2009	Por la cual se concede Mejoramiento Académico
NICOLAS VENTE FLOREZ	4779277	9394-10-11/2009	Por la cual se concede Mejoramiento Académico
<del>GLADY NAYID CAMPO MEZA</del>	25355816	9395-10-11/2009	Por la cual se concede Mejoramiento Académico
BRENDA LUCIA ZUMIGA GONZALEZ	34371318	9396-10-11/2009	Por la cual se concede Mejoramiento Académico

NOTA: Hoy 14 de Diciembre de 2009, se fija el presente Edicto por el cual se realizan unas Notificaciones *Subida Calles*

EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 6: 0 P.M. SE DESFIJARA EL PRESENTE EDICTO POR EL CUAL SE REALIZAN UNAS NOTIFICACIONES. *Subida Calles*

La presente actuación Administrativa se desarrolla de conformidad con lo estipulado por el Artículo 45 Código Contencioso Administrativo





República de Colombia  
Gobernación Departamento del Cauca  
Secretaría Educación y Cultura  
División de Carrera Docente Escalafón  
Ministerio de Educación Nacional - MEN

18

FORMULARIO SOLICITUD DE ASCENSO

SOLO LLENE LA INFORMACION NECESARIA

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Rodriguez Segundo OROZCO  
Nombres Orlando C.C.No 4633.431 De B/Aires.C.  
Dirección Vereda cascajero, B/A Ciudad de B/Aires Teléfono 3122635306

SITIO DE TRABAJO ACTUAL

CAPITULO II

Departamento CAUCA Municipio B/Aires.C.  
Nombre de la Institución, Centro Educativo ó Sede T.E.A. MAZAMORRERO.

SECCION ESPECÍFICA

CAPITULO III

Grado que posee 11 Resolución No 4106 Día 28 Mes 05 Año 2008  
Titulo o (S) Licenciado Especialidad Filología e Idiomas  
Grado que aspira ascender 12 Presenta otro Título. Cual. \_\_\_\_\_  
Especialidad \_\_\_\_\_ Presenta Resolución de Mejoramiento Académico  
Nº 02.09 De Fecha 02.2003 Presenta Certificado de Obras: SI ( ) NO (X) Nombre de la  
OBRA \_\_\_\_\_ Presenta Certificado No Exclusión del Escalafón SI ( ) NO (X)

CAPITULO IV

Certificado Servicios Prestados No 276620 Fecha 28. OCT. 2009.  
Adjunto \_\_\_\_\_ Créditos para Grado \_\_\_\_\_ Queda a favor \_\_\_\_\_ Créditos.  
Fecha de Recibo 28 OCT 2009

11



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura  
Coordinación Administración de Talento Humano del Sector Educativo  
Grupo Carrera Docente - Escalafón

RESOLUCION NÚMERO 0209 - 02 - 2007

POR LA CUAL SE CONCEDE MEJORAMIENTO ACADEMICO

EL GRUPO ORGANIZACIONAL CARRERA DOCENTE- ESCALAFON DEPARTAMENTO DEL CAUCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 2277 de 14 de septiembre de 1979 Artículo 39; Decreto Reglamentario 259 de 1981 Artículo 13; Ley 715 de 2001; Decreto 1095 del 11 de abril de 2005 Artículo 3, por el cual se reglamentan los artículos 6.2.15, numerales 7.15 y 24 de la Ley 715; Resolución 0510 de 10 de mayo de 2005, en lo relacionado con el Mejoramiento Académico, de los docentes y directivos docentes en carrera, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la normatividad enunciada, corresponde al Departamento del Cauca a través del Grupo Organizacional Carrera Docente - Escalafón de la Secretaría de Educación y Cultura, el estudio y trámite de las solicitudes de **MEJORAMIENTO ACADEMICO** - Pregrado de los docentes y directivos docentes.

Que los educadores que se relaciona en el presente acto administrativo, cumplen con los requisitos para obtener el beneficio del Mejoramiento Académico de acuerdo a las normas ya referidas. Solicitudes radicadas de enero de 2002 a 6 de febrero de 2007.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** **CONCEDER** el Mejoramiento Académico a los Docentes y directivos docentes detallados en el listado adjunto y que empieza con los apellidos y nombres de **ELIZABETH FLOREZ PALOMINO** y termina con **DARKIL VELASCO ALEGRIA**, consistente en tres (3) años de servicio para efectos de ascenso en el Escalafón.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo haciéndole saber a la parte interesada, que contra la misma proceden por vía gubernativa los recursos ordinarios de ley de conformidad con el trámite establecido y con lo dispuesto en los artículos 49 a 55 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán el :

09 02 07

**FRANCISCO RIVERA ROJAS**  
Secretario de Educación Cultura del Cauca

1

2

3

4

5

GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO UNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
TIEMPO DE SERVICIO

46

CERTIFICADO No: 2766

FECHA:

28 OCT 2009

A favor de RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

C.C. No 4.637.431

Grado: 011 Resol. No: 4106

Fecha: 28/05/2008

Fecha Fiscal: 28/05/2008

**TIEMPO DE SERVICIO**

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS
02/08/2005	30/09/2009	1499

Decreto de Nombramiento N° 050 de 07/09/1977 Y sueldos

**VINCULACION : PROPIEDAD**

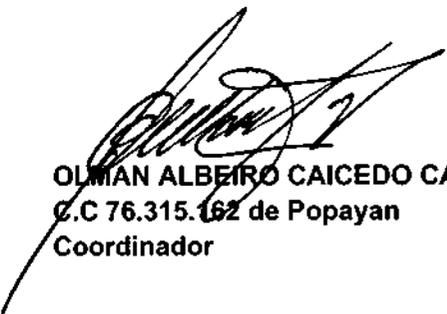
TOTAL DIAS: 1.499

TOTAL TIEMPO:

Años	Meses	Días
4	1	29

se expide para efectos de ASCENSO EN EL ESCALAFON

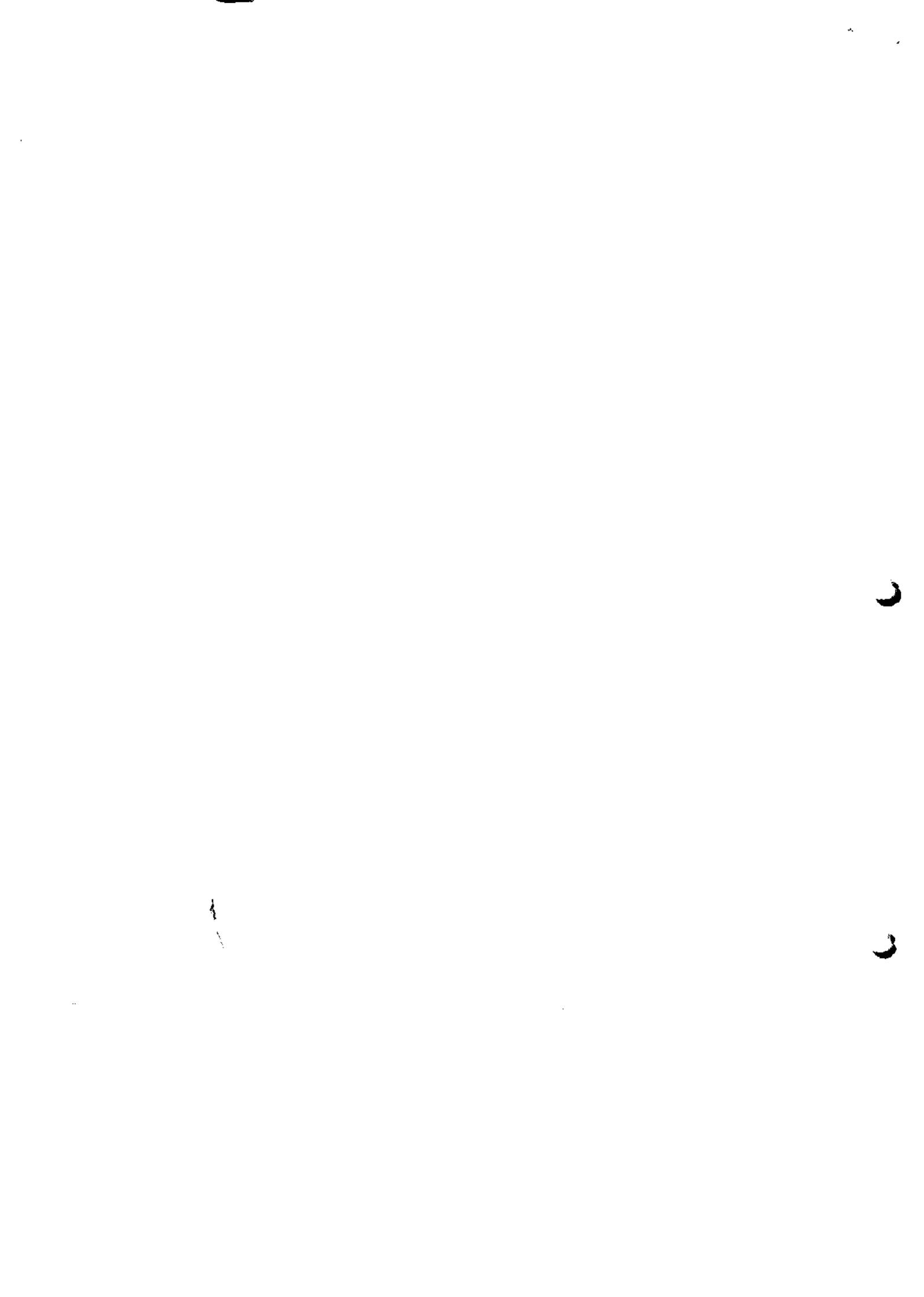
No causa impuesto de Timbre Nacional, según Ley 75/86

  
OLMAN ALBEIRO CAICEDO CAMILO  
C.C 76.315.162 de Popayan  
Coordinador

  
DIOMAR CALVACHE HOYOS  
C.C. 34.536.561  
Auxiliar Administrativo

Fecha de solicitud : 21/10/2009

Fecha de elaborado : 26/10/2009



45

**GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON**

**RESOLUCIÓN No 4106-05-2008**

Por la cual se Ascende a un educador (a) en el Escalafón Nacional Docente

**LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 2277 de 14 de septiembre de 1979; Decreto Reglamentario 259 de 1981; Ley 715 de 2001; Decreto 300 de 2002 en su Art. 2; Sentencia C-818 de 2002, Decreto 1095 del 11 de abril de 2005, por el cual se reglamentan los artículos 6.2.15, numerales 7.15 y 24 de la Ley 715; Resolución 0510 de 10 de mayo de 2005, en lo relacionado con el Ascenso en el Escalafón Nacional, de los docentes y directivos docentes en carrera, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la normatividad enunciada, corresponde al Departamento del Cauca a través del **GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON** de la Secretaría de Educación y Cultura, el estudio y trámite de las solicitudes de **ASCENSO** en el Escalafón Nacional Docente de los docentes y directivos docentes.

Que el educador (a) que se relaciona en el presente acto administrativo, cumple con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo a las normas citadas, se había inscrito o se encontraba ascendido al grado **10**, mediante Resolución No **3679** de **26 de junio de 2007** expedida por la Junta Seccional de Escalafón o por el Grupo Organizacional de Escalafón del Departamento de (I) **CAUCA**.

Que, el educador presentó solicitud de ascenso el día **3 de diciembre de 2007** adjuntó los siguientes documentos: Tiempo de servicio, 6 Créditos grado once, Solicitud ascenso. Cumplió los 60 días Hábiles el **29 de febrero de 2008**  
Fecha cumplimiento de siguientes grados;

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente al **GRADO 11 (ONCE)** al Educador (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la de cédula de ciudadanía No **4637431** expedida en **Buenos Aires (C)**, quién ostenta el Título de: **Licenciado** con Especialidad: **Filología e Idiomas**, cumple la fecha de permanencia a partir del **2 de agosto de 2005**

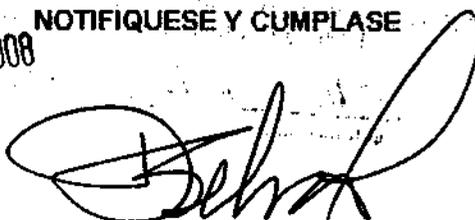
**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento del costo acumulado se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 1169 de 5 de diciembre de 2007, siempre y cuando tenga derecho a su reconocimiento y el pago respectivo se efectuará cuando se asignen los recursos por el Gobierno Nacional y exista en virtud de ello Disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, haciendo saber a la parte interesada, que contra la misma proceden por vía gubernativa los recursos ordinarios de ley de conformidad con el trámite establecido y con lo dispuesto en los artículos 49 a 55 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán el **28 MAY 2008**



**DEYFAN SILVA MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

8008-00-0017

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

Señor Orlando Rodríguez Ordoñez  
C.C. No. 4637 451  
Calle 100 No. 100-100  
Medellín, Antioquia

**COMUNICACION**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 129 del Código de Procedimiento Administrativo, se le comunica que el acto administrativo No. 4106 de 2008, expedido por la Secretaría de Economía y Finanzas, el día 29 de agosto de 2008, por el cual se le nombra como Secretario Privado de la Secretaría de Economía y Finanzas, se encuentra en firme.

En consecuencia, se le informa que a partir del día 29 de agosto de 2008, usted debe ejercer sus funciones como Secretario Privado de la Secretaría de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código de Procedimiento Administrativo.

En todo caso, se le informa que el acto administrativo No. 4106 de 2008, expedido por la Secretaría de Economía y Finanzas, el día 29 de agosto de 2008, por el cual se le nombra como Secretario Privado de la Secretaría de Economía y Finanzas, se encuentra en firme.

**FECHA: 29/08/08**

Señor Orlando Rodríguez Ordoñez  
C.C. No. 4637 451  
Calle 100 No. 100-100  
Medellín, Antioquia

**GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARÍA PRIVADA**

HOY: 29-08/08 SE NOTIFICA PERSONALMENTE A: Orlando Rodríguez Ordoñez  
IDENTIFICADO (a) CON C.C. No. 4637 451 DE LA RESOLUCIÓN ( DECRETO ) No. 4106

ENTREGÁNDOSE LE UN EJEMPLAR, E INDICÁNDOLE QUE CONTRA ELLA PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN u/o APELACIÓN, DEL O DE LOS CUALES PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN ANTE EL MISMO FUNCIONARIO QUE EXPIDIÓ EL ACTO O ANTE SU INMEDIATO SUPERIOR RESPECTIVAMENTE

Orlando Rodríguez Ordoñez  
EL NOTIFICADO

PS  
QUIEN NOTIFICA

República de Colombia  
Gobernación Departamento del Cauca  
**DIVISIÓN DE ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE**

**SOLICITUD ASCENSO**

MEN  
Ministerio de Educación Nacional

644  
/

**CAPÍTULO I**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido Rodríguez Segundo Orozco  
Nombres Orlando C.C. No. 4637431 de Blares  
Dirección Dirección de Nudo  
Buenos Aires - C de Blares. C. Tel. 8466761

**CAPÍTULO II**

**SITIO DE TRABAJO**

Departamento Cauca Municipio Blares - Cauca  
Institución Educativa / Centro Educativo El Porvenir Código Dane \_\_\_\_\_  
Centro Docente \_\_\_\_\_ Código Dane \_\_\_\_\_  
Sede Brisas del Silencio Código Dane \_\_\_\_\_

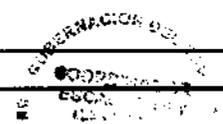
**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CAPÍTULO III**

Título Actual Licenciado Especialidad Lic. Filología e Idiomas  
Grado Actual 10 (diez) Resolución No. 3679 Día 26 Mes 06 Año 2007  
Grado que aspira 11 (once)  
Otro Título \_\_\_\_\_ Especialidad \_\_\_\_\_  
Resolución Mejoramiento Académico No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**CAPÍTULO IV**

Certificado Servicios Prestados No. 01092 Fecha 08-08-2007  
No. Créditos 6 (seis) Para Grado 11  
Certificado de Obras \_\_\_\_\_  
Fecha de Recibo 3-XII/07





43

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Gobernación del Departamento del Cauca  
Secretaría de Educación y Cultura  
Comité Departamental de Capacitación

**CERTIFICADO No. 1334**

**CERTIFICA:**

Que **RODRÍGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.4.637.431, realizó y aprobó el curso de **CAPACITACIÓN PARA ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE**, orientado por **EL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO**, en Buenos Aires Cauca del 05 al 09 de diciembre de 1994, de conformidad con el Decreto 2762 de octubre de 1980, como a continuación se detalla:

ÁREA	NUMERO DE CRÉDITOS
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	DOS(02)
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>DOS(02)</b>

Este curso fue aprobado por el CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA, conforme al Decreto 525 del 06 de marzo de 1990, según Resolución No 019 DEL 17 DE ENERO DE 1995

Se expide en Popayán a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2007

*Alonso Ciferino Burgos Muñoz*  
**ALONSO CEFERINO BURGOS MUÑOZ**

Secretario Comité Técnico Departamental de Capacitación

ACBM/ALMA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY

1000 UNIVERSITY AVENUE  
LIBRARY BUILDING  
BERKELEY, CALIFORNIA 94720

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY  
1000 UNIVERSITY AVENUE  
LIBRARY BUILDING  
BERKELEY, CALIFORNIA 94720

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY  
1000 UNIVERSITY AVENUE  
LIBRARY BUILDING  
BERKELEY, CALIFORNIA 94720

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY



**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
CENTRO REGIONAL POPAYAN**

Aprobado por Resolución No 3382 de Diciembre 23 de 1992  
NIT: 860.075.558-1

La Coordinadora Académica y Administradora del programa en El Centro Regional Popayán de la Universidad de La Sabana.

**CERTIFICA:**

Que **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.637.431 expedida en Buenos Aires (Cauca), cursó y aprobó el Programa sobre **MEJORAMIENTO PEI a través de la EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**, orientado por este Centro Regional en el Municipio de Popayán Cauca, entre el 01 de Febrero al 14 de Junio del año 2001. De conformidad con el decreto No. 0709 del 17 de Abril de 1996 válido para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

<b>PROGRAMA</b>	<b>VALORACION</b>	<b>No. DE CREDITOS OTORGADOS</b>
MEJORAMIENTO PEI en el a través de la EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Aprobada	5

Este programa fue aprobado por el Comité Departamental de Educación del Cauca mediante Acta No. 14 del 16 de Diciembre de 1999 y reconocido por la **Universidad de La Sabana**, según Resolución No. 011 de Junio 14 del año 2001.

Se expide certificación, en Popayán a los 18 días del mes de Julio del año 2003.

*Mayelly Omaira Torres Muñoz*  
**MAYELLY OMAIRA TORRES MUÑOZ**

Coordinadora Centro Regional Popayán  
Universidad de La Sabana



COORDINACION  
CRFAO POPAYAN



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower center of the page.

41

GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO UNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
TIEMPO DE SERVICIO

CERTIFICADO No: 01092

FECHA: 08/08/2007

A favor de RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

C.C. No 4.637.431

Grado: 09

Resol. No: 357

Fecha: 16/05/2006

Fecha Fiscal:

16/05/2006

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	DECRETO	FECHA
02/08/2002	30/06/2007	1769	50	07/09/1977

TOTAL DIAS 1.769

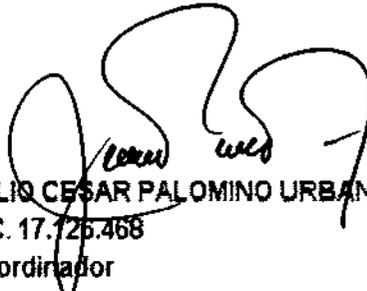
TOTAL TIEMPO:

Años	Meses	Días
4	10	29

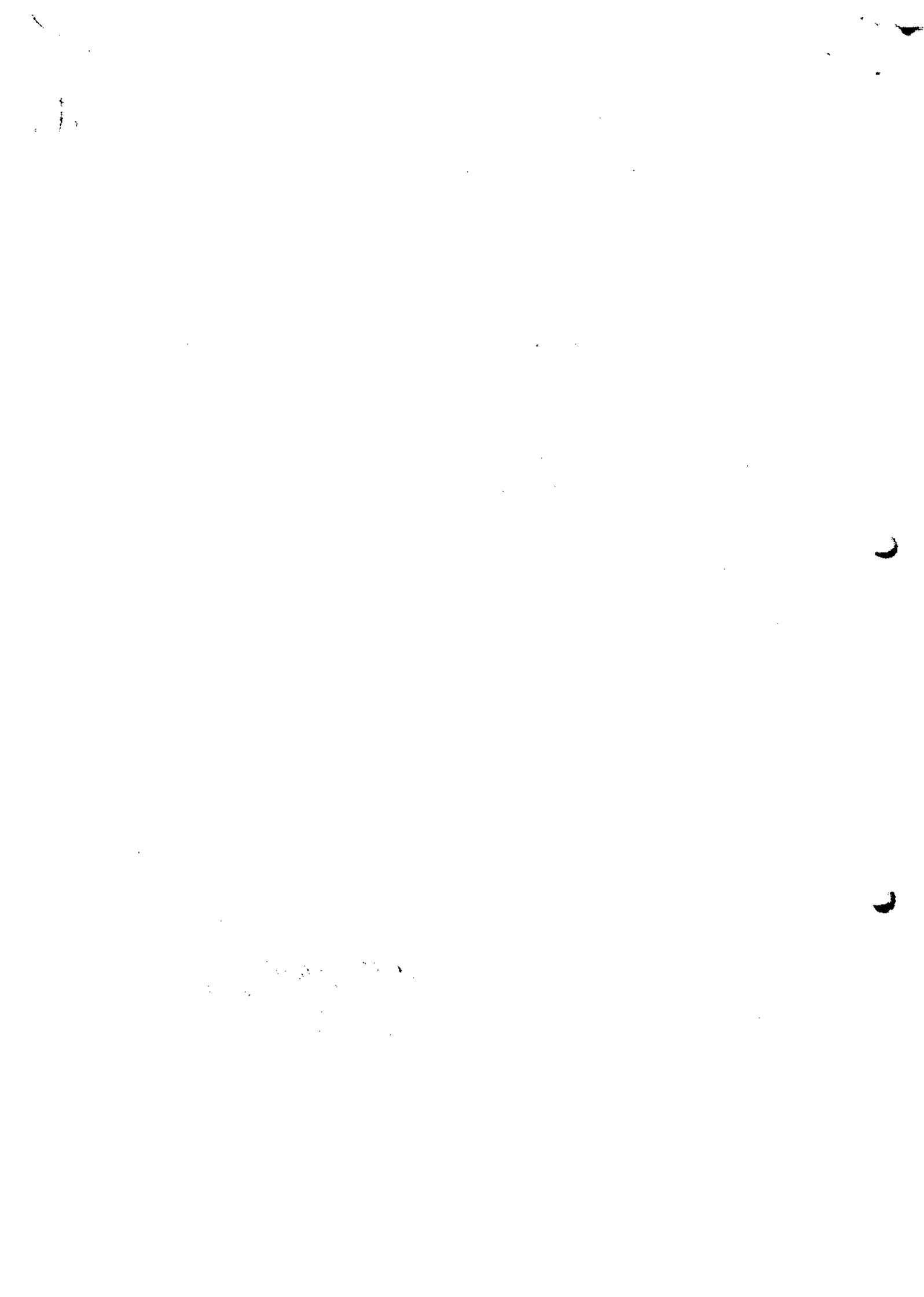
Se expide para efectos de ASCENSO EN ESCALAFON

No causa impuesto de Timbre Nacional, según Ley 75/86

Elaboró

  
JULIO CESAR PALOMINO URBANO  
C.C. 17.126.468  
Coordinador

  
CIELO FATIMA TELLO FIGUEROA  
C.C. 25.516.641  
Auxiliar Administrativo



40

**GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON**

Por la cual se Ascende a un educador (a) en el Escalafón Nacional Docente

**RESOLUCIÓN No 3679 - 06 - 2007**

**EL GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 2277 de 14 de septiembre de 1979; Decreto Reglamentario 259 de 1981; Ley 715 de 2001; Decreto 300 de 2002 en su Art. 2 ; Sentencia C-618 de 2002, Decreto 1095 del 11 de abril de 2005, por el cual se reglamentan los artículos 6.2.15, numerales 7.15 y 24 de la Ley 715; Resolución 0510 de 10 de mayo de 2005, en lo relacionado con el Ascenso en el Escalafón Nacional , de los docentes y directivos docentes en carrera, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la normatividad enunciada, corresponde al Departamento del Cauca a través del Grupo Organizacional de Escalafón de la Secretaria de Educación y Cultura, el estudio y trámite de las solicitudes de **ASCENSO** en el Escalafón Nacional Docente de los docentes y directivos docentes.

Que el educador (a) que se relaciona en el presente acto administrativo, cumple con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo a las normas ya citadas

Que el Educador (a) se había inscrito o se encontraba ascendido al grado 9, mediante Resolución No 357 de 16 de mayo de 2006, expedida por la Junta Seccional de Escalafón o por el Grupo Organizacional de Escalafón del Departamento de (I) CAUCA .

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal lo expidió la Secretaria Administrativa y Financiera – Fondo Educativo Departamental del Cauca. Oficio 436 de 28-03-07 de Talento Humano SGP.

Que, el educador que se relaciona en esta resolución, presentó solicitud de ascenso el día 2 de marzo de 2007 y entregó los siguientes documentos; Mejoramiento Academico, Solicitud ascenso. Cumplió los 60 días hábiles el .

Fecha cumplimiento grado : . . . . .

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** Ascíendese en el Escalafón Nacional Docente al GRADO 10 (DIEZ) al Educador (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, portador (a) la de cédula de ciudadanía No 4637431 expedida en Buenos Aires (C), quién ostenta el Título de Licenciado con Especialidad en **Filología e Idiomas** , cumplió su permanencia y se empieza a contar la fecha para el próximo ascenso a partir de 2 de agosto de 2002.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución, haciendo saber a la parte interesada, que contra la misma proceder por vía gubernativa los recursos ordinarios de ley de conformidad con el trámite establecido y con lo dispuesto en los artículos 49 a 55 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán el **260607**

**FRANCISCO RIVERA ROJAS**  
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARÍA PRIVADA

HOY 10-08/02 SE ATRIBUYÓ EL COMIENZO DEL Orlando Rodriguez O.

IDENTIFICADO (CÓDIGO) \* 4.637 431 -

3679 -  
MUNICIPIO DE  
LOS OVIEDOS  
Escriba el nombre del

Orlando Rodriguez O.  
EL NOTARIO

Orl  
EL ATRIBUYENTE

# men

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## DIVISIÓN DE ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE

Oficina Seccional de Escalafón del Cauca

### SOLICITUD DE ASCENSO

Nº.

39 36

*Calace/01*

#### DATOS PERSONALES

#### CAPÍTULO I

Primer Apellido Rodríguez  
 Segundo Apellido Ordoz C.C. No. 4637-431 de B Aires. C  
 Nombres Oslando  
 Dirección Buenos Aires. C Teléfono 8466761

#### SITIO DE TRABAJO

#### CAPÍTULO II

Departamento Cauca  
 Municipio Buenos Aires. C  
 Nombre del Plantel Orisa del Silencio  
 Pagado por FER (SITUADO FISCAL) SGP PRIVADO \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTAL \_\_\_\_\_ MUNICIPAL \_\_\_\_\_ PREFECTURA \_\_\_\_\_

#### SECCIÓN ESPECÍFICA

#### CAPÍTULO III

Título Licenciado Filología e Idiomas  
 Grado Actual 09 (Cero Nueve) Resolución No. 357 Día 16 Mes 05 Año 2006  
 Grado a que aspira 10 (diez)

#### SECCIÓN ESPECÍFICA

#### CAPÍTULO III

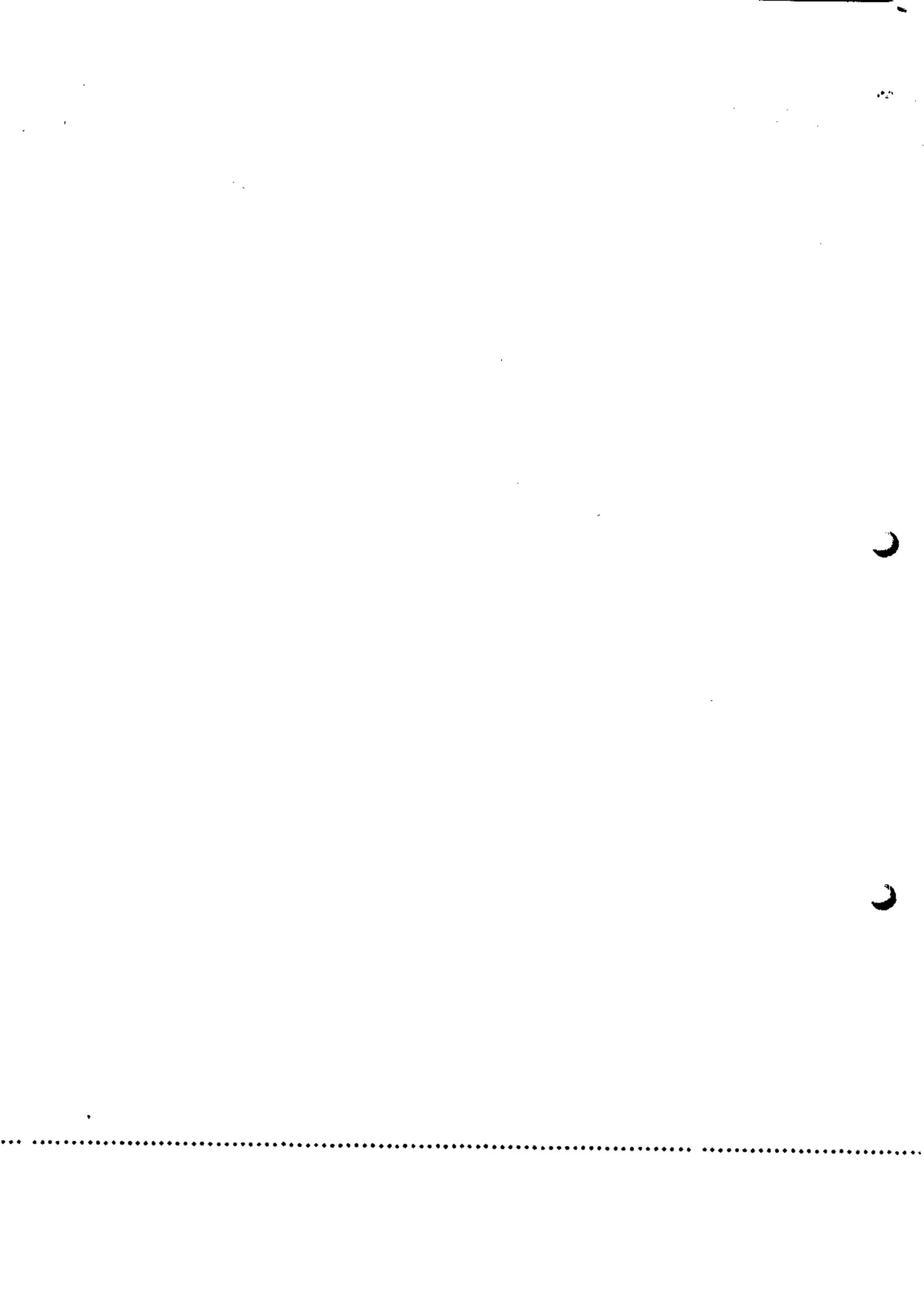
) Certificado de Servicios Prestados Acciende por Hojamiento Académico  
 a partir resolución asimilación \_\_\_\_\_  
 ) Servicios no utilizados \_\_\_\_\_

#### OTROS CASOS ESPECIALES

) Certificado de título \_\_\_\_\_  
 ) Certificado de obras \_\_\_\_\_  
 ) Certificado curso de ingreso \_\_\_\_\_  
 No. de certificados \_\_\_\_\_ Fecha recibo \_\_\_\_\_ Radicación No. ( ) Folio \_\_\_\_\_

#### COMPROBANTE DE ENTREGA DE SOLICITUD No.

Primer Apellido \_\_\_\_\_  
 Segundo Apellido \_\_\_\_\_ C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Nombres \_\_\_\_\_



38

**RESOLUCION NÚMERO 0209 - 02 - 2007**

**POR LA CUAL SE CONCEDE MEJORAMIENTO ACADEMICO**

**EL GRUPO ORGANIZACIONAL CARRERA DOCENTE- ESCALAFON DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 2277 de 14 de septiembre de 1979 Artículo 39; Decreto Reglamentario 259 de 1981 Artículo 13; Ley 715 de 2001; Decreto 1095 del 11 de abril de 2005 Artículo 3, por el cual se reglamentan los artículos 6.2.15, numerales 7.15 y 24 de la Ley 715; Resolución 0510 de 10 de mayo de 2005, en lo relacionado con el Mejoramiento Académico, de los docentes y directivos docentes en carrera, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la normatividad enunciada, corresponde al Departamento del Cauca a través del Grupo Organizacional Carrera Docente - Escalafón de la Secretaría de Educación y Cultura, el estudio y trámite de las solicitudes de **MEJORAMIENTO ACADEMICO - Pregrado** de los docentes y directivos docentes.

Que los educadores que se relaciona en el presente acto administrativo, cumplen con los requisitos para obtener el beneficio del Mejoramiento Académico de acuerdo a las normas ya referidas. Solicitudes radicadas de enero de 2002 a 6 de febrero de 2007.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** **CONCEDER** el Mejoramiento Académico a los Docentes y directivos docentes detallados en el listado adjunto y que empieza con los apellidos y nombres de **ELIZABETH FLOREZ PALOMINO** y termina con **DARKIL VELASCO ALEGRIA**, consistente en tres (3) años de servicio para efectos de ascenso en el Escalafón.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo haciéndole saber a la parte interesada, que contra la misma proceden por vía gubernativa los recursos ordinarios de ley de conformidad con el trámite establecido y con lo dispuesto en los artículos 49 a 55 del Código Contencioso Administrativo.

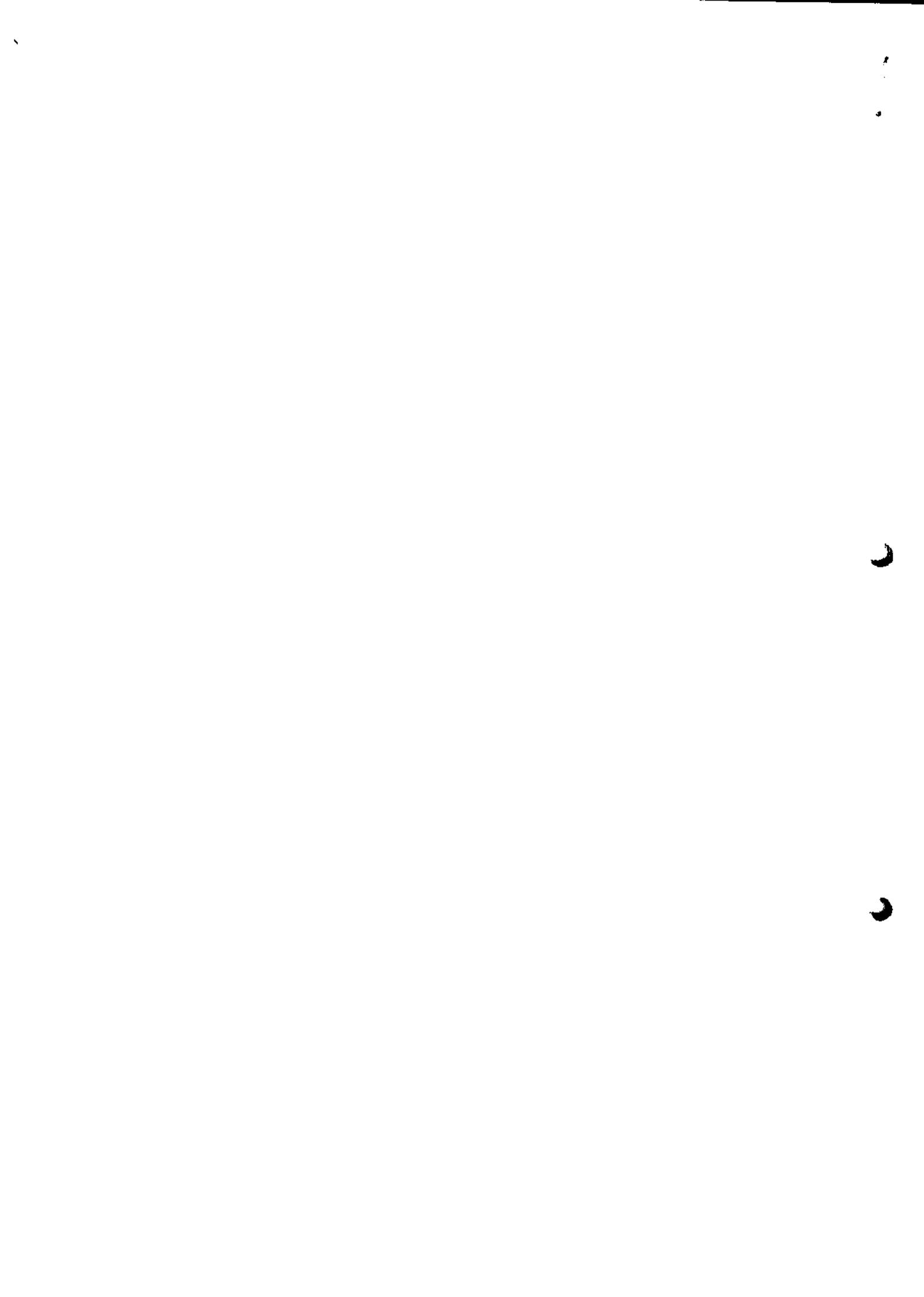
**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán el :

09 02 07

**FRANCISCO RIVERA ROJAS**  
Secretario de Educación Cultural del Cauca



LUÑOZ LOPEZ GIOVANNI JESUS	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	1441 de 16 de mayo de 2006
LOPEZ YAFUE PEDRO ALIRIO	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Etnoeducación Comunicación y Lingüística	SIETE (7)	2627 de 16 de mayo de 2006
VALENCEA CAMAYO FREMÉN OLMEDO	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Etnoeducación con Énfasis en Comunidad y Naturaleza	SIETE (7)	1450 de 16 de mayo de 2006
ARTEGA GUERRERO ARIEL MARTIN	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Matemáticas y Computación	SIETE (7)	2634 de 16 de mayo de 2006
MIENEZ HUVER ARMANDO	Maestro Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	1907 de 16 de mayo de 2006
OMERO DORADO CARLOS HUMBERTO	Maestro Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Física y Salud	SIETE (7)	1456 de 16 de mayo de 2006
ENESME DORADO JOHN ALFRED	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educ.	SIETE (7)	1463 de 16 de mayo de 2006
ERMIGA REVILLA GEOVANNI ALBERTO	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	1466 de 16 de mayo de 2006
ERDOMO SÁENZ ABEL	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Etnoeducación con Énfasis en Comunidad y Naturaleza	SIETE (7)	1468 de 16 de mayo de 2006
MARCOS LEDEZMA WILLIAM VIDAL	Maestro Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	1911 de 16 de mayo de 2006
LUÑOZ ANACONA UBERMAR	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana Inglés y	SIETE (7)	1915 de 16 de mayo de 2006
ENAVIDES CHILITO ABSALÓN	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	1475 de 16 de mayo de 2006
REZ LUIS CARLOS	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, Inglés	SIETE (7)	1918 de 16 de mayo de 2006
ORRES PALTA ESMER ORLANDO	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Lingüística y Literatura	SIETE (7)	2652 de 16 de mayo de 2006
DUÑANOS ENRIQUEZ EFREN JUAN	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Comercio y Contaduría	SIETE (7)	1484 de 16 de mayo de 2006

DRRIGUEZ OROZCO ORLANDO	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Filología e Idiomas	OCHO (8)	1198 de 8 de marzo de 2000
BLASCO DAZA JOSE EDISON	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Etnoeducación con Énfasis en Economía y Gestión Comunitaria	SIETE (7)	1506 de 16 de mayo de 2006
AYOS ANACONA HERMIDES	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales y Cultura	SIETE (7)	423 de 16 de mayo de 2006
YSCUE CAMAYO AZAEL	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Etnoeducación con Énfasis en Economía y Gestión Comunitaria	OCHO (8)	520 de 16 de mayo de 2006
BACHI MUÑOZ WILMAR	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educ.	SIETE (7)	567 de 16 de mayo de 2006
WAWAYO ROSAS GLADYS YANET	Maestra	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	642 de 16 de mayo de 2006
LUÑOZ NEIRA ZUNILDA	Maestra	Enseñanza Primaria	Licenciada	Ciencias Religiosas	SEIS (6)	1087 de 30 de abril de 1990
SQUEZ VILLA ANA MARIA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Comercio y Contaduría	SIETE (7)	809 de 16 de mayo de 2006
ANGUERA LEMOS RUFA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	1682 de 16 de mayo de 2006
ORDOBA DE PAJO Y GRACIELA	Maestra Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educ.	NUEVE (9)	817 de 16 de mayo de 2006
ITO IJAJI ODILIA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Español y Comunicación	SIETE (7)	869 de 16 de mayo de 2006
ILCUE ROSA ELVIA	Maestra Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciada	Ciencias Religiosas	DOS (2)	2225 de 16 de diciembre de 1992
LANOS PENAGOS LEONOR AMINTA	Maestra Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciada	Ciencias Religiosas	OCHO (8)	922 de 16 de mayo de 2006
RA ZUNIGA OLGAMARIA	Maestra Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	990 de 16 de mayo de 2006
ETIO MARIA LUZ EDITH	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	1092 de 16 de mayo de 2006
VAL NAVAS MERY STELLA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Lingüística y Literatura	SIETE (7)	1116 de 16 de mayo de 2006
VIA VILLEGAS MARIA LUCINDA	Maestra Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciada	Español y Literatura	SIETE (7)	1785 de 16 de mayo de 2006
RNANDEZ VIAFARA ANA CRISTINA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Lenguas Modernas	SIETE (7)	1130 de 16 de mayo de 2006
RAYO DORADO MARIA GIOVANNA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Primaria	SIETE (7)	2497 de 16 de mayo de 2006
RA FRANCO MARTHA LUISA	Técnico Profesional	Educación Preescolar	Licenciada	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	242 de 16 de mayo de 2006
VIRA MEDINA LUCY EDNA	Maestra Bachiller	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Artística	SIETE (7)	2902 de 16 de mayo de 2006
AZAUILLO MUELAS ARACELI	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Ciencias Religiosas	SIETE (7)	1356 de 16 de mayo de 2006
ARQUINEZ GRUESO STELLA MARIA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Artes Plásticas	SIETE (7)	3431 de 2 de octubre de 2001
ACHETA RAMOS DULCARAMA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales	SIETE (7)	1396 de 16 de mayo de 2006
IRÓGA TUNUBALA NUBIA STELLA	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica Primaria	SIETE (7)	2778 de 16 de mayo de 2006
DRIGUEZ LOPEZ MARIA MARIS	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Técnico	Educación Preescolar	(SIETE)	0408 de 6 de junio de 2002
ASCO ALEGRIA DARQUIL	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciada	Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educ.	(SIETE)	1047 de 16 de mayo de 2006
	Bachiller Pedagógico	Enseñanza Primaria	Licenciado	Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educ.	(SIETE)	1428 de 16 de mayo de 2006

377

*[Handwritten signature]*



63
39
13
10
284
28
437
TOTAL

337

  
 José Armando Paredes  
 María Mercedes Velarde  
 Grupo Organizacional Escalafón

**GOBERNACION DEL CAUCA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**  
**GRUPO ORGANIZACIONAL ESCALAFON**

La presente resolución es Notificada personalmente

hoy **2 MAR, 2007** hoy Orelondo Rodríguez Orozco

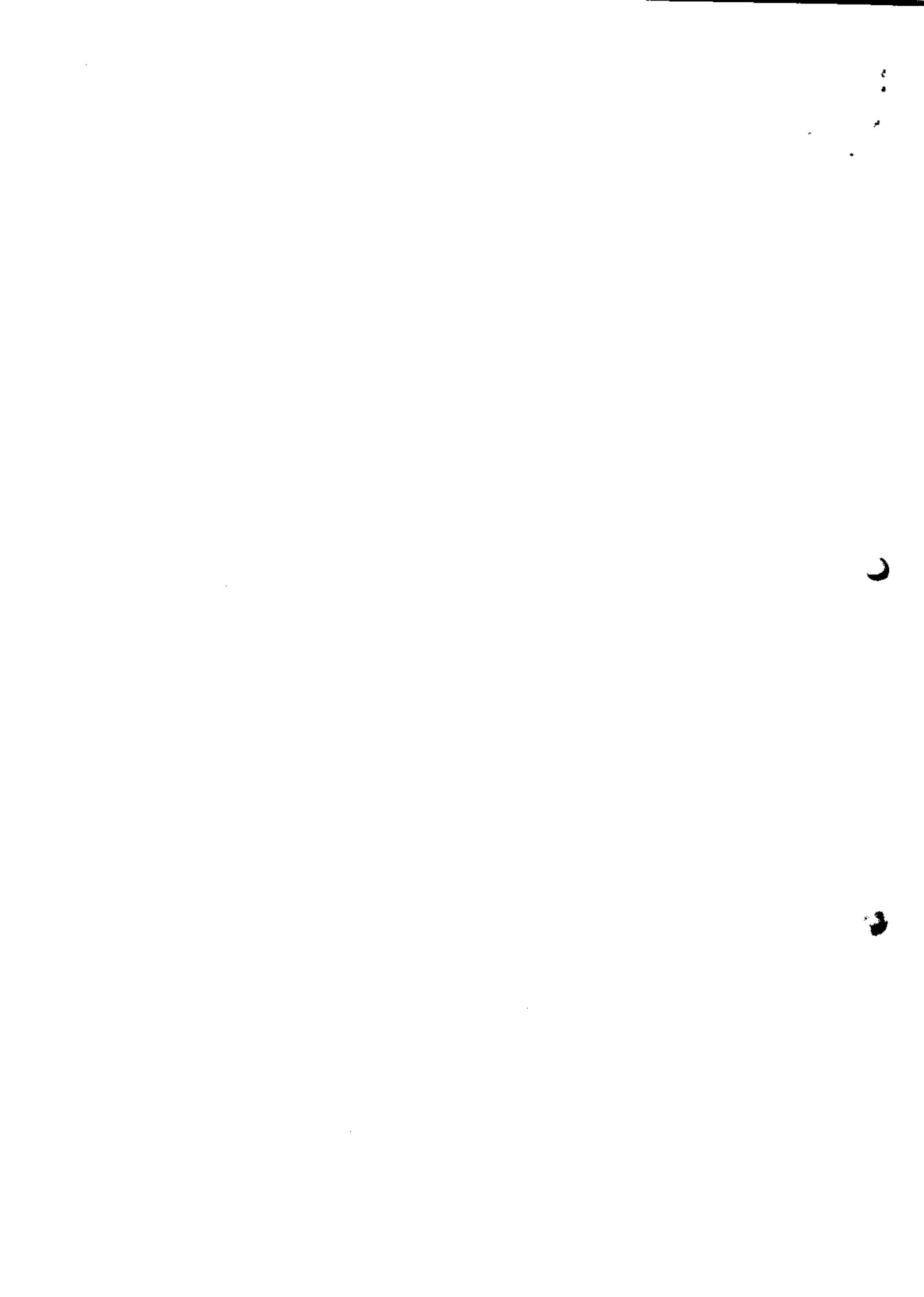
Al docente Orelondo Rodríguez Orozco

Portador de la C.C. N° 4637431 de Baires.C.

Cuando ejecutoriada el día 9 de Marzo 2007

  
4.637.431  
 El Notificador

  
 38




**GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON**

**Por la cual se Asciende a un educador (a) en el Escalafón Nacional Docente**

**RESOLUCIÓN No 357 de 16 de mayo de 2006**

**EL GRUPO ORGANIZACIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley 2277 de 14 de septiembre de 1979; Decreto Reglamentario 259 de 1981; Ley 715 de 2001; Decreto 300 de 2002 en su Art. 2 ; Sentencia C-618 de 2002, Decreto 1095 del 11 de abril de 2005, por el cual se reglamentan los artículos 6.2.15, numerales 7.15 y 24 de la Ley 715; Resolución 0510 de 10 de mayo de 2005, en lo relacionado con el Ascenso en el Escalafón Nacional , de los docentes y directivos docentes en carrera, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la normatividad enunciada, corresponde al Departamento del Cauca a través del Grupo Organizacional de Escalafón de la Secretaría de Educación y Cultura, el estudio y trámite de las solicitudes de ASCENSO en el Escalafón Nacional Docente de los docentes y directivos docentes.

Que el educador (a) que se relaciona en el presente acto administrativo, cumple con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo a las normas ya citadas

Que el Educador (a) se había inscrito o se encontraba ascendido al grado OCHO (8), mediante resolución No 1198 de 8 de marzo de 2000, expedida por la Junta Seccional de Escalafón o por el Grupo Organizacional de Escalafón del Departamento de (I) CAUCA

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal lo expide la Secretaría Administrativa y Financiera – Fondo Educativo Departamental del Cauca.

Que, el educador que se relaciona en esta resolución, presentó solicitud de ascenso el día 21 de febrero de 2003 y entregó los siguientes documentos: Tiempo de servicio, 5 Créditos grado nueve, Solicitud ascenso .  
por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** Ascíndese en el Escalafón Nacional Docente al GRADO 9 (NUEVE) al Educador (a) RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO . portador (a) la de cédula de ciudadanía No 4.637.431 expedida en Buenos Aires (C), quién ostenta el Título de Licenciado con Especialidad en Filología e Idiomas , cumplió su permanencia y se empieza a contar la fecha para el próximo ascenso a partir de 2 de agosto de 2002.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución, haciendo saber a la parte interesada, que contra la misma procedan por vía gubernativa los recursos ordinarios de ley de conformidad con el trámite establecido y con lo dispuesto en los artículos 49 a 55 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO :** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de 16 de mayo de 2006

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán el : 16 de mayo de 2006

  
**JESÚS HERNÁN GUEVARA**  
Secretario de Educación y Cultura ( E )

**GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO ORGANIZACIONAL ESCALAFON**

La presente resolución es Notificada personalmente  
hoy ~~17 JUL 2006~~

Al docente Orlando Rodriguez  
Portador de la C.C. N° 4637437 de B/aire

Quedando ejecutoriada el día ~~17 JUL 2006~~ 14 JUL 2006

Orlando Rodriguez

El Notificado



El Notificador

# MEN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## DIVISIÓN DE ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE

Oficina Seccional de Escalafón del Cauca

SOLICITUD DE ASCENSO

N°.

23

21  
JUN 2005

### DATOS PERSONALES

#### CAPÍTULO I

Primer Apellido Rodriguez  
Segundo Apellido Orozco C.C. No. 4637213 de Baires  
Nombres Orlando  
Dirección Buenos Aires Cauca Teléfono 41.5577-5-0

### SITIO DE TRABAJO

#### CAPÍTULO II

Departamento CAUCA  
Municipio Buenos Aires Cauca  
Nombre del Plantel ELM BRISAS del SILENCIO.  
Pagado por FER (SITUADO FISCAL) \_\_\_\_\_ PRIVADO \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTAL \_\_\_\_\_ MUNICIPAL  PREFECTURA \_\_\_\_\_

### SECCIÓN ESPECÍFICA

#### CAPÍTULO III

Título Licenciado en Filología e Idiomas  
Grado Actual (8) Resolución No. 1198 Día 08 Mes 03 Año 2000  
Grado a que aspira (9)

### SECCIÓN ESPECÍFICA

#### CAPÍTULO III

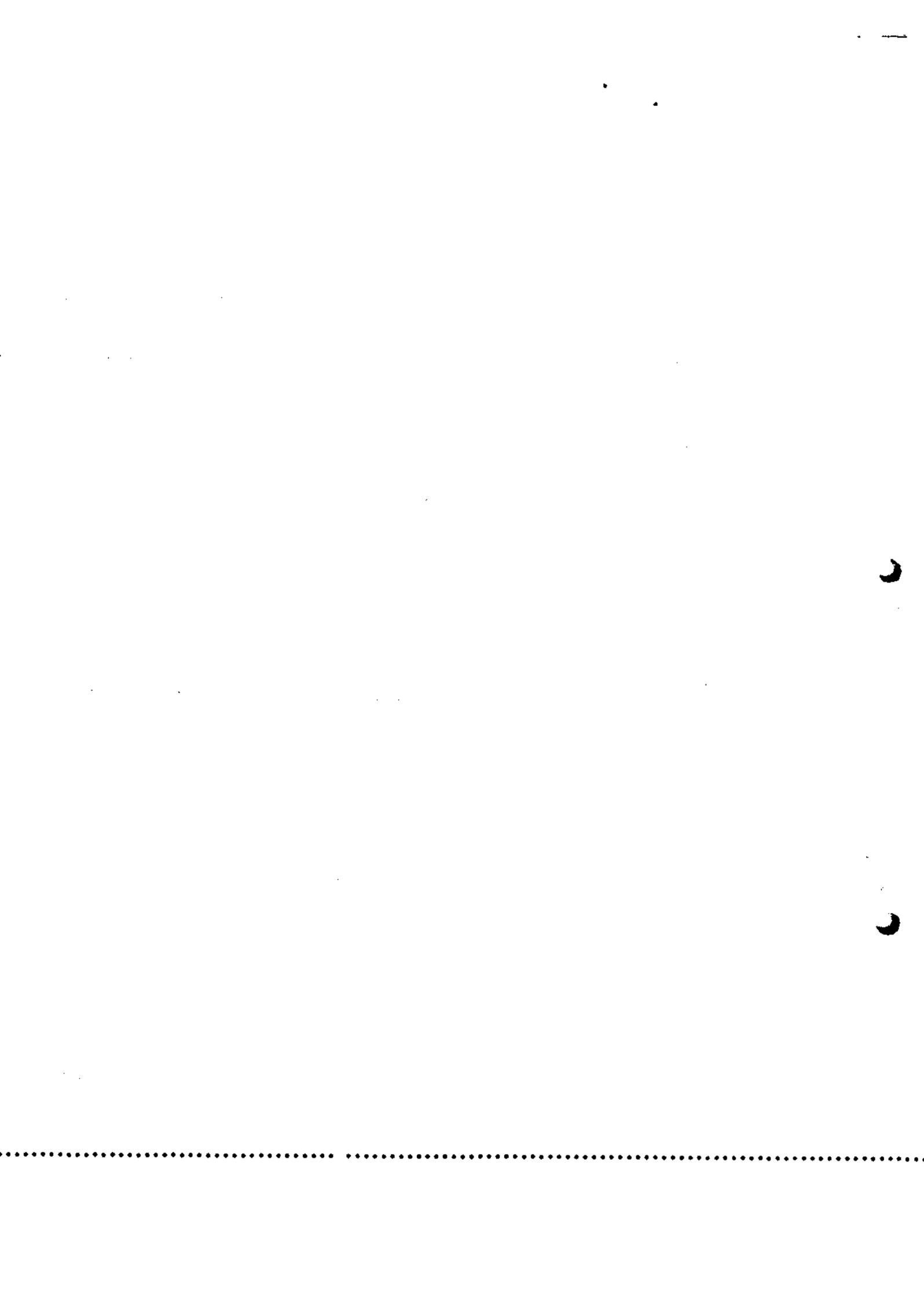
) Certificado de Servicios Prestados \_\_\_\_\_  
a partir resolución asimilación \_\_\_\_\_  
) Servicios no utilizados \_\_\_\_\_

#### OTROS CASOS ESPECIALES

) Certificado de título \_\_\_\_\_  
) Certificado de obras \_\_\_\_\_  
) Certificado curso de ingreso \_\_\_\_\_  
No. de certificados \_\_\_\_\_ Fecha recibo \_\_\_\_\_ Radicación No. ( ) Folio \_\_\_\_\_

### COMPROBANTE DE ENTREGA DE SOLICITUD No.

Primer Apellido Rodriguez  
Segundo Apellido Orozco C.C. No. 4637213 de Baires





**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION**

27  
20

**CERTIFICADO No. 0204**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**CERTIFICA**

Que **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**

Con cedula de ciudadanía numero 4.637.431 de **BUENOS AIRES**  
realizó y aprobó el curso de **CAPACITACION PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE**  
Realizado por **CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA**

En **BUENOS AIRES** del **28 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 1.994**

Según **Resolución 054 de FEBRERO 22 DE 1.994**

De conformidad con los decretos No 0709 de 1.996 1700 de 1997, como a continuación se detallan:

AREAS	Cant.	mo	No. Creditos
<b>JURIDICO LABORAL</b>	<b>8.0</b>		<b>UNO (1)</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>UNO (1)</b>

Este curso fue aprobado por el Comité Departamental de Capacitación del Cauca, conforme al Decreto 1700 del 19 de Junio de 1997

Se expide en Popayán, a los 10 días del mes de Febrero de 2003

**MARIA CECILIA RODRIGUEZ M.**  
Secretaria Técnica  
Comité Departamental de Capacitación

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

MEMORANDUM

TO: [Name]

DATE: [Date]

RE: [Subject]

[Text]

[Text]

[Text]



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION**

26  
23

**CERTIFICADO No. 0205**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**CERTIFICA**

Que **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**  
Con cedula de ciudadanía numero 4.637.431 de **BUENOS AIRES**  
realizó y aprobó el curso de **CAPACITACION PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE**  
Realizado por **CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA**  
En **BUENOS AIRES** del **14 AL 18 DE JULIO DE 1.986**  
**Según Resolución 124 de SEPTIEMBRE 12 DE 1.986**  
De conformidad con los decretos No 0709 de 1.996 1700 de 1997, como a continuación se detallan:

AREAS	Curr	Horas	No. Creditos
<b>RENOVACION CURRICULAR</b>	<b>8.0</b>		<b>DOS (2)</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>DOS (2)</b>

Este curso fue aprobado por el Comité Departamental de Capacitación del Cauca, conforme al Decreto 1700 del 19 de Junio de 1997

Se expide en Popayán, a los 10 días del mes de Febrero de 2003

*Maria Cecilia Rodríguez M.*  
**MARIA CECILIA RODRIGUEZ M.**  
**Secretaria Técnica**  
**Comité Departamental de Capacitación**

STATE OF CALIFORNIA  
COUNTY OF LOS ANGELES  
SUPERIOR COURT

IN RE: [Name]

[Address]

[City, State, Zip]

STATE OF CALIFORNIA

COUNTY OF LOS ANGELES

SUPERIOR COURT

IN RE: [Name]

[Address]

[City, State, Zip]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

STATE OF CALIFORNIA  
COUNTY OF LOS ANGELES  
SUPERIOR COURT



**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION**

25  
*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO No. 0206**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**CERTIFICA**

Que **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**

Con cedula de ciudadanía numero 4.837.431 de **BUENOS AIRES**  
realizó y aprobó el curso de **CAPACITACION PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE**

Realizado por **CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DEL CAUCA**

En **BUENOS AIRES** del **27 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 1.984**

Según Resolución **8664** de **JUNIO 29 DE 1.984**

De conformidad con los decretos No 0709 de 1.996 1700 de 1997, como a continuación se detallan:

AREAS	Cant	Valor	No. Creditos
<b>CATEQUECIS III</b>	<b>8.0</b>		<b>DOS (2)</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>			<b>DOS (2)</b>

Este curso fue aprobado por el Comité Departamental de Capacitación del Cauca, conforme al Decreto 1700 del 19 de Junio de 1997

Se expide en Popayán, a los 10 días del mes de Febrero de 2003

*[Handwritten signature]*  
**MARIA CECILIA RODRIGUEZ M.**  
Secretaria Técnica  
Comité Departamental de Capacitación

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

### Conclusion

In conclusion, the document underscores the critical importance of data in driving organizational success. It stresses that a robust data management strategy, supported by accurate records and advanced technology, is essential for identifying trends, optimizing performance, and making informed strategic decisions. The organization is encouraged to continue investing in data capabilities to maintain a competitive edge in the market.

The document also notes that while data is a powerful asset, it must be handled responsibly. Ensuring data security, privacy, and compliance with relevant regulations is a top priority. The organization should implement strong security protocols and regularly update its policies to protect sensitive information.

Finally, the document emphasizes the importance of a data-driven culture. Encouraging employees to leverage data in their daily work and fostering a mindset of continuous improvement based on data insights are key to long-term success. Regular training and communication efforts should be undertaken to ensure all staff are equipped with the necessary skills and knowledge to work effectively with data.

By adhering to these principles and practices, the organization can maximize the value of its data and achieve its strategic goals. The document serves as a guide for developing and maintaining a data-centric approach to business operations.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
ARCHIVO MUNICIPAL  
BUENOS AIRES CAUCA  
NIT: 891.502.307-3

24

**CERTIFICACION DE TIEMPO DE SERVICIO:**

Ciudad:  
BUENOS AIRES CAUCA

Fecha:  
FEBRERO 6 DE 2003

Centro Educativo:  
EL POLVENIR

Oficial:  
\_\_\_\_\_

Pagado por el municipio de Buenos Aires Cauca.

ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO  
Nombre Del Educador

4.637.431 DE BUENOS AIRES CAUCA  
Cédula de Ciudadanía

**HA PRESTADO SUS SERVICIOS SOBRE:**

GRADO:  
OCHO (8)

NIVEL:  
LICENCIADO (a)

ESPECIALIDAD:  
FILOLOGIA e IDIOMAS.

A PARTIR DE:

AÑO:  
-1999-

MES:  
- AGOSTO -

DIA:  
- 2 -

HASTA:

AÑO:  
- 2003 -

MES:  
- FEBRERO -

DIA:  
- 6 -

CON UN TOTAL DE:

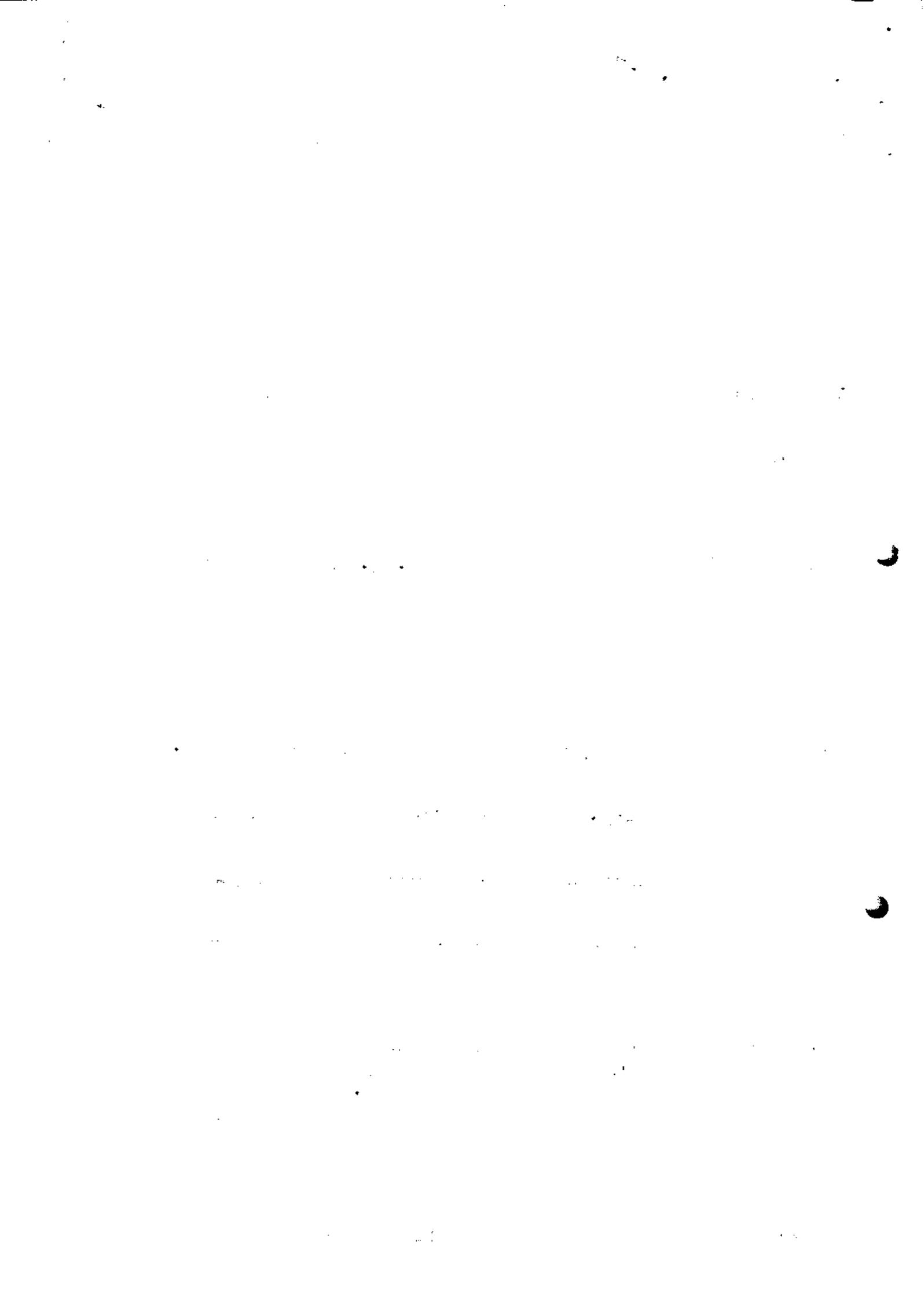
AÑO:  
- 3 -

MES:  
- 6 -

DIA:  
- 5 -

OBSERVACIONES: Labora como docente de tiempo completo en EL CENTRO EDUCATIVO EL POLVENIR BUENOS AIRES CAUCA, en el área RURAL, según resolución Número 1198 del mes de MARZO del año DOS MIL ( 2.000 ). Completando un tiempo de servicios de AÑO: TRES ( 3 ), MESES: SEIS ( 6 ), DIAS: CINCO ( 5 ).

Para constancia se firma en la oficina de archivo municipal de Buenos Aires Cauca, a los SEIS ( 6 ) días del mes Y: año FEBRERO DE ( 2003 ).



22  
22

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA**

**RESOLUCION No. 1198 del 8 de Marzo de 2000**

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.  
**LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO  
DEL CAUCA**  
en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1.979, y

**CONSIDERANDO:**

Que el educador (a), **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 de Buenos Aires (C) de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 259 de 1.981, presentó solicitud de ascenso a la Oficina Seccional de Escalafón el día 03 de diciembre de 1.999, como consta en la radicación No. 2878, Folio 86, anejó a su petición los siguientes documentos:  
Se reconoce tiempo de servicio doble hasta el 16-4-96, Solicitud de ascenso, con los cuales demuestra que el 2 de agosto de 1.999, cumplió con requisitos para ascender al grado **OCHO (8)**, que el educador (a) se había Ascendido al grado **SIETE (7)** en virtud de la Resolución No 860 del 3 de marzo de 1.999, expedida por la Junta Seccional de Escalafón de (I) CAUCA.  
En mérito de lo expuesto, la Junta

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** Asciéndese al grado **OCHO (8)** de Escalafón Nacional Docente, al educador (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 de Buenos Aires (C), quién cumplió con requisitos para ascenso el 2 de agosto de 1.999, acredita Título: Licenciado (a), Especialidad: Filología e Idiomas.

**ARTICULO SEGUNDO :** Notifíquese la presente resolución en la forma señalada en el artículo 16 del Decreto No. 2621 de 1.979, haciendo saber a la parte interesada que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o designación del edicto correspondiente.

**ARTICULO TERCERO :** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del día 29 de Febrero de 2.000 y rige desde la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán el : 8 de Marzo de dos mil (2.000)

**CRISANTO ALFONSO MONCAYO**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON EN EL CAUCA

La presente Resolución fue notificada personalmente hoy

a Rodriguez Amador con C. C. No 41637-931

de maes de quedando ejecutoriada el día

EL NOTIFICACION,

27 ABR-2000

Edwin Sabado B.  
CENF 4637.672 / B/maes

21  
24

BUENOS AIRES CAUCA ABRIL 16 / 2000

A U T O R I Z A C I O N

Yo Orlando Rodriguez Orozco, identificado con la cedula de ciudadanía # 4637.431 de Buenos Aires cauca y que me desempeño como docente municipal. Autorizo a, Efrain Sabogal Bonilla identificado con la cedula de ciudadanía #4637.672 de Buenos Aires Cauca; para que en mi nombre notifique la resolucíon del acenso al escalfon docente, al grado (8).

Muchas gracias por la atencíon que digne prestar a esta.

ATTE: ORLANDO RODRIGUEZ CROZCO.

12

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key personnel. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis of the data revealed several key trends and patterns. One significant finding was the correlation between certain variables, which suggests a causal relationship. This insight is crucial for understanding the underlying factors influencing the outcomes.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These suggestions aim to address the identified issues and improve the overall efficiency and accuracy of the process. It is hoped that these measures will lead to more reliable and consistent results in the future.

**men**

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE  
Oficina Seccional de Escalafón del Cauca  
SOLICITUD DE ASCENSO**

No.

*LA DIC. 2003*

**CAPITULO I**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido RODRIGUEZ  
Segundo Apellido OROZCO C.C. No. 4'637 431 De Buenos Aires  
Nombres ORLANDO  
Dirección Vereda El Porvenir Tel \_\_\_\_\_

**CAPITULO II**

**SITIO DE TRABAJO**

Departamento CAUCA  
Municipio BUENOS AIRES  
Nombre del Plantel E. R. M. EL PORVENIR  
Pagado por FER \_\_\_\_\_ NACIONAL \_\_\_\_\_ NACIONALIZADO \_\_\_\_\_ PRIVADO \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTAL \_\_\_\_\_ MUNICIPAL  PREFECTURA \_\_\_\_\_

**CAPITULO III**

**SECCION ESPECIFICA**

Título LICENCIADO EDUCACION  
Grado Actual 7º Resolución No. 860 Día 3 Mes 03 Año 99 de \_\_\_\_\_  
Grado a que aspira 8º

**CAPITULO III**

**SECCION ESPECIFICA**

*2-7-99 (707/96)*

Certificado de Servicios Prestados \_\_\_\_\_  
a partir resolución asimilación \_\_\_\_\_  
 Servicios no utilizados \_\_\_\_\_

**OTROS CASOS ESPECIALES**

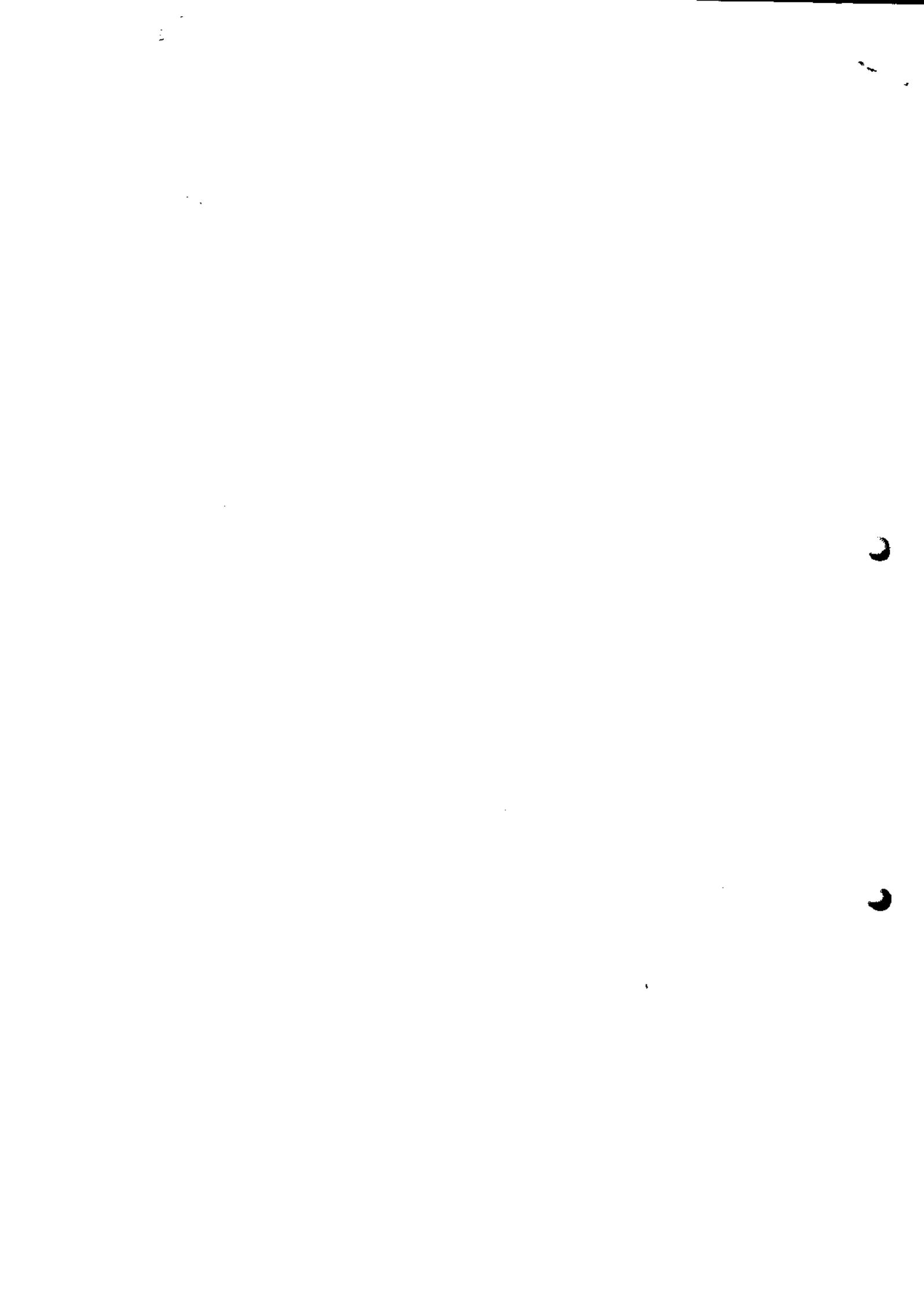
Certificado de título \_\_\_\_\_  
 Certificado de obras \_\_\_\_\_  
 Certificado curso de ingreso \_\_\_\_\_

No. De certificados

Fecha de recibo

Radicación No. ( 2078 )

Folio 5/6



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL  
NIT.891.502.307-3

19  
19

CERTIFICACION DE TIEMPO DE SERVICIO :

Ciudad  
BUENOS AIRES CAUCA

Fecha  
Septiembre 25 de 1999

Centro Educativo " EL PORVENIR

Oficial

Pagado por : El Municipio de Buenos Aires Cauca.

ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO  
Nombre del Educador

4.637.431 de Buenos Aires C  
cédula de ciudadanía

HA PRESTADO SUS SERVICIO SOBRE:

GRADO	NIVEL	ESPECIALIDAD	
SIETE(7)	Básica Primaria	Bachiller Pedagógico	
	DIA	MES	AÑOS
A PARTIR DE :	2	8	96
HASTA :	25	9	99
CON UN TOTAL DE :	23	1	3

OBSERVACIONES : Laborará como Docente Municipal de tiempo completo en el Centro Educativo de la vereda de el PORVENIR, ubicada en el Area Rural y determinado como Zona difícil acceso según Resolución Nro.1884 del 8 de Noviembre de 1995, con un total de tres(3) años, un(1) mes, (23) días.

Para constancia de lo anterior se firma en la Oficina de Archivo Municipal de Buenos aires Cauca, a los(25) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve(1999),

  
Vo.Bo. ELVICIO GOMEZ

  
Vo.Bo. JOSE MANUEL POPO

*Maria Doris Popo Mina*

MARIA DORIS POPO MINA  
Jefe Sección Archivo Mpal.-

18

18

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA**

**RESOLUCION No. 860 DEL 3 DE MARZO DE 1.999**

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.  
**LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1.979, y

**CONSIDERANDO:**

Que el educador (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 de Buenos Aires (C) de acuerdo con el artículo 6º del Decreto 259 de 1.981, presentó solicitud de ascenso a la Oficina Seccional de Escalafón el día 15 de diciembre de 1.998, como consta en la radicación No. 3283 Folio 200 y anexó a su petición los siguientes documentos:  
Acta de grado Licenciado, Solicitud de ascenso, con los cuales demuestra que el 2 de agosto de 1.996, cumplió con requisitos para ascender al grado SIETE (7), que el educador (a) había Ascendido al grado DOS (2) en virtud de la Resolución No 3537 del 18 de diciembre de 1.996, expedida por la Junta Seccional de Escalafón de (I) CAUCA

En mérito de lo expuesto, la Junta

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ascíendese al grado SIETE (7) de Escalafón Nacional Docente código ( ) al educador (a) **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 de Buenos Aires (C), quien cumplió con requisitos para ascenso el 2 de agosto de 1.996, y acredita título Licenciado (a), código ( ), estudios aprobados, especialidad, Filología e Idiomas código ( ), Requisitos no utilizados (tiempo y cursos).

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución en la forma señalada en el artículo 16 del Decreto No. 2621 de 1.979, haciendo saber a la parte interesada que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del día 3 DE MARZO DE 1.999 y rige desde la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán : 3 DE MARZO DE 1.999

*[Firma manuscrita]*

**ORISANTO ALFONSO MONCAYO**  
DIRECTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
OFICINA SECCIONAL DE ESCUELAS EN EL CARGO

La presente Resolución fue notificada personalmente hoy 9 AGO. 1999  
Rafael Cruz Aranda con C. C. No. 41637-431  
de la zona quedando ejecutoriada el día 17 AGO 1999  
EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADO,

  
OFICINA DEL  
SECRETARIO  
DE  
Alberto Armiñaga  
10546047 COP

~~17~~ 17

A U T O R I Z A C I O N

ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.637.431 expedida en Buenos Aires , Cauca, por medio del presente documento confiere P O D E R A M P L I O Y S U F I C I E N T E al Señor ALBERTO ARCINIEGAS MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.546.047 expedida en Popayán, para que en mi nombre y representación se N O T I F I Q U E de la Resolución De Ascenso en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE que reposa en la Oficina Seccional de Popayán. El Señor Arciniegas queda facultado para firmar todos los documentos necesarios para obtener la mencionada resolución.

Para constancia se firma en Buenos Aires, Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999)

Orlando Rodríguez Orozco.  
c.c. # 4.637.431 B/.

UNITED STATES

10. 17. 1951  
The undersigned, being duly sworn, deposes and says that the above is a true and correct copy of the original as the same appears in the files of the [redacted] at [redacted] on the [redacted] day of [redacted] 1951.

Subscribed and sworn to before me this [redacted] day of [redacted] 1951.

\_\_\_\_\_

# MEN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE  
Oficina Seccional de Escalafón del Cauca  
SOLICITUD DE ASCENSO

No. \_\_\_\_\_

USUARIOS

## DATOS PERSONALES

15 DIC. 1998

### CAPITULO I

Primer Apellido Rodriguez  
Segundo Apellido Orozco  
Nombres Orlando  
Dirección Buenos Aires. e. C.C. No. 4.637.431 de B/aires  
Tel \_\_\_\_\_

## SITIO DE TRABAJO

### CAPITULO II

Departamento Cauca  
Municipio Buenos Aires. cauca  
Nombre del Plantel El. Porvenir B/aires  
Pagado por  FER  NACIONAL  NACIONALIZADO  PRIVADO   
 DEPARTAMENTAL  MUNICIPAL  PREFECTURA

### CAPITULO III

## SECCION ESPECIFICA

Título Licenciado en Filología e Idiomas  
Grado Actual II Resolución No. 35-37 Dia \_\_\_\_\_ Mes XII Año 96 de \_\_\_\_\_  
Grado a que aspira I

### CAPITULO IV

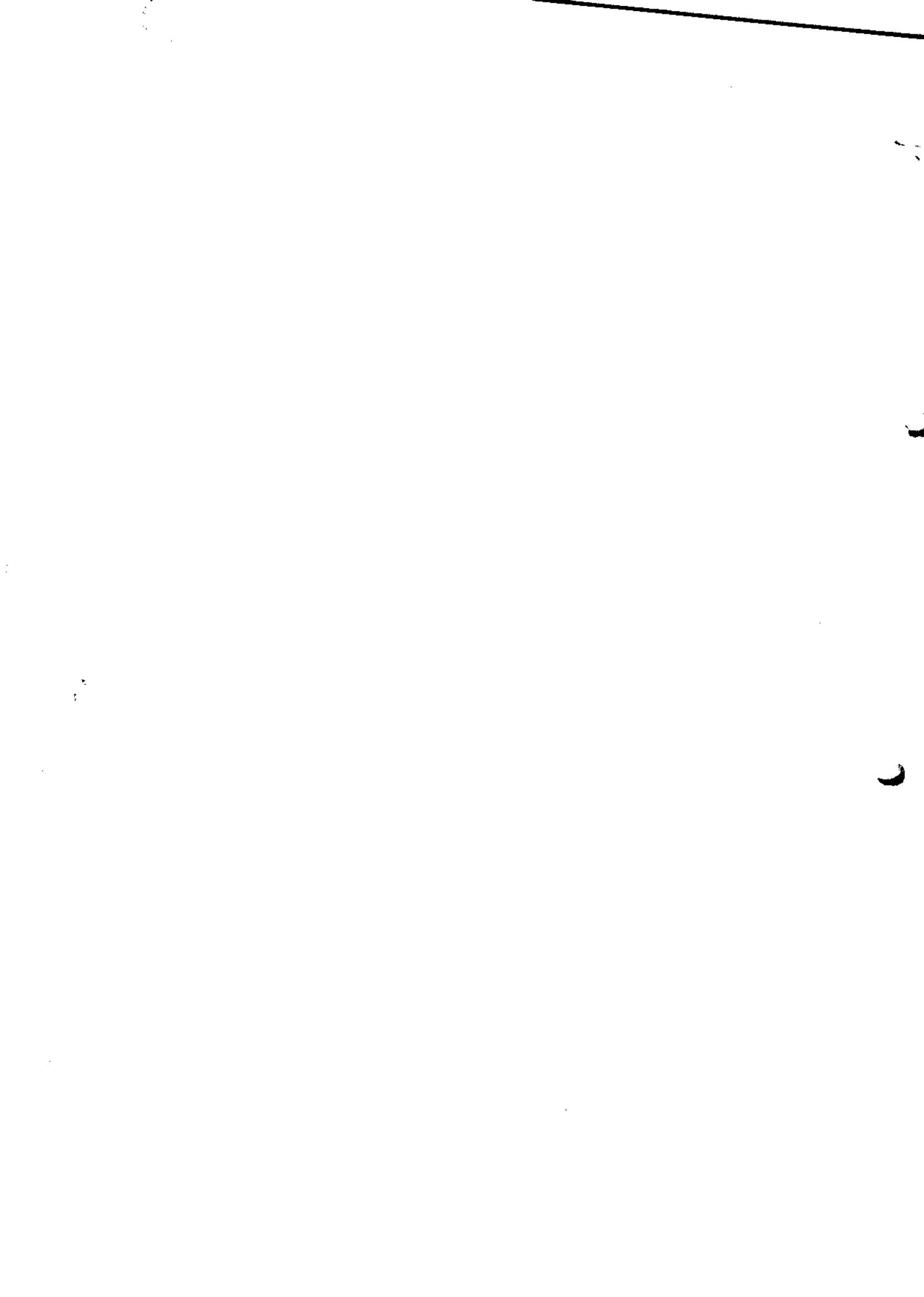
## DOCUMENTACION REQUERIDA

2-8-96 Tit

) Certificado de Servicios prestados \_\_\_\_\_  
a partir resolución asimilación \_\_\_\_\_  
) Servicios no utilizados \_\_\_\_\_

### OTROS CASOS ESPECIALES

) Certificado de título \_\_\_\_\_  
) Certificado de obras \_\_\_\_\_  
) Certificado curso de ingreso \_\_\_\_\_  
No. de certificados \_\_\_\_\_ Fecha de recibo \_\_\_\_\_ Radicado No 3283 Folio 208

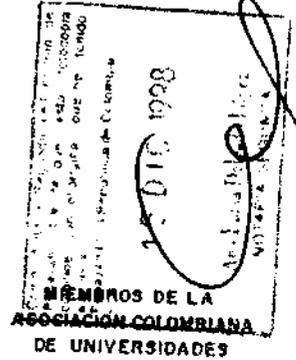




# UNIVERSIDAD LIBRE

RECTORIA  
SANTIAGO DE CALI - COLOMBIA

DIAGONAL 37 No. 3-29  
BARRIO SANTA ISABEL  
CONMUTADOR 5581970  
FAX 570318



Acta de Grado No. 284  
Folio No. 284

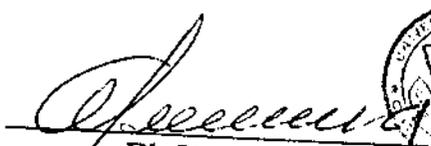
En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Cali siendo las **6:00 P.M.** del día **28 de Agosto de 1998**, se reunieron los Doctores **Alicia Viveros de Mariño**, Rectora Seccional, **Jorge Elicer Velasco**, Decano de la facultad de Educación y **Nubia Lily Chaparro Rincon**, Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. **008 de Octubre 25 de 1996**, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado con la C.C. No. 4.637.431 de B.AIRES (C) quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto

### RESUELVE:

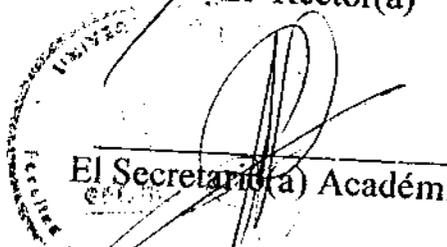
Otorgarle el título de **LICENCIADO EN FILOLOGIA E IDIOMAS**, al egresado **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional acto seguido se procede a hacer entrega al graduado(a) Sr.(a) **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO** del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de grado en la ciudad de Cali a los 28 días del mes de Agosto de 1998.

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

  
El Rector(a)

  
El Decano(a)

  
El Secretario(a) Académico(a)

  
El Graduado(a)



12/12

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL GAUCA

RESOLUCION No. 3537 DE 18 DIC. 1996

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafon Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL GAUCA

en uso de las facultades que la confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que el educador RODRIGUEZ, EDUARDO DEL CARMEN identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.627.491 de BOGOTÁ D.C. de acuerdo con el artículo 6o. del Decreto 259 de 1981, presentó solicitud de ascenso en el Escalafon el día 4 de OCTUBRE 1996 como consta en la resolución No. 1723 de 1996 y anexó a su petición los siguientes documentos:

COPIA DEL TITULO  
COPIA DEL CURRICULO  
COPIA DE LA RESOLUCION No. 1723 DE 1996  
COPIA DE LA RESOLUCION No. 1904 DE 1994  
con los cuales demuestra que el EDUCADOR de 1994 cumplió con requisitos para ascender al grado III ( 2 ), que el educador había ascendido o fué inscrito al grado III ( 2 ) en virtud de la Resolución No. 1904 de fecha 08 de AGOSTO de 1994, expedida por la Junta Seccional de Escalafon de GAUCA

En mérito de lo expuesto, la Junta

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asciéndase al grado III ( 2 ) del Escalafon Nacional Docente código ( ) al educador RODRIGUEZ, EDUARDO DEL CARMEN identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.627.491 de BOGOTÁ D.C. quien cumplió con requisitos para este ascenso el 08 ( 2 ) de AGOSTO de 1994, y acredita título BACHILLER EN EDUCACION código ( ) estudios aprobados EDUCACION PRIMARIA

código ( ) Requisitos no utilizados (tiempo y duración) REQUISITOS NO UTILIZADOS SEGUNO AL ART. 23 DEL DECRETO No. 2621 DE 1979

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en la forma señalada en el artículo 16 del Decreto No. 2621 de 1979, haciendo saber a la parte interesada que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco ( 5 ) días siguientes a la notificación personal o designación del edicto correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde el día 18 de NOVIEMBRE de 1996 y rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, 18 DIC. 1996  
PRESIDENTE

157

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA

18 DIC 1997

RESOLUCION No. 3737 DE

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafon Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

en virtud de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA

ACUADA LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA

Que el educador [Nombre] con C. G. No. [Número] de ciudadanía [Número] de la ciudad de [Ciudad] de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

29 ABR 1997

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

de [Departamento] de [País] que ha sido admitido en el escalafon de educadores en el artículo 19 del Decreto 2377 de Septiembre 14 de 1979 y

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Ascendese al grado [Grado] del Escalafon Nacional Docente

al educador [Nombre] con código [Código] y con la cédula de ciudadanía No. [Número] de [Departamento] de [País] y créditos

requisitos para este ascenso el [Fecha] de [Mes] de [Año] de [País] y créditos

estudios [Estudios] código [Código] ( [Grado] ) estudios

aprobados [Cursos] especialidad [Especialidad]

( [Cursos] ) Requisitos no utilizados ( tiempo y cursos ) [Cursos]

del [Departamento] de [País]

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en la forma señalada en el artículo 18 del Decreto No. 2377 de 1979, haciendo saber a la parte interesada que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional del cual debe hacerse uso dentro de los cinco ( 5 ) días siguientes a la notificación personal o bastijación del edicto correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del día [Fecha] de [Mes] de [Año] y rige hasta la fecha de su expedición.

NOTIFICACIONES Y CUMPLASE

A U T O R I Z A C I O N

ABRIL 18 DE 1.997, BUENOS AIRES CAUCA.

Yo, ORLANDO RODRIGUEZ Natural de Buenos Aires Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 de Buenos Aires Cauca y que laboro como Docente en el Centro Docente EL PORVENIR, AUTORIZO a: Licenciado ALBERTO ARCINIEGAS Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10546047 de Popayán Cauca, para que me notifique en mi nombre el ascenso en escalafón que me corresponde por tener tiempo completo.

Atentamente,

*Orlando Rodriguez 020200*  
ORLANDO RODRIGUEZ

AGENCIA DE AUTENTICACION  
BUENOS AIRES, 18 de Abril de 1997

UNICO

ORLANDO RODRIGUEZ 020200  
4.637.431

BUENOS AIRES C.

Comprobar con el original

Orlando Rodriguez 020200

CAUCA

11

11

11

11

11

11

11

11

11

10 10

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA**

Por la cual asciende provisionalmente a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

**LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA**, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1.979, y

**CONSIDERANDO:**

Que el educador, **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO** identificado con la cédula de ciudadanía No 4.637.431, expedida en Buenos Aires (C), de acuerdo con el artículo 6° del Decreto 259 de 1.981, presentó solicitud de ascenso en esta oficina el 4 de octubre de 1.996, como consta en la radicación No 1723 Folio 154 y anexo a su petición los siguientes documentos: Tiempo de servicio, Se reconoce tiempo doble, Solicitud de ascenso, con los cuales demuestra que el día 2 de agosto de 1.996 cumplió con los requisitos para ascender al GRADO: DOS (2); que el educador había inscrito al GRADO: UNO (1), en virtud de la Resolución No. 1384 del 2 de agosto de 1.995 expedida por la Junta Seccional de Escalafón de (I) CAUCA.

En mérito de lo expuesto, la Junta.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE al Grado DOS (2) del Escalafón Nacional Docente al Educador **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 expedida en Buenos Aires (C) quién cumplió con los requisitos para este ascenso el 2 de agosto de 1.996 y acredita el título ; Bachiller Pedagógico. . Estudios aprobados: ESPECIALIDAD: Enseñanza Primaria. . . . . Requisitos no utilizados, tiempo y cursos \_\_\_\_\_

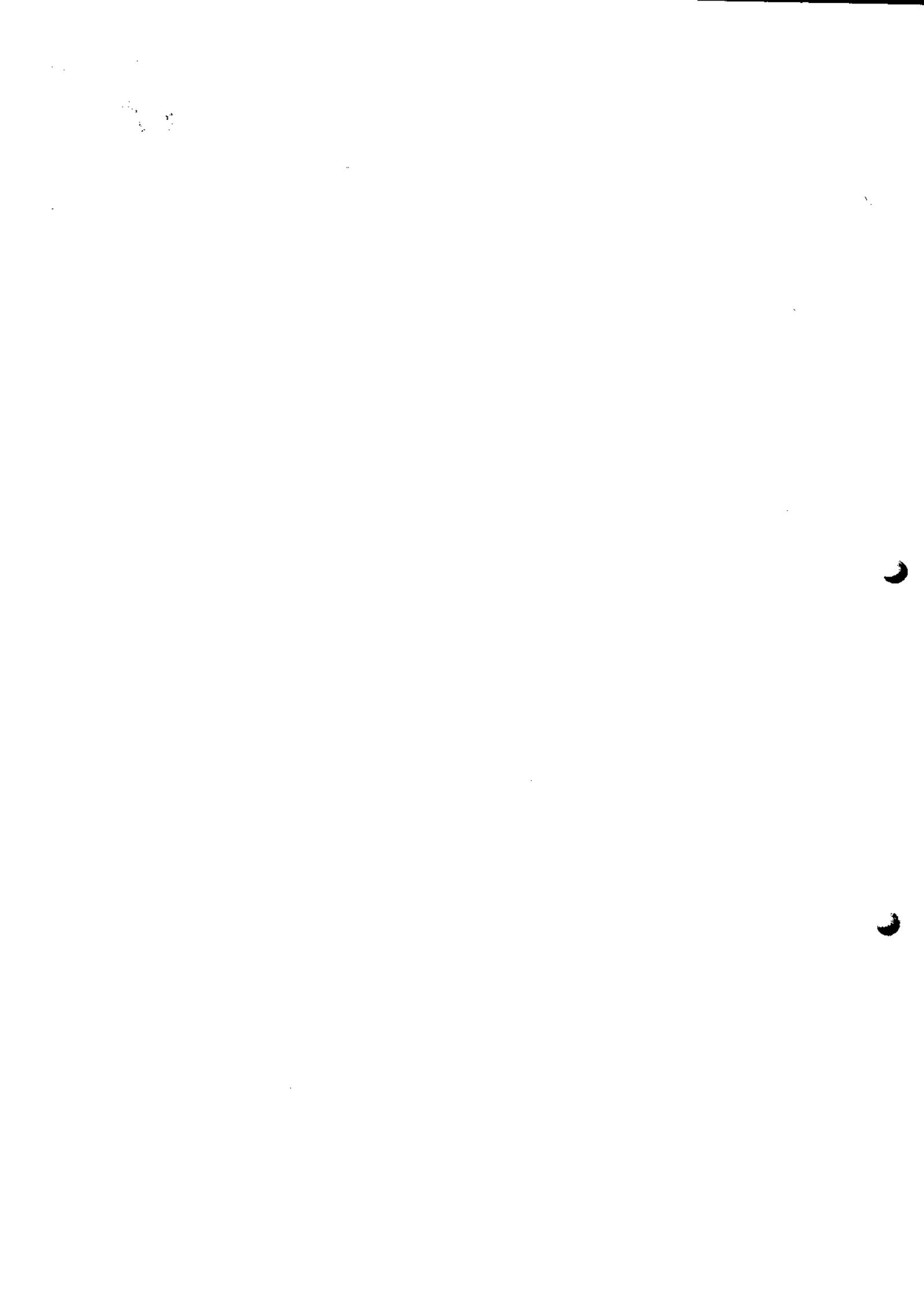
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del día de \_\_\_\_\_ 1 .9 \_\_\_\_\_ y rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTA:**

El anterior Proyecto de ascenso fué revisado por: Edilberto Cambado miembro de la Junta Seccional de Escalafón del Cauca, en su sesión realizada el día 13 de 12 de 1.996

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FIRMA



4-00796 27 FEB 1996

# MEN

Ministerio de Educación Nacional

## DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE

Oficina Seccional de Escalafón del Cauca

SOLICITUD DE ASCENSO No. 1040

### CAPITULO I

#### DATOS PERSONALES

Primer Apellido Rodriguez  
 Segundo Apellido Cruz C.C. No. 4637431 de Buenos Aires  
 Nombres Orlando  
 Dirección Buenos Aires. Cauca Teléfono 6761

### CAPITULO II

#### SITIO DE TRABAJO

Departamento Cauca  
 Municipio Buenos Aires  
 Nombre del Piantel Rural Hista El Porvenir  
 Pagado por:  FER  NACIONAL  NACIONALIZADO  PRIVADO  
 DEPARTAMENTAL  MUNICIPAL  PREFECTURA

### CAPITULO III

#### SECCION ESPECIFICA

Título Bachiller Pedagogico  
 Grado Actual 1 Resolución No. 13-84 Día 2 Mes 8 Año 8 de 1995  
 Grado a que aspira 2

### CAPITULO IV

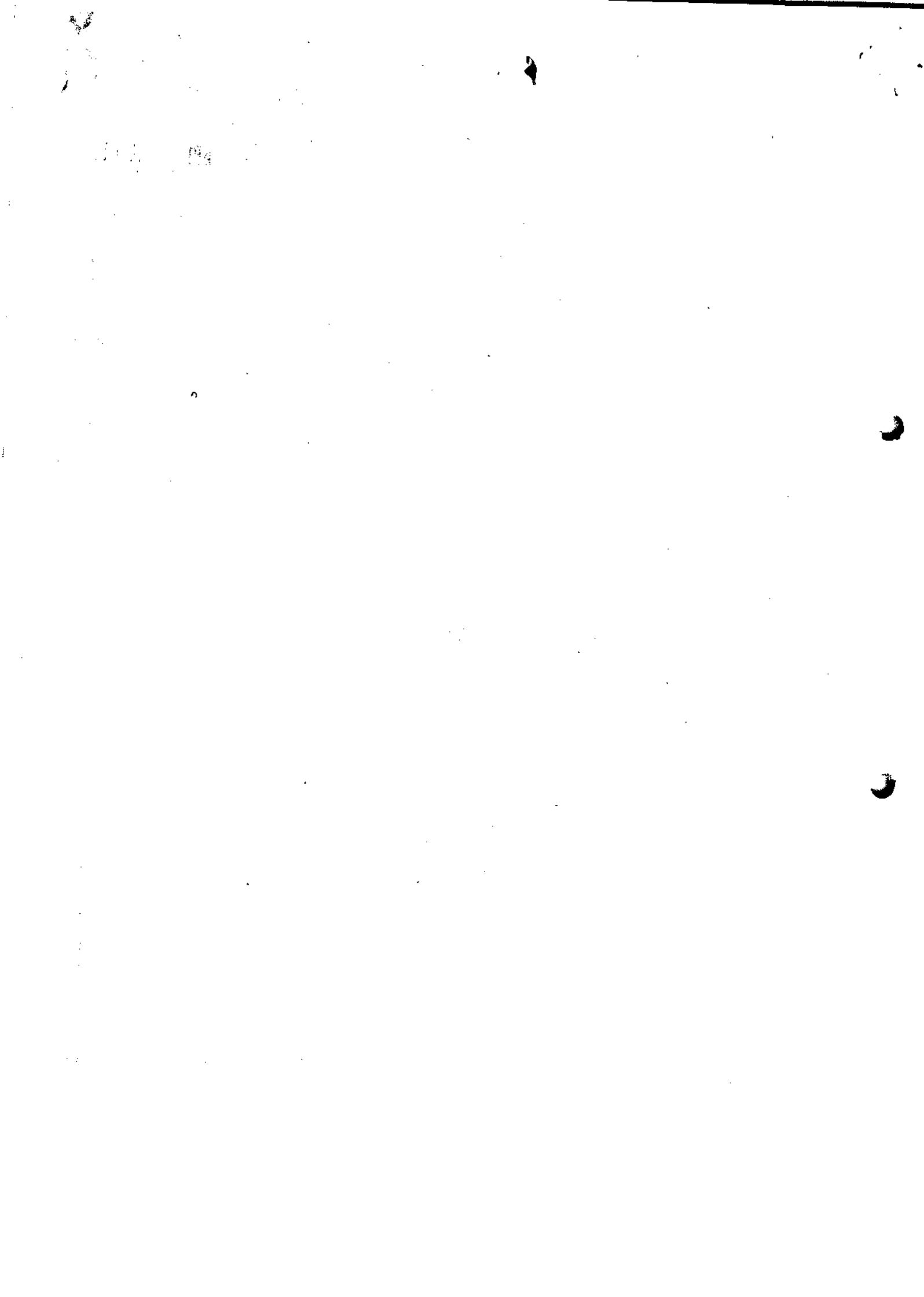
#### DOCUMENTACION REQUERIDA

2-2-86 TD

- ( ) Certificado de Servicios prestados \_\_\_\_\_  
a partir resolución asimilación \_\_\_\_\_
- ( ) servicios no utilizados \_\_\_\_\_

#### OTROS CASOS ESPECIALES

- ( ) Certificado de título \_\_\_\_\_
  - ( ) Certificado de obras \_\_\_\_\_
  - ( ) Certificado curso de ingreso \_\_\_\_\_
- No.de certificados \_\_\_\_\_ Fecha recibo \_\_\_\_\_ Radicado No. (1723) Folio (154)



~~8~~ 8

NUCLEO DE DESARROLLO EDU-  
CATIVO Y CULTURAL No. 29  
BUENOSAIRE CAUCA

EL DIRECTOR DEL NUCLEO DE DESARROLLO  
EDUCATIVO Y CULTURAL No. 29 DE BUENOSAIRE CAUCA

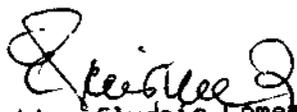
HACE CONSTAR :

Que la Escuela Rural Mixta de El PORVENIR, que funciona en este municipio se encuentra ubicada en áreas rurales de difícil acceso y poblaciones apartadas del Departamento del Cauca.

Que el docente ORLANDO RODRIGUEZ GROSZO, identificado con C.C.No. 4.637.431 de Buenosaire Cauca, labora en el centro Docente antes mencionado.

La presente constancia se expide para efecto de lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Extraordinario 2277 de 1.979, de acuerdo con la Resolución No. 1884 de noviembre 8 de 1.995.

Para constancia se firma en Buenosaire Cauca a los 3 días del mes de octubre de 1.996.

  
Lic. Elvicio Gomez  
~~Director de Núcleo No. 29~~  
Buenosaire Cauca

Faint header text at the top right of the page.

Faint text centered on the page, possibly a title or subtitle.

Faint text centered on the page, possibly a date or reference number.

First block of faint, illegible text.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Faint text at the bottom right of the page.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SECCION ARCHIVO MUNICIPAL  
BUENOS AIRES  
NIT. 891.502.307-3

EL SUSCRITO JEFE DE SECCION ARCHIVO Y ALMACEN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA, A PETICION VERBAL DE PARTE INTERESADA;

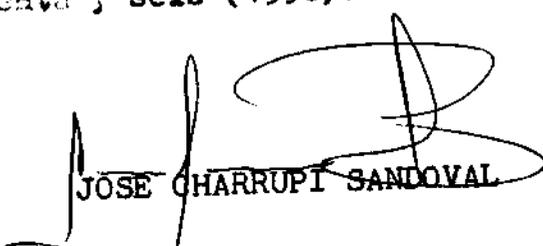
H A C E                    C O N S T A R        :

Que el señor ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO, titular de la cédula de ciudadanía #4.637.431 expedida en Buenos Aires Cauca, labora al servicio del municipio como PROFESOR MUNICIPAL, en la ESCUELA RURAL MIXTA DE EL PORVENIR, jurisdicción del municipio de Buenos Aires Cauca, desde el dos (2) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995) hasta la fecha; completando un tiempo de servicio de:

AÑOS	MESES	DIAS
-1-	- 2 -	- 2 -

La presente constancia se expide para ascenso en Escalafón Docente.

Para constancia se firma en la Oficina del Archivo Municipal de Buenos Aires Cauca, a los dos (2) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).-

  
JOSE CHARRUPI SANDOVAL

1944

... ..

... ..

- 2 -

... ..

... ..

...

66

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA

RÉSOLUCION No. **1384** DE

**-2 AGO. 1995**

Por la cual se inscribe un educador en el Escalafón Nacional Docente.

**LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979; y

**CONSUELO HERNANDEZ**

Que el educador **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4'637.431** de **BUENOS AIRES (C)** de acuerdo con el artículo 20. del Decreto 259 de 1981, presentó solicitud de inscripción a la Oficina Seccional de Escalafón el día **27** de **JULIO** 19 **95**, como consta en la radicación No. **2125** folio **134** y anexó a su petición los siguientes documentos:

**REGISTRO CIVIL**

**FOTOCOPIA CEDULA**

**ACTA DE GRADO**

**FORMULARIO**

con los cuales demuestra que el **VEINTISIETE** de **JULIO** de 19 **95** cumplió con requisitos para inscribirse al grado **UNO** ( **1** );

En mérito de lo expuesto, la Junta

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Inscríbese al grado **UNO** ( **1** ) del Escalafón Nacional Docente código ( ) al educador **RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4'637.431** de **BUENOS AIRES (C)** quien cumplió con requisitos para esta inscripción el **VEINTISIETE 27** ) de **JULIO** de 19 **95** y acredita título **BACHILLER PEDAGOGICO** código ( ) especialidad **ENSEÑANZA PRIMARIA** código ( ) curso de ingreso

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en la forma señalada en el artículo 16 del Decreto No. 2621 de 1979, haciendo saber a la parte interesada que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco ( 5 ) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del día **2** de **AGOSTO** de 19 **95** y rige desde la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán a:

PRESIDENTE

**2 AGO. 1995**  
Junta Seccional de Escalafón del Cauca

SECRETARIO EJECUTIVO  
Junta Seccional de Escalafón del Cauca



5

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA

Por la cual se inscribe provisionalmente a un educador en el Escalfón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 del 14 de septiembre de 1979, y

**CONSIDERANDO:**

Que el educador Rodríguez Orozco Orlando identificado con la Cédula de ciudadanía No. 41637-431 de Orlando Casca, de acuerdo con el artículo 20. del Decreto 259 de 1981, presentó solicitud de inscripción a la Oficina Seccional de Escalafón el día veintisiete (27) de Julio de 1995 como consta en la radicación No. 2125 folio 139 y anexó a su petición los siguientes documentos:

Registro civil  
fotocopia cédula.  
acta de grado.  
Formulario

con los cuales demuestra que el veintisiete (27) de Julio de 1995 cumplió con los requisitos para inscribirse al grado uno (1).

En mérito de lo expuesto, la Junta Seccional de Escalafón del Cauca.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribese al grado uno (1) del Escalafón Nacional Docente - Código ( ) al educador (a) Rodríguez Orozco Orlando, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41637-431 de Orlando Casca, quien cumplió con los requisitos para esta inscripción el veintisiete (27) de Julio de 1995, y acredita: TITULO Diplomado Pedagógico código ( ) ESPECIALIDAD Enseñanza primaria Código ( ) CURSO DE INGRESO \_\_\_\_\_

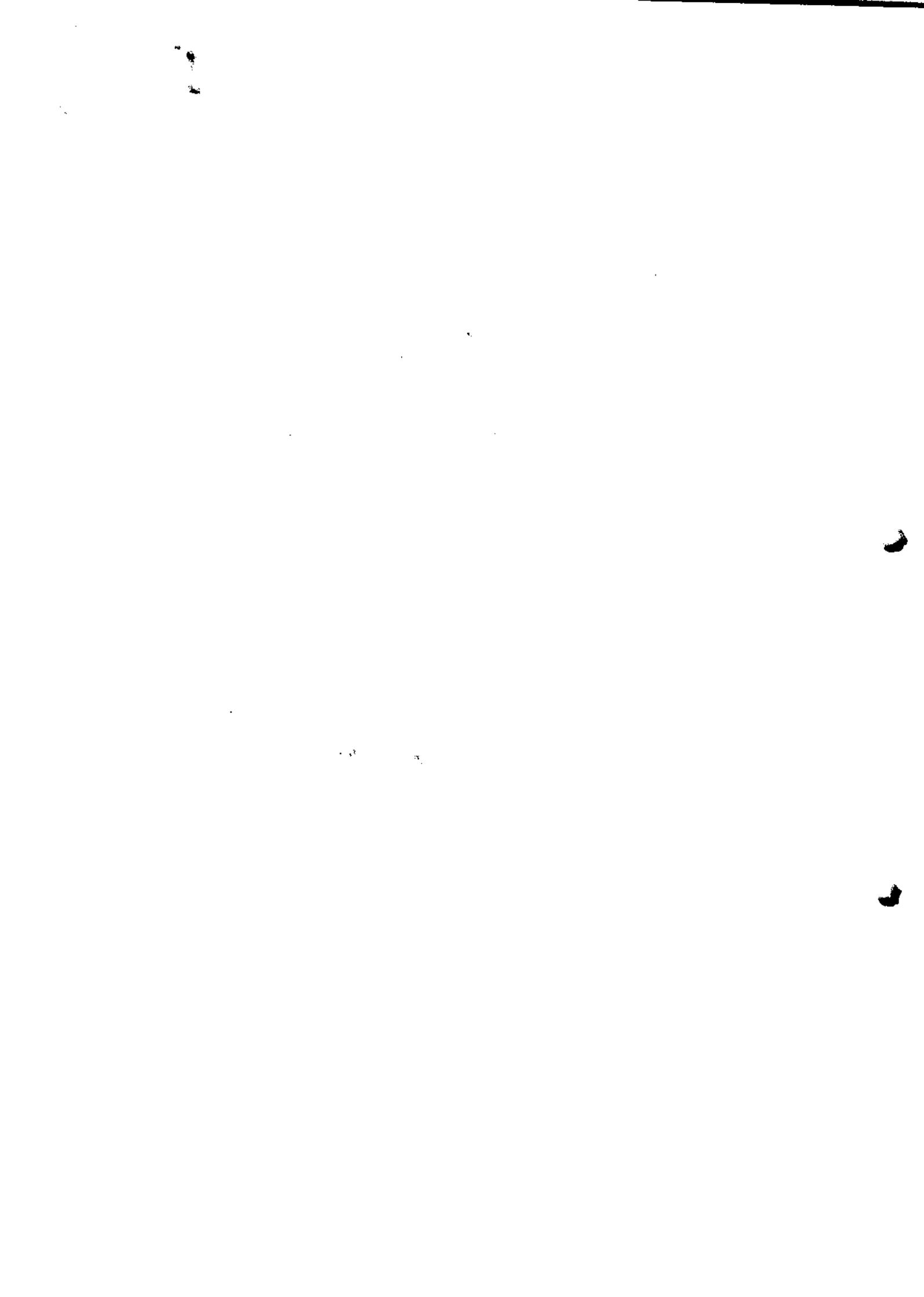
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución surte efectos fiscales a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_, y rige desde la fecha de su expedición.

**NOTA:**

EL ANTERIOR PROYECTO DE INSCRIPCION FUE REVISADO POR R miembro de la Junta Seccional de Escalafón del Cauca, en su sesión realizada el día 2 de Agosto de 1995.

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

R



# MEN

Ministerio de Educación Nat.

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAL DOCENTE



(1) Identificación  
De: Buenos Aires (C).

126374311

### CAPITULO I - DATOS PERSONALES

(2) Primer Apellido <u>Rodriguez</u>			(3) Segundo Apellido <u>Orozco</u>			(4) Nombres <u>Orlando</u>				
DATOS DE NACIMIENTO						Documento Identidad			Estado Civil	
(5) Fecha			(6) Nación <u>Colombia</u>			(10)CC	(11)T.I	(12)C.E	(14) Soltero	(15) Casado
Día	Mes	Año	(7) Departamento <u>Cauca</u>			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<u>09</u>	<u>02</u>	<u>87</u>	(8) Municipio <u>Baños</u>			(13) Otro Indique			(16) Viudo	(17) Otro
(9) Dirección x Centro Experimental piloto (C).						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### CAPITULO II - TITULO ACREDITADO

- |                      |     |     |  |     |     |
|----------------------|-----|-----|--|-----|-----|
| Bachiller Pedagógico | ( ) | (1) | Tecnólogo en Educación                 | ( ) | (5) |
| Perito en Educación  | ( ) | (2) | Profesor Universitario                 | ( ) | (6) |
| Experto en Educación | ( ) | (3) | Licenciado en Ciencias de la Educación | ( ) | (7) |
| Técnico en Educación | ( ) | (4) |  |     |     |

### CAPITULO III - DOCUMENTOS REQUERIDOS

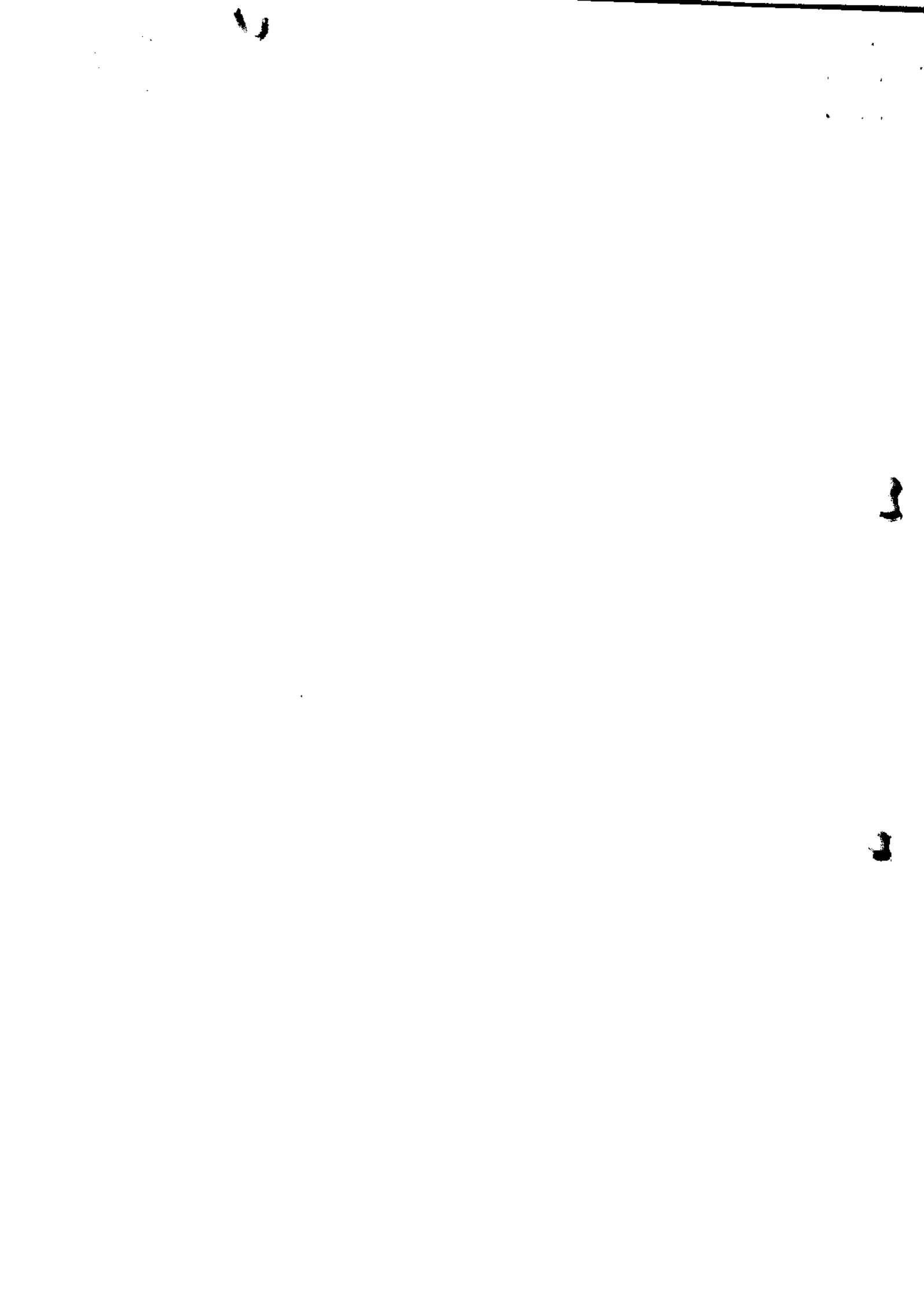
- |                                       |     |  |     |
|---------------------------------------|-----|--|-----|
| Registro Civil o Partida de Baustismo | ( ) | Curso de Capacitación (si lo necesita) | ( ) |
| Registro del Diploma o Acta de Grado  | ( ) | Formulario                             | ( ) |

### CAPITULO IV - DE CONTROL

Grado que le Corresponde	Radicado <u>R = 2125</u> <u>R = 134</u>	Fecha <u>27 JUL. 1995</u>	Firma del Funcionario de la Df. de Escalafón
--------------------------	---	------------------------------	--

### CAPITULO V

Anexo	Folios	Estos datos los doy bajo juramento	<u>Orlando Rodriguez Orozco</u> Firma del Educador
-------	--------	------------------------------------	---





**NORMAL NACIONAL DE VARONES  
"JOSE EUSEBIO CARO"  
POPAYAN**

**ACTA DE GRADO**

Inscripción S.E.

DANE 11900100070

En Popayán, Cauca a los 22 días del mes de Julio del año de 19 95 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del sistema de Profesionalización Docente, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la **NORMAL NACIONAL DE VARONES "JOSE EUSEBIO CARO"**, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de **BACHILLER** en la Modalidad **PEDAGOGICA** según Resolución No. 7096 del 15 de junio de 1984 y de conformidad con los Decretos 088 de 1976, 1419 de 1978, 2762 de 1980 y la Resolución 0987 de 1993.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa de Profesionalización, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER PEDAGOGICO** al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO

cc.# 4.637.431 de Buenos Aires-Cc.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 61 de fecha 22 de Julio de 19 95 que consta de 50 alumnos que comienza con el nombre de

RICARDO AYALA RAMIREZ

y se cierra con el nombre de JULIA ROSA VIVEROS CAMPO

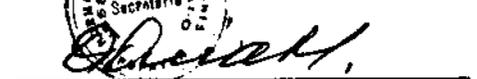
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

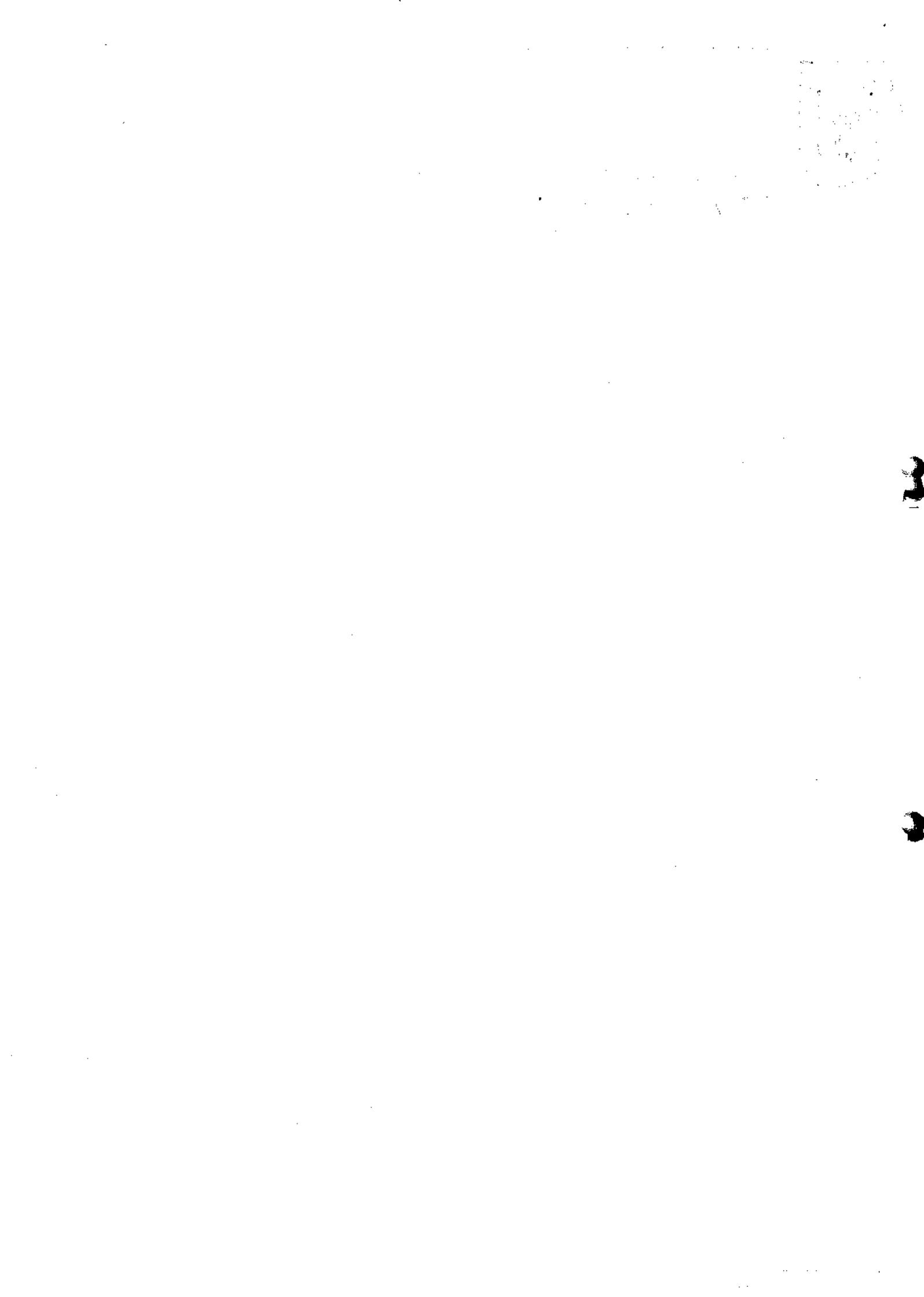
Firmado y sellado por **ROGER MARINO CALVACHE HENAO** (Rector) y **AURA ARIAS DE RICO** (Secretaria).

Dada en Popayán, a 22 de Julio de 1995.

Firmado y Sellado

  
Rector

  
Secretaria





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
**FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**  
**DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005**  
**CONSECUTIVO NO. 20873**

GOBIERNO DEL CAUCA

HOJA No. 1

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: \_\_\_\_\_ NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8  
 SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA  
 DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 CAUCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: RODRIGUEZ Segundo Apellido: OROZCO  
 Primer Nombre: ORLANDO Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 4637431  
 GRADO DE ESCALAFON: 14  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: MAZAMORRERO (sede principal)

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS: 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional  Nacionalizado  Vigencia 8/2/2003  
 Anual  Retroactivo   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?   
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: SI  NO   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual?

**IV. HISTORIA LABORAL**

INGRESO  
 Tipo Acto Administrativo: Decreto Fecha Acto Administrativo: 07/09/1977  
 Fecha Posesión: 16/09/1977 Numero Acto Administrativo: 050  
 TIPO DE A.A. Nro. de A.A. FECHA A.A. DESDE  
 Decreto 050 07/09/1977 16/09/1977  
 NOVEDADES  
 Tipo de Novedad Ing. y Reing.  
 Plantel Educativo LA UNION - LLANITO (sede principal)  
 Municipio Buenos Aires (Cau)

*bs*

HOJA NO. 2

2	Tipo de Novedad	Trasladados				
	Plantel Educativo	BALSA BRIGIDA				
	Municipio	Buenos Aires (Cau)				
3	Tipo de Novedad	Trasladados				
	Plantel Educativo	PISAPASITO (sede principal)				
	Municipio	Buenos Aires (Cau)				
4	Tipo de Novedad	Trasladados				
	Plantel Educativo	EL SILENCIO				
	Municipio	Buenos Aires (Cau)				
5	Tipo de Novedad	Incorporacion				
	Plantel Educativo	EL SILENCIO				
	Municipio	Buenos Aires (Cau)				
6	Tipo de Novedad	Trasladados				
	Plantel Educativo	MAZAMORRERO (sede principal)				
	Municipio	Buenos Aires (Cau)				
TIEMPO TOTAL						5 - 7 - 40

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 5 - 7 - 40

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

COMIENZA

FINALIZA

Pension: CAVA MUNICIPAL

Fondo Prestacional del Magisterio

VII. OBSERVACIONES

SEGUN BASE DE DATOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SUMINISTRADA PERIODICAMENTE, REGISTRA VINCULACION MUNICIPAL/RECURSOS PROPIOS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD

LS

Elaboro: JUAN JACOBO URBANO

Reviso:

Aprobo: ALIX EUGENIA BERNARDEZ

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

FmtFecha dd/MM/yyyy

Página 2 de 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo	
ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES	
Tipo de Documento	Numero de Documento
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	34540604
Cargo	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

20/04/2018

FECHA EXPEDICION

*Alix Eugenia Bermudez*  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONSECUTIVO NO. 20873

SE EXPIDE PARA CESANTIAS PARCIALES

*bw*

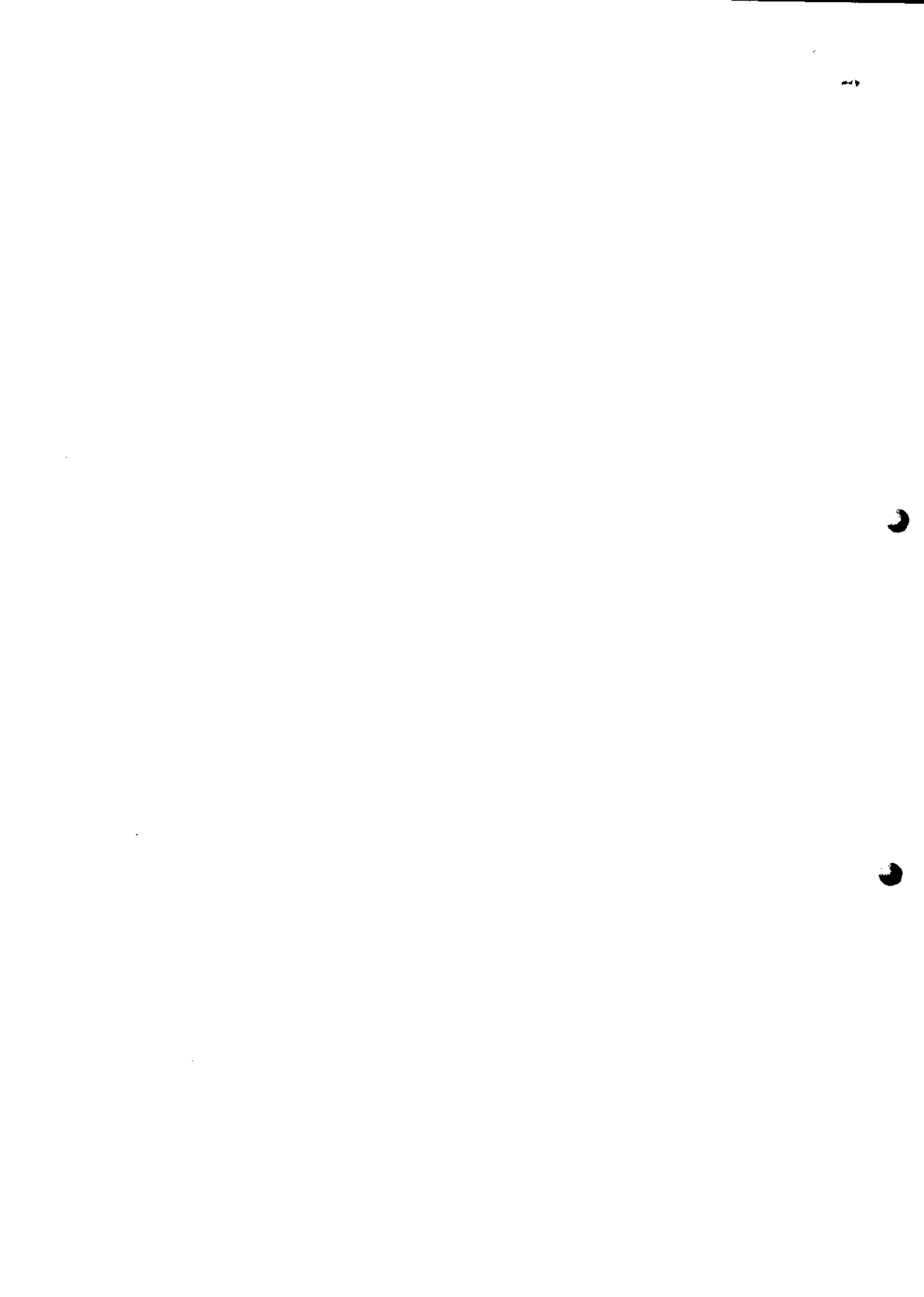
Elaboro: JUAN TACOBÓ URBANO

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

Aprobo ALIX EUGENIA BERMUDEZ

*[Signature]*

FmtFecha dd/MM/yyyy





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 20873**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA** NIT ENTIDAD NOMINADORA: **891580016-8**  
 DEPARTAMENTO: **CAUCA**

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: **RODRIGUEZ** Segundo Apellido: **OROZCO**  
 Primer Nombre: **ORLANDO** Segundo Nombre:   
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: **4637431**  
 GRADO DE ESCALAFON: **14**  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: **MAZAMORRERO (sede principal)**

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual  Retroactivo   
 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?   
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: S  N   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad   
 Otro  Cual?

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2008
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		1,427,513.00
Pago Sueldo de Vacaciones		792,571.00
Prima de Navidad		1,486,993.00
Prima de Vacaciones Docentes		713,756.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,420,833.00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2009
	<b>HASTA:</b>	31 - 10 - 2009
Asignacion Basica		1,537,004.00
Horas Extras por Novedades Administrativas		8.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,094,427.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,631,439.00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 11 - 2009
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1,828,358.00
Horas Extras por Novedades Administrativas		13.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		690,713.00
Pago Sueldo de Vacaciones		609,453.00
Prima de Navidad		1,904,540.00

Elaboro: JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Prima de Vacaciones Docentes		914,179.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,947,256.00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2010
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1,864,926.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,340,796.00
Prima de Navidad		1,942,631.00
Prima de Vacaciones Docentes		932,463.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,080,816.00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2011
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1,924,045.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,305,448.00
Prima de Navidad		2,004,213.00
Prima de Vacaciones Docentes		962,022.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,195,728.00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2012
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		2,020,248.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,282,697.00
Prima de Navidad		2,104,425.00
Prima de Vacaciones Docentes		1,010,124.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,417,494.00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2013
	<b>HASTA:</b>	28 - 07 - 2013
Asignacion Basica		2,089,745.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		44,894.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,346,832.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,481,471.00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	29 - 07 - 2013
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		2,313,189.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		325,071.00
Pago Sueldo de Vacaciones		1,114,531.00
Prima de Navidad		2,176,818.00
Prima de Vacaciones Docentes		1,044,872.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,974,481.00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2014
	<b>HASTA:</b>	13 - 01 - 2014
Asignacion Basica		2,381,197.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,381,197.00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	14 - 01 - 2014
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2014
Asignacion Basica		2,711,939.00

Elaboro: *Jes* JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ

Bonif. Mensual   junio/14-31 diciembre/15	27,119.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria	365,208.00
Pago Sueldo de Vacaciones	1,582,014.00
Prima de Navidad	2,908,115.00
Prima de Servicios	632,786.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,395,895.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,623,076.00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2015
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2015

Asignacion Basica	2,866,699.00
Bonif. Mensual   junio/14-31 diciembre/15	28,667.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria	182,604.00
Pago Sueldo de Vacaciones	1,910,137.00
Prima de Navidad	3,141,673.00
Prima de Servicios	1,447,683.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,508,003.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,085,466.00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2016
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2016

Asignacion Basica	3,120,336.00
Bonif. Mensual Docentes	62,407.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria	1,980,373.00
Pago Sueldo de Vacaciones	2,210,238.00
Prima de Navidad	3,453,497.00
Prima de Servicios	1,591,371.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,657,678.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,075,900.00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2017
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2017

Asignacion Basica	3,397,579.00
Bonif. Mensual Docentes	67,952.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria	2,156,330.00
Pago Sueldo de Vacaciones	2,286,288.00
Prima de Navidad	3,760,342.00
Prima de Servicios	1,732,765.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,804,964.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,206,220.00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2018
	<b>HASTA:</b>	31 - 03 - 2018

Asignacion Basica	3,641,927.00
Bonif. Mensual Docentes	7,284.00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria	2,500,790.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,150,001.00</b>

Elaboro: *JUAN* JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

ALIX EUGENIA BERMUDEZ BENAVIDES

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

34540604

Cargo

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

20/04/2018

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL CONSECUTIVO NO. 20873**

NOMBRE:

RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

**ANEXO HORAS EXTRAS****AÑO 2009**

<u>MES</u>	<u>VALOR</u>
Julio	57,544.00
Diciembre	111,605.00

**AÑO 2010**

<u>MES</u>	<u>VALOR</u>
Julio	17,512.00
Agosto	26,268.00
<b>TOTAL</b>	<b>212,929.00</b>

SEGÚN BASE DE DATOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SUMINISTRADA PERIÓDICAMENTE, REGISTRA VINCULACIÓN MUNICIPAL/RECURSOS PROPIOS CON RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD.

Elabora: JUAN JACOBO URBANO

Reviso: -

Aprobo: ALIX EUGENIA BERMUDEZ



Gobernación del Cauca

SE Cauca 19/04/18 02:50:51  
 No. Radicado SAC: 2018PQR20673 Fotos 0 Anexos 0  
 Destino HISTORIAS LABORALES / MARIA  
 Contenido ASUNTO SOLICITA TIEMPO DE SERVICIO PARA HECTOR HERNAN MUÑOZ BAR Fecha Vencimiento 04/05/2018  
 Creado por

### SOLICITUD DE CERTIFICADOS

20873

Fecha: 05/03/2014

APELLIDOS: <b>Rodriguez Orozco</b>		NOMBRES: <b>Orlando</b>	
C.C. <b>4.637.431</b>		CARGO: <b>Docente</b>	
ESTADO		FECHA INGRESO: <b>16-sep-77.</b>	
ACTIVO: <input checked="" type="checkbox"/>	INACTIVO: <input type="checkbox"/>	FECHA RETIRO:	
GRADO ESCALAFON DOCENTE: <b>14.</b>		CODIGO GRADO ADMITIVO:	
TIPO DE FUNCIONARIO		UBICACIÓN LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA):	
DOCENTE: <input checked="" type="checkbox"/>	ADMINSITRATIVO: <input type="checkbox"/>	<b>E. E. A. Maramorero</b>	
MUNICIPIO:		SEDE: <b>Principal.</b>	

DESTINO DEL CERTIFICADO SOLICITADO  
 (MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (ES) CORRESPONDIENTE (S))

AJUSTE	<input type="checkbox"/>	PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
ASCENSO EN EL ESCALAFON	<input type="checkbox"/>	PENSION POR INVALIDEZ	<input type="checkbox"/>
AUXILIO FUNERARIO	<input type="checkbox"/>	PENSION POS -MORTEM 20 AÑOS	<input type="checkbox"/>
BONO PENSIONAL	<input type="checkbox"/>	PENSION POS -MORTEM 18 AÑOS	<input type="checkbox"/>
CONCURSO	<input type="checkbox"/>	PENSION SOBREVIVIENTE	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS	<input type="checkbox"/>	PENSION DE VEJEZ	<input type="checkbox"/>
CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS	<input type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION	<input type="checkbox"/>
CESANTIA PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION GRACIA	<input type="checkbox"/>
EFFECTOS PERSONALES	<input type="checkbox"/>	SEGURO POR MUERTE	<input type="checkbox"/>
INTERESES A LAS CESANTIAS	<input type="checkbox"/>	SUSTITUCION DE PENSION	<input type="checkbox"/>
JUBILACION	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE SUELDOS	<input type="checkbox"/>
OTRO:			

CORREO ELECTRONICO shaggytornado@hotmail.com

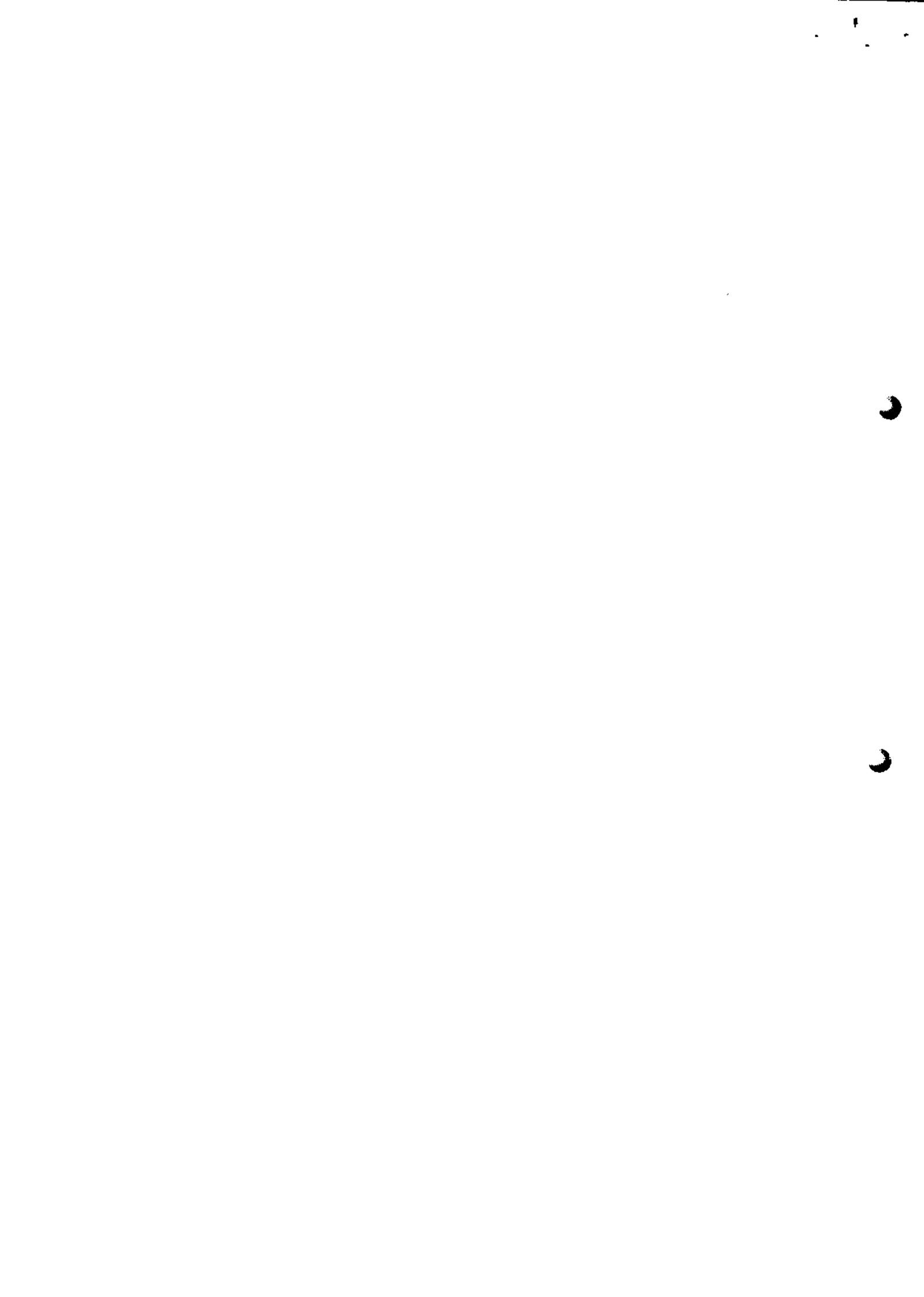
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

NOTIFICACION DIRECCION D/aires cra 7. #1-62 MUNICIPIO B/aires C. TELEFONO 3117711780

CELULAR 3117711780

FIRMA DEL SOLICITANTE CC

FIRMA FUNCIONARIO C.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.637.431**

**RODRIGUEZ OROZCO**

APELLIDOS

**ORLANDO**

NOMBRES

*Orlando Rodriguez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1957**

**BUENOS AIRES**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

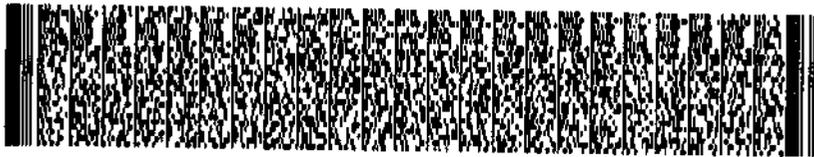
**M**

SEXO

**28-JUL-1977 BUENOS AIRES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

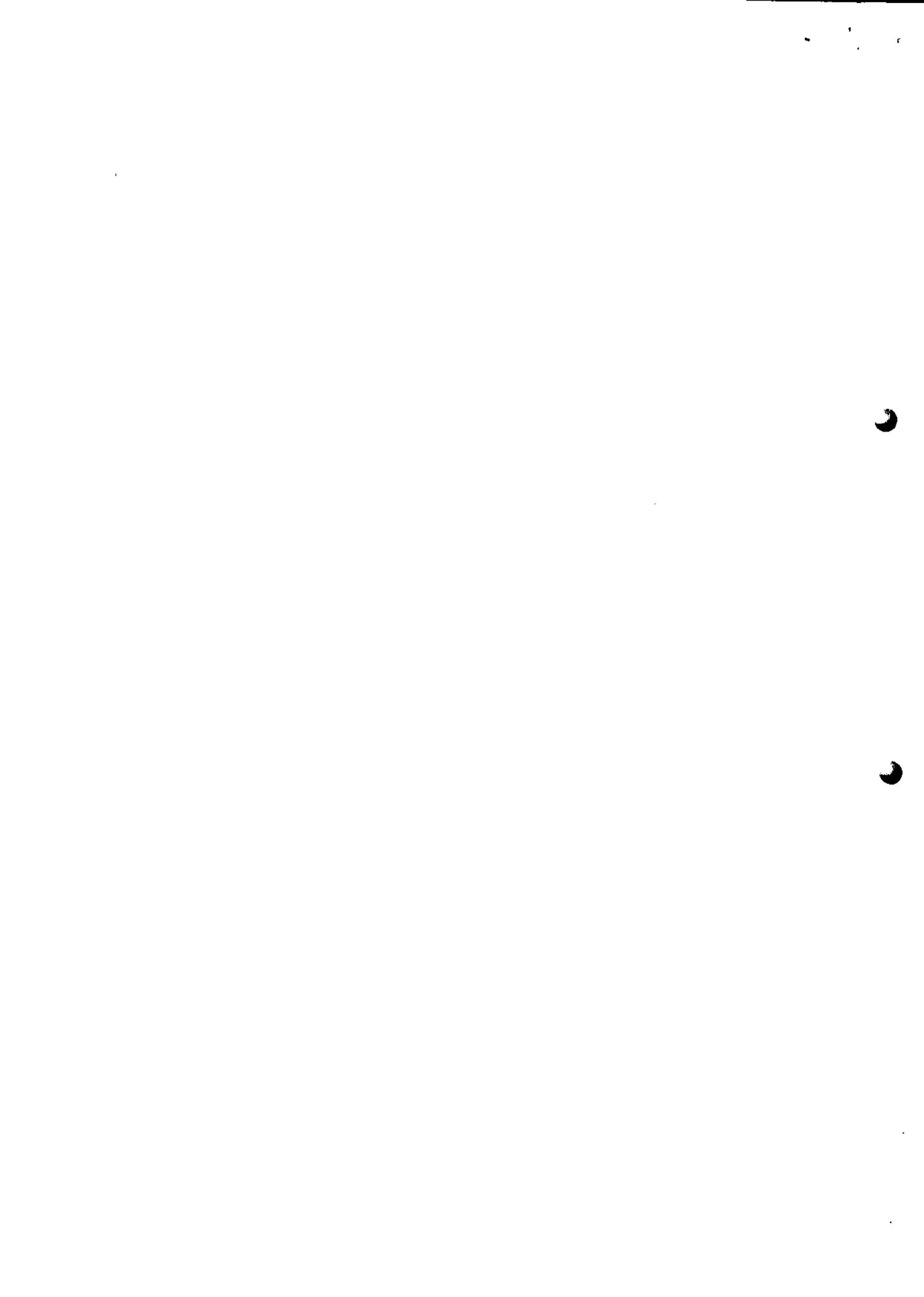
*Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARRI OS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1101000-00156466-M-0004637431-20090517

0011503269A 1

27826585





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 7096**

GOBERNACION DEL CAUCA

<b>FOJA No. 1</b>			
<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>			
NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA		
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	891580016-8		
DEPARTAMENTO			
CAUCA			
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>			
1 Primer Apellido	Segundo Apellido		
RODRIGUEZ	OROZCO		
Primer Nombre	Segundo Nombre		
ORLANDO			
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 4637431		
GRADO DE ESCALAFON 13			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	COLEGIO BASICO MAZAMORRERO		
<b>III. SITUACION LABORAL</b>			
1 REGIMEN DE PENSIONES			
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 8/12/2003		
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Cual? <input type="checkbox"/>		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>	Básica Secundaria <input type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>			
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>			
INGRESO			
Tipo Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo		
Decreto	07/09/1977		
Fecha Posesión	Número Acto Administrativo		
16/09/1977	050		
NOVEDADES			
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.		
Plantel Educativo	ESCUELA RURAL MIXTA LA UNION-LLANITO		
Municipio	Buenos Aires (Cau)		
1			
TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A	DESDE
Decreto	050	07/09/1977	16/09/1977

**COPIA**  
**HISTORIA LABORAL**

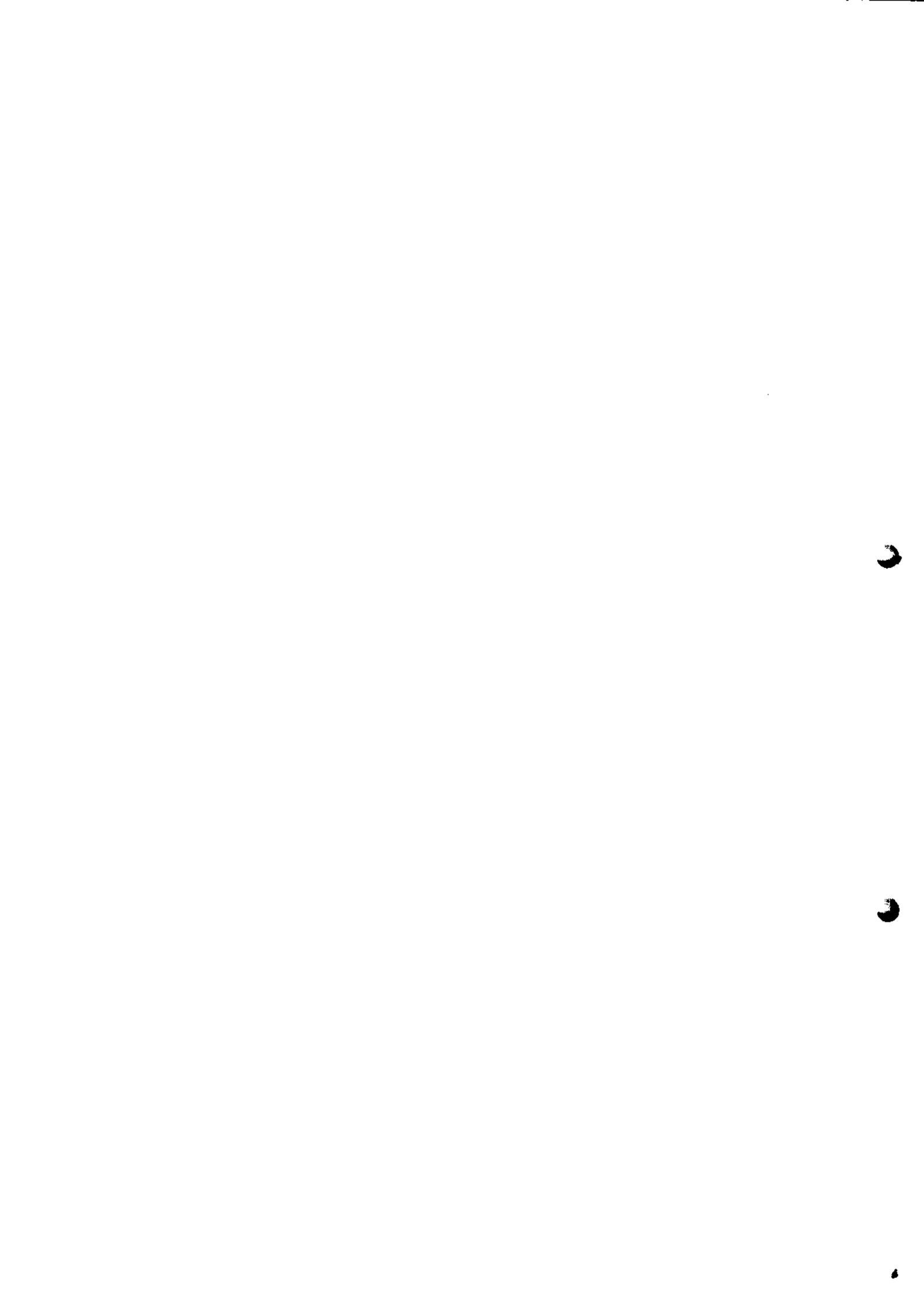
*[Firma]*

Aprobó: MARIA TERESA MANUNGA

Elaboró: ANA MARÍA SALAZAR SALAZAR

Humano-(4101.6)-Certificado Laboral FPM

FmFecha dd/MM/yyyy



2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados ESCUELA RURAL MIXTA BALSAS BRIGIDA Buenos Aires (Cau)	Decreto	006	16/01/1992	16/01/1992
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados ESCUELA RURAL MIXTA PISAPASITO Buenos Aires (Cau)	Decreto	072	09/09/1993	09/09/1993
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO Buenos Aires (Cau)	Decreto	127	25/09/2002	25/09/2002
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporación ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO Buenos Aires (Cau)	Decreto	495	01/06/2007	25/06/2007
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados COLEGIO BASICO MAZAMORRERO Buenos Aires (Cau)	Resolucion	6835	09/09/2008	12/09/2008
				TIEMPO TOTAL	25 - 5 - 36	

**V. AUSENCIAS**

<b>CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS</b>	
TIEMPO TOTAL	25 - 5 - 36

**VI. PREVISION SOCIAL**

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	COMIENZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	FINALIZA
Pensión: CAJA MUNICIPAL	30/12/2002
La Previsora Vida S.A.	
Cauca - Comfacauc	

**VII. OBSERVACIONES**

**COPIA  
HISTORIA LABORAL**

*[Signature]*

Elaboró: ANA MARIA SALAZAR SALAZAR

Revisó:

Aprobó: MARIBEL MARUNGA



VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA FRANCIELINA MAÑUNGA

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

12/03/2014

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

SEGÚN BASE DE DATOS DE LA FIDUPREVISORA SUMINISTRADA POR EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES PRESENTA RÉGIMEN DE RETROACTIVIDAD CON VINCULACIÓN MUNICIPAL. SE EXPIDE PARA CESANTIA PARCIAL.

**COPIA  
HISTORIA LABORAL**

Elabora: ANA MARIA SALAZAR SALAZAR

Humano-(41646)-Certificado Laboral FPM

Revisó:

FmtFecha dd/MM/yyyy

Aprobo: MARIA FRANCIELINA MAÑUNGA

Página 3 de 3

11

12

13

14



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 7096**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8  
 DEPARTAMENTO: CAUCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: RODRIGUEZ Segundo Apellido: OROZCO  
 Primer Nombre: ORLANDO Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 4637431  
 GRADO DE ESCALAFON: 13  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COLEGIO BASICO MAZAMORRERO

**III. SITUACION LABORAL**

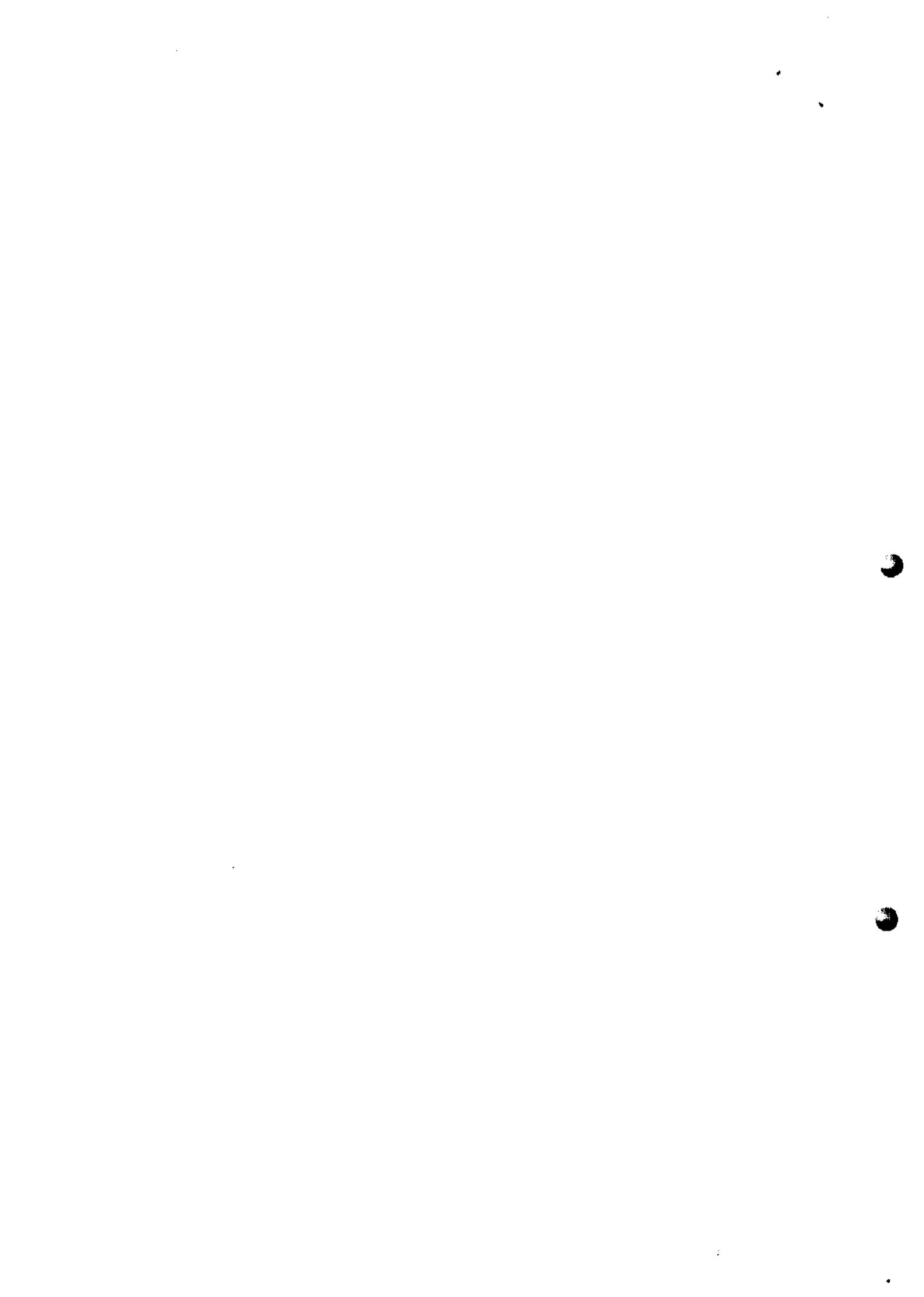
1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual  Retroactivo   
 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual? \_\_\_\_\_  
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: S  N   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad   
 Otro  Cual? \_\_\_\_\_

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

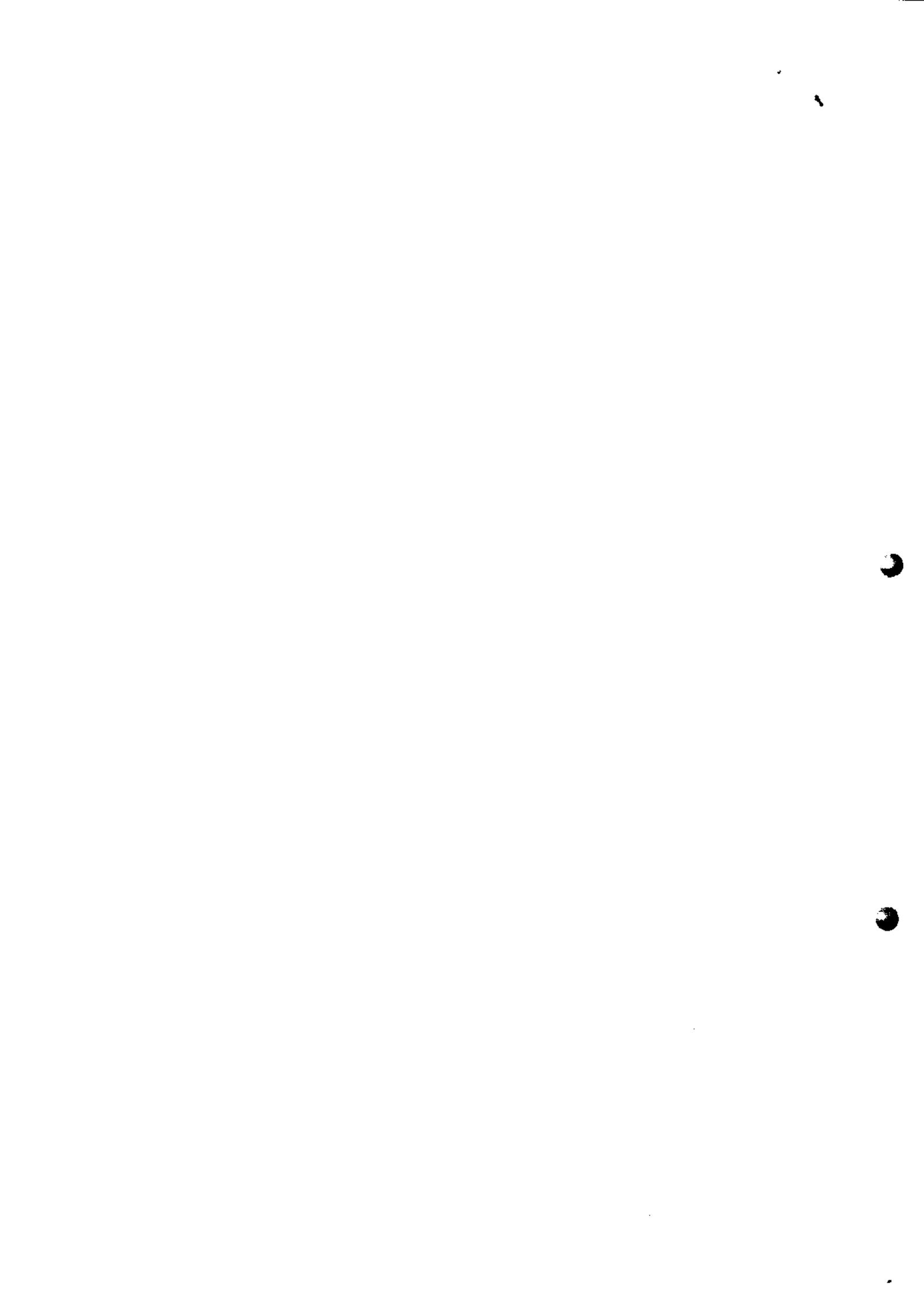
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2008
		HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica			1.427.513,00
Pago Sueldo de Vacaciones			792.571,00
Prima de Navidad			1.486.993,00
Prima de Vacaciones Docentes			713.756,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.420.833,00</b>

FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2009
		HASTA:	31 - 10 - 2009
Asignacion Basica			1.537.004,00
hora extra docente			8,00
Pago Sueldo de Vacaciones			1.094.427,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.631.439,00</b>

FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 11 - 2009
		HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica			1.828.358,00
hora extra docente			13,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria			690.713,00
Pago Sueldo de Vacaciones			609.453,00
Prima de Navidad			1.904.540,00



Prima de Vacaciones Docentes		914.179,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.947.256,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2010
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1.864.926,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.340.796,00
Prima de Navidad		1.942.631,00
Prima de Vacaciones Docentes		932.463,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.080.816,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2011
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1.924.045,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.305.448,00
Prima de Navidad		2.004.213,00
Prima de Vacaciones Docentes		962.022,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.195.728,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2012
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		2.020.248,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.282.697,00
Prima de Navidad		2.104.425,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.010.124,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.417.494,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2013
	<b>HASTA:</b>	28 - 07 - 2013
Asignacion Basica		2.089.745,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		44.894,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.346.832,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.481.471,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	29 - 07 - 2013
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica		2.313.189,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		325.071,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.114.531,00
Prima de Navidad		2.176.818,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.044.872,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.974.481,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2014
	<b>HASTA:</b>	28 - 02 - 2014
Asignacion Basica		2.381.197,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.465.020,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.846.217,00</b>



**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

Ma FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

11/03/2014

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

NOMBRE: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

**ANEXO HORAS EXTRAS****AÑO 2009**

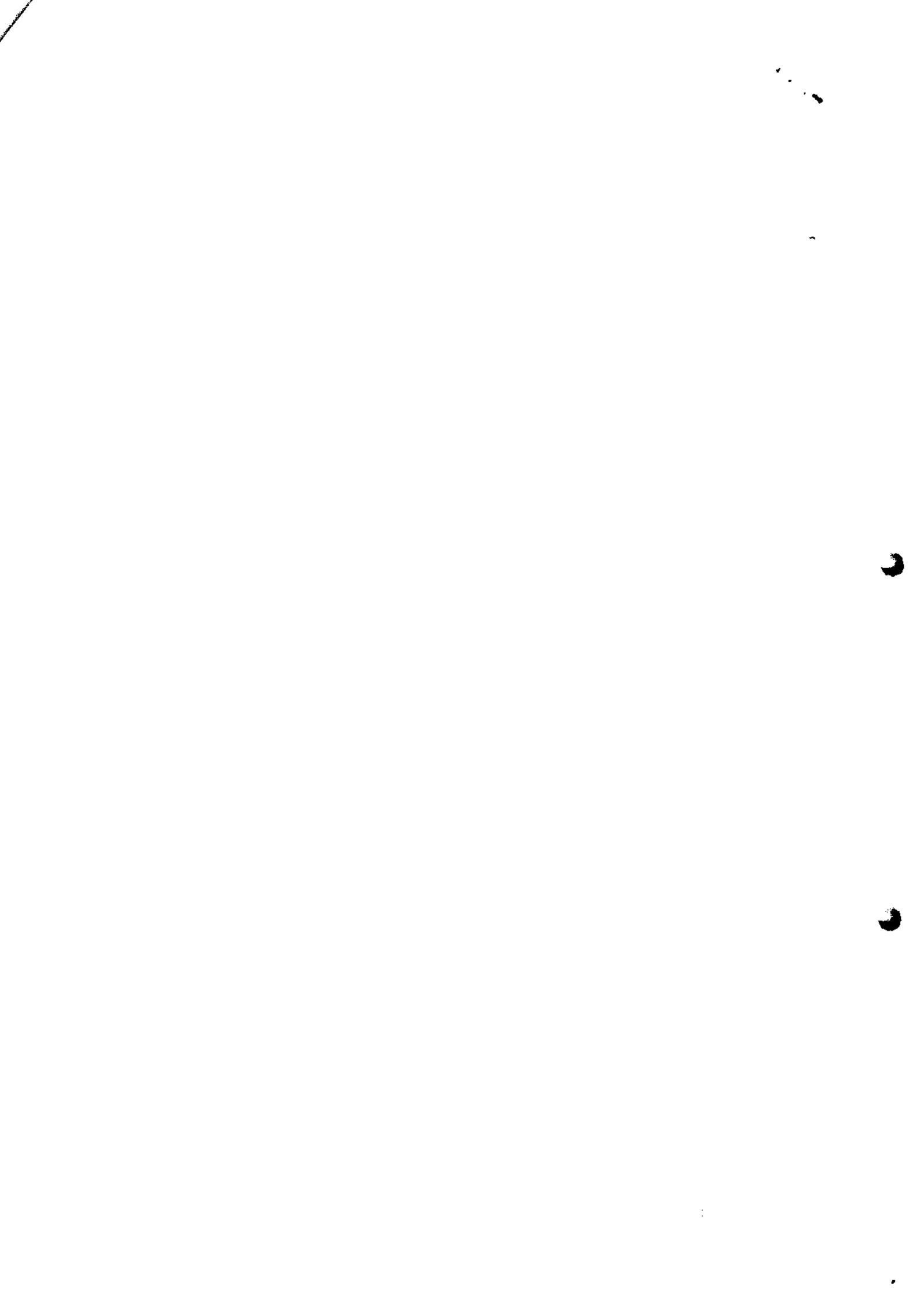
MES	VALOR
JULIO	57.536,00
DICIEMBRE	111.592,00

**AÑO 2010**

MES	VALOR
JULIO	17.512,00
AGOSTO	26.268,00
<b>TOTAL</b>	<b>212.908,00</b>

LOS PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS NO SE ENCUENTRAN DESAGREGADOS MENSUALMENTE

COPIA  
HISTORIA LABORAL





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 OFICINA SAE - RECIBIDA

SOLICITUD DE CERTIFICADOS Fecha: <b>18 FEB 2014</b> Hora:	No. Folio: <b>007096</b>	Código: HO7.02.F01
		Versión: 02
		Página 1 de 1
		Fecha: 02/01/2012

APELLIDOS: <b>Rodriguez Orozco</b>	NOMBRES: <b>Orlando</b>
C.C. <b>4-637-431</b>	CARGO: <b>Docente.</b>
ESTADO	FECHA INGRESO: <b>16-09-1977</b>
ACTIVO: <input checked="" type="checkbox"/> INACTIVO: <input type="checkbox"/>	FECHA RETIRO:
GRADO ESCALAFON DOCENTE:	CODIGO GRADO ADMTIVO:
TIPO DE FUNCIONARIO	UBICACIÓN LABORAL (INSTITUCION EDUCATIVA):
DOCENTE: <input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO: <input type="checkbox"/>	<b>I. E. maza maito</b>
MUNICIPIO: <b>Buenos Aires</b>	SEDE:

DESTINO DEL CERTIFICADO SOLICITADO  
 (MARCAR CON UNA X LA SOLICITUD (ES) CORRESPONDIENTE (S))

AJUSTE		PENSION GRACIA	
ASCENSO EN EL ESCALAFON		PENSION POR INVALIDEZ	
AUXILIO FUNERARIO		PENSION POST-MORTEM 20 AÑOS	
BONO PENSIONAL		PENSION POST-MORTEM 18 AÑOS	
CONCURSO		PENSION SOBREVIVIENTE	
CESANTIAS DEFINITIVAS		PENSION DE VEJEZ	
CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS		RELIQUIDACION PENSION DE JUBILACION	
CESANTIA PARCIAL <b>12-Marzo-2014</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	RELIQUIDACION PENSION GRACIA	
EFFECTOS PERSONALES		SEGURO POR MUERTE	
INTERESES A LAS CESANTIAS		SUSTITUCION DE PENSION	
JUBILACION		CERTIFICADO DE SUELDOS	

OTROS \_\_\_\_\_

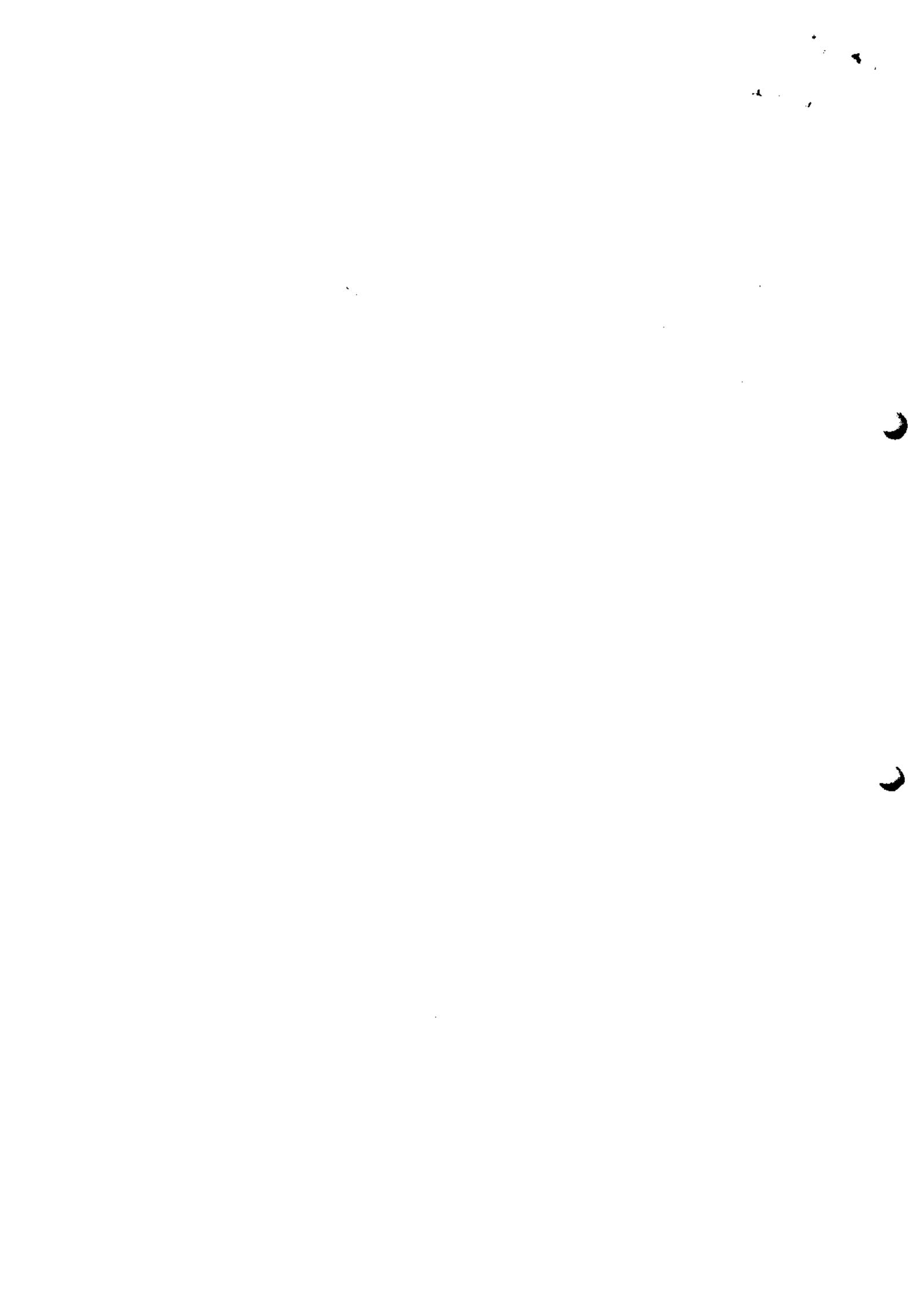
OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

NOTIFICACION DIRECCION **Kia 10A H 12-32** TELEFONO **8369250**

**Orlando Rodriguez O.**  
 FIRMA DEL SOLICITANTE

**Popayan**

FIRMA FUNCIONARIO C.C.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1957**

**BUENOS AIRES**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.77**                      **O+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**28-JUL-1977 BUENOS AIRES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1101000-00156466-M-0004637431-20090517      0011503269A 1      27826585

Manuel

\$20.00



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 48588**

GOBERNACION  
DEL CAUCA

HOJA No. 1			
<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>			
NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA		
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	891580016-8		
DEPARTAMENTO			
CAUCA			
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>			
1 Primer Apellido	Segundo Apellido		
RODRIGUEZ	OROZCO		
Primer Nombre	Segundo Nombre		
ORLANDO			
2 Tipo de Documento:	Número de Documento:		
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	4637431		
GRADO DE ESCALAFON <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input checked="" type="checkbox"/>			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL <b>INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO</b>			
<b>III. SITUACION LABORAL</b>			
1 REGIMEN DE CESSANTIAS			
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/>	2 REGIMEN DE PENSIONES		
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 8/2/2003		
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>	Cual? <input type="checkbox"/>		
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Básica Secundaria <input type="checkbox"/>		
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/>	Provisionalidad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>		
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>			
INGRESO			
Tipo Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo		
Decreto	07/09/1977		
Fecha Posición	Número Acto Administrativo		
16/09/1977	050		
NOVEDADES			
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.		
Plantel Educativo	Ce La Union - Llanito		
Municipio	Buenos Aires (Cau)		
TIPO DE A.A	Nro de A.A	FECHA A.A	DESDE
Decreto	050	07/09/1977	16/09/1977

*[Signature]*  
Elio STELLA BENAVIDES M.

Aprobó: MARIA ANGELOSA MANUNGA



FOLIO No. 2		Traslados		Decreto	006	16/01/1992	16/01/1992
Tipo de Novedad	Plantel Educativo	Municipio	Buenos Aires (Cau)				
2	Traslados	Erm Balsa Brigida	Buenos Aires (Cau)	Decreto	072	09/09/1993	09/09/1993
3	Traslados	Ce Pisapaso	Buenos Aires (Cau)	Decreto	0	25/09/2002	25/09/2002
4	Traslados	Erm Brisas Del Silencio	Buenos Aires (Cau)	Decreto	495	01/06/2007	25/06/2007
5	Incorporacion	Erm Brisas Del Silencio	Buenos Aires (Cau)	Decreto	6835	09/09/2008	12/09/2008
6	Traslados	Ie Mazamorro	Buenos Aires (Cau)	Resolucion			
				TIEMPO TOTAL		22 - 1 - 36	

### V. AUSENCIAS

### CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 22 - 1 - 36

### VI. PREVISION SOCIAL

#### FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

COMIENZA	FINALIZA
01/02/2003	
01/12/2006	
16/09/1977	30/12/2002
01/12/2006	
01/01/2006	

### VII. OBSERVACIONES

Revisado por: 

Revisado -

Aprobado MARIA FERNANDA MANUNGA

Fmt/Fecha dd/MM/yyyy

Página 2 de 3

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM



HOJA No. 3

**VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MAÑUNGA

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

Profesional Universitario

06/11/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS
02/08/2009	31/10/2013	1530
Años	Meses	Días
4	3	0

Se expide para efectos de ASCENSO EN EL ESCALAFON.

Elaborado por: M. A. VIDES M

Revisó:

Aprobó MARIA FRANCELINA MAÑUNGA



;



GOBERNACION DEL CAUCA

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 48588**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	891580016-8
DEPARTAMENTO	
CAUCA	

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
RODRIGUEZ	OROZCO
Primer Nombre	Segundo Nombre
ORLANDO	
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 4637431
GRADO DE ESCALAFON 12	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	COLEGIO BASICO MAZAMORRERO

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES
Annual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? _____	
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input checked="" type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2012
	HASTA:	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica		2.020.248,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.282.697,00
Prima de Navidad		2.104.425,00
Prima de Vacaciones Docentes		1.010.124,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.417.494,00</b>

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 10 - 2013
Asignacion Basica		2.089.745,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		44.894,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.346.832,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.481.471,00</b>

Elaboro: HUMBERTO CABANA

Reviso: STELLA GONZALEZ

Aprobo m° FRANKELINA MAÑUNGA

1

2

3

4

5

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

m<sup>a</sup> FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

06/11/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

DOCENTE VINCULACION MUNICIPAL



+





GOBERNACION  
DEL CAUCA

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 21215**

<b>HOJA No. 1</b>	
<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>	
NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	891580016-8
DEPARTAMENTO	
CAUCA	
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>	
1 Primer Apellido	Segundo Apellido
RODRIGUEZ	OROZCO
Primer Nombre	Segundo Nombre
ORLANDO	
2 Tipo de Documento:	Número de Documento:
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	4637431
GRADO DE ESCALAFON	
12	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	
INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO	
<b>III. SITUACION LABORAL</b>	
1 REGIMEN DE PENSIONES	
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/> 3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> 4 NIVEL: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Provisionalidad <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/> Básica Secundaria <input type="checkbox"/> Vigencia 8/12/2003
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>	
INGRESO	
Tipo Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
Decreto	07/09/1977
Fecha Posesión	Numero Acto Administrativo
16/09/1977	050
NOVEDADES	
1	TIPO DE A.A
	Decreto
	Nro. de A.A
	050
	FECHA A.A
	07/09/1977
	DESDE
	16/09/1977

*[Signature]*

Edison DOMÍNGUEZ CALVACHE HOYOS

Reviso null

Aprobo: MARIA FERNANDA MAÑUNGA

*[Signature]*



HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Erm Balsa Brigida Buenos Aires (Cau)	Decreto	006	16/01/1992	16/01/1992
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Ce Pisapasito Buenos Aires (Cau)	Decreto	072	09/09/1993	09/09/1993
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)	Decreto	0	25/09/2002	25/09/2002
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)	Decreto	495	01/06/2007	25/06/2007
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados le Mazamorro Buenos Aires (Cau)	Resolucion	6835	09/09/2008	12/09/2008
			TIEMPO TOTAL	23 - 8 - 35		

**V. AUSENCIAS**

**CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS**  
TIEMPO TOTAL 23 - 8 - 35

**VI. PREVISION SOCIAL**

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio	COMIENZA	FINALIZA
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/02/2003	
Pension: CAJA MUNICIPAL	16/09/1977	30/12/2002
La Previsora Vida S.A.		
Cauca - Confitecauca		

**VII. OBSERVACIONES**

SEGUN BASE DE DATOS DE LA FIDUPREVISORA, SUMINISTRADA POR EL F.P.M. PRESENTA REGIMEN DE RETROACTIVIDAD.DOCENTE CON VINCULACION MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.



Elabora: ROMAR CALVACHE HOYOS

Revisó: null

FmiFecha dd/MM/yyyy

Página 2 de 3

Aprobó: MARIA ESTELINA MANUNGA





HOJA No. 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

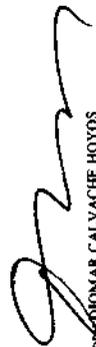
17/06/2013

FECHA



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

SE EXPIDE PARA JUBILACION.



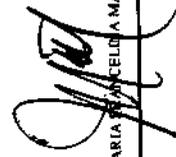
Elaboro: DIONAR CALYACHE HOYOS

Humano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM

Reviso: null

FmtFecha dd/MM/yyyy

Aprobó: MARIA FRANCELINA MANUNGA



Página 3 de 3





GOBERNACION  
DEL CAUCA

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 21215**

HOJA No. 1	
<b>I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>	
NOMBRE SECRETARIA: _____	
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	
DEPARTAMENTO: _____	
CAUCA	
NIT ENTIDAD NOMINADORA: _____	
891580016-8	
<b>II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE</b>	
1 Primer Apellido _____	
RODRIGUEZ	
Segundo Apellido _____	
OROZCO	
Primer Nombre _____	
Segundo Nombre _____	
ORLANDO	
Número de Documento: _____	
4637431	
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	
GRADO DE ESCALAFON <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: _____	
INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO	
<b>III. SITUACION LABORAL</b>	
1 REGIMEN DE CESANTIAS	
Anual <input type="checkbox"/>	Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Docente <input type="checkbox"/>
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/>	Primaria <input checked="" type="checkbox"/>
5 ACTIVO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Propiedad <input type="checkbox"/>
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/>	Provisionalidad <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>
	Cual? <input type="checkbox"/>
	Nacional <input type="checkbox"/>
	Nacionalizado <input type="checkbox"/>
	Cual? <input type="checkbox"/>
	Básica Secundaria <input type="checkbox"/>
	Vigencia 8/2/2003 <input type="checkbox"/>
<b>IV. HISTORIA LABORAL</b>	
INGRESO	
Tipo Acto Administrativo	Decreto
Fecha Posesión	16/09/1977
Fecha Acto Administrativo	07/09/1977
Numero Acto Administrativo	050
NOVEDADES	
Tipo de Novedad	Ing. y Reing.
Plantel Educativo	Ce La Union - Llanito
Municipio	Buenos Aires (Cau)
1	
TIPO DE A.A.	Decreto
Nro. de A.A.	050
FECHA A.A.	07/09/1977
DESDE	16/09/1977

*[Signature]*

Elaboro: ROMAR CALVACHE ROYOS  
Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

Reviso: null

FmtFecha dd/MM/yyyy

Aprobó: MARIA FRANCESCA MANUNGA



HOJA No. 2

Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	006	16/01/1992	16/01/1992
Plantel Educativo	Erm Balsa Brigida	Decreto			
Municipio	Buenos Aires (Cau)				
Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	072	09/09/1993	09/09/1993
Plantel Educativo	Ce Pisapasto	Decreto			
Municipio	Buenos Aires (Cau)				
Tipo de Novedad	Traslados	Decreto	0	25/09/2002	25/09/2002
Plantel Educativo	Erm Brisas Del Silencio	Decreto			
Municipio	Buenos Aires (Cau)				
Tipo de Novedad	Incorporacion	Decreto	495	01/06/2007	25/06/2007
Plantel Educativo	Erm Brisas Del Silencio	Decreto			
Municipio	Buenos Aires (Cau)				
Tipo de Novedad	Traslados	Resolucion	6835	09/09/2008	12/09/2008
Plantel Educativo	Ic Mazamorro	Resolucion			
Municipio	Buenos Aires (Cau)				
TIEMPO TOTAL				23 - 8 - 35	

**V. AUSENCIAS**

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS	
TIEMPO TOTAL	
23 - 8 - 35	

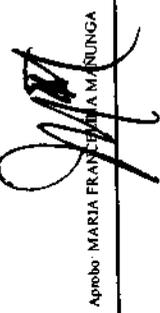
**VI. PREVISION SOCIAL**

**FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE**

COMIENZA	FINALIZA
01/02/2003	
16/09/1977	30/12/2002

**VII. OBSERVACIONES**

SEGUN BASE DE DATOS DE LA FIDUPREVISORA, SUMINISTRADA POR EL F.P.M. PRESENTA REGIMEN DE RETROACTIVIDAD.DOCENTE CON VINCULACION MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

  
 Aprobó: MARIA FRANCISCA MARUNGA

  
 Elaboró: DOMAR CALVACHE HOYOS



HOJA No. 3

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MANJUNGA

Tipo de Documento

CC  CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

17/06/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS
02/08/2006	30/05/2013	2459

TOTAL

DIAS: 2.459

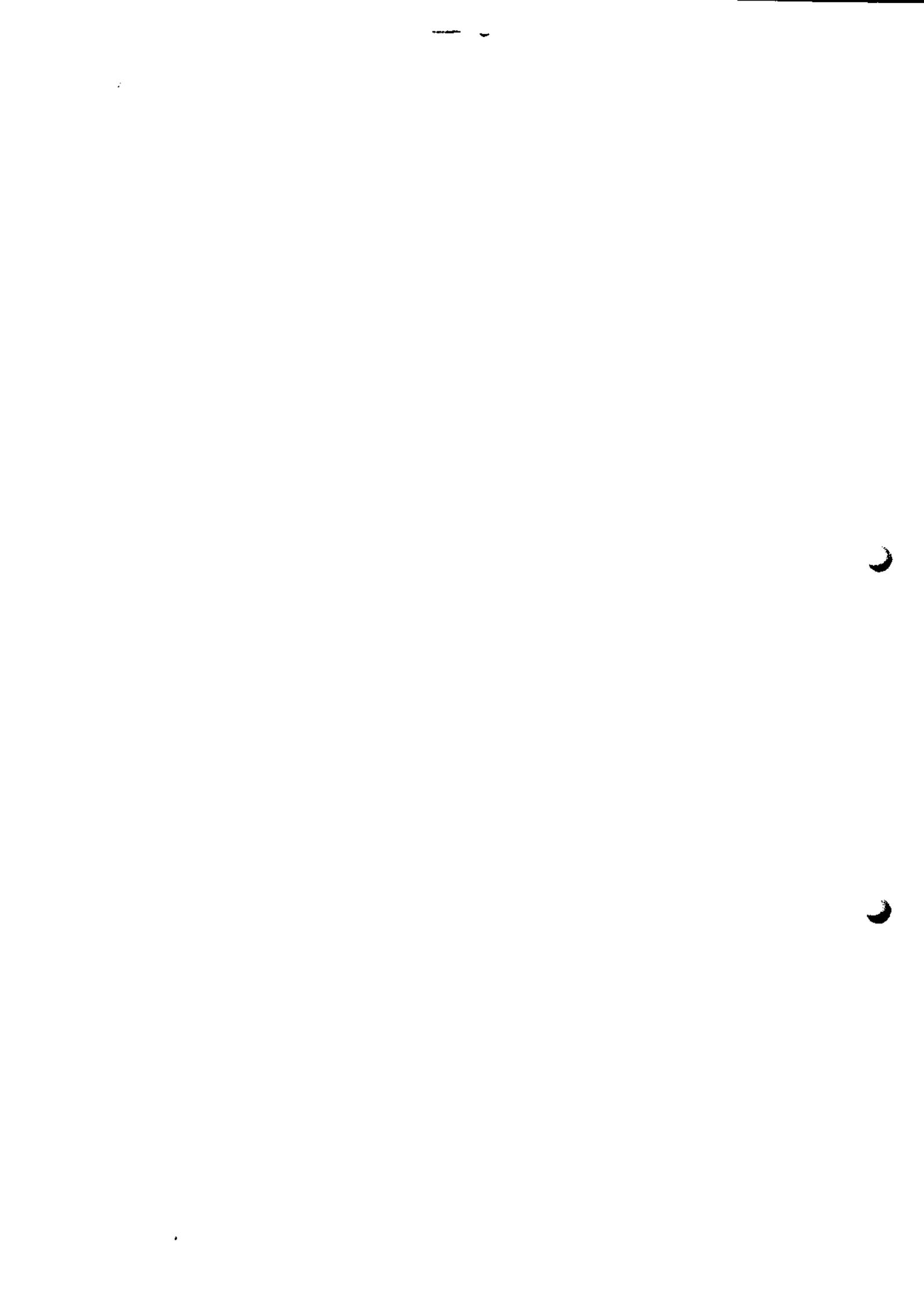
Años	Meses	Dias
6	9	0

Se expide para efectos de ASCENSO EN ESCALAFON

Elaboro: DIONISIO CALVACHE HOYOS

Reviso: null

Aprobo: MARIA FRANCELINA MANJUNGA





GOBERNACION DEL CAUCA

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 21215**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8  
 DEPARTAMENTO: CAUCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: RODRIGUEZ Segundo Apellido: OROZCO  
 Primer Nombre: ORLANDO Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 4637431  
 GRADO DE ESCALAFON: 12  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COLEGIO BASICO MAZAMORRERO

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual  Retroactivo   
 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual? \_\_\_\_\_  
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: S  N   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad   
 Otro  Cual? \_\_\_\_\_

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2008
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		1.427.513,00
Pago Sueldo de Vacaciones		792.571,00
Prima de Navidad		1.486.993,00
Prima de Vacaciones Docentes		713.756,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.420.833,00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2009
	<b>HASTA:</b>	31 - 10 - 2009
Asignacion Basica		1.537.004,00
hora extra docente		8,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.094.427,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.631.439,00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 11 - 2009
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1.828.358,00
hora extra docente		13,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		690.713,00
Pago Sueldo de Vacaciones		609.453,00
Prima de Navidad		1.904.540,00



Prima de Vacaciones Docentes	914.179,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.947.256,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b> 01 - 01 - 2010
	<b>HASTA:</b> 31 - 12 - 2010
Asignacion Basica	1.864.926,00
Pago Sueldo de Vacaciones	1.340.796,00
Prima de Navidad	1.942.631,00
Prima de Vacaciones Docentes	932.463,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.080.816,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b> 01 - 01 - 2011
	<b>HASTA:</b> 31 - 12 - 2011
Asignacion Basica	1.924.045,00
Pago Sueldo de Vacaciones	1.305.448,00
Prima de Navidad	2.004.213,00
Prima de Vacaciones Docentes	962.022,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.195.728,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b> 01 - 01 - 2012
	<b>HASTA:</b> 31 - 05 - 2013
Asignacion Basica	2.020.248,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria	44.894,00
Pago Sueldo de Vacaciones	1.346.832,00
Prima de Navidad	2.104.425,00
Prima de Vacaciones Docentes	1.010.124,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.526.523,00</b>

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

m<sup>o</sup> FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento

CC



CE



Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

17/06/2013

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

NOMBRE: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

**ANEXO HORAS EXTRAS**

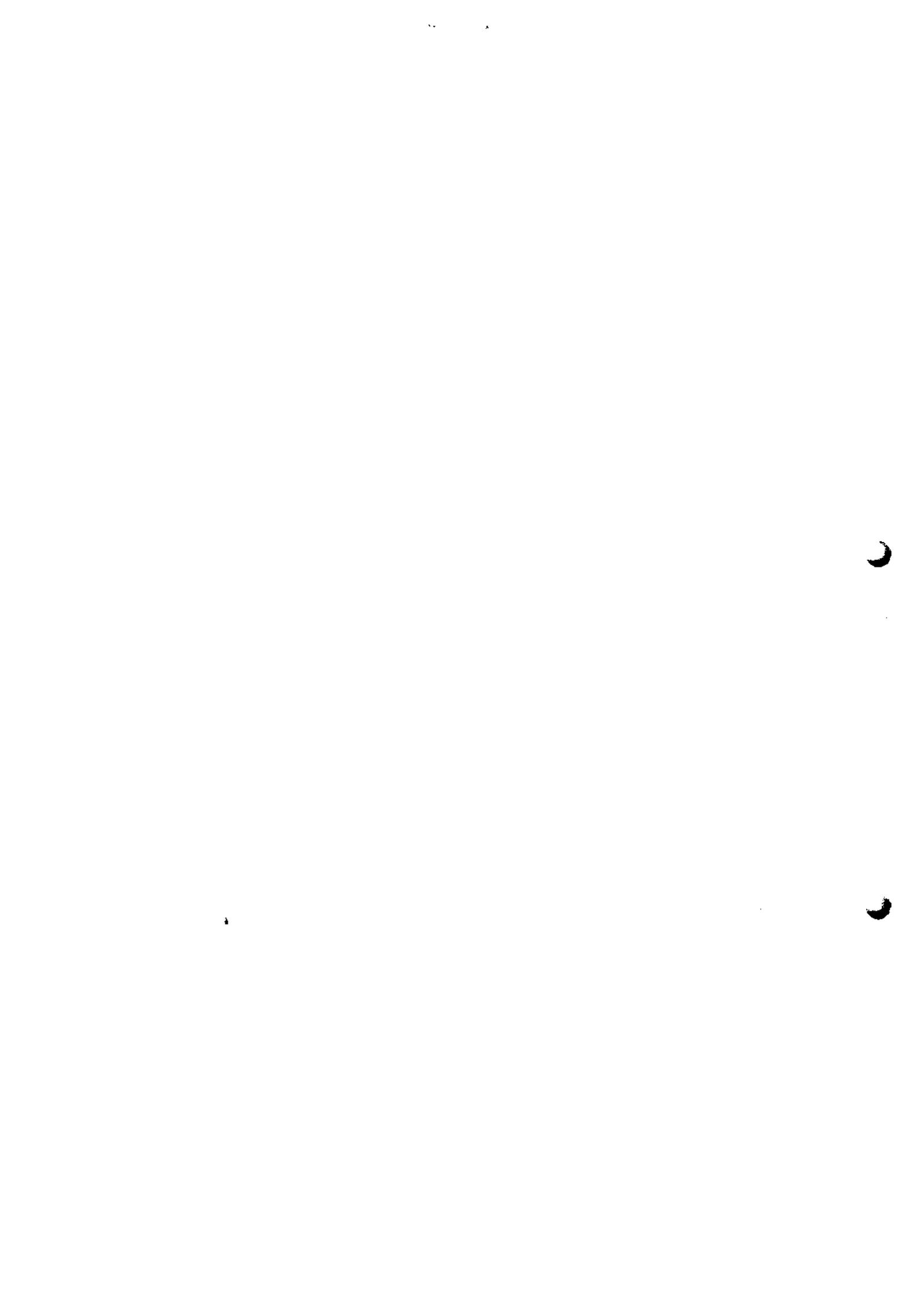
**AÑO 2009**

MES	VALOR
JULIO	57.536,00
DICIEMBRE	111.592,00

Elabora: HUMBERTO CABANA

Reviso: DIOMAR CALVACHE BOYOS

Aprobo: m<sup>o</sup> FRANCELINA MANUNGA



**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

**NOMBRE:** RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

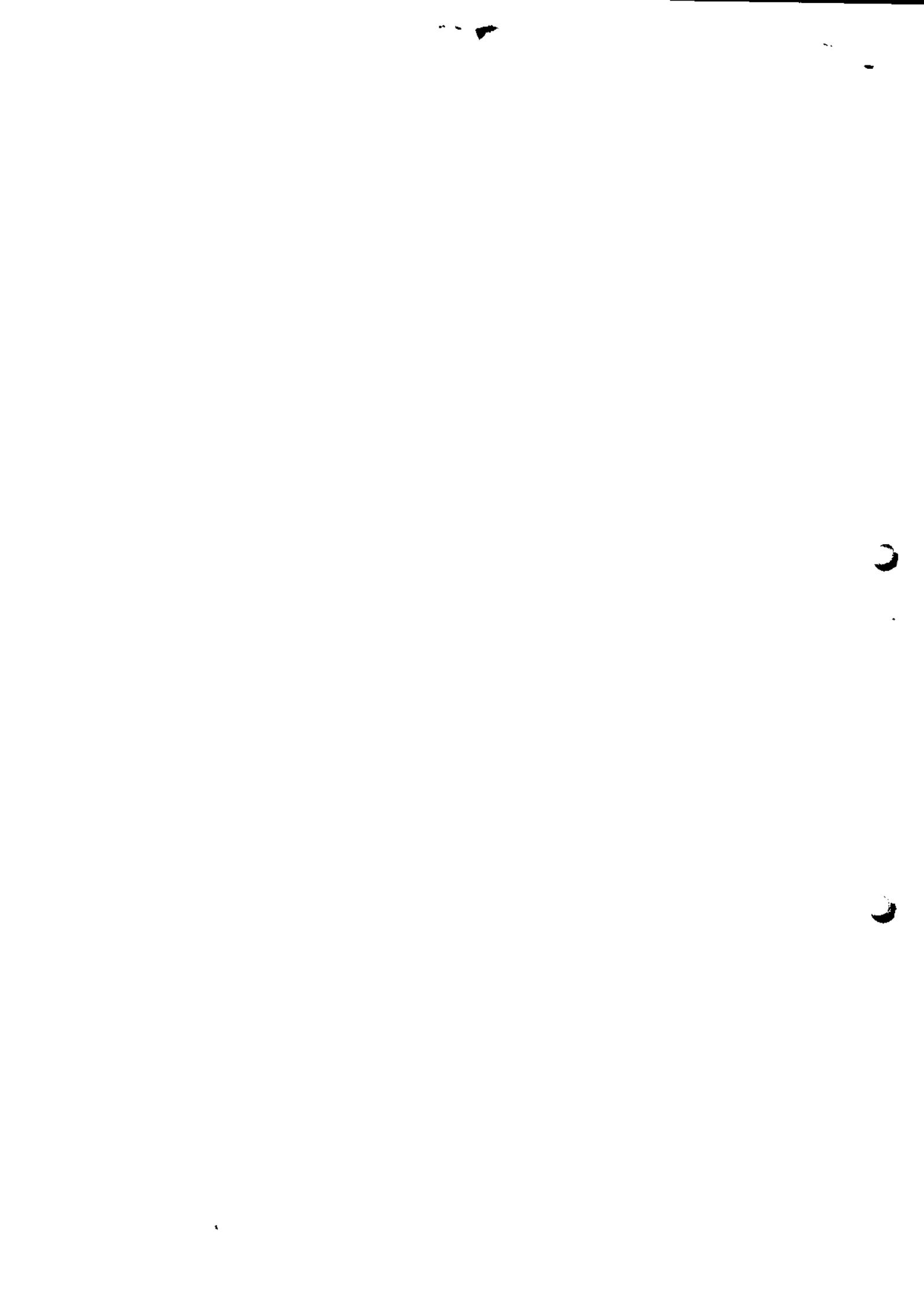
**ANEXO HORAS EXTRAS**

**AÑO 2010**

<u>MES</u>	<u>VALOR</u>
JULIO	17.512,00
AGOSTO	26.268,00
<b>TOTAL</b>	<b>212.908,00</b>

LOS PAGOS REQUERIDOS POR CONCEPTOS HORAS EXTRAS NO SE ENCUENTRAN DESAGREGADAS MENSUALMENTE.

DOCENTE VINCULACION MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS





GOBERNACION  
DEL CAUCA

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 31649**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	891580016-8
DEPARTAMENTO	
CAUCA	

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
RODRIGUEZ	OROZCO
Primer Nombre	Segundo Nombre
ORLANDO	
2 Tipo de Documento: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Número de Documento: 4637431
GRADO DE ESCALAFON 12	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual <input type="checkbox"/> Retroactivo <input checked="" type="checkbox"/>	Nacional <input type="checkbox"/> Nacionalizado <input checked="" type="checkbox"/> Vigencia 812/2003 <input type="checkbox"/>
3 CARGO: Docente <input checked="" type="checkbox"/> Directivo Docente <input type="checkbox"/> Cual? _____	
4 NIVEL: Preescolar <input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Básica Secundaria <input type="checkbox"/>	
5 ACTIVO: S <input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba <input type="checkbox"/> Propiedad <input checked="" type="checkbox"/> Provisionalidad <input type="checkbox"/>	
Otro <input type="checkbox"/> Cual? _____	

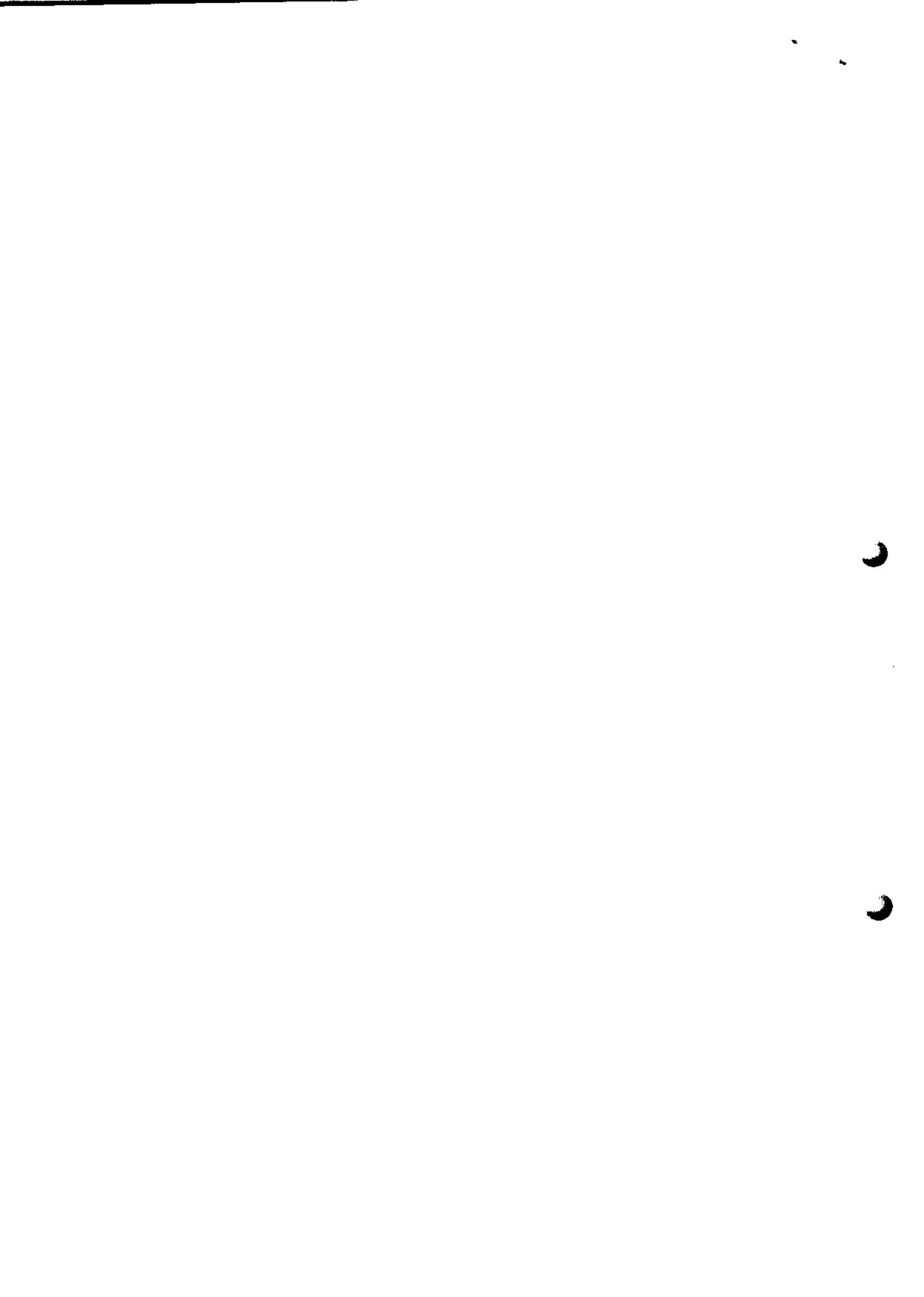
**V. SALARIOS DEVENGADOS**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 08 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		1.427.513,00
Pago Sueldo de Vacaciones		792.571,00
Prima de Navidad		1.486.993,00
Prima de Vacaciones Docentes		713.756,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.420.833,00</b>
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 10 - 2009
Asignacion Basica		1.537.004,00
hora extra docente		8,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.094.427,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.631.439,00</b>
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 11 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1.828.358,00
hora extra docente		13,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		690.713,00
Pago Sueldo de Vacaciones		609.453,00
Prima de Navidad		1.904.540,00

Elabora: HUMBERTO CABANA

Reviso: BETTY ORDOÑEZ

Aprobo: MARIA FRANCELINA MANJUNGA



Prima de Vacaciones Docentes	914.179,00	
<b>TOTAL</b>	<b>5.947.256,00</b>	
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2010
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica	1.864.926,00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1.340.796,00	
Prima de Navidad	1.942.631,00	
Prima de Vacaciones Docentes	932.463,00	
<b>TOTAL</b>	<b>6.080.816,00</b>	
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2011
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica	1.924.045,00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1.305.448,00	
Prima de Navidad	2.004.213,00	
Prima de Vacaciones Docentes	962.022,00	
<b>TOTAL</b>	<b>6.195.728,00</b>	
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2012
	<b>HASTA:</b>	31 - 07 - 2012
Asignacion Basica	2.020.248,00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1.282.697,00	
<b>TOTAL</b>	<b>3.302.945,00</b>	
<b>VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA</b>		
Nombre Completo		
MARIA FRANCELINA MANUNGA		
Tipo de Documento	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Numero de Documento
		38943152
Cargo		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
03/08/2012		
FECHA		FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

NOMBRE: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

**ANEXO HORAS EXTRAS**

**AÑO 2009**

MES	VALOR
JULIO	57.536,00
DICIEMBRE	111.592,00

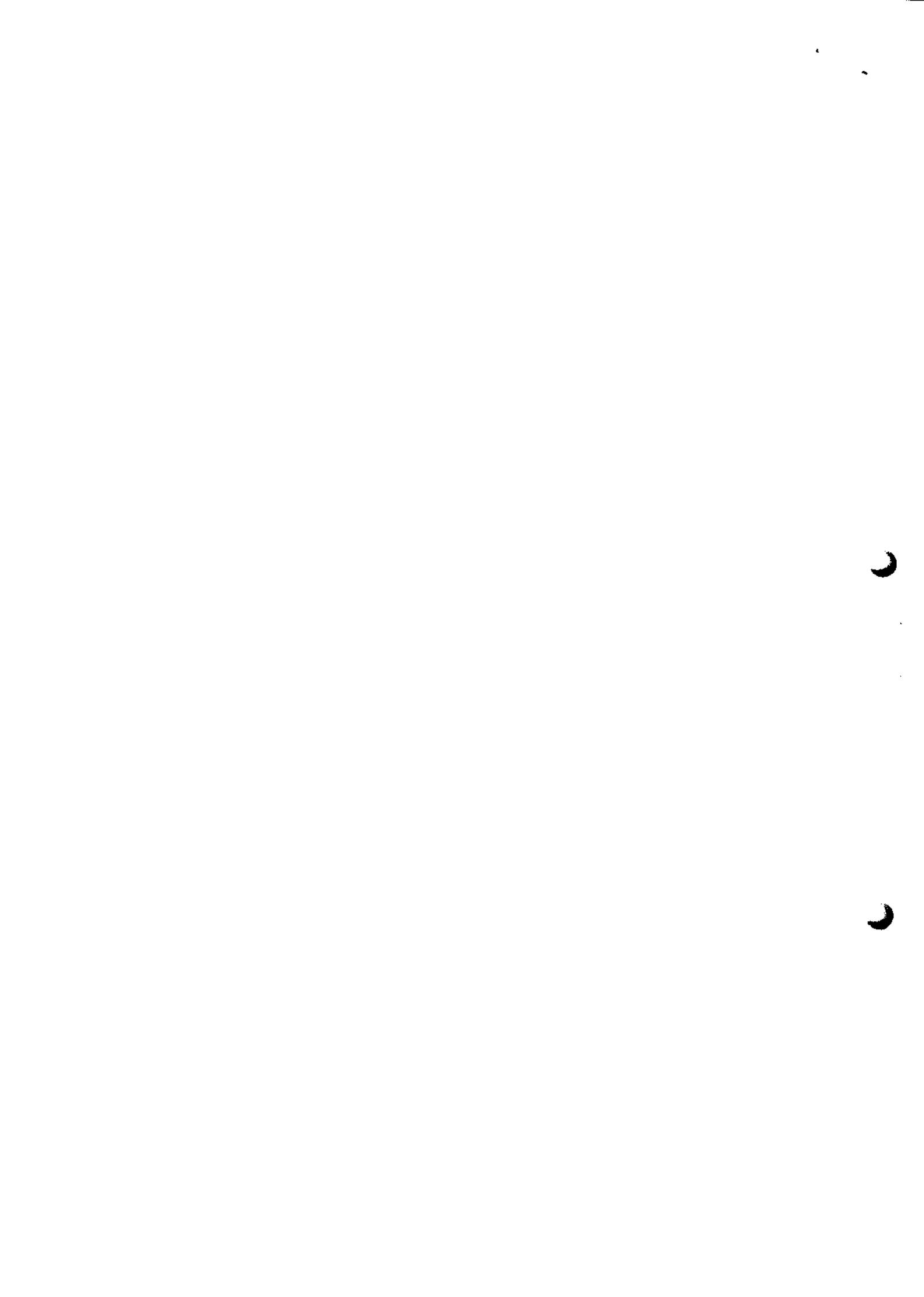
**AÑO 2010**

MES	VALOR
-----	-------

Elabora: HUMBERTO CABANA

Reviso: BETTY ORDOÑEZ

Aprobo: MARIA FRANCELINA MANUNGA



**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

**NOMBRE: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**

**ANEXO HORAS EXTRAS**

JULIO	17.512,00
AGOSTO	26.268,00
<b>TOTAL</b>	<b>212.908,00</b>





**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 31649**

GOBERNACION DEL CAUCA

HOJA No. 1

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: \_\_\_\_\_ NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA  
DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
CAUCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: RODRIGUEZ Segundo Apellido: OROZCO  
Primer Nombre: ORLANDO Segundo Nombre: \_\_\_\_\_  
2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 4637431  
GRADO DE ESCALAFON: 12

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO

**III. SITUACION LABORAL**

**1 REGIMEN DE CESANTIAS**

Anual  Retroactivo   
3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Nacional  Nacionalizado  Vigencia 8/2/2003  
4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria  Cual? \_\_\_\_\_  
5 ACTIVO: SI  NO   
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual? \_\_\_\_\_

**IV. HISTORIA LABORAL**

INGRESO  
Tipo Acto Administrativo: Decreto Fecha Acto Administrativo: 07/09/1977  
Fecha Posesión: 16/09/1977 Numero Acto Administrativo: 050

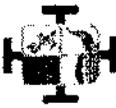
1	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A A			DESDE		
	Ing. y Reing.	Ce La Union - Llanito			d	m	y		d	m
		Buenos Aires (Cau)	Decreto	050	07	09	1977	16	09	1977

*[Signature]*

Elaboro: BETTY AMPARO ORDÓÑEZ ALEGRIA

Revisó:

Aprobó: MARIA FÉLIX MANUNGA



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 28206**

GOBERNACION DEL CAUCA

HOJA No. 1

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: \_\_\_\_\_ NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

CAUCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: LOBOA Segundo Apellido: CARABALI

Primer Nombre: MARICELA Segundo Nombre: \_\_\_\_\_

2 Tipo de Documento: CC  SE  Número de Documento: 25389200

GRADO DE ESCALAFON: 12

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual  Retroactivo  Vigencia 8/2/2003

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional  Nacionalizado  Cual?

3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Básica Secundaria  Preescolar  Primaria

4 NIVEL: SI  NO

5 ACTIVO: SI  NO

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual?

**IV. HISTORIA LABORAL**

INGRESO

Tipo Acto Administrativo: Decreto Fecha Acto Administrativo: 30/03/1994

Fecha Posesión: 31/05/1994 Numero Acto Administrativo: 0296

TIPO DE A A	Nro. de A A	FECHA A. A			DESDE
		d	m	y	
Decreto	0296	30	03	1994	01/05/1994

NOVEDADES

Tipo de Novedad	Ing. y Reing.
Plantel Educativo	le Almirante Padilla
Municipio	Padilla (Cau)

HOJA No. 2		TIEMPO TOTAL	
2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Erm Balisa Brigida Buenos Aires (Cau)	006
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Ce Pisapasto Buenos Aires (Cau)	072
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)	0
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporación Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)	495
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados le Mazamorroto Buenos Aires (Cau)	6835
			19 - 10 - 34

**V. AUSENCIAS**

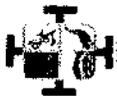
<b>CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS</b>	
<b>TIEMPO TOTAL</b>	19 - 10 - 34

VI. PREVISION SOCIAL		COMIENZA	FINALIZA
FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE			
Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio		01/02/2003	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio		01/12/2006	
Pensión: CAJA MUNICIPAL		16/09/1977	30/12/2002
La Previsora Vida S.A.		01/12/2006	
Cauca - Comfacauc		01/01/2006	

**VII. OBSERVACIONES**

*[Signature]*  
Aprobó: MARIBEL ANGELINA MAÑUNGA

*[Signature]*  
Elaboró: BETTY AMPARO ORDÓÑEZ ALEGRIA



OBSERVACION  
DEL CAUCA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 28206

HOJA No. 1

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891-580016-8

DEPARTAMENTO: CAUCA

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: LOBOA Segundo Apellido: CARABALI

Primer Nombre: MARICELA Segundo Nombre:

2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 25389200

GRADO DE ESCALAFON: 12

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual  Retroactivo

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003

3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?

4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria

5 ACTIVO: SI  NO

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual?

**IV. HISTORIA LABORAL**

INGRESO

Tipo Acto Administrativo: Decreto Fecha Acto Administrativo: 30/03/1994

Fecha Posesión: 31/05/1994 Numero Acto Administrativo: 0296

TIPO DE A A	Nro. de A A	FECHA A.A			DESDE
		d	m	y	
Decreto	0296	30	03	1994	01/05/1994

NOVEDADES

Tipo de Novedad	Ing. y Reing.
Plantel Educativo	Te Almirante Padilla
Municipio	Padilla (Cau)

Elabora: STELLA BENAVIDES M

Revisó: ABC

Aprobó: MARIA FRANCELINA MANUNGA

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

FmtFecha dd/MM/yyyy

Página 1 de 2

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento

CC

X

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

03/08/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS
02/08/2006	31/07/2012	2160
Años	Meses	Dias
6	0	0

Se expide para efectos de ASCENSO DE ESCALAFON.

BETTY AMPARO ORDÓÑEZ ALEGRIA

Revisó

Aprobo MARIA FRANCELINA MANUNGA

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 11 - 2 - 6

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE

COMIENZA	FINALIZA
01/05/2006	05/08/2009
01/12/2006	05/08/2009
07/08/2003	05/08/2009
01/12/2006	05/08/2009
01/01/2007	05/08/2009

Salud: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Salud: Servicio Occidental de Salud S.O.S

La Previsora Vida S.A.

Cauca - Comfacauc

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento CC  CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

11/07/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

SE EXPIDE PARA CESANTIA PARCIAL.

HISTORIA LABORAL



GOBERNACION DEL CAUCA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
 FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
 CONSECUTIVO NO. 31649

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA NIT ENTIDAD NOMINADORA: 891580016-8  
 DEPARTAMENTO: CAUCA

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: RODRIGUEZ Segundo Apellido: OROZCO  
 Primer Nombre: ORLANDO Segundo Nombre:  
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: 4637431  
 GRADO DE ESCALAFON: 12  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual  Retroactivo   
 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?  
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: S  N   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad   
 Otro  Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 08 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		1.427.513,00
Pago Sueldo de Vacaciones		792.571,00
Prima de Navidad		1.486.993,00
Prima de Vacaciones Docentes		713.756,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.420.833,00</b>

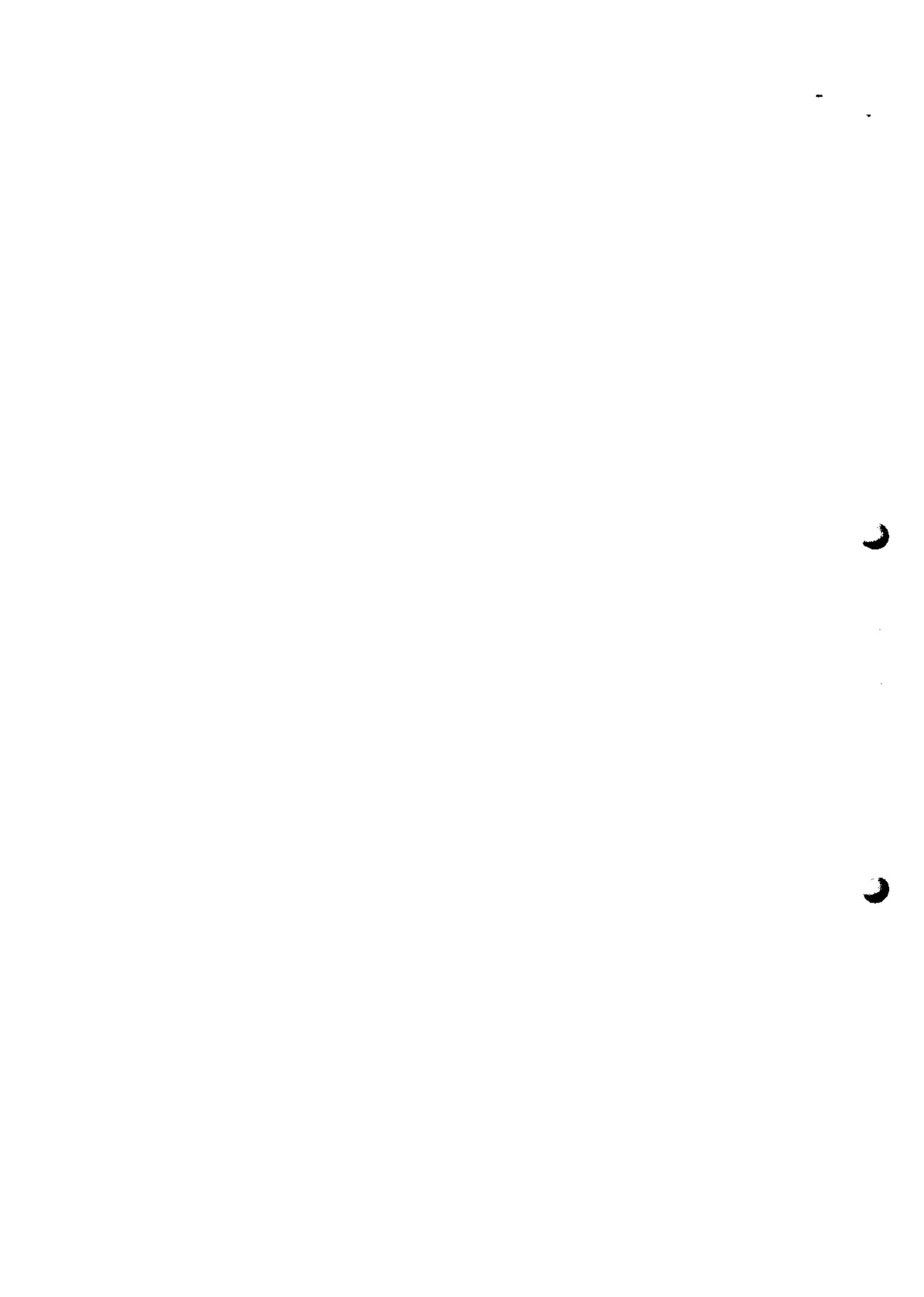
FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 10 - 2009
Asignacion Basica		1.537.004,00
hora extra docente		8,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.094.427,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.631.439,00</b>

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 11 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1.828.358,00
hora extra docente		13,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		690.713,00
Pago Sueldo de Vacaciones		609.453,00
Prima de Navidad		1.904.540,00

Elabora: HUMBERTO CABANA

Reviso: BETTY ORDOÑEZ

Aprobo: MARIA FRANCISCA MANTUNGA



Prima de Vacaciones Docentes		914.179,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.947.256,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2010
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica		1.864.926,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.340.796,00
Prima de Navidad		1.942.631,00
Prima de Vacaciones Docentes		932.463,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.080.816,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2011
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica		1.924.045,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.305.448,00
Prima de Navidad		2.004.213,00
Prima de Vacaciones Docentes		962.022,00
<b>TOTAL</b>		<b>6.195.728,00</b>
<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2012
	<b>HASTA:</b>	31 - 07 - 2012
Asignacion Basica		2.020.248,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.282.697,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.302.945,00</b>
<b>VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA</b>		
Nombre Completo		
MARIA FRANCELINA MANUNGA		
Tipo de Documento	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	Numero de Documento
		38943152
Cargo		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
03/08/2012		
FECHA	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA	

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

NOMBRE: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

**ANEXO HORAS EXTRAS**

**AÑO 2009**

MES	VALOR
JULIO	57.536,00
DICIEMBRE	111.592,00

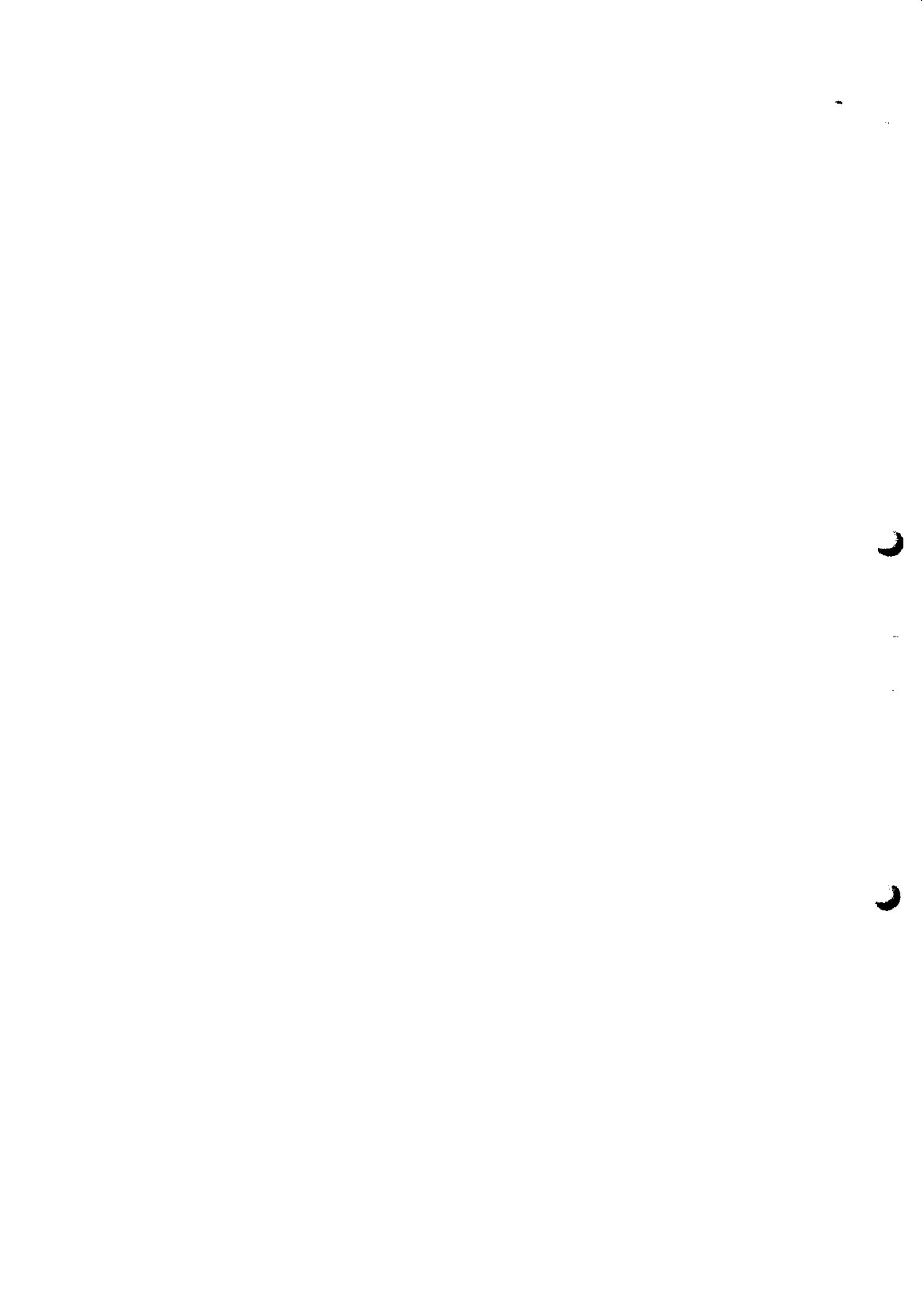
**AÑO 2010**

MES	VALOR

Elaboro: HUMBERTO CUBANA

Reviso: BETTY ORDOÑEZ

Aprobo: MARIA FRANCELINA MANUNGA



NOTA LABORAL

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

**NOMBRE: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO**

**ANEXO HORAS EXTRAS**

JULIO	17.512,00
AGOSTO	26.268,00
<b>TOTAL</b>	<b>212.908,00</b>

Elaboro: HUMBERTO CABANA

Reviso: BETTY ORDOÑEZ

Aprobo: MARIA FRANCELINA MANUNGA

10

11

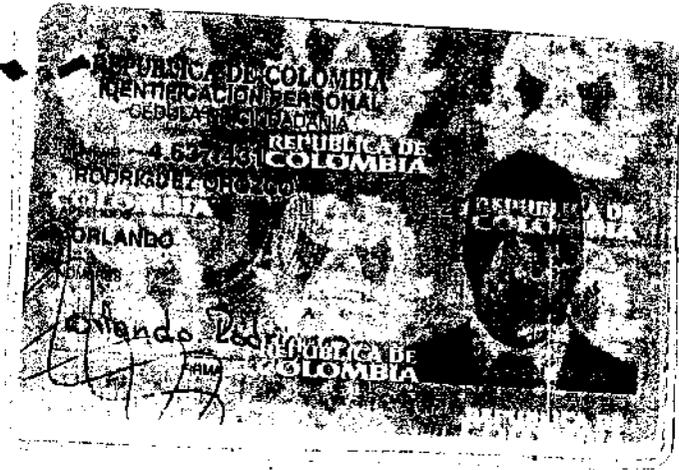
12

13



100





IMP. DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1957

**BUENOS AIRES**  
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1977 BUENOS AIRES  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANIBAL MUÑOZ TORRES

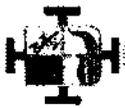


A-1101000-00156466-M-0004637431-20090517 0011803299A 1 27826585

11-11-11

11-11-11

11-11-11



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL  
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005  
CONSECUTIVO NO. 7502**

GOBERNACION  
DEL CAUCA

HOJA No. 1

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA: [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA] NIT ENTIDAD NOMINADORA: [891580016-8]  
 DEPARTAMENTO: [CAUCA]

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido: [RODRIGUEZ] Segundo Apellido: [OROZCO]  
 Primer Nombre: [ORLANDO] Segundo Nombre: [ ]  
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento: [4637431]  
 GRADO DE ESCALAFON: [12]  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: [INSTITUCION EDUCATIVA MAZAMORRERO]

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS: 2 REGIMEN DE PENSIONES: [Nacional]  [Nacionalizado]  Vigencia: [8/12/2003]  
 Anual  Retroactivo   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?   
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: SI  NO   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad  Otro  Cual?

**IV. HISTORIA LABORAL**

INGRESO		Fecha Acto Administrativo		Fecha Acto Administrativo	
Tipo Acto Administrativo	Fecha Posesión	Número Acto Administrativo	TIPO DE A.A.	Nro. de A.A.	FECHA A.A.
			d.	m.	y.
Decreto	16/09/1977	050			
NOVEDADES					
1	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Ing y Reing. Ce La Union - Llanito Buenos Aires (Cau)	Decreto	050	07/09/1977 16/09/1977

*[Signature]*  
 Eusebio  
 DIOMAR CALVACHE  
 FOMOS

*[Signature]*  
 Aprobó: MARIA  
 CONCEPCION MANUNGA



HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Erm Balsa Brigida Buenos Aires (Cau)	Decreto	006	16/01/1992	16/01/1992
3	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Ce Pisapaso Buenos Aires (Cau)	Decreto	072	09/09/1993	09/09/1993
4	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)	Decreto	0	25/09/2002	25/09/2002
5	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Incorporacion Erm Brisas Del Silencio Buenos Aires (Cau)	Decreto	495	01/06/2007	25/06/2007
6	Tipo de Novedad Plantel Educativo Municipio	Traslados Ie Mazamorero Buenos Aires (Cau)	Resolucion	6835	09/09/2008	12/09/2008
<b>TIEMPO TOTAL</b>				16 - 5 - 34		

**V. AUSENCIAS**

**CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS**  
**TIEMPO TOTAL** 16 - 5 - 34

**VI. PREVISION SOCIAL**

**FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE**

	COMIENZA	FINALIZA
Salud. F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/02/2003	
F. Prestaciones Soc Del Magisterio	01/12/2006	
Pension: CAJA MUNICIPAL	16/09/1977	30/12/2002
La Previsora Vida S.A.	01/12/2006	
Cauca - Confitecauca	01/01/2006	

**VII. OBSERVACIONES**

*[Signature]*

Elabora: DIONAR CALVACHE HOYOS

Humano-(4101.6)- Certificado Laboral FPM

Reverso null

FmtFecha dd/MM/yyyy

*[Signature]*  
 Aprueba: MARIA FRANCISCA MANUNGA



VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento

CC

X

CE

Cargo

TECNICO ADMINISTRATIVO

Numero de Documento

38943152

02/03/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

NOTA: DOCENTE CON VINCULACION MUNICIPAL. SE EXPIDE PARA JUBILACION.

Elabora: DIGNAR CALVACHE HOYOS

Reviso: null

Humano-(4101,6)- Certificado Laboral FPM

Aprobo: MARIA FRANCELINA MANUNGA

EmitFecha dd/MM/yyyy



del Departamento del Cauca  
Educación del Departamento del Cauca  
Registro y Control

CERTIFICADOS DE SALARIOS  
EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO CON FUNDAMENTOS EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y SISTEMAS DE NOMINA

NOMBRES	AÑO	DIAS	GRADO	Segundo nombre		DOCENTE	PRIMA VACACIONAL	PRIMA NAVIDAD	P. ALIMENTACION	HORAS EXTRAS	A.MOVILIZACION	P.ESPECIALES	SUELDO RETRO	D.ESCALAFON
				Segundo Apellido	Municipio									
ORLANDO					Segundo nombre			4.637.431	DOCENTE					
RODRIGUEZ					Segundo Apellido	OROZCO			DESDE	Fecha				
MAZAMORRERO					DOCENTE	Municipio			DESDE	01/01/2003	hasta: 31/07/2008			
AMBRE	2003	360	8	799.416	ASIGNACION BASICA	414.010	PRIMA VACACIONAL	862.518	PRIMA NAVIDAD	28.805				
AMBRE	2004	360	8	842.425	ASIGNACION BASICA	436.390	PRIMA VACACIONAL	872.779	PRIMA NAVIDAD	30.675				
AMBRE	2005	360	8	888.759	ASIGNACION BASICA	460.561	PRIMA VACACIONAL	959.502	PRIMA NAVIDAD	32.363				
AMBRE	2006	210	8	933.197	ASIGNACION BASICA					33.982				
AMBRE	2006	150	9	1.033.788	ASIGNACION BASICA	533.885	PRIMA VACACIONAL	1.112.260	PRIMA NAVIDAD	33.982				
AMBRE	2007	180	9	1.080.309	ASIGNACION BASICA					35.512				
AMBRE	2007	180	10	1.182.861	ASIGNACION BASICA	591.431	PRIMA VACACIONAL	1.112.260	PRIMA NAVIDAD					
AMBRE	2008	150	10	1.250.166	ASIGNACION BASICA									
AMBRE	2008	60	11	1.427.513	ASIGNACION BASICA									

EL SUSCRITO TECNICO ADMINISTRATIVO ESTAN ELABORADOS EN EL PROGRAMA HUMANO.  
FECHA: 01/03/2012

ABIANA HERRERA  
ADMINISTRATIVO

1

2

3

4



GOBERNACION DEL CAUCA

**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS  
CONSECUTIVO NO. 7502**

**I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

NOMBRE SECRETARIA:  NIF ENTIDAD NOMINADORA:   
 DEPARTAMENTO:

**II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE**

1 Primer Apellido:  Segundo Apellido:   
 Primer Nombre:  Segundo Nombre:   
 2 Tipo de Documento: CC  CE  Número de Documento:   
 GRADO DE ESCALAFON:   
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL:

**III. SITUACION LABORAL**

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual  Retroactivo   
 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional  Nacionalizado  Vigencia 812/2003   
 3 CARGO: Docente  Directivo Docente  Cual?   
 4 NIVEL: Preescolar  Primaria  Básica Secundaria   
 5 ACTIVO: S  N   
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba  Propiedad  Provisionalidad   
 Otro  Cual?

**V. SALARIOS DEVENGADOS**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 08 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica		1.427.513,00
Pago Sueldo de Vacaciones		792.571,00
Prima de Navidad		1.486.993,00
Prima de Vacaciones Docentes		713.756,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.420.833,00</b>

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 10 - 2009
Asignacion Basica		1.537.004,00
hora extra docente		8,00
Pago Sueldo de Vacaciones		1.094.427,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.631.439,00</b>

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 11 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		1.828.358,00
hora extra docente		13,00
Pago Incapacidad Comun Ambulatoria		690.713,00
Pago Sueldo de Vacaciones		609.453,00
Prima de Navidad		1.904.540,00

Elabora: HUMBERTO CABANA

Reviso: DIOMAR CALVACHE HOYOS

Aprobo: MARIA FRANCES MANUNGA

2

1

2

Prima de Vacaciones Docentes	914.179,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.947.256,00</b>

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2010
	<b>HASTA:</b>	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica	1.864.926,00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1.340.796,00	
Prima de Navidad	1.942.631,00	
Prima de Vacaciones Docentes	932.463,00	
<b>TOTAL</b>	<b>6.080.816,00</b>	

<b>FACTORES SALARIALES</b>	<b>DESDE:</b>	01 - 01 - 2011
	<b>HASTA:</b>	29 - 02 - 2012
Asignacion Basica	1.924.045,00	
Pago Sueldo de Vacaciones	1.305.448,00	
Prima de Navidad	2.004.213,00	
Prima de Vacaciones Docentes	962.022,00	
<b>TOTAL</b>	<b>6.195.728,00</b>	

**VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA**

Nombre Completo

MARIA FRANCELINA MANUNGA

Tipo de Documento

CC

CE

Numero de Documento

38943152

Cargo

TECNICO ADMNISTRATIVO

02/03/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

**CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL**

NOMBRE: RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

**ANEXO HORAS EXTRAS**

**AÑO 2009**

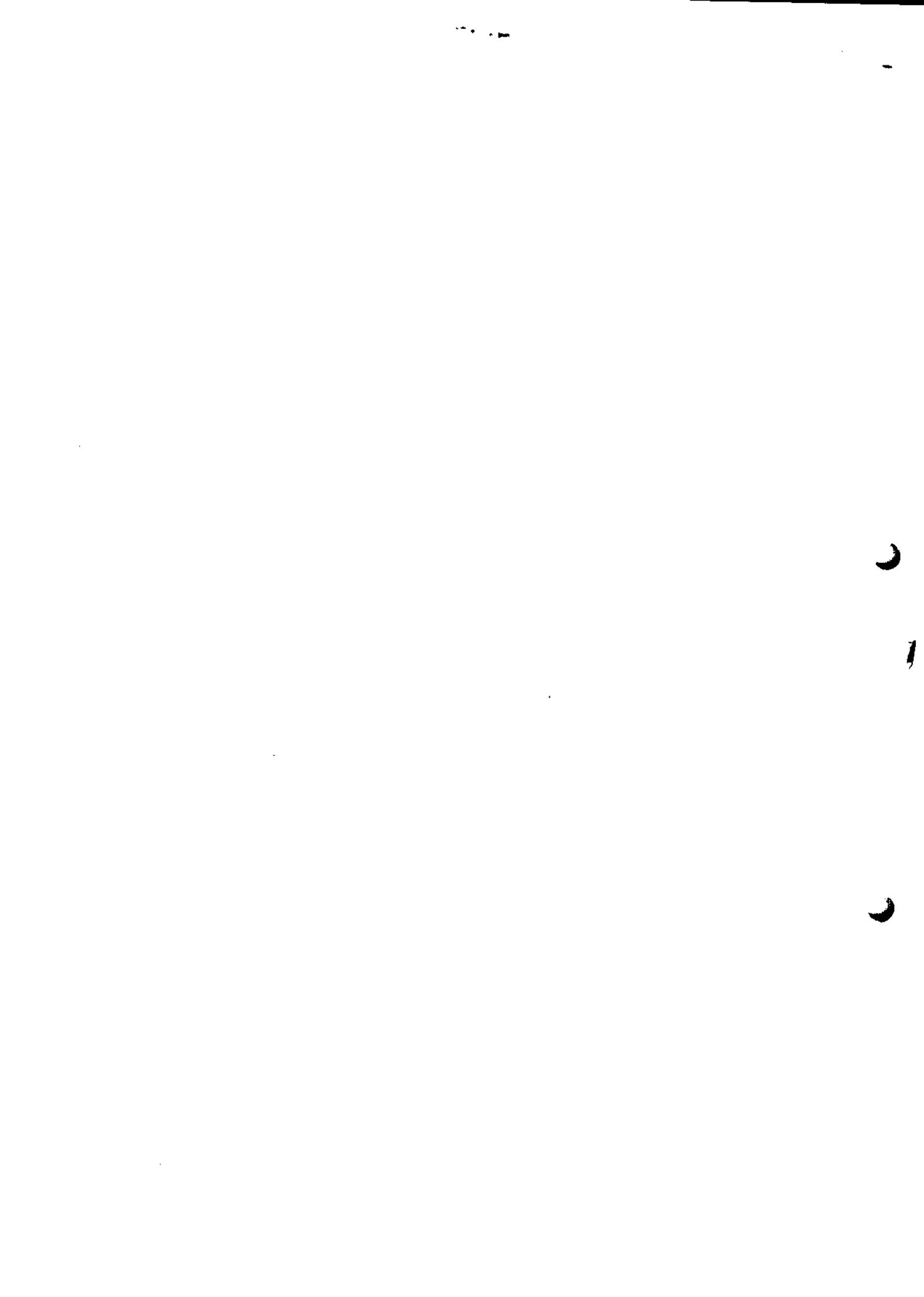
MES	VALOR
JULIO	57.536,00
DICIEMBRE	111.592,00
<b>TOTAL</b>	<b>169.128,00</b>

LOS PAGOS REQUERIDOS POR CONCEPTO HORAS EXTRAS NO ENCUENTRAN DESAGREGADAS MENSUALMENTE

Elaboro: HUMBERTO PABANA

Reviso: DIOMAS CALVACHE HOYOS

Aprobo: MARIA FRANCELINA MANUNGA



GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO UNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
TIEMPO DE SERVICIO

CERTIFICADO No: 2766

FECHA:

A favor de RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO ✓

C.C. No 4.637.431 ✓

Grado: 011 ✓ Resol. No: 4106 ✓

Fecha: 28/05/2008 ✓ Fecha Fiscal: 28/05/2008 ✓

TIEMPO DE SERVICIO

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS
02/08/2005	30/09/2009	1499

Decreto de Nombramiento N° 050 de 07/09/1977 Y sueldos

VINCULACION : PROPIEDAD

TOTAL DIAS: 1.499

TOTAL TIEMPO:

Años	Meses	Días
4	1	29

se expide para efectos de ASCENSO EN EL ESCALAFON

No causa impuesto de Timbre Nacional, según Ley 75/86

  
OLMAN ALBEIRO CAICEDO CAMILO  
C.C 76.315.162 de Popayan  
Coordinador

  
DIOMAR CALVACHE HOYOS  
C.C. 34.536.561  
Auxiliar Administrativo

Fecha de solicitud : 21/10/2009

Fecha de elaborado : 26/10/2009

1

2

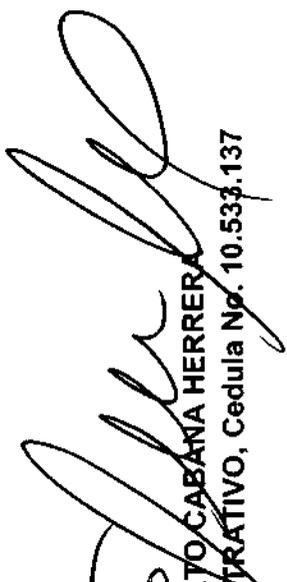
3

GOBERNACION DEL CAUCA  
 SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
 GRUPO DE HOJAS DE VDA, REGISTRO Y CONTROL

CERTIFICADOS DE SALARIOS  
 EL SUSCRITO SECRETARIO CON FUNDAMENTOS EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y SISTEMAS DE NOMINA

Nombre: **ORLANDO RODRIGUEZ C. E. MAZAMORRERO** Segundo nombre: **ORLANDO** Segundo Apellido: **RODRIGUEZ** cedula No.: **4.637.431** DIRECTIVO Fecha: **01/01/2009 HASTA 30/09/2009** CERTIFICADO No. **2766**  
 Municipio: **OROZCO** B/AIRES DESDE: **01/01/2009** HASTA **30/09/2009**

DIAS	GRADO	ASIGNACION BASICA	PRIMA VACAIONAL	PRIMA NAVIDAD	SOBRE SUELDO	A. TRANSPORTE	SUELDO RETRO	HORAS EXTRAS
270	11	1.537.004						
SEPTIEMBRE	2009							

  
 MARTO CABANA HERRERA  
 ADMINISTRATIVO, Cedula No. 10.533.137



GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
GRUPO ÚNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

**GOBERNACIÓN DEL CAUCA NIT: 891580016-8**

Tiempo de servicio prestado al Departamento del Cauca, con base en los Actos Administrativos de la Historia Laboral y Certificados de Salarios del Empleado.

**SITUACIÓN ACTUAL DEL EMPLEADO**

Certificado No: 10827

Fecha:

Apellidos: RODRIGUEZ OROZCO  
Nombres: ORLANDO

Nro Documento: 4637431  
Tipo Documento: CEDULA

Tipo de Vinculación: Municipal  
Nombramiento: En Propiedad  
Nivel: Básica Secundaria  
Cargo: DOCENTE  
Estado: ACTIVO  
Grado: 011

Municipio: BUENOS AIRES  
Entidad: COLEGIO BASICO MAZAMORRERO  
Resol de Ascenso No: 4106  
Fecha: 28/05/08  
Fecha Fiscal: 28/05/08  
Fecha Próximo Ascenso: 02/08/05

Tiempo de Servicio: Total Días: 11323 Años: 31 Meses: 5 Días: 13 Total Horas Catedra: 0

**CESANTIA PARCIAL**

**HISTORIA LABORAL**

**Municipal**

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec.Fiscal	Fec.Hasta	T. Días	A	M	D
DOCENTE	POSESION POR NOMBRAMIENTO	ESCUELA RURAL MIXTA LA UNION - LLANITO	BUENOS AIRES	DECRETO	050	07/09/77	16/09/77	16/09/77	15/01/92	5160	14	04	00
DOCENTE	TRASLADO	ESCUELA RURAL MIXTA Balsa Brigida	BUENOS AIRES	DECRETO MUNICIPAL	006	16/01/92	16/01/92	16/01/92	08/09/93	593	1	07	23
DOCENTE	TRASLADO	ESCUELA RURAL MIXTA PISAPASITO	BUENOS AIRES	DECRETO MUNICIPAL	072	09/09/93	09/09/93	09/09/93	24/09/02	3256	9	00	16
DOCENTE	TRASLADO	ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO	BUENOS AIRES	DECRETO MUNICIPAL	000	25/09/02	25/09/02	25/09/02	24/06/07	1710	4	09	00
DOCENTE	INCORPORACIONES	ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO	BUENOS AIRES	DECRETO MUNICIPAL	495	01/06/07	25/06/07	25/06/07	11/09/08	437	1	02	17
DOCENTE	TRASLADO	COLEGIO BASICO MAZAMORRERO	BUENOS AIRES	RESOLUCION	6835	09/09/08	12/09/08	12/09/08	28/02/09	167	0	05	17

Total Días Parcial: 11323 Años Parcial: 31 Meses Parcial: 5 Días Parcial: 13

Total Días: 11323 Años: 31 Meses: 5 Días: 13

**DESCUENTOS**

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec.Fiscal	Fec.Hasta	T. Días	A	M	D
Total Días:	0	Años:	00	Meses:	00	Días:	00						

**HORAS CATEDRA**

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec.Fiscal	Fec.Hasta	T. Días	H.Sem.	T. Horas
Total Horas Catedra:										0		

**OTROS**

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec.Fiscal	Fec.Hasta	T. Días	A	M	D
-------	---------	---------	-----------	-----	------	-------	-----------	------------	-----------	---------	---	---	---

100

100

100

GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
GRUPO ÚNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Certificado No: 10827

Fecha:

Observaciones:

FECHA DE SOLICITUD : 27/02/2009 FECHA DE ELABORACION 31/03/2009.

No causa impuesto de Timbre Nacional, según ley 75/86



**MANUEL ANTONIO SOLARTE G.**  
C.C. 76.385.935 de Popayan  
Coordinador Hojas de Vida



Elaboró



**DIOMAR CALVACHE HOYOS**  
C.C. 34.536.561  
Auxiliar Administrativo

11

12

13

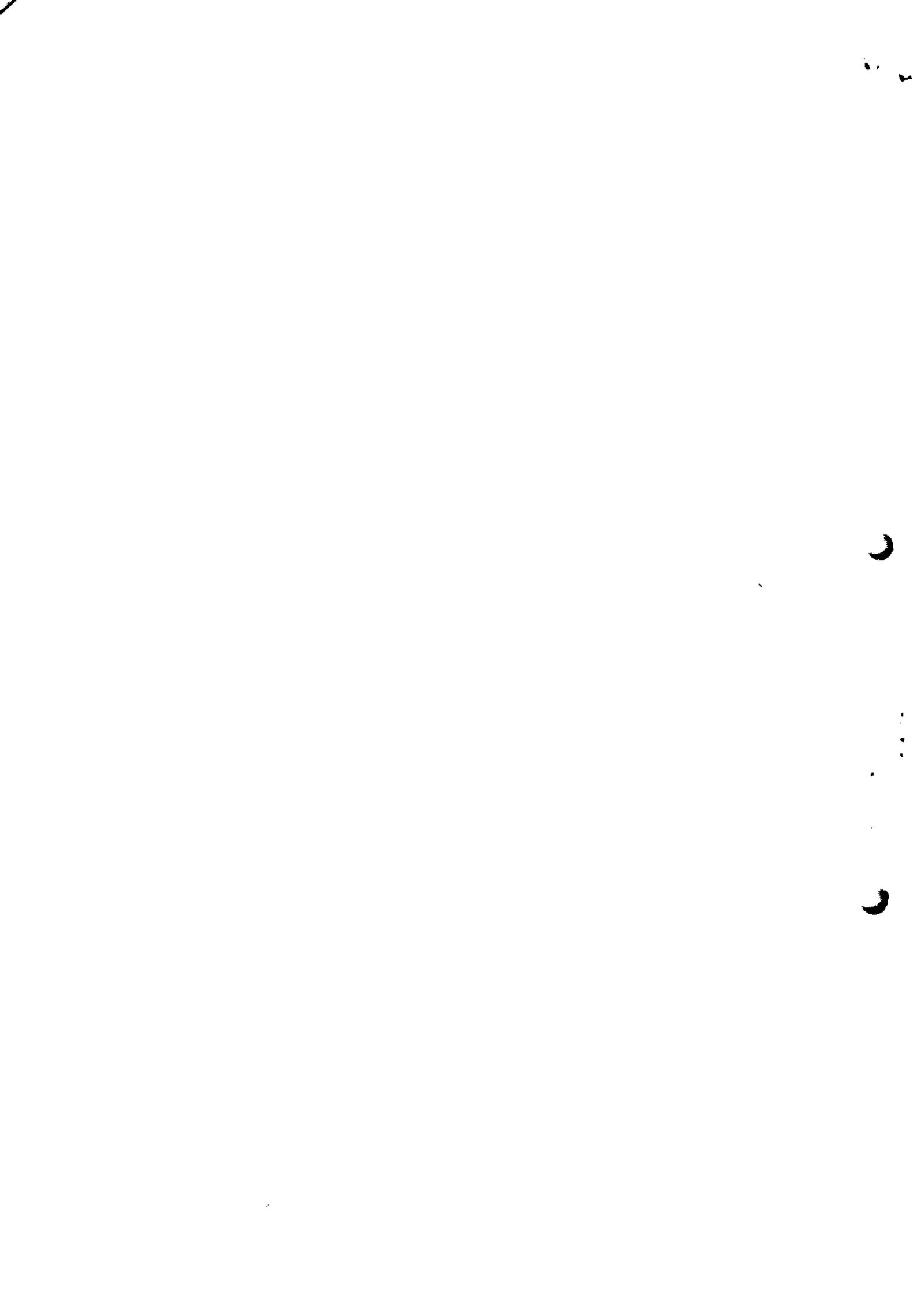
GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

CERTIFICADO DE SALARIOS  
El suscrito Auxiliar Administrativo con fundamento en los archivos físicos y sistema de nómina

CERTIFICA QUE:

ORLANDO		Segundo nombre		OROZCO		Municipio B/AIRES		4.637.431 CERTIFICADO No 01092		Cargo: DOCENTE		Fecha	
RODRIGUEZ		Segundo Apellido		Municipio B/AIRES		OROZCO		DESDE		01/01/2003		hasta: 28/0	
INSTITUTO EDUCATIVA EL ARSENAL		INSTITUTO EDUCATIVA EL ARSENAL		PRIMA ALIMEN		D.ESCALAFO N		PRIMA VACAC		PRIMA NAVIDAD		SUELDO RETROACTIVO	
ANOS	AÑO	DIAS	GRADO	ASIGNACION N BASICA	PRIMA ALIMEN	D.ESCALAFO N	PRIMA VACAC	PRIMA NAVIDAD	SUELDO RETROACTIVO				
2003	2003	360	8	799.416	28.805		414.010	862.518					
2004	2004	360	8	842.425	30.675		436.390	872.779					
2005	2005		8		11.248								
2005	2005	360	8	888.759			460.561	959.502					
2005	2005		8					36.366					
2005	2005		8		32.363								
2006	2006	165	8	933.197									
2006	2006	11	8		11.866								
2006	2006	135	8		33.982				251.478				
2006	2006		9										
2006	2006		9										
2006	2006		9		7.929								
2006	2006	195	9	1.033.788	33.982		533.885	1.112.260					
2007	2007	180	9	1.080.309	35.512				105.970				
2007	2007		10										
2007	2007	180	10	1.182.861	35.512		591.431	1.112.260					
2008	2008	150	10	1.250.166									
2008	2008		11						17.735				
2008	2008	210	11	1.427.513			713.756	1.486.993					
2009	2009	60	11	1.427.513									

  
ANNA HERRERA  
Cedula No. 10.533.137



GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO UNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

53

GOBERNACION DEL CAUCA NIT: 891580016-8

Tiempo de servicio prestado al Departamento del Cauca, con base en los Actos Administrativos de la Historia Laboral y Certificados de Salarios del Empleado.

**SITUACION ACTUAL DEL EMPLEADO**

Certificado No: 03734

Fecha: **10 MAR 2008**

Apellidos: **RODRIGUEZ OROZCO**  
Nombres: **ORLANDO**

Nro Documento: **4637431**  
Tipo Documento: **CEDULA**

Tipo de Vinculación: **Municipal**  
Nombramiento: **En Propiedad**  
Nivel: **Basica Primaria**  
Cargo: **DOCENTE**  
Estado: **ACTIVO**  
Grado: **010**

Municipio: **BUENOS AIRES**  
Entidad: **ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO**  
Resol de Ascenso No: **3679**  
Fecha: **26/06/07**  
Fecha Fiscal: **26/06/07**  
Fecha Próximo Ascenso: **02/06/02**

Tiempo de Servicio: Total Días: **10905** Años: **30** Meses: **3** Días: **15** Total Horas Catedra: **0**

**CESANTIA PARCIAL**

**HISTORIA LABORAL**

**Municipal**

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec Fiscal	Fec Hasta	T. Días	A	M	D
DOCENTE	POSESION POR NOMBRAMIENTO	ESCUELA RURAL MIXTA LA UNION-LLANTO	BUENOS AIRES	DECRE TO	050	07/09/77	16/09/77	16/09/77	15/01/92	5160	14	04	00
DOCENTE	TRASLADO	ESCUELA RURAL MIXTA Balsa Brigida	BUENOS AIRES	DECRE TO MUNICIPAL	006	16/01/92	16/01/92	16/01/92	08/09/93	593	1	07	23
DOCENTE	TRASLADO	ESCUELA RURAL MIXTA PISAPASITO	BUENOS AIRES	DECRE TO MUNICIPAL	072	09/09/93	09/09/93	09/09/93	24/09/02	3256	9	00	16
DOCENTE	TRASLADO	ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO	BUENOS AIRES	DECRE TO MUNICIPAL	000	25/09/02	25/09/02	25/09/02	30/12/07	1696	5	03	00

Total Días Parcial: **10905** Años Parcial: **30** Meses Parcial: **3** Días Parcial: **15**

Total Días: **10905** Años: **30** Meses: **3** Días: **15**

**DESCUENTOS**

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec Fiscal	Fec Hasta	T. Días	A	M	D
-------	---------	---------	-----------	-----	------	-------	-----------	------------	-----------	---------	---	---	---

Total Días: **0** Años: **00** Meses: **00** Días: **00**

**HORAS CATEDRA**

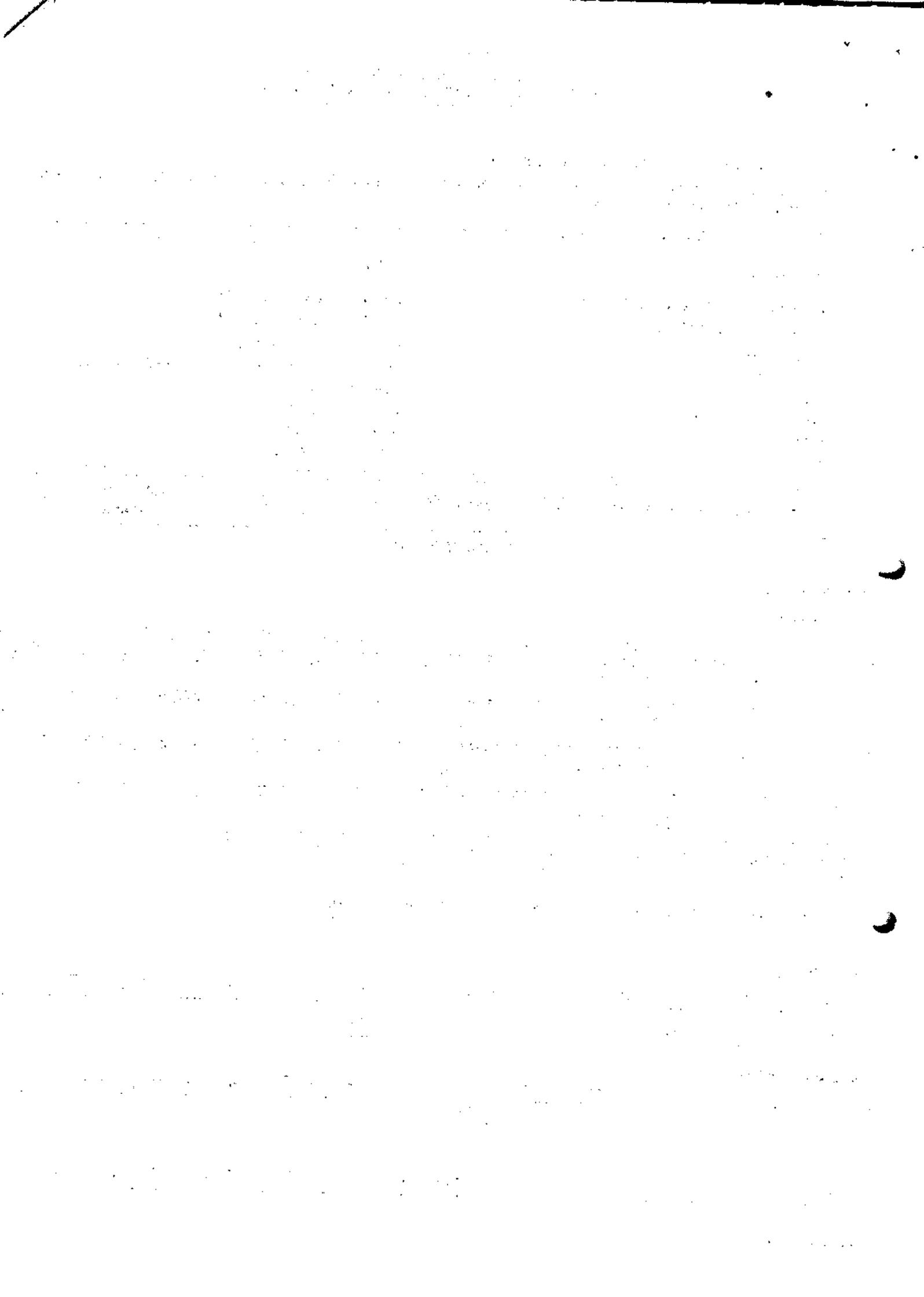
Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec Fiscal	Fec Hasta	T. Días	H Sem	T. Hora
-------	---------	---------	-----------	-----	------	-------	-----------	------------	-----------	---------	-------	---------

Total Horas Catedra: **0**

**OTROS**

Cargo	Novedad	Entidad	Municipio	Doc	Num.	Fecha	Fec. Pos.	Fec Fiscal	Fec Hasta	T. Días	A	M	D
-------	---------	---------	-----------	-----	------	-------	-----------	------------	-----------	---------	---	---	---

Observaciones:



GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO UNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Certificado No:03734

Fecha:

10 MAR 2008

No causa impuesto de Timbre Nacional, según ley 75/86



JULIO CESAR PALOMINO U.  
C.C. 17.126.468 de Bogota  
Coordinador Hojas de Vida

Elaboró

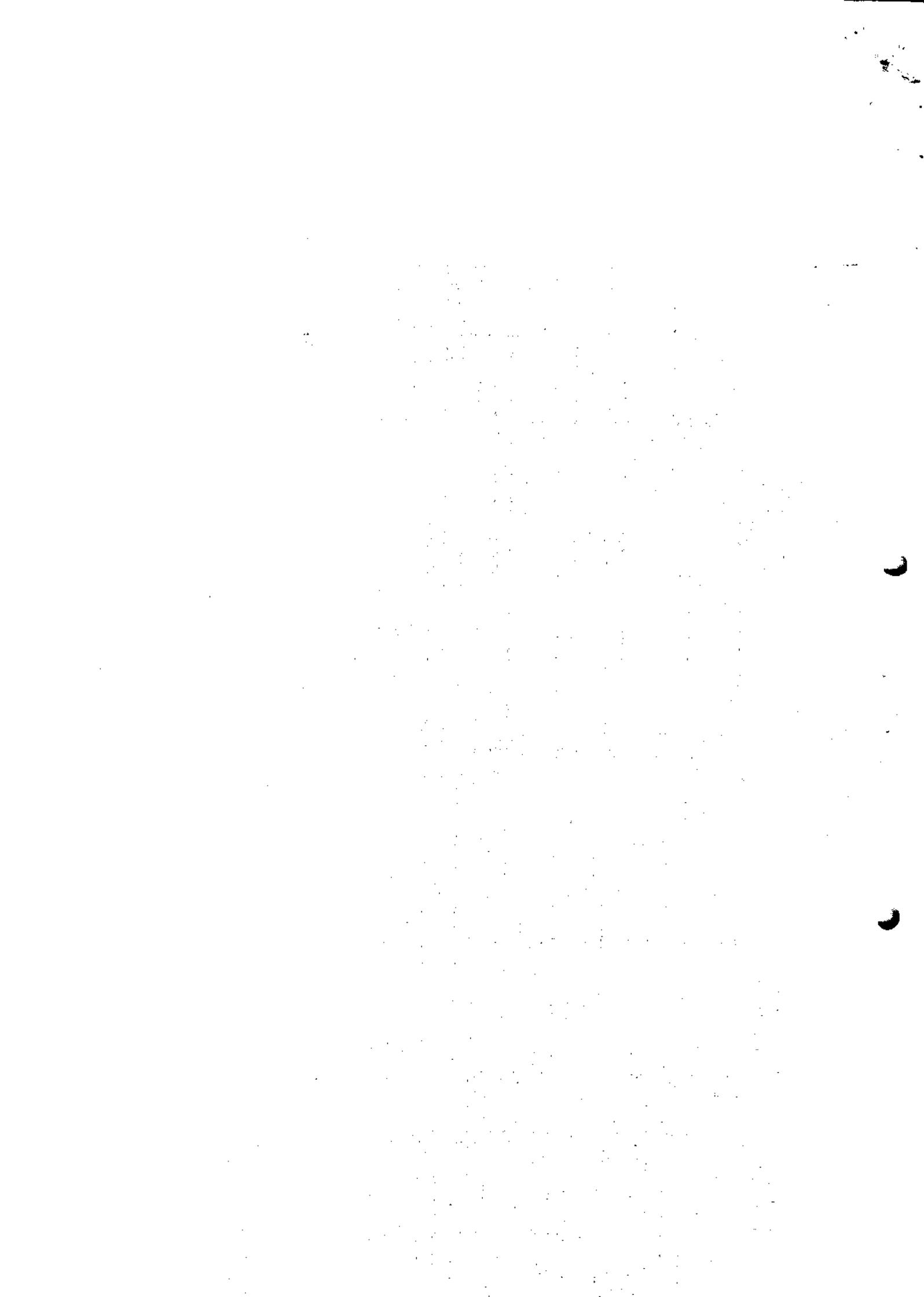


MARÍA CRUZ  
C.C. 34.565.364  
Auxiliar Administrativo

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.







12.

GOBERNACION DEL CAUCA  
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO UNICO DE HOJAS DE VIDA, REGISTRO Y CONTROL  
TIEMPO DE SERVICIO

CERTIFICADO No: 01092

FECHA: 08/08/2007

A favor de RODRIGUEZ OROZCO ORLANDO

C.C. No 4.637.431

Grado: 09

Resol. No: 357

Fecha: 16/05/2006

Fecha Fiscal:

16/05/2006

DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	DECRETO	FECHA
02/08/2002	30/06/2007	1769	50	07/09/1977

TOTAL DIAE 1.769

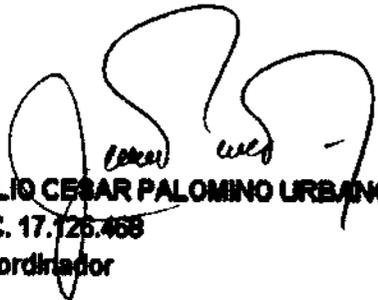
TOTAL TIEMPO:

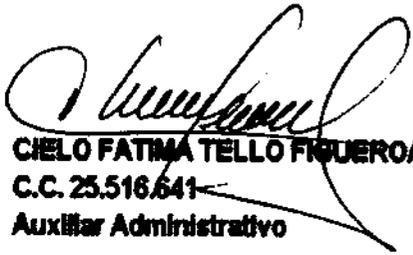
Años	Meses	Días
4	10	29

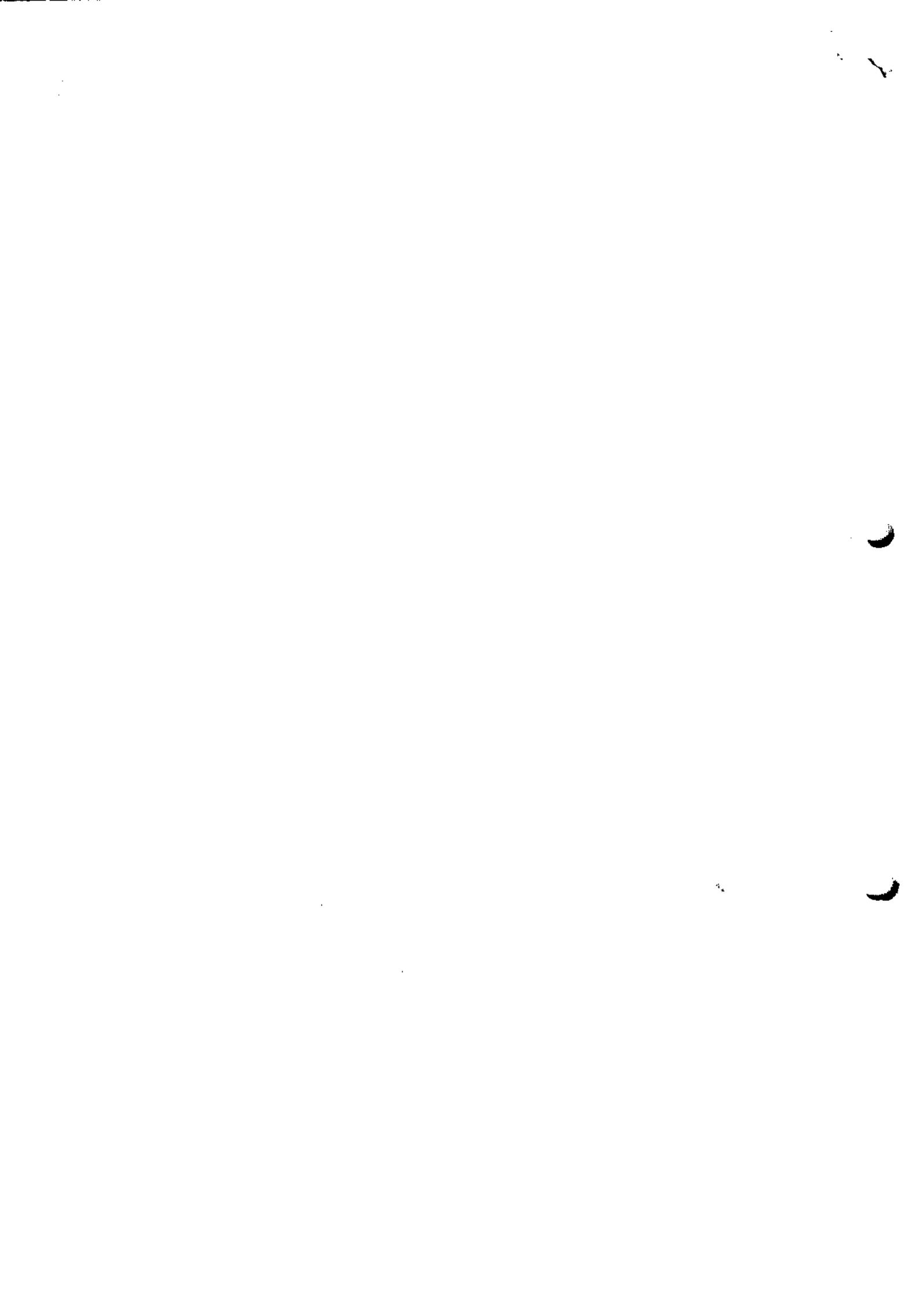
Se expide para efectos de ASCENSO EN ESCALAFON

No causa impuesto de Timbre Nacional, según Ley 75/86

Elaboró

  
JULIO CESAR PALOMINO URBANO  
C.C. 17.726.468  
Coordinador

  
CIELO FATIMA TELLO FIGUEROA  
C.C. 25.516.641  
Auxiliar Administrativo



CERTIFICA QUE:

**GRADO 9**  
**4.637.431 CERTIFICADO No 01092**

Cargo: **DOCENTE** Fecha: **30/05/07**

DESDE: **01/01/2003** Municipio: **BIARRES** CROZCO

ORLANDO RODRIGUEZ	Segundo nombre	Segundo Apellido	GRADO	ASIGNACION BASICA	PRIMA ALUMEN	D. ESCALA FON	PRIMA VACAC	PRIMA NAVIDAD	SUELDO RETROACTIVO
INSTITUTO EDUCATIVA EL PORVENIR									
FACTORES ARIALES									
2003	300	8	799,416	28,506		414,010	882,618		
2004	300	8	842,426	30,676		436,390	872,778		
2005		9		11,248					
2006	300	8	886,709			469,561	869,562		
2005		8						36,366	
2005		9		32,363					
2006	185	8	933,197						
2006	11	8		11,808					
2006	135	8		33,982					261,476
2006		9							
2006		9							
2006		9		7,929					
2006		9		33,982			633,886	1,112,290	
2007	185	9	1,033,768						
2007	190	9	1,080,309						
2007		9		20,389					
2007		9		33,982					
2007		9		35,512					
2007		9							

CABANA HERRERA  
ACTIVO, Cedula No. 10.533.137

3

3

El suscrito Auxiliar Administrativo con fundamento en los archivos fiscales y sistema de informática

CERTIFICA QUE:

ORLANDO RODRIGUEZ INSTITUTO EDUCATIVO EL PORVENIR Segundo nombre Segundo Apellido CROZCO Municipio BIAIRES DESDE 01/01/2003 CARGO: DOCENTE Fecha: 30/05/07  
GRADO 9  
4.637.431 CERTIFICADO No 01082

FACTORES ANUALES	AÑO	DIAS	GRADO	ASIGNACION BASICA	PRIMA ALUMEN	D. ESCALAFON	PRIMA VACAC	PRIMA NAVIDAD	SUELDO RETROACTIVO
ENERO	2003	300	8	789,416	29,805		414,010	862,518	
ENERO	2004	300	8	842,426	30,676		438,390	872,779	
ENERO	2005		8		11,248				
ENERO	2006	300	8	868,769			460,681	969,662	
ENERO	2006		8					38,368	
ENERO	2006		8		32,363				
ENERO	2006	186	8	933,197					
ENERO	2006	11	8		11,868				
ENERO	2006	136	8		33,962				261,476
ENERO	2006		8						
ENERO	2006		8		7,928				
ENERO	2006		8		33,962		633,886	1,112,260	
ENERO	2007	180	9	1,098,388					
ENERO	2007		9		29,398				
ENERO	2007		9		967,962				
ENERO	2007		9		36,512				

1182.861  
591.051 1132.147

*[Handwritten Signature]*  
CABANA HERRERA  
ACTIVO, Cedula No. 10.633.137

*[Handwritten Signature]*  
20

•

33

33



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO DE BUENOS AIRES**  
**ALMACEN Y ARCHIVO MPAL**  
**NTT. 891.502.307-3**



9

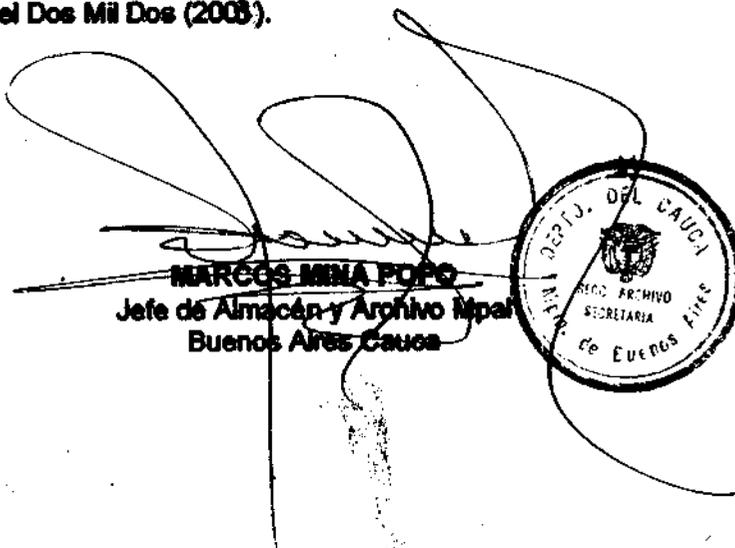
**EL JEFE DEL ALMACEN Y ARCHIVO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES CAUCA A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.**

**H A C E   C O N S T A R**

Que el señor (a) ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO titular de la cédula de ciudadanía No. 4.637.431 Expedida en BUENOS AIRES labora al servicio del Municipio de Buenos Aires Cauca, como DOCENTE EN LA ESC. BRISAS DEL SILENCIO desde el PRIMERO ( 1° ) de SEPTIEMBRE de 1979 hasta el TRINTA Y UNO 31 de NOVIEMBRE de 2002 completando un tiempo de servicios de:

<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
23	3	29

Para constancia se firma la presente en la Oficina del Almacén y Archivo Municipal de Buenos Aires Cauca, a los TRINTA ( 30 ) días del mes de ENERO del Dos Mil Dos (2002).

  
**MARCOS MINA POGO**  
 Jefe de Almacén y Archivo Mpal  
 Buenos Aires Cauca



100

100

100

100

100



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
 TESORERIA MUNICIPAL.  
 NIT. 891502307-3

**EL TESORERO MUNICIPAL Y EL JEFE DE ALMACEN Y ARCHIVO  
 DE BUENOS AIRES CAUCA**

**HACEN CONSTAR**

Que el señor **ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.637.431 expedida en Buenos Aires Cauca, labora al servicio de este Municipio, ejerciendo el cargo de **DOCENTE DIIRECTIVO EN LA ESCUELA RURAL MIXTA BRISAS DEL SILENCIO**, con las siguientes asignaciones mensuales.

1979	2.500
1980	3.500
1981	5.500
1982	7.500
1983	8.000
1984	10.500
1985	10.500
1986	16.750
1987	21.000
1988	27.000
1989	32.000
1990	42.000
1991	51.000
1992	62.700
1993	90.000
1994	143.578
1995	177.105
1996	221.736
1997	269.410

1000

1000

1000

1000

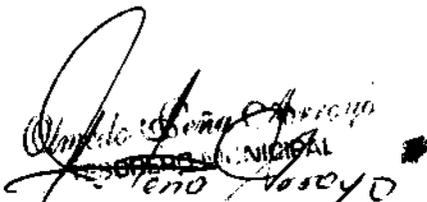


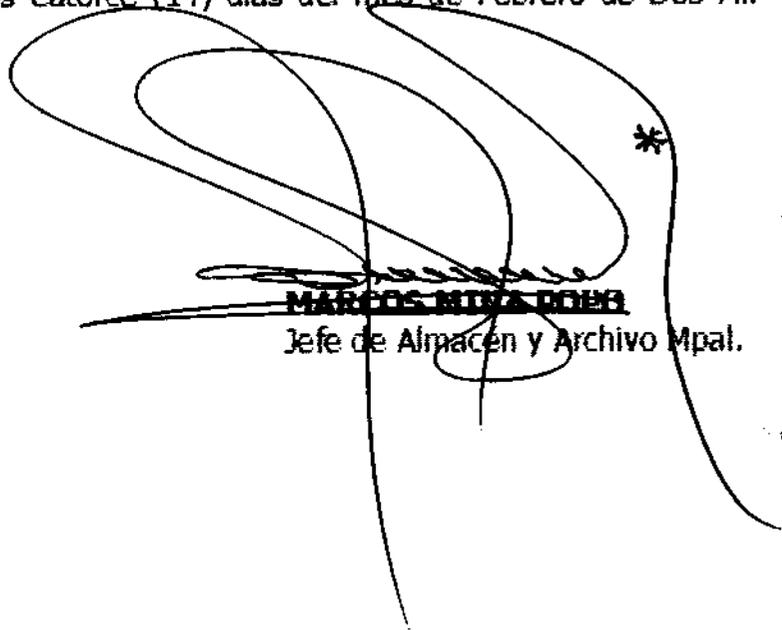
1000

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
TESORERIA MUNICIPAL.  
NIT. 891502307-3

1998	334.069
1999	429.643
2000	619.581
2001	716.631
2002	779.311

Para constancia se firma a los Catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Tres (2003).

  
**OLMEDO PEÑA ARROYO**  
 Tesorero Municipal.

  
**MARCOS NIZA DORA**  
 Jefe de Almacén y Archivo Mpal.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.

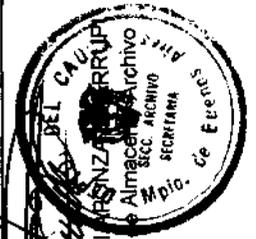
3. The final section outlines the steps for implementing the new system and provides a timeline for completion.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
 JEFE DE ALMACEN Y ARCHIVO

Primer Nombre	ORLANDO	Segundo Nombre	C C		4.637.431	DE	B/aires C	
Primer Apellido	RODRIGUEZ	segundo Apellido	OROZCO	Cargo	DOCENTE	Hasta	Desde	16/09/1977
Periodo	Año	Días	Grado	Sobre sueldo	Municipio	Auxilio de	Prima Vacacional	Prima de Navidad
Labora en (o) en la Cede educativa	Brisas del	Ciudad sosa Rural	Basica		Auxilio de	Movilizacion		
res salariales					Transporte			
16/09/1977-30/12/1997	1977	75	\$	1.750,00				1.750,00
01/01/1978-30/12/1978	1978	360	\$	2.000,00				2.000,00
01/01/1979-30/12/1979	1979	360	\$	2.500,00				250.000,00
01/01/1980-30/12/1980	1980	360	\$	3.500,00				3.500,00
01/01/1981-30/12/1981	1981	360	\$	5.500,00				5.500,00
01/01/1982-30/12/1982	1982	360	\$	6.500,00				6.500,00
01/01/1983-30/12/1983	1983	360	\$	8.000,00				8.000,00
01/01/1984-30/12/1984	1984	360	\$	8.000,00				8.000,00
01/01/1985-30/12/1985	1985	360	\$	10.500,00				10.500,00
01/01/1986-30/12/1986	1986	360	\$	16.750,00				16.750,00
01/01/1987-30/12/1987	1987	360	\$	21.000,00				21.000,00
01/01/1988-30/12/1988	1988	360	\$	27.000,00				27.000,00
01/01/1989-30/12/1989	1989	360	\$	32.000,00				32.000,00
01/01/1990-30/12/1990	1990	360	\$	42.000,00				42.000,00
01/01/1991-30/12/1991	1991	360	\$	51.000,00				51.000,00
01/01/1992-30/12/1992	1992	360	\$	65.750,00				65.750,00
01/01/1993-30/12/1993	1993	360	\$	90.000,00				90.000,00
01/01/1994-30/12/1994	1994	360	\$	106.251,00				106.251,00
01/01/1995-30/12/1995	1995	360	1°	170.858,00				170.858,00
01/01/1996-30/12/1996	1996	360	2°	221.738,00				221.738,00
01/01/1997-30/12/1997	1997	360	2°	269.410,00				269.410,00
01/01/1998-30/12/1998	1998	360	2°	334.069,00				334.069,00
01/01/1999-30/12/1999	1999	360	2°	384.180,00				384.180,00
01/01/2000-30/12/2000	2000	360	6°	676.769,00				676.769,00
01/01/2001-30/12/2001	2001	360	8°	716.631,00				716.631,00
01/01/2002-30/12/2002	2002	360	8°	752.391,00				752.391,00

No Horas  
 Catedra



•

•

•

•

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
 MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
 JEFE DE ALMACEN Y ARCHIVO

Primer Nombre	ORLANDO	Segundo Nombre	C C	DE	B/aires C	No Horas	Hora Catedra
Primer Apellido	RODRIGUEZ	segundo Apellido	CARGO	Hasta	Desde	Prima de	Prima de
Labora en (o) en la Cede educativa	Brisas del	Cilenciosa Rural	Municipio	Auxilio de	Prima Vaca	Navidad	16/09/1977
Periodo/factor	Año	Grado	Sobre sueldo	Movilizacion	cional	Prima de	Navidad
res salariales	Dias	Asignacion	Transporte	mentacion	Prima de	Navidad	16/09/1977
16/09/1977-30/12/1997	1977	75	1,750,00	4,637,431	31/12/2002	1,750,00	1,750,00
01/01/1978-30/12/1978	1978	360	2,000,00	DOCENTE	31/12/2002	2,000,00	2,000,00
01/01/1979-30/12/1979	1979	360	2,500,00	B/aires C	31/12/2002	250,000,00	250,000,00
01/01/1980-30/12/1980	1980	360	3,500,00			3,500,00	3,500,00
01/01/1981-30/12/1981	1981	360	5,500,00			5,500,00	5,500,00
01/01/1982-30/12/1982	1982	360	6,500,00			6,500,00	6,500,00
01/01/1983-30/12/1983	1983	360	8,000,00			8,000,00	8,000,00
01/01/1984-30/12/1984	1984	360	8,000,00			8,000,00	8,000,00
01/01/1985-30/12/1985	1985	360	10,500,00			10,500,00	10,500,00
01/01/1986-30/12/1986	1986	360	16,750,00			16,750,00	16,750,00
01/01/1987-30/12/1987	1987	360	21,000,00			21,000,00	21,000,00
01/01/1988-30/12/1988	1988	360	27,000,00			27,000,00	27,000,00
01/01/1989-30/12/1989	1989	360	32,000,00			32,000,00	32,000,00
01/01/1990-30/12/1990	1990	360	42,000,00			42,000,00	42,000,00
01/01/1991-30/12/1991	1991	360	51,000,00			51,000,00	51,000,00
01/01/1992-30/12/1992	1992	360	65,750,00			65,750,00	65,750,00
01/01/1993-30/12/1993	1993	360	90,000,00			90,000,00	90,000,00
01/01/1994-30/12/1994	1994	360	106,251,00			106,251,00	106,251,00
01/01/1995-30/12/1995	1995	360	170,858,00			170,858,00	170,858,00
01/01/1996-30/12/1996	1996	360	213,915,00			213,915,00	213,915,00
01/01/1997-30/12/1997	1997	360	259,907,00			259,907,00	259,907,00
01/01/1998-30/12/1998	1998	360	334,069,00			334,069,00	334,069,00
01/01/1999-30/12/1999	1999	360	384,184,00			384,184,00	384,184,00
01/01/2000-30/12/2000	2000	360	403,984,00			403,984,00	403,984,00
01/01/2001-30/12/2001	2001	360	441,273,00			441,273,00	441,273,00
01/01/2002-30/12/2002	2002	360	468,312,00			468,312,00	468,312,00

322285  
 13,567,00 14,167,00  
 20,700,00 18,653,00  
 24,012,00 21,451,00  
 26,173,00 23,381,00  
 27,787,00 25,540,00  
 34,000,00 28,920,00  
 167750

*[Handwritten signature]*  
 TESAL APONZA CHARRULPI  
 Jefe de Almacen y Archivo



1234567890  
1234567890  
1234567890



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE BUENOS AIRES  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT. 891.502.307-3**



4

Buenos Aires Cauca, Enero 23 de 2007

Señor:

**JULIO CESAR PALOMINO**

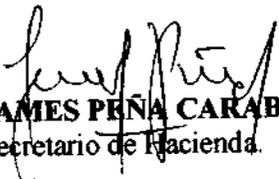
Profesional Universitario  
Coordinador de Hoja de Vida registro y Control  
Popayán Cauca.

Cordial saludo.

Con la presente le informo que el señor **ORLANDO RODRÍGUEZ OROZCO**, identificado con la C.C.No 4.637.431 expedida en Buenos Aires Cauca, labora en este municipio como docente desde el 16 de septiembre de 1.977 y según archivos de la dependencia se le cancelaron las primas de navidad correspondientes a los años 1997, 1998, 1999 y 2000 pero las primas vacacionales no le fueron canceladas por falta de disponibilidad presupuestal.

Gracias por su Atención.

Cordialmente.

  
**JAMES PEÑA CARABALI**  
Secretario de Hacienda.



*Gestión para Todos*

Centro Administrativo Municipal Calle Principal Telefax: (092) 846 6709 Buenos Aires - Cauca

1

2

3

Popayán, 01 de junio de 2007

3  
GOBERNACION - CAUCA  
Archivo General del Depto

015391

# Radicado  
Fecha 01 JUN 2007  
Hora 9:30 am  
Recibido por

Doctor  
**JULIO CESAR PALOMINO**  
Oficia Hojas de Vida Kardex  
Secretaría de Educación Departamental  
Ciudad

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito remitir documentación exigida por usted según oficio No. 006210 con fecha del 126 de abril de 2007, para continuar con el trámite de expedición de mi TIEMPO DE SERVICIO el cual vengo tramitando desde el mes de febrero.

Anexo:

- Original del Certificado de Salarios

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

*Orlando Rodriguez Orozco.*  
**ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO**  
CC. No. 4637.431 Buenos Aires Cauca  
Tel. 8466761

*Rey Rey*  
*jun 12 / 07*

7

8

9

GOBERNACION DEL CAUCA



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA  
GRUPO DE HOJAS DE VIDA REGISTRO Y CONTROL

ESTE ESTE NRO. 005210

1940-3

26-ABR-2007 AM 5:09

Popayán

GOBERNACION DEL CAUCA

Señor(a)  
ORLANDO RODRÍGUEZ OROZCO  
DIRECCIÓN DE NÚCLEO  
BUENOS AIRES  
Referencia: Solicitud No 01092

C.C No 4.637.431

Atento saludo.

Informo a Ud. que el trámite de su solicitud a sido suspendida , en razón a que su carpeta laboral esta incompleta , por carecer de los documentos que a continuación se relacionan marcados con la X, los cuales debe adjuntar a la mayor brevedad posible .Para efectos de términos legales su solicitud empieza a partir de la fecha de que Ud . cumpla con lo solicitado y tendrá (2) meses calendario de plazo para su presentación, cumplido este término se archivara y debe someterse a nueva solicitud..

**NOTA: CONTESTAR CON OFICIO POR VENTANILLA UNICA DE LA GOBERNACION**

X	3.1.Original de certificado de salarios expedido por la Institución Educativa o municipio donde laboró, desde la vinculación hasta la incorporación al FED o retiro de la misma ,indicando los periodos de tiempo laborados No de días, grado escalafón y factores salariales cancelados .(Elaborar certificado conforme modelo adjunto ) <b>LOS EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES NO COINCIDEN CON LOS GRADOS DE ESCALAFON EN LOS AÑOS 96-98-99-2001-2002</b>
---	---

Nota : En cumplimiento a la ley 982 de 2005 los anteriores actos administrativos serán solicitados mediante oficio a la entidades que los produjeron . Si Ud. los posee o puede diligenciarlos personalmente agilizará el trámite.

Atentamente

  
JULIO CESAR PALOMINO URBANO  
Profesional Universitario  
Coordinador de Hoja de Vida Registro y Control

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2.

3. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps involved in the accounting process, from the initial recording of a transaction to the final preparation of financial statements.

4. The third part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy of financial records. It describes various control mechanisms, such as segregation of duties and regular reconciliations, which are designed to minimize the risk of errors and fraud.

5. The fourth part of the document addresses the importance of transparency and accountability in financial reporting. It stresses that organizations should provide clear and concise information to stakeholders, and should be open to external audits.

6. The fifth part of the document discusses the impact of technology on financial record-keeping. It highlights the benefits of using accounting software and digital tools to streamline the process and reduce the risk of human error.

7. The sixth part of the document concludes by emphasizing the overall importance of financial record-keeping for the success of an organization. It states that accurate records are not only a legal requirement, but also a key to informed decision-making and long-term growth.

8. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some final thoughts on the importance of maintaining high standards of financial record-keeping.

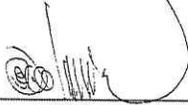
Popayán (Cauca), diciembre de 2020

Doctora  
**MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ**  
Juez Sexta Administrativa del Circuito de Popayán  
E. S. D

EXPEDIENTE: 19001-33-33-006-2020-00099-00  
DEMANDANTE: ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEPARTAMENTAL Y OTROS  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

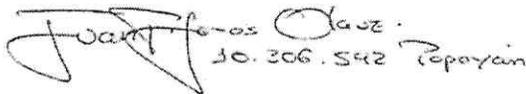
ELIAS LARRAHONDO CARABALI, mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por medio del presente escrito me permito manifestar a Usted, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al abogado JUAN PABLO LEMOS OLAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C.# 10.306.542 de Popayán (C) y con T.P. 180.544 del C.S de la Judicatura, para que represente judicialmente y ejerza la defensa de los intereses jurídicos y económicos del Departamento del Cauca dentro del proceso indicado en la referencia.

El apoderado queda facultado para sustituir, desistir, renunciar, reasumir, presentar recursos en todas las instancias, conciliar conforme a las directrices impartidas por el Comité de Conciliación, aportar toda clase de documentos pertinentes para la defensa de la entidad o tachar de falsos los que a su juicio le sean, y en general para adelantar cuanto esté a su alcance tendiente al correcto cumplimiento del mandato conferido en los términos del Artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.



**ELIAS LARRAHONDO CARABALI**  
C.C. No. 10.365.206 expedida en Buenos Aires - Cauca  
Gobernador del Cauca

Acepto,



Juan Pablo Lemos Olave  
10.306.542 Popayán

**JUAN PABLO LEMOS OLAVE**  
C.C. No. 10.306.542 de Popayán (C)  
T. P. No. 180.544 del C.S de la Judicatura.

Revisó: JUAN FERNANDO ORTEGA OLAVE – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: VIRGINIA BALCÁZAR ORTIZ – Líder Oficina Jurídica SECD  
Proyectó: JUAN PABLO LEMOS OLAVE – Abogado Oficina Jurídica SECD

Jurídica de Educación  
Carrera 6 número 3-82 Edificio de la Gobernación  
Correo: juridica.educacion@cauca.gov.co  
Teléfono: 8244201 EXT. 148, 149, 150



42 Motivos  
para avanzar

**ACTA DE POSESIÓN DEL DR. ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ COMO  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
PERÍODO 2020-2023**

En la ciudad de Popayán, Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 1222 de 1986 (modificado por la ley 617 de 2000), "Los gobernadores de los departamentos se posesionarán ante las Asambleas Departamentales, y en su defecto, ante el respectivo Tribunal Superior, residente en el lugar. En casos graves y excepcionales, pueden posesionarse ante cualquier empleado que ejerza jurisdicción o ante dos testigos". Además, la Asamblea del Departamento del Cauca no se encuentra en sesiones ordinarias, y El Tribunal Superior de Popayán se encuentra en vacancia judicial.

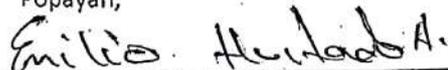
Con tal fundamento legal y con el fin de dar posesión a quien fuera elegido Gobernador del Departamento del Cauca, por votación popular realizada el 27 de octubre de 2019, por la situación excepcional habilitante y ante los testigos, Magistrados del Tribunal Superior de Popayán, domiciliados en la ciudad, MARÍA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 34-535.694 expedida en Popayán y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10-690.448 expedida en Patía, compareció el Dr. Elías Larrahondo Carabalí, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No 10.365.206 de Buenos Aires Cauca e igualmente presentó la credencial de fecha 4 de noviembre de 2019 (E-27) de la Comisión Escrutadora General- Registraduría Nacional del Estado Civil, que lo acredita como Gobernador del Departamento del Cauca, para el período constitucional 2020-2023, por el Partido Coalición Porque Sí es Posible.

Además de los documentos mencionados, el posesionado presentó Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Libreta Militar No 10385286 de las Fuerzas Militares como Reservista de Segunda Clase, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha 23 de diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación (No registra sanciones ni inhabilidades especiales aplicadas al cargo); Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales de fecha 24 de diciembre de 2019, expedido por la Policía Nacional de Colombia (No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales); Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 22 de diciembre de 2019, expedido por la Contraloría General de la República (No se encuentra reportado como responsable fiscal); Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- de su participación en el Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores, realizado en la ciudad de Bogotá los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019 (Ley 489 de 1998); Declaraciones bajo juramento del 23 de diciembre de 2019 ante el Notario Treinta y Uno (31) de la ciudad de Bogotá, Miguel Antonio Zamora Ávila, en donde manifiesta que "No estoy incurso

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
SECRETARÍA GENERAL  
ÁREA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Es fiel copia del que reposa en esta dependencia

Popayán,



Funcionario Responsable

en causa alguna de inhabilidad general ó especial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas para el cargo de Gobernador del Departamento del Cauca" y "No tengo demandas pendientes de carácter alimentario en mi contra, además cumplo a cabalidad con todos mis deberes familiares y laborales".

A continuación los testigos, señores Magistrados MARIA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ Y ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA, proceden a tomar el juramento de ley, así: "Doctor ELIAS LARRAHONDO CARABALI jura ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los decretos y las funciones propias del cargo de Gobernador del Departamento del Cauca?".

El posesionado respondió: "Sí, lo juro"

Los magistrados afirmaron: "Si así lo hicieris, Dios y la Patria se lo premien y si no, él y ella se lo demanden".

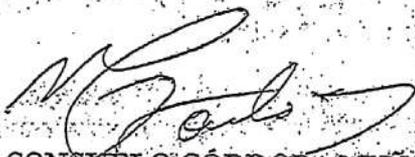
Acto seguido le fue impuesta la banda que acredita al Dr. Elías Larrahondo Carabalí como Gobernador del Departamento del Cauca para el período constitucional entre el primero de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

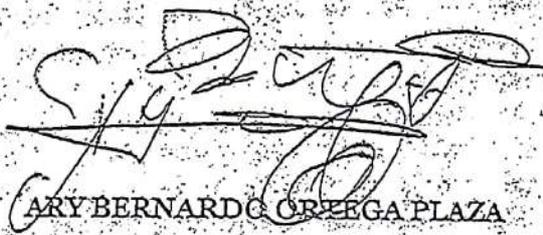
No sienta otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, previa su lectura y aprobación, por quienes en ella intervinieron. La presente surte efectos legales y fiscales a partir del primero de enero de 2020.

El posesionado,

  
ELIAS LARRAHONDO CARABALI

Los testigos,

  
MARIA CONSUELO CÓRDOBA MUÑOZ

  
ARY BERNARDO ORTEGA PLAZA

 Gobernación del Cauca	<h1>CONSTANCIA</h1>	Código: TH-02-F01
		Versión: 02
		Fecha: 31/03/2016
		Página: 1 de 1

EL LÍDER DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL LABORAL. DEL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. con fundamento en la historia laboral.

**HACE CONSTAR:**

Que el Doctor **ELIAS LARRAHONDO CARABALI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206, fue elegido **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, tomó posesión del cargo el 30 de diciembre de 2019, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, es el **REPRESENTANTE LEGAL**.

La presente se expide para efectos de carácter oficial.

Para constancia se firma en Popayán, el día

  
**EMILIO JOSÉ HURTADO ARROYO**  
Líder Oficina de Registro Y Control Laboral



Al contestar por favor cite:  
 Radicado No.: **20211180107731**  
 Fecha: **22-01-2021**

**SEÑORES**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN**

[j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[abogadooscartorres@gmail.com](mailto:abogadooscartorres@gmail.com)

**POPAYAN - CAUCA**

**E. S. D.**

**Proceso:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**Demandante:** ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO  
**Demandado:** NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
**Radicado:** 19001333300620200009900

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

**EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderada sustituta única y exclusivamente para esta actuación del Doctor **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.211.391 y tarjeta profesional No. 250.292 del C.S.J. actuando como apoderado general de la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG**, tal y como consta en la escritura pública No. 480 del 3 de mayo de 2019 por el Doctor **LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**, en su calidad de delegado de la Ministra de Educación Nacional conforme a la Resolución No. 002029 del 4 de marzo de 2019, para la defensa judicial de la Nación – Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal procedo a dar contestación a la demanda del presente asunto en los siguientes términos:

**I. HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO;** y mediante la Resolución N° 1653 del 21 de octubre de 2013 se puede constatar lo alegado por la parte actora.

**AL HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO;** la entidad representada ha venido efectuando descuentos para salud en las mesadas pensionales del demandante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**A LOS HECHOS TERCERO AL NOVENO: NO ME CONSTAN;** deberán ser probados en el transcurso procesal. Aunado a ello muchas de sus manifestaciones son apreciaciones subjetivas o interpretaciones erradas frente a la normatividad aplicable.

## II. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones tanto declarativas como las denominadas a título de restablecimiento de derecho y en consecuencia solicito denegar las suplicas de la demanda, por las razones que se esgrimen en el capítulo de la oposición, hechos y razones de la defensa y fundamentos de las excepciones que se enuncian a continuación:

### Pronunciamiento de las pretensiones

#### DECLARACIONES

1ª Me opongo a que se declare configurado el silencio administrativo negativo respecto a la petición presentada el día 14 de agosto de 2019 mediante la cual la docente solicito al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA que su mesada pensional sea pagada y reajustada anualmente.

2ª Me opongo a que se declare Nulo el acto administrativo ficto o presunto, que ha surgido como consecuencia del silencio administrativo negativo, respecto de las peticiones formuladas por la demandante.

3ª Me opongo a que se profiera sentencia en donde se ratifique que la demandante pertenece al régimen exceptuado consagrado en el Artículo 279 de la Ley 100 de 1.993.

#### CONDENAS

- I. Me opongo a efectuar los descuentos para efectos de aportes al sistema de salud que son aplicados a la mesada pensional de mi representada. En la cuantía del 5% de cada mesada.
- II. Me opongo a reajustar anualmente la mesada pensional de la demandante, con base a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 71 de 1988, esto es en el mismo porcentaje en que cada año es incrementado el salario mínimo legal mensual.
- III. Me opongo a reintegrar a la Demandante las sumas de dinero superior al 5% que a título de aportes al sistema de salud le han sido descontadas de las mesadas pensionales y adicional de junio y diciembre.
- IV. Me opongo a que se pague en favor de la demandante los valores resultantes por las diferencias existentes entre la mesada pensional que actualmente recibe la demandante.

V. Me opongo a que se pague de manera indexada las sumas de dinero que se obtengan como resultado de las declaraciones y condenas solicitadas.

4ª. Me opongo a que se ajuste el valor de la suma que resultare adeudada por la entidad teniendo que al demandante no le asiste el derecho.

5ª. Me opongo a que se condene al pago de interés por cuanto los descuentos realizados al demandante siempre se han ajustado a derecho.

6ª. Me opongo a que se condene en costas y agencias en derecho del proceso a mí representada, toda vez que ha actuado en estricto cumplimiento del orden legal, por lo que ruego a su señoría absolver de éstas y en su lugar se condene a la parte demandante.

7ª. Me opongo ya que, si se llegare a condenar a la entidad, ésta tiene un término para realizar el pago de la sentencia y las condenas impuestas.

### III. FUNDAMENTO DE DEFENSA

Como fundamento de esta defensa se tienen el siguiente recuento normativo y jurisprudencial que se pasa a exponer:

Conforme a las leyes 4° de 1966, 3135 de 1968 y Decreto 1848 de 1968, a los pensionados se les descontaba el 5% del valor de su pensión, ello destinado a asistencia médica.

En el caso de los docentes, a partir de la Ley 91 de 1989, estos pasaron a ser afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, entidad que tiene a su cargo la administración del servicio médico (Art. 5). En su artículo 8° numeral 5°, se precisó que dicho fondo estaría constituido por el “5% de cada mesada pensional, que pague el fondo, **incluidas las mesadas adicionales, como aporte de los pensionados**”.

El anterior porcentaje fue modificado por el inciso 4 del artículo 81 de la Ley 812 de 2003, en la siguiente forma:

**“Artículo 81. Régimen prestacional de los docentes oficiales. El régimen prestacional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, que se encuentren vinculados al servicio público educativo oficial, es el establecido para el Magisterio en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.**

(...)

**El valor total de la tasa de cotización por los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio corresponderá a la suma de aportes que para salud y pensiones establezcan las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, manteniendo la misma distribución que exista para empleadores y trabajadores. La distribución del monto de estos recursos la hará el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en lo correspondiente a las cuentas de salud y pensiones.**

Mediante Decreto 2341 de 2003, se reglamentó parcialmente la anterior disposición, reiterando que la tasa de cotización por los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio correspondería a la suma de aportes para salud y pensiones establecido en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, fijando el porcentaje total de cotización por los años 2003 al 2007.

Ahora al estudiar la constitucionalidad del inciso 4 del artículo 81 de la Ley 812 de 2003. La Corte Constitucional en Sentencia C-369 del 2004<sup>1</sup>, realizó una distinción entre el **régimen prestacional** –que hace relación a los beneficios de que gozan los afiliados-, el cual, para los docentes vinculados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley 812 -27 de junio de 2003-, es el contenido en la Ley 91 de 1989 y el **régimen de cotización**, que fue modificado por el inciso cuarto de ese artículo, y determinó que la cotización de todos los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - **sin que la norma establezca alguna excepción** – correspondería al porcentaje fijado por la Ley 100 de 1993 y 797 de 2003 que es del 12% de su mesada, a cargo de los pensionados en su totalidad.

[...]

El inciso 4° del artículo 81 de la Ley 812 de 2003, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-369 del 27 de abril de 2004, M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynnet; siempre que dicho precepto sea interpretado así:

*“...6- La interpretación del actor, según la cual, la norma acusada tendría como efecto incrementar la cotización en salud de los docentes oficiales pensionados, es razonable pues es compatible con el tenor literal y el sentido general del artículo 81 de la Ley 812 de 2003 parcialmente acusado. Así, es cierto que el inciso primero de esa disposición señala que el régimen prestacional de los docentes que se encuentren vinculados al servicio público educativo oficial es el establecido para el Magisterio en las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, lo cual parecería indicar que la disposición no se aplica a quienes se hubieran pensionado con anterioridad a la Ley del plan. Sin embargo, una cosa es el régimen prestacional, que hace relación a los beneficios de que gozan los afiliados, y otra el régimen de cotización, que está regulado específicamente por el inciso cuarto de ese artículo, que es el acusado, y que señala que la cotización de todos los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – sin que la norma establezca ninguna excepción - `corresponderá a la suma de aportes que para salud y pensiones establezcan las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, manteniendo la misma distribución que exista para empleadores y trabajadores. Ahora bien, dentro de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se encuentran los docentes pensionados que reciben su mesada de dicho fondo, pues así lo prevé la Ley 91 de 1989. Es pues válido entender que dichos pensionados deberán, de ahora en adelante, cancelar la cotización prevista por las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.” (Subrayado fuera del texto).*

Conforme a lo dicho, es dable concluir que en lo atinente al porcentaje de cotización en salud, los docentes pensionados afiliados al FOMAG –vinculados antes o después del 27 de junio de 2003- se rigen por las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y 797 de 2003, pues tal y como lo expone la Corte Constitucional, en sentencia de control de constitucionalidad de obligatorio acatamiento para los Operadores Judiciales, el régimen de cotización fue modificado tanto para docentes activos como pensionados con la expedición de la Ley 812 de 2003, sin excepción, pues el único requisito es que estuviera afiliado al FOMAG. En consecuencia,

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia del 27 de abril de 2004, sentencia C-369/04, CP: Dr. Eduardo Montealegre Lynnet

a partir de la vigencia de la mentada disposición, el monto de cotización al sistema de salud fue incrementado del 5% al 12% como lo señaló el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, SIN QUE SE EXCLUYERA LAS MESADAS ADICIONALES DE JUNIO Y DICIEMBRE.

### DESCUENTO POR CONCEPTO DE SALUD EN LAS MESADAS ADICIONALES DE JUNIO Y DICIEMBRE EN LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

Para efecto de dilucidar si la entidad demandada está facultada legalmente para efectuar descuentos a las mesadas adicionales de junio y diciembre, debe en primer término señalarse que los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, son rentas parafiscales, debido a que son contribuciones que tienen como sujeto pasivo un sector específico de la población y se destina para su beneficio; y conforme al principio de solidaridad, se establecen para aumentar la cobertura en la prestación del servicio de salud. El diseño General de Seguridad Social en salud define como forma específica los destinatarios, los beneficiarios y los servicios que cubre el Plan Obligatorio de Salud, es decir, todos elementos constitutivos de renta parafiscal.<sup>2</sup>

El Consejo de Estado, al decidir una acción de tutela interpuesta contra una sentencia judicial que denegó el reintegro de las sumas descontadas en las mesadas adicionales de junio y diciembre de la pensión de jubilación de un docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio señaló:

*"Observa la Sala que, el tribunal accionado realizó un estudio juicioso de la normativa aplicable al caso concreto que le permitió establecer que, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la ley 100 de 1993, las personas que se encuentren afiliadas al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio están excluidas de la aplicación del régimen general de seguridad social integral establecido en dicha Ley, razón por la que se creó un régimen especial, cuyas disposiciones se encuentran ratificadas por el inciso primero del artículo 81 de la Ley 812 de 2003 y por el párrafo transitorio 1° del acto legislativo 001 de 2005.*

*En lo relacionado con los descuentos efectuados sobre las mesadas adicionales de junio y diciembre, se tiene que, en principio, estos fueron prohibidos por el artículo 1° del Decreto 1073 del 24 de mayo de 2002, por el cual se reglamentan los descuentos permitidos a las mesadas pensionales en el régimen de prima media establecido en la Ley 100 de 1993. No obstante lo anterior, dichas normas no le son aplicables a los docentes, dado que estos pertenecen a un régimen especial exceptuado de la aplicación de la Ley 100, tal y como se dispone en el artículo 279 de esa norma en los siguientes términos:*

*"ARTICULO. 279.-Excepciones. El sistema integral de seguridad social contenido en la presente ley no se aplica a los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto Ley 1214 de 1990, con excepción de aquél que se vincule a partir de la vigencia de la presente ley, ni a los miembros no remunerados de las corporaciones públicas. Así mismo, se exceptúa a los afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, creado por la Ley 91 de 1989, cuyas prestaciones a cargo serán compatibles con pensiones o cualquier clase de remuneración. Este fondo será responsable de la expedición y pago de bonos pensionales en favor de educadores que se retiren del servicio, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida.*

*Aunado a lo anterior se tiene que el párrafo transitorio 1° del Acto Legislativo 001 de 2005, dispuso lo siguiente: 'Párrafo transitorio. El régimen pensional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales,*

<sup>2</sup> Corte Constitucional C-821 del 2001

*vinculados al servicio público educativo oficial es el establecido para el Magisterio en las disposiciones legales vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003, y lo preceptuado en el artículo 81 de esta. Los docentes que se hayan vinculado o se vinculen a partir de la vigencia de la citada ley, tendrán los derechos de prima media establecidos en las leyes del Sistema General de Pensiones, en los términos del artículo 81 de la Ley 812 de 2003."*

*Así las cosas, se tiene que la norma que se encontraba vigente antes de la Ley 812 de 2003, es la Ley 91 de 1989, la que, en el numeral 5° del artículo 8, prescribió que:*

*"Artículo 8. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, estará constituido por los siguientes recursos: (...) 5. El 5% de cada mesada pensional que pague el Fondo, **incluidas las mesadas adicionales, como aporte de los pensionados. (...)**' (Negrillas fuera de texto).*

*De la normativa transcrita se tiene que la autoridad judicial demandada no incurrió en el defecto sustantivo alegado por la parte demandante, toda vez que la decisión cuestionada se encuentra debidamente sustentada y ajustada a derecho y en ella se utilizaron criterios de interpretación expuestos de manera razonada, que no implican desbordamiento del orden jurídico, otra cosa es que la actora discrepe de la interpretación normativa efectuada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el caso sometido a su consideración"<sup>3</sup>*

Se infiere entonces que la Ley 91 de 1989, es una disposición especial que gobierna a todos los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y que hace parte del ordenamiento jurídico que estructura su régimen pensional excepcional, por lo que es legítimo que se realicen descuentos sobre las mesadas adicionales a dicho grupo de pensionados, conforme lo estableció el numeral 5 del artículo 8 de la Ley 91 de 1989.

Por lo tanto las previsiones de la Ley 812 de 2003, que extendió el régimen de cotización en materia de salud establecido en la Ley 100 de 1993 a los pensionados afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, solo conlleva a que se incrementara el porcentaje de cotización de los docentes, del 5% al 12% establecido en el Régimen General, más no tiene la virtualidad de derogar ni expresa ni tácitamente, el aparte establecido en la precitada norma especial que permite el descuento por concepto de salud en las mesadas adicionales pagadas a todos los docentes, por cuanto se encuentra vigente, regula expresamente una situación que no fue prevista en la norma general, y obedece a la libre configuración legislativa.

## PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD QUE RIGE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Es importante precisar, que, en casos como este, prima el principio de solidaridad, pilar básico del Estado Social de Derecho, reconocido por nuestra Constitución Política en los artículos 1°, 48, 49 y numeral 2° del artículo 95, en virtud del cual quienes tienen mayores ingresos deben subsidiar a los que perciben menos, para garantizar la cobertura total de los ciudadanos al sistema de seguridad social.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia del 19 de abril de 2012, exp. 2012-00411-00(ac), C.P. William Giraldo Giraldo. Criterio reiterado por dicha sección en sentencia del 15 de noviembre de 2012, exp. 2012-01286-00, con ponencia del mismo magistrado.

Por consiguiente, el principio de solidaridad prima en este caso, pues la contribución solidaria que hacen los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, es obligatoria, independientemente de que dichos aportes se vean reflejados en su servicio.

## AJUSTE ANUAL

Ahora, frente a la pretensión dirigida a que la pensión de jubilación debe ajustarse anualmente conforme las prescripciones de la Ley 71 de 1988, esto es, con el incremento efectuado anualmente para el salario mínimo legal mensual vigente, es preciso indicar lo siguiente:

En lo atinente con la pretensión de que el ajuste anual de las mesadas pensionales se debe realizar conforme al incremento que se realiza para el SMMLV, se debe negar, habida consideración que a partir de la adición realizada por la Ley 238 del 26 de diciembre de 1995, el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, se incluyeron a los regímenes exceptuados para efectos de ajustar anualmente las mesadas pensionales conforme al artículo 14 de la pluricitada Ley 100, es decir con el IPC.

El artículo 14 de la Ley 100 de 1993, modificó el artículo 1 de la Ley 71 de 1988 el cual disponía:

*“Artículo 1.- Las pensiones a que se refiere el artículo 1o. de la ley 4a. de 1976, las de incapacidad permanente parcial y las compartidas, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que sea incrementado por el Gobierno el salario mínimo legal mensual.”*

Ello para en su lugar disponer que, como regla general, todas las pensiones se reajustarían anualmente conforme al IPC:

*“ARTICULO. 14.- Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobreviviente, en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de precios al consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.*

*No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el gobierno.”*

Sobre este punto la H. Corte Constitucional en sentencia C-110 de 2006, explicó:

*“Posteriormente, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, mediante la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social, avanzando en la política de garantizar el poder adquisitivo constante de las pensiones, procedió a modificar el artículo 1° de la Ley 71 de 1988, disponiendo, como regla general, que todas las pensiones se reajustarían anualmente y de oficio el primero (1°) de enero de cada año, ya no en el mismo porcentaje en que se incrementaba el salario mínimo, sino teniendo en cuenta la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor -IPC- certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior”*

Sobre la aplicación del artículo 14 de la Ley 100 de 1993, al personal docente, es válido recordar, que aunque la misma norma en su artículo 279, excluyó entre otros servidores, a los educadores, con posterioridad tal prescripción fue adicionada por la Ley 238 del 26 de diciembre de 1995, el cual dispuso:

*“ARTICULO. 279. (...)*

*PARAGRAFO. 4º- Adicionado por el art. 1, Ley 238 de 1995. Las excepciones consagradas en el presente artículo no implican negación de los beneficios y derechos determinados en los artículos 14 y 142 de esta ley para los pensionados de los sectores aquí contemplados.”*

Es claro entonces que, con la entrada en vigencia de la Ley 238 de 1995, -26 de diciembre de 1995- el personal perteneciente a los regímenes pensionales excluidos por el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 -entre ellos el docente-, accede a los beneficios y derechos contemplados por el artículo 14, que consagra que la forma de incrementar la pensión anualmente es con la variación del IPC, tal como lo ha efectuado la entidad demandada.

En consecuencia, al no haberse desvirtuado la presunción de legalidad de que está revestido el acto acusado, se deberán negar las pretensiones de la demanda.

#### IV. EXCEPCIONES DE MERITO

Solicito declarar probadas las siguientes excepciones:

##### LEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO ATACADO DE NULIDAD

Las cotizaciones de los docentes afiliados al FOMAG, entre ellos los pensionados, corresponde a las sumas de aportes que para salud y pensiones establecen las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, por lo que resulta legal cancelar la cotización prevista en dicha normatividad; por tanto, los descuentos que se hayan efectuado se encuentran ajustados a las disposiciones vigentes aplicables, sin que exista obligación de reintegrar a los demandantes los descuentos del 12%. De igual manera, el incremento anual de la mesada pensional se ha efectuado de la forma correspondiente.

##### INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO

No existe obligación de devolver los dineros descontados en salud, comoquiera que, según la evolución legal evidenciada dentro de la parte considerativa de la contestación de la demanda, lo mismos se han realizado conforme a la normatividad vigente y aplicable al caso concreto.

##### PRESCRIPCIÓN

Se propone la prescripción como medio exceptivo de la reclamación solicitada por la demandante, de acuerdo con lo que resulte probado de conformidad con el artículo 488 del C.S.T, artículo 151 del C.P.L, artículo 41 del decreto 3135 de 1968, demás normas concordantes y la Jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.

##### EXCEPCIÓN GENÉRICA.

En virtud del alcance del principio de búsqueda de la verdad formal en materia de excepciones, frente a los poderes oficiosos del juez es necesario afirmar que lo fundamental no es la relación de los hechos que configuran una determinada excepción, sino la prueba de los mismos, por ende, si el juez encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerla oficiosamente.

Por lo anterior, solicito al señor juez ordenar de oficio la práctica de las pruebas pertinentes, así como declarar oficiosamente, las excepciones que aparezcan probadas de conformidad con el ordenamiento procesal.

## V. PETICIONES

Al tenor de las excepciones anteriormente planteadas, comedidamente solicito a usted, que previo el trámite correspondiente, se efectúen las siguientes declaraciones y condenas.

**PRIMERO.** - Declarar probadas las excepciones propuestas.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, dar por terminado el proceso.

**TERCERO.** - Abstenerse de condenar en costas a mi representada y en su lugar condenar a la parte demandante al pago de las costas incluyendo agencias en derecho.

**CUARTO.** - Se me reconozca personería jurídica para actuar

## VI. PRUEBAS

Solicitamos se tengan con pruebas las aportadas en debido tiempo al plenario.

## VII. ANEXOS

1. Anexos de poder, de acuerdo a lo requerido por el despacho de quien otorga.
2. El poder principal debidamente conferido.

## VIII. NOTIFICACIONES

La entidad demandada recibe notificaciones en la Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 No. 10-03 Bogotá, y a los correos electrónicos: [procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co](mailto:procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co), [notjudicial@fiduprevisora.com.co](mailto:notjudicial@fiduprevisora.com.co), [t\\_eorduz@fiduprevisora.com.co](mailto:t_eorduz@fiduprevisora.com.co).

Del señor(a) Juez,



**EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO**

CC. No. 53.008.202 de Bogotá

T.P. No. 213.648 del C.S.J.



Profesional IV – Zona 6  
Unidad Especial De Defensa Judicial FOMAG  
Vicepresidencia Jurídica  
Dirección: Calle 72 N° 10-03  
Teléfono:(571) 744 43 33  
Bogotá D.C. - Colombia  
[procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co](mailto:procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co)  
Elaboro: Paola Orduz Reviso: Alejandra Zapata



**“Defensoría del Consumidor Financiero:** Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com) de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Señor(es):

JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO POPAYÁN

E. S. D.

**REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER**

**Radicado:** 19001333300620200009900  
**Demandante(s):** ORLANDO RODRIGUEZ OROZCO  
**Demandado(s):** LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, actuando en calidad de apoderado de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, N.I.T.: 899.999.001-7**, conforme al **Poder General** otorgado por el Doctor **LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA**, mediante Escritura Pública **No. 522 de 28 de marzo de 2019**, protocolizada en la notaría 34 del circulo de Bogotá, modificada por la escritura pública **No. 0480 de 03 de mayo de 2019**, protocolizada en la notaría 28 del circulo de Bogotá, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de las facultades a él conferidas a través de la **Resolución No. 015068 del 28 de agosto de 2018 y 02029 del 04 de marzo de 2019**, expedida por la **MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Manifiesto a su despacho que sustituyo poder al (la) abogado(a) **EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO**, identificado(a) civil y profesionalmente como aparece junto a su firma, con las mismas facultades a mi conferidas, incluida la de sustituir y conciliar, no obstante lo anterior, se ceñirá a las disposiciones de la entidad plasmadas en Acta del Comité de Conciliación.

Me permito informar a su despacho que el presente apoderamiento no genera costo alguno por concepto de honorarios a favor del apoderado, toda vez que se encuentra dentro del ejercicio de sus funciones.

La presente sustitución se presume autentica de conformidad con el Inciso Segundo del Artículo 74 del Código General del Proceso

Por lo anterior, le solicito se sirva aceptar esta petición en los términos y para los fines descritos.

Cordialmente,



**LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**  
C.C. No. 80.211.391 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 250.292 del C.S. de la J.

Acepto:



**EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO**  
C.C. No. 53.008.202 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 213.648 del C. S. de la J.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 522. QUINIENTOS VEINTIDÓS.

DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

0409 PODER GENERAL. De: LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.953.861 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Nit. 899.959.001-7, actuando en su calidad de delegado de la MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, según resolución 002029 del 04 de marzo de 2019, para la defensa judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

A: LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía número 80.211.391, abogado designado por Fiduprevisora S.A. para ejercer la representación judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según consta en la certificación firmada por la representante legal de Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de febrero de 2019, que hace parte integral del presente instrumento.

TERMINO INDEFINIDO. ACTO SIN CUANTÍA

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), ante mi, ELSA PIEDAD RAMÍREZ CÁSTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

COMPARECIENTES CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO:

OTORGANTE: LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.953.861 de Bogotá y T.P. 145177 del C. S. de la J., Jefe de la Oficina Asesora

Jurídica del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Nit. 899.999.001-7, actuando en su calidad de delegado de la MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, según resolución 002029 del 04 de marzo de 2019, para la defensa judicial de la Nación-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y maniestó:

PRIMERO: Que en la calidad antes indicada otorga poder general a: LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía número 80.211.391, abogado designado por Fiduprevisora S.A. para ejercer la representación judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según consta en la certificación firmada por la representante legal de Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de febrero de 2019, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que en consideración al alto índice de demandas presentadas en contra del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, en las que demandan o vinculan al Ministerio de Educación Nacional por obligaciones a cargo del Fondo, esta cartera Ministerial debe constituir apoderado para que ejerza la representación judicial.

SEGUNDA: Que mediante Escritura Pública No. 7.867 del 27 de junio de 2003, el Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora S.A. modificaron el Contrato de Fideicia Mercantil constituido mediante Escritura Pública No. 083 de fecha 21 de junio de 1990 otorgada en la Notaría 44 del Circulo Notarial de Bogotá.

TERCERA: Que en la Cláusula Quinta del OtroSI No. 7.867 del 27 de junio de 2003 al contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública No. 083 de 1990, Fiduprevisora S.A. asumió la contratación de abogados para la defensa judicial del FOMAG, adquiriendo la obligación de informar al Ministerio el nombre de cada profesional, sus calidades, las gestiones realizadas por los servicios contratados y la forma en que cada uno de ellos fue contratado, lo anterior, de conformidad con el esquema y valoración que a petición del Ministerio se hayan establecido estándares mínimos para asegurar la calidad de los servicios.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



CUARTA: Que con ocasión a la certificación escrita de fecha 21 de febrero de 2019, de la Representante Legal de la Fiduprevisora S.A., esto es, la doctora DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA, se designó al doctor LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, como abogado representante judicial para la defensa de los intereses del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cuando sea demandado o vinculado en los procesos judiciales en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG.

QUINTA: Que mediante la Resolución No. 002029 del 04 de marzo de 2019, se delegó al doctor Luis Gustavo Fierro Maya, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, la función de otorgar poder general al abogado designado por Fiduprevisora S.A., para la defensa de los intereses de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, en los procesos judiciales y conciliaciones de carácter judicial, que se promueven en contra de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Que en aras de garantizar la defensa judicial del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por medio del presente instrumento se OTORGA poder general al doctor LUIS ALFREDO SANABRIA RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.211.391 expedida en Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 250.292 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que ejerza la representación judicial en la defensa de los intereses del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en los procesos judiciales que en su contra se adelanten con ocasión de obligaciones a cargo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en las denominadas zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, confrmadas por los siguientes departamentos:

- Zona 1: Antioquia y Chocó. Zona 2: Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena, Guajira y San Andrés. Zona 3: Norte de Santander, Boyacá, Santander, Casanare, Arauca, Vichada y Guainia.

- Zona 4: Tolima, Huila, Meta, Caquetá, Guaviare y Vaupés. Zona 5: Quindío, Caldas y Risaralda. Zona 6: Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Putumayo. Zona 7: Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el Poder General que se confiere al doctor LUIS ALFREDO SENABRIA RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.211.391 expedida en Bogota D.C., y T.P. 250.292 del C. S. de la J., comprende la ejecución de los siguientes actos:

- a) Para representar y defender los intereses del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en los departamentos expresamente señalados en este instrumento, respecto de todos y cada uno de los procesos judiciales NOTIFICADOS al Ministerio y que le sean asignados en desarrollo del presente mandato. b) Para que se notifique de toda clase de providencias judiciales. De las notificaciones efectuadas, se deberán interponer los recursos e incidentes de ley a que haya lugar en cualquiera de las instancias del proceso, así mismo, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y en general para todos los demás trámites administrativos y judiciales necesarios para la defensa judicial. c) En procura de garantizar la debida ejecución del presente mandato, ante todos los estrados judiciales en que tengan ocurrencias controversias con este Ministerio, el apoderado general podrá a través de poderes especiales sustituir la facultad de representar y defender los intereses del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en todos y cada uno de los procesos que le sean asignados en el presente mandato. d) Se le confiere poder para asistir a las audiencias en representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y en especial, a la audiencia inicial, de pruebas, de alegatos y fallo que establecen los artículos 180, 181, 182 y 192 del Código de Procedimiento Administrativo y De lo Contencioso Administrativo, y las demás que sean programadas y necesarias para la defensa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en las que podrá exhibir documentos, en todos los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

República de Colombia  
 Pág. No. 5 522  
 24057424717

procesos que se adelanten en contra de este Ministerio.  
 e) El presente mandato leminará, cuando el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, por intermedio de su representante legal lo revoque.

Parágrafo Primero: En el evento en que el apoderado tenga conocimiento de procesos judiciales en que sea parte el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y aun no haya sido vinculado, deberá informar a la OFICINA ASESORA JURIDICA, a efectos de que se realice la respectiva asignación.

Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, se reserva el derecho de conciliar, desistir, recibir y transigir. Por lo anterior, el apoderado general no se encuentra facultado para realizar dichos actos, ni mucho menos para otorgar facultades para tales fines.

Parágrafo Tercero: La facultad conferida en el literal C) no exonera ni limita la responsabilidad del apoderado general, quien será el responsable ante el Ministerio de todas las actuaciones que se surtan en los procesos judiciales asignados.

CLÁUSULA TERCERA: Que en consonancia con lo establecido en la Cláusula Primera de la presente Escritura Pública, el Poder General que se confiere al doctor LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.211.391 expedida en Bogotá D.C. y T.P 250292 del C. S. de la J. tendrá efectos jurídicos a partir de la suscripción del presente poder general.

NOTA.- Se anexa: Reparto No. 48, Radicación: RN2019-2345, Categoría: Quinta (5°), Fecha de Reparto 12-03-2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.

Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: Aa057424715, Aa057424716, Aa057424717, Aa057424718.

responsabilidad por cualquier inexactitud.

3.- Conoce la ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se advirtió al otorgante de esta escritura la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán EN SU TOTALIDAD los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970).

POLITICA DE PRIVACIDAD: El otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. La Notaria autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: Aa057424715, Aa057424716, Aa057424717, Aa057424718.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 60  
 Documento Escrito

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 DE BOGOTÁ - D. C.

REPARTO NUMERO: 48, FECHA DE REPARTO: 12-03-2019, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO  
 Impreso el 12 de Marzo del 2019 a las 03:26:15 p.m.

MUNICIPIO : 001 BOGOTÁ D. C.  
 RADICACION : RN2019-2345

A N E X O S :

CLASE CONTRATO : 17 PODER  
 VALOR : "ACTO SIN GARANTIA"  
 NUMERO UNICODOS : 1 0  
 OTORGANTE-UNO : MINISTERIO DE EDUCACION NACION  
 OTORGANTE-DOS : LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS  
 CATEGORIA : 05 QUINTA  
 NOTARIA ASIGNADA : 34 TREINTA Y CUATRO

Entrega SNR : 6 Folios Anexos  
 Recibido por : JUAN C. ROA

NANCY CRISTINA MESA ARANGO  
 Directora de Administración Notarial

Superintendencia de Notariado y Registro  
 Calle 28 No. 13-49 ml. 201 - PBX (15 líneas)  
 Bogotá D.C.  
 http://www.supernotariado.gov.co

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 RESOLUCIÓN No.  
 002029 04 MAR 2019

Por la cual se delega una función  
 LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Ley 91 de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se creó como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica cuyos recursos deben ser manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital, disponiéndose que para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribiría el correspondiente contrato de fiducia mercantil, con las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de esta Ley, y que la celebración del mismo podría ser delegada en el Ministro de Educación Nacional.

Que con fundamento en la delegación hecha por el Decreto 832 de 1990, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de tal mandato celebró el contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria La Previsora S.A. mediante la Escritura Pública No.0083 del 21 de junio de 1990, actualmente vigente en razón de las adiciones al mismo.

Que de conformidad con la cláusula quinta del Otrosí de fecha 27 de junio de 2003 realizado al contrato de fiducia mercantil, pactado entre el Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora S.A., en los términos de la escritura pública No. 083 de 1990, la Fiduciaria La Previsora S.A. asumió la contratación de abogados para la defensa del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que para la defensa en las demandas que se promueven a nivel nacional en contra de la Nación-Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera del patrimonio autónomo y administradora de los recursos del FONASG, y en ejercicio de las obligaciones de defensa judicial del mismo, contrata los abogados para tal fin, quienes para actuar requieren un mandato expreso otorgado a través de poder especial.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o del Decreto 5012 de 2009, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, efectuar control y seguimiento de los procesos y conciliaciones en los que este sea parte y cuya defensa no dependa directamente de tal dependencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por la cual se designa una Asesora

Que según lo dispuesto en el artículo 80. de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, de los niveles directivo y asesor, o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que se hace necesario delegar la función de conferir poder general para actuar en defensa de los intereses de la Nación-Ministerio de Educación Nacional en los procesos judiciales y conciliaciones de carácter judicial y extrajudicial, que se promueven en contra de la Nación - Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 1045-15, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.861 de Bogotá, la función de otorgar poder general en representación de la Ministra de Educación Nacional a los abogados designados por la Fiduciaria La Previsora S.A. para la defensa de los intereses de la Nación-Ministerio de Educación Nacional, en los procesos judiciales y conciliaciones de carácter judicial y extrajudicial, que se promueven en contra de la Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en el marco de la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada tres (3) meses, el delegado deberá rendir informe por escrito a la Ministra de Educación, acerca de la delegación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proceso: María Isabel Hernández Peláez M.I. Asesora Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica Asesora María Victoria Angulo - Secretaría General



C631260288

C631262888

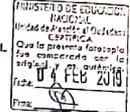


107339974743003

REPÚBLICA COLOMBIANA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2018, se presentó en el Despacho de la Ministra de Educación, el señor LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.953.861 con el objeto de tomar posesión del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA, CÓDIGO 1045, GRADO 15, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, nombrado con carácter ordinario mediante Resolución N.º 014710 del 21 de agosto de 2018.

PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Cédula de Ciudadanía No. 79.953.861
Libreta Militar No. 79953861
Certificado Contraloría General de la República 79953861180731103059
Certificado de Procuraduría General de Nación 113089797
Certificado de Policía X
Certificado de Aptitud expedido por COMPENSAR 146177
Tarjeta Profesional X
Formulario Único de Hoja de Vida SIGEP X
Declaración de Bienes y Rentas SIGEP X
Formulario de vinculación: Régimen de Salud X
Formulario de vinculación: Administradora de Pensiones COOMEVA
Formulario de Vinculación: A.R.L. PORVENIR
Formulario de vinculación: Caja de Compensación POSITIVA COMPENSAR

En tal virtud prestó el juramento que ordena la Constitución Nacional en el Artículo 122 previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron:

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
POSESIONADO

PROCESO: MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ - SECRETARIA GENERAL Y VICERRECTORA, OFICINA ASESORA JURIDICA - LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA - JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

POE 512

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N.º

014710 21 AGO 2018

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal g) del artículo 81 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 809 de 2004, el Decreto 5012 de 2008, el artículo 2.215.3.1 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 609 de 2004 dispone en su artículo 5º la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 509 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 642 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 1045, Grado 15, ubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, se encuentra en vacancia definitiva.

Que de conformidad con la certificación de fecha 21 de agosto de 2018, expedida por la Subdirección de Talento Humano, se evidencia que LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, con nombramiento en el empleo denominado JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 1045, Grado 15, Educación Nacional, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter ordinario a LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, con cédula de ciudadanía No. 79.953.861, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado



C6312602887

C6312692887



C6312692887



10732207826003000

014710 21 AGO 2018

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento ordinario

JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 1045, Grado 15, ubicado en la OFICINA ASESORA JURIDICA, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

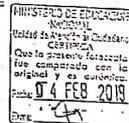
ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ



PROCESO: MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ - SECRETARIA GENERAL Y VICERRECTORA, OFICINA ASESORA JURIDICA - LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA - JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

POE 512



NO 522



### LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,

#### CERTIFICA:

Que el señor Luis Alfredo Sanabria Ríos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.211.3P', Tarjeta Profesional No 250292, es el abogado designado por Fiduprevisora S.A., en calidad de vocero y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para la representación judicial y defensa de los intereses de FOMAG y del Ministerio de Educación Nacional en calidad de fiduciario del Fondo.

Lo anterior, en virtud de la escritura pública No 0083 de fecha 21 de junio de 1990 firmada en el despacho de la Notaría 44 del circuito de Bogotá, mediante la cual se suscribió el contrato de fiducia mercantil establecido por la Ley 91 de 1989, entre el Ministerio de Educación Nacional en calidad de fiduciario y Fiduciaria La Previsora S.A., en calidad de fiduciario, para la eficaz administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y de conformidad con el Otro-sí de fecha 27 de junio de 2003, parágrafo Quinto - contratación de la defensa del Fondo, el cual en el sentido literal indica:

"Le fiduciario asumirá a partir de la fecha de ejecución de la presente prórroga la contratación de abogados para la defensa del Fondo, de conformidad con el esquema que se acuerde entre esta y el Ministerio dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución de la presente prórroga. La Fiduciaria informará al Ministerio sobre el caso, el nombre del personal, sus calidades, y la forma en que cada uno de ellos han sido contratados de la misma manera. Mantendrá informado sobre las gestiones judiciales que cada uno de ellos realice en el desarrollo de los servicios contratados".

El presente certificado se expide a los 21 días de mes de febrero de 2019, con destino al Ministerio de Educación Nacional.

**DIANA ALEXANDRA PORRAS LUNA**  
Representante Legal  
FIDUPREVISORA S.A.



Bogotá D.C. - 77 Km. 19.22 (Ruta 47) 864-6111  
Barranquilla - 81 Km. 27 (Ruta 40) 864-6111  
Call - 87 71 242 2421 | Cartagena - 87 80 190 1904 | Bogotá - 87 82 238 4145  
Medellín - 87 82 572 5721 | Iquiqué - 87 82 572 5721 | Manizales - 87 82 572 5721  
Pereira - 87 82 572 5721 | Popayán - 87 82 572 5721  
Risaralda - 87 82 572 5721 | Villavicencio - 87 82 572 5721

MEMORIA FIDUCIARIA GOBIERNO DE COLOMBIA

10787424000000000000

Bogotá D.C. - 77 Km. 19.22 (Ruta 47) 864-6111  
Barranquilla - 81 Km. 27 (Ruta 40) 864-6111  
Call - 87 71 242 2421 | Cartagena - 87 80 190 1904 | Bogotá - 87 82 238 4145  
Medellín - 87 82 572 5721 | Iquiqué - 87 82 572 5721 | Manizales - 87 82 572 5721  
Pereira - 87 82 572 5721 | Popayán - 87 82 572 5721  
Risaralda - 87 82 572 5721 | Villavicencio - 87 82 572 5721

MEMORIA FIDUCIARIA GOBIERNO DE COLOMBIA



República de Colombia

Pág. No. 7 522



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 522. QUINIENTOS VEINTIDÓS.  
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)  
OTORGADEA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA  
PRESENTE: Luis Gustavo Fierro Maya Enseñanza  
OTRO: Luis Gustavo Fierro Maya Enseñanza  
REVISOR: Luis Gustavo Fierro Maya Enseñanza  
LUGAR: Bogotá D.C. Enseñanza  
FECHA: 28/03/2019 Enseñanza  
ORGANISMO: Enseñanza

Derechos notariales Resolución No. 0691 del 24 de enero 2019.	\$59.400.00
Gastos Notariales	\$70.200.00
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 6.200.00
Cuenta especial para el Notariado	\$ 6.200.00
IVA	\$24.624.00

**Luis Gustavo Fierro Maya**  
C.C. 79.953.861  
T.P. 145.197  
DIRECCIÓN CALLE 43 # 57-14 CAN  
TEL. N° 2222800 EXT. 1209  
EMAIL [oficialciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:oficialciudadano@mineducacion.gov.co)

INDICE DERECHO



Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el notario

NO 522

**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO**  
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Notaría 34 - Bogotá  
Calle 105 No. 15-69 - PBX: 7458077 / 7458111 / 7458130  
CEL: 312-5505907-510-5598762  
E-mail: [proceso@notaria34.com](mailto:proceso@notaria34.com) / [proceso@notaria34.com](mailto:proceso@notaria34.com)  
Prestara. Extranjera. Noche - 3101500077

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el notario

NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO  
CALLE 109 No. 15 - 55



Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **522** de fecha **(28) DE MARZO** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia tomada de su original la que expido en **NUEVE (09)** hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

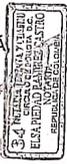
**EL INTERESADO**

Bogotá, D.C. 01 DE ABRIL DE 2019



**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO**  
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Elaboro: EMC



C3112392329



05-12-18

12345678901234567890

República de Colombia  
Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá



CLASE DE ACTO: ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Representado por:

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA C.C. 79.953.861

FIDUPREVISORA S.A. como Representante Judicial de la Nación -

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. NIT. 860.925.148-5

Representado por:

LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS C.C. 80.211.391

ACTO SIN CUANTIA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS

MIL DIECINUEVE (2019)

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CERO CUATROCIENTOS OCHENTA

(0480)

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento Cundinamarca, Republica de Colombia, a los tres (03) dias del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) en el Despacho de la Notaria Veintiocho (28) ante mi FERNANDO TELLEZ LOMBANA, Notario 28 en propiedad y en carrera del Circuito Notarial de Bogotá

Compareció (eron) con minuta enviada por correo electrónico, LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.953.861 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, actuando en su calidad de delegado de la MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, según Resolución 002029 del 04 de marzo de 2019 para la defensa judicial de la Nación Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Compareció (eron) con minuta enviada por correo electrónico, LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.953.861 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, actuando en su calidad de delegado de la MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, según Resolución 002029 del 04 de marzo de 2019 para la defensa judicial de la Nación Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Papel notarial para uso electrónico de la escritura pública. No tiene valor para el inmueble. 002029

LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con cedula de

ciudadanía número 80.211.391, abogado, designado por Fiduprevisora

S.A. para ejercer la representación judicial de la Nación-Ministerio de

Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del

Magisterio, según consta en la certificación firmada por la representante

legal de Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de febrero de 2019.

Manifestaron:

1. Que mediante la Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá, D.C. LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.953.861 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, actuando en su calidad de delegado de la MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, según Resolución 002029 del 04 de marzo de 2019, para la defensa judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, otorgó Poder General a LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con cedula de ciudadanía número 80.211.391, abogado, designado por Fiduprevisora S.A. para ejercer la representación judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según consta en la certificación firmada por la representante legal de Fiduprevisora S.A. de fecha 21 de febrero de 2019.

2. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

3. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

4. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

5. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

6. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

7. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

8. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

9. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OTORGA PODER GENERAL A LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, ABOGADO DESIGNADO POR FIDUPREVISORA S.A. PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION FIRMADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUPREVISORA S.A. DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.

10. Que en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Segunda del Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintiocho (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. se estableció lo siguiente: "Parágrafo Segundo: El MINISTERIO DE EDUCACION

**NACIONAL**, se reserva el derecho de conciliar, desistir, recibir y transigir. Por lo anterior el apoderado general no se encuentra facultado para realizar dichos actos, ni mucho menos para otorgar facultades para tales fines.

Que en aras de garantizar la defensa judicial del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por medio del presente instrumento se requiere ACLARAR el Parágrafo Segundo de la Clausula Segunda de Poder General contenido en La Escritura Pública número quinientos veintidós (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. en el sentido de indicar que el apoderado queda facultado conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1862 del 2012) para notificar, presentar excepciones o contestar la demanda, proponer incidentes, interponer recursos, asistir a las audiencias para realizar todas la actuaciones judiciales y presentar fórmula de conciliación en los términos estrictamente descritos en esta expedida por el Comité de Conciliación Judicial del Ministerio de Educación Nacional en las etapas procesales contempladas en los artículos 180 y 192 de la Ley 1437 de 2011, de los procesos Ejecutivos y de Multitud y Resarcimiento del Derecho en los que la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., tenga el deber fiduciario de asumir la defensa judicial de los probasos promovidos en contra de LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG.

**CLAUSULADO**  
**PRIMERA** Que en este acto LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.560.861 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, actúa exclusivamente en su calidad de delegado de la

Folio 19 de 2019 00215-2019

**MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**, según Resolución 002029 del 04 de marzo de 2019, para la defensa judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

**SEGUNDA**: Que mediante la Escritura Pública número quinientos veintidós (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA actuando en su calidad de delegado de la **MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**, según Resolución 002029 del 04 de marzo de 2019, para la defensa judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio otorgó Poder General a **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.214.381, abogado designado por Fiduciavisora S.A. para ejercer la representación judicial de la Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

**TERCERA**: Que no obstante lo anterior, la Escritura Pública número quinientos veintidós (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. consagró en el Parágrafo Segundo de la Clausula Segunda lo siguiente:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, se reserva el derecho de conciliar, desistir, recibir y transigir. Por lo anterior, el apoderado general no se encuentra facultado para realizar dichos actos, ni mucho menos para otorgar facultades para tales fines.

**CUARTA**: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es interés del **PODERDANTE** precisar las facultades consagradas en el Parágrafo Segundo de la Clausula Segunda de la Escritura Pública número

Repetidamente presento este finiquito en la secretaría pública. Su firme suena para el notario, en su calidad de

quinientos veintidós (522) del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría treinta y cuatro (34) del Circuito de Bogotá D.C. En consecuencia, se requiere **ACLARAR** dicha Escritura, en el sentido de incorporar facultades adicionales al **APODERADO**.

**QUINTA.** Que por medio del presente instrumento se requiere aclarar el Parágrafo Segundo de la Clausula anteriormente citada, el cual en adelante se entenderá de la siguiente manera:

(...), **CLAUSULA SEGUNDA (...)**

Parágrafo Segundo: "El apoderado, **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80-211-397, expedida en Bogotá D.C. y T.P. 260289 del C. S. de la J., designado por **EDUCAPREVISORA S.A.**, en los términos del presente poder general, queda facultado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012), especialmente por lo que respecta a solicitar y comparecer en juicio, en los términos de la demanda, según se indica en el presente instrumento, para proponer incidentes, interponer recursos, asistir a audiencias para realizar todas las actuaciones judiciales, y presentar fórmula de conciliación en los términos estrictamente descritos en el acta expedida por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, así como conforme las facultades en las etapas procesales contempladas en los artículos 180 y 142 de la Ley 1437 de 2011, en los procesos que le sean asignados, y en los que la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** llene el deber fiduciario de asumir la defensa judicial de los procesos propiamente en contra de **LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG**. El doctor **LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS** queda expresamente facultado para sustituir y asumir este poder.

No obstante, el apoderado no podrá recibir dinero en efectivo o en cualquier otra forma de pago en la escritura pública. No tiene facultad para otorgar ni autorizar el presente instrumento.

consignación, por ningún concepto, ni dar cumplimiento a instrucciones que resulten contrarias a las estipulaciones contractuales y la ley".

**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:**

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de sus documentos de identidad, Matrícula Inmobiliaria, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines legales o que se presente cualquier inexactitud. En consecuencia, el(a) Notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de el(a) Notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y suscrita por los mismos. (art. 37 Decreto Ley 860/70)
3. Conocen la ley y saben que el(los) Notario(a) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

El(los) compareciente(s) leyó(eron) personalmente la presente escritura, la aprobó(aron) y firma(aron) en señal de asentimiento. Así lo(los) otorgó(aron) el(los) compareciente(s) por ante mí, el(los) Notario(a) de todo lo suscitado, leído y aprobado que fue este instrumento se firma por todos los que en el tiempo intervinieron, previa advertencia del registro correspondiente.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION LEIDO que fue el presente**

# República de Colombia



FINF-0001	REGISTRO	Código	R-11-33
	F-INFORMACION	Version	2.0
		Ultim. rev.	Mayo 6, 2016

## RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencia que la PERSONA NATURAL JURÍDICA o NÚMERO DE DOCUMENTO J.0951881

NO se encuentra en el SABSE DE DATOS consultada.

Esta consulta se hizo el día y la hora registrada en el presente formulario: 20/04/23

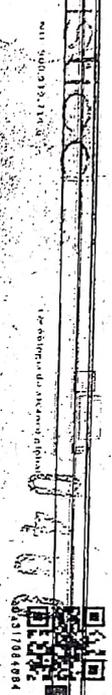
Este documento es de manera informativa, no tiene valores jurídicos.

La consulta se hace evidenciando la base de datos suscrita el programa (sistema).

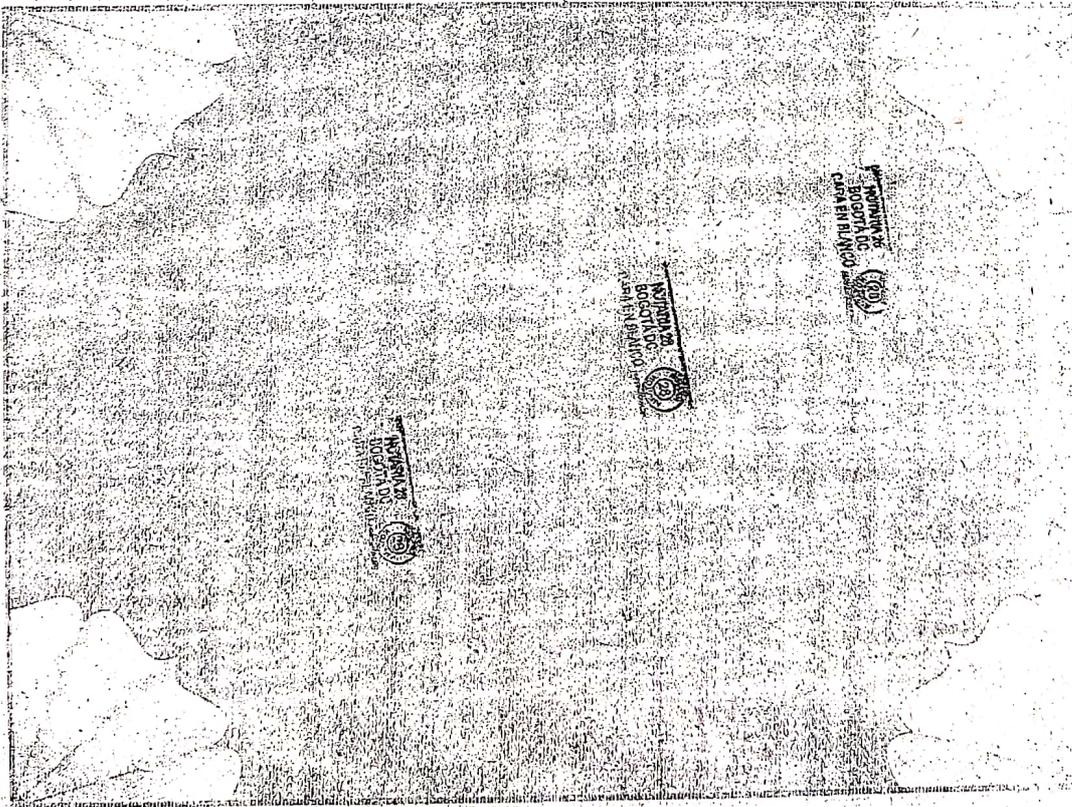
NOTARIA DE BOGOTÁ D.C. (28)  
NOTARIA DE BOGOTÁ D.C. (28)  
DE 2023 JUN 10 10:58 AM



Ca317684E64



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS  
Versión 2.0  
Mayo 6, 2016



República de Colombia



Camara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAFINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 9192319161288

15 DE ENERO DE 2015 HOJA 11 DE 69

9192319161

PAGINA 5 DE 3

0488

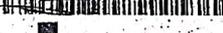


SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDE A LA INFORMACION QUE SE REGISTRA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, SE DEBE VERIFICAR EL CODIGO DE VERIFICACION PUBLICO SEÑALADO EN ESTE CERTIFICADO. ESTE GENERALMENTE ELECTRONICAMENTE CON FIRMADO CON PENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 2001. PARA MAS INFORMACION CONFORME CON EL DEPARTAMENTO DE NOTARIADO PUBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSUMIDORES Y PROTECCION DEL CIUDADANO DE BOGOTÁ.

Fernando... en propiedad... en calidad de... NOTARIA DE DELEGACION NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. 1100100028 02 MAY 2015 COD. 4112 MAYORCA RINCON INGRID YAMILE Notario Público en cargo

Notario de Bogotá... Obligación de Testimonio... DE 2015



Ca317864856

NO ES VALIDO FOR ESTA CAMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTÁ  
 NÚMERO 17837 DEL TIPO IX, SE CONCEDIO PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:  
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 000000 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 01079310 DEL LIBRO IX, COMÚNICO LA COMPAÑÍA MATRIZ:  
 - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
 DOMICILIO: BOGOTÁ-D.C.  
 QUE SE HA CONEJTORADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999

CERTIFICA:  
 QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
 MERCADERE: FIDUCIARIA LA PREVISORA  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 RENOVACION DE LA MATRICULA EL 28 DE MARZO DE 2013  
 FIDUCIARIO AÑO RENOVADO: 2013  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999  
 FIDUCIARIA NO. 00404180 DE 1 DE ABRIL DE 1999



Caracra de Comercio de Bogotá

CAJETA DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
SEDE CARACRA  
CODIGO DE REGISTRACION: 919219946188  
16 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
HORA: 11:24:39  
PAGINA: 3 DE 5  
09:32:1994

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y REFORMA JUDICIAL**  
OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE 16 DE 2019.  
No. de inscripción: 919219946188  
No. de registro: 3445  
No. de inscripción anterior: 23456789  
No. de registro anterior: 12345678  
No. de inscripción anterior: 987654321  
No. de registro anterior: 876543210  
No. de inscripción anterior: 012345678  
No. de registro anterior: 901234567  
No. de inscripción anterior: 890123456  
No. de registro anterior: 789012345  
No. de inscripción anterior: 678901234  
No. de registro anterior: 567890123  
No. de inscripción anterior: 456789012  
No. de registro anterior: 345678901  
No. de inscripción anterior: 234567890  
No. de registro anterior: 123456789

Ca317684658

141191000000111

NOTARIA DE BOGOTÁ  
COD 4112  
El suscrito, Notario de Bogotá, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 181 del Código de Comercio, ha verificado y expedido el presente instrumento de compraventa en virtud del cual el señor JUAN CARLOS GARCÍA RAMÍREZ, identificado con C.C. 1001900007, vende a favor del señor JUAN CARLOS GARCÍA RAMÍREZ, identificado con C.C. 1001900007, un apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en el barrio de Chapinero, en la urbanización El Encanto, en el lote 110, subdivision 3, correspondiente al departamento de vivienda social número 110, en virtud del contrato de compraventa número 110, suscrito en Bogotá, D.C., el día 10 de octubre de 2019, el cual se encuentra en poder del suscrito Notario.



República de Colombia



Cámara de Comercio de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CODIGO DE VERIFICACION: 91923199161288

19 DE ENERO DE 2013 HORA 11:24:09

0919231991

PAGINA 1 de 5

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta de validación con la firma de ser válida para una vez en el momento que se genera, por lo tanto, cualquier documento que se genere con este certificado, será válido y seguro en forma electrónica. Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad del documento con el código de verificación y el código de verificación de la cámara de comercio de Bogotá.

RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LA SUSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL. GERENTE: MAYORGA RINCON INGRED YAMILLE. Dirección de Notificación Judicial: CI 72 NO 10 03 P 1. Dirección de Notificación Judicial: NOTIFICACION EJECUTIVA: SOCIETARIA: BOGOTÁ, D.C. 20130107. Dirección de Notificación Judicial: NOTIFICACION EJECUTIVA: SOCIETARIA: BOGOTÁ, D.C. 20130107.

Notario Público en ejercicio MAYORGA RINCON INGRED YAMILLE. Notario del Circulo Notarial de Bogotá D.C. en el momento de la expedición de este documento. FERNANDO... NOTARIO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.



CA317684660

en prolección de la Ley 250 de 1995. NOTARIA DE EJECUCION MERCANTIL DE BOGOTÁ D.C. 160100028 02 MAY 2013 COD-4112 MAYORGA RINCON INGRED YAMILLE Notario Público en ejercicio

Documento de Ejecución Mercantil de la Ley 250 de 1995. Documento de Ejecución Mercantil de la Ley 250 de 1995. Documento de Ejecución Mercantil de la Ley 250 de 1995. Documento de Ejecución Mercantil de la Ley 250 de 1995.

1. 160100028 02 MAY 2013 COD-4112 MAYORGA RINCON INGRED YAMILLE Notario Público en ejercicio. 2. 160100028 02 MAY 2013 COD-4112 MAYORGA RINCON INGRED YAMILLE Notario Público en ejercicio. 3. 160100028 02 MAY 2013 COD-4112 MAYORGA RINCON INGRED YAMILLE Notario Público en ejercicio.

DOCUMENTO NO FECHA ORIGEN FECHA NO. INSCRIPCION. 00000000 2005/05/26 NOTARIA 23 2005/05/26 00000000. 00000000 2005/05/26 NOTARIA 23 2005/05/26 00000000. 00000000 2005/05/26 NOTARIA 23 2005/05/26 00000000.

DE 2001 BAJO EL NUMERO 205761 DEL 15 DE MARZO DE 1994, LA SOCIEDAD CAHUTA... QUE POR E.P. NO 162 NOTARIA 29 DE SANTEE DE BOGOTÁ DEL 24 DE ABRIL DE 1994... INSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 1994 BAJO EL NO. 415.732 DEL LIBRO 177 LA SOCIEDAD SE CONSTITUYO EN LIMITADA DE ANONIMA SA. JO EL NUMERO DE FUNDACION LA REVISORA SA.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**G E R T I F I C A**

Certificado de Vigencia N. 164409  
 Para ser:

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1990, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y auxiliares correspondiente. Tanto a Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisados los registros que contienen nuestra base de datos se constata que el (la) señor(a) **LUIS ALBERTO SÁMBRIVA RÍOS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80211391, registra la siguiente información:

VIGENCIA		
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPIRACIÓN
Abogado	1250292	26/11/2014
		Vigente

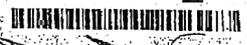
Se exhibe la presente certificación, a los 2 días del mes de mayo de 2019.

**MARITZA ESPERANZA GUDYNAS MELÉNDEZ**  
 Directora

Notas: 1. Si el número de cédula no coincide con el número de tarjeta expedida por el Registro Nacional de Abogados.  
 2. El número verificado es válido si la fecha profesional de abogacía es el mismo para el país en el que se está verificando.  
 3. La tarjeta de documento de identificación debe ser válida en el momento de la verificación.  
 4. Este certificado tiene el mismo valor que el original, en caso de ser expedido con el mismo procedimiento y fecha y a través del sistema de información de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Judicatura.



Carrera 8 No. 1211-501, Bogotá D.C. - Tel: 317 2000347 - Fax: 317 2000377  
 www.registroabogados.gov.co



NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C. DE 2013  
 DE 2013  
 DE 2013



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION No

002029-04 MAR 20 19

Por la cual se delega una función

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 488 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir al servicio que funciones a sus subordinados de los niveles directivo y asesor o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 488 de 1998, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se creó como una cuenta especial de la Nación con independencia patrimonial, contable y estadística sin personería jurídica cuyos recursos deben ser manejados por una entidad pública estatal de economía mixta en la cual el Estado tenga más del 50% del capital disponible, que para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribió el correspondiente contrato de fiducia mercantil con las Administradoras Necesarias para el estudio y suministro de esta Ley y que la celebración del mismo debía ser delegada al Magistrado de Educación Nacional.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 632 de 1990, el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 466 de la Constitución de 1991, actualizó el reglamento en razón de las disposiciones legales.

Que de conformidad con la Ley 27 de junio de 2013, reafirmada al artículo 14 de la Ley 1753 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional y Fiduciaria S.A. en los términos de la escritura pública No. 003 de 1997, la Fiduciaria La Fiduciaria S.A. asumió la contratación de abogados para la defensa del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que por la defensa en las demandas que se promuevan a nivel nacional en contra de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, La Fiduciaria S.A. como y para el patrimonio autónomo y administradora de los recursos del FONASO y en virtud de las obligaciones de defensa judicial del mismo, confiere los abogados para tal fin, quienes para cumplir con un mandato expreso otorgado al efecto, se procede a expedir:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 512 de 2008 corresponde a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, declarar contencioso y asistido de los abogados conciliadores en la que se declara y cuya defensa no dependa directamente de su dependencia.

3400

0317684602



Ca317684602

ASOCIACION NUMERO 002029-04 MAR 2019

Comunicación de la resolución por la cual se delega una función

Que según lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 488 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir al servicio que funciones a sus subordinados de los niveles directivo y asesor o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que se hace necesario delegar la función de conferir poder general para actuar en defensa de los intereses de la Nación, Ministerio de Educación Nacional en los procesos judiciales y conciliaciones de carácter judicial y extrajudicial, que se promuevan en contra de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el doctor LUIS GUSTAVO FERRER MAYA, jefe de la Oficina Asesora Jurídica 1044-16, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.053.961 de Bogotá, la función de conferir poder general en representación del Ministerio de Educación Nacional a los abogados designados por la Fiduciaria La Fiduciaria S.A. para la defensa de los intereses de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, en los procesos judiciales y conciliaciones de carácter judicial y extrajudicial que se promuevan en contra de la Nación, Ministerio de Educación Nacional, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en el marco de la Ley 87 de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Cada vez que el juez o el delegado deba tener información acerca de la actividad de Educación, acerca de la delegación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

LUIS GUSTAVO FERRER MAYA  
MAG. VICTORIANO GONZALEZ

Firma: María Inés Rodríguez, número 13  
Rafael  
Luis Gustavo Ferrer Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Abogado 1044-16/04/2019/0029-04 MAR 2019

FINF-0001	REGISTRO	Código	R-1133
	FINFORMACIÓN	Versión	2.0
		Últim. rev.	Mayo 6, 2016

**RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA**

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencian que la PERSONA NATURAL JURÍDICA:  
 o NÚMERO DE DOCUMENTO: 00211391

NO se encuentran en la BASE DE DATOS consultada.  
 Esta consulta se hace a la y la hora registrada en el presente formulario: 2019/04/29

Este documento es de manera informativa, no tiene validez jurídica.  
 La consulta se hizo e informo a la base de datos su propia programación (estática).

  
 NOTARIA DE  
 BOGOTÁ D.C.  
 C/EN EL BLANCO

  
 NOTARIA DE  
 BOGOTÁ D.C.  
 C/EN EL BLANCO

  
 NOTARIA DE  
 BOGOTÁ D.C.  
 C/EN EL BLANCO

CA317824503



  
 NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia